



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
PERÍODO AUDITADO 2006**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2007
FASE I**

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MAYO DE 2007



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

AUDITORÍA INTEGRAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Contralor de Bogotá, D.C.	Oscar González Arana
Contralor Auxiliar	Oscar Alberto Molina García
Directora Sectorial	Mónica Certain Palma
Subdirector de Fiscalización:	Dagoberto Correa Pil
Subdirector Análisis Sectorial:	Alberto Martínez Morales
Analista Sectorial:	Jorge William Camargo R.
Equipo de Auditoría:	Clara Inés Monsalve Tavera Maria Cecilia Bello Torres Elizabeth Montes Castro Yineida Lozano Rahn Carlos Enrique Rojas Cortés Germán Merchán Fino Jaime Burgos Muñoz Rene Javier Valle Vásquez Luís Néstor Toquica Cordero Ángel Emilio Niño Alonso Ricardo Moreno García Oscar Eduardo Melo Rico Jorge Enrique Camelo Nelly Vargas Jiménez Vilma Sofía Cassab Aponte Edgar Eduardo Sánchez Gaitán Claudia Margarita Pinzón Enciso



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	8
2. ANALISIS SECTORIAL	47
2.1. EL SISTEMA DE MOVILIDAD Y LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ.	48
2.1.1. El estado de las Vías que conforman el Subsistema Vial de Bogotá.	50
2.2. LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, ADVIERTE QUE LOS KILÓMETROS CARRIL DE MALLA VIAL INTERVENIDA POR LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, HAN VENIDO DISMINUYENDO.	53
2.2.1. La Brigada de Reacción Vial, y el convenio IDU-SOP.	53
2.2.2. En los últimos 3 años disminuye la cantidad de kilómetros intervenidos por la “Brigada de Reacción Vial”	54
2.2.3. Al igual que en el 2004 y 2005, en el 2006, el 33% de las metas físicas de la “Brigada de Reacción Vial IDU-SOP, no se cumplieron.	57
2.2.4. La siguiente es una aproximación, de lo que le hubiera costado a la ciudad el mantenimiento vial, contratado por un tercero y no por la Brigada de Reacción Vial.	58
2.3. LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, ADVIERTE SOBRE EL PELIGRO QUE REPRESENTA PARA LOS NIÑOS, QUE EL TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SEA SUMINISTRADO POR CONDUCTORES INFRACTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO.	60
2.3.1. De los 779 conductores, 358 aparecen como infractores de las normas de transito con deuda cercana a \$1,142 millones.	62
2.3.2. De los 691 vehículos, 35 deben \$41 millones por concepto de impuesto de rodamiento.	63
2.3.3. De los 691 vehículos, 44 deben \$28 millones por concepto de multas impuestas por revisión Tecnomecánica.	64
2.4. ¿EN QUE ESTADO ESTÁN LAS VÍAS Y PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES?	66



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	68
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	69
3.1.1 Auditoría abreviada 2001.....	69
3.1.1.1 <i>Hallazgo Parcialmente Corregido</i>	69
3.1.2. Auditoría Abreviada 2003.	77
3.1.2.1. <i>Hallazgo Parcialmente Corregido</i>	77
3.1.2.2. <i>Hallazgos Corregidos</i>	90
3.1.3. Auditoría Especial 2003.....	91
3.1.3.1. <i>Hallazgos No Corregidos</i>	91
3.1.3.2. <i>Hallazgo Corregido</i>	93
3.1.3.3. <i>Hallazgos Corregidos con Seguimiento</i>	93
3.1.4. Auditoría Regular 2004.....	94
3.1.4.1. <i>Hallazgos Corregidos Parcialmente</i>	94
3.1.4.2. <i>Hallazgos Corregidos</i>	98
3.1.5. Auditoría Especial 2004.....	99
3.1.5.1. <i>Hallazgos Parcialmente Corregidos</i>	99
3.1.5.2. <i>Hallazgos Corregidos</i>	102
3.1.6. Auditoría Regular 2005.....	104
3.1.6.1. <i>Hallazgos Parcialmente Corregidos</i>	104
3.1.6.2. <i>Hallazgos Corregidos</i>	116
3.1.7. Auditoría Especial 2005 Fase I.....	120
3.1.7.1. <i>Hallazgo Parcialmente Corregido</i>	120
3.1.8. Auditoría Especial 2005 Fase II.....	123
3.1.8.1. <i>Hallazgo Parcialmente Corregido</i>	123
3.1.8.2. <i>Hallazgos Corregidos</i>	124
3.1.8.3. <i>Hallazgos en Proceso</i>	127
3.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	129
3.2.1 Fase de Ambiente de Control	130
3.2.1.1. <i>Principios Éticos y Valores Institucionales</i>	130
3.2.1.2. <i>Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección</i>	131
3.2.1.3. <i>Cultura de Autocontrol</i>	132
3.2.2. Fase de Administración del Riesgo.....	133
3.2.2.1 <i>Valoración del Riesgo</i>	133
3.2.2.2. <i>Manejo del Riesgo</i>	137
3.2.2.3. <i>Monitoreo</i>	139
3.2.3. Fase Operacionalización de los Elementos.....	141
3.2.3.1. <i>Esquema Organizacional</i>	142
3.2.3.2. <i>Planeación</i>	143
3.2.3.3. <i>Procesos y Procedimientos</i>	145



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.2.3.4. Desarrollo del Talento Humano.....	167
3.2.3.5. Sistemas de Información.....	168
3.2.3.6. Democratización de la Administración Pública.....	171
3.2.3.7. Mecanismos de Verificación y Evaluación.....	171
3.2.4. Fase de Documentación.....	172
3.2.4.1. Memoria Institucional.....	172
3.2.4.2. Manuales.....	172
3.2.5. Fase de Retroalimentación.....	173
3.2.5.1. Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.....	173
3.2.5.2. Planes de Mejoramiento.....	175
3.2.5.3. Seguimiento.....	175
3.2.6. Síntesis de la evaluación y calificación de control interno.....	176
3.2.7. Seguimiento a la implementación del MECI.....	179
3.3. RESULTADOS POR COMPONENTES DE INTEGRALIDAD.....	185
3.3.1. Auditoría a los Estados Contables.....	185
3.3.1.1. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.....	185
3.3.1.2. Auditoría al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.....	204
3.3.2. Evaluación al Presupuesto.....	263
3.3.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones al presupuesto.....	263
3.3.2.2. Ejecución presupuesto de ingresos.....	265
3.3.2.3. Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión.....	267
3.3.2.4. Cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2006.....	270
3.3.2.6. Situación fiscal o excedente financiero a diciembre 31 de 2006.....	274
3.3.3. Evaluación del Plan de Desarrollo.....	277
3.3.3.1 Proyecto: 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades.....	280
3.3.3.2 Contratación y Avance Físico.....	282
3.3.3.3 Proyecto: 0234 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local.....	284
3.3.3.4 Contratación y Avance Físico.....	286
3.3.3.5 Proyecto: 7041 Infraestructura Urbana Integral Para el Transporte Público – Transmilenio.....	288
3.3.3.6 Contratación y Avance Físico.....	290
3.3.3.7 Inversión por Localidad Vigencia 2006.....	291
3.3.4. Evaluación del Balance Social.....	295
3.3.5. Evaluación de la Contratación.....	297
3.3.5.1. Contratos Malla Vial.....	297
3.3.5.2. Contratos de Obra Sistema Transmilenio.....	337
3.3.5.3. Contratos de Prestación de Servicios.....	381



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.5.4. <i>Figura de la Amigable Composición en los Contratos de Concesión.</i>	382
3.3.5.5. <i>Proceso de Imposición de Multas.....</i>	385
3.3.5.6. <i>Gestión adelantada por el IDU en virtud de la aplicación del Acuerdo 180 de 2005 - Contribución de Valorización por Beneficio Local.</i>	396
3.3.5.7. <i>Punto de Control Evaluación a la Gestión de la Dirección Técnica de Predios.....</i>	402
3.3.6. <i>Evaluación a la Gestión Ambiental.</i>	410
3.3.6.1. <i>Política Ambiental del IDU.</i>	411
3.3.6.2. <i>Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.</i>	411
3.3.6.3. <i>Seguimiento ambiental a los proyectos IDU.....</i>	412
3.3.6.4. <i>Gestión OGA en Proyectos Transmilenio Fase II.....</i>	414
3.3.6.5. <i>Permisos solicitados ante la Secretaría Distrital de Ambiente.....</i>	416
3.3.6.6. <i>Recursos económicos destinados a la Gestión Ambiental:.....</i>	417
3.3.6.7. <i>Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.....</i>	420
3.3.6.7.1. <i>Evaluación de la Gestión Ambiental Nivel Interno.</i>	420
3.3.6.7.2. <i>Evaluación de la Gestión Ambiental Nivel Externo.....</i>	444
3.3.6.8. <i>Seguimiento al Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.</i>	452
3.3.7. <i>Evaluación de Sistemas de Información.....</i>	464
3.3.7.1 <i>Proyectos Vigentes de Inversión en Tecnología Informática.....</i>	464
3.3.7.2 <i>Aplicaciones Misionales.</i>	466
3.3.7.3 <i>Verificación Física de Inventario.....</i>	471
3.3.8. <i>Evaluación de los Niveles de Transparencia.....</i>	473
3.3.8.1. <i>Factor institucional.....</i>	474
3.3.8.2. <i>Factor rendición de cuentas y visibilidad.</i>	479
3.3.8.3. <i>Factor participación ciudadana.....</i>	481
3.3.9. <i>Plan de Seguimiento al cumplimiento de las acciones adoptadas frente a los Controles de advertencia.....</i>	485
3.3.9.1. <i>Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 1.....</i>	485
179.723 PROCESOS ACUMULADOS EN EL COBRO COACTIVO A 28 DE FEBRERO DE 2005.	485
3.3.9.2. <i>Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 2.....</i>	492
SEGURIDAD DEL PUENTE DE TERCER NIVEL DE LA CALLE 92	492
3.3.9.3. <i>Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 3.....</i>	494
CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN CALLE 80 POR AUTOPISTA NORTE.....	494
3.3.9.4. <i>Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 4.....</i>	496
INTERCONECTOR CALLE 63 CON AVENIDA CIRCUNVALAR.....	496
3.3.9.5. <i>Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 5.....</i>	499



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

*DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE 2671 LOSAS DE CONCRETO
INSTALADAS EN EL TRAMOSUR-SUR DE LA TRONCAL NQS
SISTEMA TRANSMILENIO. 499*

4. ANEXOS 502



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Doctora
LILIANA PARDO GAONA
Directora Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2006 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, comparándolos con cifras de 2005, que también fueron auditados por la Contraloría de Bogotá, D. C. la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D. C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D. C. consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Con el fin de conceptuar sobre los resultados de la gestión fiscal, obtenidos en cumplimiento de las políticas, planes y programas encomendados al Instituto de Desarrollo Urbano, examinando la asignación de los recursos disponibles en las diferentes actividades y procesos involucrados, a continuación, se relacionan las principales observaciones evidenciadas en los componentes de Integralidad evaluados, así:

Como parte del ejercicio auditor, se llevó a cabo la evaluación al Sistema de Control Interno del IDU, con el fin de conceptuar y determinar la calidad eficiencia y confiabilidad del Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, con el objeto de establecer si este sistema propende por el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional. Con este propósito se evaluaron los criterios gerenciales con los cuales se estableció su esquema organizacional, sus planes, métodos, principios, normas, procesos y procedimientos, así como los mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Entidad, con el fin de verificar si todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración del sistema de información y los recursos físicos disponibles se efectuaron y/o dispusieron, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, determinando lo siguiente:

Dentro de la evaluación efectuada y como parte de la Fase Ambiente de control, se estableció que, a partir de la implementación del MECI como elemento a ser evaluado dentro del Componente Ambiente de Control del Subsistema de Control Estratégico del MECI 1000:2005 y de acuerdo a sus requerimientos, sólo hasta el 6 de diciembre de 2006 y mediante Resolución N° 6608, la Entidad adopta formalmente el Código de Ética y crea el Comité de Ética del Instituto, junto con su reglamento. El hecho de no tener un código de Ética debidamente adoptado, fue una observación reiterada en pasados informes de Auditoría, por el riesgo que implicaba la falta del mismo como instrumento de formación en valores, principios y compromisos.

Con relación a las actividades realizadas por la Entidad para promover y ejemplarizar el mejoramiento del sistema de control interno se estableció que éste fue una directriz estratégica de la Dirección de la Entidad en la vigencia 2006, por lo que se llevaron a cabo actividades tendientes a promover y ejemplarizar el mejoramiento del sistema de control interno, dentro de las cuales se puede mencionar la adopción de una estrategia de sensibilización a toda la institución, a través de proyecciones en el flash de inicio en todos los computadores del Instituto, sobre el proyecto Ciudad Calidad “Una visión de calidad que construye Ciudad”, así como el Programa Estrella Mejoramiento de lo Evidente. Sin embargo, aunque se evidenció que el Instituto implementó una serie de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

acciones con el fin de permitir la activa participación de los funcionarios del IDU en el mejoramiento continuo del Control Interno de la Entidad, la alta rotación de la Planta de Personal y el hecho de que la mayor parte de los mismos son contratistas, se convierten en grandes obstáculos para el logro de los fines perseguidos.

Como parte del componente Cultura de autocontrol, se observó que en cumplimiento del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno y de conformidad con las instrucciones del Comité de Coordinación de Control Interno del 7 de marzo de 2006, se programó el proyecto Diálogos sobre el Sistema de Control Interno, como un mecanismo para afianzar en el Instituto el conocimiento sobre control Interno, sin embargo, los talleres sobre los conceptos del sistema de control interno no fueron dados a la totalidad de los funcionarios del Instituto.

Con respecto a la Administración del Riesgo, de acuerdo con el Acta N° 2 de septiembre 27 de 2005, el Comité Coordinador de Control Interno aprobó el modelo de Administración del Riesgo, el cual denominó *GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO*; no obstante, se desconoció la vigencia de la Resolución de Gerencia N° 6603 de agosto 14 de 2003, mediante la cual se había adoptado anteriormente un procedimiento para la administración y monitoreo del Riesgo, que a la fecha todavía se encuentra vigente y sin ajustar, adecuar, unificar o derogar el procedimiento establecido, dejando dos (2) normas sobre un mismo tema lo cual podría dar lugar a equívocos, mas aún si tenemos en cuenta la jerarquía jurídica de los actos expedidos.

Una vez analizados los Mapas de Riesgo por Macroprocesos se evidenció que, en una gran parte de ellos, se fusionaron macroprocesos que de acuerdo a la norma, son independientes. Se evidenció que en algunos de ellos no se determinó la calificación de los riesgos inherentes y residuales así como las acciones de mitigación, incumpliendo lo establecido en Norma Fundamental de Documentos, adoptada mediante la Resolución N° 1804 de 2006, que establece el diligenciamiento de los Anexos 4, 5 y 6, es decir, la identificación de los riesgos para los procesos y actividades de cada macroproceso y la identificación de quienes elaboraron, validaron y aprobaron cada mapa de riesgo. Por lo que se concluye que los mapas de riesgo no han sido validados y aprobados.

Igualmente, para las acciones de mitigación establecidas a través de los formatos de administración del riesgo, no se establecieron los responsables de su ejecución y el término para ejecutarlas. De igual forma, se determinó que en la Guía de Administración del Riesgo no se contempla ninguna acción en el evento de presentarse incumplimiento en la ejecución de las acciones establecidas en los Planes de Mejoramiento, quedando sin culminar las fases de verificación y actuar del proceso administrativo PHVA a que hace referencia la Guía.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con relación a la Operacionalización de los Elementos, en lo que respecta al Esquema Organizacional, se evidenció que, de acuerdo con lo establecido en el informe “Análisis de los controles detectados en los Macroprocesos de construcción y mantenimiento”, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno en septiembre de 2006, en su numeral 5.1 Análisis Generales del Contexto – Estructura Orgánica, se establece que la estructura con que operan el Macroproceso de Construcción y el Macroproceso de Mantenimiento cubre las necesidades inherentes a los procesos establecidos; sin embargo, se presenta la duplicación de la misma actividad en las Dependencias responsables del Macroproceso, de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra, por lo que se generan procedimientos diferentes para cada tipo de intervención, de acuerdo con la Dependencia que lo lleve a cabo, más que con la propia actividad.

Se evidenciaron dos tendencias dentro del mismo esquema organizacional establecido para estos macroprocesos, por una parte, la División por etapas del Proceso (estudios y diseños, predios ejecución de obras, mantenimiento) y por otra, la correspondiente a objetos de intervención (Construcciones, Malla Vial, Espacio Público, Pavimentos Locales) que no corresponden a los dos niveles de jerarquía existentes (Direcciones Técnicas y Subdirecciones Técnicas). Finalmente, queda la estructura correspondiente a la Dirección de Técnica de Construcciones, la cual coordina solamente a la Subdirección Técnica de Ejecución de Obras. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en estas áreas se desarrolla la misión del Instituto, se considera que la actual estructura del Instituto, en las áreas citadas, no permite que la misión del Instituto se desarrolle de manera satisfactoria.

Así mismo, al analizar la interrelación entre la estructura organizacional y el recurso humano disponible se evidencia que la alta rotación de personal no permite consolidar líneas de autoridad ni el desarrollo formal de la estructura organizacional planteada.

Con relación a los indicadores de gestión se estableció que, si bien existe una guía metodológica del Sistema de Indicadores, adoptada mediante la Resolución de N° 5850 de septiembre 07 de 2005, no se ha adoptado el procedimiento correspondiente para la creación y aprobación de indicadores, la realización de sus modificaciones, los criterios para diligenciar sus hojas de vida, los tipos de reportes, las evaluaciones, análisis y acciones a realizar indicando los responsables de cada una de estas actividades.

Sin embargo, de la evaluación al análisis trimestral de los indicadores de gestión de las Dependencias, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno, a 30 de septiembre de 2006, luego de efectuar la alineación entre los objetivos estratégicos y los indicadores reportados por área, se concluyó que 164 objetivos no tenían una meta establecida, de los cuales el 92% pertenecía a la Subdirección General Técnica y a la Subdirección General Corporativa. Así mismo, al calificar el cumplimiento de los



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

indicadores de gestión reportados por las áreas se determinó que las citadas Subdirecciones obtuvieron las más bajas calificaciones.

De igual forma, del análisis efectuado al trámite que surten al interior de la Entidad los informes de Auditoría a procesos y procedimientos y seguimientos a planes de mejoramiento suscritos con las áreas responsables, efectuados por la OACI, se determinó que de las 112 actuaciones sobre los temas antes relacionados que realizó la OACI durante la Vigencia 2006, 58 correspondían a informes de Auditoría a procesos y procedimientos, seguimientos a auditorías anteriores o a planes de mejoramientos suscritos con las diferentes áreas e informes a la Evaluación Institucional por Dependencias, de los cuales, a la fecha de este informe, 22 no habían sido contestados por el área responsable, que representan el 38% del total de las actuaciones, por lo que se concluye que las observaciones y recomendaciones efectuadas en estos informes a los indicadores de gestión de las áreas responsables, no fueron tenidas en cuenta por los responsables, sin que a la fecha se evidencien las modificaciones o ajustes correspondientes.

Con el fin de determinar la existencia de procesos y procedimientos acorde con los objetivos, con metodología que garanticen la flexibilidad, la incidencia de los procesos prioritarios en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, se efectuó la evaluación de la Norma Fundamental de documentos para el IDU, adoptada mediante la Resolución de la Dirección General N° 1804 de abril 27 de 2006, establecida como *“...una herramienta de control que busca establecer los lineamientos generales de contenido, revisión y aprobación de los requisitos y especificaciones para la elaboración y estandarización de las técnicas, métodos y elementos necesarios para la identificación y control de documentos tales como: manuales, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos de trabajo, formatos, registros, entre otros; generados por la gestión por procesos de la cadena de valor de la Entidad.”* De igual forma, se indica que la Norma *“...será la herramienta para que los macroprocesos, procesos y procedimientos de la cadena de valor del IDU, sean actualizados y modificados de acuerdo con el fortalecimiento, modernización y mejoramiento continuo de la Entidad.”* Una vez evaluada se concluye que la norma no es consistente, presenta contradicciones al interior de la misma, tanto en los macroprocesos establecidos, como en sus procesos y procedimientos.

A nivel de los procedimientos asociados a los procesos de cada Macroproyecto, se estableció que se encuentran desactualizados e incompletos frente a la actual cadena de valor y en algunos casos, no han sido adoptados. Así mismo, la información que sobre el tema se encuentra en la Intranet de la Entidad, no concuerda con la establecida en la Norma, presentando además, como procedimientos vigentes, unos que no están contemplados en la cadena de valor de la norma fundamental, por lo que se concluye que no existe un adecuado control normativo y procedimental, dejando a la Entidad en una interinidad sobre estos aspectos.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En la evaluación a los sistemas de información se reitera, por parte de este Ente Auditor, el hecho de que la Entidad no cuenta con un sistema de información adecuado, toda vez que procesa su información a través de (23) aplicativos aislados, que por el hecho de no estar integrados, no garantizan la confiabilidad de la información. De otra parte, se evidenció la falta de consistencia, veracidad y actualización en la información suministrada por la Entidad proveniente de los aplicativos SIAC y VALORA, así como la utilización inadecuada de algunos de los módulos del SIAC y la desactualización de la información que allí se consigna como es el caso del Módulo Requerimientos, del que no fue posible durante la ejecución de esta auditoría recibir reportes oficiales con relación a los procesos de solicitud de multas, para las tres últimas vigencias, así como la reportada por este mismo aplicativo con relación a los contratos terminados y en proceso de liquidación, que se encuentra desactualizada en un 44.7%.

De igual forma y en general, durante la ejecución del presente proceso auditor, se evidenció que al comparar información proveniente de dos Dependencias y/o aplicativos diferentes, sobre un mismo tema, esta era diferente, lo que generó serias dudas con relación a la veracidad y consistencia de la información obtenida.

En la evaluación de la fase de Documentación y como se manifestó en la Fase de operacionalización de los elementos, se determinó que los procedimientos no se encuentran acorde con la actual cadena de valor establecida en la norma fundamental. Así mismo, se evidenció que dentro de la Entidad no existe uniformidad para la expedición de los procedimientos que aplican los funcionarios y contratistas del IDU, toda vez que adicionalmente a los manuales de procedimientos encontramos documentos que denominan cartillas y se incorporaron en la Intranet manuales y guías que no están asociados a ningún macroproceso y dentro de los cuales también se incluyen aspectos propios de los procedimientos. Igualmente, no se cuenta con una base de datos de consulta actualizada impresa o a través de la Intranet, que permita acceder en tiempo real al historial de cambios de los procedimientos de los procesos y macroprocesos.

En la fase de retroalimentación, se evidenció que la Oficina Asesora de Control Interno efectuó la suscripción y el posterior seguimiento de los diferentes planes de mejoramiento, pero no se evidencia para todos los casos, la adopción de medidas por parte los responsables de cada área; además, la norma no contempla acciones a seguir en los casos de incumplimientos por parte de las áreas en la ejecución de los planes de Mejoramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, así como de la aplicación de los cuestionarios y demás pruebas de auditoría aplicadas a lo largo de la ejecución de la presente auditoría y una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, se concluye que el Sistema de Control Interno del IDU obtiene una calificación de 3.09, que lo ubica en un rango regular, con un nivel de RIESGO MEDIANO.

Del seguimiento efectuado a las acciones de mejoramiento a las que se comprometió la Entidad dentro de los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital producto de las Auditorías efectuadas en las anteriores vigencias, se estableció que, de los 64 hallazgos relacionados, el 78%, correspondientes a 50, fueron corregidos; 12 están parcialmente corregidos, de los cuales 11 tienen vencido su plazo de ejecución y uno se encuentra parcialmente corregido, pero con fecha vigente para su ejecución; y dos (2) fueron incumplidos. Con un rango de cumplimiento de 1.7, para un porcentaje de cumplimiento de 87%. En el Anexo N° 2, se muestran en detalle cada uno de los hallazgos que hacen parte de los Planes de Mejoramiento, indicando para cada caso el nivel de corrección.

De la evaluación al presupuesto se concluyó que del presupuesto definitivo de ingresos por \$923.782 millones, se recibieron recursos por \$380.479 millones, significando que un nivel de ejecución del 41.1%, puesto que se realizó una transferencia sin situación de fondos por \$142.166 millones, quedando por recaudar la suma de \$543.303 millones, cuantía significativa que refleja deficiencias en la gestión de la Entidad en el recaudo efectivo de las sumas presupuestadas.

En el presupuesto total de ingresos, el recaudo esperado por el rubro de Transferencias representaba el 79.7%; sin embargo, el nivel de los recaudos por Transferencias fue del 48.8%, es decir, que del presupuesto definitivo por \$736.324 millones se obtuvieron ingresos efectivos por \$217.387 millones y \$142.166 millones sin situación de fondos por este concepto. El componente del rubro de Transferencias, que presentó el nivel más bajo de recaudo efectivo corresponde a Transferencias Administración Central - Aporte Ordinario Vigencia, con el 18.6% es decir, que de \$611.597 millones se obtuvieron Transferencias por \$113.656 millones.

La baja ejecución en las Transferencias está ligada a la necesidad efectiva de los recursos, pues estos son transferidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, en la medida que el Instituto los solicita, soportada tal solicitud en compromisos de giro por ejecución de los objetos contractuales o por egresos correspondientes a Gastos de Funcionamiento. De lo anterior se deduce que la no obtención de recursos por concepto de transferencias, obedeció a la baja capacidad de la Entidad en la utilización de los recursos, especialmente por la lentitud en los procesos licitatorios y/o la baja ejecución de los objetos contractuales.

Un reflejo de lo anteriormente expresado, se evidencia en el alto monto de las reservas constituidas con el presupuesto de la vigencia 2006, las cuales ascendieron a \$492.900



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

millones, puesto que de los recursos comprometidos por \$771.951 millones, se giraron \$279.051 millones, que corresponden al 36.1% de éstos.

La inversión directa fue el gasto con el más bajo nivel de giros, puesto que de \$554.953 millones comprometidos, se giraron \$66.368 millones, equivalentes al 12% del presupuesto ejecutado, situación que incidió negativamente en la solución de las necesidades sociales que se pretendieron resolver con los proyectos de inversión a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.

Se registra como hecho positivo, la consecución de condiciones más favorables en los créditos de deuda interna que tiene la Entidad, al lograr unas tasas de interés con una reducción de por lo menos dos puntos.

Con relación a la Gestión desarrollada por la Entidad en la ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2006, se determinó que se cumplió con la normatividad establecida; no obstante, fue ineficaz e inoportuna en el cumplimiento de objetivos, programas, proyectos y metas. Así mismo, en el aspecto presupuestal, se estableció que fue ineficiente en el uso oportuno de los recursos asignados, incidiendo en la ejecución física de los proyectos de inversión y por ende, en el cumplimiento de metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2004-2008, perjudicando de esta forma a la comunidad, quien no recibió por parte de la Administración, la solución a sus problemáticas en forma oportuna.

Para la evaluación de la contratación suscrita por el Instituto y con el fin de conceptuar sobre la gestión de la Entidad en la ejecución de los contratos del Sistema Transmilenio, se determinó la evaluación de una muestra representativa de Contratos de Concesión para la adecuación de vías para Troncales del sistema, efectuando la evaluación de los siguientes contratos correspondientes a la Fase II: 105 de 2003, 106 de 2003, 180 de 2003, 242 de 2003 y sus respectivos contratos de Interventoría. Como resultado de la evaluación a los contratos de concesión referidos, a continuación se presentan los aspectos más relevantes a los que llegó la presente auditoría:

1. Este Equipo Auditor considera que la Entidad no ha aprovechado las experiencias positivas y negativas sucedidas en el reciente pasado, en el desarrollo de los Contratos de la Fase I de Transmilenio, dada la cantidad de errores cometidos de toda índole, en el desarrollo de la Fase II.
2. Por los resultados obtenidos por esta auditoría en la evaluación de la muestra de Contratos de Concesión de Fase II, queda en duda la efectiva y adecuada estructuración técnica, legal y financiera con que la Entidad contrató, recibió, evaluó e implementó. Igualmente, la apropiada y efectiva interpretación que la Entidad efectuó a la estructuración técnica y legal y su debida implementación tanto en la



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

fase precontractual como contractual, para los contratos de concesión como para los de Interventoría.

3. Se evidencia el negligente, inadecuado, inoportuno, descuidado y dilatorio proceso de coordinación, control y seguimiento de los procesos técnicos y legales con ocasión al desarrollo de los contratos de concesión, por parte de los funcionarios responsables de la Entidad de estas actividades.
4. Llama la atención que Transmilenio no participe en la suscripción de todas las adiciones y prórrogas a los contratos de concesión, cuando es esta Entidad la que determina las especificaciones técnicas del sistema, la que va a recibir las obras y con ello operar el mismo. Aquí es conveniente y oportuno recordar que fue Transmilenio la entidad que contrató la Auditoría de Seguridad Vial para verificar las obras de la Conexión de la Calle 80 con Autopista Norte. Con esto se concluye que la función de Transmilenio en los contratos de Concesión, no debería ser la de simplemente pagador y girador de recursos financieros, sino de “doliente” al ser el cliente principal de las obras que contrató el Instituto de Desarrollo Urbano.
5. Preocupa a este Equipo Auditor que en todos los contratos de Concesión se presentó el incumplimiento en el Índice de Rugosidad Internacional y en ninguno de ellos, a la fecha, se haya aplicado multa alguna.
6. Los Contratos de Concesión 242 de 2003 y 180 de 2003, integrados por las mismas personas jurídicas, presentaron problemáticas semejantes como es el caso del incumplimiento de especificaciones en losas de concreto, en el índice de rugosidad internacional y en temas de espacio público, entre otros. La diferencia estriba en que para el Contrato 242 de 2003 ya se suscribió el Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción, mientras que para el Contrato 180 de 2003 no se ha hecho, en razón a que el interventor ha interpretado que hay incumplimientos que hacen que el contrato no esté en condiciones para suscribir esta cláusula, como es el requisito de que exista por lo menos el 95% del área recibida a satisfacción. En cambio, el Interventor del Contrato 242 de 2003, interpretó que sí. Se concluye que la posición institucional, desde el punto de vista legal y técnico del IDU, es divergente, pues en un contrato logró la concurrencia del Interventor para suscribir la mencionada acta y en el otro contrato, no ha podido convencer al interventor para que la suscriba. Lo mencionado anteriormente, tiene el agravante que en el Contrato 242 de 2003 los problemas encontrados son más numerosos y graves, como es el caso de las losas de concreto, las fisuras en el puente vehicular, redes de servicio público, portal y patio y sin embargo, se suscribe el Acta de Entrega sustancial; mientras, en el 180 de 2003, la problemática encontrada es menos numerosa y con un nivel de gravedad menor, y no se suscribe.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

7. En los contratos de concesión se observaron procedimientos de multas que caducan por vencimiento de términos por parte del IDU.
8. La Entidad no utilizó el mecanismo de la multa como elemento fundamental persuasivo y determinante dispuesto en la ley y en los contratos de concesión para hacer cumplir las estipulaciones de éstos. Se observó que a pesar de las solicitudes oportunas de aplicación de multa iniciadas por los respectivos interventores, la Entidad, sin explicación alguna, demoró las decisiones de continuar o no con su proceso de aplicación. En algunos casos, la demora sobrepasa los tiempos de pronunciamiento, por lo que se vencen los términos para hacerlo oportunamente. La no utilización oportuna de este importante mecanismo, originó que la Entidad y la Interventoría hayan perdido su capacidad de control y seguimiento real a los aspectos técnicos y legales del contrato de concesión y, como consecuencia de ello, el reiterado incumplimiento de las estipulaciones de los contratos por parte del concesionario en temas vitales como la calidad de las losas, el Índice de Rugosidad Internacional, espacio público, redes de servicios públicos, entre otros.
9. Llama la atención que se suscriban Actas de Recibo Sustancial de Obra sin el cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato de concesión para ello, de una parte, y de otra, con actividades importantes pendientes de recibir por parte de la interventoría.
10. Preocupa a este Ente de Control la utilización reiterada, por parte de la Entidad, de la figura de las Actas de Acuerdo con el Concesionario, con lo cual se posterga la aplicación de mecanismos inmediatos consignados claramente en los contratos de concesión para hacer cumplir sus estipulaciones, en unos casos, y en otros, para sancionar sus incumplimientos. Esto es evidente en el caso de la mala calidad de las losas de concreto y del Índice de Rugosidad Internacional incumplido.
11. Inquietan además, los frecuentes cambios de la figura del Amigable Compondedor señalada en el contrato de concesión, a la del Perito técnico, que, de común acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano y el Concesionario, deciden implementar, observando que en la práctica, se pospone el conocimiento de los resultados dificultando con ello, el proceso de resarcimiento de daños y su respectivo control y seguimiento. Este fue el caso de los temas de las losas y el IRI, entre otros, donde a pesar de ser denunciado su incumplimiento, en su momento, por parte de la Interventoría a la Entidad y posteriormente haberse acordado el Proceso de Amigable Compondedor estipulado en los contratos de Concesión, se decide sin una justificación sólida, cambiarla por la del peritaje técnico.
12. Los contratos de concesión presentan anexos técnicos y cláusulas que, a primera vista, se observan como completos, claros y precisos; sin embargo, en la realización



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

de las obras por parte del concesionario y su control y seguimiento por parte del Interventor y del IDU, se observan puntos de vistas muy diferentes en su interpretación. Es así como en algunos contratos, se presentan dudas con respecto a los límites del proyecto, lo que da a lugar a que el Concesionario sea enfático en afirmar que no construye determinadas obras, la falta de una posición clara sobre la metodología que debe emplearse para la medición del IRI, la ambigüedad que existe con respecto al cumplimiento de requisitos en el Acta de Recibo Sustancial de Obras de Construcción, donde se legalizan las obras a partir de la fecha en que debió terminar el contrato, y donde se continúan ejecutando obras de construcción en la etapa de mantenimiento y las divergencias entre lo que conceptúa el Interventor y el área jurídica de la Entidad, con respecto a la procedencia o no de las multas.

1. De otra parte, como resultado de la Evaluación efectuada a la contratación suscrita por la Dirección Técnica de Malla Vial, se establecieron como hechos relevantes los siguientes:
2. Suscripción de un importante número de contratos realizados sin el cumplimiento de lo contemplado en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 y de lo establecido en los manuales de la Entidad, como es el caso del manual de Interventoría.
3. El grupo de coordinadores de los diferentes contratos, firman de buena fe las diferentes Actas de recibo de diseño y de cantidades de obra, sin constatar lo allí registrado, función ésta que le corresponde a la interventoría, generando posibles inconvenientes de tipo fiscal para los mismos.
4. Los tiempos dados para la elaboración de los estudios y diseños, lo mismo que para la etapa de preconstrucción, son relativamente cortos, lo que trae como resultado la entrega de unos productos incompletos y lo que es peor, en algunas ocasiones deficientes. Lo anterior puede producir traumatismos, prórrogas y adiciones en dinero tanto para los contratos de obra, como para los contratos de Interventoría, por mayor permanencia en obra.

Al momento de establecer la muestra a evaluar correspondiente a los contratos de prestación de servicios, llamó la atención el hecho de que en el reporte del SIAC, remitido por la Entidad se evidenciara la existencia de 17 contratos del año 2000 que aún se encontraban sin liquidar. Por este motivo, se efectuaron los requerimientos del caso, solicitando a la Entidad las Actas de liquidación de estos contratos. La Entidad finalmente remite las actas de 6 de los 17 contratos, informando que no se encontraron las de los 11 contratos restantes. De lo anterior se deduce que se presentó una conducta omisiva por parte de funcionarios del IDU encargados de efectuar la liquidación de los citados contratos del año 2000. Estableciéndose la transgresión de



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

los principios rectores de la administración pública determinados en el artículo 209 de la Constitución Política, amén del desconocimiento del principio de seguridad jurídica que colocó en riesgo a la Entidad por posibles demandas por parte de los contratistas. Actuaciones que causaron un perjuicio a la administración por cuanto la liquidación es el mecanismo a través del cual la Entidad puede verificar la ejecución del contrato.

Con relación a la aplicación de la figura de la Amigable composición se estableció que si bien es cierto, las entidades estatales pueden acudir a la Amigable Composición para la solución de las controversias de tipo contractual, en el caso de su aplicación en los contratos de concesión del IDU, se evidencia que ésta figura, al ser aplicada en ciertas controversias, pone en riesgo los intereses de la Entidad, sin que para todos los asuntos ello se deba sólo a defectos o fallas en su trámite, sino a errores o insuficiencias en los procesos precontractual y contractual adelantados por el IDU, que conllevan a que se acuda a dicha figura para solucionar las controversias que se puedan suscitar, sometiendo así los intereses de la Entidad al riesgo de un fallo desfavorable. Estableciendo como las causales que más conllevan a la aplicación de la figura de la Amigable Composición, las siguientes: Incumplimientos por parte del contratista, imprecisiones en los pliegos de condiciones y/o sus anexos, que pueden ser incompletos y/o ambiguos o pueden ser producto de una inadecuada previsión y las fallas presentes en los estudios y diseños.

Del análisis efectuado a la aplicación del procedimiento de imposición de multas en la Entidad se estableció que, en los años 2003 y 2006, las Direcciones Técnicas de Malla Vial y Espacio Público no utilizaron el procedimiento de multa para ninguno de los contratos suscritos en el periodo en mención. Igual situación se presentó en la Dirección de Construcciones para los contratos suscritos en el año 2006. La Dirección Técnica que más utilizó el procedimiento de multa, durante el período antes citado, fue Construcciones, con solicitudes de multa para 22 de los 220 contratos suscritos, lo que representa el 10% del total de contratos suscritos por esa Dirección en el período, seguida de Malla Vial, con el 3.7% y por último, Espacio Público con el 1.4%. De otra parte, de las multas solicitadas en período en mención, el 58,8% no procedieron, el 22,6% están en trámite y solamente 4% procedieron, evidenciando la poca eficacia en la aplicación del procedimiento.

Para el caso de las multas ambientales se demostró que, aunque la interventoría y la OGA, efectúan los seguimientos de ley y aplican las disposiciones de control ambiental en obra con el fin de evidenciar el cumplimiento de las exigencias ambientales y S & SO que son parte integral de los términos de referencia y pliegos de condiciones de los contratos y del Plan de Manejo Ambiental – PMA, y/o la Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana, el nivel de efectividad en la aplicación de las multas es mínimo, siendo tan sólo de un 9%.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En general, se evidencia en todas las solicitudes de multa el incumplimiento, por parte de la Dirección Técnica Legal, del tiempo estimado para la definición de las mismas, establecido en el procedimiento de Imposición de Multas.

De igual forma para este caso, se reitera la falta de consistencia de la información reportada por la Entidad, evidenciada al comparar los datos suministrados en las tres entregas de información que sirvieron de insumo para la evaluación de las solicitudes de multa y la información suministrada por la Oficina Asesora de Gestión Ambiental.

Dentro de la evaluación efectuada a la gestión adelantada por la Entidad en virtud de la aplicación del Acuerdo 180 de 2005 - Contribución de Valorización por Beneficio Local, se concluyó que el Instituto de Desarrollo Urbano debe tener en cuenta para su análisis y proyecciones, el comportamiento del recaudo en los diferentes tipos de valorización realizados anteriormente y solucionar los problemas estructurales existentes en el manejo de la base de datos, planeando, optimizando y gestionando un proceso de recaudo consecuente con un diagnóstico real de la situación, estableciendo una estrategia para la recuperación de la cartera existente, para la financiación y ejecución de las obras, antes de asumir un nuevo gravamen, puesto que el recaudo proyectado no se garantiza, ni va a solucionar los problemas existentes en el cobro de la cartera morosa; por el contrario, traerá un impacto negativo a los contribuyentes que por una u otra razón, no han podido cancelar la contribución, generando menoscabo en los recursos públicos, lo que podría originar un posible detrimento.

En la evaluación a la gestión de la Dirección Técnica de Predios, se determinó que la información contenida en la base de datos de predios de propiedad del IDU, no se encuentra actualizada, esta comprende información de 8.873 predios, encontrando en ella predios repetidos, sin definir en su totalidad los predios sobrantes, de igual forma, sin definir los bienes para la venta y evidenciando que los predios vendidos no se han retirado de los listados. Así mismo, al comparar esta información con la que se reporta en el Sistema de Información de predios, en donde aparecen 3.728 registros, se concluye que la información predial del IDU no está actualizada, no se encuentra debidamente organizada y no es consistente.

De igual forma, se estableció que la Entidad no ha adoptado procedimientos para que los predios sobrantes salgan a la venta y para que la Dirección Técnica de Predios reciba de la Dirección de Construcciones, los predios sobrantes y los utilizados en la ejecución de la obra, que esta última recibe del contratista.

Con relación a los sistemas de información de la Entidad, específicamente los aplicativos misionales, se observó que existen 24 aplicaciones, que en su gran mayoría no poseen interfaces entre sí y son utilizadas por un grupo reducido de usuarios, de igual forma, al requerir información de estas aplicaciones se tiene que obtener por



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

medios manuales, lo que origina duplicidad de esfuerzos, recursos de maquina, talento humano y la falta de oportunidad de la información, lo que genera un riesgo en la toma de decisiones de la Entidad.

La Entidad no esta dando cumplimiento a la Directiva Distrital 005 de Agosto 12 de 2005 - Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las Entidades del Distrito Capital, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente la política general Compatibilidad de Sistemas, que en sus directrices de implementación dice *“corresponde a cada Entidad desarrollar proyectos de integración de sistemas de información que consoliden la diversidad de desarrollos e infraestructuras existentes al interior de la Entidad y con aquellas Entidades con las que misionalmente deban compartir información.”* De igual forma, se determinó que, no obstante contar con los recursos disponibles durante el año 2006 para la suscripción del contrato IDU-54-2006 “Implementación, Puesta en Marcha y Adquisición del Sistema de Información de Valorización – IDU”, solamente hasta el 9 de enero de 2007, se inició su ejecución.

Al evaluar la Gestión Ambiental del Instituto, se estableció que durante el año 2006, la Oficina de Gestión Ambiental – OGA, fortaleció y consolidó exigencias ambientales, de seguridad y salud ocupacional, las cuales forman parte integral de los términos de referencia y pliegos de condiciones de los contratos de obra y de interventoría, haciendo así obligatorio para sus contratistas el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), y el Plan de Implementación del Plan de Manejo ambiental (PIPMA), establecido en la “Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana”.

La Entidad fijó nueve compromisos ambientales, que se encuentran establecidos como subprogramas dentro de los programas establecidos en del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, radicado ante el DAMA, firmando el 31 de octubre de 2006, el Acta de Concertación Parcial del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - Instituto de Desarrollo Urbano componente interno. De igual forma, el PIGA externo fue radicado en el DAMA, mediante oficio IDU-049836 del 2 de agosto de 2006; sin embargo, aunque su concertación es responsabilidad del Instituto, ésta se encuentra supeditada a la programación que para tal fin adopte el DAMA, quien a la fecha de la presente evaluación no se ha manifestado al respecto.

En el cumplimiento de las acciones acordadas dentro del programa Institucional nivel interno concertado, se estableció que, aunque la OACI adelanta las acciones acordadas, presenta atrasos con respecto a las fechas para su ejecución, determinadas en el plan de acción.

Así mismo, la Gestión Ambiental – Nivel Externo del Instituto, se encuentra enmarcada en tres de los nueve programas generales establecidos en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito, siendo estos, el Programa Manejo del Ciclo de Materiales, el Programa



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Ecourbanismo y el Programa Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad, teniendo en cuenta en cada uno de ellos, los diecisiete objetivos PGA, así como las estrategias aplicadas por proyecto.

De otra parte, en la evaluación a los 16 hallazgos de competencia del IDU, incluidos dentro del Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital, se estableció que como producto de las acciones llevadas a cabo por el IDU, a la fecha se han corregido la mayor parte de las falencias detectadas y se han implementado las acciones de mejoramiento, de conformidad con las fechas otorgadas; sin embargo, es importante anotar que, en un gran porcentaje, las acciones de mejoramiento que no se han ejecutado conforme al Plan de Mejoramiento son responsabilidad del DAMA.

Las acciones que son responsabilidad exclusiva del IDU, correspondientes a los hallazgos catalogadas como grupo 2, se pretendían cumplir mediante la implementación del Proyecto de Integración de Sistemas de Información (PISIS) en la Entidad, que al momento del seguimiento se encontraba suspendido. En razón a las anteriores observaciones se determinó un nivel de cumplimiento de las acciones propuestas del 30% de acuerdo a lo programado a la fecha de ejecución del seguimiento, con un rango de cumplimiento parcial de 1.75, para un porcentaje de cumplimiento del 87.5%.

En la presente auditoría se hizo seguimiento a cinco controles de advertencia formulados en vigencias pasadas y cuyo estado actual es el siguiente:

- “Procesos acumulados en el cobro coactivo a 28 de febrero de 2005, por \$73.732.548.981”: De los 178.876 procesos que se encontraban en cobro coactivo a 31 de diciembre de 2006, se cargaron por parte de la firma Multiservicios 81.000 y por gestión de los abogados ejecutores de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales 76.340, para un total de 157.340, quedando pendientes por cargar 21.536 procesos (12%), lo que nos indica que a la fecha la Entidad no ha cumplido con lo pactado a pesar de haber solicitado prórroga a la Contraloría. Así mismo, a 28 de marzo de 2007, se evidenció que del universo de los procesos que se encontraban represados en cobro coactivo y de los cuales a diciembre de 2005 se encontraban cancelados 77.243 procesos, quedaba un total de 102.428 procesos, de los cuales 17.152 fueron cancelados a febrero de 2007, y 85.276 se encontraban vigentes a febrero de 2007. De esta manera, 77.743 procesos ingresaron al sistema de Multiservicios S.A. faltando por cargar en el mismo 7.533 procesos, que representan el 4.1% del universo, que se informó, se culminarían en mayo de 2007, por lo que se establece que la Entidad no cumplió con los compromisos establecidos, a pesar de haber solicitado prórroga a la Contraloría de Bogotá D.C.
- 2. “Seguridad del puente de tercer nivel de la calle 92”: Se considera que la Entidad cumplió con las actividades de seguridad, monitoreo y concepto de los expertos



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

respecto al tema, por lo tanto las acciones previstas para dar solución al control de advertencia se cumplieron.

3. “Construcción de la conexión calle 80 por autopista norte”: A pesar de que se han mejorado las condiciones de seguridad en la conexión, se observó que el acta de terminación de la etapa de construcción del contrato 243 de 2003 no se ha suscrito, por lo tanto, no se han aplicado las pólizas de estabilidad al mismo ni se han aplicado las pólizas de calidad a los contratos de interventoría 290 de 2003 y 169 de 2004, razón por la que se formuló un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por la negligencia y desatención en estos aspectos, por parte de la Entidad.
4. “Interconector de la Calle 63 con Avenida Circunvalar: El Equipo auditor considera que el porcentaje calculado de ejecución del compromiso de la administración para solucionar lo expresado por la Contraloría de Bogotá respecto a las irregularidades presentadas antes, durante y después de la construcción del interconector vial de la calle 63 con Avenida Circunvalar es de un 20%, en razón a que algunas acciones dependen de la ejecución de macroproyectos y de más inversión de recursos, por lo tanto, no se ha establecido un plazo definitivo para su solución y a la fecha aún no han sido ejecutados los contratos suscritos.
5. “Deficiencias en la calidad de 2671 losas de concreto instaladas en el tramo sur-sur de la troncal NQS sistema Transmilenio.”: Para llevar a cabo las acciones propuestas por la Entidad como respuesta al control de advertencia, se está a la espera del concepto del perito técnico contratado, es decir, después de dos años de detectarse el incumplimiento de las especificaciones técnicas, no se ha aplicado la multa correspondiente que el contrato contempla, por lo tanto, se formula un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria pues la Entidad ha sido negligente y descuidada en el manejo técnico y legal del contrato 242 de 2003, del que dependen las acciones propuestas.

De los controles de advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá D.C., a los que se hizo seguimiento, sólo se puede reportar con un cumplimiento de 100% en las acciones propuestas por la Entidad en uno de ellos; los cuatro restantes, han sido cumplidos de forma parcial, siendo dos de ellos objeto de nuevos hallazgos de tipo administrativo con incidencia disciplinaria, por parte de esta auditoría y cuya solución definitiva no se vislumbra de forma inmediata, pues dependen por un lado, de conceptos de peritaje técnico internacional, como el caso de las 2671 losas con deficiencias de calidad o de macroproyectos, como es el caso del interconector de la calle 63 con Avenida Circunvalar o el Conector de la Calle 80 con Autopista Norte.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, nos permiten conceptuar que en la gestión adelantada por la administración de la Entidad no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y aunque reporta importantes avances en su sistema de control interno, este no ofrece garantía en el manejo de los recursos, lo cual



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Opinión sobre los Estados Contables.

A continuación se emite la opinión resultado del desarrollo del proceso auditor sobre los estados financieros del Instituto de Desarrollo Urbano. Efectuado con un alcance limitado en virtud a que la administración del IDU:

- No hizo entrega de las Bases de Datos que contienen la relación y los costos de los Predios que forman parte integral de los Bienes de Beneficio y Uso Público.
- No se aportó el informe de la realización de la toma física efectuada sobre los Bienes de Beneficio y Uso Público.

A continuación se emite la opinión resultado del desarrollo del proceso auditor sobre los estados financieros del Instituto de Desarrollo Urbano:

Auditoría al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social:

Grupo 14 Deudores:

De conformidad con los Estados Contables a diciembre 31 de 2006, este grupo presenta un saldo por \$782.737.52.

Cuenta 1401 Ingresos No Tributarios – 140110 Valorizaciones

Cuenta 1470 Otros Deudores – 147090 Otros Deudores.

Cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro – 14750501 Valorizaciones.

Esta evaluación parte del hecho de que la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad toma como fuente de sus registros contables el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN*” que mensualmente le remite la Subdirección Técnica de Operaciones y que este debe estar soportado en la correspondiente Base de Datos.

Producto de lo anterior, se concluyó que la base de datos de la cartera a corto plazo no aportaba los elementos mínimos para tomarla como parámetro de comparación. Con respecto a la correspondiente a largo plazo y difícil recaudo se pudo establecer su confrontación encontrando diferencias significativas con el contenido del informe antes relacionado.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En consecuencia y para efectos de aproximarnos a obtener el saldo contable de la totalidad de la cartera por valorización utilizamos los saldos del informe en lo que respecta al corto plazo y los saldos arrojados en las Bases de Datos en lo relativo a las carteras a largo plazo y difícil recaudo encontrando la siguiente situación:

Cartera Valorización Corto Plazo:

Mientras contabilidad presenta un saldo de cartera por valorización a corto plazo a diciembre 31 de 2006, por la suma de \$3.636.62 millones, esta es presentada según el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” en \$3.437.22 millones, detectándose una sobrestimación de \$201.36 millones y una subestimación de \$1.96 millones.

La Sobrestimación por \$201.36 millones esta conformada así:

Cuenta 1401103 Acuerdos de Reestructuración \$116.64
Cuenta 1470902 Acuerdos de pago Corto Plazo \$ 84.72

La Subestimación por \$1.96 millones corresponde a la cuenta 1401101 Corto Plazo.

Cartera Valorización Largo Plazo y Difícil Recaudo:

Mientras contabilidad presenta a diciembre 31 de 2006 un saldo de cartera por valorización a Largo plazo por la suma de \$7.302.16 millones y de Difícil Recaudo por \$19.183.82 millones para un total de \$26.485.98 millones, según las operaciones relacionadas en las Bases de Datos se obtuvo en \$30.644.38 millones, detectándose una subestimación de \$4.158.40 millones.

*Cuenta 1425 Depósitos Entregados.
Subcuenta 142511 Para Construcción de Infraestructura.*

Esta cuenta con respecto a cuenta auxiliar 142511002 Construcción de Infraestructura – Transmilenio presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$95.429.54 millones, mientras que Transmilenio presenta la suma de \$88.829.9, de lo cual se establece una sobreestimación por \$6.599.6 millones, que incide en la cuenta 3265 Patrimonio – Recursos de Cofinanciación del IDU, desconociendo la conclusión dada por la Contaduría General de la Nación en su comunicación del 25 de noviembre de 2005, dirigida a la Dirección Técnica Financiera del IDU, de la cual se infiere que la información debe ser conciliada antes de emitir los Estados Contables.

Cuenta 1480 Provisión para Deudores.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

*Subcuenta 148006 Deudas de Difícil Cobro.
Subcuenta 148007 Ingresos No Tributarios.*

**CUADRO N° 1
TOTAL PROVISIÓN ACUMULADA POR CONCEPTO DE: CARTERA DE VALORIZACIÓN (+)
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	PROVISION ACUMULADA S/N SALDO NETO CAPITAL REPORTE DE CARTERA	PROVISIÓN ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MAYOR VALOR CONTABILIZADO	MENOR VALOR CONTABILIZADO
Valorización - Corto Plazo	999.10	642.93		356.16
Valorización - Largo Plazo	4.836.33	4.803.65	2.41	35.10
Valorización - Difícil Recaudo	19.220.10	19.183.82		36.28
Total Provisión Valorización	25,055.53	24,630.40	2.41	427.54

CONCEPTO	PROVISION ACUMULADA S/N AUDITORÍA	PROVISIÓN ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MAYOR VALOR CONTABILIZADO	MENOR VALOR CONTABILIZADO
Provisión Avances y Anticipos	0	723.2	723.2	0
GRAN TOTAL	25,055.53	25.353.60	725.61	427.54

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

La cuenta 1480 Provisión para Deudores en lo relativo a la Provisión Acumulada por Cartera de Valorización mas la correspondiente a Avances y Anticipos presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$25.055.53 millones, mientras que este Equipo auditor la calculó en \$25.353.60 millones, estableciendo una sobreestimación de \$725.61 millones y una subestimación por \$427.54 millones.

Grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales:

De conformidad con los Estados Contables a diciembre 31 de 2006, este grupo de cuentas está conformado por las siguientes cuentas y saldos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 2
CONFORMACIÓN GRUPO 17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y
CULTURALES A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 2006
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	3,572,864.80
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1,622,418.74
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2,273,684.70
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	285.40
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	-323,524.05

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

A diciembre 31 de 2006 el saldo de los Bienes de Beneficio y Uso Público Históricos y Culturales ascendió a \$3.572.864.80 millones, el cual representa el 77.81% del total de activo que ascendió a \$4.591.522.91 millones.

Cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$1.622.418.74 millones, la cual esta conformada así:

**CUADRO N° 3
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN
A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1,622,418,74
170501	VIAS DE COMUNICACIÓN	1,591,267,21
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 170501001 a la 170501095	365,831,27
1705011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	64,959,34
1705014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	76,084,65
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 170501501 a la 170501541	8,252,70
1705016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	117,464,07
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	609,787,15
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 170501801 a la 170501816	348,888,03
170502	PUENTES	25,741,74
170504	PLAZAS PÚBLICAS	4,619,93
170505	PARQUES RECREACIONALES	789,86

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción cuyos contratos ya fueron ejecutados, terminados o Liquidados y que deberían estar registrados en Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio:

- ✓ De conformidad con lo observado por la Oficina de Control Interno mediante el memorando OCI-0030-39103, de septiembre 11 de 2006, se encontró que a diciembre 31 de 2006, los saldos de las siguientes cuentas deberán ser reclasificados de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio en virtud a que desde el año 2003 estos bienes se encuentran en servicio. Las cuentas en mención son las siguientes:

**CUADRO N° 4
BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – OBRAS EJECUTADAS CON PPTO DE TRANSMILENIO SUJETAS A RECLASIFICACIÓN A BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	280.870.93
170501701	TRONCAL AMERICAS	116,426,25
170501702	TRONCAL AUTONORTE	44,821,87
170501703	TRONCAL CALLE 80	26,023,51
170501704	TRONCAL CARACAS	38,802,68
170501705	TRONCAL CALLE 13	54,796,59

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

En consecuencia, el saldo de la subcuenta 1705017 *OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO*, se encuentra sobrestimado en \$280.870.93 millones.

- ✓ A partir de los registros de los libros auxiliares frente a los contratos registrados en la base de datos contenida en el aplicativo denominado “*Sistema de Información de acompañamiento contractual – SIAC*” y de la Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica (Dr. Policarpo), se encontró que la cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción se encuentra sobreestimada en \$41.601.430 millones al incluir dentro de su saldo, costos de contratos que ya fueron ejecutados, liquidados o dados por terminado y que ya deberían estar registrados como Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.

Las cuentas auxiliares que presentan sobreestimación y las cuantías son:

- 170501132 “*RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL*” por \$13.411.01 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL” por \$13.412.20 millones
- 1705016 “PROYECTO SERVICIOS URBANOS – INFRAESTRUCTURA VIAL - BIRF” por \$14.778.22 millones

Saldos con una antigüedad de más de dos (2) Años:

Dentro de los saldos auxiliares que conforman la Cuenta 1705011 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Por la Bogotá que Queremos, plan de desarrollo que se llevo a cabo entre 1997 y 2001 y de la Cuenta 1705014 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Bogotá para Vivir Todos del mismo lado, plan de desarrollo que se llevo a cabo entre el 2001 y 2004, se encontró que hace mas de dos (2) años se registraron pagos por \$15.834.75 millones y \$848.50 millones respectivamente, con el propósito de adelantar obras para dar cumplimiento a estos Planes, sin que a diciembre 31 de 2006, se hayan liquidado o dado por terminado la ejecución de los contratos y puestas al servicio de la ciudadanía las respectivas obras.

Mayores valores trasladados de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio:

Producto la verificación de los registros contenidos en el libro auxiliar de la cuenta 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL”, se encontró que se trasladaron de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio \$3.294.49 millones de mas, de los valores contabilizados por estos mismos conceptos, los casos en mención son los siguientes:

- ✓ Por Contratos la suma de: \$2,479,98
- ✓ Por compra de Predios la suma de: \$ 814.51

En consecuencia, se encontró que esta cuenta se encuentra subestimada en \$3.294.49 millones.

Otros Registros Observados:

- El saldo de la cuenta auxiliar 170501043 Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$290.384.29 millones, el cual se encuentra subestimado en \$13.45 millones valor registrado en la cuenta 171001043. Lo anterior, de conformidad con el memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, en que la Oficina de Control Interno informó que la Avenida Longitudinal de Occidente aún no se ha construido y en consecuencia deberá ser reclasificado a Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción el saldo de \$13.45 millones presentado en la cuenta auxiliar 171001043.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

- Dentro del grupo sin nombre y sin código, conformado por la cuenta auxiliar 170501801 a la 170501816 se encontró que la 170501815 Acuerdo 180 de 2005 (VALORIZACIÓN) presenta un saldo por \$308.42 millones. Esta situación es irregular, toda vez que no están imputando este costo a un bien de uso público en particular.

Relación de Cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción mal Clasificadas de Conformidad con su Naturaleza:

**CUADRO N° 5
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO A DICIEMBRE 31 DE 2006 MAL CLASIFICADAS DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA.**

Expresado en millones de \$

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2006
170501113	“MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES”	133.42
170501136	“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN PUENTES VEHICULARES”	357.50
170501411	“CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	1,957,40.
170501412	“MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	319,27.
TOTAL:		2.767.59

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Tal como se puede observar, las cuentas relacionadas en el cuadro anterior, deben ser reclasificadas a la cuenta 170502 Puentes.

Cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$2.273.684.70 millones, la cual esta conformada así:

**CUADRO N° 6
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO
A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2,273,684,70
171001	VIAS DE COMUNICACIÓN	2,022,503,96
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096	603,996,60
1710011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	178,836,66



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1710012	FORMAR CIUDAD	103,022,42
1710013	PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES	53,804,46
1710014	BOGOTÁ PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	82,426,49
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001507 a la 171001546	60,669,59
1710016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	109,94
1710017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	560,851,76
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001800 a la 171001816	378,785,99
171002	PUNTES	209,941,97
171004	PLAZAS PÚBLICAS	4,607,37
171005	PARQUES RECREACIONALES	36,631,39

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Relación de cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio que no Tienen registros por concepto de construcciones:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, se encontró que las siguientes cuentas auxiliares no presentan el costo de la construcción de sus respectivas vías, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de los predios, las cuentas que presentan esta situación son las siguientes:

CUADRO N° 7
CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO QUE NO PRESENTAN EL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096	
171001023	AVENIDA DE LA HORTÚA (CALLE 1)	22,27
171001045	AVENIDA MARISCAL SUCRE (CARRERA 24)	812,73
171001058	AVENIDA TINTAL (CARRERA 110)	463,25
171001080	AVENIDA PUENTE ARANDA (CARRERA 50)	1,328,59
1710012	FORMAR CIUDAD	
171001212	AVENIDA CIUDAD DE CALI Y COMPLEMENTARIAS	2,233,65
1710013	PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES	
171001300	OBRAS HASTA 1982	3.46
171001301	OBRAS 1983 – 1992	52.514.34
171001302	PLAN BIENAL 1993 – 1995	1.286.65

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de las respectivas construcciones, valor por el cual esta subestimada esta subcuenta.

Así mismo, es de recordar que de conformidad con las notas a los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2006, la vida útil de los Bienes de Beneficios y Uso Público se estimó en (20) años, con lo cual por lo menos deberían estar contabilizadas las construcciones puestas al servicio entre 1986 y 1995.

Relación de cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público que no tienen registros por concepto de predios:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que las siguientes cuentas auxiliares no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las respectivas obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas que presentan esta situación son las siguientes:

**CUADRO N° 8
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710010 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A
DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.**

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta Auxiliar: 171001002 a la 171001096	
171001002	AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (CARRERA 86)	2,670,23
171001007	AVENIDA CALLEJAS (CALLE 127)	8,524,78
171001009	AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100)	1,663,22
171001016	AVENIDA JIMÉNEZ (CALLE 13)	3,328,65
171001018	AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13)	1,878,17
171001026	AVENIDA DE LOS CERROS (AV. CIRCUNVALAR)	53,00
171001028	AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68)	21,779,08
171001031	AVENIDA FERNANDO MAZUERA (CARRERA 10)	1,464,79
171001036	AVENIDA GUACAMAYAS	324,00
171001040	AVENIDA JORGE ELIECER GAITÁN (CALLE 26)	17,253,24
171001041	AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS (TRANSV. 33)	369,12
171001044	AVENIDA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (CALLE 22)	3,838,39
171001049	AVENIDA FERROCARRIL DEL SUR	1,105,099
171001055	AVENIDA SANTA BÁRBARA (CARRERA 28)	4,394,21
171001059	AVENIDA CALLE 85	5,045,02



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
171001060	AVENIDA CIUDAD DE LIMA (CALLE 19)	1,889,65
171001074	AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (CARRERA 15)	12,062,93
171001082	AVENIDA EL POLO (CALLE 200)	536,34
171001083	AVENIDA MORISCA (CALLE 91)	5,590,09
171001092	AVENIDA GUAYMARAL (CALLE 280)	115,79

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CUADRO Nº 9
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710011 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	
171001102	PAVIMENTOS LOCALES - FINDETER	78,00
171001107	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	1,228,62
171001108	VÍAS MODELO DEL ESPACIO PÚBLICO	852,09
171001130	NORTE - QUITO – SUR	26,53

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CUADRO Nº 10
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710012 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710012	FORMAR CIUDAD	
171001201	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	533,37
171001204	ADECUACION ZONAS BAJO PUENTES VEHICULARES	597,28
171001214	CORREDORES PREFERENCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO-TRONCALES	845,43
171001215	CORREDORES PERMANENTES PARA BICICLETAS	313,35

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CUADRO N° 11
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710014 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A
DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	
171001410	CORREDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVO - CICLORUTAS	1,330,59

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CUADRO N° 12
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710015 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A
DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta Auxiliar: 171001507 a la 171001546	
171001507	AVENIDA DE LAS ORQUÍDEAS (CALLE 161)	2,993,34
171001511	AVENIDA TUNJUELITO	669,02
171001533	DIAGONAL 8 SUR (CARRERA 60)	415,43
171001534	AVENIDA SUMAPAZ	1,719,54
171001539	VÍA DE USME	1,257,40
171001540	AVENIDA CARRERA 13	6,134,17
171001543	VIA LOS ARRAYANES	154,05
171001545	EJE AMBIENTAL - AVENIDA JIMENEZ	806,26

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CUADRO N° 13
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710016 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A
DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	
17100160	INFRAESTRUCTURA VIAL	109,94
171001601	BIENES BENEFICIO USO PUBL. EN SERVICIO RECURSOS CREDITO BIRF	60,28
171001606	BIENES BENEF. USO PÚBLICO EN SERVICIO RECURSOS CONTRAPARTIDA	49,66

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO Nº 14
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710017 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A
DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.**

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	
171001702	TRONCAL AUTOPISTA NORTE	10,134,75
171001703	TRONCAL CALLE 80	2,734,60
171001704	TRONCAL CARACAS	19,647,38
171001705	TRONCAL CALLE 13	8,858,14
171001707	TRONCAL N.Q.S.	552,25
171001711	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	1,738,44
171001756	TRONCAL AV CIUDAD DE QUITO (NQS) - IDU	105,47
171001757	TRONCAL CALLE 13 – IDU	154,99

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

**CUADRO Nº 15
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710018 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A
DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.**

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta Auxiliar: 171001002 a la 171001096	
171001800	SARDINELES Y SEPARADORES	1,051,79
171001802	CICLORUTAS	9,232,31
171001805	RUTAS ALIMENTADORAS	11,846,88
171001812	MALLA VIAL INTERMEDIA	4,620,95
171001813	MALLA VIAL LOCAL	245,115,16
171001814	MALLA VIAL RURAL	5,861,77
171001816	VÍAS PEATONALES	8,942,95

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

Otros Registros Observados:

- De conformidad con lo observado para la Subcuenta 170517 *OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO*, la Subcuenta 171017 se encuentra subestimada en \$280.870.92 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- El saldo de la cuenta 1710016 “*PROYECTO SERVICIOS URBANOS*”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$17.475.00 millones el cual de conformidad con lo observado en este informe para la cuenta 1705016 se encuentra subestimado en \$14.778.22 millones.
- De conformidad con el memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, la Oficina de Control Interno informó que la Avenida Longitudinal de Occidente aún no se ha construido y en consecuencia deberá ser reclasificado a Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción el saldo de \$13.45 millones presentado en la cuenta auxiliar 171001043.
- El saldo de la cuenta 171001132 “*RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL*”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$9.904.39 millones el cual de conformidad con lo observado en este informe para la cuenta 170501132 se encuentra subestimado en \$13.604.25 millones.
- El saldo de la cuenta 171001135 “*AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL*”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$17.475.00 millones el cual de conformidad con lo observado en este informe para la cuenta 170501135 se encuentra subestimado en \$14.059.35 millones.
- La cuenta 1710016 Proyectos Servicios Urbanos presenta un saldo por \$109.94 millones, sin embargo al verificar las subcuentas que la integran se pudo observar que estas no presenta las vías que lo conforman.

Relación de cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción mal clasificadas de conformidad con su naturaleza:

**CUADRO Nº 16
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO A
DICIEMBRE 31 DE 2006 MAL CLASIFICADAS DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA.**

Expresado en millones de \$

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2006
171001105	“PUENTES PEATONALES”	1.137.18.
171001113	“MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES”	2.125.46.
171001136	“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN PUENTES VEHICULARES”	2.432.11.
171001203	“PUENTES PEATONALES”	3.533.89.
171001411	“CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	1.077.41.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2006
171001412	"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES"	5.347.49.
TOTAL		15.653.54

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Tal como se puede observar, las cuentas relacionadas en el cuadro anterior, deben ser reclasificadas a la cuenta 171002 Puentes.

Cuenta 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$2.273.684.70 millones, la cual esta conformada así:

**CUADRO N° 17
CONFORMACIÓN AMORTIZACIÓN ACUMULADA BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO A DIC.
31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	323,524,04
178501	RED TERRESTRE	284,217,14
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 178501000 a la 178501096	136,243,59
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 178501507 a la 178501546	8,289,47
1785016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	2,33
1785017	OBRAS EJECUT. POR TRANSMILENIO TRANSF. AL IDU	83,807,07
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 178501800 a la 178501816	55,874,65
178502	PUENTES	35,616,20
178504	PLAZAS PUBLICAS	404,06
178505	PARQUES RECREACIONALES	3,286,64

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

- Dentro de la cuenta 178501000 Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público - Red Terrestre, se encontró la cuenta auxiliar 178501000 "VIAS DE COMUNICACIÓN" con un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$47.088.01 millones, situación irregular en virtud a que la cuenta correlativa o base del cálculo de la amortización, es decir, la 171001000 no presenta saldo y en consecuencia el cálculo y registro de esta amortización acumulada sería cero \$0.

Con base en lo anterior, el saldo de la subcuenta 1785010 se encuentra sobrestimado en \$47.088.01 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- La cuenta 1785011 “*POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS*”, no presenta saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada, el cual según este Equipo de auditoría a partir de las bases de datos en que separan los costos de los predios y de las construcciones e identifican la fecha de puesta al servicio del bien, debió ascender a \$28.976.66 millones, valor sobre el cual se encuentra subestimada esta cuenta.

Esta subestimación se obtuvo, así:

Vr. De la Amortización de los saldos de las cuentas que según Balance General conforman la Subcuenta 1705011 \$19.910.17 Millones.

Vr de la Amortización del Vr a Reclasificar de la Cuenta 170501132 a la cuenta 171001132 en Cuantía de \$13.411.01 millones. \$4.349.77 Millones.

Vr de la Amortización del Vr a Reclasificar de la Cuenta 170501135 a la cuenta 171001135 en Cuantía de \$13.412.20 millones. \$4.467.77 Millones.

- La cuenta 1785012 “*FORMAR CIUDAD*”, no presenta saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada, el cual según este Equipo de auditoría a partir de las bases de datos en que separan los costos de los predios y de las construcciones e identifican la fecha de puesta al servicio del bien, debió ascender a \$20.213.83 millones, valor sobre el cual se encuentra subestimada esta cuenta.
- La cuenta 1705014 “*BOGOTÁ PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO*”, no presenta saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada, el cual según este Equipo de auditoría a partir de las bases de datos en que separan los costos de los predios y de las construcciones e identifican la fecha de puesta al servicio del bien, debió ascender a \$6.964.00 millones, valor sobre el cual se encuentra subestimada esta cuenta.
- La cuenta 1785016 “*PROYECTOS SERVICIOS URBANOS*”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada por \$2.33 millones, el cual a partir de la reclasificación planteada en la cuenta subcuenta 1705016 de Bienes de Beneficio y uso Público en Construcción a Servicio por \$14.778.22 millones, lo cual generaría una mayor amortización en cuantía de \$647.39 millones, valor por el cual esta subestimada esta subcuenta.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Grupo 24 Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2006, presentan un saldo de \$89.007.5 millones.

Cuenta 2425 Cuentas por Pagar - Acreedores.

Subcuenta 242512 Saldos a Favor de Contribuyentes – Valorización.

Mientras la Base de Datos de Saldo a Favor de los Contribuyentes presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$7.359.56 millones, contabilidad lo presenta en \$8.267.56, lo cual implica que esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$1.103.23 millones y subestimada en \$195.23 millones.

Cuenta 2455 Cuentas por Pagar - Acreedores.

Subcuenta 245590 Depósitos Recibidos de Terceros – Otros Depósitos.

**CUADRO N° 18
COMPARATIVO DE LOS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS POR VALORIZACIÓN CON
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2006 SEGÚN CONTABILIDAD FRENTE AL
REPORTE DE CARTERA**

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE DE 2006			
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN CARTERA		
			ANTERIOR A 1999	1999 A 2006	TOTAL
245590	DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS - OTROS DEPOSITOS	4,557.75	3,252.55	1,305.20	4,557.75
245590010	GARANTÍA DE GRAVÁMENES-VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL	1,959.63	1,215.31	744.32	1,959.63
245590011	GARANTÍA DE GRAVÁMENES-VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL	2,375.37	2,037.23	338.14	2,375.37
245590012	GARANTIA DE GRAVAMENES-VALORIZACION CIUDAD SALITRE	0.43		0.43	0.43
245590013	GARANTIA GRAVAMENES ACUERDO 48 DE 2001	222.31		222.31	222.31

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones y Bases de Datos Subdirección Técnica de Operaciones.

Si bien los saldos presentados por contabilidad a diciembre 31 de 2006 por \$4.557.75 millones son coincidentes con los reportados en el estado de cartera, se pudo observar que la parte del saldo de cartera identificado como “ANTERIOR A 1999”, carece de la Base de Datos que lo soporta, y en consecuencia mientras su conformación es demostrada esta constituye un valor sobreestimado por \$3.252.55 millones sobre el saldo de la cuenta.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De otra parte es de citar, que la cartera “ANTERIOR A 1999”, por la naturaleza de su origen y en virtud a que cuenta con más de siete (7) años de antigüedad es poco probable la solicitud de su devolución. Considera este Equipo auditor además que sobre la misma, el IDU ya ha debido concluir su estudio y definir si hay lugar o no a la creación de la deuda vía asignación y la aplicación de su pago a esta o a deudas ya constituidas. Esta situación denota la baja gestión realizada por la Entidad al respecto.

Grupo 32 Patrimonio – Patrimonio Institucional:

Cuenta 325701 Deterioro por utilización de Bienes de Beneficio y Uso Público – Vías de Comunicación:

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2006 fue presentado por \$12.531.73 millones, el cual de conformidad por este Equipo auditor se encuentra sobrestimado en \$1.849.70 millones y subestimado en \$9.464.93 millones.

La sobreestimación por \$1.849.70 millones surge producto de la reversión de mayores amortizaciones contabilizadas en vigencias anteriores y que erróneamente fueron contabilizadas en la cuenta 581553 Ajustes de Ejercicios Anteriores – Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público.

La Subestimación por \$9.464.93 millones surge con base en las observaciones formuladas para la subcuenta 1785011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS” y 1785016 “PROYECTOS SERVICIOS URBANOS”, que producto de la reclasificación de saldos de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Servicio, originaron el calculo de mayores valores de amortización en cuantías de \$8.817.54 millones y \$647.39 millones respectivamente.

Cuenta 3265 Recursos de Cofinanciación.

De conformidad con lo observado para la cuenta auxiliar 142511002 Construcción de Infraestructura – Transmilenio, esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$6.599.6 millones.

Grupo 41 Ingresos Fiscales.

Cuenta 4195 Ingresos Fiscales – Devoluciones y Descuentos

Subcuenta 419502 Ingresos No Tributarios – Descuentos en la Contribución por Valorización.

Mientras el saldo según contabilidad a diciembre 31 de 2006 de la cuenta 419502 Devoluciones y Descuentos – Ingresos No Tributarios – Contribución por Valorización lo presentan en \$63.89 millones, según el reporte de cartera con el mismo corte este

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

asciende a \$75.61 millones, con lo cual se evidencia una sobrestimación de \$30.12 millones y una subestimación por \$41.83 millones.

Es de citar, que parte de la sobreestimación se originó en el descuento de intereses de mora de Ley 1066 de 2006 por \$24.51 millones, la cual por la misma naturaleza de la operación y a diferencia de los saldos de los otros descuentos que afectaron el valor del capital, debió afectar la cuenta 480504 Intereses y Rendimientos de Deudores - Intereses de Mora. Adicionalmente para este descuento no se identificó el tipo de valorización que afectó.

Grupo 48 Ingresos- Otros Ingresos.

Cuenta 4805 Otros Ingresos – Financieros

Subcuenta 480504 Intereses y Rendimientos de Deudores – Contribuciones por Valorización.

El saldo presentado por contabilidad a diciembre 31 de 2006 asciende a \$3.900.94 millones que contrasta con el presentado en el Reporte de cartera a la misma fecha en \$3.533.08 millones, de lo cual se estableció una sobreestimación por \$368.53 millones y una Subestimación por \$0.67 millones.

Cuenta 4815 Otros Ingresos – Ajustes de Ejercicios Anteriores

Subcuenta 481507 No Tributarios.

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por -\$4.323.51 millones, mientras que este Equipo auditor de conformidad con las observaciones formuladas en este informe a las cuentas de valorización lo estableció en \$3.793.04 millones, detectando una subestimación por \$8.119.55 millones la cual se soporta así:

Menor Vr. Contabilizado Cta 1401102 y 14750501	\$4.158.40
Menor Vr. Contabilizado Cta 1401101	\$ 1.96
Mayor Vr. Contabilizado Cta 1401103	(\$ 116.64)
Mayor Vr. Contabilizado Cta 1470902	(\$ 84.72)
Mayor Vr. Contabilizado Cta 242512	\$ 908.00
Mayor Vr. Contabilizado Cta 245590	<u>\$3.252.55</u>
TOTAL SUBESTIMADO	<u>\$8.119.55</u>



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Grupo 53 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones

Este grupo revela un saldo de \$16.947.7 millones en el estado de actividad financiera económica y social del primero de enero al 31 de diciembre de 2006.

Subcuenta 5304 Provisión para Deudores.

Cuenta 5304011401 Ingresos No Tributarios –Anticipos – Anticipos para Contratistas.

Del análisis del seguimiento al plan de mejoramiento de 2006 en el área contable se evidenció, que la oficina de contabilidad registró en la cuenta 148007401 – provisión para deudores – ingresos no tributarios – anticipo a contratistas, la suma de \$723.2 millones, por concepto de “antigüedad de los saldos a amortizar de algunos contratos”, según documentos Nos. 12008 del 31 de mayo y del 28 de diciembre de 2006; desconociendo lo señalado en el numeral 5.2.2.1 de la Circular Externa No. 11 de 1996, expedida por el Contador General de la Nación. Hecho que incide en una sobreestimación por este valor en la cuenta de gastos 530401401, Provisión Deudores Ingresos no tributarios – anticipo a contratistas.

Grupo 58 Gastos – Otros Gastos.

Cuenta 5815 Otros Gastos – Ajustes de Ejercicios Anteriores

Subcuenta 581527 Extraordinarios – Provisión Deudores

La cuenta 581527 Provisión Deudores presenta a diciembre 31 de 2006 un saldo por \$691.29 millones, mientras que este Equipo auditor de conformidad con las observaciones formuladas en este informe a las cuentas de Provisión acumulada por cartera de valorización lo estableció en \$1.116.42 millones, detectando una subestimación por \$425.13 millones.

Cuenta 5815 Otros Gastos - Ajustes de Ejercicios Anteriores.

Subcuenta 581553 Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público:

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2006 fue presentado en (\$1.849.70) millones, producto de la reversión de mayores amortizaciones contabilizadas en vigencias anteriores y en consecuencia se presenta una Subestimación por la totalidad del saldo.

Grupo 81 Cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes.

Cuenta 8121 Recursos y Derechos Potenciales.

Subcuenta 8121051 Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La cuenta de Orden Deudora – Derechos Contingentes – Recursos y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización fue presentada según contabilidad a diciembre 31 de 2006 en \$31,169.00 millones, el cual según el Reporte de Cartera asciende a \$31,243.70, detectándose una sobreestimación por \$26.271.61 millones y una Subestimación por \$26.346.30 millones.

Esta situación en su mayor parte obedece a que los saldos presentados no fueron presentados adecuadamente de conformidad a su antigüedad en Corto Plazo, Largo Plazo y Difícil Recaudo. Sin embargo se pudo observar que además de lo anterior, se dejaron de registrar por el Acuerdo 25 de 1995 la suma de \$55.91 millones y por Acuerdo 48 de 2001 la suma de \$18.78 millones, para un total de \$74.69 millones.

Grupo 89 Cuentas de Orden Deudoras – Deudoras por Contra.

Cuenta 8905 Derechos Contingentes por Contra (Cr).

Subcuenta 8905071 Recurso y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización.

De conformidad a lo observado a la cuenta de Orden Deudora – Derechos Contingentes – Recursos y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización, la cuenta 8905071 *Deudoras de Control – Derechos Contingentes por Contra (Cr) - Recurso y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización* presenta una sobreestimación por \$26.271.61 millones y una Subestimación por \$26.346.30 millones.

Grupo 91 Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes

Cuenta 9120 Litigios o Demandas

A 31 de diciembre de 2006, refleja la suma de \$1.024.490.8 millones que corresponde al valor estimado de las pretensiones originadas en las demandas de terceros contra el IDU y sin fallo en primera instancia.

La cuenta 9120, se encuentra subestimado en la suma de \$21.000.0 millones que corresponde al proceso 202-1985, instaurado por Ingenieros Civiles Asociados de C.V.-ICA; el cual no fue contabilizado, desconociendo lo señalado en el literal b) de la Resolución No. DSH-000169 del 25 de noviembre de 2005 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital. Se origina por error de interpretación del documento soporte para registrar la operación subestimando los saldos en las cuentas de orden acreedoras.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Grupo 99 Cuentas de Orden Acreedoras – Acreedoras por el Contra

Cuenta 990505 Litigios o Demandas

A 31 de diciembre de 2006, refleja la suma de \$1.024.490.8 millones que corresponde al valor estimado de las pretensiones originadas en las demandas de terceros contra el IDU y sin fallo en primera instancia.

La cuenta 990505, se encuentra subestimado en la suma de \$21.000.0 millones que corresponde al proceso 202-1985, instaurado por Ingenieros Civiles Asociados de C.V.-ICA; el cual no fue contabilizado, desconociendo lo señalado en el literal b) de la Resolución No. DSH-000169 del 25 de noviembre de 2005 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

En nuestra opinión, los Estados Contables del Instituto de Desarrollo Urbano, NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a diciembre 31 de 2006 y los resultados de sus operaciones por el periodo comprendido entre enero 01 y diciembre 31 de 2006, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo No. 1, se establecieron ciento treinta y dos (132) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con alcance fiscal con incidencia disciplinaria en cuantía de **\$213'452.505,63**, que serán trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y veintiseis (26) con incidencia disciplinaria, que se trasladarán a la Personería de Bogotá.

Concepto sobre fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, los hallazgo con incidencia fiscal, las deficiencias y debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno, el cual arrojó una calificación final de 3.09 y la opinión expresada sobre la no razonabilidad de los Estados Contables, la cuenta rendida por la Entidad correspondiente a la vigencia 2006, **NO SE FENECE**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar tanto las deficiencias presentes como las puntualizadas en los planes de mejoramiento suscritos con anterioridad en el menor tiempo posible,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe por parte de la Entidad.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, los responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2007

MONICA CERTAIN PALMA
Directora Sector Infraestructura y Transporte



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

2. ANALISIS SECTORIAL

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

2.1. EL SISTEMA DE MOVILIDAD Y LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto Distrital 190 de 2004, **El sistema de movilidad**, es aquel que integra de manera jerarquizada e interdependiente los modos de transporte de personas y carga con los diferentes tipos de vías y espacios públicos de la ciudad y el territorio rural.

También conforman el sistema los estacionamientos públicos, y los terminales de buses interurbanos de pasajeros y de carga. El sistema de movilidad actúa de manera interdependiente con la estructura socio económica y espacial conformada por la red de centralidades¹, y debe garantizar la conectividad entre las mismas, y de estas con la región, el país y el mundo. **A nivel urbano** deben garantizar la movilidad y conexión entre las centralidades y los tejidos residenciales que gravitan a su alrededor. **A nivel rural**, conecta los poblados rurales y las áreas de actividad existente en su interior y con la ciudad.²

Según el artículo 164 del Decreto Distrital 190 de 2004, **el sistema de movilidad** está conformado por los **subsistemas**:

- **Vial** (malla vial) y **vial peatonal** (andenes, plazas, parques, cruces peatonales, puentes peatonales y senderos).
- **Transporte**: Sistema de Transporte público (colectivo y masivo), Transporte individual (taxis), Transporte particular y Transporte no motorizado (bicicletas).
- **Regulación y Control de tráfico** conformado por los centros de control de tráfico, la red de semaforización, los Sistemas tecnológicos de vigilancia y control de la operación del tráfico (centro de control Sistema Transmilenio).

El Sistema de Movilidad tiene como fin, atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana y de expansión en el área del Distrito Capital y conectar a la ciudad con la red de ciudades de la región, con el resto del país y con el exterior. En el párrafo de este artículo se define que la Secretaría de Tránsito y Transporte (STT) deberá formular, en coordinación con el Departamento Administrativo

¹ “**centralidades**” que son lugares de la ciudad en las que se localizan las actividades económicas (que pueden ser de carácter internacional, nacional, regional o urbano) más importantes (comercio, industria, oficinas) y las cadenas de productores y compradores que impulsan el desarrollo económico de la ciudad. La intención de consolidar esta red de centralidades es integrar y conectar las actividades dispersas, concentrar las empresas y negocios en estos sectores y reducir los tiempos de desplazamiento. La identificación de las centralidades se hace dependiendo del potencial de su actuación en la red de ciudades. Así:

- Aquellas en las que se hacen negocios y trabajos que permiten la integración internacional y nacional.
- La que permiten la integración con la región.
- Las que favorecen la integración dentro de la ciudad.

Esta red de centralidades se complementa con otras zonas de la ciudad en las que hay sitios de trabajo y equipamientos, que se llaman centralidades zonales o locales y que no se definen a nivel del POT porque son más pequeñas, pero se determinan en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ)

² Decreto Distrital 190 de 2004 “por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

de Planeación Distrital (DAPD) y demás entidades del **Sistema el Plan Maestro de Movilidad** orientado a atender las necesidades de accesibilidad y movilidad de la ciudad y de conexión con la red regional de ciudades, el resto del país y el exterior.

El Sistema vial urbano de Bogotá: es el conjunto de vías interdependientes, con jerarquías diferentes que conectan los sectores de la ciudad y a ésta con la región y la Nación que a diciembre 31 de 2005 alcanzan un total de **15,347.8 Km.- carril de vías**, las cuales se clasifican en dos (2) subsistemas:

- **El subsistema vial** con 14,565 Km.- carril de vías que corresponden al 94.5% del total de vías de la ciudad.
- **Subsistema de transporte** con 842.6 Km.- carril de vías que corresponden al 5.5% del total de las vías de la ciudad. Este subsistema tiene dos componentes: **el primero** que corresponde a 285.9 Km.- carril por los cuales circulan de manera exclusiva los buses rojos articulados del Sistema Transmilenio (operadores de troncal), y **el segundo** que corresponde a 556.6 Km.-carril de uso mixto, paralelos a las troncales del Sistema Transmilenio por el cual circulan los vehículos particulares, los alimentadores del Sistema Transmilenio, los vehículos intermunicipales de pasajeros, los vehículos de carga, los taxis y el resto de vehículos de servicio público diferente al colectivo de pasajeros (buses, busetas, microbuses).

CUADRO N° 19
INVENTARIO DE LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ: 2006

MALLA VIAL	TOTAL MALLA		USO DE LA MALLA VIAL			
	Km.-carril	%	Exclusivo Transmilenio		Uso Mixto	
			Km.-carril	%	Km.-carril	%
1.SUBSISTEMA VIAL	14,565.0	94.5%			14,565.0	94.5%
1.1.Malla vial Arterial Principal y Complementaria	2,741.3	17.8%			2,741.3	17.8%
1.2.Malla Vial Intermedia	4,104.1	26.6%			4,104.1	26.6%
1.3.Malla Vial Local	7,719.6	50.1%			7,719.6	50.1%
2.SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	842.6	5.5%	285.9	1.9%	556.6	3.6%
2.1.Troncal Calle 80	110.4	0.7%	41.8	0.3%	68.6	0.4%
2.2.Troncal Caracas	141.9	0.9%	75.8	0.5%	66.1	0.4%
2.3.Troncal Autopista Norte	122.3	0.8%	26.3	0.2%	96.0	0.6%
2.4. Calle 13-Américas	155.8	1.0%	51.5	0.3%	104.4	0.7%
2.5. Troncal Norte Quito Sur	209.3	1.4%	62	0.4%	147.3	1.0%
2.6. Troncal Avenida Suba	102.9	0.7%	28.5	0.2%	74.3	0.5%
TOTAL MALLA VIAL	15,407.6	100.0%	285.9	1.9%	15,121.6	98.1%

Fuente: IDU.

Elaboró: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría Bogotá.

El INVÍAS calcula que, la red Vial Nacional tiene aproximadamente 16.640 kilómetros de vías, de los cuales la mayoría son de dos carriles; considerándose que Bogotá administra una red que es aproximadamente el 50% de la red Vial Nacional.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

En términos de uso, el 98.1% de la malla vial de la ciudad se destina al uso mixto (transporte público individual y colectivo de pasajeros, transporte de alimentadores del Sistema Transmilenio, transporte vehículos particulares y transporte de carga e intermunicipal), y el 1.9% corresponden a los corredores exclusivos del Sistema Transmilenio (Transporte Masivo en buses articulados rojos).

De los 842.6 Km.-carril (subsistema de transporte) construidos con los recursos del Convenio Nación Distrito, solo el 34% es utilizado como carriles exclusivos por los buses articulados (rojos) del Sistema Transmilenio y el 66% restante, es utilizado por: vehículos particulares, los alimentadores del Sistema Transmilenio, vehículos intermunicipales de pasajeros, vehículos de carga y taxis, y demás vehículos de servicio público diferente al colectivo de pasajeros (buses, busetas, microbuses).

2.1.1. El estado de las Vías que conforman el Subsistema Vial de Bogotá.

Teniendo en cuenta que el estado de las vías que conforman el subsistema de transporte (carriles Transmilenio y de usos mixto); por efecto del mantenimiento preventivo y correctivo inmerso en el 50% de los contratos de construcción³; se encuentran en buen estado y que para las troncales autonorte, calle 80 y eje ambiental el mantenimiento correctivo y preventivo se viene ejecutando con recursos del “Convenio Nación Distrito”, **la evaluación de la red vial se circunscribe a determinar el estado en que se encuentran las vías que conforman el subsistema vial**, por las que se movilizan todos los vehículos en la ciudad, con excepción de los buses articulados del Sistema Transmilenio. Para la evaluación se parte del diagnóstico efectuado anualmente por el IDU que utiliza como parámetro el Índice de Condición de Pavimentos (ICP)⁴, el cual permite calificar la condición superficial de la estructura del pavimento y diagnostica el tipo de intervención requerido para cada vía, además de calificar el estado de las vías en buenas, regulares y malas.

³ Los contratos de construcción de las troncales de Fase II: Américas, NQS y Avenida Suba contemplan cinco años de mantenimiento preventivo y correctivo.

⁴Para un “ ICP <= 30” el diagnóstico corresponde a “Vías en mal estado”, para un “ 31 <= ICP < =70” el diagnostico corresponde a “Vías en regular estado” y para un “ ICP >= 71” el diagnóstico corresponde a “Vías en buen estado”.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO Nº 20
INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DEL SUBSISTEMA VIAL
AÑOS: 2003, 2004, 2005 Y 2006**

TIPO DE VIA	INVENTARIO Y ESTADO DE MALLA VIAL- SUBSISTEMA VIAL ⁵				
	2003	2004	2005	2006	
1. Malla Vial Arterial Principal y Complementaria	En Buen Estado	63%	63%	56%	63%
	En Regular Estado	26%	22%	26%	14%
	En Mal Estado	11%	15%	18%	23%
	Total Km.-Carril	2699 Km.-carril	2713 Km.-carril	2715 Km.-carril	2741 Km.-carril
2. Malla vial Intermedia	En Buen Estado	16%	13%	10%	18%
	En Regular Estado	52%	40%	33%	27%
	En Mal Estado	33%	47%	57%	55%
	Total Km.-Carril	2612 Km.-carril	2612 Km.-carril	4071 Km.-carril	4104 Km.-carril
3. Malla vial Local	En Buen Estado	18%	19%	28%	28%
	En Regular Estado	31%	21%	9%	7%
	En Mal Estado	51%	60%	63%	65%
	Total Km.-Carril	9158 Km.-carril	9158 Km.-carril	7720 Km.-carril	7720 Km.-carril
TOTAL SUBSISTEMA VIAL DE LA CIUDAD	En Buen Estado	26%	26%	28%	32%
	En Regular Estado	34%	25%	19%	14%
	En Mal Estado	40%	49%	53%	54%
	Total Km.-Carril	14469 Km.-carril	14483 Km.-carril	14506 Km.-carril	14565 Km.-carril

Fuente: Dirección Técnica de Planeación-IDU.

Elaboró: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá.

Con respecto a los 14,969 Km.-carril de vías que existían en el 2003, la malla vial del subsistema vial a aumentado en 96 Km.-carril (0.66%) al finalizar el 2006.

En cuanto a la **malla vial en buen estado** se observa, que en los años 2003 y 2004, solo el 26% de las vías se encontraban en buen estado, en el año de 2005, sube al 28% y en el año 2006 aumenta al 32%.

No sucede lo mismo con los pavimentos de la malla vial en mal estado que año tras año, presentan un deterioro progresivo preocupante, ya que en el 2003 era del 40% y en el 2004 pasó al 49% en el 2004, en el 2005 al 53% y en el 2006 al 54%. Debido a la escasez de recursos, el IDU ha venido priorizando la inversión en el mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial en buen estado y ha dedicado el remanente de recursos a la atención de la malla vial en regular estado que al ser insuficientes, incrementan los Km.- carril de pavimentos en mal estado.

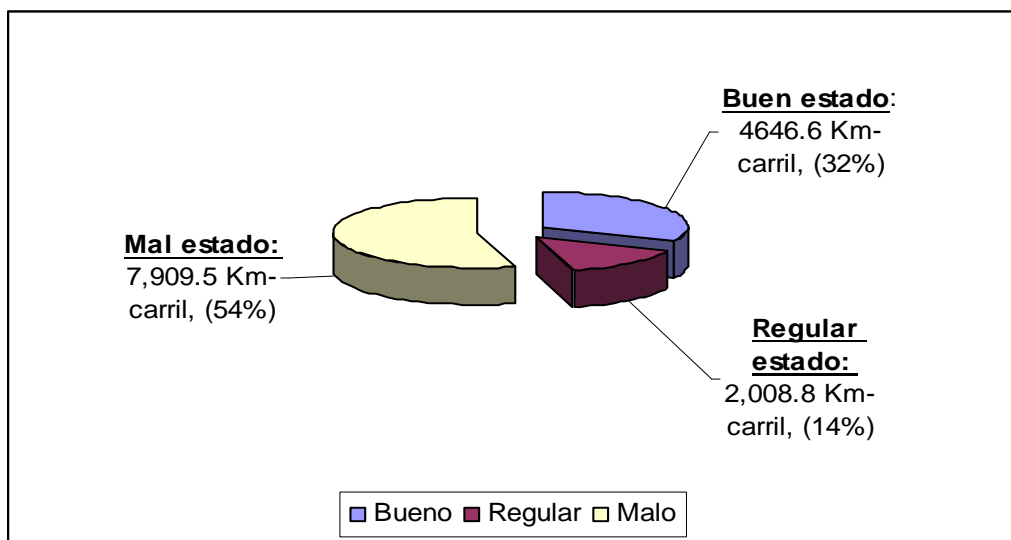
En general, tal como se observa en la gráfica siguiente, el estado de los 14,564.9 Km.- carril de vías que conforman el subsistema vial; a Diciembre de 2006 presentaban el siguiente estado:

⁵ No incluye 842.6 Km.-carril del subsistema de transporte, el cual tiene dos componentes: **el primero** que corresponde a 285.9 Km.- carril por los cuales circulan de manera exclusiva los buses rojos articulados del Sistema Transmilenio (operadores de troncal), y el **segundo** que corresponde a 556.6 Km.-carril de uso mixto, paralelos a las troncales del Sistema Transmilenio por el cual circulan los vehículos particulares, los alimentadores del Sistema Transmilenio, los vehículos intermunicipales de pasajeros, los vehículos de carga, los taxis y el resto de vehículos de servicio público diferente al colectivo de pasajeros (buses, busetas, microbuses).

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

- El 54% de la malla vial del subsistema vial se encontraba en mal estado.
- El 14% en regular estado.
- Sólo se encuentra en buen estado el 32%.

GRÁFICA N° 1
ESTADO A DIC. DE 2006 DE LOS 14,564.9 KM-CARRIL
DE VÍAS DEL SUBSISTEMA VIAL (NO INCLUYE SISTEMA VIAL: TRONCALES TRANSMILENIO)



Fuente: IDU.

Elaboró: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

La situación más crítica se presenta en la malla vial local, en la cual el 65% se encuentra en mal estado y el 7% en regular estado. Le siguen la malla intermedia que en sus 4,104 Km.-carril de vía, el 55% se encuentra en mal estado y el 27% en regular estado. En lo que corresponde a la malla vial arterial la situación encontrada es menos crítica, pues sólo el 23% se encuentra en mal estado, el 14% en regular estado y en el 63% se encuentra el pavimento en buen estado. Sin embargo se observa que con respecto al 2005, los kilómetros de malla vial arterial principal que se encontraban en buen estado, aumentaron en 212 Km. – carril durante el 2006. Situación, que ante un aumento considerable de los recursos pudiera haber sido mejor, si la contratación no se hubiera concentrado al finalizar el año.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

2.2. LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, ADVIERTE QUE LOS KILÓMETROS CARRIL DE MALLA VIAL INTERVENIDA POR LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, HAN VENIDO DISMINUYENDO.

2.2.1. La Brigada de Reacción Vial, y el convenio IDU-SOP.

Ante las dificultades de movilidad, ocasionadas por el deterioro progresivo de la malla vial, y la necesidad de atender imprevistos y situaciones del estado crítico superficiales en las vías y en el espacio público; en Octubre de 1998 se firma entre el IDU y la Secretaría de Obras Públicas - S.O.P. el Convenio 015, el cual tiene por objeto: *“El desarrollo de actividades compartidas en materia de mantenimiento de la malla vial y atención de situaciones imprevistas presentadas en las vías y el espacio público de Bogotá D.C., la S.O.P. se compromete a prestar al IDU todo el apoyo operativo que le sea posible para la realización de las labores y la ejecución de los programas readicionados con las competencias que por disposiciones legales y reglamentarias le corresponden, poniendo a su disposición cuando el IDU lo requiera la maquinaria y equipos relacionados en el anexo No. 1 del anexo 1 del presente convenio, así como los operarios de los mismos”*; es así como en desarrollo del objeto del convenio, se estructuró el programa BRIGADA DE REACCIÓN VIAL (antes programa Exhuecos), el cual desarrolla actividades de mantenimiento que consisten básicamente en : Parcheos, bacheos, rehabilitaciones, renivelaciones con material granular, estabilizaciones con material fresado, emulsiones asfálticas, cemento y apoyo a situaciones de emergencias, tales como: estabilización de taludes, construcción de gaviones, atención de desastres, control de inundaciones y manejo de aguas en las vías de la ciudad.

La BRIGADA DE REACCIÓN VIAL tiene como objetivos específicos:

Los desarrollados por el IDU:

- Es el responsable de los costos y gastos que se ocasionan en la ejecución de los contratos inherentes al desarrollo del Programa Brigada de Reacción Vial.
- Desarrolla la planeación, ejecución y control de los insumos básicos para su contratación, suministro, inventario, producción y despacho de las mezclas asfálticas producidas en la planta El Zuque y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos pesados y vehículos de propiedad de la S.O.P. con destino al mantenimiento periódico de la malla vial de la ciudad.
- Contrata y coordina el suministro de mezcla asfáltica como complemento a las necesidades de consumo de la Brigada de Reacción Vial en todos los frentes de la ciudad.
- Semanalmente, en comité de Brigada coordina y define el nivel de intervención con base en un modelo de priorización, el cual proporciona una herramienta de carácter técnico que orienta las intervenciones que realiza la Brigada para garantizar la movilidad en la malla vial principal, complementaria e intermedia de la ciudad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

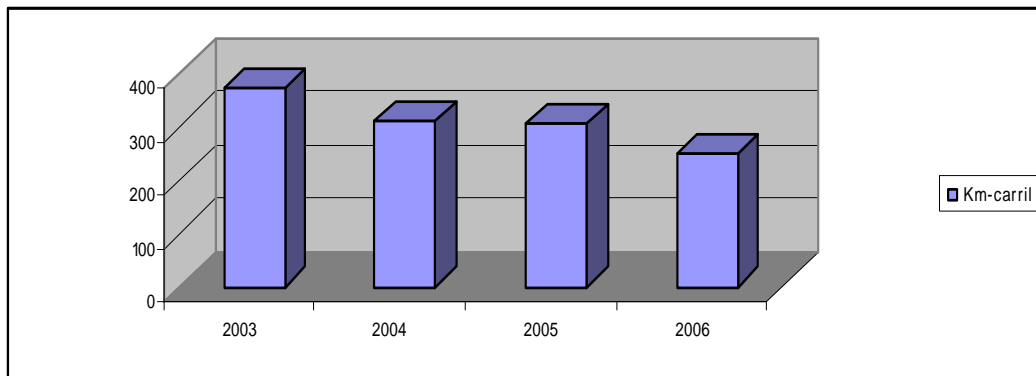
Los desarrollados por la Secretaria de Obras Publicas- S.O.P.:

- Presta al IDU el apoyo operativo para la realización de las labores y la ejecución de los Programas relacionados con las competencias que por disposiciones legales y reglamentarias le corresponden.
- Este proceso operativo, consiste en la disposición del personal, maquinaria y equipos de propiedad de esta entidad responsabilizándose de todos los gastos administrativos que se generen.

2.2.2. En los últimos 3 años disminuye la cantidad de kilómetros intervenidos por la “Brigada de Reacción Vial”

El IDU viene atendiendo la malla vial arterial a través de los “*Distritos de mantenimiento de las Fases I, II, y III*” y esta prevista la apertura de la licitación de la Fase IV; con el “*Programa 50-50, en las fases I, II, y III*” se realiza el mantenimiento de la malla vial intermedia y local, que conforman los corredores de movilidad urbana en las 19 localidades urbanas; igualmente se suscribe convenios con los “*Fondos de desarrollo Local*” para recuperar segmentos de vías locales; y por intermedio de “*Brigada de Reacción Vial IDU-SOP*” se atienden diferentes vías de la malla vial de la ciudad que requieren atención oportuna y rápida.

**GRAFICA N° 2
KM-CARRIL INTERVENIDOS POR LA BRIGADA DE RECCION VIAL**





**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 21
KM-CARRIL INTERVENIDOS POR LA BRIGADA DE RECCION VIAL**

SUBSISTEMA VIAL	2003		2004		2005		2006	
	M2	Km-Carril	M2	Km-Carril	M2	Km-Carril	M2	Km-Carril
Malla Vial Arterial Principal y Complementaria	271,253	77.50	336,449	96.13	223,458.0	63.85	310,478.2	88.71
Malla Vial Intermedia	192,322	54.95	80,811	23.09	163,790.1	46.80	58,993.4	16.86
Malla Vial Local	17,987	5.14	100,796	28.80	675,321.8	192.95	445,409.9	127.26
Vías en Afirmando	819,963	234.28	562,319	160.66				
Subsistema vial rural							48,520.0	13.86
TOTAL METAS EJECUTADAS	1,301,525	371.86	1,080,375	308.68	1,062,569.9	303.59	863,401.5	246.69

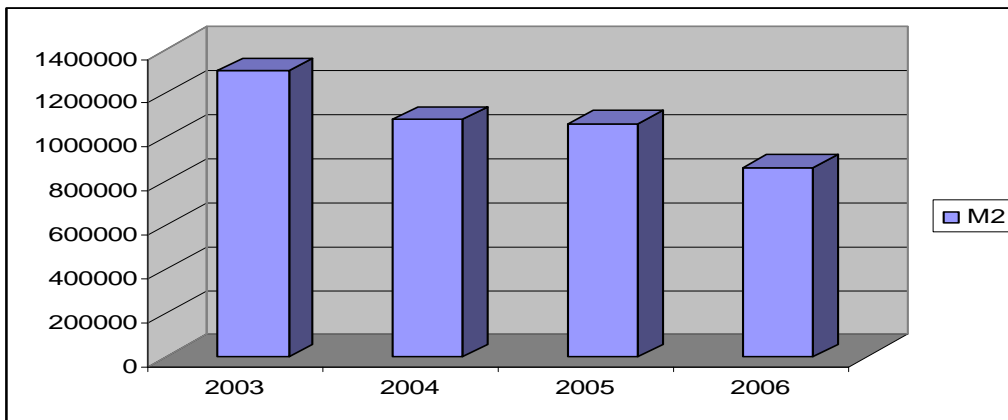
Fuente: IDU

Elaboró: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

La Contraloría de Bogotá, observa con preocupación que los trabajos de mantenimiento que viene ejecutando la “*Brigada de Reacción Vial IDU-SOP*” en los últimos tres años han venido disminuyendo, lo que de alguna forma contribuye al deterioro progresivo de la malla vial

Tomando como referencia los 371.9 Km.-carril ejecutados en el 2003 por la “Brigada de reacción Vial IDU-SOP”, en el 2004 los kilómetros ejecutados disminuyeron en 63.2 Km.-carril (17%), en el 2005 disminuyen en 68.3 Km.-carril (22 %) y el 2006 se presenta una disminución de 125.2 Km.- carril, que representan una caída del 41.2% con respecto a los 371.9 Km.-carril intervenidos durante el 2003. **El total de la disminución en los últimos tres años es de 256.7 Km.- carril, con respecto al 2003. El total de la disminución en los últimos tres años es de 256.7 Km.-carril, superior en 10 km.-carril al 100% de lo ejecutado en el 2006.**

**GRAFICA N° 3
METROS CUADRADOS INTERVENIDOS POR LA BRIGADA DE REACCION VIAL**



Fuente: IDU

Elaboró: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

En un comienzo, podría argumentarse que la disminución de los Km.-carril intervenidos, se ocasiona:

- Por la severidad del deterioro progresivo de cada Km.- carril intervenido.
- Por la falta de presupuesto asignado.

“Severidad del deterioro progresivo de cada Km.- carril intervenido”; sin embargo, al analizar la cantidad de metros cuadrados intervenidos en cada uno de los 3 últimos años, se observa que en términos de metros cuadrados el comportamiento es similar al de los kilómetros carril atendidos, lo cual permite concluir que en la “severidad del deterioro progresivo de cada Km.- carril intervenido”, no se encuentra la justificación de la disminución de los kilómetros carril intervenidos, pues las intervenciones fueron de carácter superficial, tal como se tenía previsto.

**CUADRO N° 22
PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL 2006, Y NO UTILIZADO**

Millones de pesos \$

RUBROS PRESUPUESTALES		TOTAL PRESUPUESTO		PRESUPUESTO ASIGNADO NO APROPIADO	
		ASIGNADO Millones de \$	RESERVADO Millones de \$	Millones de \$	%
Rubro	Nombre				
3311202120220	Desarrollo de la Infraestructura de la RED CENTRAL	13.902	13.233	669	5%
3311202110234	Desarrollo de la Infraestructura de la RED LOCAL	9.579	3.267	6.312	66%
3311202130247	Desarrollo de la Infraestructura de la RED RURAL	594	594		
TOTALES		23.481	16.500	6.981	30%

Fuente: IDU

Cálculos: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

Al analizar lo sucedido en el 2006, se observa que a la “Brigada de Reacción Vial IDU-SOP”, se le asignaron \$24.491 millones, **presupuesto suficiente para intervenir los 367.1 kilómetros-carril que como meta se fijaron en el 2006**; sin embargo, al finalizar la vigencia fiscal 2006, dejaron de utilizar recursos por valor de \$6.981 millones, que corresponden al 30 del total del presupuesto asignado.

Para la Contraloría de Bogotá es claro: que el 33% de la malla vial no intervenida en el 2006 por la “Brigada de Reacción Vial IDU-SOP”, obedece a falta de gestión, ocasionada por situaciones diferentes a la asignación oportuna de recursos y a la realización de actividades profundas que por su severidad hubieran ocasionado la disminución de los kilómetros-carril a intervenir.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

2.2.3. Al igual que en el 2004 y 2005, en el 2006, el 33% de las metas físicas de la “Brigada de Reacción Vial IDU-SOP, no se cumplieron.

**CUADRO N° 23
METAS FÍSICAS EJECUTADAS POR LA BRIGADA DE REACCIÓN EN EL 2006**

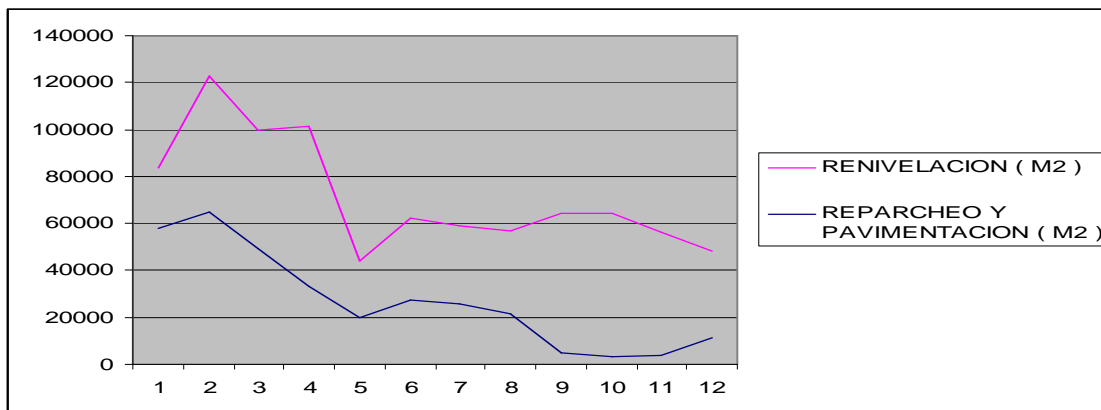
SUBSISTEMA	METAS FÍSICAS						
	PROGRAMADA		EJECUTADA		FALTANTE		
	M2	Km.-Carril	M2	Km.-Carril	M2	Km.-Carril	%
Malla Vial Arterial Principal y Complementaria	621,145.0	177.5	310,478.2	88.7	310,666.8	88.8	-50%
Malla Vial Intermedia	139,020.0	39.7	58,993.4	16.9	80,026.6	22.9	-58%
Malla Vial Local	508,795.0	145.4	445,409.1	127.3	63,385.9	18.1	-12%
Subsistema vial rural	15,855.0	4.5	48,520.0	13.9	32,665.0	9.3	107%
TOTAL METAS	1,284,815.0	367.1	863,400.7	246.7	421,414.3	120.4	33%

Fuente: IDU, Dirección Técnica de Malla Vial.

Cálculos: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

Durante los últimos 3 años; **en el 2006 se presenta la mas baja intervención de Km.-carril**, que como se señaló, presentó una disminución de 125.2 kilómetros carril intervenidos por la “Brigada de Reacción Vial”, que en valores relativos corresponde al 33.7% de los 371.9 Km.-carril intervenidos durante el 2003.

**GRAFICA N° 4
CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO 2006**



Fuente: IDU, Dirección Técnica de Malla Vial.

Cálculos: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

Como se observa en la gráfica anterior, el desplome del cumplimiento de las metas en el 2006, se inicia a partir del mes de mayo, en el cual de un promedio de 101,908 metros cuadrados ejecutados en los primeros cuatro meses del año, desciende a 44,199 m2, que representan una disminución del 57% con respecto al promedio de los meses de enero, febrero marzo y abril del 2006; en los 7 meses siguientes se observa un leve aumento, que en promedio corresponde a 58,796 m2 mensuales, que finalmente resultan ser insuficientes, terminando al finalizar la vigencia del 2006, con un



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

déficit del 33% con respecto a los 863,401 m² que debieron haberse intervenido durante el 2006.

**CUADRO N° 24
METAS FÍSICAS EJECUTADAS POR LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL
EN EL 2006**

LOCALIDAD	METROS CUADRADOS DE MALLA VIAL INTERVENIDA			
	REPARCHEO Y PAVIMENTACIÓN	RENIVELACIÓN	TOTAL	
			M2	%
Usaquén	22,548	93,101	115,649	13.4%
Chapinero	24,677	148	24,825	2.9%
Santa fe	21,150	3,765	24,915	2.9%
San Cristóbal	5,267	51,598	56,865	6.6%
Usme	25,139	66,416	91,556	10.6%
Tunjuelito	768	231	999	0.1%
Bosa	7,376	105,335	112,711	13.1%
Kennedy	58,612	46,083	104,695	12.1%
Fontibón	14,660	7,446	22,106	2.6%
Engativá	43,315	2,275	45,590	5.3%
Suba	26,687	65,691	92,378	10.7%
Barrios Unidos	5,826	607	6,433	0.7%
Teusaquillo	25,355	50	25,405	2.9%
Mártires	5,167	8	5,175	0.6%
Antonio Nariño	100		100	0.0%
Puente Aranda	23,625	29,317	52,942	6.1%
Candelaria	2,869	1,462	4,331	0.5%
Rafael Uribe	1,803	11,470	13,273	1.5%
Ciudad Bolívar	7,689	55,765	63,454	7.3%
Total m2	322,633	540,768	863,401	100.0%

Fuente: IDU, Dirección Técnica de Malla Vial.
Cálculos: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte,
Contraloría de Bogotá.

2.2.4. La siguiente es una aproximación, de lo que le hubiera costado a la ciudad el mantenimiento vial, contratado por un tercero y no por la Brigada de Reacción Vial.

Al margen de lo que representa para la ciudad, la atención de un daño vial, de manera oportuna, sin tener que recurrir al proceso de contratación contemplado en la Ley 80 de 1993; y sin incluir los costos que de administración que se suceden en el IDU, a continuación se analizan dos escenarios.

Un Escenario Real: que corresponde a la dinámica administrativa y operacional, desarrollada por el IDU y la SOP en ejecución del Convenio 015 de 1998, durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, en la cual: **No se incluyen** los costos de administración, que se ocasionan en el IDU, debido a que la entidad no cuenta con “Contabilidad de Costos”; **Se incluyen:** a) materiales (material pétreo, mezcla asfáltica, emulsión etc.),



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

personal, maquinaria, mantenimiento maquinaria suministrada por la SOP **b)** El total de los costos de Operación, provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, y gastos de administración contabilizados por la Secretaría de Obras Públicas-SOP.

Un escenario Simulado: En el que se parte del supuesto: “de que las mismas cantidades de obra ejecutadas por la Brigada de Reacción Vial, son ejecutadas por un tercero que firma contrato con el IDU; **contratista** que en sus costos incluye: por concepto de gastos de administración 12.85%⁶ del total de costos operacionales⁷, los imprevistos se encuentran incluidos en costo operacional contratista, que se considera igual a los costos pagados por el IDU mas los pagados por la Secretaria de Obras Publicas-SOP.

**CUADRO N°25
COSTOS REALES Y SIMULADOS DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS DEL 2003 AL 2006
POR LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL (IDU-SOP)**

(Millones de \$)

INVERSIONES	SITUACIÓN REAL				SITUACIÓN SIMULADA				DIFERENCIAS DE			
	EL MANTENIMIENTO VIAL LO REALIZA LA "BRIGADA DE REACCION VIAL" EN EJECUCION DEL CONVENIO IDU-SOP				EL MANTENIMIENTO VIAL LO REALIZA UN CONTRATISTA, QUE INCLUYE EN SU ESTRUCTURA DE COSTOS, UN AIU DEL 25%				COSTOS, ENTRE: SITUACIÓN REAL Y SITUACIÓN SIMULADA			
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006
1. Gastos Operacionales en la Secretaría de O. P.	3800	3781	4311	5101	3800	3781	4311	5101	0	0	0	0
1.1. Gastos de Operación en la S.O.P.	2288	2712	2914	3219	2288	2712	2914	3219	0	0	0	0
1.2.(+) Provisiones, Depreciaciones, amortizaciones en la S.O.P.	1512	1069	1397	1882	1512	1069	1397	1882	0	0	0	0
2. Total Contratado por el IDU	18591	8730	28109	20040					18591	8730	28109	20040
2. Total Contratado contratista					18591	8730	28109	20040	-18591	-8730	-28109	-20040
TOTAL COSTO OPERACIONAL	22391	12511	32420	25141	22391	12511	32420	25141	0	0	0	0
3. (+) Gastos de Administración:												
3.1. Sucedidos en el IDU												
3.2. Sucedidos en la S.O.P.	2945	3822	3983	4561								
3.3. Los del Contratista (12.85% de Oper.					2873	1605	4159	3226				
(+)TOTAL GASTOS ADMINSTRA	2945	3822	3983	4561	2873	1605	4159	3226	72	2217	-176	1335
TOTAL COSTOS SIN UTILIDAD	25336	16333	36403	29702	25264	14116	36579	28367	72	2217	-176	1335
(+)UTILIDAD (7% DE OPERAC.)	0	0	0	0	1567	876	2269	1760	-1567	-876	-2269	-1760
TOTAL COSTOS	25336	16333	36403	29702	26831	14992	38849	30126	-1495	1341	-2446	-424

COSTOS UNITARIOS

	371.9	308.7	303.6	246.7	371.9	308.7	303.6	246.7				
KM-CARRIL INTERVENIDOS												
Costo Km.-carril intervenido	68.1	52.9	119.9	120.4	72.1	48.6	128.0	122.1	-4.0	4.3	-8.1	-1.7
M2 DE MALLA VIAL INTERVENI.	1,301,525	1,080,375	1,062,570	863,401	1,301,525	1,080,375	1,062,570	863,401				
Costo M2 malla V intervenida	0.019466	0.015118	0.034259	0.034401	0.02061515	0.013877	0.036561	0.034893	0.00115	0.00124	0.00230	0.00049

Fuente: estados Financieros de la Secretaría de Obras y Datos IDU.

Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

⁶ COSTOS ADMINISTRATIVOS (cooperativas de mantenimiento vial): 12.83% del costo operacional: corresponden a: Valor de los pliegos (0.12%), pólizas (1.12%), contribución especial Fondo de Seguridad (5%), ICA-Código (0.69%), impuesto de timbre (0.75%), estampilla Universidad Distrital (1%), retefuente (1%), Publicación diario oficial (1%), Cuatro por mil (0.4%), gastos contables y papelería (1.75%)

⁷ COSTO OPERACIONAL: corresponde a los costos pagados por la SOP por concepto de operarios, provisiones, depreciaciones; y los costos pagados por el IDU por concepto de: contratación de operarios, combustibles, emulsión asfáltica, asfalto solidó, material pétreo, alquiler de maquinaria, estabilizantes, cemento, suministros varios, personal operativo convenio Idipron, suministros varios y mantenimiento de maquinaria suministrada por la SOP



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

2.3. LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, ADVIERTE SOBRE EL PELIGRO QUE REPRESENTA PARA LOS NIÑOS, QUE EL TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SEA SUMINISTRADO POR CONDUCTORES INFRACTORES DE LAS NORMAS DE TRANSITO.

El transporte escolar es una de las estrategias implementadas en el Distrito capital a partir de 1995 para garantizar la calidad, cobertura, acceso y permanencia, en aquellas localidades donde se presenta déficit de oferta educativa oficial para niños y jóvenes. Para la prestación del servicio de transporte público especial⁸, que a nivel de transferencia beneficia a la población mas pobre de la ciudad; la autoridad distrital del transporte debe asegurar que la prestación se haga en las mejores condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, a que hace referencia el artículo 3º de la Ley 336 de 1996⁹. Igualmente, es obligación de la autoridad distrital vigilar que los particulares contratados para la prestación del servicio de transporte escolar, además, de contar con vehículos técnicamente homologados y en condiciones optimas técnicas operados con conductores idóneos, capacitados y respetuosos de las normas de transito y transporte, también cumplan con la normatividad que para tal fin haya expedido el Ministerio del Transporte y que de acuerdo al articulo 8º del decreto nacional 174 de 2001¹⁰ es la autoridad que regula el transporte publico terrestre automotor especial.

Tal como se observa en el cuadro siguiente, en el año 2006 el transporte escolar benefició cerca de 34,291 niños¹¹ de los estratos 1, 2 y 3 que se quedaron sin cupo en los establecimientos de educación oficial cercanos a sus viviendas, y que dada su precariedad de recursos económicos no hubieran podido estudiar.

⁸ Decreto Nacional 174 de 2001 Artículo 6°. *Servicio público de transporte terrestre automotor especial*. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

⁹ Artículo 3º, L. 336/96: “Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo. La negrilla y el subrayado es nuestro.

¹⁰ Decreto Nacional 174 de 2001 Autoridades competentes .Artículo 8°. *Autoridad de transporte*. Para todos los efectos a que haya lugar, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será regulado por el Ministerio de Transporte.

¹¹ Evolución de la población escolar beneficiada en instituciones oficiales del Distrito: 1995 (2,130 niños), 1996 (4,800), 1997 (8,500), 1999 (15,000), 2000 (23,647), 2001 (25,527), 2002 (26,659), 2003 (24,698), 2004 (30,785), 2005 (33,173), 2006 (34,291), 2007 (35,425 niños)



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

**CUADRO Nº 26
ALUMNOS QUE EN EL 2006 SE BENEFICIAN DEL TRANSPORTE ESCOLAR
SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

LOC. DESTINO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL No. DE TRANSPORTADOS
LOC. ORIGEN																					
1	1685																				1685
2		620																			620
3																					0
4				539		21												47			607
5					1678													28			1706
6																					0
7			248			173	486	383		63			28	178	95	469	57	236			2416
8								964								75	10	15			1064
9			51						357							48					456
10										2746											2746
11	402	96	189							944	3630	4246	258								9763
12												228									228
13												23									23
14																					0
15																					0
16																					0
17																					0
18						62												4117			4179
19			320			2592									77	19	14	2405	2782		8209
20																				589	589
TOTAL	2087	716	808	539	1678	2848	486	1347	357	3753	3630	4497	284	178	172	611	81	6848	2782	589	34291

Fuente: Secretaría de Educación Distrital

Elaboró: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

Para la prestación del servicio, la Secretaría de Educación contrata con seis (6) empresas, la operación de 971 rutas¹², **que tienen origen en 14 localidades de la ciudad donde se presentó una oferta deficitaria de 34,291¹³ puestos de estudio y como destino las Instituciones Educativas ubicadas en las localidades en donde la oferta de pupitres supera la demanda educativa** para estudiantes matriculados en los grados cero (0) al nueve (9) de educación media; para lo cual con recorridos inferiores a una (1) hora en la zona urbana y una hora y media (1.5) en la zona rural¹⁴ se utilizaron 691 vehículos¹⁵ y 779 conductores

Los contratistas de La Secretaría de Educación suministran conductores infractores de las normas de tránsito y vehículos que deben impuestos de rodamiento y multas por revisión Tecnomecánica.

La Contraloría de Bogotá, efectúa en marzo 28 de 2007, un cruce con las bases de datos de la Secretaría de la Movilidad e impuestos Distritales, de las 779 cédulas de los

¹² Las rutas en su recorrido tienen en promedio seis (6) paraderos, los cuales son establecidos de acuerdo con las características de los alumnos beneficiados, así: **el servicio de puerta a puerta** que se ofrece a los niños del nivel preescolar o para aquellos que presenten algún tipo de deficiencia física o mental, para lo cual la distancia entre la residencia y el paradero no debe sobrepasar los 200 metros, **el servicio regular** que se ofrece a los estudiantes que pueden desplazarse sin ningún tipo de limitación por la infraestructura peatonal de la ciudad para lo cual se han establecido paraderos ubicados estratégicamente.

¹³ Usaquén (1685), Chapinero (620), San Cristóbal (607), Usme (1706), Bosa (2,416), Kennedy (1064), Fontibón (456). Engativá (2746), Suba (9763), Barrios Unidos (228), Teusaquillo (23), Rafael Uribe (4179), Ciudad Bolívar (8209), Sumapaz (589)

¹⁴ Tal como quedó establecido en la resolución 4101 de diciembre de 2004.

¹⁵ Con una edad promedio de 13 años, que corresponden al modelo 1993. el Decreto Nacional 174 de 2001. Artículo 60, establece. Topología vehicular. La prestación del servicio de transporte escolar podrá prestarse en equipos clase automóvil, microbús, camioneta, bus y buseta y en ningún caso el modelo del vehículo podrá ser superara los veinte (20) años de edad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

conductores y los 691 vehículos que transportaron durante el 2006 los 34,291 niños beneficiados con el transporte escolar, encontrándose lo siguiente:

De los 779 conductores, 358 aparecen como infractores de las normas de tránsito con deudas cercanas a los \$1,142 millones.

De los 691 vehículos, 35 deben \$41 millones por concepto de impuesto de rodamiento, 44 vehículos aparecen reportados con deuda por revisión Tecnomecánica que asciende a \$28.3 millones.

2.3.1. De los 779 conductores, 358 aparecen como infractores de las normas de tránsito con deuda cercana a \$1,142 millones.

**CUADRO N° 27
CONDUCTORES CONTRATADOS POR LA SED, CON DEUDAS POR COMPARENDOS**

AÑO DE LA INFRACCIÓN COMPARENDOS	VALOR DE LOS COMPARENDOS	
	(\$)	%
1997	8.335.000	0,73%
1998	52.086.700	4,56%
1999	47.819.800	4,19%
2000	88.860.000	7,78%
2001	63.834.000	5,59%
2002	71.431.100	6,26%
2003	121.044.500	10,60%
2004	276.114.350	24,19%
2005	217.968.200	19,09%
2006	163.921.800	14,36%
2007	30.248.500	2,65%
TOTAL	1.141.663.950	100,00%

Fuente: Secretaría de la Movilidad.

Elaboró: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transportes,
Contraloría de Bogotá

De los 779 conductores contratados por la Secretaría de Educación, 358 le deben a la ciudad \$1,142 millones por concepto de infracciones cometidas durante los últimos 10 años, de las cuales el 71% corresponden a infracciones cometidas durante los últimos cuatro años (2003-2006).



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO Nº 28
CONDUCTORES CONTRATADOS POR LA SED, CON DEUDAS POR COMPARENDOS**

RANGO DE LA DEUDA	CONDUCTORES MOROSOS		VALOR DE LOS COMPARENDOS	
	Conductores	%	(\$)	%
Menos de \$1 millón	135	37,71%	64.851.350	5,68%
Entre \$1 y \$3 millones	117	32,68%	221.231.800	19,38%
Entre \$3 y \$6 millones	49	13,69%	208.041.900	18,22%
Entre \$6 y \$10 millones	33	9,22%	248.820.100	21,79%
Entre \$10 y \$12 millones	10	2,79%	112.116.200	9,82%
Entre \$12 y \$14 millones	1	0,28%	13.008.400	1,14%
Entre \$14 y \$16 millones	2	0,56%	29.640.900	2,60%
Entre \$16 y \$18 millones	3	0,84%	51.460.600	4,51%
Entre \$18 y \$20 millones	1	0,28%	18.604.200	1,63%
Entre \$20 y \$22 millones	2	0,56%	43.140.000	3,78%
Entre \$22 y \$24 millones	3	0,84%	69.466.600	6,08%
Entre \$24 y \$26 millones		0,00%		0,00%
Entre \$26 y \$28 millones		0,00%		0,00%
Entre \$28 y \$30 millones	1	0,28%	29.994.300	2,63%
Entre \$30 y \$32 millones	1	0,28%	31.287.600	2,74%
TOTAL	358	100,00%	1.141.663.950	100,00%

Fuente: Secretaría de la Movilidad

Elaboró: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

De los 358 conductores infractores-morosos: dos (2) tienen deudas entre los \$29 y \$32 millones cada uno, veintidós (22) deudas entre \$10 y \$24 millones, treinta y tres (33) infractores-morosos tiene deudas entre \$6 y \$10 millones, cuarenta y nueve (49) tienen deudas entre \$3 y \$6 millones y doscientos cincuenta y dos (252) infractores morosos tienen deuda interior a los \$3 millones.

2.3.2. De los 691 vehículos, 35 deben \$41 millones por concepto de impuesto de rodamiento.

En la Tesorería Distrital, a marzo de 2007, aparecen como deudores morosos en cuantía de \$41 millones, 35 de los 691 vehículos que cubren las rutas de transporte escolar contratadas por la Secretaría de Educación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CUADRO N° 29
VEHÍCULOS CONTRATADOS POR LA SED, QUE DEBEN IMPUESTO DE RODAMIENTO

PLACA	CONTRATISTA	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
SOA722	Renetur S.A.	3,809,000	3,410,000	3,055,000	2,753,000	1,938,000	1,509,000	16,474,000
SFI489	Senaltur S.A.			467,000	443,000	405,000	379,000	1,694,000
SGL300	Senaltur S.A.	776,000	750,000					1,526,000
SGC253	Renetur S.A.				248,000	235,000	218,000	701,000
SEJ923	Senaltur S.A.		205,000			192,000	186,000	583,000
SGI304	Renetur S.A.						453,000	453,000
SFY134	Renetur S.A.						382,000	382,000
SFS436	Renetur S.A.						356,000	356,000
SFT518	Renetur S.A.						356,000	356,000
SGO472	Senaltur S.A.						353,000	353,000
SFA567	Renetur S.A.						275,000	275,000
SFL556	Renetur S.A.						218,000	218,000
SFA212	Senaltur S.A.					216,000		216,000
SCJ977	Senaltur S.A.		175,000					175,000
SGM130	UT Lutrans Escondor		698,000	630,000	570,000	450,000	406,000	2,754,000
SGB126	UT Lutrans Escondor	760,000	684,000			493,000		1,937,000
SGI640	UT Lutrans Escondor		684,000	615,000			382,000	1,681,000
SFN124	UT Lutrans Escondor		299,000		281,000	264,000	228,000	1,072,000
SFK329	UT Lutrans Escondor	279,000	267,000			206,000		752,000
VDO785	UT Lutrans Escondor						349,000	349,000
SFI575	UT Lutrans Escondor					250,000		250,000
SFA221	UT Lutrans Escondor		237,000					237,000
SGT936	UT. ITE		638,000				443,000	1,081,000
SHC223	UT. ITE		994,000					994,000
SFJ838	UT. ITE				272,000	238,000	223,000	733,000
SGT935	UT. ITE		684,000					684,000
SFP818	UT. ITE	314,000					248,000	562,000
SGH583	UT. ITE				478,000			478,000
SGG610	UT. ITE						335,000	335,000
SEE656	UT.Colturex Lincoltur		207,000	202,000	200,000	193,000	188,000	990,000
SFZ961	UT.Colturex Lincoltur	709,000						709,000
SGR127	UT.Colturex Lincoltur					553,000		553,000
UZA309	UT.Colturex Lincoltur	279,000						279,000
SFJ993	UT. V y T		237,000				236,000	473,000
SFM892	UT. V y T					264,000		264,000
TOTALES		6,926,000	10,169,000	4,969,000	5,245,000	5,897,000	7,723,000	40,929,000

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

Elaboró: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

La deuda de impuesto por rodamiento aparece causada durante el periodo 2001-marzo de 2007.

2.3.3. De los 691 vehículos, 44 deben \$28 millones por concepto de multas impuestas por revisión Tecnomecánica.

CUADRO N° 30
VEHÍCULOS CONTRATADOS POR LA SED, QUE DEBEN REVISIÓN TECNOMECÁNICA

CONTRATISTA DE LA SED	PLACA DEL VEHÍCULO	VALOR MULTAS POR REVISIÓN TECNOMECÁNICA							TOTAL
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
UT. COLTUREX LINCOLTUR	SKA991	885.200	1.057.000	332.000	358.000	381.600	408.000		3.421.800
SENALTUR S.A.	XFJ458	477.000	1.079.800	332.000	358.000	381.600	408.000		3.036.400
UT. COLTUREX LINCOLTUR	SEE656	477.000	404.400	166.000	179.000	190.800	204.000		1.621.200
SENALTUR S.A.	SGD160	95.400		332.000	358.000	381.600	408.000		1.575.000
SENALTUR S.A.	SOA743	286.200	543.700	166.000	179.000	190.800	204.000		1.569.700
SENALTUR S.A.	SKB149		524.700	166.000	166.000	179.000	190.800	204.000	1.430.500
SENALTUR S.A.	SGR285				358.000	381.600	408.000		1.147.600
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SFN124				358.000	381.600	408.000		1.147.600



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

CONTRATISTA	PLACA DEL	VALOR MULTAS POR REVISIÓN TECNOMECÁNICA							
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SGM130		257.500	166.000	179.000	190.800	204.000		997.300
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SGM401					381.600	408.000		789.600
SENALTUR S.A.	SFN381						612.000		612.000
SENALTUR S.A.	SEJ923					179.000	190.800	204.000	573.800
SENALTUR S.A.	SGU093					179.000	190.800	204.000	573.800
RENETUR S.A.	SHJ570				179.000	190.800	204.000		573.800
SENALTUR S.A.	SGU093					179.000	190.800	204.000	573.800
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SFY674				179.000	190.800	204.000		573.800
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SFY674				179.000	190.800	204.000		573.800
SENALTUR S.A.	SGL300						572.400		572.400
SENALTUR S.A.	SGL300						572.400		572.400
RENETUR S.A.	SGF588							408.000	408.000
SENALTUR S.A.	SFY841							408.000	408.000
SENALTUR S.A.	SFD204						408.000		408.000
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SGD298						408.000		408.000
UT. COLTUREX - LINCOLTUR	SGE548						190.800	204.000	394.800
SENALTUR S.A.	SFI489			166.000	166.000				332.000
SENALTUR S.A.	SFI489			166.000	166.000				332.000
SENALTUR S.A.	OTD907							204.000	204.000
UT. LUTRANS - ESCONDOR	VDO785						204.000		204.000
UT. V Y P	SFJ993						204.000		204.000
SENALTUR S.A.	SFD204						204.000		204.000
UT. LUTRANS - ESCONDOR	SGI640						204.000		204.000
UT. V Y P	SFQ540							204.000	204.000
RENETUR S.A.	SFS436						204.000		204.000
SENALTUR S.A.	OTD907							204.000	204.000
SENALTUR S.A.	SGD251						204.000		204.000
SENALTUR S.A.	SGO472						204.000		204.000
UT. ITE	SGM299						204.000		204.000
SENALTUR S.A.	SCJ984							204.000	204.000
SENALTUR S.A.	SCJ977						204.000		204.000
SENALTUR S.A.	SFD204						204.000		204.000
UT. ITE	SFL480						204.000		204.000
UT. LUTRANS - ESCONDOR	VDO785						204.000		204.000
UT. COLTUREX - LINCOLTUR	SFZ961							204.000	204.000
UT. ITE	SGA503						190.800		190.800
TOTAL		2.220.800	3867100	1992000	3362000	4150400	9837600	2856000	28.285.900

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

Elaboró: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Infraestructura y Transportes, Contraloría de Bogotá

Consultada la base de datos de la Secretaría de la Movilidad, se encontró, que 44 de los 691 vehículos que efectúan el transporte escolar a los establecimientos públicos le deben a Bogotá \$28.2 millones por concepto de multas impuestas por la revisión Tecnomecánica correspondiente al periodo 2001-marzo de 2007.

Para la Contraloría de Bogotá, es claro, que la Secretaria de Educación Distrital, para la prestación del “servicio de transporte escolar en las entidades oficiales”, ha venido contratando el servicio con seis (6) contratistas, **que utilizan conductores que de manera sistemática e irresponsable se han convertido infractores de la normas de tránsito**, lo que se constituye en una situación permanente de riesgo para los mas de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

34,000 niños de las localidades pobres que presentan déficit de oferta educativa oficial para niños y jóvenes.

Esta situación, denota una vez más, que al menos en lo que corresponde al transporte escolar, la Secretaría de Educación y la Secretaría de la Movilidad (antes Secretaría de Tránsito); el desarrollo de esta actividad la vienen realizando de manera independiente, sin que exista una articulación interinstitucional, con graves consecuencias para la población escolar.

A raíz de lo encontrado por la Contraloría de Bogotá, este ente de control, en febrero 28 de 2007 solicitó a la Secretaría de la Movilidad, que a la luz de lo normado en el Decreto Nacional 174 de 2001 y demás normas vigentes, se le practicara la revisión Tecnomecánica y verificación de cinturones de seguridad, salidas de emergencia, equipo de control de velocidad, etc., a un total 524 rutas (49%) que prestan el servicio en 64 centros de educación oficial, desconociéndose hasta el momento, los resultados de lo que haya encontrado la policía de tránsito encargada de esta verificación, pues a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de la Movilidad.

Esta situación grave, encontrada en el servicio de transporte escolar prestado por la entidad oficial, se constituye en una situación de alarma de lo que pueda estar sucediendo en el transporte escolar prestado en los establecimientos públicos, por lo cual este organismo de control fiscal, con fundamento en las anteriores alertas, le solicita informar sobre las acciones que adelantarán la entidades responsables sobre las deficiencias señaladas en el presente informe, indicando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios, sin perjuicio de las acciones que pueden derivarse del ejercicio de la acción fiscalizadora, conforme a lo establecido en el artículo 5ª, numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones, mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

2.4. ¿EN QUE ESTADO ESTÁN LAS VÍAS Y PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES?

Otro de los aspectos que de manera indirecta afecta la calidad de vida de los educandos es el estado de las vías de acceso a los centros educativos, la cual presenta un alto grado de deterioro, que afecta a la ciudad, particularmente a la malla vial local.

Es decir, que además de soportar los índices más altos de miseria y pobreza, los niños de las localidades de Usme, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, se desplazan a los centros de estudio a través de vías en mal estado.

El desarrollo de este numeral no se ha podido efectuar, debido a que el IDU tiene pendiente por entregar información solicitada en marzo 2 de 2007 a la Dirección



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

General, referente al estado de las vías en 88 establecimientos educativos ubicados en las localidades de Santa Fe, Puente Aranda, Los Mártires, Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito y Bosa, localidades estas donde estudian los niños, que en sus localidades, presentan déficit de cupos escolares. A la fecha, sólo se ha recibido la información correspondiente a 10 establecimientos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, actualmente adelanta Planes de Mejoramiento para diferentes períodos que van desde la vigencia 2001 hasta la vigencia 2006, en desarrollo de las observaciones realizadas por las Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral en las modalidades regular, abreviada y especial, para las Fases I y II.

Efectuado el seguimiento a cada uno de los compromisos consignados en los Planes de Mejoramiento relacionados en el cuadro N° 31 y evaluada la respuesta de la Entidad al informe preliminar de Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad regular PAD – 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo 2007, se presenta a continuación el estado actual de cada uno de los hallazgos.

**CUADRO N° 31
RELACION PLANES DE MEJORAMIENTO**

MODALIDAD	PAD	VIGENCIA	FASE	MEMORANDO CONTRALORÍA DANDO CONFORMIDAD AL PLAN, PARA INICIAR JECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Abreviada	2003-2004	2003	I	Oficio N° 31000 - 013514 de agosto 2 de 2004. Recoge las acciones en proceso de los planes de mejoramiento de los años 2002 y 2003 para las vigencias 2001 y 2002 respectivamente.
Especial	2003-2004	2003	II	Oficio N° 31000-02535 de febrero 3 de 2005.
Regular	2004-2005	2004	I	Oficio N° 31000-26036 del 9 de noviembre de 2005.
Especial	2004-2005	2004	II	Oficio N° 31000-01213 del 19 de enero de 2006
Regular	2005-2006	2005	I	Oficio N° 31000-15006 de julio 15 de 2006
Especial	2005-2006	2005	I	Oficio N° 31000-27730 de julio 14 de 2006
Especial	2005-2006	2005	II	Oficio N° 31000-27730 de diciembre 14 de 2006

Fuente: Equipo Auditor

3.1.1 Auditoría abreviada 2001.

3.1.1.1 Hallazgo Parcialmente Corregido.

“No se tiene certeza de cuantos predios se encuentran en cabeza del IDU y de la situación física y jurídica de algunos de ellos”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

NOTA No. 13 CUENTAS DE ORDEN

OBSERVACIÓN Nº 51:

Se efectuó revisión de la subcuenta 833005 bienes pendientes de legalizar, el saldo que presenta esta cuenta a diciembre 31 de 2001 asciende a la suma de \$111.632.615.00, en esta cuenta se incluyen 7650 predios aproximadamente, de los cuales 5222 cuentan con la correspondiente escritura y sin embargo no están registrados en las cuentas del balance, generando incertidumbre en los saldos contables y afectando la razonabilidad de los estados contables.

De la relación de cuentas de orden, se analizaron 31 predios a fin de evidenciar la titularidad de los mismos, encontrándose las observaciones descritas en el cuadro anexo No. 2 de “Predios Pendientes de Legalizar Registrados en Cuentas de Orden”.

CUADRO ANEXO No. 2
PREDIOS PENDIENTES DE LEGALIZAR REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN

No. PRED	FECHA CORTE	DIRECCION	FECHA DE ADQUISICION	NÚMERO ESCRITURA	NOTARIA ESCRITURA	MATRIC. INMOB	AREA DEL INM.	COSTO HISTORICO	REG CONT. S/NORMA	OBSERVACIONES
1	31122001	AK 7 X CL 100	30071969	5298	6	050N20226342	15088		1.000.000	Una vez evidenciada la escritura se encontró que el costo de adquisición corresponde a \$1.414.535
2	31122001	CL 104 No. 47 – 51 LOTE 4	23041968			050N20312915			1.000.000	Analizado el expediente se evidenció la Escritura No. 1451, de la Notaría novena, inmueble a nombre del IDU con un área de 640 m.2 y figura un costo de adquisición de \$80.000, no se explica la razón por la cual se encuentra en cuentas de orden. No existen datos de afectación de predios
3	31122001	CL 134 X KR 7 FERROCARRIL DEL NORTE	27071964			5001904960			1.000.000	Analizado el expediente se evidenció la Escritura No. 3527, de la Notaría cuarta, con un área de 4229.7 m.2 y matrícula inmobiliaria No.50N910496, figura un costo de adquisición de \$206.850, no se ha realizado la escritura de cesión al IDU como lo contempla el Acuerdo 19/72 en su artículo cuarto, a pesar de haberse elaborado la escritura de cesión esta no se ha perfeccionado; éste predio se encuentra invadido. No presenta afectación futura.
4	31122001	CL 22 No. 24 A – 20 SUR	22031977	1090	1	500344036	404	632.862	1.000.000	Se vendieron a Calzado Vitello 28.48 m2, por \$398.720, el resto del área hace parte de la vía.
5	31122001	CL 22 No. 28 - 71 SUR					347		1.000.000	Lo expropiaron mediante la Resolución No. 21 de 1981, con el Juez primero del circuito, a la fecha no existen documentos que demuestren que ya fue restituido. El tribunal asignó y avalúo por \$4.114.845 más \$404.709 por entrega



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

No. PRED	FECHA CORTE	DIRECCION	FECHA DE ADQUISICION	NÚMERO ESCRITURA	NOTARIA ESCRITURA	MATRIC. INMOB	AREA DEL INM.	COSTO HISTORICO	REG CONT. S/NORMA	OBSERVACIONES
										anticipada en 1988. La matrícula inmobiliaria es la No. 505371278.No existe a partir de 1988 ningún documento que evidencie gestión alguna por parte del IDU.
6	31122001	CL 22 No. 28 - 73 SUR	28051998	1125	6	050S40307539	320	357.774	1.000.000	El costo histórico no corresponde, se vendieron 10.16 metros de sobrante en \$2.235.200.
7	31122001	CL 22 No. 29 - 19 SUR	20061977	1170	20	50033197700	327		1.000.000	Se evidencia costo histórico, por valor de \$489.116.58. Se construyeron 321.97 m2 en vía, quedando un sobrante de 8.86 m2, que se debe legalizar por parte del IDU, para dicho sobrante existe un informe técnico de avalúo para venta por \$1.772.000, éste solo valor supera el registrado en contabilidad.
8	31122001	CL 63 D No. 33 - 33	24012	5776	5		210	85.034	1.000.000	Revisada la escritura corresponde es a la No. 790 y el área es del 209.98 m2, no se ha descargado la venta de parte del predio a Enrique Montejo
9	31122001	CL 9 No. 2 - 37 / 47 ESTE	8111965	4602	2	50C624011	697	80.533	1.000.000	Se utilizó 59.28 metros cuadrados para vía quedando un sobrante de 637.58 metros cuadrados los cuales no se han legalizado .
10	31122001	KR 1 No. 60 - 82	37111	3061	12		113		14.000.000	Se encontró que la fecha de adquisición fue el 8 de agosto del 2001 y su matrícula inmobiliaria fue la 50V 1269506 , se debe reclasificar el sobrante de 102.21 metros legalizar a DADEP . Este predio se encuentra incluido en la cuenta de bienes de beneficio y uso público
11	31122001	KR 1 No. 66 - 50	30512	1086	30		1723		10.300.000	Figura la totalidad del área del predio y no se ha legalizado la parte utilizada para vía para efectuar el traspaso al DADEP , así mismo se debe legalizar la parte sobrante de 95.82 metros cuadrados la fecha de su adquisición fue el 15 de julio de 1983 con matrícula inmobiliaria 50C 99330 . Este predio se encuentra incluido en la cuenta de bienes de beneficio y uso público en servicio
12	31122001	KR 10 No. 17 - 42	25084	4196	10		161		1.000.000	La fecha de adquisición es de 9 de marzo de 1968 y el costo histórico \$729.524 pesos .
13	31122001	KR 10 No. 17 - 56 / 58 / 60	25084	4196	10		40		1.000.000	Escritura inentendible no reposan más documentos , se debe hacer visita ya que no se tiene información de los predios. Inmueble adquirido el 3 de septiembre/68 con un costo histórico de \$147.472.. Forma parte



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

No. PRED	FECHA CORTE	DIRECCION	FECHA DE ADQUISICION	NÚMERO ESCRITURA	NOTARIA ESCRITURA	MATRIC. INMOB	AREA DEL INM.	COSTO HISTORICO	REG CONT. S/NORMA	OBSERVACIONES
										de un paquete de inmuebles que corresponden a carrera 10 No. 17-42, 17-44, 1750, 17-56/ 58 /60 y 17-64 que fueron adquiridos el 3 de set/68 por un valor de \$1.768.372 pesos.
14	31122001	KR 10 No. 18 - 64 / 66							1.000.000	Se permutó lote sobrante de calle 19 No. 9-49 por inmueble carrera 10 No. 18-64/66 . En escritura figura permuta total de los 87.15 metros cuadrados, falta titularidad del sobrante según informe técnico la parte afectada es de 31.95 metros cuadrados y el sobrante de 55.20 metros cuadrados. Presunta invasión del almacén de calzado SPRING STEEP. El IDU no ha iniciado trámite para legalizar la titularidad del sobrante, como la expropiación o la venta..
15	31122001	KR 10 No. 2 - 69 / 71 / 73 / 75							1.000.000	No existe cesión de fondo rotatorio al IDU
16	31122001	KR 10 No. 5 - 03 / 13	21214	16801	8				1.000.000	La adquisición fue el 19 de enero de 1958 con un área de 325.9 metros cuadrados y su costo histórico de \$57.415 pesos . No presenta certificado de libertad, predio por legalizar.
17	31122001	KR 10 No. 5 - 15 / 27	18508	2741	3		159		1.000.000	Utilizado en la ampliación de la carrera 10 se debe legalizar a DADEP 136.08 metros cuadrados y debe existir un sobrante de 23.02 metros cuadrados el cual no ha sido legalizado. Predio adquirido el 2 de septiembre de 1950 con un costo histórico de \$ 27.134 pesos y cuya matrícula inmobiliaria 50C-17656 .
18	31122001	KR 10 No. 5 - 91 / 93 / 95 / 97 / 98	8101958			500350406			1.000.000	Fue adquirido el 28 de nov/ 57 con número de escritura 71 de la notaria 9 y un área de 238.76 metros cuadrados y un costo histórico de \$74.235 pesos, afectado para la avenida comuneros, se encuentran en reserva futura. No tiene certificado de tradición y libertad debe legalizarse.
19	31122001	KR 10 No. 6 - 25 / 37							1.000.000	Fue adquirido el 21 de julio de 2000 bajo escritura No. 17-43 de la notaria 8 con un área de 408. 50 metros y un costo histórico de \$224.061.200 . Pendiente certificado de libertad para aclaración área adquirida 454 metros cuadrados.
20	31122001	KR 10 No. 6 – 45 / 55							1.000.000	No existe cesión a IDU por parte del Fondo Rotatorio de Valorización.
21	31122001	KR 10 No. 7 -							1.000.000	Adquirido el 13 de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

No. PRED	FECHA CORTE	DIRECCION	FECHA DE ADQUISICION	NÚMERO ESCRITURA	NOTARIA ESCRITURA	MATRIC. INMOB	AREA DEL INM.	COSTO HISTORICO	REG CONT. S/NORMA	OBSERVACIONES
		53 A 61								noviembre de 1962 mediante la escritura 48-76 de la notaria segunda con un área de 522.92 metros cuadrados y un costo histórico de \$70.211 pesos, no existe escritura de cesión del Fondo de Valorización al IDU.
22	31122001	KR 10 No. 8 - 35 TE MILE							1.000.000	Adquirido el 13 de octubre de 2000 mediante la escritura 1800 de la notaria 14 de matrícula inmobiliaria 50C -597280 con un área de 374.15 metros cuadrados y un valor de \$256.721.500. Pendiente legalizar a favor del IDU.
23	31122001	KR 10 No. 8 - 43							1.000.000	No reportaron información o carpeta.
24	31122001	KR 105 A No. 136 B - 47 INT 5	37119	1739	22		41		14.600.000	Fue adquirido en septiembre 16 de 2001, cuenta con todos los documentos y aparece en cuenta de orden y a la vez en la cuenta de bienes de beneficio y uso público en servicio
25	31122001	KR 106 No. 150 - 85 LOTE IMPERIAL PARTE LOMBARDIA	35777	4481	19		6948		1.077.458.112	Fue adquirido el 13 de noviembre de 1999, cuenta con todos los documentos y aparece en cuentas de orden y a la vez en la cuenta de bienes de beneficio y uso público en servicio
26	31122001	KR 13 No. 68 - 11 / 19 / 25 / 27 / 35					497		1.000.000	No reportaron información.
27	31122001	KR 14 A X CL 47 SUR	26767	2290	6		960		1.000.000	Fue adquirido el 13 de abril de 1973 y su valor histórico de \$ 45.600 pesos.
28	31122001	KR 14 No. 51 - 11	19301	2947	3		291		1.000.000	Fue adquirido el 3 de noviembre de 1952 con un área de 296.53 metros cuadrados y un costo histórico de 90.464 metros cuadrados, en el certificado de libertad aparece como dueño del sobrante de 101.94 metros el señor Marcos Mojica. Según acta de baja de inventarios No. 247 del 29 de diciembre de 1999 se solicita la baja de la base de datos.
29	31122001	KR 14 No. 58 - 07	19884	2466	6		219		1.000.000	Predio y edificación sin legalizar. Inicialmente se había adquirido para ampliación vía. Según fotografía figura invadido con un negocio de pollos. Fue adquirido el 6 de septiembre de 1954 por \$ 102.508 pesos. Esta sin legalizar al IDU.
30	31122001	KR 4 No. 2 B - 57 ESTE	27380	6308	10		189		1.000.000	Fue adquirido el 17 de diciembre de 1974 por \$162.734 pesos, matrícula inmobiliaria 050497512. Debe ser legalizado.
31	31122001	KR 4 No. 2 B - 99 ESTE	27474	1053	9		118		1.000.000	Se encuentra en reserva vial, adquirido en marzo 21 de 1975, costo histórico de \$ 32.408 y con matrícula inmobiliaria 50c-281341.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Acciones de mejoramiento Propuestas:

Establecer un estudio técnico y jurídico de cada uno de los predios para determinar la tradición de los mismos, titularidad, estado físico, estado del proceso de adquisición. Realizado este estudio, reportar mensualmente a la Dirección Técnica Financiera un número de 200 predios, incluyendo la siguiente información individual: dirección, área, escritura, fecha, notaría y costo de adquisición. El proceso de saneamiento se empezó a implementar a partir de enero de 2002 y en octubre de 2002 cumple con las metas mensuales establecidas.

Meta:

Depurar los expedientes que con anterioridad al 31 de Diciembre de 2001 reposan en el archivo de Administración y Venta de Predios.

Fecha de Terminación: Noviembre de 2005.

Informe de Avance 2005 presentado por la Administración:

A diciembre de 2005, el IDU efectuó el análisis jurídico y técnico de 6.771 expedientes. Al 31 de enero de 2006, restan por estudiar 888 predios, de conformidad con el cruce efectuado entre la base de datos “Cuentas de orden a diciembre de 2005” y la base de datos “Consolidado depuración predios”, teniendo en cuentas que la primera de ellas con manejo de la subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad contiene un total de 7.659 predios.

No obstante lo anterior, es pertinente mencionar que el término para cumplir con el saneamiento contable fue ampliado por la Ley 998 de 2005.

El cumplimiento en esta meta refleja un avance del 88%.

Informe de Avance 2006, presentado por la Administración en el memorando IDU-007525 OCI-0030, de enero 31 de 2007:

“La depuración de predios inicio con 7.659 unidades, los cuales a la fecha se encuentran en el siguiente estado:

<i>Depuración realizada</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Participación vs. predio inicial</i>
<i>Jurídica, técnica y contable</i>	<i>6.655</i>	<i>87%</i>
<i>Jurídica, técnica*</i>	<i>294</i>	<i>4%</i>
<i>En estudio</i>	<i>710</i>	<i>9%</i>
<i>Total</i>	<i>7.659</i>	<i>100%</i>

** Esta en proceso la revisión y depuración contable.*

Actualmente se continúan realizando las gestiones para lograr la depuración de los predios en revisión y estudio, ya que se requiere efectuar labores de verificación sobre información histórica del IDU y la consulta a entidades externas, para posteriormente realizar los análisis y ajustes contables.”.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración según Anexo N° 12 de la Rendición de la Cuenta 2006:

“Estado Actual: La depuración de predios inicio con 7.659 unidades, los cuales al 31 de diciembre de 2006 fueron depurados por la Dirección Técnica de Predios y se procedió a la validación por parte de la Dirección Técnica Financiera para efectuar los ajustes contables que sean necesarios.”

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoria en la cuenta 2005:

“Esta observación se encuentra en proceso, conforme la prorroga de la Ley 716 de 2001, cuyo vencimiento es el próximo 31 de diciembre de 2006 (Ley 901 del 26 de julio de 2004), según manifestación de la administración. Sin embargo, es de precisar que existen inconsistencias en el número de predios depurados y los pendientes de depurar; situación que debe aclarar la Entidad.”

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoria en la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

De conformidad con los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2006, la subcuenta 833005 bienes pendientes de legalizar, presenta un saldo de \$0, de lo que se presumiría subsanado el hallazgo formulado y culminado el proceso de depuración.

De conformidad con la página 17 de las respuestas remitidas mediante el oficio N° IDU-027522 OCI-0030, de mayo 09 de 2007, en atención al informe preliminar de auditoría a la cuenta de 2006, la administración del IDU, contrario a lo informado en comunicaciones anteriores nos informó que:

“Con respeto a este hallazgo y a la solicitud de los soportes por parte de la Contraloría, me permito informar que las bases de datos que contienen la información de la depuración adelantada entre los años 2001 a 2006, se estructuraron el número de campos de información necesarios para determinar la situación del listado de los 7.659 predios, de los cuales para este informe se están revisando, validando y filtrando tres campos, siendo estos los aptos para el cruce con la dirección Financiera.”

Del total de los 7.659 predios depurados, a la fecha se ha hecho la revisión de 4.322 predios con el fin de hacer entrega a la Contraloría de la información procesada y debidamente revisada de la siguiente forma:

- *PREDIOS PROPIEDAD DEL IDU: En la revisión de la depuración que estamos adelantando hasta la fecha, confirmamos 1.844 predios propiedad del IDU. Anexo No 1*
- *PREDIOS OTRAS ENTIDADES: En igual sentido, tenemos confirmados 1.267 predios de otras entidades.*
- *PREDIOS POR LEGALIZAR: Hemos confirmado 1.211 predios por legalizar.*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Es importante mencionar que sobre el total de los predios objeto de depuración para el hallazgo del año 2001, se realizó entre otras actividades, la consecución y consulta de documentos, organización de carpetas y su posterior análisis jurídico y técnico, para identificar los datos de interés y ubicarlos en los diferentes campos de información de las bases de datos, toda vez que la información documental y magnética al respecto era precaria y su consulta presentaba inconvenientes debido a que su ubicación no estaba centralizada.

Con relación a la entrega de estos listados soportes a la Contraloría, conviene mencionar que su entrega ha presentado algunos inconvenientes de tiempo, por los siguientes motivos:

- El tiempo transcurrido entre la iniciación de la depuración y su terminación, hizo que los encargados del tema cambiaran en varias oportunidades el mecanismo de inclusión de los datos en las bases que soportan el trabajo, lo que requirió la revisión mencionada, para aplicar el máximo de control de calidad lo que a su vez ofrece confiabilidad al informe.*
- Alto volumen de información magnética consultada: La depuración de los ítems arriba expuestos, comporta la consulta simultánea de dos (2) bases de datos, cada una de ellas con diferentes campos de información e información variada que implica un estudio técnico y jurídico a fin de extraer los datos pertinentes.*
- Incompatibilidad de formatos y texto: Debido a que la depuración se efectúa desde dos bases de datos elaboradas bajo distintos parámetros (campos) de información, resulta altamente dispendioso consolidar los registros depurados, como quiera que el proceso de consulta y extracción de la información debe hacerse predio por predio.*
- Inconsistencia de las bases de datos prediales existentes con información incompleta: En desarrollo de la consulta a los archivos prediales físicos con que se cuenta y que sirven de base para el proceso de depuración, frecuentemente se observan campos sin información, para cuyo efecto es necesario remitirse a consultar el documento y/o expediente físico a fin de complementar la información requerida. Y cuando la información requerida no reposa en los archivos documentales, es necesario optar por consultar ante la entidad pertinente.*

Por lo anterior, la administración solicita al equipo Auditor otorgar un plazo adicional de un (1) mes a fin de hacer entrega definitiva de la base de datos ya depurada de los 7.659 predios con los filtros correspondientes, debidamente revisados, teniendo en cuenta que esta administración consideró razonable revisar la información entregada a la Contraloría, correspondiente a la depuración entre los años 2001 y 2006.

El ejercicio que se está realizando es el cruce entre las bases de datos existentes y cada carpeta.”.

En el anexo N° 1 de esta respuesta, la administración del IDU remitió una relación de 1.844 predios que producto de la depuración, pudo establecer son de propiedad del IDU.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Acciones por Ejecutar:

- A partir del contenido de la pagina 17 de las respuestas remitidas mediante el oficio N° IDU-027522 OCI-0030 de mayo 09 de 2007 en atención al informe preliminar de auditoría a la cuenta de 2006, y del contenido del anexo N° 1 se concluye que:
- La administración del IDU contrario a lo informado en comunicaciones anteriores, plantea que de los 7.659 predios objeto de depuración ha culminado la depuración jurídica y técnica de 3.111 predios, es decir que tiene pendientes de depurar jurídica y técnicamente 4.548 predios.
- De los 3.111 predios que informa haber depurado, solo remitió la relación de 1.844 predios sobre los cuales determinó la acreditación de títulos de propiedad a favor del IDU, es decir que aún no ha soportado la relación de 1.267 que informa haber determinado jurídica y técnicamente ser de propiedad de otras entidades.
- No remitieron para ninguno de los 7.659 predios la gestión contable adelantada, es decir; la cuenta contable en que fue contabilizado, el valor del registro o costo de adquisición, el valor registrado en contabilidad, el N° y fecha del comprobante mediante el cual fue excluido de cuentas de orden e incorporado al activo.

Rango de Cumplimiento: 1. Parcial. La fecha límite del cumplimiento de estas acciones era noviembre de 2005.

3.1.2. Auditoría Abreviada 2003.

3.1.2.1. Hallazgo Parcialmente Corregido.

Hallazgo N° 4.10.3.

“Bienes de Beneficio y Uso Público. Se viola el principio de causación, no se tiene un inventario físico a 31 de diciembre de 2003 en el que se incluyan todos los bienes inmuebles que posee o están a cargo de la Entidad, el manual de manejo de bienes está desactualizado, se incluyen gastos que no tienen relación con los bienes. “

La relación de INVENTARIO DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO, a 31 de diciembre de 2003, puesta a disposición, en medio magnético, de este organismo de control, cuyo saldo es de \$1.940.762.6 millones de la cuenta auxiliar contable 1710 - BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO, que equivale al 69.82% del total de la cuenta mayor de Balance General 17 - BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES, y al 63.17% del total de activos de la entidad, no obedece al resultado de la práctica de un Inventario Físico de los bienes.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Lo anterior, en consideración a que, al igual que la relación puesta a disposición, en copia dura, a 31 de diciembre de 2002, carece de los elementos mínimos que debe contener la Relación de Bienes (Inventarios) Anuales. En su defecto, la relación está discriminada por Planes de Gobierno y Proyectos de Inversión, igual a como se refleja en el Cuadro de Ejecución Presupuestal, así: “POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS (\$1.159.270.678.652,27), FORMAR CIUDAD (\$427.582.447.645,44), PLANES DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES (\$54.182.750.599,73), BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO (\$209.588.198.686,86), PROYECTO SERVICIOS URBANOS (\$111.106.843,00) y OBRAS EJECUTADAS POR TRANSMILENIO TRANSFERENCIAS AL IDU (\$629.986.105,00)”.

Las relaciones que son preparadas manualmente a través de Hoja Electrónica EXCEL, según manifestación verbal de los funcionarios encargados, contienen columnas que dan cuenta de “Prioridad, Proyecto, Contrato, Objeto, Construcción, Estudios, Honorarios, Servicios, Predios y Valor Total de Obra”; las cuales corresponden al movimiento discriminado del Libro Auxiliar de la Cuenta 1710 en mención. En dichas relaciones, por el contrario, se observan imputaciones de gastos Generales, los cuales, en principio, no guardarían relación con los proyectos de inversión ejecutados que dieron origen a la activación final en la cuenta denominada Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.

Según definición contable contenida en el Plan General de Contabilidad Pública establece que son Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales aquellos que “Comprenden los bienes destinados para el uso y goce de todos los habitantes del territorio nacional, que son de dominio del ente público y pueden o no, ser administrados por éste. Están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución”. Definición que es concordante con la contenida en las Descripciones y Dinámicas de la cuentas que dicen que allí se registra el “Valor de las vías de comunicación, plazas, parques recreacionales y otros bienes de uso público, construidos o adquiridos a cualquier título, para uso, goce y disfrute de la comunidad, cuyo dominio o administración pertenece al ente público”.

Unido a lo anterior, se le suma el hecho que aquí no se tuvo en cuenta lo contabilizado en la cuenta denominada Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, la cual presenta un saldo en Balance General, a 31 de diciembre de 2003, de \$1.017.031.1 millones.

Lo expuesto anteriormente, contraviene la normatividad vigente al respecto que se cita a continuación:

Numeral 1.1.3.4.- de la Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, del Plan General de Contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación:

“La información contable debe acreditar los bienes, derechos y obligaciones ciertas del ente público y como tal debe ser consistente y coherente con las existencias físicas y financieras de recursos y obligaciones, de manera que ampare su procedencia y origen, y pueda ser objeto de comprobaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas.

En desarrollo de este cometido, los entes públicos deben practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la Entidad, así como una evaluación documental de los derechos y obligaciones adquiridos por el ente, incluyendo aquellos recibidos u otorgados en custodia, comodato o préstamo, para confrontarlos con los saldos que arrojen las respectivas cuentas del Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Público-PGCP...”.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Numeral 12, Artículo 9º del Capítulo IV de la Resolución Reglamentaria No. 052 de 2001, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., que trata Del Contenido de la Cuenta o Informe Anual:

“Anual: Adicional a la información semestral señalada en este artículo se deberá remitir la siguiente:

12. Inventario Físico y Valorizado de propiedad, planta y equipo”.

Numeral 3.7. RELACION DE BIENES (INVENTARIOS) ANUALES, del Capítulo IX, contenido en la Resolución No. 0787 de 1999, por medio del cual se adopta el manual de bienes muebles e inmuebles, expedida por el Director General del IDU:

“El IDU como Entidad del Distrito Capital debe realizar anualmente un inventario físico y presentar, en una relación detallada, ordenada y valorizada, los bienes de su propiedad, a 31 de diciembre de cada año a las Entidades de control y vigilancia y al Contador General de Santa Fe de Bogotá.

La omisión de esta obligación, hará a los funcionarios responsables disciplinariamente. Este inventario comprende..., bajo los siguientes parámetros:

INVENTARIOS A PRESENTAR A 31 DE DICIEMBRE

*Bienes devolutivos en servicio
Bienes devolutivos en Depósito
Bienes de consumo e inservibles en depósito
Bienes inmuebles de uso fiscal a cargo de la Entidad
Bienes de uso público a cargo de la Entidad
Bienes históricos y culturales*

Los bienes se deben clasificar conforme lo establece el Catalogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, el cual contempla dentro de los Activos las cuentas y subcuentas respectivas para registrar adecuadamente los diferentes elementos inventariados.

Más adelante el mismo numeral señala:

C. CONTENIDO DE LA RELACION ANUAL DE BIENES (INVENTARIOS)

Bienes Inmuebles:

El inventario de Inmuebles también se debe realizar a 31 de diciembre, indicando los siguientes ítems:

*Clase del bien inmueble.
Localización.
Nomenclatura.
Titulación y registro
Linderos
Área.
Número de la Escritura, fecha y Notaria.
Uso Actual.*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Valor del inmueble (Costo Histórico). Para este caso debe utilizarse alguno de los siguientes criterios según el caso:

Ajustes por inflación.

Depreciación en el caso que haya lugar.

Número de Matricula Inmobiliaria.

Valorización cuando la tenga.

Valor comercial

Este inventario será firmado por el Subdirector Técnico de Venta y Administración de Predios o el funcionario que haga las veces o su superior inmediato, en el formato que para tal fin sea diseñado por la Contaduría General de Santa Fe de Bogotá”.

Como se puede observar, esta última resolución que adopta el manual se encuentra desactualizada, debido a que con fecha 20 de septiembre de 2001, la Secretaría de Hacienda Distrital a través del Contador General de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Número 001.

Con dicha resolución se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, que en el Parágrafo Único del Artículo Segundo establece “Aquellos entes que cuenten con procedimientos vigentes sobre el tema objeto del Manual, podrán ajustarlo, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, administrativos y contables que de él se consignan”. Por lo tanto, se está transgrediendo el literal e) y l) del Artículo 2º y 4º de la Ley 87 de 1993, que tratan de Asegurar la Oportunidad y Confiabilidad de la Información y sus Registros y la Simplificación y Actualización de Normas y Procedimientos de los Objetivos y Elementos del Sistema de Control Interno.

La administración mediante oficio No. IDU-071075 STRF-2300 del 16 de abril de 2004, manifestó lo siguiente:

“

INVENTARIO DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO:

Inventario físico y diagnóstico de la malla vial de Bogotá D.C.

El IDU cuenta con los datos de inventario y datos de diagnóstico de la malla vial arterial, malla vial complementaria, malla vial intermedia y malla vial local de Bogotá D.C.

Para la ejecución del inventario y diagnóstico de la malla vial, el IDU suscribió los siguientes contratos:

Contrato No. 617/99 con el Consorcio Consultoría Colombiana S.A.-Arredondo Madrid Ingenieros Civiles AIM Ltda.

Contrato 834/99 con la firma T.N.M. Limited y contrato 379/01 con la firma Consultoría Colombiana.

La unidad mínima de medida fue el segmento vial (tramo de vía ubicado entre dos intersecciones).

En el año 2003 se ejecutó el contrato 481/02, mediante el cual se hizo la primera actualización del diagnóstico de la malla vial arterial. En desarrollo de éste, se inventariaron 4.300 segmentos, equivalentes a 523 Km.-calzada.

El inventario físico y diagnóstico de la malla vial cuenta a su vez con dos componentes:

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Componente físico: Contiene las características generales de cada una de las calzadas que conforman el segmento:

Longitud del segmento: Distancia en metros desde el nodo inicial al punto final de cada segmento. Esta longitud corresponde a la medida en campo y no a la longitud horizontal y se asoció a cada una de las calzadas que componen el segmento vial.

Ancho de la calzada: Ancho promedio de cada una de las calzadas existentes que componen el segmento vial.

Pendiente de la calzada: Pendiente de cada una de las calzadas que componen el segmento vial inventariado con nivel manual.

Número de carriles: Cantidad de líneas de circulación existentes en las calzadas que conforman cada segmento.

Ancho de los andenes: Ancho promedio del andén correspondiente y tipo de material

Ancho y características del separador central: Ancho promedio del separador correspondiente y tipo de material.

Existencia y características de bahías de estacionamiento sobre la vía: Georeferenciación de las abscisas iniciales y finales de las bahías existentes, tipo de material y estado.

Señalización vertical: Georeferenciación de las señales que existen de acuerdo a su tipo: preventivas, reglamentarias o informativas; así como la Georeferenciación de la misma, y el estado en que se encuentra la señal.

Señalización horizontal: Georeferenciación y estado de las demarcaciones existentes: paso peatonal, líneas de división de carril, resaltos, etc. También la Georeferenciación de las señales y estado de las mismas.

Drenaje pluvial: Inventario relacionado con el tipo, cantidad, dimensionamiento, Georeferenciación y estado actual de las obras de drenaje y subdrenaje (cunetas, filtros, sumideros, alcantarillas, etc.). Se especificó la condición señalando el estado de colmatación de las obras de drenaje y estado de rejillas.

Componente diagnóstico: Contiene las características de la estructura de pavimento en cada calzada que compone el segmento inventariado.

Tipo de pavimento: Se indicó si la superficie del pavimento es flexible, rígida o articulada para cada una de las calzadas que conforman el segmento vial inventariado.

Existencia, tipo, severidad y extensión de fallas superficiales: La extensión se determinó en forma precisa, en función del porcentaje de área afectada en las calzadas que conforman el segmento vial inventariado. La severidad es considerada dentro de tres categorías: alta, media o baja.

Índice Internacional de Rugosidad (IRI): Lectura continua de la superficie del pavimento representada en valores IRI, en m/km. Las mediciones se realizaron en el carril de circulación más deteriorado de cada una de las calzadas que conforman el segmento vial a inventariar.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Estudio Deflectométrico: Medidas de deflexión cada 50 mts. en cada una de las calzadas que hacen parte del segmento vial, de manera alterna en uno y otro carril. En el evento de que la longitud del segmento vial fuese inferior a 50 mts, se tomó por lo menos una medida de deflexión en cada una de las calzadas que lo componen, lo cual exigió en ciertos casos reducir el intervalo de medición. Así mismo, se determinaron los valores correspondientes a la curva completa de deflexión, la cual se midió en milésimas de milímetros, con espaciamientos definidos a lo largo de todo su cuenco de deflexión, según información requerida en la base de datos general del IDU.

Cálculo del número estructural (SN): Cálculo del número estructural para cada una de las calzadas que conforman el segmento vial a inventariar, mediante ensayos no destructivos (estudio Deflectométrico), por interpretación de la curva medida de deflexión según metodología AASHTO.

Determinación de la estructura del pavimento: Espesor promedio de las capas que conforman la estructura del pavimento de cada una de las calzadas que conforman el segmento vial inventariado, empleando métodos no destructivos, en pavimentos flexibles. En pavimentos rígidos, se ejecutaron por cada una de las calzadas que conforman el segmento vial a inventariar un núcleo de 3 a 4 pulgadas de diámetro, con el fin de establecer el espesor de la losa y aproximar el espesor del material granular y se reparó utilizando concreto hidráulico y aditivos con el objeto de dejar la estructura en iguales o mejores condiciones a las presentadas durante el ensayo.

Determinación de la capacidad soporte de la subrasante: Para pavimentos flexibles se determinó el CBR o el Módulo Resiliente de la Subrasante (M_r) para cada una de las calzadas que conforman el segmento vial inventariado, empleando métodos no destructivos, basados en la interpretación de los datos obtenidos en la medición de la curva completa de deflexiones. En pavimentos rígidos se determinó el módulo combinado de reacción de la subrasante (k) para cada una de las calzadas que conforman el segmento vial inventariado, mediante ensayos no destructivos empleando la metodología AASHTO (estudio Deflectométrico).

Sardineles: Existencia, longitud georeferenciada, tipo de material de los sardineles o confinamiento de la estructura de pavimento para cada una de las calzadas que conforman el segmento vial a inventariar.

Estudio de tránsito: La asignación del tráfico promedio diario TPD, para cada calzada que conforma el segmento a inventariar, discriminándolo por tipo de vehículo: autos, buses y camiones. Así mismo, se determinó el número de ejes equivalentes para diseño recalculando los factores de daño del bus tipo y camión tipo mediante pesajes realizados en básculas dinámicas. El estudio de tránsito fue el resultado del análisis conjunto de diferentes tipos o capas de información que cubren tres componentes: Componente Físico: Relativo al tipo de vía, anchos de calzadas y números de carriles y sentidos de circulación, según datos relevados en el inventario. Componente Funcional: Relativo a la jerarquización de la red y uso del suelo (Zona residencial, comercial o industrial) y a las rutas utilizadas por el sistema de transporte público de la ciudad (basados en información de la Secretaría de Transporte). Componente Operativo: Relativo a la utilización de la red actual. Se procesó la información sobre volúmenes de tránsito disponibles en la Dirección de Semaforización (ETB) y de conteos realizados por el IDU para el diseño de la construcción o rehabilitación de vías. Interrelacionando y modelando estos componentes (capas) se obtuvo el TPDA con su composición y posteriormente el número de ejes equivalentes de 8.20 toneladas.

Base de datos georeferenciada: Consiste en una estructura Geodatabase con motor SQL, con un diagrama Entidad – relación robusta que permite crear registros históricos de cada uno de los segmentos viales inventariados y diagnosticados cada vez que se actualiza la información.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Esta base de datos reposa en el servidor de producción de la Subdirección Técnica de Sistemas del IDU. La recolección de información, se programó con base en el mapa digital del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, malla vial versión 1999, y se determinó como mínima unidad de medida del inventario el segmento vial como se explicó anteriormente. Se diseñó para el manejo de la información, una cobertura especial de las veinte localidades de la ciudad para el Mapa Digital, en el cual, se corrigieron geométricamente los ejes viales, y se validaron en cuanto a su existencia real en terreno, eliminando, adicionando o subdividiendo los segmentos para conservar una estandarización en la segmentación. Posteriormente a cada segmento se le asignó un código, el cual es el enlace entre la parte gráfica y los datos recolectados.

La base de datos del inventario de la Malla Vial de Bogotá D.C. se encuentra actualizada a la fecha de ejecución de cada contrato de inventario y diagnóstico como se describió anteriormente, y es administrada actualmente por los funcionarios de la Subdirección Técnica de Planeación Estratégica del IDU quienes pueden responder las inquietudes correspondientes. Adicionalmente la base de datos puede ser copiada en un CD y suministrada a la Contraloría de Bogotá D.C. si así se requiere.

REGISTRO CONTABLE DE GASTOS EN LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO:

Respecto de la observación de la imputación de gastos generales como costos de las obras se debe tener en cuenta que el Plan General de Contabilidad Pública adoptado por Contaduría General de la Nación mediante resolución No. 400 de 2000, en el numeral 1.2.7.1.1 establece: “Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales.....estos bienes deben reconocerse por el costo histórico.....” Igualmente esta norma técnica define: “Costo Histórico: Está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado por todos los costos y gastos en que ha incurrido el ente para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.” (Negrilla y subrayado nuestro).

Por lo anterior, le solicité efectuar la precisión de los gastos que no tienen relación con el costo de las obras con el fin de adelantar el análisis correspondiente.

INVENTARIO DE OBRAS DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN:

Teniendo en cuenta la definición de Inventario establecida en el glosario del Manual de Procesos Administrativos y Contables para El Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adjuntamos el Inventario de Obras de Beneficio y Uso Público en construcción de acuerdo con los registros contables a Diciembre 31 de 2003.

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES:

Se envía en medio magnético, la relación de Bienes Inmuebles propiedad del Instituto de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No.400 de la Contaduría General de la Nación, enviado oportunamente a dicha Entidad mediante oficio No. STPC-7300-IDU-26954 de febrero 10 de 2004. (ANEXO No. 3 Y 4)

MANUAL PARA EL MANEJO DE BIENES:

Respecto de su observación en cuanto a que la Resolución por la cual se adopta el Manual de Manejo de Bienes se encuentra desactualizada es pertinente realizar las siguientes consideraciones:

La resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001 por la cual se expide el Manual de Procesos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital,



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

establece dentro del párrafo único del Artículo Segundo que “ Aquellos entes que cuenten con procedimientos vigentes sobre el tema objeto del Manual podrán ajustarlo ...” (Negrilla y subrayado nuestro).

En el derecho público colombiano se ha aceptado el orden jerárquico de las normas expuestas por el jurista Kelsen y así la Constitución en diversos artículos se refiere al orden jerárquico de las mismas, al establecer en primer lugar la Constitución, y en segundo orden las Leyes, los Actos Administrativos nacionales, departamentales, municipales. En Colombia, por lo tanto, se debe observar un orden en la aplicación de las Leyes y de los Actos Administrativos ya que la fuente de donde emanen determina su valor jerárquico.

De acuerdo con esta interpretación en el manejo de los bienes muebles e inmuebles esta Entidad observa el siguiente orden jerárquico de las normas aplicar:

1º Plan General de Contabilidad Pública adoptado por Contaduría General de la Nación mediante resolución No. 400 de 2000.

2º. Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Contaduría General de Bogotá D. C. , por la cual se expide el Manual de Procesos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

3º. Los procedimientos internos. El Instituto cuenta actualmente con el Manual de Administración de Recursos Físicos adoptado mediante Resolución No. 6627 del 14 de Agosto de 2003 que contiene los procesos y procedimientos correspondientes al área, dentro de los cuales figura el Proceso No. P.ARF-3.3.1 Administración del Inventario de Bienes, del cual se anexa fotocopia. (ANEXO No. 5) Resolución No. 14383 de Diciembre 30 de 2003, por la cual se adopta el manual de construcción y en el artículo cuarto se establece los procedimientos para la venta, arriendo y comodato de predios. (ANEXO No. 6)

Respecto del manejo contable de los bienes muebles, inmuebles y de beneficio y uso público históricos y culturales, se atienden los procedimientos establecidos en el PGCP adoptado mediante Resolución No.400 de 2000 de la Contaduría General de la Nación y sus correspondientes actualizaciones.

Luego en el manejo administrativo y contable de los bienes de la Entidad se están observando normas actualizadas y que son directamente aplicables en la medida que obligan a todos los órganos de poder público dentro de nuestro estado de derecho.

La Resolución 001 en el párrafo único del artículo segundo establece podrán ajustarlo no tratándose de una orden perentoria, taxativa; por lo anterior el Instituto no está transgrediendo el literal e) y l) del artículo segundo y cuarto de la Ley 87 de 1993, ya que a través de la aplicación de las precitadas normas ha asegurado la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y la simplificación y actualización de normas”.

Como la administración en la anterior respuesta, solicitó “... efectuar la precisión de los gastos que no tienen relación con el costo de las obras con el fin de adelantar el análisis correspondiente”, la Contraloría Distrital mediante el oficio No. 31103-098 del 29 de abril de 2004, radicado con No. 038199 el 30 de abril del mismo año, solicitó explicaciones en relación con los Contratos de Concesión para la realización de los estudios previos, el diseño, la construcción, operación y mantenimiento de parqueaderos públicos subterráneos, en el sentido que para los pagos efectuados a los concesionarios, al menos por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2003, por concepto de cobertura de ingresos mínimos, de acuerdo a lo pactado dentro de las Obligaciones del Cedente en los Contratos de Concesión perfeccionados, se están utilizando las cuentas contables auxiliares 170501408 y 171001408



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

denominadas BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN Y BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO, respectivamente, cuando en realidad corresponderían a gastos y no a una activación, como se esta presentando.

Lo anterior, teniendo en cuenta la definición para cada una de las cuentas auxiliares citadas, contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación y la Cláusula de Reversión de la Infraestructura de los Parqueaderos que afirma que esta sucederá al finalizar el término de la concesiones.

De otra parte, al menos para los pagos sucedidos en la vigencia de 2003, no se aplica el Principio de Causación de la Contabilidad Pública, consagrado en el Plan de Contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación toda vez que no se están realizando de manera mensual, que en principio, obedecen a incumplimientos por parte del interventor y/o coordinador del IDU del los contratos de concesión. Lo anterior, independiente que tal omisión no afecte los resultados que se reflejen finalmente en los estados contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2003.

La administración dio respuesta, argumentando lo siguiente:

“De acuerdo a la definición contenida en el numeral 4º. del artículo 32 de la 80 de 1993 son contratos de concesión: “Los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación , explotación, organización o gestión total o parcial de un servicio público o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la Entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorizaciones o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien o en una suma periódica única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.” (lo subrayado es nuestro)

La remuneración del concesionario, entonces, busca resarcir las sumas invertidas en la construcción, reparación, organización del servicio público que se presta. Se considera entendido que si durante la duración de la concesión se altera la ecuación financiera del contrato, el concesionario tiene derecho a mantenerla durante dicho término y deben hacerse los ajustes en proporción a los cambios que afecten directa, imprevisiblemente y de manera grave el equilibrio económico del contrato. De esta forma cuando el IDU reintegra al Concesionario la cobertura de los ingresos mínimos no está haciendo otra cosa que restablecer el equilibrio financiero del contrato y por tanto estos desembolsos constituyen una inversión realizada por el Instituto en la construcción de los parqueaderos, concepto que forma parte de su costo histórico. Si de acuerdo con su observación se contabilizaran en el momento de la Reversión de la Infraestructura de los parqueaderos, no estaríamos atendiendo el principio de causación.

Con respecto a esta observación esta situación fue analizada y es así que en el mes de Octubre se realizó la causación del periodo enero 1º. a octubre 31 y a partir de esta fecha se realiza en forma mensual”.

Como se puede apreciar, la normatividad citada en el Capítulo V. del presente traslado de hallazgo de auditoría se transgredió por lo que se ratifica el Hallazgo de Auditoría, por cuanto ella es precisa en el sentido que las entidades deben practicar el Inventario Anual y presentar la relación de bienes de propiedad, con el lleno de los requisitos antes enunciados, situación que no sucedió. En este sentido, se deja constancia particularmente que el “Manual de Administración de Recursos Físicos”, adoptado con la Resolución No. 6627 del 14 de agosto de 2003, citado en la primer respuesta no atiende el requerimiento



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

formulado y además no fue puesto a disposición en copia dura y no es el mismo que figuraba publicado en la Intranet y en la página WEB del IDU, como lo consagra la citada resolución en su Artículo Cuarto.

De otra parte, en la segunda respuesta se ratifica simplemente la definición para los Contratos de Concesión de la Ley 80 de 1993 y no la de las cuentas auxiliares del Plan General de Contabilidad Pública, a sabiendas que esa definición de la Ley estipula claramente que son Contratos de Concesión: “... o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público... a cambio de una remuneración...”, que en efecto sucede para restablecer el equilibrio económico del contrato. Los parqueaderos como tal no se encuentran activos a su costo histórico como lo afirman y en ningún momento se pretendió situación diferente a la de que justificaran la activación del reconocimiento de los pagos por concepto de la Cobertura de Ingresos Mínimos, sin atender el principio de Causación. Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, no se comparte la respuesta de la administración y por lo tanto se confirma la observación formulada y SE CONSTITUYE EN UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, el cual será trasladado a la Personería de Bogotá.”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. Registrar Contablemente en los centros de costos con base en la información analizada.
2. Actualizar el Manual de Bienes.

Meta:

A 31 de Dic de 2007 tener la Reclasificación de la Cuenta 1710 a los Centros de Costo.

Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2007.

Informe de Avance de la Administración 2005:

“Con el fin de fortalecer el proceso de análisis de la cuenta bienes de beneficio y uso público, se efectuó la contratación de una contadora quien lidera el proyecto de reclasificación de los centros de costo en la cuenta bienes de beneficio público y dentro de las actividades adelantadas hasta la fecha se tienen:

- *Recopilación y evaluación de la normatividad contable que rige en esta materia el análisis de algunos documentos que soportan las operaciones y definición de los conceptos de costos y gastos imputables a la construcción de obras civiles.*
- *La generación de los auxiliares de cuenta para evaluar la cantidad de registros objeto de revisión por año.*
- *Revisión de la estructura actual de la cuenta PUC 17 y su registro contable en el sistema STONE y la proposición de una redefinición de los centros de costos en la contabilidad acorde con la realizada en presupuesto, con el fin de establecer modificaciones o mejoras que se ameriten.*
- *Conocer el proceso de amortización utilizado en el sistema.*
- *Iniciar el proceso de depuración de partidas contables para así proceder al ajuste a que haya lugar.*

Se actualizó el Manual de Bienes muebles del IDU. Mediante la resolución 14419 de diciembre 10 de 2004”.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Informe de Avance 2006, presentado por la Administración en el memorando IDU-007525 OCI-0030, de enero 31 de 2007:

“La ST de Desarrollo de la Organización está formalizando un instructivo para el manejo y control de los bienes de beneficio y uso público.

El nivel de avance a la fecha se refleja en los estados financieros parciales al 31 de diciembre de 2006, los cuales incluyeron 2.315 ajustes en las cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción y en servicio, por \$2.061.159 millones que representan el 64.50% del valor de la cuenta al 30 de noviembre de 2005.

Se actualizó el Manual de Bienes muebles del IDU, mediante la resolución 14419 de diciembre 10 de 2004.”.

Informe de Avance 2006, presentado por la Administración según Anexo N° 12, de la Rendición de la Cuenta 2006:

“Estado Actual: La ST de Desarrollo de la Organización está formalizando un instructivo para el manejo y control de los bienes de beneficio y uso público.

El nivel de avance a la fecha se refleja en los estados financieros parciales al 31 de diciembre de 2006, los cuales incluyeron 2.315 ajustes en las cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción y en servicio, por \$2.061.159 millones que representan el 64.50% del valor de la cuenta al 30 de noviembre de 2005.

Se actualizó el Manual de Bienes muebles del IDU, mediante la resolución 14419 de diciembre 10 de 2004.

Mediante Resolución No 14419 del 10 de diciembre de 2004 se adoptó el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes muebles del Instituto de Desarrollo urbano.”

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoría en la cuenta 2005:

“Se actualizó el Manual de Bienes muebles del IDU, mediante la resolución 14419 de diciembre 10 de 2004, no obstante lo anterior el porcentaje de avance es mínimo si se tiene en cuenta que sólo hasta la vigencia de 2006 se está ajustando el plan de cuentas para dar cumplimiento a las orientaciones efectuadas por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado de noviembre del 2005. El plazo establecido para depurar esta cuenta, no puede exceder el término de la ley de saneamiento contable que va hasta el 31 de diciembre del 2006.”.

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoría en la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

- A Agosto 01 de 2006, informalmente se modificaron los centros de costos.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- A diciembre 31 de 2006, se reclasificaron algunas cuentas y se contabilizaron puntualmente algunas vías en las cuentas auxiliares de los subgrupos 1705010, 1705015, 1705017, 170502, 170505, 1710010, 1710015, 1710017, 171002.
- Mediante oficio IDU-026994-STPC-73000 de mayo 03 de 2007, la Dirección General entregó a este equipo auditor, el documento *“INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”* con fecha de elaboración de marzo 15 de 2007, que se constituye en un avance para resolver la problemática relacionada.

Acciones por Ejecutar:

Producto del seguimiento efectuado se encontró, que:

- A diciembre 31 de 2006, no se han reclasificado puntualmente a las vías correspondientes las cuentas auxiliares de las subcuentas 1705011, 1705012, 1705014, 1705016, 1705018, 1710011, 1710012, 1710013, 1710014 y 1710016.
- El documento *“INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”* con fecha de elaboración de marzo 15 de 2007, que se constituye en un avance para resolver la problemática relacionada, aún no ha sido adoptado mediante acto administrativo expedido por la Dirección General y en consecuencia no tiene valor legal en este momento para que sea de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad.
- A la fecha no se han establecido los centros de costos a utilizar mediante un acto administrativo que los defina puntualmente. Si bien en agosto 01 de 2006 estos fueron reformulados, de esta decisión no se expidió el Acto Administrativo de aprobación respectivo, estos siguen siendo informarles y permiten que se siga actuando bajo criterios personales de los funcionarios y no por decisión institucional.
- *Estructuración del “INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”:*

Si bien, por no estar adoptado por la Dirección General del IDU el *“INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”*, este órgano de control no eleva a hallazgos los resultados de la evaluación del contenido de este documento, se considera prudente relacionar algunas observaciones generales para que de considerarlas pertinentes, las tengan en cuenta al momento de su aprobación:

- Dentro del Instructivo no definieron los conceptos que podrían constituirse o considerarse como gastos.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- En el Instructivo no se define quien o mediante que documento se determinara que un mantenimiento aumente la vida y calidad del bien para constituirse o no en gasto. La Dirección General del IDU en la pagina 20 del oficio IDU-026994-STPC-73000 de mayo 03 de 2007 manifiesta que : *“...En relación con los mantenimientos, no se contempló dentro de este instructivo ya que el reporte o evaluación de la clase de mantenimiento que constituye la intervención vial, será reportado por el Director Técnico respectivo en un formato mensual que será remitido a contabilidad junto con las actas de entrega de obra; estructuración que esta en proceso de estructuración liderado por el área de desarrollo de la organización...”*, con lo anterior se demuestra la existencia del vacío planteado, que de no ser acogido por la Dirección de Desarrollo de la Organización se crearan nuevos obstáculos para la adecuada contabilización de las operaciones.
- En el Instructivo no se establecieron las vidas útiles para cada tipo de bien. Es de citar que entre las diferentes Direcciones Técnicas no existe unidad de criterio sobre las vidas útiles de los diferentes Bienes de Beneficio y Uso Público. Este hecho lo demuestra el contenido de los memorandos STED-3200-45417 de agosto 01 de 2003 emitido por el Director Técnico de Construcciones, STM-4200-51364 de noviembre 16 de 2005 del Director Técnico de Malla Vial y el DTE-5000-51637 de Noviembre 17 de 2005 del Director Técnico de Espacio Público. Pese a lo anterior, la Subdirección Técnica de Contabilidad y Presupuesto adoptó que todos los bienes tendrían una vida útil de (20) años, lo cual es inconsistente frente al contenido de los memorandos citados. Por lo anterior, se reitera que es necesario la inclusión de una definición de las vidas útiles dentro del instructivo y dejar a un lado la informalidad.
- En el numeral 3.4. Vida Útil define los tipos de mantenimientos pero no concluyen cuales de ellos se deben tomar como costo y cuales como gasto.
- En el numeral 4.2. Plan de Ordenamiento Territorial manifiestan que:

“El modelo territorial Distrital dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) mediante el Decreto 190 de junio 22 de 2004, establece la estructura funcional y de servicios con los siguientes componentes:

Sistema de Movilidad.

Sistema de Equipamientos Urbanos.

Sistema de Espacio Público Construido.

Sistemas Generales de Servicios Públicos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

El instituto de Desarrollo Urbano en cumplimiento de lo dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial, ejecutara los planes, programas y proyectos competentes a los sistemas: Vial, de Transporte y de Espacio Público.

Sistema Vial.

Sistema General de Transporte.

Sistema de Espacio Público Construido.”

A este respecto, en el Instructivo no se encontró correlación entre los Sistemas establecidos en el POT y los que se encuentran a cargo del IDU. Así mismo, tampoco se relacionó los subsistemas que conforman cada sistema.

- En el numeral 7 del Instructivo “CENTRO DE COSTOS” no relacionan el Sistema “Fortalecimiento Institucional”, sin embargo este se viene utilizando dentro de los Centros de Costos que se vienen utilizando a partir de agosto 01 de 2006, con lo cual se evidencia inconsistencias aun dentro de la actual informalidad.
- No contemplan los registros contables a efectuar para el control contable de las operaciones con Transmilenio y los Fondos de Desarrollo Local. Es de citar que la idea de un instructivo es recopilar en un solo documento todas las reglamentaciones expedidas sobre un tema específico y no sería de recibo continuar con documentos separados como es el caso de la comunicación N° 102990 de noviembre 25 de 2005 relativa a la contabilización de las operaciones realizadas con Transmilenio y la número 2006EE337276 de diciembre 20 de 2006 relativa de las operaciones realizadas con los Fondos. Esto a su vez permitirá al IDU que lleve un control y actualización de los cambios que surjan a futuro.
- Los Códigos de Centros de Costos no guardan relación con los números con que identificaron: El Árbol, el sistema, el subsistema, el componente, el proyecto, la Obra y la Dependencia.

Rango de Cumplimiento: 1. Parcial. La fecha límite para la culminación de las acciones de mejoramiento se acordó para diciembre 31 de 2007.

3.1.2.2. Hallazgos Corregidos.

Hallazgo N° 4.4.9.

“Durante el período 1997-2001 se incluyeron en el rubro Pasivos Exigibles valores que no correspondían a obligaciones o saldo de obligaciones en la cuantía de \$5.084.8 millones”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo N° 4.7.3.

“La Contraloría encontró que 7199 predios no oficiales (con deuda superior a 2 dígitos), el IDU les dejó prescribir la acción de cobro coactivo sin que lograra la recuperación de la cartera adeudada. Daño al patrimonio público en la cuantía de \$315.653.938. Los CDF se emitieron con fecha próxima a vencer los 5 años previstos para la caducidad de la acción de cobro, hecho que dificultó el cobro coactivo”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2, para las dos acciones de mejoramiento adelantadas en las estrategias 1 y 2.

Hallazgo N° 4.7.4.

“La Contraloría encontró que a 76 predios le caducó la acción del cobro coactivo ya que, por omisión administrativa generada por la Subdirección Técnica de Tesorería, no se emitieron los Certificados de Deuda Fiscal. Lo anterior permitió que el IDU perdiera la posibilidad de recuperar la suma de \$132.195.400”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

3.1.2.3. Hallazgo Corregido con seguimiento.

Hallazgo N° 4.9.11.2.

“Contrato. 167-02, prestación de servicios celebrado con la firma MAKROSOFTWARE Ltda., el contrato se liquidó unilateralmente que quedó en manos del contratista un valor no ejecutado el cual la Contraloría estima en \$129.920.000 constituyéndose en un daño patrimonial”.

Como quedó consignado en el informe de auditoría a la cuenta 2005, las acciones de mejoramiento se realizaron; sin embargo, debido a que queda pendiente alcanzar la meta, se continúa con el seguimiento.

Rango de Cumplimiento: 2.

3.1.3. Auditoría Especial 2003.

3.1.3.1. Hallazgos No Corregidos.

Hallazgo N° 3.2.2.1.

“Incumplimiento del IDU en la liquidación de los contratos”.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. *Se conformó desde el mes de septiembre de 2004, un equipo interdisciplinario para liquidar los contratos que se encuentran pendientes de este trámite final.*
2. *Con el equipo creado se liquidarán los contratos pendientes.*
3. *El equipo de liquidación continuará de manera permanente y con funciones específicas.*
4. *A partir del 2005 los contratos contarán con una cláusula que establezca el término para liquidarlos.*

Meta:

Liquidar oportunamente los contratos que se suscriban a partir del 2005.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2005.

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Acciones por Ejecutar:

A la conformación del equipo, creada en septiembre de 2004, no se le dieron funciones específicas. Actualmente no está constituido, dejándose de liquidar los contratos pendientes y no realizando la liquidación de estos en forma permanente.

Se determinó por parte de este Equipo Auditor que a la fecha de efectuar este seguimiento, para los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 se encontraban sin liquidar 7, 2, 11, 82 y 97 contratos respectivamente, para un total de 199 terminados sin liquidar.

Por lo anterior, se establece que las acciones de mejoramiento no se cumplieron.

Rango de Cumplimiento: 0

Hallazgo N° 3.2.3.2.

“CONTRATO 435 DE 1999: Av. Ciudad de Cali, desde Trv. de Suba hasta la Calle 153: Falta de planeación para la ejecución de la obra, por no contemplar inicialmente la construcción de la cicloruta, ni el colector de aguas lluvias”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. *Se definió que en los procesos de contratación de obras se cuente con estudios y diseños aprobados por la respectiva interventoría, las diferentes entidades del Distrito y recibidos a satisfacción por el IDU.*
2. *Se inició la Indagación Preliminar No IP-083-04, el 13 de agosto de 2004, por parte de la Oficina Asesora de Control Disciplinario.*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Meta:

Ningún proyecto de construcción iniciará su ejecución sin contar con los diseños aprobados por las entidades Distritales y el IDU.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2005.

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Del análisis realizado a contratos de estudios y diseños, numeral 3.3.5.1.4 del presente informe, se evidencia la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Manual de Contratación del IDU y el Convenio 051 de 1999, suscrito entre el IDU-EAAB, con relación a contar con todos los estudios y diseños completos que permitan el buen desarrollo de los contratos de obra, así como el incumplimiento de este plan de mejoramiento.

Los contratos de obra 117 de 2006, 118 de 2006, 119 de 2006, 177 de 2006, 178 de 2006, 181 de 2006, 084 de 2006, 163 de 2006 se suscribieron sin los diseños completamente aprobados, por tal motivo, se considera que no se cumplió con el propósito del Plan de Mejoramiento.

Rango de Cumplimiento: 0

3.1.3.2. Hallazgo Corregido.

Hallazgo N° 3.2.9.3.

“CONTRATO 03 DE 1999: Posible hallazgo fiscal por daños en la vía”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

3.1.3.3. Hallazgos Corregidos con Seguimiento.

Hallazgo N° 3.2.6.9.

“CONTRATO 155 DE 2000. Av. José Celestino Mutis: Falta de revisiones periódicas de las obras del contrato durante el término de vigencia de las garantías”.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

Si bien es cierto que las acciones propuestas se realizaron y la meta está cumplida, se debe realizar el seguimiento a la resolución, hasta tanto se haga efectiva la póliza de estabilidad.

Rango de Cumplimiento: 2.

Hallazgo N° 3.2.3.3.

“CONTRATO 435 DE 1999: Av. Ciudad de Cali, desde Trv. de Suba hasta la Calle 153: Presunto detrimento patrimonial por daños detectados, relacionados con la construcción del colector de aguas lluvias”.

Acciones Ejecutadas: Con la Resolución N° 805 del 2 de febrero de 2007, se resuelve el recurso de reposición confirmando la Resolución N° 4281 de septiembre de 2006, con el fin de recuperar los daños en el colector. Si bien es cierto, las acciones de mejoramiento están cumplidas, se debe realizar seguimiento al proceso de efectividad de la póliza por incumplimiento; toda vez que este dinero, una vez obtenido, se reportaría como beneficio del control fiscal.

Rango de Cumplimiento: 2.

Hallazgo N° 3.2.5.2

“CONTRATO 616 DE 1999: Rehabilitación sobrecarpeta de concreto Av. Circunvalar a Patios: Presunto detrimento patrimonial por daños detectados que ascienden a \$117.776.125, pues el contratista no realizó las reparaciones correspondientes y no ha ingresado el dinero por la declaratoria del siniestro”.

Se debe seguir con el seguimiento a la observación hasta que se termine con las acciones tendientes a la recuperación de los daños.

Rango de Cumplimiento: 2

3.1.4. Auditoría Regular 2004.

3.1.4.1. Hallazgos Corregidos Parcialmente.

Hallazgo N° 4.4.3.9.

“Por la permisible gestión en el tiempo transcurrido desde la última actuación determinada como: pruebas, solicitud de folio, se encuentra en otra Dependencia, respuesta del juzgado, reiteraciones, solicitud de escritura y que a la fecha, se encuentran esperando una nueva actuación, que defina el

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

procedimiento a seguir. Por lo cual no hay evidencia de actuación que conlleven a la pro actividad del procedimiento en Cobro Coactivo”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. *Evaluar y determinar en un término de 5 meses un esquema de operación electivo que permita realizar el seguimiento de las etapas en que se encuentren los procesos de cobro coactivo, brindando señales de alerta, puntos de control y reportes de gestión.*

Meta:

Propuesta de esquema y determinación de su viabilidad con reporte mensual.

Fecha de Terminación: 1º de abril de 2006 (3 meses a partir de 1º enero de 2006)

Se diseñó un proceso con señales de alerta y términos establecidos en las diferentes disposiciones legales, trabajo que fue entregado a la firma MULTISERVICIOS para el diseño del grafo en el aplicativo y finalmente se procedió al cargue de la información, con el fin de obtener los reportes mensuales por parte del Sistema.

Rango de cumplimiento: 2

2. *Realizar por un término de 6 meses la verificación física de todos los expedientes de cobro coactivo para determinar el universo real de los vigentes, sobre los cuales se realizara inspección ocular a fin de determinar la etapa procesal en que se encuentran y se procederá a ingresar la información correspondiente al aplicativo.*

Meta:

Sistematizar la información de la actuación procesal surtida en cada uno de los procesos ejecutivos vigentes con reporte mensual.

Fecha de Terminación: 1 de junio de 2006 (6 meses a partir de 1º diciembre de 2005)

El IDU mediante oficio No 017764 de marzo 24 de 2006, solicitó a la Dirección Técnica de Infraestructura de la Contraloría de Bogotá, la ampliación del plazo dispuesto para el cumplimiento de las acciones correctivas, plazo que fue concedido por dicho órgano de control, mediante el oficio IDU No 035680, de mayo 8 de 2006.

El contrato interadministrativo 066 de 2005, suscrito con la firma Multiservicios S.A. terminó el 4 de junio de 2006 y se encuentra en proceso de liquidación.

En el software de Multiservicios se cargaron 80.000 expedientes y se encuentra en proceso de firma para contratar su arrendamiento



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

No se cumplió porque a 31 de diciembre, faltó por cargar el 12% de los 178.899 procesos que cursaban en cobro coactivo, a pesar de haberseles concedido prórroga.

Rango de cumplimiento: 1

3. *Realizar un estudio de esquema de gestión adecuado con el fin de establecer la mejor práctica posible en el Cobro Coactivo para lograr el impulso procesal oportuno de los procesos a su cargo.*

Meta:

Definir diferentes propuestas de gestión del cobro coactivo, identificando la mejor practica posible en dicha actividad con reporte mensual

Fecha de Terminación: 15 de Junio de 2006 (4 meses a partir del 15 de febrero de 2006)

Se emitió la resolución N° 3047 de Julio 19 de 2006, mediante la cual se actualizó el manual de Apoyo Legal en el procedimiento 2-STJEF-AL-4-4-2, Cobro Coactivo

Rango de cumplimiento: 2

4. *Establecer en el término de 3 meses políticas de gestión procesal para el desarrollo de las actividades del cobro coactivo.*

Meta:

Adoptar las políticas y divulgarlas, con reporte mensual.

Fecha de Terminación: 1 de junio de 2006.

Con la Resolución N° 3047 de Julio 19 de 2006, mediante la cual se actualizó el Manual de Apoyo Legal en el procedimiento 2-STJEF-AL-4-4-2, Cobro Coactivo, con el fin de optimizar los procesos y buscar mayor valor agregado a la gestión

No se cumplió, a pesar de haberse dado prórroga, porque de los 178.899 procesos que se encuentran en cobro coactivo, a 31 de diciembre de 2006, se han cargado por parte de de la firma Multiservicios 81.000 y por gestión de los abogados ejecutores de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales 76.340, para un total de 157.340, quedando pendientes por cargar 21.536 procesos (12%), según informe.

En desarrollo del contrato 05 de 2006, se han actualizado 2.784 procesos equivalentes al 1.8% de los procesos cargados, quedando pendientes por actualizar 154.556 (98.2%), según informe.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Rango de cumplimiento: 1

Hallazgo N° 4.4.3.11.

“Por no contar con una estrategia de control y mitigación en el manejo de los rangos de deuda de las asignaciones de valorización, frente a los costos de los procedimientos que se generan en Cobro Coactivo; costos que fueron proyectados por la Entidad, y no se ha evidenciado un actuar frente al costo administrativo que se generan en estos procesos con relación al beneficio que se obtiene de los mismos”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. Realizar la depuración de la cartera por este concepto.

Meta:

Saneamiento contable del 100% de los predios que cumplan con la causal costo beneficio.

Fecha de Terminación: 1 de enero de 2006 (3 meses, a partir del 1 de octubre de 2005.)

Se concluyó el estudio, que se presentará a la Junta Directiva del Instituto, sobre los predios a sanear, por la causal costo beneficio, durante el mes de febrero y marzo

Rango de cumplimiento: 2

2. Efectuar el saneamiento contable.

Meta:

Saneamiento contable del 100% de los predios que cumplan con la causal costo beneficio.

Fecha de Terminación: 1 de enero de 2006 (3 meses a partir del 1 de octubre de 2005.)

Se adelantó junta directiva extraordinaria el 16 de junio de 2006, con el fin de obtener la aprobación del saneamiento de los predios enmarcados dentro de la causal costo beneficio; sin embargo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-457 de 2006 de junio 7 de 2006, declaró inexecutable el artículo 9 de la Ley 998 de 2005, por medio de la cual se prorrogaba la vigencia de la Ley 716 de 2001, por lo que no fue posible aplicar el saneamiento.

Rango de cumplimiento: 1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.1.4.2. Hallazgos Corregidos.

Hallazgo N° 4.3.4.

“Contratos DTA-PSP-041 del 24 de marzo de 2004 y DTA-PSP-201 del 03 mayo de 2004. Las adiciones y prórrogas que se realizan, sólo se tiene en cuenta un memorando interno firmado por el Director Técnico del área que corresponda, un visto bueno del STDO. Éstos sólo mencionan: “...es necesario adicionar y prorrogar los siguientes CPS...”. Esta situación no permite determinar ni verificar las causas y criterios que tiene en cuenta la administración, para establecer los plazos de cada una de las prórrogas y los valores a las adiciones de los contratos. La situación descrita constituye una observación de carácter administrativo ya que se contraviene lo estipulado en la Ley 87 de 1993, artículos 2, literal b y artículo 3 literal c”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 4.3.6.

“Los objetos contractuales son muy amplios como el caso de los siguientes contratos que tienen como objeto “Asesorar, supervisar y ejecutar la coordinación de los contratos de obra e interventoría de las troncales Transmilenio Suba y NQS”. Dichos contratos son: DTA-PSP-203-2004; DTA-PSP-202-2004; DTA-PSP-210-2004; DTA-PSP-445-2004; DTA-PSP-209-2004. Esta situación no permite establecer con claridad las obligaciones del contratista, es decir, no se puntualiza sobre cuáles contratos se ejercerá el objeto contractual pactado para cada uno de ellos”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 4.4.3.7.

“Por la ineficiencia en la gestión y dejar la prescripción de 61.961 procesos de recaudo por un valor de \$1.059.465.300, los cuales corresponden al recaudo de Valorización por Beneficio General”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 4.4.3.8.

“En razón a la permisible gestión en el período de tiempo transcurrido para la realización de tareas administrativas que se reflejan en los procesos que se encuentran Cobro Coactivo y que están a la espera del dictamen o Concepto Técnico para definir el procedimiento a seguir que determine el efectivo recaudo por Valorización, según información suministrada por la Entidad en los requerimientos del equipo Auditor”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo N° 4.4.3.10.

“Por permitir que los procesos generados por el recaudo de valorización, lleguen a la instancia de Cobro Coactivo y no se tenga definido el contribuyente y la localización del mismo, para de esta manera realizar un recaudo efectivo de la asignación por Valorización, evitando la devolución de la facturación por el factor de “Dirección errada”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 4.4.3.12.

“Por no evitar la presencia de Saldos Crédito por concepto de recaudo por valorización con un valor de \$7.262.491.298 a 107.688 predios, y por no formular una alternativa de gestión que genere transparencia para la Entidad frente al contribuyente”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 4.9.5.1.

“El Instituto de Desarrollo Urbano no ha implementado dentro de sus procedimientos administrativos y contables para el manejo de los bienes muebles, lo relacionado con el manejo y control tanto de entradas y salidas de almacén, de los materiales sobrantes de las obras, en la ejecución de contratos suscritos por el IDU. Lo anterior, con el fin de mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de este tipo de bienes en bodega”.

Acciones Ejecutadas:

Se llevó a cabo la implementación del procedimiento 2-STRF-3-3-2 “Entrega de materiales reutilizables de las obras del IDU”, mediante Resolución No. 3226 de julio 25 de 2006, la cual se incorporó al Manual de Administración de Recursos Físicos, adoptado mediante Resolución No. 6627 del 14 de agosto de 2003, expedida por la Dirección General del IDU.

Rango de Cumplimiento: 2.

3.1.5. Auditoría Especial 2004.

3.1.5.1. Hallazgos Parcialmente Corregidos.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo N° 3.2.2.

“La OAGA por ser el área encargada de realizar el seguimiento ambiental a las obras ejecutadas, tiene implementado un software (hoja de Access), realizada la visita para verificar el funcionamiento del sistema, se pudo establecer que la información que alimenta la base de datos se encuentra desactualizada para algunos contratos, por cuanto se alimenta con posterioridad al inicio de la obra y se actualiza de acuerdo a como suministran la información los coordinadores sin que exista control en las fechas de entrega de los informes.

De la misma manera, el manejo del software se encuentra a cargo de una persona vinculada mediante contrato, la cual es la única que tiene conocimiento sobre el funcionamiento del sistema y las claves de acceso al mismo, lo que implica un riesgo inminente. Adicionalmente el sistema no se encuentra integrado con ninguna otra área del Instituto, lo que no le permite ser funcional desde el punto de vista administrativo, el mismo no guarda información que le permita realizar aplicativos históricos, lo anterior impide que sea una herramienta ideal para procesos de planeación”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. *Adaptar un software especializado.*
2. *Información permanentemente actualizada.*
3. *Alimentación del sistema desde la concepción de los términos de referencia.*
4. *Acceso y Dominio de todos los funcionarios de la OGA a la base de datos.*
5. *Integración con la base de datos de otras áreas.*

Meta:

Un sistema de información.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2007.

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas: La ejecución de las acciones de mejoramiento propuestas tiene como plazo el 31 de diciembre de 2007, por lo que al momento de la presente evaluación el tiempo para la implementación de las acciones no se ha culminado; sin embargo, teniendo en cuenta la estrategia establecida para solucionar la situación evidenciada, se determinó con relación a la implementación del Proyecto PISIS en la Entidad, que la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización, mediante memorando STDO-1400-39669 del 14 de septiembre de 2006, entregó el documento denominado "Modelamiento del Negocio", remitido a la Subdirección Técnica de Sistemas, mediante memorando OGA-0150-40388 del 19 de septiembre de 2006.

De otra parte, en comunicación DTP-1000-51507 de noviembre de 2006, la Dirección Técnica de Planeación, informa a la Oficina de Control Interno, que *“...el proyecto PISIS, fue suspendido debido a prioridades impartidas desde la Dirección General, en el sentido de tener que ejecutar otros proyectos de igual o mayor importancia para el Instituto...”*. De igual forma, se



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

manifiesta que *“El proyecto de integración de sistemas que en su momento se denominó PISIS, demanda recursos tanto financieros como humanos y técnicos que para el segundo semestre del 2006, fueron reasignados.... Por lo anterior, se informa que “se determinó la estrategia de continuar con la integración de los sistemas de información desde el punto de vista del mejoramiento integral de los procesos, dando respuesta a las necesidades propias del IDU y optimizando las herramientas tecnológicas con las que se cuenta actualmente.”*

Por lo anterior, la Oficina de Gestión Ambiental estableció mecanismos tendientes a obtener una herramienta que soporte los procesos de seguimiento y coordinación de los proyectos a cargo, para ello partiendo de los insumos obtenidos en las fases anteriores (Modelamiento del negocio, características funcionales y casos de uso) y con el apoyo de la STS,

Para tal fin, a partir del 22 de noviembre de 2006 se decidió destinar recursos del presupuesto 2007 para la adquisición de un software que permita el registro y seguimiento contractual ambiental.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que ninguna de las acciones de mejoramiento acordadas con el fin de subsanar las observaciones detectadas se ha ejecutado en su totalidad, por lo que se establece un nivel de ejecución del 5%.

Rango de Cumplimiento: 1

Hallazgo N° 3.3.8.

*“Deficiente manejo de información y suministro de la misma a los entes de control de acuerdo a:
-Veracidad de la Información en este punto se destaca el cambio de información brindada en una primera instancia con respecto a las siguientes. Esto se evidencia en los planos suministrados donde se plasman los RT para cada proyecto y su respectivo estado, donde en principio aparecen RT con su estado y después o no aparecen RT consignados anteriormente o difieren en su estado actual; incumpliendo el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.*

- Organización de la información, no están debidamente organizados los expedientes, es decir la información no está clasificada correctamente en cuanto a los aspectos cronológicos y organizacionales.

- Entrega a tiempo de la Información, no se cumplen los términos en cuanto a tiempo y condiciones establecidos para la entrega de la información según Ley 42 de 1993 Artículo 101.

- Inconcordancia entre la información que reposa en un mismo expediente ya que en diferentes documentos aparece nombrada un área con diferentes valores cuantitativos”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

“Clasificación, almacenamiento y recuperación de los archivos de gestión vitales, aplicando las tablas de retención documental aprobadas por el archivo de Bogotá.”

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Meta:

Contar con la memoria institucional organizada.

Fecha de Terminación: 1 de junio de 2006

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

- *Se depuraron 2500 expedientes trasladados al archivo central*
- *Se depuraron 3000 expedientes; que se encuentran pendientes de envío al archivo central*
- *Se seleccionaron los módulos por obras y registros topográficos.*
- *Los Stands están seleccionados por obras*
- *Las actas de recibo de los predios se ordenaron por consecutivo*

Acciones Pendientes:

Se encuentra pendiente por depurar los archivos de las obras de Suba, Américas, Cali, Ciclorutas, Corredores de Movilidad, Puentes, Comuneros, Alo, NQS y Pontones.

Rango de Cumplimiento: 1

3.1.5.2. Hallazgos Corregidos.

Hallazgo N° 3.2.5.

“En la visita realizada a la obra del contrato 020 de 2004 se observó que no se lleva a cabo un seguimiento apropiado, por parte de la Oficina Asesora de Gestión Ambiental del IDU a la interventoría de obra, lo anterior se evidencia en que no se cumplen en forma adecuada los programas estipulados en la guía de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura del IDU”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.2.6.

“En la visita realizada a la obra del contrato 055 de 2004 se observó que no se lleva a cabo un seguimiento apropiado, por parte de la Oficina Asesora de Gestión Ambiental del IDU, a la interventoría de obra, lo anterior se evidencia en que no se cumplen en forma adecuada los programas estipulados en la guía de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura del IDU”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo N° 3.2.7.

“En el contrato 033 de 2004 se evidenció por medio de las listas de chequeo de los informes ambientales de la interventoría, que no se lleva a cabo un seguimiento apropiado, por parte de la Oficina Asesora de Gestión Ambiental del IDU a la interventoría de obra, lo anterior se evidencia en que no se cumplen en forma adecuada los programas estipulados en la guía de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura del IDU”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.3.

“Falta de planeación al determinar fases que periódicamente se llevan a cabo en la elaboración de avalúos, generando sobrecostos que éste Equipo auditor no logró definir en la medida que los contratos para éste tipo de proceso no brindaron aspectos esenciales para ello, como la falta de discriminación de los avalúos realizados para cada RT en los diferentes tramos, no especificación de las correcciones de cada uno de éstos, así como el valor unitario de cada avalúo y avalúo corrección realizado para los RT de nuestro estudio”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.4.

“Falta de seguimiento y control al producto que es contratado por el IDU que produce baja calidad de los insumos lo que no genera transparencia en el proceso para: registros Topográficos, Avalúos y Títulos”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.5.

“Ausencia del Certificado de Cabida y Linderos el cual sirve para corregir, por medio de una escritura, los linderos y áreas de un inmueble que por algún tipo de inconsistencia hayan quedado errados al momento de su escrituración, generalmente escrituras corridas muchos años atrás, o que parte de sus predios hayan sido cedidos para vías debido al crecimiento de la ciudad por cambios físicos de terreno. Se evidencian casos donde existe diferencias entre el área calculada consignada en el registro topográfico y el área de la escritura pública ; no se solicita el certificado de cabida y linderos el cual sirve para aclarar tal situación de ésta manera incumplen el manual de procesos y procedimientos, el cual contempla un análisis de cabida y linderos del inmueble. En el informe y cuadros anexos se observa tal situación”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo N° 3.3.6.

“Las Ocupaciones de hecho: estas ocupaciones de hecho se evidencia ocurren por falta de desarrollar el debido proceso de adquisición de predios y de esta manera se vulnera los derechos de los propietarios de la propiedad privada; donde se generan sobrecostos en los mayores pagos de los terrenos causa de las demandas ante el Contencioso Administrativo que a su vez genera cargas de trabajo para las dependencias involucradas en cada uno de estos procesos”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.7.

“Demora en los pagos determinados en promesa de compraventa incumpliendo a los propietarios, provocando inconformidad y malestar a los mismos, y vulnerando los derechos que se tienen como ciudadano activos de un estado con el cual se esta llevando acabo una transacción económica. De la misma manera las demoras en los pagos determinados por sentencia judicial lo que generan un mayor pago de intereses de mora, luego de finiquitar el tiempo establecido por la sentencia para el pago de las mismas”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.9.

“Por evidenciarse la falta de actualización, optimización, racionalización e Integralidad de los procesos y procedimientos que tienen como fin precisar la forma de realizar una actividad / tarea, donde se incluye, el que, el como y a quien corresponde el desarrollo de las mismas, que involucran los elementos técnicos a emplear, como factor clave para el soporte organizacional de la Entidad. De la misma manera los procesos y procedimientos carecen de un lenguaje fluido que permita la observación sistemática de su ejecución, mostrando la dinámica y lógica de la secuencia de las actividades a desarrollar. Estas actividades no generan acciones de control proyectadas para minimizar el riesgo, analizar el desempeño de las operaciones, frente al resultado esperado para las acciones preventivas que conducen a la seguridad razonable del logro de los objetivos, es así como los procesos y procedimientos no logran mantenerse bajo el respectivo control que amerita el mismo”.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

3.1.6. Auditoría Regular 2005.

3.1.6.1. Hallazgos Parcialmente Corregidos.

Hallazgo N° 3.3.1.4.1.

“La Nota 2B-4 a los estados financieros, se refiere a 274 predios, sin embargo la Entidad presentó un listado de inmuebles posibles de venta, en el cual se relacionan algunos predios, diez y seis (16), que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

carecen de información: fecha y precio de adquisición o costo histórico y valor actualizado a 31 de diciembre de 2005, incumpliendo con lo estipulado en la Circular N° 58 de noviembre 11 de 1998, expedida por el Contador General de Bogotá en concordancia con el numeral 1.1.4.5.1.1 procedimiento relativos a los principios del Plan General de Contabilidad Pública incumpliendo la obligación de “practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la Entidad”, en concordancia con los objetivos 1.2.5.5 en cuanto a que la información debe ser verificable al igual que el numeral 1.2.5.6 que se refiere a que la información debe ser comprensible consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo anterior no fue posible conciliar la cifra reflejada en el balance general, situación que genera incertidumbre en el saldo que presenta esta cuenta.”

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

- 1. Documentar un procedimiento en donde se contemple la conciliación mensual entre la Dirección Técnica de Predios y Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad sobre los bienes disponibles para la venta.*
- 2. La Dirección Técnica de Predios emitirá un informe anual donde refleje el resultado de la inspección física de los bienes que conforman la cuenta inventarios.*
- 3. Realizar un análisis de los 16 predios objeto de revisión de la Contraloría de Bogotá, con el fin de efectuar los registros que sean necesarios.*

Meta:

- 1. Documentar el procedimiento antes del 1 de diciembre de 2006*
- 2. Inventario a 31 de diciembre de 2006*
- 3. Efectuar los ajustes que resulten del análisis de los 16 predios, antes del 30 de septiembre de 2006.*

Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2006.

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración en El memorando IDU-007525 OCI-0030 de enero 31 de 2007:

1. Actualmente se están realizando las reuniones de trabajo con la Dirección Técnica de predios, con el objetivo de establecer el procedimiento requerido para la conciliación mensual.

2 y 3. Se efectuó el inventario de los 16 predios objeto de revisión de la contraloría, conociendo el estado real de cada uno de ellos. Información suministrada a la OCI mediante memorando STPC-7300-420.

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración según Anexo N° 12 de la Rendición de la Cuenta 2006:

Estado Actual: Actualmente se están realizando las reuniones de trabajo con la Dirección Técnica de predios, con el objetivo de establecer el procedimiento requerido para la conciliación mensual, se espera contar con el procedimiento el próximo 28 de febrero de 2007.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Se implementó y formalizó el formato de conciliación de predios para la venta con el CODIGO 4-STPC-GF-3-01 Conciliación Predios para la Venta con STPC, se encuentra en la siguiente ruta: <intranet/formatos//FORMATOS ACTUALIZADOS A PARTIR DEL AÑO 2004/GESTION FINANCIERA/4-STPC-GF-3-01 Conciliación Predios para la Venta con STPC.xls>

La vigilancia móvil que realiza el Instituto, mediante el contrato 166 de 2005 suscrito con la empresa Vigilancia Acosta Ltda., se realiza mediante sistema de microchip, y reportando mediante un informe diario el itinerario o ruta de cada móvil y lo que éste observó en cada uno de los predios con su respectivo tiempo de duración. En los reportes queda plasmada la ruta seguida y los horarios cumplidos, donde consta que cada predio ha sido visitado por las patrullas asignadas, de la siguiente manera: como mínimo 2 veces en el día, entre las 6:00 a.m. y 10:00 p.m. y las establecidas por el coordinador en la ruta nocturna, entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m., por uno de los móviles.

El Contratista reporta al Coordinador del IDU oportunamente y en forma extraordinaria, cualquier circunstancia anómala que suceda dentro de los predios, a más tardar dentro de las Doce (12) horas siguientes al acaecimiento del hecho, con el fin que el Instituto evalúe las medidas ejecutadas hasta ese momento por el contratista.

Adicionalmente, el supervisor de la empresa de vigilancia esta en la obligación de pedir refuerzo a la alcaldía local para que le presten apoyo policial cuando se presenten invasiones o perturbaciones y poner los respectivos denuncios por cualquier circunstancia anómala que pueda suceder en los predios que se encuentren en vigilancia, sin necesidad de recurrir al Coordinador o al Instituto para solucionar estos inconvenientes. El plazo para realizar estos trámites ante la Alcaldía, será como máximo, antes de las 24 horas siguientes al incidente.

Dado lo anterior, anexo remitimos copia del informe de las novedades enviadas mediante memorandos a la Dirección Técnica de Predios por parte del Contratista a diciembre de 2006, donde se puede apreciar lo antes citado.

Igualmente, se aclara que dentro de estos recorridos se encuentran ubicados los predios que harán parte del proceso de ventas que adelanta la Dirección. Se confirma su visita mediante un anexo de reporte general CONTRONICS PROGUARD VERSIÓN 3.1b. La información se confirma con los siguientes memorandos de visitas:

No. Oficio radicado IDU	fecha	Informe semanal
580	4/1/07	Del 25 de diciembre al 31 de diciembre de 2006
106054	26/12/06	Del 18 de diciembre al 24 de diciembre de 2006
No. Oficio radicado IDU	fecha	Informe semanal
105245	26/12/06	Del 11 de diciembre al 17 de diciembre de 2006
103331	18/12/06	Del 4 de diciembre al 10 de diciembre de 2006
100636	11/12/06	Del 27 de Noviembre al 03 de diciembre de 2006
97664	29/11/06	Del 20 de Noviembre al 26 de Noviembre de 2006
94878	22/11/06	Del 13 de Noviembre al 19 de Noviembre de 2006
92443	15/11/06	Del 7 de Noviembre al 13 de Noviembre de 2006



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

No. Oficio radicado IDU	fecha	Informe semanal
90603	9/11/06	Del 30 de Octubre al 6 de Noviembre de 2006
88759	2/11/06	Del 23 de Octubre al 29 de Octubre de 2006
86536	25/10/06	Del 16 de Octubre al 22 de Octubre de 2006
85082	23/10/06	Del 9 de Octubre al 15 de Octubre de 2006
81892	11/10/06	Del 4 de Octubre al 8 de Octubre de 2006

Adicionalmente, se efectuó el inventario de los 16 predios objeto de revisión de la contraloría, conociendo el estado real de cada uno de ellos. Información suministrada a la Oficina de Control Interno mediante memorando STPC-7300-420.”

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoria en la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

La administración diseñó un formato para ejecutar la conciliación entre la Subdirección Técnica de Predios y la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, el cual deberá ser soportado por la Subdirección Técnica de Predios dentro de los diez (10) primeros días de cada mes para efectos de los registros contables a que haya lugar.

Se verificó que mediante memorando STPC-7300-420 de enero 05 de 2007 efectuaron en análisis de los (16) predios, los cuales fueron identificados adecuadamente.

Acciones por Ejecutar:

Esta pendiente la aplicación del formato y establecer el valor real de los predios disponibles para la venta.

Rango de Cumplimiento: 1. La fecha acordada para la culminación de las acciones de mejoramiento fue diciembre 31 de 2006.

Hallazgo N° 3.3.1.6.1.

“La Entidad no cuenta con un inventario que muestre con claridad cuáles son las obras que se encuentran en construcción y las obras que están en servicio, incumpliendo con lo estipulado en la circular N° 58 de 1998, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., en concordancia con el numeral 1.1.3.4 del Plan General de Contabilidad Pública incumpliendo la obligación de “practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la Entidad”, en concordancia con los objetivos 1.2.5.5 en cuanto a que la información debe ser verificable al igual que el numeral 1.2.5.6 que se refiere a que la información debe ser comprensible consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública, tampoco se encuentran clasificadas de conformidad con el numeral 2.1.1.3 del Plan General de Contabilidad Pública por ejemplo vías de comunicación, puentes, túneles, plazas, parques, etc.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Igualmente, se encuentran contratos con acta de entrega final de obra o liquidados que aparecen registrados como bienes en construcción, contraviniendo el Capítulo II del Plan General de Contabilidad Pública relacionado con la dinámica de la cuenta y lo dispuesto en la Circular Externa No. 013 de 1996 sobre reconocimiento valuación y revelación de las operaciones económicas y sociales expedida por el Contador general de la Nación.”

Lo anterior genera incertidumbre sobre las cifras registradas en esta cuenta dentro del Balance General.

Por consiguiente, una vez efectuada la evaluación a la respuesta dada por la Administración a esta observación, se confirma el hallazgo administrativo el cual debe ser incluido dentro del Plan de mejoramiento a suscribirse por parte del Instituto.”

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

- 1. Crear cuentas contables que permitan agrupar las obras por proyectos.*
- 2. Crear y asociar centros de costos por los tramos de los diferentes proyectos*
- 3. Efectuar el análisis y reclasificación de los saldos reflejados en la cuenta bienes de beneficio y uso público en construcción y en servicio.*

Meta:

- 1. Crear cuentas contables y asociar centros de costos que se requieren para las reclasificaciones al 31 de julio de 2006.*
- 2. Crear nuevos centros de costos requeridos antes del 31 de diciembre de 2006*
- 3. Efectuar el análisis y reclasificación de los saldos reflejados en las cuentas bienes de beneficio y uso público en servicio y construcción.*

Fecha de Terminación: Enero 31 de 2007.

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración, en el memorando IDU-007525 OCI-0030, de enero 31 de 2007:

- 1. La actividad se ejecutó dentro del proceso de análisis de la cuenta de bienes de beneficio y uso público, efectuada dentro del hallazgo 4.10.3 del PM.2004 Vig 2003.*
- 2. Se incluyeron en los centros de costos las obras existentes y las incluidas en el POT en un total de 1.368.*
- 3. Actualmente se está realizando el proceso de análisis y reclasificación de la cuenta de bienes de beneficio y uso público. Al 31 de diciembre de 2006 se realizaron 2315 ajustes por valor de \$2.061.159 millones.*

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración según Anexo N° 12 de la Rendición de la Cuenta 2006:

Estado Actual: La actividad se ejecutó dentro del proceso de análisis de la cuenta de bienes de beneficio y uso público, efectuada dentro del hallazgo 4.10.3 del PM.2004 Vigencia 2003.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Se incluyeron en los centros de costos las obras existentes y las incluidas en el POT en un total de 1.368.

Actualmente se está realizando el proceso de análisis y reclasificación de la cuenta de bienes de beneficio y uso público. Al 31 de diciembre de 2006 se realizaron 2315 ajustes por valor de \$2.061.159 millones.

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoría en la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

- A Agosto 01 de 2006, informalmente se modificaron los centros de costos.
- A diciembre 31 de 2006, se reclasificaron algunas cuentas y se contabilizaron puntualmente algunas vías en las cuentas auxiliares de los subgrupos 1705010, 1705015, 1705017, 170502, 170505, 1710010, 1710015, 1710017, 171002.
- Mediante oficio IDU-026994-STPC-73000 de mayo 03 de 2007, la Dirección General entregó a este equipo auditor, el documento *“INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”* con fecha de elaboración de marzo 15 de 2007, que se constituye en un avance para resolver la problemática relacionada.

Acciones por Ejecutar:

Producto del seguimiento efectuado se encontró, que:

- A diciembre 31 de 2006, no se han reclasificado puntualmente a las vías correspondientes las cuentas auxiliares de las subcuentas 1705011, 1705012, 1705014, 1705016, 1705018, 1710011, 1710012, 1710013, 1710014 y 1710016.
- El documento *“INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”* con fecha de elaboración de marzo 15 de 2007, que se constituye en un avance para resolver la problemática relacionada, aún no ha sido adoptado mediante acto administrativo expedido por la Dirección General y en consecuencia no tiene valor legal en este momento para que sea de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad.
- A la fecha no se han establecido los centros de costos a utilizar mediante un acto administrativo que los defina puntualmente. Si bien en agosto 01 de 2006 estos fueron reformulados, de esta decisión no se expidió el Acto Administrativo de aprobación respectivo, estos siguen siendo informarles y permiten que se siga actuando bajo criterios personales de los funcionarios y no por decisión institucional.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- *Estructuración del “INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”:*

Si bien, por no estar adoptado por la Dirección General del IDU el “INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”, este órgano de control no eleva a hallazgos los resultados de la evaluación del contenido de este documento, se considera prudente relacionar algunas observaciones generales para que de considerarlas pertinentes, las tengan en cuenta al momento de su aprobación:

- Dentro del Instructivo no definieron los conceptos que podrían constituirse o considerarse como gastos.
- En el Instructivo no se define quien o mediante que documento se determinara que un mantenimiento aumente la vida y calidad del bien para constituirse o no en gasto. La Dirección General del IDU en la pagina 20 del oficio IDU-026994-STPC-73000 de mayo 03 de 2007 manifiesta que : “...*En relación con los mantenimientos, no se contempló dentro de este instructivo ya que el reporte o evaluación de la clase de mantenimiento que constituye la intervención vial, será reportado por el Director Técnico respectivo en un formato mensual que será remitido a contabilidad junto con las actas de entrega de obra; estructuración que esta en proceso de estructuración liderado por el área de desarrollo de la organización...*”, con lo anterior se demuestra la existencia del vacío planteado, que de no ser acogido por la Dirección de Desarrollo de la Organización se crearan nuevos obstáculos para la adecuada contabilización de las operaciones.
- En el Instructivo no se establecieron las vidas útiles para cada tipo de bien. Es de citar que entre las diferentes Direcciones Técnicas no existe unidad de criterio sobre las vidas útiles de los diferentes Bienes de Beneficio y Uso Público. Este hecho lo demuestra el contenido de los memorandos STED-3200-45417 de agosto 01 de 2003 emitido por el Director Técnico de Construcciones, STM-4200-51364 de noviembre 16 de 2005 del Director Técnico de Malla Vial y el DTE-5000-51637 de Noviembre 17 de 2005 del Director Técnico de Espacio Público. Pese a lo anterior, la Subdirección Técnica de Contabilidad y Presupuesto adoptó que todos los bienes tendrían una vida útil de (20) años, lo cual es inconsistente frente al contenido de los memorandos citados. Por lo anterior, se reitera que es necesario la inclusión de una definición de las vidas útiles dentro del instructivo y dejar a un lado la informalidad.
- En el numeral 3.4. Vida Útil define los tipos de mantenimientos pero no concluyen cuales de ellos se deben tomar como costo y cuales como gasto.
- En el numeral 4.2. Plan de Ordenamiento Territorial manifiestan que:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

“El modelo territorial Distrital dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) mediante el Decreto 190 de junio 22 de 2004, establece la estructura funcional y de servicios con los siguientes componentes:

*Sistema de Movilidad.
Sistema de Equipamientos Urbanos.
Sistema de Espacio Público Construido.
Sistemas Generales de Servicios Públicos.*

El instituto de Desarrollo Urbano en cumplimiento de lo dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial, ejecutara los planes, programas y proyectos competentes a los sistemas: Vial, de Transporte y de Espacio Público.

*Sistema Vial.
Sistema General de Transporte.
Sistema de Espacio Público Construido.”*

A este respecto, en el Instructivo no se encontró correlación entre los Sistemas establecidos en el POT y los que se encuentran a cargo del IDU. Así mismo, tampoco se relacionó los subsistemas que conforman cada sistema.

- En el numeral 7 del Instructivo “CENTRO DE COSTOS” no relacionan el Sistema “Fortalecimiento Institucional”, sin embargo este se viene utilizando dentro de los Centros de Costos que se vienen utilizando a partir de agosto 01 de 2006, con lo cual se evidencia inconsistencias aun dentro de la actual informalidad.
- No contemplan los registros contables a efectuar para el control contable de las operaciones con Transmilenio y los Fondos de Desarrollo Local. Es de citar que la idea de un instructivo es recopilar en un solo documento todas las reglamentaciones expedidas sobre un tema específico y no sería de recibo continuar con documentos separados como es el caso de la comunicación N° 102990 de noviembre 25 de 2005, relativa a la contabilización de las operaciones realizadas con Transmilenio y la número 2006EE337276 de diciembre 20 de 2006 relativa de las operaciones realizadas con los Fondos. Esto a su vez permitirá al IDU que lleve un control y actualización de los cambios que surjan a futuro.
- Los Códigos de Centros de Costos no guardan relación con los números con que identificaron: El Árbol, el sistema, el subsistema, el componente, el proyecto, la Obra y la Dependencia.

Rango de Cumplimiento: 1. Parcial. La fecha límite para la culminación de las acciones de mejoramiento se acordó para enero 31 de 2007.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo N° 3.3.1.6.2.

Al tomar selectivamente algunas partidas, se encontró que la cifra de \$1.175.810 millones involucra valores de contratos que aparecen liquidados y/o con acta final de obra por valor de \$64.301 millones, según comunicación IDU -015491 STCC-6500, desconociendo la dinámica de la cuenta señalada en el capítulo II del Plan General de Contabilidad Pública.

**CUADRO N° 18
BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION**

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
126/2000 *	Consorcio INGETEC – PIV_ LA VIALIDAD	842.6	805.2	37.4
146/2000 **	CONSORCIO INTEGRAL S.A.	3.394.7	3.393.1	1.6
461/2000 **	UNION TEMPORAL MHC- CONCAY S.A.	21.198.6	18.900.5	2.298.1
512/2000 *	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS LTDA.- INTERDISEÑOS	1.421.4	1.340.3	81
089/2000 **	CONSORCIO CASTRO TCHERASI Y CIA. LTDA- EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA	35.901.3	39.861.9	3.970.7
TOTAL		62.758.6	64.301.0	

Fuente: comunicado IDU-015491 SCC-6500

* Contratos no liquidados según comunicación IDU-015491 STCC-6500

** Contratos liquidados.

De otra parte, esta cuenta se encuentra en proceso de análisis por parte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, en cumplimiento del Concepto No. 102990 del 25 de noviembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación, en razón a que el IDU aplicó un procedimiento contable para el registro de las operaciones del convenio No 020 de 2001 suscrito con TRANSMILENIO S.A. que no cumplió con lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública; tampoco se encuentran clasificadas de conformidad con el numeral 2.1.1.3 del Plan General de Contabilidad Pública por ejemplo vías de comunicación, puentes, túneles, plazas, parques, etc.

En consecuencia no se precisa la razonabilidad de la cifra registrada en el balance general a diciembre 31 de 2005

Por consiguiente, una vez efectuada la evaluación a la respuesta dada por la Administración a esta observación, se confirma el hallazgo administrativo el cual debe ser incluido dentro del Plan de mejoramiento a suscribirse por parte del Instituto.”.

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. Crear cuentas contables que permitan agrupar las obras por proyectos.
2. Crear y asociar centros de costos por los tramos de los diferentes proyectos



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3. *Efectuar el análisis y reclasificación de los saldos reflejados en la cuenta bienes de beneficio y uso público en construcción y en servicio.*

Meta:

1. *Crear cuentas contables que permitan agrupar las obras por proyectos.*
2. *Crear y asociar centros de costos por los tramos de los diferentes proyectos.*
3. *Efectuar el análisis y reclasificación de los saldos reflejados en la cuenta bienes de beneficio y uso público en servicio y construcción, obteniendo al 30 de septiembre de 2006 el 35% de \$3.2 billones y al 31 de diciembre el 45%.*

Fecha de Terminación: Enero 31 de 2007.

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración en el memorando IDU-007525 OCI-0030 de enero 31 de 2007:

1. *La actividad se ejecutó dentro del proceso de análisis de la cuenta de bienes de beneficio y uso público, efectuada dentro del hallazgo 4.10.3 del PM.2004 Vig. 2003.*
2. *Para el inicio de los ajustes que están realizando ala cuenta de bienes de beneficio y uso público se crearon centros de costos de las obras ya existentes y las incluidas en el POT, en la medida en que se requieran nuevos centros de costos se crearán.*
3. *Se realizó el proceso de análisis y reclasificación de la cuenta de bienes de beneficio y uso público. Al 30 de agosto de 2006 se han realizado 528 ajustes por valor de \$389.684 millones.*

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración según Anexo N° 12 de la Rendición de la Cuenta 2006:

Estado Actual: La actividad se ejecutó dentro del proceso de análisis de la cuenta de bienes de beneficio y uso público, efectuada dentro del hallazgo 4.10.3 del PM.2004 Vigencia 2003.

Para el inicio de los ajustes que están realizando a la cuenta de bienes de beneficio y uso público se crearon centros de costos de las obras ya existentes y las incluidas en el POT, en la medida en que se requieran nuevos centros de costos se crearán.

Se realizó el proceso de análisis y reclasificación de la cuenta de bienes de beneficio y uso público. Al 30 de agosto de 2006 se han realizado 528 ajustes por valor de \$389.684 millones.

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoria en la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

1. **Crear cuentas contables que permitan agrupar las obras por proyectos.**



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Se observó la creación medianamente adecuada de los grupos 1705010, 1705017, 170502, 170504 y 170505, quedando pendientes de establecer o reclasificar claramente los grupos 1705011, 1705014, 1705016 y 1705018.

2. Crear y asociar centros de costos por los tramos de los diferentes proyectos.

Si bien se crearon los Centros de Costos de los Bienes de Beneficio y Uso Público, estos son informales, toda vez que aún no se han adoptado formalmente mediante un Acto Administrativo.

3. Efectuar el análisis y reclasificación de los saldos reflejados en la cuenta bienes de beneficio y uso público en construcción y en servicio:

Se cumplió parcialmente al reclasificar de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio los siguientes contratos y valores:

Contrato N° 146 de 2000 se contabilizó a la cuenta 171001751 Troncal Autopista Norte la suma de \$3.393.096.0666.

Contrato N° 461 de 2000 se contabilizó a la cuenta 171001754 Troncal Calle 80 – IDU la suma de \$18.960.157.649.

Contrato N° 089 de 2000 se contabilizó a la cuenta 171001750 Troncal Avenida Caracas IDU la suma de \$39.712.589.333.

Contrato 512 de 2000: se contabilizó a la cuenta 170501226 Troncales Calle 80- Caracas a la cuenta 170501754 Troncal Calle 80-IDU la suma de \$1.3403.353.767.

La Administración manifiesta que a pesar de que este contrato fue liquidado y pagado en cuantía de \$1.421.459.400, debe permanecer en construcción, toda vez que mediante él se ejecutó lo relativo al diseño de la obra que posteriormente será ejecutado. En consecuencia, se aceptan estos argumentos y se retira lo observado para este contrato.

Acciones por Ejecutar:

Esta pendiente de cumplimiento lo relativo al Contrato 126 de 2000, sobre el cual se encontró que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Se contabilizó de la cuenta 170501226 Troncales Calle 80-Caracas a la Cuenta 170501750 Troncales Avenida Caracas-IDU la suma de \$805.211.321. Es decir, continúa registrado en Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción.

Según Memorando N° STO-3300-15301 de Abril 12 de 2006 el Subdirector Técnico de Ejecución de Obras informó a la Subdirectora Técnica de Presupuesto y Contabilidad que:

“La Dirección Técnica Legal, mediante memorando STCC-6500-30578 de Julio 11 de 2005, informa sobre el proceso de liquidación unilateral llevado a cabo para el contrato 089 de 2000, con resolución No 3934 de junio 28 de 2005 y solicita a la DTC adelantar los tramites tendientes a llevar a cabo para la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría 126 de 2000. La Subdirección Técnica de Ejecución de Obras, en atención a la Directriz de la Dirección Técnica Legal, ha estado revisando los antecedentes técnicos, legales y financieros del contrato 089 de 2000, y procedió a elaborar el proyecto de acta de liquidación para el contrato 126 de 2000, con el fin de ser puesto a disposición de la interventoría para su respectivo tramite.”.

Tal como se puede observar, este contrato ya debió haberse liquidado, mas aún cuando el contrato 089 de 2000 ya fue liquidado. Se denota falta de gestión al respecto, toda vez que el proyecto de liquidación del contrato esta elaborado desde julio 11 de 2005.

Queda pendiente la liquidación y Contabilización de este contrato de Bienes de Beneficio de Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.

En lo referente a la Creación de las Cuentas Contables por Proyectos y la Creación de los Centros de Costos de los diferentes proyectos, se cierra para efectos del presente Plan no porque ya se haya cumplido, sino porque en virtud a que estas situaciones han sido objeto de observaciones mas puntuales en el Informe con corte a Diciembre 31 de 2006.

Rango de Cumplimiento: 1. Parcialmente. La fecha límite para la culminación de las acciones de mejoramiento se acordó para enero 31 de 2007.

Hallazgo N° 3.3.2.1.4.

“El Equipo auditor define que el IDU no cuenta con manuales de procedimiento en los cuales se fijen políticas claras, tiempos y responsables específicos para la intervención, el manejo y legalización de los antejardines como parte del equipamiento vial, con el fin de conformar un espacio público urbano uniforme. Todo en aras de normalizar la paramentación de los predios en estas zonas y lograr generar una herramienta de control que ayude a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia y los contenidos fundamentales de la actividad que los soportan”

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

Adoptar el procedimiento de antejardines que permita la aplicación del Decreto 290 de 1.999.

Meta:

Contar con un procedimiento de antejardines.

Fecha de Terminación: 01 de enero de 2007.

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Acción por Ejecutar: Mediante memorando STDO-1400-30205 se remitió el procedimiento 2-DTEP-P-C-3.3.5 sobre "Gestión de Intervención de antejardines" para la revisión de las áreas involucradas y mediante el memorando DTDP-8000-38945 se comunicó a la S/T de Desarrollo de la Organización que el procedimiento era avalado por la D/T de Predios y se encuentra pendiente el proceso de oficialización.

Rango de Cumplimiento: 1

3.1.6.2. Hallazgos Corregidos.

Hallazgo N° 3.3.1.3.1.

“Al verificar las cifras de la subcuenta de anticipos a contratistas, se observa que existen saldos antiguos por amortizar en la cifra de \$1.776.1 millones... “

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.1.5.1.

“El inventario físico de bienes inmuebles de uso fiscal a cargo de la Entidad a 31 de diciembre de 2005, no presenta información de fecha y valor de adquisición, costo histórico, etc., de los bienes ubicados en la Cra. 3 No. 19-08, Cra. 94 No.47-31, Calle 12 No.12-80 y Cra. 30 No. 69-25, ni aparecen en el listado de inmuebles enviado a la Contaduría General de la Nación a diciembre 31 de 2005, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1.3.4. Plan General de Contabilidad Pública y la Circular N° 58 de noviembre 11 de 1998, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., relacionados con la obligación de “practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la Entidad”.

Por lo anterior, se genera incertidumbre sobre los saldos de las cuentas 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones en lo relacionado con los bienes mencionados.”



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

Consultar a la Contaduría General de la Nación, el tratamiento que se le debe dar a los bienes que temporalmente son utilizados por el instituto para su funcionamiento, pero que fueron adquiridos con la calidad de bien de uso público y efectuar los ajustes a que haya lugar.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2006.

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración en el memorando IDU-007525 OCI-0030, de enero 31 de 2007:

Mediante el oficio No 80913 del 8 de noviembre de 2006 se realizó la consulta a la Contaduría General de la Nación.

Informe de Avance 2006 presentado por la Administración según Anexo N° 12 de la Rendición de la Cuenta 2006:

Estado Actual: Mediante el oficio No STPC-7300-080913 del 8 de noviembre de 2006 se realizó la consulta al despacho del Subcontador de Investigaciones de la Contaduría General de la Nación, solicitud que a la fecha no ha sido respondida por dicha Entidad.

Informe de Seguimiento efectuado por la auditoria en la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

Se verificaron los registros contables en los comprobantes de contabilidad Nos. 182, 183 y 184 del mayo 25 de 2006, evidenciando que se reclasificaron los bienes muebles inservibles registrados en la cuenta 1637 a 31 de diciembre de 2005 a las cuentas de orden deudoras 8315, activos totalmente depreciados o amortizados.

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad consultó a la Contaduría General de la Nación *“el procedimiento contable que se debe llevar a cabo para los bienes que temporalmente son utilizados por el IDU para su funcionamiento, pero que fueron adquiridos con la calidad de bien de uso público”.*

La Contaduría General de la Nación se pronunció con relación al tema señalando que los bienes inmuebles utilizados en forma temporal por el IDU para su funcionamiento deben registrarse en el grupo 16 propiedades, planta y equipo, hasta tanto se dé inicio a la construcción de la obra para lo cual fueron adquiridos, momento en el cual se reclasificarán en el grupo 17 bienes de beneficio y uso público.

De conformidad con el La Dirección General del IDU en la pagina 28 del oficio IDU-026994-STPC-73000 de mayo 03 de 2007 informó para cada uno de los tres (3) predios objetos de información: El número y fecha de la escritura, la Notaria, el valor de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

adquisición, la titularidad, el código contable donde se encuentra registrado y el nombre de la cuenta.

Rango de Cumplimiento: 2.

Hallazgo N° 3.3.1.8.1.

“Esta cuenta muestra un saldo de \$43.025.7 millones a 31 de diciembre de 2005. Al cotejar las cifras del Balance con la registrada en el Cierre presupuestal a diciembre 31 de 2005 presenta un diferencia de \$12.984.4 millones, así:

Saldo según Balance a diciembre 31 de 2005	\$43.025.7
Saldo Según Cierre presupuestal a31 dic.2005	<u>\$30.043.3</u>
Diferencia	\$12.984.4

Lo anterior evidencia que no se efectuó la conciliación de cifras a 31 de diciembre de 2005 entre las dos dependencias, previa a la preparación de los Estados contables, contraviniendo lo señalado en el Numeral 1.1.3.4. del Plan General de Contabilidad Pública, relacionado con la conciliación y confrontación de las existencias y obligaciones reales del ente público contemplado en el Plan General de Contabilidad Pública.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.1.9.1.

“Al cotejar las cifras de los formatos de información sobre saldos de operaciones recíprocas, entre TRANSMILENIO S.A. e IDU, se encontró una diferencia de \$12.501 millones...”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.1.12.1.

“Al comparar el saldo registrado en cuentas de orden acreedoras-responsabilidades contingentes- litigios o demandas por valor de \$458.745,5 millones, más el valor registrado en la cuenta 2710 pasivos estimados- provisión para contingencias por \$11.996.4 millones más créditos judiciales por \$2.192.2 millones que sumados arrojan un saldo de \$ 472.934.2 millones.

Al efectuar la comparación de este saldo con el total de de \$ 494.845 millones presentado en la relación de procesos judiciales a 31 de diciembre por la Subgerencia Técnica de Procesos Judiciales del IDU, se observó una diferencia de \$21.911.4 millones, situación que demuestra falta de conciliación y control entre las áreas al final del período contable, para la preparación de los Estados Contables, desconociendo el numeral 1.1.3.4. Del Plan General de Contabilidad Pública, incumpliendo con el procedimiento establecido en numeral 4.3.4.1 inciso 1 de la resolución 866 de 2004, que establece que el registro debe realizarse en el momento en el que le sea notificada la demanda, e inciso 2 aplicando la metodología de valoración para las obligaciones contingentes judiciales expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.”

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.2.1.1

“El Equipo auditor evidenció que en el proceso de adquisición de predios enmarcados en el contrato 105 de 2003 se presentan irregularidades que constituyen hallazgo administrativo debido al incumplimiento del debido proceso y violación por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de los términos de ley que ampara al vendedor del inmueble y por lo tanto no se genero un tiempo y espacio para la aceptación de la oferta pues se solicita aceptación en menos tiempo del establecido, se solicita respuesta en 3 o 5 días .”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.2.1.2.

“Por evidenciarse que en el debido proceso para la adquisición de predios por parte del IDU se encuentra demora en el proceso de inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria puesto que la ley otorga un plazo máximo de 5 días...”

El incumplimiento de esta norma genera ineficacia en el logro de las actividades, en el tiempo programado y a su vez puede generar posibles demandas por no realizar el debido proceso.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.2.1.3.

“Se evidenció el incumplimiento de lo estipulado en la promesa de compraventa número 146 de 1998 suscrita entre el IDU e INVERSIONES TRANSCONTINENTAL TRANSCO LTDA en su cláusula novena – entrega...”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.3.2.3.1.

“Revisados los 11 expedientes de muestra suministrados por la Subdirección de predios del IDU, se notan deficiencias en la aplicación de los manuales de adquisición de predios sobre todo en los plazos estipulados en la ley 9 de 1989 para las inscripciones en los folios de matrícula de las ofertas de compra, este hecho puede repercutir en inconvenientes, ya que en este transcurso de tiempo se pueden efectuar transacciones con el predio que causarían demora en la adquisición y gastos no necesarios”



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

3.1.7. Auditoría Especial 2005 Fase I.

3.1.7.1. Hallazgo Parcialmente Corregido.

Hallazgo N° 2.2.3.4.

“Existe un posible hallazgo disciplinario en la medida en que la Entidad incumplió lo dispuesto el artículo 1060 del Código de Comercio que determina...”

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. *Un informe bimestral de seguimiento donde se informe lo evacuado por el área legal reporte el estado de las solicitudes de aplicación de pólizas.*
2. *Solicitar a la Oficina de Control Disciplinario el inicio de la acción disciplinaria correspondiente.*

Meta:

1. *Cumplir con el procedimiento establecido.*
2. *Solicitar las acciones disciplinarias a que haya lugar.*

Fecha de Terminación: 15 de octubre de 2006.

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas:

1. Mediante memorando STDO-1400-43750 la STDO envió a la DTL el cronograma para la revisión del procedimiento de aplicación de pólizas de estabilidad.
2. Mediante memorando DTMV-4000-32045 de julio 31 de 2006 se solicitó a la OCD iniciar investigación disciplinaria.

Acciones por Ejecutar:

Hay incumplimiento en la medida en que no se solicitaron y en consecuencia no se entregaron los informes bimestrales de la DTL sobre reporte de aplicación de pólizas. Si bien la Entidad mediante Anexo No. 2 presenta un informe de enero y febrero de 2007, éste no presenta la totalidad de las actividades de descongestión, verificándose un rezago de las acciones de la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios, con

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

respecto a la totalidad de los contratos que deberían presentar reporte de aplicación de pólizas.

Rango de Cumplimiento: 1

3.1.7.2. Hallazgos Corregidos

Hallazgo N° 2.1.10.

“...Así las cosas, la administración al no ejercer las facultades y con ello provocar el daño patrimonial transgredió lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 4° - De los derechos y deberes de las entidades estatales, numerales 1, 2, 4, 5, el artículo 5 numerales 2 y 4, artículo 26 numerales 1, 2, 4 y 8. Es ajustable, igualmente, en la misma ley, el artículo 51, concerniente a la responsabilidad de los servidores públicos; y el artículo 53, de la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Con respecto a la Ley 734 de 2002, no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 34, numerales 1, 2, 13, 28, artículo 48 numeral 34. Además no se aplicó lo dispuesto en los artículos 1602 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, a más del clausulado del contrato, particularmente en lo referido a las obligaciones del contratista y de las especificaciones técnicas y generales del pliego de condiciones y términos de referencia, así como de las ofertas, las cuales al tenor de los contratos formaban parte de los mismos.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.1.1.

“El predio ubicado en la Transversal 4C No. 51-06 Sur cuya propietaria fue Carmen Teresa Burbano, se requería para la construcción del puente vehicular, por lo cual era conocido, evidentemente, por la entidad desde antes del 27 de mayo de 2003. El predio ubicado en la Calle 51 A S No. 4B-16 cuya propietaria fue Gloria Castiblanco, se necesitaba como restitución al predio mencionado anteriormente, situación conocida desde antes de octubre de 2003.

A pesar de lo anterior, el IDU no cumplió con las normas vigentes sobre el proceso de adquisición de los predios anteriormente mencionados.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.2.1.

“En el Contrato 042 de 2004, se observó que el informe final de interventoría, el cual fue presentado mediante oficio con radicado No. 017769 de marzo 3 de 2006, fue entregado por fuera de los términos dispuestos en el mismo contrato. En éste, se estipulaba en su cláusula séptima, Obligaciones del Interventor, numeral 6.0) Informe Final: “Una vez finalizado el contrato de Interventoría y dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, el INTERVENTOR presentará un informe final de su gestión...” Teniendo en cuenta que el contrato finalizó en octubre 7 de 2004, se evidencia, en consecuencia, el incumplimiento a ésta cláusula.”

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.2.2.

En el Contrato 042 de 2004, se evidenció que el informe final de interventoría, además de lo expuesto anteriormente, no presentó toda la información exigida en éste, según lo estipulado en el Manual de Interventoría en su cláusula séptima, Obligaciones del Interventor, numeral 1) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del IDU para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales, numeral 1.6) Ejecutar las labores previstas en el Manual de Interventoría, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.3.1.

“Este Equipo de Auditoría concluye que existe un presunto hallazgo fiscal con incidencia disciplinaria, por valor de \$2.906.692.131 (dos mil millones novecientos seis mil seiscientos noventa y dos ciento treinta y un pesos) registrado como resultado de la valoración de los daños que a la fecha ha observado la Universidad Nacional de Colombia presentados en los respectivos informes técnicos No. 1 de 19 de enero de 2004, No. 2 de 16 de diciembre de 2004 y No. 3 de 26 de junio de 2005, los cuales fueron avalados por este Equipo en desarrollo de la presente auditoría especial.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.3.2.

“La Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento de las paralelas Autopista Norte, realizada a través del Contrato 536 de 2001 suscrito con la firma CONSORCIO NORTE 1, fue deficiente toda vez que no exigió la ejecución idónea del objeto, no adelantó las gestiones necesarias ante la entidad para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias estipuladas en el contrato 537 de 2001. “

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.3.3.

“Existe un posible hallazgo disciplinario en la medida en que la entidad fue negligente al no iniciar oportunamente el proceso de aplicación de las garantías de calidad del Contratos 547 de 2001, teniendo en cuenta que los trabajos entregados no fueron idóneos y no cumplieron con la calidad esperada.”

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.3.5.

“Existe un posible hallazgo disciplinario en la medida en que la entidad no tuvo argumentos técnicos y jurídicos, a pesar de las reiteradas observaciones del CONSORCIO NORTE 1 conocidas oportunamente por el Instituto (oficios Nos. 189-02-536 del 09/07/02, 427-03-536 del 10/01/03, 352-02-536 del 06/11/02, 672-03-536 del 16/02/04, 667-03-536 del 06/01/04, 624-03-536 del 03/07/03, 619-03-536 del 19/06/03, 608-03-536 del 30/05/03, 539-03-536 del 14/04/03, 603-03-536 del 23/05/03, 600-03-536 del 20/05/03, 543-03-536 del 15/04/03, 651-03-536 del 12/09/03, 663-03-536 del 10/12/03, 666-03-536 del 26/12/03, 680/03/536 del 21/04/04 y 688/03/536 del 21/05/04), no sancionara, durante la ejecución del contrato 547 de 2001 y hasta el momento de liquidación del contrato mediante Acta de Liquidación del Contrato 547 de 2001 de 9 de diciembre de 2004, al contratista de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima primera- sanciones: A) Multas, del Contrato 547 de 2001...”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

3.1.8. Auditoría Especial 2005 Fase II

3.1.8.1. Hallazgo Parcialmente Corregido.

Hallazgo N° 5.1.

“Se presenta un presunto hallazgo administrativo relativo al Contrato 330 de 2002, teniendo en cuenta que la entidad puso a disposición dos (2) estudios de Conveniencia y Oportunidad, que hicieron evidente que estos estudios son elaborados solo para cumplir un procedimiento, pero no demuestran su conveniencia y su congruencia con la problemática que solucionan, toda vez que esta o no se presenta, o es tratada muy tangencialmente sin mayor profundidad y que dejan la duda del periodo en que son elaborados, a pesar de que se sabe que es requisito, más que institucional es metodológico, indispensable para la elaboración de los contratos de Estudios y Diseños y no simultáneo o, peor aún, posterior a los mismos. Estas situaciones descritas son objeto de incluir en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la Entidad en busca de una mejora continua.”

Acciones de Mejoramiento Propuestas:

1. Mediante la Resolución 7 del 28 de abril de 2005 emitida por la Junta Directiva se aprobó la modificación de la Estructura Interna de la Entidad, con el fin de que la Subdirección Técnica de Estudios y Diseños, dependiera directamente de la Subdirección General Técnica, reglamentada por la resolución 5611 de agosto 30 de 2005, emitida por la Dirección general del Instituto.
2. Se emitió la Resolución 4831 del 29 de septiembre de 2006, mediante la cual se reglamentó la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad.
3. Diseñar un formato para unificar los estudios de conveniencia y oportunidad requeridos para cada proyecto.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Meta:

Que cada contrato cuente con un solo estudio de conveniencia y oportunidad.

Fecha de Terminación: 1 de febrero de 2007

Informe de Seguimiento efectuado a la cuenta 2006:

Acciones Ejecutadas: Las acciones de mejoramiento N° 1 y N° 2 se cumplieron.

Acciones por Ejecutar: Con respecto a la acción de mejoramiento N° 3, hay incumplimiento en la medida en que no se diseñaron los formatos con los cuales se unificaría la presentación de los estudios de Conveniencia y Oportunidad requeridos para cada proyecto.

Rango de Cumplimiento: 1

3.1.8.2. Hallazgos Corregidos.

Hallazgo N° 2.1.2.

El contrato de Interventoría 080 de 2005 con el objeto de realizar: "Intevectoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales programa de pavimentos locales: Grupo 1: Localidades de Usaquén, Tunjuelito y Fontibón en Bogotá D.C." por valor de \$580.091.373, suscrito en diciembre de 2005, a pesar de haber cumplido con los requisitos para la legalización del mismo, la fecha de iniciación fue el 16 de junio de 2006 (6 meses después). Este contrato sin haberse iniciado el contratista solicitó una adición por valor de \$213'603.468 que no fue realizada, con lo cual se pretendía realizar la interventoría al contrato de obra No 228 de 2004, esta situación de presunta negligencia configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. (Pág. 12)

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.1.3.

En Audiencia Pública realizada en septiembre de 2006, en el Barrio Las Huertas de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde este contrato atiende uno de los frentes de trabajo, se presentan obras inconclusas desde el mes de abril de 2006 afectando a la comunidad. En esta audiencia el IDU se comprometió con la comunidad a reiniciar las obras del contrato 228 de 2004 en octubre de 2006 y a realizar la entrega en noviembre del mismo año; situación que no es cierta toda vez que sólo se estaría en condiciones de adjudicar el contrato de la nueva interventoría a finales de octubre; es decir, que la fecha de reinicio de la obra no está definida, situación que configura un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.1.

“...Los incumplimientos presentados condujeron a que el IDU ejecutara recursos adicionales por la ejecución de obras que le correspondían a un particular, en este caso a la Constructora Ospina S.A., de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1404 expedida el 5 de septiembre de 1995, por lo que establece un presunto hallazgo fiscal con incidencia penal y disciplinaria.”

Hallazgo N° 2.2.2.

“...Por lo anteriormente expuesto, este Ente de Control considera que en la etapa precontractual del contrato 034 de 2004, el IDU responsable del cumplimiento de los procesos y procedimiento allí dispuestos, actuó con presunta negligencia y desatención, reflejado en la elaboración de unos términos de referencia y de la suscripción de un contrato de obra (034 de 2004), sin tener en cuenta las obras que debía realizar un particular.

Por las situaciones descritas son presuntos responsables el consultor de los estudios y diseños que sirvieron de base para celebrar el Contrato 034 de 2004, el interventor por presentar presunta negligencia en el control y seguimiento de los productos entregados, con lo cual se establece un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que estos hallazgos se encuentran corregidos a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.2.5.

“...Por lo anteriormente expuesto, este Equipo Auditor considera que los funcionarios del IDU responsables del seguimiento en la etapa contractual, actuaron con precipitud al modificar los términos del contrato de manera unilateral situación que está por fuera de la normatividad, poniendo en riesgo inminente a la entidad de un futuro reclamo por desequilibrio económico del contratista, así como el respectivo desgaste institucional para atenderlo, por lo cual se establece como presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 2.4.2.1.

“Una vez revisado el contrato en la carpeta 01 IDU-080191, Folios 298 al 306 se encontró que no cumple con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta, respecto al valor a asegurar en la póliza de Estabilidad.

Se presentan diferencias de concepto y de interpretación que se contraponen a lo contractual, como es el caso de la Garantía de Estabilidad del contrato. El certificado de modificación de las garantías No 150040-7 con fecha 24 de noviembre de 2003, modificación presentada en el Acta de Liquidación, se observa que el valor tomado de referencia es el Acta de Terminación e Obra según lo indica la cláusula

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

15. A pesar de no presentar cambio en la vigencia si se manifiesta una diferencia representativa en el porcentaje (30% del valor estimado a asegurar). No cumple con lo establecido en el parágrafo Primero en lo referente a la ampliación de los certificados de garantía para la póliza de Estabilidad, debido a que no se tomó el valor total final del contrato por \$3.148.267.534, como lo manifiesta en las obligaciones respecto a la estabilidad"...que deberá ajustarse al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo". donde se debe tomar el valor del 30% según lo estipulado en el contrato. Por lo tanto el valor que debió cubrir la póliza es de \$944.480.260, y no de \$ 894.566.517 valor presentado en el certificado de modificación de la garantía No 150040-7 de Liberty Seguros S.A., dejando sin respaldo un valor de \$49.913.743, por lo que se considera como un presunto Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 3.2.1.

“Se establece en la medida en que tanto el interventor como los funcionarios de la Entidad encargados de realizar el control y seguimiento al Contrato 179 de 2003, han sido negligentes al permitir que a la fecha, cuando el contrato se encuentra en la etapa de mantenimiento y se ha cerrado la etapa de construcción, el Concesionario no haya instalado 331 metros de barandas de protección en los canales Fucha, Albina y Río Seco, colocando en inminente peligro de accidente de los transeúntes que utilizan estos andenes.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

Hallazgo N° 5.2.

“Se presenta un presunto hallazgo administrativo en razón a que de no tomarse las medidas adecuadas y oportunas por parte de la administración en la fase de planeación de los proyectos, existe el riesgo de materializarse un hallazgo fiscal por detrimento de los recursos, toda vez que de la muestra escogida por esta Auditoría, de los catorce (14) contratos de Estudios y Diseños de los últimos cinco años, sólo el 36% fue construido, el 14% que inició la construcción las obras están inconclusas y el 50% no se ha construido.

Si el tiempo de vigencia técnica, institucional, ambiental, social y económica de un estudio y diseño es de aproximadamente dos años, a partir del cual el estudio se vuelve obsoleto, se tiene que prácticamente el 64% de estos estudios y diseños a la fecha serían obsoletos, lo que indica que el objetivo de la realización de estos estudios de conveniencia y oportunidad no se estaría cumpliendo, estas situaciones descritas son objeto de incluir en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la Entidad en busca de mejora continua.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo N° 10.1.

“...Por lo anteriormente expuesto, se concluye que los funcionarios de la Entidad responsables de velar por la protección de la cuenta del IDU en el banco BBVA, actuaron errónea e inoportunamente, comprometiendo los recursos públicos y la seguridad de dicha cuenta, situación establecida como presunto hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.”

Verificadas las acciones ejecutadas por la Entidad, se concluye que este hallazgo se encuentra corregido a la fecha, por lo que se otorga un rango de Cumplimiento de 2.

3.1.8.3. Hallazgos en Proceso.

Como consecuencia de que el Plan de Mejoramiento fue aprobado el 14 de diciembre de 2006, el Instituto no logró adelantar gestión sobre las acciones de mejoramiento propuestas en los hallazgos: N° 2.1.1, N° 2.2.3, N° 2.2.4 y N° 3.1.2.

**CUADRO N° 32
ESTADO DE LOS HALLAZGOS INCLUIDOS EN EL
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

VIGENCIA 2006

VIGENCIA	MODALIDAD	N°	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO		
					0	1	2
2001	Abreviada	1	Contable	OBSERVACIÓN N° 51		x	
2003	Abreviada	1	Contable	4,4,9			X
		2	valorización	4.7.3			X
				4,7,4			X
		1	Contable	4.10.3		X	
1	Contratación	4,9,11,2				X	
2003	Especial	6	Contratación	3,2,2,1	X		
				3,2,6,9			X
				3,2,9,3			X
				3.2.3.2	X		
				3,2,3,3			X
				3,2,5,2			X
2004	Regular	2	Contratación	4.3.4			X
				4,3,6			X
		6	valorización	4.4.3.7			X
				4,4,3,8			X
				4,4,3,9		X	
				4,4,3,10			X
				4,4,3,11		X	
				4,4,3,12			X
		1	Contable	4.9.5.1			X



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO				
					0	1	2		
2004	Especial	4	Ambiental	3.2.2		X			
				3.2.5			X		
				3.2.6			X		
				3.2.7			X		
		5	Predios	3.3.3			X		
				3.3.4			X		
				3.3.5			X		
				3.3.6			X		
				3.3.9			X		
		1	Contratación	3.3.7			X		
1	Planeación	3.3.8		X					
2005	Regular	8	Contable	3.3.1.3.1			X		
				3.3.1.4.1		X			
				3.3.1.5.1			X		
				3.3.1.6.1		X			
				3.3.1.6.2		X			
				3.3.1.8.1			X		
				3.3.1.9.1			X		
				3.3.1.12.1			X		
		5	Contratación	3.3.2.1.1			X		
				3.3.2.1.2			X		
				3.3.2.1.3			X		
				3.3.2.1.4		X			
				3.3.2.3.1			X		
				2.1.10			X		
2005	Especial Fase I	8	Contratación	2.2.2.1			X		
				2.2.2.2			X		
				2.2.3.1			X		
				2.2.3.2			X		
				2.2.3.3			X		
				2.2.3.4		X			
				2.2.3.5			X		
				2.2.1.1			X		
				7		2.1.2			X
						2.1.3			X
2.2.5							X		
2.4.2.1							X		
3.2.1							X		
5.1						X			
5.2							X		
2.2.1							X		
2.2.2					X				
				2	Planeación	2.2.1			X
		2.2.2					X		

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

VIGENCIA	MODALIDAD	Nº	ÁREA	HALLAZGO	RANGO DE CUMPLIMIENTO		
					0	1	2
		1	Contable	10.1.			X
	TOTAL	64			2	12	50

Fuente: Equipo Auditor

Producto de las acciones de mejoramiento llevadas a cabo por el IDU, se estableció que, de los 64 hallazgos relacionados, el 78%, correspondientes a 50, fueron corregidos; 12 están parcialmente corregidos, de los cuales 11 tienen vencido su plazo de ejecución y uno se encuentra parcialmente corregido, pero con fecha vigente para su ejecución; y dos (2) fueron incumplidos. En el Anexo N° 2, se muestran en detalle cada uno de los hallazgos que hacen parte de los Planes de Mejoramiento, indicando para cada caso el nivel de corrección.

CUADRO N° 33
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

DETALLE DE ACTIVIDADES	RANGO CUMPLIMIENTO
Total actividades	64
Sumatoria de puntos obtenidos	112
PROMEDIO: (sumatoria de puntos obtenidos/Nº Total de actividades)	1.7
Rango: Sumatoria de puntos obtenidos en todas las actividades dividido entre el número total de actividades evaluadas, con el fin de determinar el rango de cumplimiento así:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No cumplido entre 0 y 0.9 puntos. ▪ Cumplido parcialmente entre 1.0 y 1.7 puntos. ▪ Cumplido entre 1.8 y 2.0 puntos. 	Cumplido parcialmente
Porcentaje de Cumplimiento: Promedio total de puntos x 100/2	87%

Fuente: Equipo Auditor

Como conclusión de la anterior evaluación, el porcentaje de cumplimiento es del 87%.

3.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Como parte del ejercicio auditor enmarcado dentro de PAD 2007, el Equipo Auditor asignado a la Auditoría Regular que se adelantó en el Instituto de Desarrollo urbano para la vigencia 2006, llevó a cabo la evaluación al Sistema de Control Interno del IDU con el fin de conceptuar y determinar la calidad eficiencia y confiabilidad del sistema de Control Interno implementado en la Entidad, con el objeto de establecer si este sistema propende por el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

Se evaluaron los criterios gerenciales con los cuales se estableció su esquema organizacional, sus planes, métodos, principios, normas, procesos y procedimientos, así



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

como los mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Entidad, con el fin de verificar si todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración del sistema de información y los recursos físicos disponibles se efectuaron y/o dispusieron de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 018 de 2006 y con el procedimiento adoptado para tal fin en la Resolución Reglamentaria N° 051 de 2004, de la Contraloría de Bogotá, hasta la implementación definitiva del MECI por parte de la Entidad. Dando cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución, se aplicó el cuestionario de evaluación SCI en las Direcciones Técnicas de Construcciones, Malla Vial, Espacio Público, Predios, Planeación, Apoyo Corporativo, Legal y Financiera así como en la Gerencia de Proyectos Transmilenio y en las Oficinas Asesora de Control Interno, Asesora de Gestión Ambiental y Gestión Social.

Como consecuencia de la evaluación del sistema de control interno se encontró lo siguiente:

3.2.1 Fase de Ambiente de Control

Representa la forma de ser y operar de una organización, caracterizada por la actitud y compromiso de la alta dirección en el S.C.I., así como por las pautas de comportamiento de los servidores públicos en la institución, que obran como regulación para que sus actuaciones sean consecuentes con los valores adoptados en la concertación estratégica para el logro del cometido estatal.

3.2.1.1. Principios Éticos y Valores Institucionales.

Como parte del componente “*Principios éticos y valores institucionales*” y a partir de la implementación del MECI como elemento a ser evaluado dentro del Componente Ambiente de Control del Subsistema de Control Estratégico del MECI 1000:2005 y de acuerdo a sus requerimientos, se evidenció que sólo hasta el 6 de diciembre de 2006, mediante Resolución N° 6608, la Entidad adopta formalmente el Código de Ética y crea el Comité de Ética del Instituto, junto con su reglamento.

La falta de código de Ética en la Entidad fue una observación reiterada en pasados informes de Auditoría, por el riesgo que implica la falta del mismo como instrumento de formación en valores, principios y compromisos, que dejaba como rueda suelta el proceso permanente de reflexión e interiorización en los funcionarios de la Entidad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con el fin de adoptar el Código de Ética el Instituto ha llevado a cabo una serie de actividades tales como la sensibilización del código por parte de la Dirección, la emisión del acto administrativo de Adopción, mencionado anteriormente y la publicación del código de ética en la Intranet dirigida a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Entidad, mediante Flash IDU enviados el 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2006. Así mismo, fue incorporado en la Intranet de la Entidad para facilitar su consulta.

En el mes de enero de la presente vigencia se reprodujo el código en 1.100 cartillas, las cuales se distribuyeron a cada uno de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Hallazgo Administrativo 3.2.1.1.1:

Están pendientes de realización los talleres de sensibilización del Código de Ética a todos los funcionarios de la Entidad, desconociendo lo establecido en los títulos Guía para el Fortalecimiento de los valores Éticos y Plan Nacional de Formulación y Capacitación del Servicio Público, contenidos en el literal e) de la Directiva Presidencial N° 9 de diciembre 24 de 1.999, mediante la cual se imparten lineamientos para la implementación de la Política de lucha contra la corrupción.

3.2.1.2. Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección.

Con relación a las actividades realizadas por la Entidad para promover y ejemplarizar el mejoramiento del sistema de control interno se estableció que el mejoramiento del sistema fue una directriz estratégica de la Dirección del Instituto en la vigencia 2006, llevándose a cabo, a lo largo de la vigencia auditada, actividades tendientes a promover y ejemplarizar el mejoramiento del sistema de control interno.

Como parte de las acciones adoptadas por el instituto con el fin de promover actividades y comportamientos asociados con el control interno, se evidenció que el IDU adoptó una estrategia de sensibilización a toda la institución, a través de proyecciones en el flash de inicio en todos los computadores del Instituto, sobre el proyecto Ciudad Calidad “Una visión de calidad que construye Ciudad”, que comprende el Proyecto de diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004, el Modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el Sistema Integrado de Gestión Ambiental NTC-ISO 14001 y seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, así como el Programa Estrella Mejoramiento de lo Evidente, que se encuentra inmerso en el Programa de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad a nivel Distrital. Así mismo, se diseñó e implementó la sensibilización del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control interno para todos servidores públicos de la Entidad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Igualmente, se verificó la realización de reuniones de la Dirección General con su Equipo Directivo en las que se expresa el compromiso de estos en la implementación del MECI 1000:2005, así como la expedición de diferentes actos administrativos en los cuales se evidencia su compromiso y que se relacionan a continuación:

- La Dirección General y su equipo Directivo suscribieron Acta de compromiso de implementación del MECI 1000:2005, en diciembre 13 de 2005.
- Mediante la Resolución N° 1289 de marzo 13 de 2006, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- Mediante Resolución N° 1464 de marzo 27 de 2006, se designó al Director Técnico de Planeación como responsable del Sistema de Gestión de Calidad.
- Mediante la Resolución N° 1465 de marzo 27 de 2006, de la Dirección General se creó el Comité de Gestión de Calidad y procesos del IDU, se establecieron los periodos de sesiones y sus funciones. Así mismo, por medio de la Resolución N° 2170 de Junio 8 de 2006, se modificó la Resolución N° 1465, realizando, entre otros, cambios la conformación del Comité.
- Mediante la Resolución N° 6977 de diciembre 19 de 2006, se adoptó el Sistema de Gestión de calidad y se creó el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno.

De otra parte, aunque se evidenció que el Instituto implementó una serie de acciones con el fin de permitir la activa participación de los funcionarios del IDU en el mejoramiento continuo del Control Interno de la Entidad, la alta rotación de la Planta de Personal y el hecho de que la mayor parte de los mismos son contratistas, se convierte en un gran obstáculo para el logro de los fines perseguidos.

3.2.1.3. Cultura de Autocontrol.

Con relación al componente de “*Cultura de autocontrol*”, se observó que en cumplimiento del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno y de conformidad con las instrucciones del Comité de Coordinación de Control Interno del 7 de marzo de 2006, se programó el proyecto Diálogos sobre el Sistema de Control Interno, como un mecanismo para afianzar en el Instituto el conocimiento sobre control Interno.

El proyecto consta de tres (3) etapas: se elaboró un documento descriptivo del Control Interno, en la primera etapa; en la segunda etapa, se realizó un taller sobre conceptos de control interno, evaluación del Sistema de Control Interno, responsabilidad frente al SCI, autocontrol y Administración de Riesgos y en la etapa 3 la Oficina de Control Interno identificó las oportunidades de mejoramiento.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Mediante el memorando OCI-0030-28163, de julio 06 de 2006, la Oficina de Control Interno, remitió a la Dirección General el *“INFORME DIALOGOS SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – DSSCI”*, mediante el cual relacionó las oportunidades de mejoramiento resultantes del proyecto. En este mismo documento elevó las recomendaciones que consideró pertinentes al respecto.

Mediante el Oficio IDU-000813 OCI-0030, de enero 9 de 2007, se evidenció que la Entidad no realizó los talleres sobre los conceptos del sistema de control interno para la totalidad de los funcionarios, quedando pendientes a esa fecha 203 funcionarios que representan el 43.20%, según la citada comunicación.

Para esta Fase la Entidad obtuvo una calificación de **3.47**.

3.2.2. Fase de Administración del Riesgo.

Es un proceso interactivo que se hace permanentemente y es un componente crítico de un S.C.I. efectivo. El nivel directivo se debe centrar cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles de la Entidad y realizar las acciones necesarias para administrarlos.

La Administración de Riesgo propende proteger los recursos de la Entidad, buscando la adecuada administración frente a la posibilidad de ocurrencia de un riesgo, para tal fin la Oficina Asesora de Control Interno conjuntamente con la Alta Dirección deben establecer y aplicar políticas de acción frente al mismo. Políticas que se deben reflejar en procesos y procedimientos estructurados para dirigir la gestión a niveles de efectividad y productividad.

3.2.2.1 Valoración del Riesgo.

Mediante la Resolución de Gerencia N° 6603, de agosto 14 de 2003, se adoptó el procedimiento para la administración y monitoreo del Riesgo.

Posteriormente y según el Acta N° 2 de septiembre 27 de 2005, el Comité Coordinador de Control Interno aprobó el modelo de Administración del Riesgo en el IDU el cual denominó *GUIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO*. En esta se establecieron dos (2) fases: La de Diagnóstico y la de Monitoreo.

En la Fase de diagnóstico se plantea determinar el estado actual de los procesos, la implementación del Plan de mitigación y el Control de riesgos residuales. Esta fase inicia con la identificación y clasificación de los riesgos de cada procedimiento.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En la Fase de monitoreo, se estableció que se realizarán las verificaciones del sistema en todas sus dimensiones, a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

Igualmente, se estableció que los informes de Administración del Riesgo se deben entregar con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada año, por lo que para el año 2006 se debieron generar dos (2) informes.

Así mismo, se estableció que la información de las diferentes áreas se debe entregar a mas tardar el quinto día hábil de cada mes siguiente a la Dependencia o funcionario asesor en materia de administración de Riesgos, los informes que emite el asesor en Administración de Riesgos se entregarán el día hábil quince a sus destinatarios y el informe semestral se remite al comité de control interno al momento de su reunión.

Para rendir cada uno de estos informes, se diseñaron unos formatos de obligatorio diligenciamiento. Estos formatos fueron adoptados mediante la Resolución de Dirección General N° 1804 de abril 27 de 2006, *“Por la cual se adopta la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”* y corresponden a los siguientes anexos:

Anexo 4. Formato identificación de Riesgos – Macroprocesos.

Anexo 5. Formato identificación de Riesgos – Procesos.

Anexo 6. Formato identificación de Riesgos – Actividades.

Para cada uno de estos formatos se estableció el diligenciamiento de la siguiente información:

- Macroproceso.
- Proceso.
- Fecha de creación.
- Fecha de actualización.
- Capitulo.
- Versión.
- Acto Administrativo.
- Objetivo.
- Riesgo.
- Descripción.
- Agente Generador.
- Causas.
- Efectos.
- Identificación de quien elaboró, validó y aprobó.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En la Guía de Administración del Riesgo, se establecieron las Políticas de Administración del Riesgo, dentro de las cuales se estableció:

“Se considera que un riesgo se acepta cuando tiene (sic) se ubica en la zona de riesgo inferior.”

“Se elaborará un Manual de Administración de Riesgos, el cual será administrado por parte del asesor delegado por la Dirección General.”

“En el IDU se administrará el riesgo por procesos, por lo cual, se requiere que cada una de las áreas determine con base en los procedimientos establecidos, o en operación en caso de no encontrarse documentados, con cuáles otras áreas debe desarrollar el levantamiento del mapa de riesgos del proceso. La Subdirección Técnica de Desarrollo de la organización determinará quien es el responsable único y directo en materia de riesgos de cada proceso.”

En la citada guía igualmente se establece que: *“Para efectos de la Administración de riesgos en el Instituto de Desarrollo Urbano, se establece que todo factor de riesgo que tenga una probabilidad o impacto con calificación residual diferente a riesgo inferior, debe ser objeto de plan de mejoramiento en el cual se busque el logro de una calificación menor de estos parámetros, toda vez que esta calificación indica que el riesgo no ha sido debidamente tratado y el control es susceptible de mejora.”*

Mediante el anexo N° 13 del oficio IDU-000813 OCI-0030, de enero 9 de 2007, la Administración remitió los formatos denominados *“ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS”* para los siguientes macroprocesos y años:

2005

- Planeación.
- Investigación y desarrollo tecnológico.
- Administración y Control de Activos y Gestión Interinstitucional.
- Construcción y Mantenimiento.
- Administración de Recursos Físicos.
- Apoyo Legal.
- Control.
- Desarrollo del Talento Humano.
- Gestión de Proyectos Transmilenio.
- Gestión Ambiental.
- Gestión Financiera.

2006

- Construcción – Proceso de Predios:
 - ✓ Procedimiento: Generar registros topográficos y estudio de títulos.
 - ✓ Procedimiento: Generar Avalúos.
 - ✓ Procedimiento: Elaborar oferta de compra.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- ✓ Procedimiento: Elaborar promesa de compraventa.
- ✓ Procedimiento: Elaborar Escritura.
- ✓ Procedimiento: Realizar entrega de predios.

- Construcción y Mantenimiento – Proceso de Predios:
 - ✓ Procedimiento: Generar Avalúos.
 - ✓ Procedimiento: Elaborar oferta de compra.
 - ✓ Procedimiento: Elaborar promesa de compraventa.
 - ✓ Procedimiento: Elaborar Escritura.
 - ✓ Procedimiento: Realizar entrega de predios.
 - ✓ Procedimiento: Expropiación por vía Administrativa.
 - ✓ Procedimiento: Generar estudios topográficos y estudios de títulos.

- Construcción y Mantenimiento – Proceso Ejecución de Obras:
 - ✓ Procedimiento: Acompañamiento administrativo, control financiero y seguimiento técnico en la ejecución de proyectos en las localidades.
 - ✓ Procedimiento: Apoyo y asistencia en la formulación de proyectos.

- Tecnología informática e ingeniería de procesos.

- Participación Ciudadana y Justicia Social.

Hallazgo Administrativo 3.2.2.1.1.:

Mediante la Resolución de Gerencia N° 6603 de agosto 14 de 2003 se adoptó el procedimiento para la Administración y Monitoreo del Riesgo; sin embargo, sin tener en cuenta este acto administrativo, según Acta N° 2 de septiembre 27 de 2005, el Comité de Coordinación de Control Interno aprobó la Guía de Administración del Riesgo, sin ajustar, adecuar, unificar o derogar el procedimiento establecido, dejando dos (2) normas sobre un mismo tema lo cual podría dar lugar a equívocos, mas aún si tenemos en cuenta la jerarquía jurídica de los actos expedidos.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y los artículos 1° y 2° de la Resolución 1804 del 27 de abril, mediante la cual se adoptó la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano.

Hallazgo Administrativo 3.2.2.1.2. :

Los siguientes Macroproceso no contaron con Mapa de Riesgo para el año 2006:

- Planeación.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Investigación y desarrollo tecnológico.
- Administración y Control de Activos y Gestión Interinstitucional.
- Administración de Recursos Físicos.
- Apoyo Legal.
- Control.
- Desarrollo del Talento Humano.
- Gestión de Proyectos Transmilenio.
- Gestión Ambiental.
- Gestión Financiera.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y el artículo 4° del Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.2.1.3. :

La administración del IDU remitió el formato de administración del Riesgo para el Macroproceso Control, no contemplado en la Norma Fundamental, en la que se denomina como Macroproceso de Control y evaluación.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y los artículos 1° y 2° de la Resolución 1804 del 27 de abril, mediante la cual se adoptó la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano.

3.2.2.2. Manejo del Riesgo:

Hallazgo Administrativo 3.2.2.2.1.:

Elaboraron en un mismo mapa de Riesgos para dos (2) Macroprocesos, el de Administración y control de activos y el de gestión interinstitucional lo cual no es procedente, toda vez que cada uno tiene objetivos y riesgos específicos claramente diferenciables. Igual situación se presentó para el Macroproceso de Construcción y el de Mantenimiento.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y los artículos 1° y 2° de la Resolución 1804 del 27 de abril, mediante la cual se adoptó la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo 3.2.2.2.3.:

No se dio cumplimiento a lo establecido en Norma Fundamental de Documentos adoptada mediante la Resolución N° 1804 de 2006, que establece el diligenciamiento de los Anexos 5 y 6, es decir, la identificación de los Riesgos para los procesos y actividades de cada macroproceso.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y los artículos 1° y 2° de la Resolución 1804 del 27 de abril, mediante la cual se adoptó la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano.

Hallazgo Administrativo 3.2.2.2.4.:

Revisado el contenido de los formatos de administración del Riesgo, se encontró que no se dio cumplimiento a lo establecido en Norma Fundamental de Documentos adoptada mediante la Resolución N° 1804 de 2006, que establece el diligenciamiento de los Anexos 4, 5 y 6, es decir, la identificación de quienes elaboraron, validaron y aprobaron cada mapa de riesgo. En consecuencia estaríamos frente a mapas de riesgo que no han sido validados y aprobados.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y el artículo 4° del Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.2.2.5.:

Para las acciones de mitigación establecidas a través de los formatos de administración del riesgo, no se establecieron los responsables de su ejecución y el término para ejecutarlas.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y el artículo 4° del Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.2.2.6. :

Para el Macroproceso de Gestión Financiera se encontró que identificaron (5) riesgos, de los cuales tan solo establecieron acción de mitigación para uno de ellos, la cual establecieron como: “*Proyecto de Integración de Sistemas de Información del IDU*”, actividad que es propia del Macroproceso de Planeación.

Con lo anterior, se concluye que el Macroproceso de Gestión Financiera no cuenta con acciones de mitigación.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 y el artículo 4° del Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

3.2.2.3. Monitoreo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Administración del Riesgo, el monitoreo es la fase de la Administración de Riesgos en la cual se efectúan las verificaciones al sistema en todas sus dimensiones y lo lleva a cabo la Oficina Asesora de Control Interno en su rol como Auditor; sin embargo, se determinó que una vez efectuados los informes auditores por parte de esa oficina, estos son remitidos a la Dirección General. Informe que de acuerdo a lo establecido en la Guía debe: “...ser empleado por los responsables de la gestión de los procesos para ajustar el plan de mejoramiento, así como cada uno de los controles objetados y/o verificar la pertinencia y el costo beneficio de cada acción propuesta por la auditoría dentro del proceso auditor...”

Efectuado el análisis al trámite que se surte al interior de la Entidad con los documentos elaborados por la Oficina Asesora de Control Interno, entre los cuales se encuentran informes de Auditoría a procesos y Procedimientos, seguimientos a auditorías efectuadas anteriormente, seguimientos a planes de mejoramiento suscritos con las áreas, informes de evaluación institucional, seguimiento a indicadores, informes de evaluación institucional por Dependencia, así como análisis y seguimientos a temas específicos de las áreas, se determinó que de las 112 actuaciones que sobre los temas antes relacionados efectuó la OACI durante la Vigencia 2006, 58 correspondían a informes de Auditoría a procesos y procedimientos, seguimientos a auditorías anteriores o a planes de mejoramientos suscritos con las diferentes áreas e informes a la Evaluación Institucional por Dependencias, de los cuales, a la fecha de este informe 22 no habían sido contestados por el área responsable, los cuales representan el 38% y se relacionan a continuación :

**CUADRO N° 34
COMUNICACIONES EMITIDAS DURANTE EL 2006 POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO OBTUVIERON RESPUESTA**

Nº COMUNICACIÓN	FECHA	ÁREA	ASUNTO	SOLICITUD
OCI-0030-13115	30-Mar-06	DG, STCC	SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA REALIZADA AL PROCEDIMIENTO P-AL-3.3.5 "ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS.	LA OCI PRESENTA LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO INFORMANDO EL CUMPLIMIENTO DEL 40% DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS.
OCI-0030-20160	17-May-06	DG	SEGUIMIENTO APLICACIÓN SICE.	LA OCI PRESENTA OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO AUDITADO.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Nº COMUNICACIÓN	FECHA	ÁREA	ASUNTO	SOLICITUD
OCI-0030-26487	23-Jun-06	DG, DTC, DTMV, DTEP, DTAC, DTL	SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA REALIZADA AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS.	LA OCI PRESENTA LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO INFORMANDO EL CUMPLIMIENTO DEL 21% DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS.
OCI-0030-32918	4-Ago-06	SGC	AUDITORÍA AL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.	LA OCI PRESENTA OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO AUDITADO.
OCI-0030-42948	3-Oct-06	DG, DTL, STCC	SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA REALIZADA AL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	LA OCI PRESENTA LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO INFORMANDO EL CUMPLIMIENTO DEL 20% DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS.
OCI-0030-13126	30-Mar-06	DTF	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN BANCO MUNDIAL	SOLICITAMOS LA CONCILIACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE.
OCI-0030-20011	7-Jul-06	STTR, STRH	AUDITORÍA PROCESO DE EMBARGOS Y CESIONES	QUE EN EL APLICATIVO DEL SISCORRES, SE DILIGENCIE TODA LA INFORMACIÓN.
OCI-0030-3869	01-Feb-06	OGA	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA - OGA (INDICADORES 2005).	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-3870	01-Feb-06	DTDP	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA - DTDP (INDICADORES 2005).	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-4741	07-Feb-06	DG, SGC, DTP, STAA, STS	INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A OBRAS CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y/O CALIDAD VIGENTE.	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-30330	19-Jul-06	STCI	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA PRIMER SEMESTRE 2006 - STCI.	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-17626	2-May-06	DTMV, DTL	INFORME DE AUDITORÍA "CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO".	LA OCI PRESENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN DESARROLLO DE LA AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO.
OCI-0030-30355	19-Jul-06	DTPL	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA PRIMER SEMESTRE 2006 - DTP - STDO - STAA - STS - STPE.	LA OCI SOLICITA ALINEAR LOS INDICADORES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA CADA DEPENDENCIA.
OCI-0030-42055	28-Sep-06	DTP	INFORME DE SEGUIMIENTO A INDICADORES DE LA STAA REPORTADOS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2006.	LA OCI SOLICITA ALINEAR LOS INDICADORES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA CADA DEPENDENCIA.
OCI-0030-48856	8-Nov-06	DTP	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A INDICADORES DE LA STAA Y DTP REPORTADOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2006.	LA OCI PRESENTA LA EVALUACIÓN A LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL ÁREA.
OCI-0030-50033	15-Nov-06	DTP	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL MES DE SEPT. DE 2006 (DTPL Y STPE).	LA OCI SOLICITA ALINEAR LOS INDICADORES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA CADA DEPENDENCIA.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Nº COMUNICACIÓN	FECHA	ÁREA	ASUNTO	SOLICITUD
OCI-0030-3887	1-Feb-06	STCC	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS (INDICADORES 2005).	REMISIÓN DE EVALUACIÓN REALIZADA A INDICADORES REPORTADOS AÑO 2005.
OCI-0030-30344	19-Jul-06	GUEL	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS.	REMISIÓN DE EVALUACIÓN REALIZADA A INDICADORES REPORTADOS A 30 DE JUNIO DE 2006.
OCI-0030-30337	19-Jul-06	OGS	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA PRIMER SEMESTRE 2006 - OGS.	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-30340	19-Jul-06	OGA	INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA PRIMER SEMESTRE 2006 - OGA.	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-30351	19-Jul-06	DTL	INFORME EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIA - PRIMER SEMESTRE 2006.	SE PRESENTA EL INFORME PARA REVISIÓN.
OCI-0030-52443	27-Nov-06	OGS	MAPA DE RIESGOS - ELABORACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MACROPROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA SOCIAL.	SE PRESENTA EL INFORME FINAL PARA REVISIÓN.

Fuente: OACI – IDU

Con lo anterior se evidencia que ninguna de las recomendaciones y acciones propuestas como resultado de estos pronunciamientos, han sido adoptados.

Así mismo, se determinó que en la Guía de Administración del Riesgo no se contempla ninguna acción en el evento de presentarse incumplimiento en la ejecución de las acciones establecidas en los Planes de Mejoramiento, quedando sin culminar las fases de verificación y actuar del proceso administrativo PHVA, a que se hace referencia en la Guía, por lo que se no se podría lograr lo también allí dispuesto que es el *“plantear los planes de acción que debe asumir la administración para el logro de sus objetivos.”*

De las anteriores observaciones y una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, se define que en la fase de administración del riesgo la calificación de la Entidad es de **2.88**

3.2.3. Fase Operacionalización de los Elementos.

La Operacionalización de los Elementos es la forma como se articulan e interrelacionan el esquema organizacional, los elementos que componen el Sistema de Control Interno, como son la planeación, los procesos y procedimientos, el desarrollo del talento humano, los sistemas de información, la democratización de la administración pública y

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

los mecanismos de verificación y evaluación, que para efectos de la estandarización se consideran como los mínimos a ser tenidos en cuenta en cualquier sistema de control.

3.2.3.1. Esquema Organizacional.

La Junta Directiva del IDU adoptó la estructura organizacional de la Entidad mediante la Resolución N° 13 de septiembre 14 de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el informe “Análisis de los controles detectados en los Macroprocesos de construcción y mantenimiento”, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno en septiembre de 2006, en su numeral 5.1, Análisis Generales del Contexto – Estructura Orgánica, se concluye que la estructura con que operan el Macroproceso de Construcción y el Macroproceso de Mantenimiento cubre las necesidades inherentes a los procesos establecidos; sin embargo, se presenta la duplicación de la misma actividad en las diferentes dependencias de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra, por lo que se generan procedimientos diferentes para cada tipo de intervención, de acuerdo con la Dependencia que lo lleve a cabo, más que con la propia actividad.

De acuerdo con lo establecido en el análisis de los controles detectados en los Macroprocesos de construcción y mantenimiento, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno en septiembre de 2006, en el numeral 5.1 análisis Generales del Contexto – Estructura Orgánica, la estructura con que operan el Macroproceso de Construcción y el Macroproceso de Mantenimiento cubre las necesidades inherentes a los procesos establecidos; sin embargo, se presenta la replica de una misma actividad en las diferentes dependencias de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra, por lo que se generan procedimientos diferentes para cada tipo de intervención de acuerdo con la Dependencia que lo lleve a cabo más que con la propia actividad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en estas áreas se desarrolla la misión del Instituto, se considera que la actual estructura del Instituto, en las áreas citadas no permite que la misión del Instituto se desarrolle de manera satisfactoria.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 13 del 14 de septiembre de 2005, por medio de la cual se adoptó la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano y se señalan las funciones de sus dependencias, es función de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización *“Formular, plantear y proponer políticas, normas y procedimientos tendientes a una gestión integral mediante la cual se construya y transforme la realidad organizacional en función de las exigencias de la misión institucional, los cambios, el desarrollo tecnológico y los planes de la Dirección General, para lograr así mayores y mejores niveles de productividad y competitividad.”*

Así mismo, como función: *“Planear, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los procesos de desarrollo, ajuste y mantenimiento de la estructura organizacional, el mejoramiento y reingeniería de*



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

procesos; la documentación y normalización de procesos y estandarización de formatos; estudios de cargas de trabajo y manuales de funciones y de procedimientos.”

Finalmente, al analizar la interrelación entre la estructura organizacional y el recurso humano disponible se evidencia que la alta rotación de personal no permite consolidar líneas de autoridad y ni el desarrollo formal de la estructura organizacional planteada.

3.2.3.2. Planeación.

Dentro de este componente se efectúa la evaluación de las herramientas e instrumentos de planeación, sus mecanismos de seguimiento y la articulación y coherencia entre el proceso de planeación, seguimiento y medición de la gestión institucional.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que mediante Resolución de la Dirección General N° 6037 de septiembre 13 de 2005, se creó el Comité de Seguimiento al Plan de Acción el cual tiene como objetivo efectuar seguimiento a los procesos, instrumentos y recursos disponibles para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo sobre las que se tiene responsabilidad.

La Dirección General, mediante la Resolución de N° 5850 de septiembre 07 de 2005, adoptó el Sistema de Indicadores, cuyo objetivo es servir de herramienta para efectuar el seguimiento, evaluación y control a los programas, planes y proyectos que la Entidad ejecute.

En los artículos segundo y tercero de esta Resolución se estableció:

“ARTICULO SEGUNDO.- Es de obligatorio cumplimiento la aplicación y reporte de los indicadores aprobados por cada dependencia dentro de los 10 primeros días de cada mes, de acuerdo con la periodicidad establecida, en forma impresa y en medio magnético.”

“ARTICULO TERCERO.- Cada dependencia es responsable de aplicar los indicadores y reportarlos a la Oficina Asesora de Control Interno para su evaluación y seguimiento y a la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización, para su respectiva medición y mejoramiento continuo de los procesos.”

En la guía metodología del Sistema de Indicadores adoptaron dos (2) formatos para reportar los resultados de los indicadores aprobados, uno para cada dependencia y otra para presentar el consolidado.

A través de la guía se establece que a partir de los resultados del reporte de indicadores cada dependencia deberá realizar su autoevaluación.

En el análisis trimestral de los indicadores de gestión de las Dependencias, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno, a 30 de septiembre de 2006, se determinó



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

que luego de efectuar la alineación entre los objetivos estratégicos y los indicadores reportados por área, 164 objetivos no tenían una meta establecida, de los cuales, el 92% pertenecía a la Subdirección General Técnica y a la Subdirección General Corporativa. Así mismo, al calificar el cumplimiento de los indicadores de gestión reportados por las áreas se determinó que las citadas Subdirecciones obtuvieron las más bajas calificaciones.

Del análisis efectuado al trámite que surten al interior de la Entidad los informes de Auditoría a procesos y procedimientos y seguimientos a planes de mejoramiento suscritos con las áreas responsables, efectuados por la OACI durante la vigencia auditada, se determinó que el 38% de ellos no tuvo respuesta por parte de las áreas responsables, por lo que se concluye que las observaciones y recomendaciones efectuadas en estos informes a los indicadores de gestión de áreas responsables, no fueron tenidas en cuenta por los responsables, sin que a la fecha se evidencien las modificaciones o ajustes correspondientes.

Se incumple lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 5850 del 7 de septiembre de 2005, en donde se establece que los ajustes y modificaciones efectuados al Sistema de Indicadores procederán por solicitud de la Dependencia específica ante la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización. Así como lo dispuesto en el artículo N° 3 de la citada Resolución, en lo que respecta a la obligación de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización de efectuar la respectiva medición de los indicadores y mejoramiento continuo de los procesos.

De igual forma se transgrede lo establecido en la Resolución 13 del 14 de septiembre de 2005, por medio de la cual se adoptó la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano y se señalan las funciones de sus dependencias, en donde se establece como función de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización *“Definir, diseñar, estructurar y realizar el análisis al sistema de indicadores de gestión del Instituto con el fin de generar acciones para la toma de decisiones y mejoramiento continuo de los procesos.”*

Hallazgo Administrativo 3.2.3.2.1.:

Si bien existe una guía metodológica del Sistema de Indicadores, no se ha adoptado el procedimiento correspondiente para la creación y aprobación de indicadores, la realización de sus modificaciones, los criterios para diligenciar sus hojas de vida, los tipos de reportes, las evaluaciones, análisis y acciones a realizar indicando los responsables de cada una de estas actividades, transgrediendo lo establecido en el artículo 8 de la ley 87 de 1993 relacionado con el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión norma concordante con el artículo 343 de la Constitución Nacional.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo 3.2.3.2.2.:

La Dirección Técnica Financiera para el año 2006 contó con indicadores de Gestión, así: Cinco (5) entre enero y junio, (8) entre julio y septiembre y finalmente (3) para el periodo octubre – diciembre; sin embargo, no se aportó evidencia de que estos hayan sido evaluados y aprobados por el Nivel Directivo de la Entidad, situación evidenciada además en las demás Dependencias evaluadas, tal como se establece en el título “Niveles de Responsabilidad” contenido en la pagina 4 de la Guía metodológica del sistema de indicadores de gestión, transgrediendo lo establecido en los literales g) y d) del artículo 2°, el literal j) del artículo 4° y el artículo 8 de la ley 87 de 1993.

3.2.3.3. Procesos y Procedimientos.

En este componente se evalúa la existencia de procesos y procedimientos acorde con los objetivos, con metodología que garanticen la flexibilidad, la incidencia de los procesos prioritarios en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, así como la apropiación del control como cultura, como cotidianidad del quehacer de las dependencias.

Como parte de este componente se determinó que mediante la Resolución de la Dirección General N° 1804, de abril 27 de 2006, se adoptó la Norma Fundamental de documentos para el IDU, en la cual se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO - Adopción: Adoptar la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano, como una herramienta de control que busca establecer los lineamientos generales de contenido, revisión y aprobación de los requisitos y especificaciones para la elaboración y estandarización de las técnicas, métodos y elementos necesarios para la identificación y control de documentos tales como: manuales, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos de trabajo, formatos, registros, entre otros; generados por la gestión por procesos de la cadena de valor de la Entidad.

PARÁGRAFO: La Norma Fundamental de Documentos será la herramienta para que los macroprocesos, procesos y procedimientos de la cadena de valor del IDU, sean actualizados y modificados de acuerdo con el fortalecimiento, modernización y mejoramiento continuo de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO - Revisión: La Norma Fundamental de Documentos debe ser revisada, actualizada y mantenida por la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización, con el fin de velar por el cumplimiento de los elementos de la gestión documental de los sistemas de gestión de la calidad y los procesos de la cadena de valor del IDU.

PARÁGRAFO: El consenso de los estándares de la norma debe llevarse a cabo con los funcionarios involucrados en su elaboración.”.

En el numeral 3.2., de la Norma Fundamental de Documentos, Subdirector Técnico de Desarrollo Organizacional se estableció:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

“3.2 Subdirector Técnico de Desarrollo de la Organización

Es responsable de revisar, verificar y validar que los lineamientos y especificaciones descritas en la presente Norma Fundamental sean implementados adecuadamente. Así mismo establecer los mecanismos para su divulgación e implementación.”

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.1.:

Contrario al propósito de esta norma, se evidenció que:

No existe concordancia entre los macroprocesos relacionados en el numeral 7 del texto de la Norma Fundamental de documentos y el gráfico del anexo N° 1, Cadena de Valor, de la misma, toda vez que se evidenció que en el numeral 7.2 se relacionan dentro de los macroprocesos misionales el de administración control de activos y el de Gestión Interinstitucional de manera independiente y con objetivos específicos, mientras que en el anexo N° 1 los presentan como uno solo y bajo el nombre de macroproceso de administración y control de activos viales, espacio público y gestión interinstitucional, estableciendo (4) procesos comunes, situación que consideramos inconsistente, toda vez que dentro de la misma norma se presentan contradicciones. En el numeral 7.4 relacionan como macroprocesos soporte; el de apoyo legal, gestión financiera, de desarrollo de talento humano, de administración de recursos físicos y el de tecnología informática e ingeniería de procesos, en el anexo N° 1 los presentan como de apoyo. Igual situación se presenta en el numeral 7.5 en el que relacionan el macroproceso de control y evaluación, que en el anexo N° 1 se relaciona como un macroproceso de Apoyo y control.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Así mismo, al consultar intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes, se evidenció que los procesos se clasifican en tres grupos así: Procesos de Apoyo a lo Misional, Procesos Estratégicos y Procesos Misionales, estructura que es diferente a la establecida en la Norma Fundamental. En el caso de los procesos de apoyo a lo misional se relacionan todos los que en la Norma Fundamental se clasifican en tres Macroprocesos diferentes como son: Macroproceso de Apoyo a lo Misional, Macroproceso de soporte y Macroproceso de Control y Evaluación. Estas situaciones no se deben presentar en una norma que pretende estandarizar la identificación y presentación de sus documentos con base en la cadena de valor a partir de la cual gira el funcionamiento de la Entidad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo 2º, los literales a) y b) del artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.2.:

En el texto de la Norma Fundamental de documentos no identifican los procesos que conforman cada macroproceso, ni presentan sus objetivos, esto lo realizan mediante los gráficos del anexo N°1. Se evidenció que en la relación de procedimientos del proceso de planeación estratégica Corporativa del macroproceso de Planeación no está relacionado el procedimiento de normalización de documentos, siendo este el procedimiento que identifica la Norma Fundamental, lo que dejaría sin efecto este documento y los que se fundamenten con base en él.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Dentro del procedimiento de normalización de documentos se estableció que la cadena de valor se estructuraba en Macroproceso, proceso y procedimiento y, que en consecuencia, todos los manuales de procedimientos deberían cumplir estas directrices; sin embargo, se observaron las siguientes inconsistencias, agrupadas por Macroprocesos así:

Macroprocesos Estratégicos:

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.3.:

Macroproceso de Planeación:

- De los procedimientos relacionados en cada uno de los cinco procesos establecidos en el Anexo N°1, para este macroproceso, se evidenció que ninguno de ellos se encuentra adoptado mediante acto administrativo.
- Los procedimientos relacionados en cada uno de los cinco procesos establecidos en el Anexo N°1, para este macroproceso no aparecen relacionados dentro del listado de actos administrativos mediante los cuales se establecieron los procedimientos de cada dependencia, que se remitió mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007. De igual forma, los procedimientos que se relacionan en el citado listado no se contemplan en la cadena de valor de la Norma Fundamental.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Al consultar intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos Estratégicos/ Planeación, se encontraron los siguientes procedimientos de los cuales se determinó lo siguiente:
 - Evaluación de los Segmentos a ser incorporados en las rutas alimentadoras: No se encuentra actualizado de acuerdo a la Norma Fundamental y no aparece relacionado en la cadena de valor de la Norma Fundamental
 - Visado de Precios Unitarios: Mediante la Resolución N° 2075 del 26 de mayo de 2006, se modificó y actualizó entre otros, el procedimiento Aprobación de Precios Unitarios para la consolidación del presupuesto de obra, contenido en la Resolución N° 15403 del 31 de diciembre de 2003, así mismo, fue adoptado el procedimiento Visado de Precios Unitarios, que reemplaza el modificado y posteriormente y mediante Resolución 2593 del 5 de julio de 2006 se modifica nuevamente y se adopta el citado procedimiento. Sin embargo, al efectuar su análisis se determinó que no fue actualizado de conformidad con la Norma Fundamental y que el Subproceso Planeación Operativa, al cual se encuentra asociado, no se contempla dentro de la actual cadena de valor.
 - Gestión Procedimental: No se encuentra actualizado de acuerdo con la Norma Fundamental ni aparece relacionado en el proceso de Planeación estratégica Corporativa.
 - Publicación y Actualización del Plan de Compras: Fue adoptado mediante Acto Administrativo N° 2518 del 4 de julio de 2006, pero no se contempla dentro de la cadena de valor de la Norma Fundamental en el proceso Planeación Estratégica Corporativa, con el que se encuentra asociado de acuerdo a como se establece en el encabezado de identificación del procedimiento.
 - Plan Estratégico y acuerdos de gestión: No se relaciona dentro de la cadena de valor de la Norma Fundamental
 - Sistema de información georeferenciado: Se adoptó mediante Resolución N° 15403 de 2003 (mediante la cual se adoptó el Manual de Proceso de Planeación) sin haber sido actualizado. Dentro de su identificación se relaciona con un subproceso denominado Seguimiento a la Gestión, que dentro de la actual cadena de valor no existe.
 - Seguimiento de proyectos: Se adoptó mediante Resolución N° 15403 de 2003 (mediante la cual se adoptó el Manual de Proceso de Planeación) sin haber sido actualizado. Dentro de su identificación se relaciona con un subproceso denominado Seguimiento a la Gestión, que dentro de la actual cadena de valor no existe.
 - Formulación de proyectos de inversión e inscripción en el banco de proyectos: Se adoptó mediante Resolución N° 15403 de 2003 (mediante la cual se adoptó el Manual de Proceso de Planeación) sin haber sido actualizado de acuerdo con la Norma Fundamental. Existe en la actual cadena de valor un procedimiento



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

llamado Formulación de Proyecto, pero perteneciente al Proceso Planeación Urbana y Regional.

- Planeación y programación del plan Operativo Anual de Inversión: Se adoptó mediante Resolución N° 15403 de 2003 (mediante la cual se adoptó el Manual de Proceso de Planeación) sin haber sido actualizado de acuerdo con la Norma Fundamental.
- Ajustes del Plan de Acción y modificaciones presupuestales: Se adoptó mediante Resolución N° 15403 de 2003, mediante la cual se adoptó el Manual de Proceso de Planeación, sin haber sido actualizado de acuerdo con la Norma Fundamental. En el año 2005, se efectuó una modificación; sin embargo, no se relaciona el acto administrativo correspondiente.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.4.:

Macroproceso de Investigación y Desarrollo de Tecnologías:

- Para este macroproceso se establecieron dentro de la Norma Fundamental cuatro procesos con sus correspondientes procedimientos, de los cuales, ninguno se encuentra adoptado mediante acto administrativo.
- Los procedimientos asociados con este Macroproceso en la Norma Fundamental, no aparecen relacionados dentro del listado de actos administrativos mediante los cuales se establecieron los procedimientos administrativos de cada dependencia, que se remitió mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030, del 9 de enero de 2007.
- Al consultar intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos Estratégicos/ Investigación y Desarrollo de Tecnologías, se encontraron los procedimientos Análisis de requerimientos de Software y Hardware, Administración del Inventario Software y Hardware, Desarrollo de Aplicaciones, Administración de la infraestructura de sistemas, Elaboración de copias de seguridad y recuperación de información, los que, de acuerdo al encabezado de su identificación, fueron creados en mayo de 2003 pero no hay evidencia de su adopción mediante ningún acto administrativo, por lo que se



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

evidencia que ninguno de ellos fue actualizado de acuerdo a la Norma Fundamental, ni hacen parte de la actual cadena de valor.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Macroprocesos Apoyo a lo Misional:

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.5.:

Macroproceso de Participación Ciudadana:

- Para este Macroproceso, dentro de la Cadena de valor de la Norma Fundamental se establecieron cinco procesos dentro de los cuales, únicamente los procedimientos Gestión social en la ejecución de Proyectos y Gestión social en la compra de predios, se encuentran adoptados por el IDU.
- En el informe de Auditoría al Procedimiento Gestión social en la Compra de Predios, efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno el 20 de febrero de 2006, se concluye dentro de las oportunidades de mejoramiento que se debe dar cumplimiento al Procedimiento Gestión Social en la Compra de Predios y se recomienda su actualización. De igual manera, en la Auditoría adelantada al procedimiento Gestión Social en la Ejecución de Proyectos, con fecha 20 de febrero de 2006, se recomienda su actualización. Sin embargo, a la fecha de esta evaluación, los procedimientos en mención no se han actualizado de acuerdo a la Norma Fundamental.

Con relación al procedimiento Servicio al contribuyente, se recomienda su actualización, en el informe de Auditoría al Proceso de Valorización, efectuado por la OACI, el 18 de mayo de 2006.

En la ejecución del proceso auditor se determinó que las anteriores recomendaciones no fueron acogidas por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización quien, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo y el numeral 3.2 de la Norma Fundamental, adoptada mediante Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, es la responsable de revisar, actualizar y mantener la Norma, con el fin de velar por el cumplimiento de los elementos de la gestión documental de los sistemas de gestión de la calidad y los procesos de la cadena de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

valor del IDU, así como de revisar, verificar y validar que los lineamientos y especificaciones descritas en la citada norma sean implementados adecuadamente y establecer los mecanismos para su divulgación e implementación.

- Los demás procedimientos que se relacionan dentro de este macroproceso en la Cadena de valor, no han sido adoptados por el Instituto, ni se relacionan dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007.
- Mediante la Resolución N° 1801 del 27 de abril de 2006, se adiciona el Procedimiento Programa de servicio al Ciudadano Línea 195, del que se determinó que no se encuentra contemplado dentro de la actual cadena de valor ni actualizado de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Fundamental. Igual situación se evidencia para el Manual de Participación Ciudadana y Justicia Social.
- Al consultar intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional/ Participación Ciudadana y Justicia Social, se presenta el procedimiento Atención al contribuyente, como perteneciente al Subproceso Atención al Ciudadano, se evidenció que ni el subproceso ni el procedimiento están contemplados en la cadena de valor establecida en la Norma Fundamental.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.6.:

Macroproceso de Gestión Ambiental:

- Dentro de los procedimientos establecidos para este Macroproceso dentro de la Cadena de Valor de la Norma Fundamental, que se encuentran enmarcados dentro de los cuatro procesos establecidos, solamente los procedimientos Direccionamiento de la política del IDU, Gestión y control ambiental para la construcción de proyectos Tipo ABC y Evaluación del Desempeño ambiental para proyectos, se encuentran adoptados por la Entidad mediante acto administrativo.
- Ninguno de los procedimientos establecidos para este macroproceso se actualizó de conformidad con la Norma Fundamental. De igual manera, al analizarlos se



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

evidenció que se enmarcan como procedimientos de Subprocesos tales como Desarrollo de la Política Ambiental Urbana y Sistema de Control y Seguimiento Ambiental, que no se contemplan dentro de la actual Cadena de valor.

- Al consultar intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional/ Gestión Ambiental, se presenta el procedimiento Protocolo para los Trámites de Licencia, permisos y Autorizaciones Ambientales, que no se encuentra contemplado en la cadena de valor establecida en la Norma Fundamental.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.7.:

Macroproceso Gestión de Proyectos Transmilenio:

- No se han adoptado los procedimientos establecidos en la cadena de valor para los procesos Planeación Proyecto Transmilenio, Gestión de Recursos financieros por Concesión y Verificación y Monitoreo. Para el Proceso Seguimiento técnico a la Gestión de metas físicas y de la ejecución presupuestal, solamente se han adoptado los procedimientos Gestión de Certificados de Registro, Gestión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Pago a Terceros con Recursos Transmilenio y Suscripción de Contratos para Proyectos, los demás procedimientos no han sido adoptados por la Entidad.
- El procedimiento Gestión de planeamiento de recursos para proyectos Transmilenio, se encuentra relacionado como procedimiento vigente en la ruta intranet: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional/ Gestión de Proyecto Transmilenio; sin embargo, no se contempla dentro de la cadena de valor de la Norma Fundamental.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Macroproceso de Soporte:

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.8.:

Macroproceso de Apoyo Legal:

- De los procedimientos establecidos para este macroproceso dentro de la cadena de valor de la Norma Fundamental, no se encuentran adoptados mediante acto administrativo los siguientes:
 - Elaboración de conceptos jurídicos
 - Asesorar a la Dirección Técnica General, junta directiva y Dependencias del Instituto.
 - Intervención en los procesos judiciales y administrativos.
 - Contratación Directa de 15 hasta 100 SMLMV.
 - Contratación Directa de o hasta 15 SMLMV
 - Elaboración y, suscripción y legalización de convenios.
 - Declaratoria de Caducidad.
- Los procedimientos que se relacionan a continuación no se encuentran actualizados de acuerdo con la Norma Fundamental y se asocian a procesos inexistentes dentro de la actual cadena de valor:
 - Intervención en audiencias de conciliación Judicial y Prejudicial.
 - Licitación pública o concurso de méritos
 - Convocatoria pública.
 - Elaboración, suscripción y legalización del contrato.
 - Modificaciones Contractuales.
 - Imposición de multas.
 - Liquidación Unilateral del contrato.
 - Remate.
- Dentro de los documentos relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional/ Apoyo Legal, se presentan el procedimiento gestión de Tutela, Invitación directa inferior o igual al 10 por ciento de la menor cuantía, Convenios, pólizas de estabilidad y o calidad y Liquidación Unilateral del contrato, que no se encuentran contemplados en la cadena de valor establecida en la Norma Fundamental.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- De otra parte, solamente se relacionan dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007, los procedimientos Atención a Reclamaciones, Gestión de Tutela y Cobro Coactivo.
- Con relación al Procedimiento Convenios, la Oficina Asesora de control Interno llevó a cabo en enero de 2006 una Auditoría a este proceso recomendando su modificación, lo que a la fecha de esta evaluación no se ha efectuado. Igual situación se presenta con procedimiento Elaboración, Suscripción y legalización de contratos.

Posteriormente en el seguimiento a la Auditoría al Procedimiento Convenios, efectuado con corte al 30 de julio de 2006, la OACI determinó que el Plan de Mejoramiento tuvo un cumplimiento de tan sólo el 17% por lo que recomienda hacer un llamado de atención a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios, como área dueña del procedimiento. Solicitud que a la fecha del presente informe no fue posible evidenciar su realización.

De igual forma, en el seguimiento a la Auditoría al Procedimiento Modificaciones Contractuales, efectuado en septiembre de 2006, la OACI determinó que el Plan de Mejoramiento tuvo un cumplimiento de tan sólo el 20%. Dentro de las acciones de mejoramiento, que a esa fecha tuvieron un porcentaje de cumplimiento del 0%, se encontraba la de ajustar el citado procedimiento. Acción que a la fecha del presente informe no se ha efectuado. Igual situación se presentó en el seguimiento realizado a la auditoría al procedimiento Imposición de Multas, en el que se determinó un cumplimiento del 21%.

En la ejecución del proceso auditor se determinó que las anteriores recomendaciones no fueron acogidas por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización quien, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo y el numeral 3.2 de la Norma Fundamental, adoptada mediante Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, es la responsable de revisar, actualizar y mantener la Norma, con el fin de velar por el cumplimiento de los elementos de la gestión documental de los sistemas de gestión de la calidad y los procesos de la cadena de valor del IDU, así como de revisar, verificar y validar que los lineamientos y especificaciones descritas en la citada norma sean implementados adecuadamente y establecer los mecanismos para su divulgación e implementación.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.9.:

Macroproceso de Gestión Financiera:

- Los procedimientos del Manual de Gestión Financiera, adoptados mediante la Resolución de la Dirección General N° 13359 de diciembre de 2003 y la Resolución N° 4996 de 2005, no han sido actualizados de conformidad con la normalización de los documentos. Es de citar que los procedimientos adoptados mediante estas Resoluciones plantean la existencia de procesos inexistentes dentro de actual cadena de valor y subprocesos que igual hoy no están contemplados.
- Mediante la Resolución de la Dirección General N° 2517 de Julio 04 de 2006 *“Por la cual se modifica y adicionan procedimientos al Manual de Gestión Financiera adoptado mediante resolución 13359 de 10 de diciembre de 2003 y modificado mediante resolución 4996 del 4 de Agosto de 2005.”*, se establecieron:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y Adicionar el Manual de Gestión Financiera así:

Modificar:

- *Procedimiento “2-GTM-P-GF-2-2.12 Gestión Presupuestal de los Proyectos financiados con recursos Transmilenio” por el “2-GTM-TM-3-3.5 Gestión de Planeamiento de Proyectos Transmilenio”.*

Adicionar:

- *Procedimiento Gestión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal para proyectos Transmilenio.*
- *Procedimiento Gestión de Certificados de Registro Presupuestal para Proyectos Transmilenio.*
- *Procedimiento Pago a Terceros con Recursos Transmilenio.*
- *Procedimiento Suscripción de Contratos para Proyectos Transmilenio.”*

Al Observar el contenido de los Procedimientos se encontró que presentan estos, como pertenecientes a procesos del Macroproceso de Gestión de Proyectos Transmilenio y no del Macroproceso de Gestión Financiera, lo cual contradice lo establecido en la Resolución, que los presenta como parte integral del Macroproceso de Gestión Financiera.

- Mediante la Resolución de la Dirección Técnica de Planeación N° 2741 de Julio 11 de 2006, se adoptó el procedimiento para elaborar concepto técnico de reclamaciones por valorización identificándolo como perteneciente al proceso de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

valorización; sin embargo, se evidenció que ni el procedimiento ni el proceso están contemplados en la cadena de valor establecido en la Norma Fundamental.

- El 13 de febrero de 2006 por medio de la Resolución de la Dirección Técnica de Planeación N° 749, se adoptó el procedimiento para el recaudo por venta de Bonos – Convenios Bancarios como perteneciente al subproceso de Gestión Financiera; sin embargo, se evidenció que ninguno de ellos está contemplado en la cadena de valor de la Norma Fundamental.

Así mismo, mediante la Resolución de la Dirección Técnica de Planeación N° 5829 de noviembre 7 de 2006, como parte integrante del proceso de Seguimiento y Control Financiero, se estableció el procedimiento de Conciliación Bancaria, que no fue contemplado dentro de la cadena de valor establecida en la Norma Fundamental.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

- Al consultar la Intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU/Procesos y Procedimientos vigentes/ Proceso de apoyo a lo misional/ Gestión Financiera, se encontraron procedimientos en los que no se identifica el número y fecha del acto administrativo mediante el cual fueron adoptados. Es el caso de:

Proceso: Gestión financiera.

Subproceso: Ejecución Presupuestal.

Procedimiento: Pago de Servicios Públicos.

Proceso: Gestión Financiera.

Subproceso: Planeación Financiera.

Procedimiento: Valorización.

Procedimiento: Programación del Presupuesto.

Procedimiento: Programa Anual de Caja.

Proceso: Gestión Financiera.

Subproceso: Ejecución del Presupuesto.

Procedimiento: Consolidación de Ingresos.

Procedimiento: Compensaciones.

Procedimiento: Confusiones.

Procedimiento: Recaudo por Caja y Bancos.

Procedimiento: Recuperación de Cartera.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Procedimiento: Modificaciones Presupuestales.
Procedimiento: Expedición de CDP y Registro Presupuestal.
Procedimiento: Pago a Terceros.
Procedimiento: Embargos y Cesiones.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo 2º, los literales a) y b) del artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.10.:

En el análisis de los controles detectados en el procedimiento de Administración de Saldos Monetarios, efectuado por la Oficina Asesora de Control interno en el mes de noviembre de 2006, numeral 5, Análisis del ambiente de control en la Tesorería, 5.1. Manuales de Procedimientos de la Dirección Técnica Financiera, se establece que:

“Los procedimientos de la Dirección Técnica Financiera no se encuentran actualizados en su totalidad y algunos de ellos presentan inconsistencias frente a situaciones operativas como los montos que se deben manejar por recaudo en caja.

No se aprecia, a partir de los procedimientos documentados, la presencia de actividades de control claramente definidas, por lo que este tipo de actividades se convierten en políticas o costumbres no escritas que en caso de una acción legal o disciplinaria pierden efectividad.

La práctica de enviar los procedimientos por medios electrónicos o mediante memorando puede cumplir con la labor legal de notificar pero no son una alternativa pedagógica para la difusión.

Se puede verificar que los objetivos contenidos en los procedimientos no son exactos con respecto a lo que se debe desarrollar con ellos...”

Finalmente recomendando, entre otros:

- *“Actualizar el modelo de operación por procesos de Gestión Financiera del Instituto.*
- *Determinar la cadena de valor de los procedimientos asociados a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo actualizando su caracterización.*
- *Actualizar los procedimientos asociados a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.*
- *Levantar los procedimientos correspondientes a los procesos que no se encuentran documentados, en particular los referentes a las transacciones por banca electrónica.*
- *Dejar expresos en los procedimientos del Instituto los puntos de control y sus responsables.”*

De igual forma, en el informe de auditoría al Proceso de Valorización, efectuado por la OACI el 18 de mayo de 2006, se recomienda, para el hecho observado N° 17, actualizar el Procedimiento Recaudo por caja y bancos. Sin embargo, a la fecha de esta evaluación, el procedimiento en mención no se ha actualizado de acuerdo a la Norma Fundamental.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En la ejecución del proceso auditor se determinó que las anteriores recomendaciones no fueron acogidas por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización quien, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo y el numeral 3.2 de la Norma Fundamental, adoptada mediante Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, es la responsable de revisar, actualizar y mantener la Norma, con el fin de velar por el cumplimiento de los elementos de la gestión documental de los sistemas de gestión de la calidad y los procesos de la cadena de valor del IDU, así como de revisar, verificar y validar que los lineamientos y especificaciones descritas en la citada norma sean implementados adecuadamente y establecer los mecanismos para su divulgación e implementación.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.11.:

Macroproceso Desarrollo del Talento Humano:

- De los procedimientos asociados a los cinco procesos contemplados a este macroproceso, se estableció que se encuentran adoptados los siguientes, que sin embargo, no se encuentran actualizados de acuerdo a la cadena de valor de la Norma Fundamental:
 - Selección de personal de planta.
 - Liquidación y pago de nómina.
 - Actualización de hojas de vida.
 - Cumplimiento de sentencias judiciales de carácter laboral.
 - Administración de seguridad social.
 - Comisiones y viáticos.
 - Liquidación y pago de contratistas de personas naturales.
 - Expedición de certificados laborales.
 - Prima técnica.
 - Inducción.
 - Capacitación y entrenamiento
 - Bienestar y salud ocupacional.
 - Administración a la evaluación de desempeño.
- Los siguientes procedimientos, que se relacionan en la cadena de valor de la Norma Fundamental, no se encuentran adoptados mediante acto administrativo por la Entidad:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Administración de Estructura y Planta, Selección de contratistas – personas Naturales, Liquidación y pago de honorarios a contratistas – Personas Naturales, Retiro de Funcionarios y Evaluación, seguimiento y control a los Procesos del Área.

- Dentro de los documentos relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional/ Desarrollo del Talento Humano, se presentan los Procedimientos Pago contratistas de prestación de servicios Transmilenio, Pago de contratistas de prestación de servicios IDU, Contratos de prestación servicios profesionales a través de personas naturales y Liquidación y pago de Contratistas de personas naturales, que no se encuentran contemplados en la cadena de valor establecida en la Norma Fundamental. De igual forma, para los procedimientos relacionados en la ruta de intranet en mención, no se identifica el número y fecha del acto administrativo mediante el cual se adoptaron.
- De otra parte, dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007, no se relaciona ninguno de los procedimientos pertenecientes a este Macroproceso.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.12.:

Macroproceso Administración de Recursos Físicos:

- De los procedimientos asociados a los tres procesos contemplados a este macroproceso, se estableció que se encuentran adoptados los siguientes, que sin embargo, no se encuentran actualizados de acuerdo a la cadena de valor de la Norma Fundamental, se encuentran asociados a subprocesos inexistentes y no se indica el número del acto administrativo mediante el cual fueron adoptados en su momento por la Entidad:
 - Transporte.
 - Seguros.
 - Mantenimiento.
 - Servicio al público (centro de documentación).
 - Material bibliográfico.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Archivo de documentos.
- Administración del inventario de bienes.
- Los siguientes procedimientos, que se relacionan en la cadena de valor de la Norma Fundamental, no se encuentran adoptados mediante acto administrativo por la Entidad:
 - Plan de Compras.
 - Distribución de Espacio y Adecuación Física.
 - Trámite de Correspondencia.
 - Ejecución de Plan de Compras.
 - Apoyo Logístico de presencia Institucional para eventos Internos y externos.
- Mediante la Resolución N° 3226 del 25 de julio de 2006, se adiciona el Procedimiento Entrega de Materiales reutilizables de las obras al IDU, al Manual de Recursos Físicos, adoptado mediante la Resolución 6627 del 14 de agosto de 2003, el cual no está incluido en la cadena de valor aprobada en la Norma Fundamental adoptada mediante la Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006.
- Dentro de los documentos relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional/ Administración de Recursos Físicos, se presenta el Procedimiento Elaboración y aprobación del Plan de Compras de Bienes y Servicios de Apoyo a la Gestión, no siendo claro si se trata del procedimiento establecido dentro de la cadena de valor para este proceso con el numeral 1.1. Plan de Compras.

De igual forma, en la citada ruta se contemplan los siguientes procedimientos que no se encuentran contemplados en la cadena de valor establecida en la Norma Fundamental y no se indica el número del acto administrativo mediante el cual fueron adoptados en su momento por la Entidad: Trámites de comunicaciones oficiales recibidas, Trámite de comunicaciones oficiales enviadas, Trámite de comunicaciones internas, Solicitud de Documentos y Servicio de Fotocopiado a particulares.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.13.:

Macroproceso de Tecnología Informática e Ingeniería de Procesos:

- Los procedimientos de los procesos Planeación de sistemas, Desarrollo del Software, Ingeniería de Procesos y Mantenimiento y Administración de Infraestructura de Cómputo pertenecientes a este macroproceso no han sido adoptados por la Entidad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Así mismo, este macroproceso no se encuentra contemplado dentro de los documentos relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos de Apoyo a lo misional.
- De otra parte, dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007, no se relaciona ninguno de los procedimientos pertenecientes a este Macroproceso.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.14.:

Macroproceso de control y evaluación:

- Los procedimientos de los procesos de seguimiento y monitoreo del Sistema de Control Interno y del proceso disciplinario pertenecientes al Macroproceso de Control y Evaluación no han sido actualizados de conformidad con lo establecido en la Norma Fundamental de documentos adoptada mediante la Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006.
- No se han adoptado los procedimientos establecidos en la cadena de valor para el proceso denominado “Prevención a la acción Disciplinaria” perteneciente al Macroproceso de Control y Evaluación.
- Mediante las Resoluciones N° 3471 de Julio 28 de 2006 y 6058 de noviembre 14 de 2006, se adoptaron procedimientos para el proceso de “Seguimiento y Monitoreo del Sistema de Control Interno” del Macroproceso de Control y Evaluación, los cuales no están incluidos en la cadena de valor aprobada en la Norma Fundamental adoptada mediante la Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, los procedimientos son los siguientes:
 - Elaboración de Respuesta al Informe preliminar de auditoría de organismos de control.
 - Elaboración del Plan de Mejoramiento con organismos de control.
 - Monitoreo planes de mejoramiento.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Presentación de Informes a la Contraloría de Bogotá.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Macroprocesos Misionales

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.15.:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Norma Fundamental, dentro de los establecidos en el numeral 7.2 Macroprocesos misionales, se contemplan los siguientes cuatro macroprocesos:

- Construcción.
- Mantenimiento.
- Administración control de Activos.
- Gestión Interinstitucional.

Sin embargo, dentro del desarrollo de la cadena de valor para cada Macroproceso, como parte del anexo N°1 de la Norma Fundamental, se contempla el Macroproceso de administración y control de activos viales, espacio público y gestión interinstitucional, como uno solo.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.16.:

Macroproceso de administración y control de activos viales, espacio público y gestión interinstitucional.

- De los procedimientos establecidos para los cuatro procesos, que se relacionan en el anexo N°2 de la Norma Fundamental para el Macroproceso de administración y control de activos viales, espacio público y gestión interinstitucional, se determinó que solamente los siguientes se encuentran adoptados por la Entidad:
 - Soporte a la gestión de las áreas ejecutoras de la coordinación de obras de las empresas de servicios Públicos en los Proyectos.
 - Recuperación de recursos del IDU, invertidos en redes.
 - Actualización, diagnóstico y gestión del inventario de los sistemas generales POT.
 - Seguimiento técnico a obras con póliza de estabilidad y/o calidad vigente.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De los anteriores, solamente los procedimientos Soporte a la gestión de las áreas ejecutoras de la coordinación de obras de las empresas de servicios Públicos en los Proyectos y Recuperación de recursos del IDU, invertidos en redes fueron actualizados de acuerdo a la cadena de valor de la Norma Fundamental.

- Dentro de los documentos relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos Misionales, se relacionan los procedimientos de este macroproceso, pero en dos macroprocesos diferentes, así: Administración control de Activos y Gestión Interinstitucional, encontrando lo siguiente:
- En el macroproceso de Gestión Interinstitucional, se relacionan los siguientes procedimientos que no se contemplan en la Norma Fundamental:
 - Estudio y expedición de licencias de excavación.
 - Reportes de intervenciones con licencias de excavación
 - Recibo de obra por licencias de excavación.
 - Control y sanción de licencias de excavación.
- En el informe de auditoría realizado por la Oficina Asesora de Control interno a los Procedimientos de Licencias de Excavación, con fecha 17 de mayo de 2006, se recomiendan, como oportunidades de mejoramiento: *“...el rediseño de la cadena de valor “Administración y Control de Activos y Gestión Interinstitucional “ y su correlación con los manuales de procesos y procedimientos del IDU , puesto que se observa la incongruencia en cuanto a la ubicación de los procedimientos relacionados con la expedición seguimiento de las licencias de excavación los cuales no deberían estar ubicados en el sub-proceso de Diagnóstico e inventario de Activos sino en el de Administración del Inventario vial y de espacio público, por ser estos procedimientos un típico caso de ADMINISTRACION del espacio público de la capital.”*

Así mismo se concluye que: *“...los objetivos correspondientes a los procedimientos de licencias de excavación requieren ser ajustados conforme a las funciones específicas de esta área (Subdirección Técnica de Coordinación Interinstitucional) y que armonicen con la función misma del instituto.”*

En la ejecución del proceso auditor se determinó que las anteriores recomendaciones no fueron acogidas por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización quien, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo y el numeral 3.2 de la Norma Fundamental, adoptada mediante Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, es la responsable de revisar, actualizar y mantener la Norma, con el fin de velar por el cumplimiento de los elementos de la gestión documental de los sistemas de gestión de la calidad y los procesos de la cadena de valor del IDU, así como de revisar, verificar y validar que los lineamientos y



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

especificaciones descritas en la citada norma sean implementados adecuadamente y establecer los mecanismos para su divulgación e implementación.

- De otra parte, dentro del listado de procesos y procedimientos vigentes en los manuales de procesos y procedimientos del IDU, para el macroproceso administración control de activos, se relacionan los siguientes procedimientos que no están incluidos dentro de la Norma Fundamental:
 - Recomendaciones técnicas para priorización de vías en las localidades.
 - Visado de precios unitarios.
- Con relación al Procedimiento visado de Precios Unitarios, que se relaciona en la página como perteneciente al Macroproceso Administración control de activos, se determinó que hace parte de los procedimientos del Macroproceso de Planeación y que además, no se encuentra actualizado de acuerdo a la Norma Fundamental.
- De otra parte, dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007, no se relaciona ninguno de los procedimientos pertenecientes al Macroproceso de Administración control de Activos.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.17.:

Macroproceso construcción:

- Ninguno de los procedimientos previstos dentro del Macroproceso de Construcción, para cada uno de los tres procesos previstos, están relacionados como vigentes dentro de la Intranet del Instituto, a excepción de los procedimientos Adquisición de Predios, Administración de Predios, Expropiación por vía Administrativa y el procedimiento, que en la Norma Fundamental aparece como 3.1 Preparación y validación pliegos de condiciones.
- Dentro de los procedimientos relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Misionales/ Construcción, se relacionan los siguientes procedimientos que no se contemplan en la Norma Fundamental:

- Apoyo y asistencia técnica para la viabilización del proyecto.
 - Acompañamiento administrativo y financiero en la ejecución de los proyectos de las localidades.
 - Generar Registros topográficos y estudios de títulos.
 - Generar avalúos comerciales.
 - Elaborar oferta de compra.
 - Elaborar promesa de compraventa.
 - Realizar entrega del predio.
 - Elaborar escritura.
 - Aprobación de diseño de pavimento, interventoría y recibo de vías locales a urbanizadores.
- Los siguientes procedimientos fueron adoptados mediante la resolución N° 3319 del 26 de julio de 2006; sin embargo, al acceder a la página de la Entidad en la citada ruta, no se relaciona el acto administrativo mediante el cual se adoptaron:
 - Realizar expropiación por vía administrativa.
 - Generar Registros topográficos y estudios de títulos.
 - Generar avalúos comerciales.
 - Elaborar oferta de compra.
 - Elaborar promesa de compraventa.
 - Realizar entrega del predio.
 - Elaborar escritura.
 - Apoyo y asistencia en la formulación de proyectos.
 - Así mismo, los siguientes procedimientos no se actualizaron de acuerdo a la Norma Fundamental:
 - Apoyo y asistencia en la formulación de proyectos.
 - Programa Gestión Obra por tu lugar.
 - Preparación de términos de referencia.
 - Seguimiento a los estudios y diseños de proyectos.
 - Venta arriendo y o comodato de predios.
 - Preparación de pliegos de condiciones.
 - Ejecución de proyectos de construcción.
 - No hay claridad si sobre el procedimiento que aparece en la Norma Fundamental, dentro del proceso de estudios y diseños con el numeral 1.5 aprobación de diseño



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

de pavimento para urbanizadores, es el mismo que aparece en la intranet como 2-STE0-C-3-3.6 Aprobación de diseño de pavimento, interventoría y recibo de vías locales a urbanizadores. El mismo caso se presenta para el procedimiento que en la Norma Fundamental aparece como 3.1 Preparación y validación pliegos de condiciones y el que aparece en la página, P-C-3-3.1 Preparación de pliegos de condiciones.

- De otra parte, dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007, no se relaciona ninguno de los procedimientos pertenecientes a este Macroproceso.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.3.18.:

Macroproceso de Mantenimiento:

- Ninguno de los procedimientos establecidos para este macroproceso dentro de la cadena de valor de la Norma Fundamental, adoptada mediante la Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, han sido adoptados mediante acto administrativo por la Entidad.
- Dentro del listado de procedimientos vigentes, remitida por la Entidad mediante Memorando N° IDU-000813 OCI-0030 del 9 de enero de 2007, no se relaciona ninguno de los procedimientos pertenecientes a este Macroproceso.
- Ninguno de los procedimientos establecidos dentro de la Norma Fundamental para este macroproceso se encuentran contemplados dentro de los relacionados en intranet en ruta: Manuales de Procesos y Procedimientos IDU / Procesos y Procedimientos vigentes/ Procesos misionales/ Mantenimiento.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2°, el literal c) del artículo 4° de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2° del Decreto 1537 de julio 26 2001.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Conclusión:

De acuerdo al análisis de la Norma Fundamental, adoptada mediante la Resolución N° 1804 de abril 27 de 2006, se determinó que la norma no es consistente, lo que se evidencia en las contradicciones que se presentan al interior de la misma, tanto en los macroprocesos establecidos, como en sus procesos y procedimientos. A nivel de los procedimientos asociados a los procesos de cada Macroproyecto, se estableció que se encuentran desactualizados e incompletos frente a la actual cadena de valor y en algunos casos, no han sido adoptados. Así mismo, la información que sobre el tema se encuentra en la Intranet de la Entidad, no concuerda con la establecida en la Norma, presentando además, como procedimientos vigentes, unos que no están contemplados en la cadena de valor del norma fundamental, por lo que se concluye que no existe un adecuado control normativo y procedimental, con lo cual se deja a la Entidad en una interinidad sobre estos aspectos, lo que dejaría sin efecto la Norma Fundamental y las actuaciones que se fundamenten en ésta.

3.2.3.4. Desarrollo del Talento Humano.

En atención a lo previsto en el Decreto 785 de marzo 17 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, mediante la Resolución de la Dirección General N° 1247 de marzo 09 de 2006, se adoptó la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para todos los cargos que conforman la planta semiglobal del IDU.

A febrero 07 de 2007, la Planta de Personal de la Entidad esta conformada, así:

Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción	50
Funcionarios en cargo de carrera	<u>420</u>
Total Funcionarios	<u>470</u>

Del total de los cargos de carrera, la situación es la siguiente:

Funcionarios de Planta	125	29.76%
Funcionarios Provisionales	265	63.10%
Vacantes	<u>30</u>	<u>7.14%</u>

Para la vigencia 2006, el IDU vinculó por contrato de prestación de servicios a 685 personas, lo cual equivale al 59.30% del total de los funcionarios de la Entidad.

Esta situación plantea una revisión a la adecuación de la Planta de Personal.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La Entidad cuenta con una base de datos de los funcionarios que conforman la planta de personal de Entidad, así como de los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios.

La Entidad programó y ejecutó su Plan de Capacitación y Bienestar Social para el año 2006.

3.2.3.5. Sistemas de Información.

En la evaluación de este componente se determina el grado de confiabilidad de la información, el uso de tecnología de automatización de los procesos y se determina hasta que punto la información es procesada por métodos manuales, así como el diseño, implementación, desarrollo y mantenimiento de sistemas integrados.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.5.1.:

La Entidad cuenta con (23) aplicativos, (17) desarrolladas por la Entidad y (6) adquiridos a contratistas. De estos sólo (4) de ellos son de uso de todas las dependencias de la Entidad, los cuales son.

- Sistema de Información de acompañamiento contractual – SIAC
- Sistema de Información de correspondencia – SISCORRES.
- Sistema de Información de Pagos – Prontopago.
- Sistema de información Administrativo y Financiero – STONE.

Teniendo en cuenta los parámetros de evaluación mencionados se reitera, por parte de este Ente Auditor, el hecho de que la Entidad no cuenta con un sistema de información adecuado, toda vez que procesa su información a través de (23) aplicativos aislados, que por el hecho de no estar integrados no garantizan la confiabilidad de la información.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.5.2.:

Con respecto a la Dirección Técnica Financiera se encontró que ésta hace uso de los siguientes siete (7) aplicativos:

- Sistema de Información de acompañamiento contractual – SIAC: Este sistema permite el registro de la información pre contractual y contractual de los procesos de contratación realizados por la Entidad.
- Sistema de Información de Valorización – Valora: Sistema diseñado para apoyar el proceso de liquidación, cobro, recaudo y gestión de cartera de los diferentes



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

programas de valorización aprobados por el Concejo. Además permite resolver reclamaciones que hacen los contribuyentes por el cobro.

- Sistema de Información de Correspondencia – SISCORRES.
- Sistema de actualización Censal. Este sistema permite registrar la información generada dentro del proceso de actualización censal acuerdo 180 de 2005.
- Archivos Planos Tesorería: Esta herramienta permite la generación de archivos planos para ser enviados a los intermediarios financieros.
- Sistema de Cartera para cobro de Antejardines: Sistema de Información que permite realizar el proceso de cobro de las cuentas por concepto de intervención de antejardines.
- Sistema de Información de pagos – Prontopago: Sistema de información que autoriza el proceso de autorización de pago para las cuentas por pagar, registra el flujo de la misma, indica en que proceso y área esta la cuenta y genera los reportes.
- Sistema de Información Administrativo y Financiero – STONE: A través de el se manejan los siguientes módulos: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, cuentas por pagar, inventarios, compras y activos fijos.

Es decir, la Entidad no cuenta con un aplicativo que integre la totalidad de la información financiera, esto se evidencia principalmente en el manejo de las operaciones de las contribuciones por valorización y las de tesorería.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo 2°, los literales a) y b) del artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo 3.2.3.5.3.:

De conformidad con el oficio IDU-000813 OCI-0030 de enero de 2007, se evidenció que la Entidad no cuenta con un aplicativo o su aplicativo no cumple con las exigencias de funcionamiento para el manejo de la siguiente información:

- Información de Predios.
- Gestión Social.
- Gestión Ambiental.
- Gestión Documental.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Administración de Riesgos.
- Sistema UEL.
- Sistema de Información Geográfico.
- Manejo de imágenes Satelitales.
- Licencias de excavación.
- Sistema de Valorización.
- Software de Gestión.
- Banco de Proyectos.
- Seguimiento de proyectos.

En el seguimiento a la liquidación contractual de los años 2003 y 2004, efectuado en mayo de 2006, por la Oficina Asesora de Control Interno, con el fin de establecer las acciones llevadas a cabo por la Entidad con relación al cumplimiento de la meta propuesta para el Hallazgo 3.2.2.1 de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Vigencia 2003, esta Oficina tomó como base los contratos reportados por el SIAC como “Terminados en Proceso de Liquidación”. El SIAC al 26 de abril de 2006, reflejó 304 contratos en ese estado. Esta información fue depurada y como resultado de esa depuración la OACI evidenció que “... del total de contratos reportados por el SIAC se encontraban desactualizados en el sistema 115 contratos lo que representa un total de 37.83%, generándose un riesgo alto para la Entidad, toda vez que la información contenida en el aplicativo es información oficial del Instituto, la cual en el evento de ser solicitada por los clientes, tanto internos como externos, no es real, confiable y oportuna.

Es importante recordar que algunos de los principios que rigen tanto la Función Administrativa, como el control interno de las instituciones públicas son los de publicidad y transparencia, entendidos estos como el derecho de la sociedad y de los servidores de una Entidad pública al acceso pleno, oportuno, veraz y preciso de las actuaciones, resultados e información de las autoridades estatales; que se materializa en la entrega de la información adecuada para facilitar la participación de los ciudadanos en la decisiones que los afecten, principios que se ven afectados por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.”

De igual forma, y con el fin de establecer el estado actual de la situación evidenciada por parte de la OACI, este Equipo Auditor, solicitó a la Entidad, mediante memorando N° 31103-137 del 10 de abril de 2007, explicar las razones por las cuales, una vez examinado el reporte del SIAC de contratos terminados y en proceso de liquidación, para las vigencias 2000 a 2004, existen a la fecha, 360 contratos por liquidar y de igual forma, se solicitaba informar las acciones que se han tomado al respecto. El IDU mediante comunicaciones IDU-022662 DTI-6000, del 13 de abril de 2007 e IDU-24038 DTL-6000, del 20 de abril de 2007, informa que una vez efectuada la depuración de la información reportada por el SIAC, se concluye que se encuentran sin liquidar 199 contratos de los 360 reportados inicialmente por este equipo Auditor. Por lo que se ratifica lo expuesto en el informe efectuado por la OACI, evidenciando que, a la fecha del presente informe, esta situación no se ha solucionado, como tampoco se han determinado responsabilidades. Por el contrario, la situación se hace mucho más grave

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

pues actualmente la información reportada por el SIAC se encuentra desactualizada en un 44.7%.

Al igual que la situación descrita anteriormente, este Equipo auditor ha evidenciado falta de consistencia y veracidad de la información suministrada por la Entidad proveniente de los aplicativos SIAC y VALORA, así como la utilización inadecuada de algunos de los módulos del SIAC y la desactualización de la información que allí se consigna, como es el caso del Módulo Requerimientos, del que no fue posible durante la ejecución de esta auditoría, recibir reportes oficiales, con relación a los procesos de solicitud de multas, para las tres últimas vigencias. De igual forma y en general, durante la ejecución del presente proceso auditor, se evidenció que al comparar información proveniente de dos Dependencias y/o aplicativos diferentes, sobre un mismo tema, esta era diferente, lo que generó serias dudas con relación a la veracidad y consistencia de la información obtenida.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo 2°, el literal e) del artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la ley 87 de 1993.

3.2.3.6. Democratización de la Administración Pública.

Para optimizar la interacción con la ciudadanía, la Entidad estableció algunos mecanismos de comunicación tales como: Puntos Crea y al interior de estos comités; reuniones con la comunidad al inicio, avances y finalización de las obras que ejecutó el Instituto; talleres de sensibilización con los integrantes de los Comités CREA y poblaciones escolares. Igualmente, instaló puntos de PAZ en algunas zonas de Bogotá, D.C., y conformó el grupo de quejas y reclamos.

3.2.3.7. Mecanismos de Verificación y Evaluación.

El Instituto utilizó como herramienta de autoevaluación, la aplicación de una encuesta por parte de la Oficina de Control Interno con el fin de medir la percepción de los funcionarios en aspectos tales como: manejo del talento humano, objetivos del gerente público, planeación, administración de riesgos, procedimientos, optimización de recursos, indicadores, control, sistemas de información y planes de mejoramiento.

De las anteriores observaciones y una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, se define que para esta fase la calificación obtenida por la Entidad es de **2.73**.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.2.4. Fase de Documentación.

Para la evaluación de esta fase se tiene en cuenta la calidad del archivo en términos de conservación, organización, seguridad, disponibilidad, reglamentación de uso y procedimiento. De otra parte, se evalúa si los manuales de procesos y procedimientos coadyuvan como herramienta en la ejecución correcta y oportuna de las funciones encomendadas a los funcionarios.

3.2.4.1. Memoria Institucional.

Mediante la Resolución número 1807 de abril de 2006 se actualizó el Manual de Archivo y Correspondencia adoptado mediante Resolución 15300 del 27 de Diciembre de 2004 de la Dirección General, en ella se establecen las actividades para el préstamo de documentos.

3.2.4.2. Manuales.

Tal como se manifestó en la Fase de operacionalización de los elementos, los procedimientos no están adecuados a la actual cadena de valor establecida en la Norma Fundamental.

Los manuales se encuentran disponibles para consulta de los usuarios en la intranet de la Entidad; sin embargo, se pudo observar que ésta cuenta con procedimientos desactualizados y carentes de la incorporación de los actos administrativos de adopción.

Hallazgo Administrativo 3.2.4.2.1.:

Se evidenció que dentro de la Entidad no existe uniformidad para la expedición de los procedimientos que aplican los funcionarios y contratistas del IDU, toda vez que adicionalmente a los manuales de procedimientos encontramos documentos que denominan cartillas y guías dentro de los cuales también incluyen aspectos propios de los procedimientos. Así mismo, en la Intranet incorporaron manuales que no están asociados a ningún macroproceso. Los casos detectados son los siguientes:

- CARTILLA GUIA DOCUMENTOS SOPORTE PAGO A TERCEROS
- CUADERNOS DE TRABAJO
- MANUAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
- MANUAL DE BACKUPS
- MANUAL DE BRIGADAS
- MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- MANUAL DE CONTRATACIÓN
- MANUAL DE DERECHO DE PETICIÓN
- MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MANUAL DE FUNCIONES
- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL EN OBRA
- MANUAL DE INTERVENTORIA
- MANUAL DISTRITAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS
- MANUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANUAL PARA EL MANEJO DE BIENES MUEBLES
- MANUALES DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo 3.2.4.2.2.:

No se cuenta con una base de datos de consulta actualizada impresa o a través de la Intranet que permita acceder en tiempo real al historial de cambios de los procedimientos de los procesos y macroprocesos.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo 2º, los literales a) y b) del artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la ley 87 de 1993.

Para esta Fase la Entidad obtuvo una calificación de **2.88**.

3.2.5. Fase de Retroalimentación.

Esta fase desarrolla elementos de mejoramiento continuo, materializados en acciones en el desempeño periódico de las dependencias.

3.2.5.1. Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

Mediante la Resolución de la Dirección General N° 6977 de diciembre 19 de 2006 “*Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Calidad y se crea el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU*”, entre otras se estableció:

“ARTÍCULO 1.- Adoptar el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 en el Instituto de Desarrollo Urbano, en los términos de la Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Acuerdo Distrital 122 de 2004, Decreto Distrital 387 de 2004 y demás disposiciones que lo complementen o adicionen.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

PARÁGRAFO: La estructura del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 adoptada en la Entidad corresponde a la descrita en la norma citada.

ARTÍCULO 2.- Crear el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, como órgano rector y responsable de las políticas, objetivos y directrices de calidad, supervisión, control y seguimiento del desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Control Interno, adoptado para el Distrito Capital mediante acuerdo 122 de 2004.”.

“ARTÍCULO 4. -ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO INSTITUCIONAL. El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, contará con un equipo de trabajo institucional con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Control Interno, conformado por tres (3) grupos así:

4.1 GRUPO DIRECTIVO: Conformado por el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno, el cual actúa bajo las directrices de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y su decreto reglamentario 1826 del 3 de agosto de 1994.

4.2 GRUPO OPERATIVO: Conformado por servidores públicos del IDU, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las áreas organizacionales, el cual asumirá la responsabilidad del mejoramiento de procesos y de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Control Interno, y estará coordinado y supervisado por el representante de la Dirección General.

El Grupo Operativo en desarrollo del tema de Calidad tendrá la participación de los gestores de la calidad designados en cada área, bajo su responsabilidad esta el adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Entidad, para lograr una óptima implementación del MECI 1000:2005. El equipo deberá asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control.

El Grupo Operativo en desarrollo del tema de Control Interno se denominará MECI y tendrá bajo su responsabilidad adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Entidad, para lograr una óptima implementación del MECI 1000:2005. Posteriormente a la implementación, los integrantes de dicho equipo deberán asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control.

4.3 GRUPO EVALUADOR DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI: Conformado por el Jefe y los funcionarios de la Oficina de Control Interno, éste grupo llevará a cabo la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005 y se apoyará en los Auditores Internos de Calidad, cuando así se requiera.

4.4 GRUPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: Conformado por los Auditores Internos de Calidad que son personas calificadas y competentes que llevan a cabo la evaluación independiente del Sistema de Gestión de Calidad, coordinados por la Oficina de Control Interno; al mismo tiempo, dicha Oficina, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 06 de 2005, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.”.

“ARTÍCULO 6. - Son funciones del Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno con relación al tema de Control Interno las siguientes:

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- a) *Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Instituto.*
- b) *Revisar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del plan estratégico y corporativo del Instituto, dentro de los planes, políticas institucionales y sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.*
- c) *Asesorar al Director General del Instituto en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.*
- d) *Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.*
- e) *Revisar y evaluar el cumplimiento de los planes del sistema de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del Instituto.*
- f) *Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Instituto.*
- g) *Coordinar con las dependencias del Instituto, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.*
- h) *Presentar a consideración del Director General del Instituto propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.*
- i) *Las demás que le sean asignadas por el Director General.”*

ARTÍCULO 9.- Sesiones Ordinarias: El Comité de Gestión de la Calidad y Control interno, sesionará una vez al mes y convocará a sus integrantes con cinco (5) días de anticipación.

“ARTÍCULO 10.- Sesiones Extraordinarias: El Secretario Administrativo del Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno convocará por escrito y con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles las sesiones extraordinarias a petición de uno o varios de sus miembros, cuando se presenten situaciones que por su importancia, ameriten ser tratadas de forma inmediata.”

3.2.5.2. Planes de Mejoramiento.

Se evidenció que la Oficina Asesora de Control Interno efectúa la suscripción y el posterior seguimiento de los diferentes planes de mejoramiento que, de acuerdo a la Guía de Administración del Riesgo, adoptada por la Entidad, son el conjunto de elementos de control que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el sistema de control interno y en la gestión de operaciones, que se generen como consecuencia de los procesos y Autoevaluación, de Evaluación independiente y en las observaciones formales provenientes de los órganos de control. Aunque la OACI efectúa estas labores de conformidad con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo, no se evidencia para todos los casos, la adopción de medidas por parte los responsables de cada área, además la norma no contempla acciones a seguir en los casos en los que se evidencien incumplimientos por parte de las áreas en la ejecución de los planes de Mejoramiento.

3.2.5.3. Seguimiento.

Con relación a este componente se establece que la Oficina de Control Interno ha adelantado seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos y presentado informes



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

periódicos a los responsables dentro de la Entidad y a los órganos de control. Sin embargo, se reitera la observación en relación con la falta de oportunidad en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas y la falta de control real sobre las herramientas de medición al no reflejar de manera clara y precisa la realidad de la Entidad.

Es así como en el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Subdirección Técnica de Contratos, como resultado de la Auditoría al Procedimiento “Elaboración, suscripción y legalización de contratos”, efectuado en marzo de 2006, la Oficina Asesora de Control Interno concluye que el cumplimiento del Plan sólo fue del 40% y recomienda hacer un llamado de atención a esa Subdirección, como área dueña del procedimiento, en aras de mejorar su Sistema de Control Interno. No siendo posible evidenciar el cumplimiento de este hecho en la ejecución de la presente auditoría.

De las anteriores observaciones se concluye que para esta fase la Entidad obtiene una calificación de **3.51**.

3.2.6. Síntesis de la evaluación y calificación de control interno.

La calificación del Sistema de Control Interno se obtiene de la sumatoria de las fases, dividida por el número de ellas, según la ponderación realizada. Es así como de la aplicación de los cuestionarios y demás pruebas de auditoría aplicadas a lo largo de la ejecución de la presente auditoría y una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, se concluyó que la evaluación al sistema de Control Interno del IDU obtuvo una calificación de **3.09**, que lo ubica en un rango regular, con un nivel de RIESGO MEDIANO, tal como se aprecia en el cuadro N° 35 y de conformidad con el esquema presentado en la gráfica N° 5, que se muestran a continuación:

**CUADRO N° 35
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
TABLA DE AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS POR FASES**

ITEM	FASE	SI	NO	CALIFICACION	%	TOTAL
1	AMBIENTE DE CONTROL	X		3.47	20%	0.69
1,1	Principios y valores	X		3.40	25%	0.85
1,2	Compromiso y respaldo	X		3.44	25%	0.86
1,3	Cultura de autocontrol	X		3.33	25%	0.83
1,4	Cultura del Diálogo	X		3.70	25%	0.92
2	ADMINISTRACION DEL RIESGO	X		2.88	20%	0.58
2,1	Valoración del Riesgo	X		3.00	33%	1.00
2,2	Manejo del Riesgo	X		3.00	33%	1.00
2,3	Monitoreo	X		2.65	33%	0.88

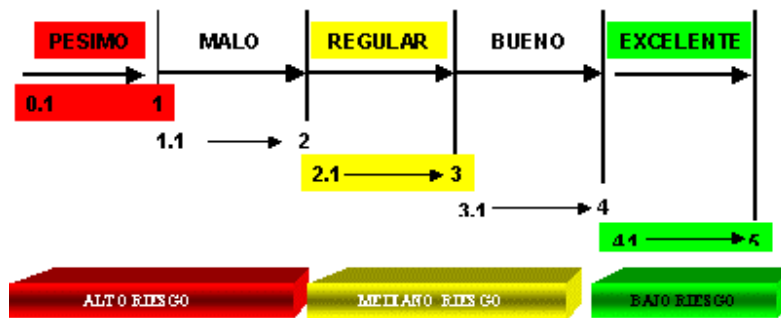


“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

ITEM	FASE	SI	NO	CALIFICACION	%	TOTAL
3	OPERACIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS	X		2.73	20%	0.55
3,1	Esquema organizacional	X		3.20	14.29%	0.46
3,2	Planeación	X		2.10	14.29%	0.30
3,3	Procesos y procedimientos	X		2.10	14.29%	0.30
3,4	Desarrollo del talento humano:	X		3.36	14.29%	0.48
3,5	Sistemas de Información:	X		2.10	14.29%	0.30
3,6	Democratización de la Administración Pública:	X		3.23	14.29%	0.46
3,7	Mecanismos de verificación y evaluación	X		3.04	14.29%	0.43
4	DOCUMENTACIÓN	X		2.88	20%	0.58
4,1	Memoria Institucional:	X		3.15	33%	1.05
4.2.	Manuales:	X		2.73	33%	0.91
4.3.	Normas y disposiciones internas: Adecuada aplicación	X		2.77	33%	0.92
5	RETROALIMENTACIÓN	X		3.51	20%	0.70
5,1	Comité de Coordinación del SCI o instancia que haga sus veces.	X		3.75	33%	1.25
5.2.	Planes de mejoramiento:	X		3.61	33%	1.20
5.3.	Seguimiento:	X		3.17	33%	1.06
	TOTAL			3.09	100%	3.09

Fuente: Equipo Auditor

GRÁFICA Nº 5
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

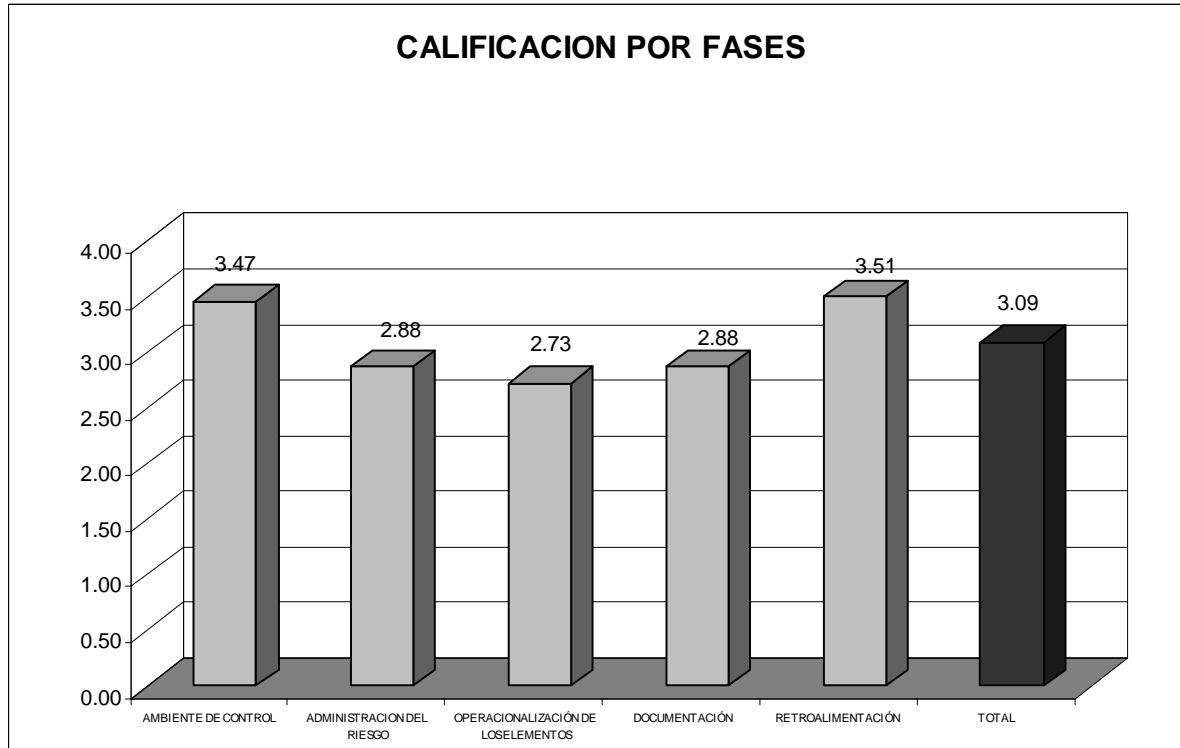


De igual manera, en la gráfica Nº 6 se observa, la calificación del Sistema de Control Interno por Fases.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

GRÁFICA N° 6



Se evidencia que la calificación obtenida para la vigencia auditada fue inferior a la obtenida el año inmediatamente anterior, que fue de 3.24, disminución que se basó fundamentalmente en la calificación obtenida en las fases de administración del riesgo, en los componentes de manejo y monitoreo del riesgo; operacionalización de los elementos, en los componentes planeación, procesos y procedimientos y sistemas de información y documentación en sus componente manuales y normas y disposiciones internas, como consecuencia de las observaciones efectuadas a lo largo de la presente evaluación y una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007. Las principales observaciones efectuadas son las relacionadas con la Norma Fundamental, la Cadena de Valor y por ende los macroprocesos, procesos y procedimientos, de los que son responsables las diferentes áreas de la Entidad, así como las observaciones efectuadas a los sistemas de información del Instituto.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.2.7. Seguimiento a la implementación del MECI.

Como parte de los lineamientos a desarrollar en la Auditoría llevada a cabo al Instituto de Desarrollo Urbano, se tiene, además de la Evaluación al Control interno de la Entidad, conceptuar sobre el grado implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de conformidad con lo establecido en Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano, la Circular N° 003 del 27 de septiembre de 2005, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y el Manual de Implementación, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dentro del Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecen las siguientes etapas:

- Diagnóstico: De conformidad con lo establecido en la Circular N° 003 del 27 de septiembre de 2005, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- Etapa 1: Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005.
- Etapa 2: Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, por Subsistemas, Componente y Elementos de Control.
- Etapa 3: Evaluación a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.
- Etapa 4: Normograma Sistema de Control Interno.

La Entidad, por su parte, estableció las siguientes etapas para su implementación:

1. Etapa de sensibilización.
2. Etapa de Diagnóstico.
3. Etapa de Planeación.
4. Etapa de Diseño y Documentación.
5. Etapa de Implementación.
6. Etapa de Evaluación a la Implementación del MECI.
7. Normograma.

Sin embargo, en el plan de acción adoptado por la Entidad, las siguientes son las etapas y componentes:

Etapa Uno: Lanzamiento y apropiación del Proyecto MECI.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Sensibilización del MECI.
Apropiación del MECI.
Sensibilización del MECI.
Lanzamiento del Proyecto.
Adopción del MECI.
Trámite del acto administrativo para la adopción del MECI.

Etapa Dos: Planeación del MECI.

Componente Uno: Responsabilidad de la Dirección General.

Tarea 1: Establecer el compromiso de la alta dirección.
Tarea 2: Designar el representante de la alta dirección.
Tarea 3: Organización del Equipote trabajo institucional.
Tarea 4: Capacitación al grupo operativo MECI Institucional.

Componente Dos: Estudio y Diagnóstico del Sistema de Control Interno Actual.

Componente Tres: Organización del Trabajo Institucional.

Tarea 1: Organización Jornadas de sensibilización, socialización y divulgación del MECI

Etapa Tres: Diseño y Documentación del MECI.

Componente Cuatro: Elaboración Normograma del Sistema de Control Interno.

Componente Cinco: Subsistema Control estratégico.

Realización Cronograma según Código de Ética
Tarea 1: Componente de Ambiente y elementos de control
Tarea 2: Componente de direccionamiento y elementos de control
Tarea 3: Componente administración del riesgo y elementos de control.
Tarea 4: Seguimiento y auditoría por oficina de control interno.

Componente Seis: Subsistema de Control de Gestión.

Elaboración del autodiagnóstico del Subsistema de control de gestión.
Validación y entrega del diagnóstico final.
Tarea 2: Componente de información y elementos de control.
Tarea 3: Componente de Comunicación y elementos de control.
Tarea 4: Seguimiento y Auditoría por oficina de Control interno.

Componente siete: Subsistema de control de evaluación del MECI.

Elaboración del Autodiagnóstico.
Valoración y entrega del diagnóstico final.
Tarea 1: Componente evaluación y elementos de control.
Tarea 2: Componente evaluación independiente y elementos de control.
Tarea 3: Componente plan de mejoramiento y elementos de control.
Tarea 4: Seguimiento y auditoría por Oficina de control Interno.

Etapa Cuatro: Implementación del MECI

Tarea 1: Estratificación e implementación de los subsistemas y componentes de los procesos de la cadena de valor.

Etapa Cinco: Evaluación de la Implementación.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Tarea 1: Auditorías internas del Sistema de Control Interno.

Etapa Seis: Ajuste y mejoramiento continuo al Sistema de Control Interno.

Como se observa, al comparar la estructura definida en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con la establecida inicialmente por el IDU y la adoptada en el Plan de Acción, se evidencia que son completamente diferentes, lo que genera serias confusiones para su evaluación y seguimiento.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad en mención, dentro de la fase preparatoria para la implementación del Modelo estándar de Control Interno, el Instituto desarrolló las siguientes actividades, que igualmente se relacionaron dentro del seguimiento efectuado en la pasada Auditoría y que hacen parte de la fase preparatoria para la implementación del MECI, establecidas dentro del plan de acción construido por la Entidad, en su Etapa Uno: Lanzamiento y Apropiación del Proyecto MECI, que de acuerdo con la programación establecida se encuentran ejecutadas en un 100%:

- En reunión del Comité de Coordinación de Control Interno del 13 de diciembre de 2005 El Jefe de la Oficina de Control Interno realizó la sensibilización y socialización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI a los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, se aprobó y suscribió el Acta de Compromiso para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI,

En esta reunión se aprobó el proyecto de Acto Administrativo para la adopción del mismo, se estableció como Grupo Directivo del Equipo de Trabajo Institucional, al Comité de Coordinación de control Interno y se estableció como Grupo Evaluador del Equipo de Trabajo Institucional, a la Oficina de Control Interno, se adoptó la metodología del DAFP para el autodiagnóstico y se designó a la Subdirectora General Corporativa como delegada de la Dirección General.

La sensibilización y socialización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI se realizó igualmente entre el 12 y el 16 de diciembre de 2005, a un grupo de 91 funcionarios y contratistas.

- Se llevó a cabo la sensibilización del MECI por parte de la Veeduría Distrital a la Dirección General y Subdirección General Corporativa.
- Se efectuó el lanzamiento del proyecto.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Se elaboró y aprobó la Resolución 1289 del 13 de marzo de 2006, por la cual se adopta el MECI en el Instituto de Desarrollo Urbano, se designa el Representante por la Dirección General y se conforman los grupos Directivo, Operativo y Evaluador.

Como parte de la Etapa 1: Planeación al Diseño e Implementación del Modelo estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, del Manual de Implementación y de la Etapa 2, Planeación del MECI, del Plan de Acción adoptado por el IDU, como parte de su Componente Uno: Responsabilidad de la Dirección General, se efectuaron las siguientes actividades, que de acuerdo con la programación establecida se encuentran ejecutadas en un 100%:

- Compromiso de la alta Dirección con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mediante la aprobación y adopción de la Resolución 1464 del 27 de marzo de 2006, la Dirección General designó el representante del Sistema de Gestión de calidad del IDU, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido dentro del plan de acción del MECI en la Tarea 2.
- Se elaboró y aprobó la Resolución 1465 de 27 de marzo de 2006, por el cual se crea al Comité de Gestión de la Calidad y Procesos del IDU, la cual fue modificada por la Resolución 2170 del 8 de junio de 2006.
- La adopción del MECI, por acto administrativo 1289 del 13 de marzo de 2006, mediante el cual, de igual forma, se surten las subtareas 1, 2 y 3 de que trata la Tarea 3 Organización del Equipo de trabajo institucional, establecida en el Plan de Acción para el MECI.
- Se estableció que dando cumplimiento a la circular 018 del 21 de junio de 2006, expedida por la Veeduría Distrital y la Secretaría general de la Alcaldía Mayor donde se resalta la compatibilidad del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo estándar de Control Interno, se expide la Resolución N° 6977 del 19 de diciembre de 2006 “por la cual se adopta el Sistema de gestión de la Calidad y se crea el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”, derogando las disposiciones contenidas en la Resolución 1464 de 2006, Resolución 1465 de 2006, resolución 2170 de 2006 y el artículo 29 y 39 de la Resolución 1289 de 2006.
- Con relación a la tarea N° 4 del Plan de Acción, capacitación al grupo operativo MECI Institucional, se evidenció que se efectuó la capacitación y formación a 4 funcionarios, dos de la oficina de control interno y dos de la subdirección técnica de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Desarrollo de la Organización, en Modelo estándar de Control Interno en la Escuela de Administración Pública.

De igual forma y de acuerdo a la información suministrada por la Entidad, la Subdirección técnica de Desarrollo de la Organización diseñó capacitaciones en temas de Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno para el grupo Operativo MECI, el cual se realizó a lo largo de la vigencia.

Así mismo, se informó que se desarrolló el curso de capacitación en Administración de Riesgos en donde participó el Grupo Operativo MECI y algunos funcionarios de la Entidad, con una duración 45 horas facilitado por la Pontificia Universidad Javeriana.

Con relación al Componente Dos: Estudio y diagnóstico del Subsistema Estratégico de Control, del Plan de Acción del IDU, se establecieron dos tareas a desarrollar por parte de la Entidad, por una parte, Elaboración del Autodiagnóstico del Subsistema estratégico de Control, que se efectuó de acuerdo con los cálculos estadísticos que expone el Modelo Estándar de Control Interno para realizar las auditorías de diagnóstico y por otra, Validación y entrega del diagnóstico. Las cuales se ejecutaron en un 100% de acuerdo a la programación establecida.

Como parte del Componente Tres: Sensibilización del MECI 1000:2005, Tarea 1. Organización, socialización y divulgación del MECI a todos los funcionarios de acuerdo al Plan de Acción para el MECI de la Entidad, se establecieron una serie de actividades que son:

- Sensibilización del Proyecto a todos los funcionarios del IDU.
- Actividad Mes del MECI y la Calidad
- Talleres de cultura de MECI y S.G.C. por áreas
- Seguimiento y auditoría por oficina de Control Interno.

Como parte de este componente, el Instituto ha llevado a cabo las siguientes actividades:

Se creó un estrategia de sensibilización a toda la Entidad sobre el Proyecto Ciudad Calidad “una visión de calidad que construye Ciudad”, que comprende el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el Sistema Integrado de Gestión Ambiental NTC-ISO 14001 y Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001. Esta estrategia comprendía la presentación del mismo a través de proyecciones en el flash de inicio de los computadores de la Entidad, en las cuales se exponía el nombre del proyecto, los beneficios de los sistemas que lo comprenden, así como la divulgación a



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

través de fábulas de tres de los diez principios en los que se rige la Norma NTCGP 1000:2004, los diez mandamientos ambientales y S&SO.

Se diseñó e implementó la sensibilización del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno para todos los servidores públicos de la Entidad, registrando una asistencia de 833 de los 1779 funcionarios, con lo que se logró un nivel de asistencia del 70.65%.

En total, este componente posee, de acuerdo a lo programado en el Plan de Acción, un porcentaje de ejecución a febrero, del 32%, teniendo como fecha de finalización el 29 de junio de 2007.

Dentro de la Etapa 2: Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, por Subsistemas, Componente y Elementos de Control, del Manual de Implementación del Implementación, se debe llevar a cabo una evaluación sobre la existencia o estado de desarrollo e implementación de cada elemento de control en la Entidad. Esta etapa se surte en la catalogada como Etapa 3: Diseño y Documentación del MECI, del Plan de Acción dispuesto por la Entidad, en la cual, se establecen los siguientes componentes:

- Componente Cuatro: Elaboración del Normograma de Control Interno, con un porcentaje de ejecución a la fecha del 44% y una fecha de finalización, de acuerdo al cronograma, del 27 de julio de 2007.
- Componente Cinco: Subsistema de Control Estratégico, con un porcentaje de ejecución a la fecha del 48% y una fecha de finalización del 23 de marzo de 2007.
- Componente Seis: Subsistema de Control de Gestión, con un porcentaje de ejecución a la fecha del 8% y una fecha de finalización del 3 de agosto de 2007.
- Componente Siete: Subsistema de control de Evaluación del MECI, con un porcentaje de ejecución a la fecha del 0% y una fecha de finalización del 30 de mayo de 2008.

Esta Etapa tiene un nivel total de ejecución a febrero de 2007, del 27% de acuerdo a lo reportado en el Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de esta Etapa el IDU reportó lo siguientes actividades desarrolladas:

- Diseño de la matriz de productos y prerequisites para el diseño e implementación de los subsistemas de Control Estratégico y Control de Gestión Alineados con lo requisitos del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

- Diseño de la Ruta Crítica por elemento de control y la ruta crítica general para los subsistemas de Control Estratégico y Control de Gestión.
- Diseño de los planes de acción para el diseño e implementación del subsistema de Control Estratégico que será alineado con la respectiva ruta crítica.
- Diseño de la matriz de líderes naturales donde se establece el responsable para el apalancamiento en el diseño e implementación de cada elemento de control.
- Se obtuvo como uno de los primeros resultados, la implementación del elemento de Control Código de Ética.

Las otras tres Etapas establecidas dentro del Plan de Acción del Instituto son Etapa Cuatro: Implementación del MECI, Etapa Cinco: Evaluación de la Implementación y Etapa Seis: Ajustes y Mejoramiento Continuo al Sistema de Control Interno y no tienen ningún porcentaje de avance a febrero de 2007.

3.3. RESULTADOS POR COMPONENTES DE INTEGRALIDAD

3.3.1. Auditoría a los Estados Contables.

3.3.1.1. *Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.*

3.3.1.1.1. *Reportes y Base de Datos Operaciones de Valorización.*

3.3.1.1.1.1. *Informe de Recaudo y Cartera Valorización.*

La Entidad registra las operaciones de las contribuciones por valorización mediante el aplicativo denominado “VALORA”. Mensualmente, la Subdirección Técnica de Operaciones, remite a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad un informe denominado “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN*”.

Producto de la evaluación realizada por este Equipo auditor a las cuentas que conforman este ciclo contable se encontró:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.1.1.:

En el reporte mensual “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN*” no se presenta información sobre:

- Cuantías de las Asignaciones o creación de deuda efectuada durante el periodo por conceptos.
- Cuantías de las Resoluciones mediante las cuales efectuaron Revocatorias de deudas por concepto.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Cuantías de los Depósitos aplicados en el periodo que fueron recaudados en vigencias anteriores.
- En los reportes de recaudo no informan las cuantías y conceptos de los depósitos aplicados en el periodo.
- Discriminación de los valores de los Depósitos aplicados y por aplicar que muestre simultáneamente el año en que se efectuó el depósito y el tipo de valorización al que corresponde.
- Estado de los saldos a favor mediante el cual se informe el saldo al inicio del período, saldos a favor originados en el periodo, saldos a favor devueltos y nuevos saldos al terminar el periodo.
- No informan las razones que dieron origen a las operaciones presentadas como confusiones.
- En el informe no presentan en forma consolidada los valores totales de los saldos iniciales de la cartera de cada una de las valorizaciones, los valores y conceptos por los cuales este saldo se aumento, los valores y conceptos por los cuales disminuyo para llegar a obtener el saldo de la cartera al final del periodo.

Esta situación dificulta que a través de este informe se verifiquen los resultados obtenidos.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.1.2. Base de Datos que soportan el “INFORME DE RECAUDO Y VALORIZACIÓN CARTERA”:

La Subdirección Técnica de Operaciones no respalda sus informes mensuales y anuales con las Bases de datos respectivas, situación que justificó informando que el aplicativo “VALORA” no genera bases de datos históricas. Tampoco y como medida contingente, ha construido las mencionadas Bases de Datos, restaurando las copias de seguridad generando por lo menos la correspondiente a diciembre 31 de cada año.

Al solicitar este Equipo auditor la Base de datos de las operaciones realizadas durante el año 2006, las Subdirecciones Técnicas de Presupuesto y Contabilidad y la Técnica de Operaciones informaron que había que construirla porque el “VALORA”, no reportaba bases históricas.

En consecuencia, mediante el oficio 31103-083 de febrero 19 de 2007, se solicitó a la administración del IDU la Base de Datos de las operaciones de cartera así:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Los saldos de cartera con corte a diciembre 31 de 2005, afectada por las operaciones realizadas en el 2006, para así obtener el saldo a diciembre 31 de 2006 de la cartera de largo plazo y difícil recaudo.
- La generada vía asignaciones en el 2006 junto con las operaciones que la aumentaron o disminuyeron.
- La Base de Datos de los Saldos a Favor.

Esta información fue solicitada por tipo de valorización, relacionando cada uno de los conceptos que la conforman o afectan y su estado actual de cobranza.

En marzo 02 de 2007, se recibió la información solicitada, de la que luego de ser evaluada se concluyó que no cumplía con las características solicitadas ni con la consistencia esperada. Producto de lo anterior, dos (2) días después fue entregada una nueva versión de esta información. Luego de ser validada nuevamente, se encontró:

3.3.1.1.1.2.1. Base de Datos Cartera Valorización Corto Plazo:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.1.1.:

La Base de Datos denominada “*INCORPORACIONES 2006*”, contiene el valor de las asignaciones realizadas en el 2006 junto con las operaciones que las aumentaron o disminuyeron. Luego de su evaluación se encontró que ésta es totalmente inconsistente, entre otras razones, por las siguientes:

- Los valores parciales tanto de la deuda creada como de sus recaudos no corresponden con los valores totales.
- Los Predios cuyo estado identifican como “*CANCELADO SALDO DE CONTADO Y CANCELADO DE CONTADO*” presentan sólo los valores recaudados sin que presente el valor de cada uno de los conceptos por los cuales se efectuó la asignación y el saldo a diciembre de 2006, situación que origina que el valor de la asignación sea inferior a su recaudo.
- En los predios con estado “*REVOCADOS POR RESOLUCIÓN*”, no aparece el valor de cada uno de los conceptos por los cuales se efectuó la asignación así como los correspondientes a la revocatoria, más aún cuando 4.981 predios presentan un valor recaudado.
- Esta Base de Datos no informa si dentro de los recaudos se encuentran los Depósitos aplicados o si estos no fueron tenidos en cuenta.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Por las razones anteriores, el Equipo Auditor vio limitado su alcance para efectuar una revisión adecuada a la cartera de valorización correspondiente al Corto Plazo.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.1.2.2. Resultados de la Evaluación de la Base de Datos de la Cartera a Largo Plazo y Difícil Recaudo:

- Mediante los archivos: “Y_001 General, Y_002 Ciudad Salitre, Y_003 Local AC 25, Y_004 Local AC 48 con eje 15, Y_004 Local AC 48 sin eje 15 y Y_005 Obra por tu Lugar”, se remitieron las Bases de Datos de los saldos de la cartera con corte a diciembre 31 de 2005, afectada por las operaciones realizadas en el 2006, para así obtener el saldo a diciembre 31 de 2006, correspondiente a la cartera de largo plazo y difícil recaudo.
- Si bien esta cartera cumple parcialmente con los requerimientos solicitados, en algunos casos, los valores parciales tanto del saldo inicial, los recaudos, valores exentos, revocatorias o en el saldo final, no corresponden con los valores totales.

Sin embargo, para efectos de esta auditoría, se tomaron los valores que resultaron producto de la acumulación de los valores parciales.

A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada valorización:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.2.1.:

**CUADRO N° 36
CONFRONTACIÓN DE LA CONSISTENCIA ENTRE EL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN LARGO PLAZO (+) DIFÍCIL RECAUDO
BENEFICIO GENERAL CON CORTE A DIC 31 DE 2006**

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2005 VIA SUMATORIA DE VALORES PARCIALES (1)	3,485,73	5,212,93	0	0,018	28,86	8,669,83
(-) EXENTOS 2006	13,96	16,66	0	0	0	30,62
(-) REVOCADOS 2006	92,75	129,25	0	-0	0,14	221,86
SALDO SUSCEPTIBLE DE COBRO 2005 (2)	3,379,02	5,067,02	0	0,02	28,72	8,417,35
(-) RECAUDOS 2006	168,50	92,75	0,32	0	19,19	242,39



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDO POR COBRAR A DIC 31 DE 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS (3)	3,210,52	4,974,27	-0,32	0,017	9,52	8,174,96
SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 31 DE 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS (4)	3,174,88	4,975,90	0	-0,15	0,52	8,150,11
DIFERENCIA ENTRE SALDOS (5)	35,64	-1,63	-0,32	0,17	9,00	24,85
SALDO SEGÚN "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" LARGO PLAZO + DIFÍCIL RECAUDO	3,038,03	4,956,12	0	-0,15	0	7,994
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR A DIC 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS VS INFORME	172,49	18,15	-0,32	0,17	9,52	180,96
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS VS INFORME	136,85	19,78	0	-0	0,52	156,11

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor ante el IDU.

NOTAS:

(1) = Valores obtenidos de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2005.

(2) = 1 - Exentos (-) Revocados.

(3) = 2 (-) Recaudos.

(4) = Valores extractados de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2006.

(5) = 3 (-) 4.

- Tal como se puede observar en el cuadro anterior, no existe consistencia en la Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones, toda vez que al tomar los saldos con corte a diciembre 31 de 2005 y afectándolos con los conceptos y valores reportados como exentos, revocados y con los recaudos, se obtuvo un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$8.174.96 millones que contrasta con el presentado en la misma Base de Datos como saldo a diciembre 31 de 2006 en \$8.150.11 millones, obteniéndose una diferencia de \$24.85 millones.
- De otra parte, al confrontar los dos (2) saldos de la base de datos con el "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006", se establecieron las siguientes diferencias:
 - ✓ Saldo según "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$7,994 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006, según sumatoria de conceptos base de datos por \$8.174.96 millones, presentando una diferencia de \$180.96 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

- ✓ Saldo según "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$7,994 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006, extractado según base de datos por \$8.150.11 millones, presentando una diferencia de \$156.11 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el saldo real a cobrar a diciembre 31 de 2006, así como los resultados de sus operaciones en el año 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.2.2.:

**CUADRO N° 37
CONFRONTACIÓN DE LA CONSISTENCIA ENTRE EL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN LARGO PLAZO (+) DIFÍCIL RECAUDO**

CIUDAD SALITRE CON CORTE A DIC 31 DE 2006

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTO	VR TOTAL
SALDOS A DIC 31 DE 2005 VIA SUMATORIA DE VALORES PARCIALES (1)	924.84	460.42	0.00	0.00	0.00	1,385.26
(-) EXENTOS 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) REVOCADOS 2006	1.59	3.57	0.00	0.00	0.00	5.16
SALDO SUSCEPTIBLE DE COBRO 2005 (2)	923.25	456.85	0.00	0.00	0.00	1,380.10
(-) RECAUDOS 2006	134.22	57.24	0.00	0.00	0.00	191.46
SALDO POR COBRAR A DIC 31 DE 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS (3)	789.04	399.60	0.00	0.00	0.00	1,188.64
SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 31 DE 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS (4)	368.21	424.97	0.00	0.00	0.00	793.18
DIFERENCIA ENTRE SALDOS (5)	420.83	-25.36	0.00	0.00	0.00	395.46
SALDO SEGÚN "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" LARGO PLAZO + DIFÍCIL RECAUDO	368.20	424.96	0.00	0.00	0.00	793.16



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTO	VR TOTAL
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR A DIC 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS VS INFORME	420.84	-25.36	0.00	0.00	0.00	395.48
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS VS INFORME	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor ante el IDU.

NOTAS:

(1) = Valores obtenidos de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2005.

(2) = 1 - Exentos (-) Revocados.

(3) = 2 (-) Recaudos.

(4) = Valores extractados de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2006.

(5) = 3 (-) 4.

- Tal como se puede observar en el cuadro anterior, no existe consistencia en la Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones, toda vez que al tomar los saldos con corte a diciembre 31 de 2005 y afectándolos con los conceptos y valores reportados como exentos, revocados y con los recaudos, se obtuvo un saldo a diciembre 31 de 2006, por \$1.188.64 millones, que contrasta con el presentado en la misma Base de Datos como saldo a diciembre 31 de 2006, en \$793.18 millones, obteniéndose una diferencia de \$395.46 millones.
- De otra parte, al confrontar los dos (2) saldos de la base de datos con el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*”, se establecieron las siguientes diferencias:
 - ✓ Saldo según “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$793.16 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 según sumatoria de conceptos base de datos por \$1.188.64 millones, presentando una diferencia de \$395.48 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el saldo real a cobrar a diciembre 31 de 2006, así como los resultados de sus operaciones en el año 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.2.3.:

**CUADRO N° 38
CONFRONTACIÓN DE LA CONSISTENCIA ENTRE EL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN LARGO PLAZO (+) DIFÍCIL RECAUDO**

ACUERDO 25 DE 1995 CON CORTE A DIC 31 DE 2006

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDOS DIC 31 DE 2005 VIA SUMATORIA DE VALORES PARCIALES (1)	20,102.95	21,342.24	0.00	0.36	159.78	41,285.78
(-) EXENTOS 2006	35.01	59.61	0.00	0.00	0.00	94.62
(-) REVOCADOS 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO SUSCEPTIBLE DE COBRO 2005 (2)	20,067.94	21,282.63	0.00	0.36	159.78	41,191.16
(-) RECAUDOS 2006	2,833.28	2,361.76	23.22	0.00	113.81	5,104.45
SALDO POR COBRAR A DIC 31 DE 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS (3)	17,234.66	18,920.87	-23.22	0.36	45.97	36,086.70
SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 31 DE 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS (4)	16,414.65	18,884.87	0.00	-0.27	4.61	35,294.64
DIFERENCIA ENTRE SALDOS (5)	-820.01	-36.00	23.22	-0.63	-41.36	-792.06
SALDO SEGÚN "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" LARGO PLAZO + DIFÍCIL RECAUDO	14,725.38	18,589.54	0.00	-0.27	0.00	33,314.65
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR A DIC 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS VS INFORME	2,509.28	331.33	-23.22	0.63	45.97	2,772.05
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS VS INFORME	1,689.27	295.33	0.00	0.00	4.61	1,979.99

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor ante el IDU.

NOTAS:

(1) = Valores obtenidos de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2005.

(2) = 1 - Exentos (-) Revocados.

(3) = 2 (-) Recaudos.

(4) = Valores extractados de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2006.

(5) = 3 (-) 4.

- Tal como se puede observar en el cuadro anterior, no existe consistencia en la Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones, toda vez que al tomar los saldos con corte a diciembre 31 de 2005 y afectándolos con los conceptos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

y valores reportados como exentos, revocados y con los recaudos, se obtuvo un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$36.086.70 millones, que contrasta con el presentado en la misma Base de Datos como saldo a diciembre 31 de 2006 en \$35.294.64 millones, obteniéndose una diferencia de \$792.06 millones.

- De otra parte, al confrontar los dos (2) saldos de la base de datos con el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*”, se establecieron las siguientes diferencias:
 - ✓ Saldo según “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$33.314.65 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 según sumatoria de conceptos base de datos por \$36.086.70 millones, presentando una diferencia de \$2.772.05 millones.
 - ✓ Saldo según “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$33.314.65 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 extractado según base de datos por \$35.294.64 millones, presentando una diferencia de \$1.979.99 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el saldo real a cobrar a diciembre 31 de 2006, así como los resultados de sus operaciones en el año 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.2.4.:

**CUADRO N° 39
CONFRONTACIÓN DE LA CONSISTENCIA ENTRE EL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN LARGO PLAZO (+) DIFÍCIL RECAUDO**

ACUERDO 48 DE 2001 CON CORTE A DIC 31 DE 2006

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDOS DIC 31 DE 2005 VIA SUMATORIA DE VALORES PARCIALES (1)	10,664.82	6,551.03	0.00	0.71	47.98	17,168.57
(-) EXENTOS 2006	14.23	11.08	0.00	0.00	0.00	25.31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
(-) REVOCADOS 2006	152.71	126.94	0.00	0.00	0.00	279.65
SALDO SUSCEPTIBLE DE COBRO 2005 (2)	10,497.88	6,413.00	0.00	0.71	47.98	16,863.62
(-) RECAUDOS 2006	1,597.76	879.10	15.85	0.00	20.79	2,471.92
SALDO POR COBRAR A DIC 31 DE 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS (3)	8,900.12	5,533.90	-15.85	0.71	27.19	14,391.70
SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 31 DE 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS (4)	8,741.58	6,391.06	0.00	0.56	6.92	15,126.29
DIFERENCIA ENTRE SALDOS (5)	158.54	-857.16	-15.85	0.15	20.27	-734.59
SALDO SEGÚN "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" LARGO PLAZO + DIFÍCIL RECAUDO	7,858.65	6,336.66	0.00	0.57	0.00	14,195.87
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR A DIC 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS VS INFORME	1,041.47	-802.75	-15.85	0.15	27.19	195.83
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS VS INFORME	882.93	54.40	0.00	0.00	6.92	930.42

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor ante el IDU.

NOTAS:

(1) = Valores obtenidos de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2005.

(2) = 1 - Exentos (-) Revocados.

(3) = 2 (-) Recaudos.

(4) = Valores extractados de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2006.

(5) = 3 (-) 4.

- Tal como se puede observar en el cuadro anterior, no existe consistencia en la Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones, toda vez que al tomar los saldos con corte a diciembre 31 de 2005 y afectándolos con los conceptos y valores reportados como exentos, revocados y con los recaudos, se obtuvo un saldo a diciembre 31 de 2006, por \$14.391.70 millones que contrasta con el presentado en la misma Base de Datos como saldo a diciembre 31 de 2006, en \$15.126.29 millones, obteniéndose una diferencia de \$734.59 millones.
- De otra parte, al confrontar los dos (2) saldos de la base de datos con el "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006", se establecieron las siguientes diferencias:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- ✓ Saldo según "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" Largo Plazo (+) Dificil Recaudo por \$14.195.87 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 según sumatoria de conceptos base de datos por \$14.391.70 millones, presentando una diferencia de \$195.83 millones.
- ✓ Saldo según "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" Largo Plazo (+) Dificil Recaudo por \$14.195.87 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 extractado según base de datos por \$15.126.29 millones, presentando una diferencia de \$930.42 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el saldo real a cobrar a diciembre 31 de 2006, así como los resultados de sus operaciones en el año 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.2.5.:

**CUADRO N° 40
CONFRONTACIÓN DE LA CONSISTENCIA ENTRE EL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN LARGO PLAZO (+) DIFICIL RECAUDO**

OBRA POR TU LUGAR CON CORTE A DIC 31 DE 2006

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDOS A DIC 31 DE 2005 VIA SUMATORIA DE VALORES PARCIALES (1)	826.48	470.80	0.00	0.00	0.00	1,297.28
(-) EXENTOS 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) REVOCADOS 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO SUSCEPTIBLE DE COBRO 2005 (2)	826.48	470.80	0.00	0.00	0.00	1,297.28
(-) RECAUDOS 2006	234.84	67.84	7.17	0.00	0.00	309.85
SALDO POR COBRAR A DIC 31 DE 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS (3)	591.63	402.97	-7.17	0.00	0.00	987.42
SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 31 DE 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS (4)	591.63	476.10	0.00	0.00	0.00	1,067.73
DIFERENCIA ENTRE SALDOS (5)	0.00	-73.13	-7.17	0.00	0.00	-80.30



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDO SEGÚN "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" LARGO PLAZO + DIFÍCIL RECAUDO	581.04	475.08	0.00	0.00	0.00	1,056.12
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR A DIC 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS VS INFORME	10.60	-72.12	-7.17	0.00	0.00	-68.70
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS VS INFORME	10.60	1.01	0.00	0.00	0.00	11.61

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor ante el IDU.

NOTAS:

(1) = Valores obtenidos de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2005.

(2) = 1 - Exentos (-) Revocados.

(3) = 2 (-) Recaudos.

(4) = Valores extractados de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2006.

(5) = 3 (-) 4.

- Tal como se puede observar en el cuadro anterior, no existe consistencia en la Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones, toda vez que al tomar los saldos con corte a diciembre 31 de 2005 y afectándolos con los conceptos y valores reportados como exentos, revocados y con los recaudos, se obtuvo un saldo a diciembre 31 de 2006, por \$987.42.96 millones, que contrasta con el presentado en la misma Base de Datos como saldo a diciembre 31 de 2006, en \$1.067.73 millones, obteniéndose una diferencia de \$80.30 millones.
- De otra parte, al confrontar los dos (2) saldos de la base de datos con el "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006", se establecieron las siguientes diferencias:
 - ✓ Saldo según "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$1.056.12 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 según sumatoria de conceptos base de datos por \$987.42 millones, presentando una diferencia de \$68.70 millones.
 - ✓ Saldo según "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$1.056.12 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 extractado según base de datos por \$1.067.73 millones, presentando una diferencia de \$11.61 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

saldo real a cobrar a diciembre 31 de 2006, así como los resultados de sus operaciones en el año 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.2.2.6.:

**CUADRO N° 41
CONFRONTACIÓN DE LA CONSISTENCIA ENTRE EL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN LARGO PLAZO (+) DIFÍCIL RECAUDO
TOTAL CARTERA CON CORTE A DIC 31 DE 2006**

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	VR CAPITAL	VR INTERESES DE MORA	VR INTERESES DE FINANCIACIÓN	VR AJUSTES	VR DESCUENTOS	VR TOTAL
SALDOS A DIC 31 DE 2005 VIA SUMATORIA DE VALORES PARCIALES (1)	36,004.82	34,037.41	0.01	1.09	236.62	69,806.71
(-) EXENTOS 2006	63.20	87.34	0.00	0.00	0.00	150.54
(-) REVOCADOS 2006	247.05	259.76	0.00	0.00	0.14	506.67
SALDO SUSCEPTIBLE DE COBRO 2005 (2)	35,694.57	33,690.30	0.01	1.09	236.48	69,149.50
(-) RECAUDOS 2006	4,968.60	3,458.69	46.57	0.01	153.79	8,320.07
SALDO POR COBRAR A DIC 31 DE 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS (3)	30,725.97	30,231.61	-46.57	1.09	82.68	60,829.43
SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 31 DE 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS (4)	29,290.96	31,152.89	0.00	0.14	12.05	60,431.95
DIFERENCIA ENTRE SALDOS (5)	1,435.02	-921.28	-46.57	0.95	70.64	397.48
SALDO SEGUN "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006" LARGO PLAZO + DIFÍCIL RECAUDO	26,571.30	30,782.36	0.00	0.14	0.00	57,353.80
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR A DIC 2006 SEGÚN SUMATORIA DE CONCEPTOS VS INFORME	4,154.68	-550.75	-46.57	0.94	82.68	3,475.62
DIFERENCIA SALDO POR COBRAR CARTERA A DIC 2006 EXTRACTADO SEGÚN TOTAL BASE DE DATOS VS INFORME	2,719.66	370.53	0.00	0.00	12.05	3,078.15

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor ante el IDU.

NOTAS:

(1) = Valores obtenidos de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2005.

(2) = 1 - Exentos (-) Revocados.

(3) = 2 (-) Recaudos.

(4) = Valores extractados de la sumatoria de los conceptos de las columnas de la Base de Datos Saldos a Diciembre 31 de 2006.

(5) = 3 (-) 4.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Tal como se puede observar en el cuadro anterior, no existe consistencia en la Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones, toda vez que al tomar los saldos con corte a diciembre 31 de 2005 y afectándolos con los conceptos y valores reportados como exentos, revocados y con los recaudos, se obtuvo un saldo a diciembre 31 de 2006, por \$60.829.43 millones, que contrasta con el presentado en la misma Base de Datos como saldo a diciembre 31 de 2006, en \$60.431.95 millones, obteniéndose una diferencia de \$397.48 millones.
- De otra parte, al confrontar los dos (2) saldos de la base de datos con el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*”, se establecieron las siguientes diferencias:
 - ✓ Saldo según “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$57.353.80 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 según sumatoria de conceptos base de datos por \$60.829.43 millones, presentando una diferencia de \$3.475.62 millones.
 - ✓ Saldo según “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” Largo Plazo (+) Difícil Recaudo por \$57.353.80 millones Vs saldo por cobrar a dic 31 de 2006 extractado según base de datos por \$60.431.95 millones, presentando una diferencia de \$3.078.15 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el saldo real a cobrar a diciembre 31 de 2006, así como los resultados de sus operaciones en el año 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.1.3. Base de Datos Saldos Crédito o a Favor de los Contribuyentes Valorización:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.1.3.1.:

La confrontación de los saldos de la Base de Datos de los Saldos a Favor de los Contribuyentes frente al que se presenta en el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*” arrojó los siguientes resultados:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 42
COMPARATIVO DE LOS SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES A DICIEMBRE 31 DE 2006
PRESENTADOS EN EL "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN" FRENTE A LA
CORRESPONDIENTE BASE DE DATOS**

Expresados en millones de pesos \$

TIPO DE VALORIZACIÓN	SALDO S/N BASE DE DATOS	SALDO S/N "INFORME DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN"	DIFERENCIAS
BENEFICIO GENERAL	552,96	623,53	70,58
CIUDAD SALITRE	203,23	7,99	-195,23
ACUERDO 25 DE 1995	5,381,430,651	6,384,93	1,003,50
ACUERDO 48 DE 2001	1,221,95	1,238,93	16,98
OBRA POR TU LUGAR	0	2,03	2,03
TOTAL	7,359,56	8,257,42	897,86

Fuente: Base de Datos entregada por la Subdirección Técnica de Operaciones e Informe de Recaudo y Cartera Valorización a Dic 31 de 2006.

Tal como se puede observar, los datos reportados por estas dos (2) fuentes de información no son concordantes, al arrojar una diferencia de \$897.86 millones.

Esta situación obedece a que no existe un adecuado control sobre los reportes de la cartera por valorización, lo cual trae como consecuencia que no exista certeza sobre el saldo a favor de los contribuyentes a diciembre 31 de 2006.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2°, literal e) artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.2. Soportes de los Estados Contables:

Los registros contables correspondientes a las operaciones realizadas por contribuciones de valorización están soportados con los "INFORMES DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN", es decir que estos registros se realizan en forma global y en consecuencia los auxiliares los constituirían las bases de Datos de cada una de las contribuciones.

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad no cuenta con las Bases de datos de contribuciones por valorización por predio que le permita soportar los registros y saldos contables a diciembre 31 de 2006 y en consecuencia a lo anterior, se demuestra que contabilidad no concilia los informes remitidos por la Subdirección Técnica de Operaciones.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2º, literal e) artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.3. Sistema de Información de los Bienes de Beneficio y Uso Público:

Tal como se relaciona detalladamente en los resultados de la auditoría al Ciclo Contable de los Bienes de Beneficio y Uso Público, se encontró que las cuentas que lo conforman cumplen parcialmente con los postulados de la contabilidad pública establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, principalmente, en virtud a que:

3.3.1.1.3.1. Presentación de las Cuentas:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.3.1.1.:

Los saldos de las cuentas auxiliares que conforman las Subcuentas 170501 Vías de Comunicación, 170502 Puentes, 171001 Vías de Comunicación y 171002 Puentes, no se presentan en forma homogénea en su totalidad de conformidad con la denominación de estas subcuentas del Plan Contable, toda vez que no identifican plenamente para el caso que nos ocupa la vía o el puente objeto de registro. Las presentaron en un esquema mixto, a través de planes de desarrollo, en función a la fuente de financiación o al origen de los recursos para la cuentas.

3.3.1.1.3.2. Creación de los Niveles de Cuentas:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.3.2.1.:

En el aplicativo STONE, no se crean todos los niveles de Subcuenta requeridos en función a los bloques de cuentas creados. Se encontró que carecen del código y nombre que permitan identificar las razones y características de su agrupación los siguientes:

- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 170501001 a la 170501095
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 170501501 a la 170501541
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 170501801 a la 170501816
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 171001507 a la 171001546
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 171001800 a la 171001816
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 178501000 a la 178501096
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 178501507 a la 178501546
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 178501800 a la 178501816



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.1.1.3.3. Clasificación de las Cuentas:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.3.3.1.:

Dentro de las cuentas auxiliares que conforman los saldos de las Cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción y 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, se encontraron una serie de cuentas que no constituyen en si mismas un vía objeto de registro contable, sino posibles conceptos a integrar dentro de los costos de una o varias vías, según sea el caso. Las cuentas son las siguientes:

- 170501115 “CUADRILLAS DE ESPACIO PÚBLICO”.
- 170501116 “CONTROL DE CALIDAD MEJORAMIENTO OBRAS DEL ESPACIO PÚBLICO USO SUBS”.
- 170501117 “RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”.
- 170501120 “INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO”. 170501137 “CONTROL DE CALIDAD PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL”.
- 170501138 “PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”.
- 170501139 “SISTEMA DE CONTROL DE PROYECTOS”.
- 170501140 “SISTEMA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”.
- 170501141 “SISTEMA DE PLANIFICACIÓN VIAL”.
- 170501142 “SISTEMA DE VALORIZACIÓN”.
- 170501146 “INVESTIGACIONES DE LA MOVILIDAD URBANA”.
- 170501147 “ASESORIAS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA CUMPLIR LA MISIÓN INSTITUCIONAL”.
- 170501710 “PUNTOS DE ENCUENTRO”.
- 170501712 “APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO OTROSI # 3 CONVENIO 20”.
- 170501713 “PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO”.
- 170501790 “MANTENIMIENTO DE TRONCALES”.
- 171001126 “CONSOLIDACIÓN RED VIAL”.
- 171001134 “ADECUACIONES FISICAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD VIAL”.
- 171001138 “PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”.
- 171001140 “SISTEMA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”.
- 171001143 “GESTIÓN DE ACTUACIONES URBANISTICAS”.
- 171001146 “INVESTIGACIONES DE LA MOVILIDAD URBANA”.
- 171001202 “ESTUDIOS DE ESTACIÓN POR CONCESIÓN”.
- 171001218 “SISTEMA DE CONTROL DE PROYECTOS”.
- 171001219 “SISTEMA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”.
- 171001220 “SISTEMA DE PLANIFICACIÓN VIAL”.
- 171001221 “SISTEMA DE VALORIZACIÓN”.
- 171001222 “GESTIÓN DE PROYECTOS URBANOS”.
- 171001223 “PARTICIPACIÓN COMUNITARIA – VEEDURÍA DEL ESPACIO PÚBLICO”.
- 171001224 “MONTAJE DEL PROGRAMA PAVIMENTOS LOCALES”.
- 171001401 “ENCUENTROS PARA CONSTRUIR CIUDAD”.
- 171001402 “PARTICIPACIÓN COMUNITARIA”.
- 171001404 “GESTIÓN DE ACTUACIONES URBANISTICAS”.
- 171001415 “GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS EJECUTADOS POR EL IDU”.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.4.3. – medible, 1.2.4.4. – comparable – Características de la información Contable Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público y 2.1.1.3. Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública.

Adicionalmente se incumple con lo establecido en el literal e), g) del artículo 2º, literal e) artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.3.4. Sistema de Acumulación de Costos:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.3.4.1.:

La administración del IDU no cuenta con un Procedimiento Administrativo para el Control y Registro de los Bienes de Beneficio y Uso Público que, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, le permita actuar de manera uniforme en todo momento y que sirva para informar de manera razonable a una fecha determinada el costo de cada tipo de bien y su estado de intervención y conservación.

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad entregó a este Equipo auditor, el documento “INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO” con fecha de elaboración de marzo 05 de 2007, que se constituye en un avance para resolver la problemática relacionada, sin embargo; este documento aún no cuenta con el visto bueno de los encargados de la revisión, validación y aprobación y en consecuencia no ha sido adoptado mediante acto administrativo expedido por la Dirección General y en consecuencia, no tiene valor legal en este momento para que sea de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.1.3.4.2.:

A la fecha no se han establecido los centros de costos a utilizar mediante un acto administrativo que los defina puntualmente. Si bien en agosto 01 de 2006 estos fueron reformulados, de esta decisión no se expidió el Acto Administrativo de aprobación



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

respectivo, estos siguen siendo informarles y permiten que se siga actuando bajo criterios personales de los funcionarios y no por decisión institucional.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el literal e), g) del artículo 2º, literal e) artículo 3º y el literal i) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

3.3.1.1.3.5. Estructuración del “INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”:

En razón a no estar adoptado por la Dirección General del IDU el “INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO”, este Ente de control no eleva a hallazgos los resultados de la evaluación del contenido de este documento, sin embargo; se consideró prudente relacionar algunas observaciones generales para que de considerarlas pertinentes, las tenga en cuenta en el momento de su aprobación:

- No se han definido que conceptos podrían constituirse o considerarse como gastos.
- No se define quien o mediante que documento se determinara que un mantenimiento aumento la vida y calidad del bien para constituirse o no en gasto.
- No se establecen las vidas útiles por los tipos de bienes.
- En el numeral 3.4. Vida Útil define los tipos de mantenimientos pero no concluyen cuales de ellos se deben tomar como costo y cuales como gasto.
- En el numeral 4.2. Plan de Ordenamiento Territorial manifiestan que:

“El modelo territorial Distrital dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) mediante el Decreto 190 de junio 22 de 2004, establece la estructura funcional y de servicios con los siguientes componentes:

Sistema de Movilidad.

Sistema de Equipamientos Urbanos.

Sistema de Espacio Público Construido.

Sistemas Generales de Servicios Públicos.

El instituto de Desarrollo Urbano en cumplimiento de lo dictado por el Plan de Ordenamiento Territorial, ejecutara los planes, programas y proyectos competentes a los sistemas: Vial, de Transporte y de Espacio Público.

Sistema Vial.

Sistema General de Transporte.

Sistema de Espacio Público Construido.”

A este respecto, en el Instructivo no se encontró correlación entre los Sistemas establecidos en el POT y los que se encuentran a cargo del IDU. Así mismo, tampoco se relacionó los subsistemas que conforman cada sistema.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- En el numeral 7 del Instructivo “CENTRO DE COSTOS” no se relaciona el Sistema “Fortalecimiento Institucional”, sin embargo; este se viene utilizando actualmente, con lo cual se evidencia inconsistencias aún dentro de la actual informalidad.
- No contemplan los procedimientos para el control a las operaciones con Transmilenio y con los FDL.
- Los Códigos de Centros de Costos no guardan relación con los números con que identificaron: El Árbol, el sistema, el subsistema, el componente, el proyecto, la Obra y la Dependencia.

3.3.1.2. Auditoría al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

3.3.1.2.1. Grupo 14 Deudores:

De conformidad con los Estados Contables a diciembre 31 de 2006, este grupo de cuentas está conformado por las siguientes cuentas y saldos:

**CUADRO Nº 43
CONFORMACIÓN GRUPO 14 DEUDORES A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DICIEMBRE DE 2006
1401	Ingresos No Tributarios	12.001.05
1404	Fondos Especiales	486.79
1413	Transferencias por Cobrar	145.940.55
1420	Avances y Anticipos Entregados	72.157.87
1425	Depósitos Entregados	557.111.44
1470	Otros Deudores	5.167.00
1475	Deudas de Difícil Cobro	19.347.54
1480	Provisión para Deudas (Cr).	-29.474.71
TOTAL 14	Deudores	782.737.52

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo Por cuentas.

- 3.3.1.2.1.1. Cuenta 1401 Ingresos No Tributarios – 140110 Valorizaciones
Cuenta 1470 Otros Deudores – 147090 Otros Deudores.
Cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro – 14750501 Valorizaciones.*

El Equipo Auditor efectuó la auditoría a esta cuenta de conformidad con lo expuesto en el numeral “3.3.1.1. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable”, que es parte integral de este informe. En este se efectuó la evaluación de la consistencia entre el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

“INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006” y las Bases de Datos entregadas por la Subdirección Técnica de Operaciones.

Esta evaluación parte del hecho de que la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad toma como fuente de sus registros contables el “INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN” que mensualmente le remite la Subdirección Técnica de Operaciones y que debe estar soportado en la correspondiente Base de Datos.

La base de datos aportada correspondiente a la cartera a corto plazo no contiene los elementos mínimos para tomarla como parámetro de comparación. Con respecto a la correspondiente a largo plazo y difícil recaudo se pudo establecer su confrontación encontrando diferencias significativas con el contenido del informe antes relacionado.

En consecuencia y para efectos de aproximarnos a obtener el saldo contable de la totalidad de la cartera por valorización utilizamos los saldos del informe en lo que respecta al corto plazo y los saldos arrojados en las Bases de Datos en lo relativo a las carteras a largo plazo y difícil recaudo encontrando la siguiente situación:

CUADRO Nº 44
COMPARATIVO ENTRE LOS SALDOS DE CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006 PRESENTADOS POR CONTABILIDAD FRENTE A LOS PRESENTADOS EN EL “INFORME DE RECAUDO Y CARTERA” CORTO PLAZO Y BASES DE DATOS LARGO PLAZO Y DIFÍCIL RECAUDO

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006					MAYOR VR CONTABILIZADO	MENOR VR CONTABILIZADO
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDOS SEGÚN CARTERA					
			CAPITAL BRUTO	AJUSTES	DESCTOS	CAPITAL NETO		
VALORIZACIONES		30,122.60	34,202.58	1.09	122.06	34,081.60	201.36	-4,160.37
1401101	CORTO PLAZO	3,435.26	3,476.61	0.00	39.38	3,437.22	0.00	-1.96
1401103	ACUERDOS DE REESTRUCTURACION	116.64	0	0	0	0	116.64	0
1470902	ACUERDOS DE PAGO CORTO PLAZO	84.72	0	0	0	0	84.72	0
SUBTOTAL CORTO PLAZO		3,636.62	3,476.61	0.00	39.38	3,437.22	201.36	-1.96
1401102	DEUDORES LARGO PLAZO	7,302.16	30,725.97	1.09	82.68	30,644.38	0.00	-4,158.40
14750501	DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO-VALORIZACIONES	19,183.82						
SUBTOTAL LARGO PLAZO (+) DIFÍCIL RECAUDO		26,485.98	30,725.97	1.09	82.68	30,644.38	0.00	-4,158.40

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones y Bases de Datos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.1.1.:

Cartera Valorización Corto Plazo:

Mientras contabilidad presenta un saldo de cartera por valorización a corto plazo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$3.636.62 millones, esta es presentada según el “INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006” en \$3.437.22 millones, detectándose una sobrestimación de \$201.36 millones y una subestimación de \$1.96 millones.

La Sobrestimación por \$201.36 millones esta conformada así:

Cuenta 1401103 Acuerdos de Reestructuración	\$116.64
Cuenta 1470902 Acuerdos de pago Corto Plazo	<u>\$ 84.72</u>

La Subestimación por \$1.96 millones corresponde a la cuenta 1401101 Corto Plazo.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Periodo Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.1. Deudores – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1401 Ingresos No Tributarios, 1470 Otros Deudores y 1475 Deudas de Difícil Cobro del Plan General de Contabilidad Pública.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.1.2.:

Cartera Valorización Largo Plazo y Difícil Recaudo:

Mientras contabilidad presenta a diciembre 31 de 2006 un saldo de cartera por valorización a Largo plazo por la suma de \$7.302.16 millones y de Difícil Recaudo por \$19.183.82 millones para un total de \$26.485.98 millones, según las operaciones relacionadas en las Bases de Datos se obtuvo en \$30.644.38 millones, detectándose una subestimación de \$4.158.40 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Periodo Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.1. Deudores – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1401 Ingresos No Tributarios, 1470 Otros Deudores y 1475 Deudas de Difícil Cobro del Plan General de Contabilidad Pública.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.1.2.1.2. Cuenta 1413 Transferencias por Cobrar

El saldo reflejado en el balance general a 31 de diciembre de 2006, por valor de \$145.940.5 millones corresponde en un 85.9% a transferencias sin situación de fondos, ingresos causados y transferencias para pasivos exigibles pendientes de recaudar. Posteriormente, en enero de 2007 la Secretaria de Hacienda Distrital, certificó la cifra de \$142.166.5 millones.

En consecuencia, su saldo se encuentra razonablemente determinado a dicha fecha.

3.3.1.2.1.3. Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados

Los avances y anticipos entregados a 31 de diciembre de 2006, correspondían a:

Anticipos a contratistas	\$45.575.6 millones
Anticipos adquisición de predios	\$ 26.579.3 millones
Anticipos sobre compras y servicios	<u>\$ 3.0 millones</u>
TOTAL	<u>\$72.157.9 millones</u>

Del análisis y verificación de los registros contables correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2006, se determinó que son dineros entregados a contratistas para la ejecución de obras de acuerdo con los contratos suscritos legalmente por las partes y a propietarios de los predios, que se requirieron para adelantar las construcciones, con base en las promesas de compraventa firmadas por las partes.

Se evidenció que las amortizaciones de los anticipos a los contratistas se efectuaron conforme a lo estipulado en los contratos y que se registraron oportunamente.

3.3.1.2.1.4. Cuenta 1425 Depósitos Entregados.

Subcuenta 142511 Para Construcción de Infraestructura.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.4.1.:

Esta cuenta con respecto a cuenta auxiliar 142511002 Construcción de Infraestructura – Transmilenio presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$95.429.54 millones, mientras que Transmilenio presenta la suma de \$88.829.9, de lo cual se establece una sobreestimación por \$6.599.6 millones que incide en la cuenta 3265 Patrimonio – Recursos de Cofinanciación del IDU; desconociendo la conclusión dada por la Contaduría General de la Nación en su comunicación del 25 de noviembre de

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

2005, dirigida a la Dirección Técnica Financiera del IDU, de la cual se infiere que la información debe ser conciliada antes de emitir los Estados Contables.

3.3.1.2.1.5. *Cuenta 1480 Provisión para Deudores.*
Subcuenta 148006 Deudas de Difícil Cobro.
Subcuenta 148007 Ingresos No Tributarios.

Para evaluar los registros y saldos de esta cuenta, por los motivos expuestos en la evaluación de las cuentas de cartera por valorización con respecto al corto plazo y a que en lo relativo al largo plazo y difícil recaudo las Bases de Datos no venían clasificadas, este Equipo auditor consideró efectuar estos cálculos a partir de los saldos presentados en el “*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006*”. Una vez sean clasificadas las Bases de Datos, la administración del IDU, deberá efectuar los ajustes a que haya lugar.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.5.1.:

**CUADRO N° 45
COMPARATIVO ENTRE LOS SALDOS DE LA PROVISIÓN CARTERA DE VALORIZACIÓN A
DICIEMBRE 31 DE 2006 PRESENTADOS POR CONTABILIDAD FRENTE A LOS DETERMINADOS
POR LA AUDITORÍA**

**CUENTA 1480071 PROVISIÓN ACUMULADA CARTERA DE VALORIZACIÓN
CORTO PLAZO**

Expresados en millones de pesos \$

VALORIZACIÓN	PROVISION ACUMULADA S/N SALDO NETO CAPITAL REPORTE DE CARTERA	PROVISION ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MENOR VR CONTABILIZADO
Beneficio General	106.98	83.05	23.93
Ciudad Salitre	0.01	0.01	0.00
Acuerdo 25 de 1.995	612.81	418.90	193.91
Acuerdo 48 de 2001	275.66	139.46	136.20
Obra Por tu lugar	3.64	1.52	2.12
TOTAL	999.10	642.93	356.16

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

La cuenta 1480071 Provisión Acumulada Cartera de Valorización Corto Plazo presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$642.93 millones, mientras que este Equipo auditor la calculó en \$999.10 millones, estableciendo una subestimación por \$356.16 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.5.2.:

**CUADRO N° 46
CUENTA 1480072 PROVISIÓN ACUMULADA CARTERA DE VALORIZACIÓN
LARGO PLAZO**

Expresados en millones de pesos \$

VALORIZACIÓN	PROVISION ACUMULADA S/N SALDO NETO CAPITAL REPORTE DE CARTERA	PROVISION ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MAYOR CONTABILIZADO	VR. CONTABILIZADO	MENOR CONTABILIZADO	VR. CONTABILIZADO
Beneficio General	628.09	628.11		0.02		0.02
Ciudad Salitre	22.81	22.81		0.00		0.00
Acuerdo 25 de 1.995	2,026.85	2,022.97		0.00		3.88
Acuerdo 48 de 2001	1,750.48	1,719.27		0.00		31.21
Obra Por tu lugar	408.10	410.49		2.39		0.00
TOTAL	4,836.33	4,803.65		2.41		35.10

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

La cuenta 1480072 Provisión Acumulada Cartera de Valorización Largo Plazo presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$4.803.65 millones, mientras que este Equipo auditor la calculó en \$4.836.33 millones, estableciendo una sobreestimación de \$2.41 millones y una subestimación por \$35.10 millones.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.5.3.:

**CUADRO N° 47
CUENTA 148006 PROVISIÓN ACUMULADA CARTERA DE VALORIZACIÓN
DIFÍCIL RECAUDO**

Expresados en millones de pesos \$

VALORIZACIÓN	PROVISION ACUMULADA S/N SALDO NETO CAPITAL REPORTE DE CARTERA	PROVISION ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MENOR CONTABILIZADO	VR. CONTABILIZADO
Beneficio General	2,083.03	2,083.03		0.00
Ciudad Salitre	318.76	318.76		0.00
Acuerdo 25 de 1.995	11,482.14	11,445.92		36.22
Acuerdo 48 de 2001	5,272.89	5,272.83		0.06
Obra Por tu lugar	63.28	63.28		0.00
TOTAL	19,220.10	19,183.82		36.28

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

La cuenta 148006 Provisión Acumulada Cartera de Valorización de Dificil Recaudo presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$19.183.82 millones, mientras



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

que este Equipo auditor la calculo en \$19.220.10 millones, estableciendo una subestimación por \$36.28 millones.

Con base en lo establecido en el cálculo y registro de las provisiones de cartera por valorización, se evidencia la trasgresión a lo establecido en las políticas contables relacionadas en las notas a los estados contables, el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.1. Deudores – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de la cuenta 1480 Provisión para Deudores del Plan General de Contabilidad Pública.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.1.5.4.:

Del análisis del seguimiento al plan de mejoramiento de 2006 en el área contable se evidenció, que la oficina de contabilidad registró en la cuenta 148007401 – provisión para deudores – ingresos no tributarios – anticipo a contratistas, la suma de \$723.2 millones, por concepto de “antigüedad de los saldos a amortizar de algunos contratos”, según documentos Nos. 12008 del 31 de mayo y del 28 de diciembre de 2006; desconociendo lo señalado en el numeral 5.2.2.1 de la Circular Externa No. 11 de 1996, expedida por el Contador General de la Nación. Hecho que incide en una sobreestimación por este valor en la cuenta de gastos 530401401, Provisión Deudores Ingresos no Tributarios – Anticipo a Contratistas.

Conclusión de la Provisión para deudores:

**CUADRO N° 48
TOTAL PROVISIÓN ACUMULADA POR CONCEPTO DE: CARTERA DE VALORIZACIÓN (+)
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	PROVISION ACUMULADA S/N SALDO NETO CAPITAL REPORTE DE CARTERA	PROVISIÓN ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MAYOR VALOR CONTABILIZADO	MENOR VALOR CONTABILIZADO
Valorización - Corto Plazo	999.10	642.93		356.16
Valorización - Largo Plazo	4.836.33	4.803.65	2.41	35.10
Valorización - Dificil Recaudo	19.220.10	19.183.82		36.28
Total Provisión Valorización	25,055.53	24,630.40	2.41	427.54
CONCEPTO	PROVISION ACUMULADA S/N AUDITORÍA	PROVISIÓN ACUMULADA S/N CONTABILIDAD	MAYOR VALOR CONTABILIZADO	MENOR VALOR CONTABILIZADO
Provisión Avances y Anticipos	0	723.2	723.2	0
GRAN TOTAL	25,055.53	25,353.60	725.61	427.54

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La cuenta 1480 Provisión para Deudores en lo relativo a la Provisión Acumulada por Cartera de Valorización mas la correspondiente a Avances y Anticipos presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por la suma de \$25.055.53 millones, mientras que este Equipo auditor la calculó en \$25.353.60 millones, estableciendo una sobreestimación de \$725.61 millones y una subestimación por \$427.54 millones.

Al momento del cierre del proceso auditor, se evidenció que mediante comprobante de contabilidad N° 11 de enero 03 de 2007 documento 12008 reversaron la provisión registrada para avances y anticipos y en consecuencia este aspecto del hallazgo no deberá ser objeto de inclusión en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.2. Grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales:

De conformidad con los Estados Contables a diciembre 31 de 2006, este grupo de cuentas está conformado por las siguientes cuentas y saldos:

**CUADRO N° 49
CONFORMACIÓN GRUPO 17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y
CULTURALES A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 2006
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	3,572,864.80
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1,622,418.74
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2,273,684.70
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	285.40
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	-323,524.05

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

A diciembre 31 de 2006 el saldo de los Bienes de Beneficio y Uso Público Históricos y Culturales ascendió a \$3.572.864.80 millones, el cual representa el 77.81% del total de activo que ascendió a \$4.591.522.91 millones.

3.3.1.2.2.1. Cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$1.622.418.74 millones, la cual esta conformada así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 50
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN
A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION	1,622,418,74
170501	VIAS DE COMUNICACIÓN	1,591,267,21
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 170501001 a la 170501095	365,831,27
1705011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	64,959,34
1705014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	76,084,65
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 170501501 a la 170501541	8,252,70
1705016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	117,464,07
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	609,787,15
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 170501801 a la 170501816	348,888,03
170502	PUNTES	25,741,74
170504	PLAZAS PÚBLICAS	4,619,93
170505	PARQUES RECREACIONALES	789,86

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad en atención a las observaciones formuladas en informes anteriores, viene adelantando el proceso de reclasificación de los saldos de sus cuentas del esquema anterior presentado en función a los Planes de Desarrollo, al establecido en el catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, sin embargo; este proceso no se ha culminado y como consecuencia de ello a diciembre 31 de 2006, presentan un esquema mixto, es decir, sigue presentando; planes de desarrollo, fuente de financiación u origen de los recursos para la cuenta 170501 Vías de Comunicación y el esquema del catálogo de cuentas del Plan Contable para la 170502 Puentes, 170504 Plazas Públicas y 170505 Parques Recreacionales.

La cuenta 170501 Vías de Comunicación, esta conformada por (7) bloques de cuentas de los cuales tres (3) de ellos carecen del código y nombre que permitan identificar las razones y características de su agrupación. Los grupos en mención son los siguientes:

- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 170501001 a la 170501095
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 170501501 a la 170501541
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 170501801 a la 170501816

En el Bloque del grupo de cuentas auxiliares del 170501001 a la 170501095 si se presentan los costos incorporados a vías específicas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.1.2.2.1.1. *Subcuenta 1705010: Conformada por la Cuenta auxiliar: 170501001 a la 170501095:*

El saldo de la cuenta auxiliar 170501043 Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$290.384.29 millones, el cual se encuentra subestimado en \$13.45 millones valor registrado en la cuenta 171001043. Lo anterior, de conformidad con el memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, en que la Oficina de Control Interno informó que la Avenida Longitudinal de Occidente aún no se ha construido y en consecuencia deberá ser reclasificado a Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción el saldo de \$13.45 millones presentado en la cuenta auxiliar 171001043.

Al momento del cierre del proceso auditor, se evidenció que mediante comprobante de contabilidad N° 4 de enero 03 de 2007 documento 12034 efectuaron el ajuste correspondiente y en consecuencia este hallazgo no deberá ser objeto de inclusión en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.2.1.2. *Subcuenta 1705011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS”:*

La cuenta 1705011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$64.959.33 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO N° 51
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – POR LA
BOGOTÁ QUE QUEREMOS A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
170501101	ACCESOS A BARRIOS-PAVIMENTOS LOC. INFRAESTR. BASICA DES. LOC	47,88
170501110	CONSTRUCCION DE ALAMEDAS	4,80
170501113	MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES	133,43
170501114	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y SEPARADORES	3,136,83
170501115	CUADRILLAS DEL ESPACIO PÚBLICO	2,260,36
170501116	CONTROL DE CALID. MEJORAMIENTO OBRAS DEL ESP. PUBL. USO SUBSU	433,97
170501117	RENOVACION DEL ESPACIO PÚBLICO	461,41
170501118	CORREDORES PREFERENCIALES DEL TRANSP. PÚBLICO TRONCALE	5,662,71
170501120	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	3,106,29
170501122	AUTORREG. ESPACIO PÚBLICO- TRANSITO Y TRANSP. SANTAFE BTA	91,15
170501132	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	15,791,51
170501133	ACCESOS A LA CIUDAD	397,36



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
170501134	ADECUACIONES FISICAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD VIAL	459,44
170501135	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL	9,561,52
170501136	MANTENIMIENTO Y RECUPERACION PUENTES VEHICULARES	357,50
170501137	CONTROL DE CALIDAD PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1,620,99
170501138	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	143,02
170501139	SISTEMA DE CONTROL DE PROYECTOS	252,78
170501140	SISTEMA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO	156,21
170501141	SISTEMA DE PLANIFICACION VIAL	191,83
170501142	SISTEMA DE VALORIZACION	2,903,40
170501146	INVESTIGACIONES DE LA MOVILIDAD URBANA	156,11
170501147	ASESORIAS, CONVEN. Y CONTR. PARA EL CUMPL. DE LA MISION INST	1,967,28

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

CUADRO Nº 52
SALDOS DE LA CUENTA 1705011 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN –
POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS
QUE NO PRESENTAN MOVIMIENTO ENTRE EL 2005 Y EL 2006

Expresado en Millones de \$

COSTOS REGISTRADOS EN CUENTAS DE CONSTRUCCIONES EN CURSO DESDE HACE MAS DE DOS (2) AÑOS		
CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1705011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS (1997 A 2001)	15,834,75
170501101	ACCESOS A BARRIOS-PAVIMENTOS LOC. INFRAESTR. BASICA DES. LOC	47,88
170501115	CUADRILLAS DEL ESPACIO PÚBLICO	2,260,36
170501117	RENOVACION DEL ESPACIO PÚBLICO	461,418,900
170501118	CORREDORES PREFERENCIALES DEL TRANSP. PÚBLICO TRONCALE	5,662,71
170501122	AUTORREG. ESPACIO PÚBLICO- TRANSITO Y TRANSP. SANTAFAE BTA	91,15
170501130	NORTE - QUITO – SUR	1,966,13
170501133	ACCESOS A LA CIUDAD	397,36
170501134	ADECUACIONES FISICAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD VIAL	459,44
170501137	CONTROL DE CALIDAD PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1,620,99
170501138	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	143,02
170501139	SISTEMA DE CONTROL DE PROYECTOS	252,78
170501140	SISTEMA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO	156,21
170501141	SISTEMA DE PLANIFICACION VIAL	191,83
170501146	INVESTIGACIONES DE LA MOVILIDAD URBANA	156,11
170501147	ASESORIAS, CONVEN. Y CONTR. PARA EL CUMPL. DE LA MISION INST	1,967,28

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.2.1.:

A partir del cuadro anterior, se puede observar que dentro de los saldos auxiliares que conforman la Cuenta 1705011 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Por la Bogotá que Queremos, plan de desarrollo que se llevó a cabo entre 1997 y 2001, se encontró que hace más de dos (2) años se registraron pagos por \$15.834.75 millones con el propósito de adelantar obras para dar cumplimiento a este Plan, sin que a diciembre 31 de 2006 se hayan liquidado o dado por terminado la ejecución de los contratos y puestas al servicio de la ciudadanía las respectivas obras.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.2.2.:

Se procedió a verificar el contenido del libro auxiliar de la cuenta 170501132 “RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL” desde su creación en septiembre 28 de 1998 hasta diciembre 31 de 2006, encontrando la siguiente situación:

**CUADRO N° 53
RELACIÓN DE CUANTÍAS Y CONTRATOS YA LIQUIDADOS Y QUE AÚN SON PRESENTADOS
COMO BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – POR LA BOGOTÁ QUE
QUEREMOS – CUENTA 170501132 RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A DIC 31
DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CUENTA 170501132 RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL					
NO.	CONTRATO N° Y FECHA	ESTADO	ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZ DE BBYUP EN CONSTRUCCIÓN A BBYUP EN SERVICIO, ESTANDO LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
1	093/98	Liquidado	Acta de liquidación No.7	30/11/98	150,00
2	094/98	Liquidado	Acta de liquidación No.7	27/11/98	150,00
3	095/98	Liquidado	Acta No.7	25/08/98	150,00
4	096/98	Liquidado	Acta No.7	21/01/99	150,00
5	097/98	Liquidado	Acta No.6	30/12/98	100,00
6	098/98	Liquidado	Acta No.6.	20/11/98	100,00
7	104/98	Liquidado	Acta No. 3	08/02/99	36,50
8	105/98	Liquidado	Acta No.3	14/12/98	34,28
9	174/98	Liquidado	Acta No.6	16/03/99	12,79
10	178/98	Liquidado	Acta No.13	31/05/99	169,32
11	204/98	Liquidado	Liquidado Acta No.8	08/03/99	100,00
12	304/98	Liquidado	Liquidado. Acta No.3.	20/03/99	45,67
13	311/98	Liquidado	Acta de liquidación No 8	15/06/99	297,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CUENTA 170501132 RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL					
NO.	CONTRATO Nº Y FECHA	ESTADO	ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZ DE BBYUP EN CONSTRUCCIÓN A BBYUP EN SERVICIO, ESTANDO LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
14	053/99	Liquidado	Acta	20/08/99	200,46
15	066/99	Liquidado	Acta Liquidación No. 3	04/06/99	19,99
16	115/99	Liquidado	Acta	01/12/00	37,50
17	467/99	Liquidado	Acta No. 13	29/02/00	29,95
18	553/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	20/01/00	89,98
19	555/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 4	14/12/99	157,50
20	557/99	Liquidado	Acta de liquidación No.4	03/01/01	62,87
21	559/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	30/01/01	345,00
22	580/99	Liquidado	Liquidado Acta No. 6	29/02/00	90,00
23	632/99	Liquidado	Acta No.9 de recibo Final	20/04/00	146,57
24	643/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	20/11/00	165,16
25	644/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 9	16/01/01	195,20
26	697/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	14/08/00	14,82
27	707/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	10/08/00	116,86
28	752/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	06/04/00	167,82
29	771/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	17/10/00	117,65
30	776/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 7	24/04/00	176,91
31	779/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 18	11/12/00	2,400,00
32	780/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 18	14/11/00	1,800,00
33	781/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 15	08/09/00	2,400,00
34	800/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	15/01/01	69,98
35	825/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	16/01/01	278,45
36	826/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 14	06/09/00	600,00
37	869/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	13/07/00	31,50
38	925/99	Liquidado	Acta de liquidación No.6	31/12/00	338,11
39	028/00	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	27/10/00	117,98
40	033/00	Liquidado	Acta de Liquidación No.3	10/11/00	117,93
41	049/00	Terminado	Acta de Terminación por mutuo acuerdo	17/04/01	103,50



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CUENTA 170501132 RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL					
NO.	CONTRATO Nº Y FECHA	ESTADO	ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZ DE BBYUP EN CONSTRUCCIÓN A BBYUP EN SERVICIO, ESTANDO LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
42	181/00	Liquidado	Acta de Liquidación No. 5	05/02/01	344,96
43	243/00	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	08/11/00	230,00
44	250/00	Liquidado	Liquidado Acta	17/12/00	52,00
45	281/00	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	18/09/00	217,42
46	285/00	Liquidado	Acta de Liquidación No.	04/01/01	120,07
47	310/00	Liquidado	Liquidado. Acta	10/01/01	44,00
48	347/00	Liquidado	Acta de Liquidación No.6	22/12/00	90,77
49	478/00	Liquidado	Acta de Liquidación No. 5	16/11/00	129,41
50	566/00	Liquidado	Acta de Liquidación No.13	21/12/00	295,02
TOTAL					13,411,01

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Auxiliar por Cuenta

De conformidad con el contenido del cuadro anterior, y producto de la verificación de los contratos registrados en esta cuenta frente a la base de datos contenida en el aplicativo denominado “Sistema de Información de acompañamiento contractual – SIAC” y de la Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica (Dr. Policarpo), se encontró que esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$13.411.01 millones al incluir dentro de su saldo, costos de contratos que ya fueron ejecutados, liquidados o dados por terminado y que ya deberían estar registrados como Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.2.3.:

Se procedió a verificar el contenido del libro auxiliar de la cuenta 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL” desde su creación en diciembre 14 de 1998 hasta diciembre 31 de 2006, encontrando la siguiente situación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 54
RELACIÓN DE CUANTÍAS Y CONTRATOS YA LIQUIDADOS O TERMINADOS Y QUE AÚN SON
PRESENTADOS COMO BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – POR LA
BOGOTÁ QUE QUEREMOS – CUENTA 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
MALLA VIAL” A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CUENTA 170501135 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL					
NO.	CONTRATO N° Y FECHA	ESTADO	N° ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZADO A BBYUP EN SERVICIO A PESAR DE ESTAR LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
1	020/00	Terminado	Fecha de Terminación Real	17-Jul-00	53,42
2	033/00	Liquidado	Acta de Liquidación No.3	10-Nov-00	117,93
3	052/01	Liquidado	Fecha de Terminación Real	15-Jul-01	23,00
4	140/98	Liquidado	Acta No. 9	29-Oct-99	206,02
5	184/00	Liquidado	Acta No.3	7-Ago-00	1,164,00
6	210/00	Liquidado	Acta No.5	16-May-03	546,00
7	210/99	Liquidado	Acta del 13-dic/99	13-Dic-99	240,90
8	215/99	Liquidado	Acta de Liquidación No.4	10-Nov-99	29,94
9	293/98	Liquidado	Acta No.3	24-Nov-99	23,47
10	293/99	Liquidado	Acta No. 4	7-Feb-00	19,99
11	313/98	Liquidado	Acta del 13-sep-99	13-Sep-99	99,76
12	319/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 7	6-Abr-00	40,57
13	332/98	Liquidado	Acta No.6	24-Dic-99	162,06
14	333/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	14-Jul-00	2,967,51
15	339/00	Liquidado	Fecha de Terminación Real	27-Feb-01	79,35
16	339/98	Liquidado	Acta del 26-feb/99	26-Feb-99	19,36
17	358/98	Liquidado	Acta No.3	15-Oct-99	62,92
18	358/99	Liquidado	Acta del 12-ago/99	12-Ago-99	54,98
19	372/99	Liquidado	Fecha de Terminación Real	1-Abr-00	2,696,12
20	373/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 7	8-Oct-99	115,81
21	374/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 11	14-Dic-99	117,83
22	375/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 7	8-Oct-99	116,50
23	376/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	20-Dic-99	117,65
24	377/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 11	21-Ene-00	175,33
25	378/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 8	14-Dic-99	117,99
26	379/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 9	15-Dic-99	117,94



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CUENTA 170501135 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL					
NO.	CONTRATO Nº Y FECHA	ESTADO	Nº ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZADO A BBYUP EN SERVICIO A PESAR DE ESTAR LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
27	380/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 11	14-Dic-99	11,54
28	381/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	5-Nov-99	117,88
29	393/99	Liquidado	Acta	4-Oct-01	58,00
30	401/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 9	29-Oct-99	117,91
31	414/99	Liquidado	Acta No. 10	5-Oct-99	117,60
32	416/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 9	27-Oct-99	117,96
33	417/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	2-Feb-00	20,76
34	419/00	Terminado	Acta No.3	8-Oct-00	114,80
35	419/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	15-Oct-99	118,00
36	420/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	23-Oct-99	117,55
37	421/99	Liquidado	Acta No.6	14-Oct-99	117,95
38	422/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 4	23-Oct-99	21,94
39	440/99	Liquidado	Liquidado Acta No.12	25-Feb-00	1,382,00
40	459/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 4	16-Nov-99	21,93
41	463/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 10	15-Dic-99	145,74
42	488/99	Terminado	Por iniciar fecha terminación contractual	13-Abr-00	596,85
43	527/99	Liquidado	Acta de Liquidación	30-Nov-99	60,00
44	545/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 3	17-Jul-00	75,00
45	554/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 4	15-Dic-99	86,25
46	559/99	Liquidado	Acta de Liquidación No. 6	30-Ene-01	345,00
47	843/99	Liquidado	Acta de Liquidación No.6	25-Oct-00	161,05
TOTAL					13,412,20

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Auxiliar por Cuenta

De conformidad con la verificación de los contratos registrados en esta cuenta frente a la base de datos contenida en el aplicativo SIAC y en la Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica (Dr. Policarpo), se encontró que esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$13.412.20 millones, al mantener dentro de su saldo costos de contratos que ya fueron ejecutados, liquidados o dados por terminado y que ya deberían estar registrados como Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.2.4.:

Producto la verificación de los registros contenidos en el libro auxiliar de la cuenta 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL”, se encontró que se trasladaron de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio \$3.294.49 millones de mas, de los valores contabilizados por estos mismos conceptos, los casos en mención son los siguientes:

CUADRO N° 55
RELACIÓN DE MAYORES CUANTÍAS TRASLADADAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS – CUENTA 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL” A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

NO.	CONTRATO N° Y FECHA	ESTADO	N° ACTA	FECHA ACTA	MAYORES VRS TRASLADADOS DE BBYUP EN CONSTRUCCIÓN A BBYUP EN SERVICIO DE LOS INICIALMENTE CONTABILIZADOS
1	081/00	Liquidado	Acta de Liquidación	24-10-01	1,164,00
2	135/00	Liquidado	Acta No.38	05-06-02	466,89
3	334/00	Liquidado	Fecha de Terminación Real	17-06-01	849,09
TOTAL					2,479,98

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Auxiliar por Cuenta

CUADRO N° 56
RELACIÓN DE MAYORES CUANTÍAS TRASLADADAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS – CUENTA 170501135 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL” A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

CUENTA 17051135 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL			
NO.	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	N° Y FECHA DEL DOCUMENTO	MAYORES VRS TRASLADADOS DE BBYUP EN CONSTRUCCIÓN A BBYUP EN SERVICIO
1	05/31/2002	PV350/99 E.P 263/2000	814,51
TOTAL			814.51

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Auxiliar por Cuenta

En consecuencia, se encontró que esta cuenta se encuentra subestimada en \$3.294.49 millones.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. –



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Periodo Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la descripción y Dinámicas de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bines de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.1.3. *Subcuenta 1705014 “BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO”:*

La cuenta 1705014 “BOGOTÁ PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$76.084.64 millones, dentro de las cuales se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO N° 57
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – BOGOTA PARA
VIVIR TODOS DEL MISMO LADO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1705014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	76,084,64
170501401	ENCUENTROS PARA CONSTRUIR CIUDAD	4,417,07
170501402	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	573,55
170501403	INFRAESTRUC. VIAL Y DE E PÚBLICO PARA ZONAS DE EXPANSION EN LA CIUDAD	613,50
170501404	GESTION DE ACTUACIONES URBANISTICAS	765,21
170501405	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	20,734,67
170501406	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO – TRANSMILENIO	16,625,60
170501407	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL	8,636,60
170501408	CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO	4,640,75
170501409	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	411,23
170501410	CORREDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVO – CICLORUTAS	1,378,11
170501411	CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES	1,957,40
170501412	MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES	319,27
170501413	CONSTRUCCION DE VIAS REGIONALES	317,25
170501414	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE E. PÚBLICO EN BARRIOS	6,379,68



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
170501415	GESTION AMBIENTAL PARA PROYECTOS EJECUTADOS POR EL IDU	274,95
170501416	IDU EFICIENTE	8,039,76

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

CUADRO Nº 58
SALDOS DE LA CUENTA 1705011 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN –
BOGOTÁ PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO QUE NO PRESENTAN MOVIMIENTO ENTRE EL
2005 Y EL 2006

Expresado en Millones de \$

COSTOS REGISTRADOS EN CUENTAS DE CONSTRUCCIONES EN CURSO DESDE HACE MAS DE DOS (2) AÑOS		
CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1705014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO (2001 A 2004)	848,50
170501402	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	573,55
170501415	GESTION AMBIENTAL PARA PROYECTOS EJECUTADOS POR EL IDU	274,95

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Hallazgo Administrativo Nº 3.3.1.2.2.1.3.1.:

Dentro de los saldos auxiliares que conforman la Cuenta 1705014 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Bogotá para Vivir Todos del mismo lado, plan de desarrollo que se llevó a cabo entre el 2001 y 2004, se encontró que hace mas de dos (2) años se registraron pagos por \$848.50 millones con el propósito de adelantar obras para dar cumplimiento a este Plan, sin que a diciembre 31 de 2006 se hayan liquidado o dado por terminado la ejecución de los contratos y puestas al servicio de la ciudadanía las respectivas obras.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.1.2.2.1.4. Subcuenta 1705016 “PROYECTO SERVICIOS URBANOS”:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.4.1.:

La cuenta 1705016 Proyectos Servicios Urbanos presenta un saldo por \$117.417.80 millones, sin embargo al verificar las subcuentas que la integran se pudo observar que esta no presenta las vías que lo conforman.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.4.2.:

Se procedió a verificar el contenido del libro auxiliar de la cuenta 1705016 “PROYECTO SERVICIOS URBANOS – INFRAESTRUCTURA VIAL - BIRF” desde su creación en diciembre 31 de 2003 hasta diciembre 31 de 2006, encontrando la siguiente situación:

CUADRO N° 59
RELACIÓN DE CUANTÍAS Y CONTRATOS YA LIQUIDADOS O TERMINADOS Y QUE AÚN SON PRESENTADOS COMO BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS – CUENTA 1705016 “PROYECTOS SERVICIOS URBANOS – INFRAESTRUCTURA VIAL” A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

CUENTA 170501606 Y 170501601 PROYECTO SERVICIOS URBANOS – INFRAESTRUCTURA VIAL – BIRF					
NO.	CONTRATO N° Y FECHA	ESTADO	ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZADO A BBYUP EN SERVICIO A PESAR DE ESTAR LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
1	005/2004	LIQUIDADADO	ACTA NO,6	21/10/04	192,52
2	010/2004	LIQUIDADADO	ACTA 7 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	03/12/04	180,94
3	026/2003	LIQUIDADADO	ACTA DE LIQUIDACION 27	07/12/05	96,00
4	059/2004	LIQUIDADADO	ACTA NO, 13	03/01/06	74,71
5	060/2004	LIQUIDADADO	ACTA NO,10	28/07/05	59,66
6	061/2004	LIQUIDADADO	ACTA DE LIQUIDACION	30/06/06	146,55
7	062/2004	LIQUIDADADO	ACTA DE LIQUIDACION	07/07/06	10,67
8	070/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	01/04/06	7,446,24
9	071/2004	LIQUIDADADO	ACTA NO,10	23/12/05	443,54
10	078/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	01/04/06	452,90
11	128/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	16/12/05	2,739,31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CUENTA 170501606 Y 170501601 PROYECTO SERVICIOS URBANOS – INFRAESTRUCTURA VIAL – BIRF					
NO.	CONTRATO N° Y FECHA	ESTADO	ACTA	FECHA ACTA	VR. NO CONTABILIZADO A BBYUP EN SERVICIO A PESAR DE ESTAR LIQUIDADOS LOS CONTRATOS Y/O TERMINADA LA OBRA
12	145/2004	LIQUIDADADO	Fecha de terminación Real	06/04/06	260,71
13	149/2004	LIQUIDADADO	Fecha de terminación Real	06/04/06	38,58
14	171/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	07/11/06	199,66
15	172/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	13/07/05	180,36
16	173/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	13/08/05	92,17
17	174/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	13/07/05	269,29
18	176/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	07/12/06	61,26
19	192/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	30/12/05	438,08
20	201/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	10/09/05	34,66
21	203/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	28/01/07	366,19
22	215/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	09/09/05	167,34
23	235/2004	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Fecha de terminación Real	18/10/06	496,52
24	247/2003	LIQUIDADADO	Fecha de terminación Real	07/06/05	163,13
25	306/2003	LIQUIDADADO	Fecha de terminación Real	25/01/05	167,11
TOTAL					14,778,22

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Auxiliar por Cuenta

Producto de la verificación de los contratos registrados en esta cuenta frente a la base de datos contenida en el aplicativo SIAC y en la Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica (Dr. Policarpo), se encontró que esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$14.778.22 millones al mantener dentro de su saldo costos de contratos que ya fueron ejecutados, liquidados o dados por terminado y que ya deberían estar registrados como Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la descripción y Dinámicas de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.1.5. Subcuenta 1705017 “OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO”:

La cuenta 1705017 “OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO”, presenta un saldo, a diciembre 31 de 2006, por \$609.787.15 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO N° 60
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – OBRAS EJECUTADAS CON PPTO DE TRANSMILENIO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	609,787,15
170501701	TRONCAL AMERICAS	116,426,25
170501702	TRONCAL AUTONORTE	44,821,87
170501703	TRONCAL CALLE 80	26,023,51
170501704	TRONCAL CARACAS	38,802,68
170501705	TRONCAL CALLE 13	54,796,59
170501706	TRONCAL SUBA	144,785,83
170501707	TRONCAL N.Q.S.	102,234,28
170501708	TRONCAL CALLE 26	4,532,24
170501709	TRONCAL CARRERA 7 - CARRERA 10	4,767,87
170501710	PUNTOS DE ENCUENTRO	2,355,51
170501711	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	4,813,33
170501712	APOYO TECNICO Y LOGISTICO OTROSI # 3 CONVENIO 20	1,855,12
170501713	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,016,19
170501750	TRONCAL AVENIDA CARACAS-IDU	805,21
170501754	TRONCAL CALLE 80-IDU	1,421,46
170501755	TRONCAL AMERICAS – IDU	40,651,34
170501756	TRONCAL AV CIUDAD DE QUITO (NQS)	465,52
170501790	MANTENIMIENTO DE TRONCALES	13,212,28

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.5.1.:

Dentro de la Cuenta 1705017 Obras Ejecutadas por IDU con Presupuesto Transmilenio, se encontró el registro de las subcuentas 170501750 “TRONCAL AVENIDA CARACAS-IDU” por \$805,21 millones, 170501754 “TRONCAL CALLE 80-IDU” por \$1,421,45 millones, y 170501755 “TRONCAL AMERICAS – IDU” por \$40,651,34 millones, agrupación inexacta en virtud a que estos costos no corresponden a obras ejecutadas con presupuesto de Transmilenio sino a obras adelantadas con presupuesto del IDU, lo cual daría lugar a reclasificar estas cuentas.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.5.2.:

De conformidad con lo observado por la Oficina de Control Interno, mediante el memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, se encontró que a diciembre 31 de 2006, los saldos de las siguientes cuentas deberán ser reclasificados de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio en virtud a que desde el año 2003 estos bienes se encuentran en servicio. Las cuentas en mención son las siguientes:

**CUADRO N° 61
BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – OBRAS EJECUTADAS CON PPTO
DE TRANSMILENIO SUJETAS A RECLASIFICACIÓN A BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN
SERVICIO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006
1705017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	280.870.93
170501701	TRONCAL AMERICAS	116,426,25
170501702	TRONCAL AUTONORTE	44,821,87
170501703	TRONCAL CALLE 80	26,023,51
170501704	TRONCAL CARACAS	38,802,68
170501705	TRONCAL CALLE 13	54,796,59

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

En consecuencia, el saldo de la subcuenta 1705017 *OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO*, se encuentra sobrestimado en \$280.870.93 millones.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.1.6 .Subcuenta 1705018: Conformada por la Cuenta auxiliar: 170501801 a la 170501816:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.6.1.:

Dentro del grupo sin nombre y sin código, conformado por la cuenta auxiliar 170501801 a la 170501816 se encontró que la 170501815 Acuerdo 180 de 2005 (VALORIZACIÓN) presenta un saldo por \$308.42 millones. Esta situación es irregular, toda vez que no están imputando este costo a un bien de uso público en particular.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.7.:

En los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2006, se presentaron en las cuentas de vías de comunicación costos por \$2.767.59 millones que por su naturaleza se debieron imputar a la cuenta Puentes, es el caso de:

**CUADRO N° 62
RELACION DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006 MAL CLASIFICADAS DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA.**

Expresado en millones de \$		
CÓDIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2006
170501113	“MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES”	133.42
170501136	“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN PUENTES VEHICULARES”	357.50
170501411	“CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	1,957,40.
170501412	“MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	319,27.
TOTAL EN CONSTRUCCIÓN:		2.767.59

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

En consecuencia la Subcuenta 170501 Vías de Comunicación se encuentra sobrestimada en la suma de \$2.767.59 millones.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.1.2.2.1.8. Subcuenta 170502 Puentes:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.8.1.:

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$25.741.74 millones, la cual en virtud a lo planteado en la subcuenta 170501 se encuentra subestimada en \$2.767.59 millones.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.2. Cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$2.273.684.70 millones, la cual esta conformada así:

CUADRO N° 63
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO
A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2,273,684,70
171001	VIAS DE COMUNICACIÓN	2,022,503,96
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096	603,996,60
1710011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	178,836,66
1710012	FORMAR CIUDAD	103,022,42
1710013	PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES	53,804,46
1710014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	82,426,49
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001507 a la 171001546	60,669,59
1710016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	109,94
1710017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	560,851,76
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001800 a la 171001816	378,785,99
171002	PUNTES	209,941,97
171004	PLAZAS PÚBLICAS	4,607,37
171005	PARQUES RECREACIONALES	36,631,39

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Así como para las cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad en atención a las observaciones formuladas en informes anteriores, viene adelantando el proceso de reclasificación de sus cuentas del esquema anterior, al establecido en el catálogo general de cuentas, a diciembre 31 de 2006, no lo ha culminado y como consecuencia de ello, presenta un esquema mixto, es decir, sigue presentando planes de desarrollo, fuente de financiación u origen de los recursos para la cuenta 171001 Vías de Comunicación y presenta el esquema del catálogo de cuentas del Plan Contable para la 171002 Puentes, 171004 Plazas Públicas y 171005 Parques Recreacionales.

La cuenta 171001 Vías de Comunicación, esta conformada por (9) bloques de cuentas de los cuales tres (3) de ellos carecen del código y nombre que permitan identificar las razones y características de su agrupación. Los grupos que presentan esta situación son los siguientes:

- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 171001507 a la 171001546
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 171001800 a la 171001816

3.3.1.2.2.1. Subcuenta 1710010: Conformada por la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.1.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710010, las siguientes vías no presentan el costo de la construcción efectuada, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de los predios, las cuentas que presentan esta situación son las siguientes:

**CUADRO N° 64
CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – GRUPO 1710010 QUE NO PRESENTAN EL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta auxiliar: 171001002 a la 171001096	
171001023	AVENIDA DE LA HORTÚA (CALLE 1)	22,27
171001045	AVENIDA MARISCAL SUCRE (CARRERA 24)	812,73
171001058	AVENIDA TINTAL (CARRERA 110)	463,25
171001080	AVENIDA PUENTE ARANDA (CARRERA 50)	1,328,59

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de las respectivas construcciones, valor por el cual esta subestimada esta subcuenta.

De conformidad con el memorando OCI-0030-39103 de septiembre 11 de 2006, la Oficina de Control Interno informó que la Avenida Longitudinal de Occidente aún no se ha construido y en consecuencia deberá ser reclasificado a Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción el saldo de \$13.45 millones presentado en la cuenta auxiliar 171001043.

Al momento del cierre del proceso auditor, se evidenció que mediante comprobante de contabilidad N°4 de enero 03 de 2007 documento 12034 efectuaron el ajuste correspondiente y en consecuencia este hallazgo no deberá ser objeto de inclusión en el Plan de Mejoramiento.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.1.2.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710010 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

**CUADRO N° 65
RELACION DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710010 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.**

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta Auxiliar: 171001002 a la 171001096	603,996,60
171001002	AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (CARRERA 86)	2,670,23
171001007	AVENIDA CALLEJAS (CALLE 127)	8,524,78
171001009	AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100)	1,663,22
171001016	AVENIDA JIMÉNEZ (CALLE 13)	3,328,65
171001018	AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13)	1,878,17
171001026	AVENIDA DE LOS CERROS (AV. CIRCUNVALAR)	53,00
171001028	AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68)	21,779,08
171001031	AVENIDA FERNANDO MAZUERA (CARRERA 10)	1,464,79
171001036	AVENIDA GUACAMAYAS	324,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
171001040	AVENIDA JORGE ELIECER GAITÁN (CALLE 26)	17,253,24
171001041	AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS (TRANSV. 33)	369,12
171001044	AVENIDA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (CALLE 22)	3,838,39
171001049	AVENIDA FERROCARRIL DEL SUR	1,105,099
171001055	AVENIDA SANTA BÁRBARA (CARRERA 28)	4,394,21
171001059	AVENIDA CALLE 85	5,045,02
171001060	AVENIDA CIUDAD DE LIMA (CALLE 19)	1,889,65
171001074	AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (CARRERA 15)	12,062,93
171001082	AVENIDA EL POLO (CALLE 200)	536,34
171001083	AVENIDA MORISCA (CALLE 91)	5,590,09
171001092	AVENIDA GUAYMARAL (CALLE 280)	115,79

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.2. Subcuenta 1710011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS”:

La cuenta 1710011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$178.836.66 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO Nº 66
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$		
CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2006
1710011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	178.836.66



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2006
171001101	ACCESOS A BARRIOS-PAVIMENT. LOCAL, INFRAESTR. BASICA DESAR. LOC	22,079,34
171001102	PAVIMENTOS LOCALES - FINDETER	78,00
171001105	PUENTES PEATONALES	1,137,18
171001106	ADECUACION ZONAS BAJO PUENTES VEHICULARES	2,087,37
171001107	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	1,228,61
171001108	VIAS MODELO DEL ESPACIO PÚBLICO	852,08
171001109	PROGRAMA ESTACIONAMIENTOS, FACTIBIL. ESTRUCTUR. DISEÑO, CONSTRUC	277,52
171001110	CONSTRUCCION DE ALAMEDAS	8,678,96
171001111	CONSTRUC. CAMINO A MONSERR. Y ADECUAC. ESP. PUBL. ZONA CENTR	279,83
171001112	ANDENES, SEPARADORES Y SARDINELES	5,641,45
171001113	MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES	2,125,46
171001114	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y SEPARADORES	2,668,12
171001117	RENOVACION DEL ESPACIO PÚBLICO	15,17
171001118	CORREDORES PREFERENCIALES DEL TRANSP. PÚBLICO – TRONCALES	897,68
171001120	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	4,965,44
171001121	CORREDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVO – CICLORUTAS	4,369,79
171001123	EXPANSION Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE SEÑALIZAC. DE CIUDAD	635,44
171001126	CONSOLIDACION RED VIAL	136,02
171001128	AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE	464,06
171001129	AVENIDA CIUDAD DE CALI	19,724,95
171001130	NORTE - QUITO – SUR	26,53
171001131	HABILITACION VIAS SECUNDARIAS	20,512,99
171001132	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	9,904,39
171001134	ADECUACIONES FISICAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD VIAL	295,64
171001135	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL	17,475,00
171001136	MANTENIMIENTO Y RECUPERACION PUENTES VEHICULARES	2,432,11
171001138	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	4,30
171001140	SISTEMA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO	99,85
171001143	GESTION DE ACTUACIONES URBANISTICAS	49,689,87
171001146	INVESTIGACIONES DE LA MOVILIDAD URBANA	53,39

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710011 “*POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS*”, las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

CUADRO N° 67
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710011 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710011	POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS	
171001102	PAVIMENTOS LOCALES - FINDETER	78,00
171001107	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	1,228,62
171001108	VIAS MODELO DEL ESPACIO PÚBLICO	852,09
171001130	NORTE - QUITO - SUR	26,53

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.2.:

El saldo de la cuenta 171001132 “*RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL*”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$9.904.39 millones el cual de conformidad con lo observado en este informe para la cuenta 170501132 se encuentra subestimado en \$13.411.01 millones.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.3.:

El saldo de la cuenta 171001135 “*AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL*”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$17.475.00 millones el cual de conformidad con lo observado en este informe para la cuenta 170501135 se encuentra subestimado en \$13.412.20 millones.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. –

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Periodo Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.3. Subcuenta 1710012 “FORMAR CIUDAD”:

La cuenta 1710012 “FORMAR CIUDAD”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$103.022.42 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

CUADRO N° 68
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – FORMAR CIUDAD A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2006
1710012	FORMAR CIUDAD	103,022,43
171001201	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	533,37
171001202	ESTUDIOS DE ESTACION POR CONCESION	134,95
171001203	PUENTES PEATONALES	3,533,89
171001204	ADECUACION ZONAS BAJO PUENTES VEHICULARES	597,28
171001205	VIAS MODELO DEL ESPACIO PÚBLICO	151,43
171001209	HABILITACIÓN VIAS SECUNDARIAS (100 OBRAS)	18,082,35
171001210	ACCESOS A BARRIOS	40,967,69
171001212	AVENIDA CIUDAD DE CALI Y COMPLEMENTARIAS	2,233,65
171001213	NORTE - QUITO - SUR (CARRERA 30)	2,988,76
171001214	CORREDORES PREFERENCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO-TRONCALES	845,43
171001215	CORREDORES PERMAMENTES PARA BICICLETAS	313,35
171001218	SISTEMA DE CONTROL DE PROYECTOS	92,20
171001219	SISTEMA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO	334,46
171001220	SISTEMA DE PLANIFICACION VIAL	96,52
171001221	SISTEMA DE VALORIZACION	4,908,32
171001222	GESTION DE PROYECTOS URBANOS	118,32
171001223	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - VEEDURIA DEL ESPACIO PÚBLICO	1,45
171001224	MONTAJE DEL PROGRAMA PAVIMENTOS LOCALES	96,11
171001226	TRONCALES - CALLE 80 - CARACAS	26,992,81
171001227	MALLA VIAL -AMPLIACION Y MEJ.-RECUPERAC. MMTO	0

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.3.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710012 “FORMAR CIUDAD”, las siguientes vías no presentan el costo de la construcción efectuada, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de los predios, las cuentas en mención son las siguientes:

**CUADRO N° 69
CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – GRUPO 1710012 FORMAR CIUDAD, QUE NO PRESENTAN EL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN
A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710012	FORMAR CIUDAD	
171001212	AVENIDA CIUDAD DE CALI Y COMPLEMENTARIAS	2,233,65

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de las respectivas construcciones, valor por el cual estarían subestimada esta subcuenta.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.3.2.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710012 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

**CUADRO N° 70
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710012 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.**

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710012	FORMAR CIUDAD	
171001201	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	533,37
171001204	ADECUACION ZONAS BAJO PUENTES VEHICULARES	597,28
171001214	CORREDORES PREFERENCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO-TRONCALES	845,43
171001215	CORREDORES PERMAMENTES PARA BICICLETAS	313,35

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Periodo Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.4. Subcuenta 1710013 “PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES”:

La cuenta 1710013 “PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$53.804.46 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO N° 71
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – BOGOTA PARA VIVIR
TODOS DEL MISMO LADO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2006
1710013	PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES	53.804.46
171001300	OBRAS HASTA 1982	3.46
171001301	OBRAS 1983 – 1992	52.514.34
171001302	PLAN BIENAL 1993 – 1995	1.286.65

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.4.1.:

Se encontró que la totalidad los saldos de las cuentas auxiliares que integran la subcuenta 1710013 Planes de Desarrollo de Administraciones Anteriores están conformados por el costo de los predios adquiridos en los periodos relacionados, es decir, que no se encuentra el registro del valor de las construcciones de obras públicas realizadas, situación que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos. Así mismo, es de recordar que de conformidad con las notas a los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2006, la vida útil de los Bienes de Beneficios y Uso Público se

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

estimo en (20) años, con lo cual por lo menos deberían estar contabilizadas las construcciones puestas al servicio entre 1986 y 1995.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.2.5. Subcuenta 1710014 “BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO”:

La cuenta 1705014 “BOGOTÁ PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$82.426.49 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO Nº 72
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2006
1710014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	82,426,49
171001401	ENCUENTROS PARA CONSTRUIR CIUDAD	5,52
171001402	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	83,66
171001404	GESTION DE ACTUACIONES URBANISTICAS	7,513,07
171001405	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	25,712,83
171001406	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO - TRANSMILENIO	5,343,40
171001407	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL	27,277,21
171001408	CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO	3,203,60
171001409	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO	2,594,78
171001410	CORREDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVO – CICLORUTAS	1,330,59
171001411	CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES	1,077,41
171001412	MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES	5,347,49
171001413	CONSTRUCCION DE VIAS REGIONALES	1,786,18
171001414	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE E. PÚBLICO EN BARRIOS	941,67
171001415	GESTION AMBIENTAL PARA PROYECTOS EJECUTADOS POR EL IDU	209,01

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.5.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710014 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

CUADRO N° 73

RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710014 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$		
CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710014	BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	
171001410	CORREDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVO - CICLORUTAS	1,330,59

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.2.6. Subcuenta 1710015 Conformada por la Cuenta auxiliar: 171001507 a la 171001546:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.6.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710015 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

CUADRO N° 74

RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710015 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta Auxiliar: 171001507 a la 171001546	
171001507	AVENIDA DE LAS ORQUÍDEAS (CALLE 161)	2,993,34
171001511	AVENIDA TUNJUELITO	669,02
171001533	DIAGONAL 8 SUR (CARRERA 60)	415,43
171001534	AVENIDA SUMAPAZ	1,719,54
171001539	VÍA DE USME	1,257,40
171001540	AVENIDA CARRERA 13	6,134,17
171001543	VIA LOS ARRAYANES	154,05
171001545	EJE AMBIENTAL - AVENIDA JIMENEZ	806,26

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.1.2.2.7. Subcuenta 1710016 “PROYECTO SERVICIOS URBANOS”:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.7.1.:

La cuenta 1710016 Proyectos Servicios Urbanos presenta un saldo por \$109.94 millones, sin embargo al verificar las subcuentas que la integran se pudo observar que estas no presenta las vías que lo conforman.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.7.2.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710016 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

CUADRO N° 75
RELACION DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710016 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

CODIGO	NOMBRE	Expresado en millones de \$ SALDO 2006
1710016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	
17100160	INFRAESTRUCTURA VIAL	109,94
171001601	BIENES BENEFICIO USO PUBL. EN SERVICIO RECURSOS CREDITO BIRF	60,28
171001606	BIENES BENEF. USO PÚBLICO EN SERVICIO RECURSOS CONTRAPARTIDA	49,66

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.7.3.:

El saldo de la cuenta 1710016 “PROYECTO SERVICIOS URBANOS”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$17.475.00 millones el cual de conformidad con lo observado en este informe para la cuenta 1705016 se encuentra subestimado en \$14.778.22 millones.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. –



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.8. Subcuenta 1710017 “OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO”:

La cuenta 1710017 “OBRAS EJECUTADAS POR IDU CON PRESUPUESTO TRANSMILENIO”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$560.851.76 millones, dentro de la cual se encontraron las siguientes partidas:

**CUADRO Nº 76
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO – OBRAS EJECUTADAS
IDU CON PPTO DE TRANSMILENIO A DIC 31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2006
1710017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	
171001701	TRONCAL AMERICAS	85,487,37
171001702	TRONCAL AUTOPISTA NORTE	10,134,75
171001703	TRONCAL CALLE 80	2,734,60
171001704	TRONCAL CARACAS	19,647,38
171001705	TRONCAL CALLE 13	8,858,14
171001706	TRONCAL DE SUBA	4,843,98
171001707	TRONCAL N.Q.S.	552,25
171001711	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	1,738,44
171001750	TRONCAL AVENIDA CARACAS-IDU	179,077,36
171001751	TRONCAL AUTONORTE-IDU	102,138,28
171001752	TRONCAL AVENIDA SUBA-IDU	2,495,81
171001754	TRONCAL CALLE 80-IDU	129,062,90
171001755	TRONCAL AMERICAS – IDU	11,167,86
171001756	TRONCAL AV CIUDAD DE QUITO (NQS) - IDU	105,47
171001757	TRONCAL CALLE 13 – IDU	154,99
171001790	MANTENIMIENTO DE TRONCALES	2,652,10

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.8.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710017 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

CUADRO N° 77

RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710017 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.

Expresado en millones de \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
1710017	OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO	
171001702	TRONCAL AUTOPISTA NORTE	10,134,75
171001703	TRONCAL CALLE 80	2,734,60
171001704	TRONCAL CARACAS	19,647,38
171001705	TRONCAL CALLE 13	8,858,14
171001707	TRONCAL N.Q.S.	552,25
171001711	EJE AMBIENTAL AVENIDA JIMENEZ	1,738,44
171001756	TRONCAL AV CIUDAD DE QUITO (NQS) - IDU	105,47
171001757	TRONCAL CALLE 13 – IDU	154,99

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.8.2.:

Dentro de la Cuenta 1710017 Obras Ejecutadas por IDU con Presupuesto Transmilenio, se encontró el registro de las subcuentas 171001750 “TRONCAL AVENIDA CARACAS-IDU” por \$179.077.36 millones, 171001751 “TRONCAL AUTONORTE-IDU” por \$102.138.28 millones, 171001752 “TRONCAL AVENIDA SUBA-IDU” por \$2.495.81 millones, 171001754 “TRONCAL CALLE 80-IDU” por \$129.062.90 millones, 171001755 “TRONCAL AMERICAS – IDU” por \$11.167.86 millones, 171001756 “TRONCAL AV CIUDAD DE QUITO (NQS)-IDU” por \$105.47 millones y la 171001757 “TRONCAL CALLE 13-IDU” por \$154.99 millones, agrupación inexacta, en virtud a que estos costos no corresponden a obras ejecutadas con presupuesto de Transmilenio sino a obras adelantadas con presupuesto del IDU, lo cual daría lugar a reclasificar estas cuentas.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.8.3.:

De conformidad con lo observado para la Subcuenta 170517 OBRAS EJECUT. POR IDU CON PPTO TRANSMILENIO, la Subcuenta 171017 se encuentra subestimada en \$280.870.92 millones.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.2.9. Subcuenta 1710018 Conformada por la Cuenta auxiliar: 171001800 a la 171001816:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.9.1.:

De conformidad con la base de datos mediante la cual calcularon y contabilizaron la amortización acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio a diciembre 31 de 2006, se encontró que dentro del grupo de las cuentas auxiliares que conforman la subcuenta 1710018 las siguientes vías no presentan el costo de los predios sobre los cuales se adelantaron las obras, es decir, que la totalidad del saldo corresponde al costo de las Obras adelantadas. Las cuentas en mención son las siguientes:

**CUADRO N° 78
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO DEL SUBGRUPO 1710018 EN LAS CUALES NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2006 LOS PREDIOS SOBRE LAS CUALES SE CONSTRUYERON LAS VÍAS.**

Expresado en millones de \$		
CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
	Agrupación de la Cuenta Auxiliar: 171001002 a la 171001096	
171001800	SARDINELES Y SEPARADORES	1,051,79
171001802	CICLORUTAS	9,232,31
171001805	RUTAS ALIMENTADORAS	11,846,88
171001812	MALLA VIAL INTERMEDIA	4,620,95
171001813	MALLA VIAL LOCAL	245,115,16



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2006
171001814	MALLA VIAL RURAL	5,861,77
171001816	VIAS PEATONALES	8,942,95

Fuente. Base de Datos para el cálculo y registro de la Amortización Acumulada de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio/ Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Por lo anterior, para este Equipo auditor existe incertidumbre, sobre el costo de los respectivos predios, valor por el cual estaría subestimada esta subcuenta.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.10.:

En los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2006, se presentaron en las cuentas de vías de comunicación costos por \$15.653.54 que por su naturaleza debieron ser contabilizados a la cuenta Puentes, es el caso de:

**CUADRO N° 79
RELACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO A DICIEMBRE 31 DE 2006 MAL CLASIFICADAS DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA.**

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	Expresado en millones de \$
		SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2006
171001105	“PUENTES PEATONALES”	1.137.18.
171001113	“MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES”	2.125.46.
171001136	“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN PUENTES VEHICULARES”	2.432.11.
171001203	“PUENTES PEATONALES”	3.533.89.
171001411	“CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	1.077.41.
171001412	“MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES”	5.347.49.
TOTAL EN SERVICIO:		15.653.54

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

En consecuencia la Subcuenta 171001 Vías de Comunicación se encuentra sobrestimada en la suma de \$15.653.54 millones.

3.3.1.2.2.2.11. Subcuenta 171002 Puentes:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.2.11.1.:

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$209.941.97 millones, la cual en virtud a lo planteado en la cuenta 171001 se encuentra subestimada en \$15.653.54 millones.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.3. Cuenta 1715 Bienes Históricos y Culturales:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$285.40 millones, la cual esta conformada así:

CUADRO N° 80
CONFORMACIÓN BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES A DIC 31 DE 2006

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	285,40
171501	MONUMENTOS	285,40
171501000	MONUMENTOS	85,40
171501001	MONUMENTOS	200,00

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.3.1.:

Tal como se puede observar, en esta cuenta no se identifican los monumentos en ella registrados con sus respectivos costos.

Con lo observado se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.6. – Comprensible, Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro - Principios de Contabilidad Pública y 2.1.1.3. Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.2.4. Cuenta 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público:

Esta cuenta a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo por \$323.524.04 millones, la cual esta conformada así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 81
CONFORMACIÓN AMORTIZACIÓN ACUMULADA BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO A DIC.
31 DE 2006**

Expresado en Millones de \$

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2006
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	323,524,04
178501	RED TERRESTRE	284,217,14
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 178501000 a la 178501096	136,243,59
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 178501507 a la 178501546	8,289,47
1785016	PROYECTO SERVICIOS URBANOS	2,33
1785017	OBRAS EJECUT. POR TRANSMILENIO TRANSF. AL IDU	83,807,07
	Agrupada de la Cuenta auxiliar: 178501800 a la 178501816	55,874,65
178502	PUNTES	35,616,20
178504	PLAZAS PUBLICAS	404,06
178505	PARQUES RECREACIONALES	3,286,64

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.

Acorde con lo observado para las cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, para la Amortización se presenta un esquema mixto, es decir, siguen presentando planes de desarrollo y origen de los recursos para la cuenta 178501 Red Terrestre y presentan el esquema del catálogo de cuentas del Plan Contable para la 178502 Puentes, 178504 Plazas Públicas y 178505 Parques Recreacionales.

La cuenta 178501 Red Terrestre, esta conformada por (5) bloques de cuentas de los cuales tres (3) de ellos carecen del código y nombre que permitan identificar las razones y características de su agrupación. Los grupos en mención son los siguientes:

- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 178501000 a la 178501096
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 178501507 a la 178501546
- Grupo conformado por la Cuenta auxiliar: 178501800 a la 178501816

3.3.1.2.2.4.1. Subcuenta 1785010: Conformada por la cuenta auxiliar 178501000 a la 178501096:

Dentro de la cuenta 1785010 Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público - Red Terrestre, se encontró la cuenta auxiliar 178501000 “VIAS DE COMUNICACIÓN” con un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$47.088.01 millones, situación irregular en virtud a que la cuenta correlativa o base del cálculo de la amortización, es decir, la 171001000 no presenta saldo y en consecuencia el cálculo y registro de esta amortización acumulada sería cero \$0.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con base en lo anterior, el saldo de la cuenta 1785010 se encuentra sobrestimado en \$47.088.01 millones.

De conformidad con el documento 12013 amortización acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público N° 21 de enero 02 de 2007 se reverso este saldo, subsanando este hallazgo y en consecuencia no debe ser incluido como hallazgo en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.2.4.2. Subcuenta 1785011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS”:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.4.2.1.:

La cuenta 1785011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS”, no presenta saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada, el cual según este Equipo de auditoría a partir de las bases de datos en que separan los costos de los predios y de las construcciones e identifican la fecha de puesta al servicio del bien, debió ascender a \$28.727.71 millones, valor sobre el cual se encuentra subestimada esta cuenta.

Esta subestimación se obtuvo, así:

Vr. De la Amortización de los saldos de las
cuentas que según Balance General conforman
la Subcuenta 1705011 \$19.910.17 Millones

Vr de la Amortización del Vr a Reclasificar de la
Cuenta 170501132 a la cuenta 171001132 en
Cuantía de \$13.411.01 millones. \$ 4.349.77 Millones

Vr de la Amortización del Vr a Reclasificar de la
Cuenta 170501135 a la cuenta 171001135 en
Cuantía de \$13.412.20 millones. \$ 4.467.77 Millones

Se verifico que lo relativo a la Subcuenta 1705011 por \$19.910.17 fue subsanado de conformidad con el documento 12013 denominado amortización de bienes N° 3 de enero 02 de 2007 y en consecuencia no debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.2.4.3. Subcuenta 1785012 “FORMAR CIUDAD”:

La cuenta 1785012 “FORMAR CIUDAD”, no presenta saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada, el cual según este Equipo de auditoría a partir de las bases de datos en que separan los costos de los predios y de las construcciones

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

e identifican la fecha de puesta al servicio del bien, debió ascender a \$20.213.83 millones, valor sobre el cual se encuentra subestimada esta cuenta.

De conformidad con el documento 12013 N° 3 de enero 3 de 2007, se contabilizó la amortización realizada a cada una de las cuentas auxiliares y en consecuencia este hallazgo no debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.2.4.4. Subcuenta 1785014 “BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO”:

La cuenta 1705014 “BOGOTÁ PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO”, no presenta saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada, el cual según este Equipo de auditoría a partir de las bases de datos en que separan los costos de los predios y de las construcciones e identifican la fecha de puesta al servicio del bien, debió ascender a \$6.964.00 millones, valor sobre el cual se encuentra subestimada esta cuenta.

De conformidad con el documento 12013 N° 3 de enero 3 de 2007, se contabilizó la amortización realizada a cada una de las cuentas auxiliares y en consecuencia este hallazgo no debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.2.4.5. Subcuenta 1785016 “PROYECTOS SERVICIOS URBANOS”:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.2.4.5.1.:

La cuenta 1785016 “PROYECTOS SERVICIOS URBANOS”, presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por concepto de la Amortización Acumulada por \$2.33 millones, el cual a partir de la reclasificación planteada en la cuenta subcuenta 1705016 de Bienes de Beneficio y uso Público en Construcción a Servicio por \$14.778.22 millones, lo cual generaría una mayor amortización en cuantía de \$647.39 millones, valor por el cual esta subestimada esta subcuenta.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.1.2.3. Grupo 24 Cuentas por Pagar.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2006, estaban conformadas, así:

**CUADRO Nº 82
CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

NOMBRE	Expresados en millones de pesos \$		
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	TOTAL
Adquisición de bienes y servicios*	16.889.6	-	16.889.6
Acreedores	667.7	8.268.2	8.935.9
Retención en la fuente*	2.265.5	-	2.265.5
Retención de ICA por pagar*	511.2	-	511.2
Avances y anticipos recibidos	-	1.955.6	1.955.6
Depósitos recibidos de terceros	-	57.720.0	57.720.0
Créditos judiciales	-	605.5	605.5
Otras cuentas por pagar	124.2	-	124.2
Total	20.458.2	68.549.3	89.007.5

Fuente: Estados Contables a 31 de diciembre de 2006-IDU

*Analizados y revisados los documentos correspondientes a cuentas por pagar del período comprendido entre el primero de septiembre al 31 de diciembre de 2006, se observó que corresponden a obligaciones por adquisición de bienes y servicios, por aportes a seguridad social, a fondos de pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con las liquidaciones de las nóminas de personal de la Entidad y de los descuentos efectuados por la administración por concepto de retenciones en la fuente, IVA, ICA, y otros, se aplicaron de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

Del análisis y verificación del cierre presupuestal de la vigencia de 2006, se estableció que la oficina de presupuesto constituyó cuentas por pagar por de \$17.337.1 millones, que corresponde a obligaciones derivadas de la entrega parcial de obras, prestación de servicios recibidos a satisfacción de la Entidad, y otros.

El saldo de \$ 89.007.5 millones se encuentra conciliado a 31 de diciembre de 2006 entre las dependencias correspondientes (tesorería, presupuesto y contabilidad).

3.3.1.2.3.1. Cuenta 2425 Cuentas por Pagar - Acreedores.

Subcuenta 242512 Saldos a Favor de Contribuyentes – Valorización.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.3.1.1.:

CUADRO N° 83
COMPARATIVO DE SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2006 SEGÚN CONTABILIDAD FRENTE AL REPORTE Y LA BASE DE DATOS DE CARTERA

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE DE 2006			DIFERENCIAS CONTABILIDAD VS REPORTE CARTERA	DIFERENCIAS CONTABILIDAD VS BASE DE DATOS	
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN REPORTE CARTERA	SALDO SEGÚN BASE DE DATOS	MAYOR VR CONTABILIZ	MAYOR VR. CONTABILIZ	MENOR VR. CONTABILIZ
242512	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES - VALORIZACIÓN	8,267.56	8,257.42	7,359.56	10.14	1,103.23	-195.23
242512001	VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL	0.41	0.00	0.00	0.41	0.41	
242512002	VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-FORMAR CIUDAD	0.13	0.00	0.00	0.13	0.13	
242512003	OTROS SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	6.95	0.00	0.00	6.95	6.95	
242512004	VALORIZACION CIUDAD SALITRE	0.01	0.00	0.00	0.01	0.01	
242512006	SALDOS CREDITO VALORIZACION BENEFICIO GENERAL	623.53	623.53	552.96	0.00	70.58	
242512007	SALDOS CREDITO VALORIZACION C. SALITRE	7.99	7.99	203.23	0.00		-195.23
242512008	SALDOS CREDITO VALORIZACION B. LOCAL	6,384.93	6,384.93	5,381.43	0.00	1,003.50	
242512009	SALDOS CREDITO LOCAL ACUERDO 48/2001	1,238.93	1,238.93	1,221.95	0.00	16.98	
242512010	SALDOS CREDITO - OBRA POR TU LUGAR-SAN BENITO	2.03	2.03	0.00	0.00	2.03	
242512012	VALORIZACION ACUERDO 48	2.64	0.00	0.00	2.64	2.64	

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones y Bases de Datos Subdirección Técnica de Operaciones.

- No se encuentra justificación para que contabilidad haya abierto más de un auxiliar por cada tipo de valorización, así:
 - ✓ Beneficio General: Auxiliares 242512001 y 242512006.
 - ✓ Ciudad Salitre: Auxiliares 242512004 y 242512007.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

- ✓ Acuerdo 24 de 1995: Auxiliares 242512002 y 242512008.
 - ✓ Acuerdo 48 de 2001: Auxiliares 242512009 y 242512012.
- Contabilidad dio apertura en forma inconsistente a la cuenta Auxiliar 242512003 - Otros saldos a favor de contribuyentes, desconociendo como se manifestó en el inciso anterior, que cada tipo de valorización contaba con su propia cuenta auxiliar. Esta situación atenta contra la calidad de la información, toda vez que se desconoce cual es la conformación de este saldo.
 - Tal como se demuestra en el cuadro anterior, mientras la Base de Datos de Saldo a Favor de los Contribuyentes presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$7.359.56 millones, contabilidad lo presenta en \$8.267.56, lo cual implica que esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$1.103.23 millones y subestimada en \$195.23 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Periodo Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.2. Cuentas por Pagar – Normas Técnicas Relativas a los Pasivos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 2425 Cuentas por Pagar – Acreedores del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.3.2. Cuenta 2455 Cuentas por Pagar - Acreedores.
Subcuenta 245590 Depósitos Recibidos de Terceros – Otros Depósitos.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.3.2.1.:

**CUADRO N° 84
COMPARATIVO DE LOS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS POR VALORIZACIÓN CON
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2006 SEGÚN CONTABILIDAD FRENTE AL
REPORTE DE CARTERA**

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE DE 2006			
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN CARTERA		
			ANTERIOR A 1999	1999 A 2006	TOTAL
245590	DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS - OTROS DEPOSITOS	4,557.75	3,252.55	1,305.20	4,557.75
245590010	GARANTÍA DE GRAVÁMENES-VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL	1,959.63	1,215.31	744.32	1,959.63
245590011	GARANTÍA DE GRAVÁMENES-VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL	2,375.37	2,037.23	338.14	2,375.37



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE DE 2006			
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN CARTERA		
			ANTERIOR A 1999	1999 A 2006	TOTAL
245590012	GARANTIA DE GRAVAMENES- VALORIZACION CIUDAD SALITRE	0.43		0.43	0.43
245590013	GARANTIA GRAVAMENES ACUERDO 48 DE 2001	222.31		222.31	222.31

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones y Bases de Datos Subdirección Técnica de Operaciones.

Si bien los saldos presentados por contabilidad a diciembre 31 de 2006 por \$4.557.75 millones son coincidentes con los reportados en el estado de cartera, se pudo observar que la parte del saldo de cartera identificado como “ANTERIOR A 1999”, carece de la Base de Datos que lo soporta, y en consecuencia mientras su conformación es demostrada esta constituye un valor sobreestimado por \$3.252.55 millones sobre el saldo de la cuenta.

De otra parte es de citar, que la cartera “ANTERIOR A 1999”, por la naturaleza de su origen y en virtud a que cuenta con más de siete (7) años de antigüedad es poco probable la solicitud de su devolución. Considera este Equipo auditor además que sobre la misma, el IDU ya ha debido concluir su estudio y definir si hay lugar o no a la creación de la deuda vía asignación y la aplicación de su pago a esta o a deudas ya constituidas. Esta situación denota la baja gestión realizada por la Entidad al respecto.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.2. Cuentas por Pagar – Normas Técnicas Relativas a los Pasivos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 2425 Cuentas por Pagar – Acreedores del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.4. Grupo 27 Pasivos Estimados.

3.3.1.2.4.1. Cuenta 2710 Provisión para Contingencias.

La cifra de \$22.429.2 millones reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2006, corresponde al valor estimado de los procesos judiciales que presentan fallos en contra de la Entidad en primera instancia, registrada de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. DSH-000169 del 25 de noviembre de 2005, expedida por la Secretaria de Hacienda del Distrito Capital.

Por consiguiente, la cifra antes citada se encuentra razonablemente establecida a 31 de diciembre de 2006.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.1.2.5. Grupo 32 Patrimonio – Patrimonio Institucional:

3.3.1.2.5.1. Cuenta 325701 Deterioro por utilización de Bienes de Beneficio y Uso Público – Vías de Comunicación:

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.5.1.1.:

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2006 fue presentado por \$12.531.73 millones, el cual de conformidad por este Equipo auditor se encuentra sobrestimado en \$1.849.70 millones y subestimado en \$9.464.93 millones.

La sobreestimación por \$1.849.70 millones surge producto de la reversión de mayores amortizaciones contabilizadas en vigencias anteriores y que erróneamente fueron contabilizadas en la cuenta 581553 Ajustes de Ejercicios Anteriores – Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público.

La Subestimación por \$9.464.93 millones surge con base en las observaciones formuladas para la subcuenta 1785011 “POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS” y 1785016 “PROYECTOS SERVICIOS URBANOS”, que producto de la reclasificación de saldos de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción a Servicio, originaron el calculo de mayores valores de amortización en cuantías de \$8.817.54 millones y \$647.39 millones respectivamente.

Con base en lo anterior, se evidencia una transgresión a lo establecido en el numeral 1.2.7.1.3. Normas Técnicas Relativas al Patrimonio Público y a la Descripción y dinámica de las cuentas 1785 Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público y 3257 Deterioro por Utilización de Bienes de Beneficio y uso público.

3.3.1.2.5.2. Cuenta 3265 Recursos de Cofinanciación.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.5.2.1.:

De conformidad con lo observado para la cuenta auxiliar 142511002 Construcción de Infraestructura – Transmilenio, esta cuenta se encuentra sobreestimada en \$6.599.6 millones.

3.3.1.2.6. Grupo 41 Ingresos Fiscales.

*3.3.1.2.6.1. Cuenta 4195 Ingresos Fiscales – Devoluciones y Descuentos
Subcuenta 419502 Ingresos No Tributarios – Descuentos en la Contribución
por Valorización.*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.6.1.1.:

**CUADRO N° 85
COMPARATIVO ENTRE LOS SALDOS DE DESCUENTOS CARTERA DE VALORIZACIÓN A
DICIEMBRE 31 DE 2006 PRESENTADOS POR CONTABILIDAD FRENTE A LOS PRESENTADOS EN
EL INFORME DE RECAUDO Y CARTERA**

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006		MAYOR VR. CONTABILIZ	MENOR VR. CONTABILIZ
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN RECAUDO REPORTE DE CARTERA		
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	63,89	75,61	30,12	-41,83
419502	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63,89	75,61	30,12	-41,83
41950200	DESCUENTOS EN VALORIZACION BENEFICIO GENERAL	10,84	5,24	5,61	0
41950202	DESCUENTOS EN VALORIZACION BENEFICIO LOCAL	16,35	53,93	0	-37,58
41950203	DESCUENTOS EN VALORIZACION ACUERDO 48	12,19	16,44	0	-4,26
41950205	DESCUENTOS LEY 1066 DE 2006 - INTERESES DE MORA	24,50	0	24,51	0

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

Mientras el saldo según contabilidad a diciembre 31 de 2006 de la cuenta 419502 Devoluciones y Descuentos – Ingresos No Tributarios – Contribución por Valorización lo presentan en \$63.89 millones, según el reporte de cartera con el mismo corte este asciende a \$75.61 millones, con lo cual se evidencia una sobrestimación de \$30.12 millones y una subestimación por \$41.83 millones.

Es de citar, que parte de la sobreestimación se originó en el descuento de intereses de mora de Ley 1066 de 2006 por \$24.51 millones, la cual por la misma naturaleza de la operación y a diferencia de los saldos de los otros descuentos que afectaron el valor del capital, debió afectar la cuenta 480504 Intereses y Rendimientos de Deudores - Intereses de Mora. Adicionalmente, para este descuento no se identificó el tipo de valorización que afectó.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.4. Ingresos – Normas Técnicas Relativas a



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

las cuentas de Actividad Financiera, Económica o Social y la Descripción y Dinámicas de la cuenta 4195 Devoluciones y Descuentos – Ingresos No Tributarios del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.7 Grupo 44 Ingresos Transferencias.

El saldo reflejado por \$247.929.6 millones en el estado de actividad financiera, económica y social entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2006, corresponde a ingresos recibidos de la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C. y de INVIAS, los cuales se encuentran soportados y sus valores se registraron contablemente de acuerdo con la Clasificación y Dinámica de las cuentas, señalada en el Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo tanto, dicho saldo se encuentra razonablemente determinado a 31 de diciembre de 2006.

3.3.1.2.8. Grupo 48 Ingresos- Otros Ingresos.

3.3.1.2.8.1. Cuenta 4805 Otros Ingresos – Financieros

Subcuenta 480504 Intereses y Rendimientos de Deudores – Contribuciones por Valorización.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.8.1.1.:

**CUADRO N° 86
COMPARATIVO ENTRE LOS SALDOS DE INTERESES FINANCIEROS RECAUDADOS POR VALORIZACIÓN ENTRE ENERO 01 Y DICIEMBRE 31 DE 2006 PRESENTADOS POR CONTABILIDAD FRENTE A LOS PRESENTADOS EN EL INFORME DE RECAUDO Y CARTERA**

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006		MAYOR VR. CONTABILIZ	MENOR VR. CONTABILIZ
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN RECAUDO DE CARTERA		
	FINANCIEROS-INTERESES Y RENDIMIENTOS DE DEUDORES VALORIZACIÓN INCLUYE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	3,900.94	3,533.08	368.53	-0.67
480504	INTERESES Y RENDIMIENTOS DE DEUDORES	3,609.40	3,533.08	76.99	-0.67
4805040	INTERESES FINANCIACION POR DE CONTRIBUCIONES	0.17	0.00	0.17	0.00
4805041	NO TRIBUTARIOS- VALORIZACIONES	3,609.24	3,533.08	76.82	-0.67



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CODIGO	NOMBRE	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2006		MAYOR VR. CONTABILIZ	MENOR VR. CONTABILIZ
		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN RECAUDO DE CARTERA		
48050411	INTERESES DE FINANCIACION	46.31	46.71	0.27	-0.67
48050412	INTERESES DE MORA	3,562.93	3,486.37	76.55	0.00
480523	INTERESES Y RENDIMIENTOS SOBRE ACUERDO DE REESTRUCTURACION	291.54	0.00	291.54	0.00

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

Tal como se refleja en el cuadro anterior, el saldo presentado por contabilidad a diciembre 31 de 2006 asciende a \$3.900.94 millones que contrasta con el presentado en el Reporte de cartera a la misma fecha en \$3.533.08 millones, de lo cual se estableció una sobreestimación por \$368.53 millones y una Subestimación por \$0.67 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.4. Ingresos – Normas Técnicas Relativas a las cuentas de Actividad Financiera, Económica o Social y la Descripción y Dinámica de la cuenta 4805 Otros Ingresos – Financieros del Plan General de Contabilidad Pública.

*3.3.1.2.8.2. Cuenta 4815 Otros Ingresos – Ajustes de Ejercicios Anteriores
Subcuenta 481507 No Tributarios.*

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.8.2.1.:

Esta cuenta, a diciembre 31 de 2006, presenta un saldo por -\$4.323.51 millones, mientras que este Equipo auditor de conformidad con las observaciones formuladas en este informe a las cuentas de valorización lo estableció en \$3.793.04 millones, detectando una subestimación por \$8.119.55 millones, la cual se soporta así:

Menor Vr. Contabilizado Cta. 1401102 y 14750501	\$4.158.40
Menor Vr. Contabilizado Cta. 1401101	\$ 1.96
Mayor Vr. Contabilizado Cta. 1401103	(\$ 116.64)
Mayor Vr. Contabilizado Cta. 1470902	(\$ 84.72)
Mayor Vr. Contabilizado Cta. 242512	\$ 908.00
Mayor Vr. Contabilizado Cta. 245590	<u>\$3.252.55</u>
TOTAL SUBESTIMADO	<u>\$8.119.55</u>



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.4. Ingresos – Normas Técnicas Relativas a las cuentas de Actividad Financiera, Económica o Social y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1401 Deudores - Ingresos No Tributarios, 1470 Deudores – Otros Deudores, 1475 Deudores – Deudas de Difícil Cobro, 2425 Cuentas por Pagar – Acreedores, 2455 Cuentas por Pagar – Depósitos Recibidos de Terceros y 4815 Otros Ingresos – Ajustes de Ejercicios Anteriores del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.9 Grupo 52 Gastos - Gastos de Operación.

3.3.1.2.9.1. Cuenta 5202 Sueldos y Salarios.

De la muestra seleccionada a las hojas de vida del personal de la Entidad se observó que fueron vinculados mediante decretos del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., contrato laboral a término indefinido y resoluciones de nombramientos expedidas por la Dirección General de la Entidad.

De la verificación de los comprobantes de los registros contables del período comprendido entre el primero de septiembre al 31 de diciembre de 2006, a la nómina del personal adscrito a la Entidad, se determinó que la asignación mensual se encuentra autorizada por la Junta Directiva de la Entidad, mediante la Resolución No. 004 del 29 de marzo de 2006, la cual surtió efectos fiscales a partir de enero 1 de 2006. De igual forma, los gastos de representación, primas técnicas y los descuentos de nómina, están autorizados, liquidados y registrados contablemente de acuerdo con la clasificación y dinámica de las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; por lo cual se infiere que el saldo de \$ 19.725,4 millones se encuentra razonablemente determinado a 31 de diciembre de 2006.

3.3.1.2.10. Grupo 53 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones.

Este grupo revela un saldo de \$16.947.7 millones en el estado de actividad financiera económica y social del primero de enero al 31 de diciembre de 2006.

3.3.1.2.10.1. Subcuenta 5304 Provisión para Deudores.

Cuenta 5304011401 Ingresos No Tributarios –Anticipos – Anticipos para Contratistas.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Del análisis del seguimiento al plan de mejoramiento de 2006 en el área contable se evidenció, que la oficina de contabilidad registró en la cuenta 148007401 – provisión para deudores – ingresos no tributarios – anticipo a contratistas, la suma de \$723.2 millones, por concepto de “antigüedad de los saldos a amortizar de algunos contratos”, según documentos Nos. 12008 del 31 de mayo y del 28 de diciembre de 2006; desconociendo lo señalado en el numeral 5.2.2.1 de la Circular Externa No. 11 de 1996, expedida por el Contador General de la Nación. Hecho que incide en una sobreestimación por este valor en la cuenta de gastos 530401401, Provisión Deudores Ingresos no tributarios – anticipo a contratistas.

Al momento del cierre del proceso auditor, se evidenció que mediante comprobante de contabilidad N° 11 de enero 03 de 2007 documento 12008 reversaron la provisión registrada para avances y anticipos y en consecuencia este hallazgo no deberá ser objeto de inclusión en el Plan de Mejoramiento.

*3.3.1.2.10.2. Cuenta 5314 Provisión para Contingencias.
Subcuenta 531401 Litigios o Demandas.*

Esta cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2006 por \$13.014.53 millones, que corresponde al valor estimado de las demandas en contra del IDU, de las cuales existe fallo desfavorable en primera instancia y pagos por concepto de sentencias judiciales tales como: reintegro de una funcionaria, conciliaciones, incentivos por acciones populares, reparación directa y otros; encontrándose razonablemente determinado a la misma fecha.

3.3.1.2.11. Grupo 58 Gastos – Otros Gastos.

*3.3.1.2.11.1. Cuenta 5815 Otros Gastos – Ajustes de Ejercicios Anteriores.
Subcuenta 581527 Extraordinarios – Provisión Deudores.*

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.11.1.1.:

La cuenta 581527 Provisión Deudores presenta a diciembre 31 de 2006 un saldo por \$691.29 millones, mientras que este Equipo auditor de conformidad con las observaciones formuladas en este informe a las cuentas de Provisión acumulada por cartera de valorización lo estableció en \$1.116.42 millones, detectando una subestimación por \$425.13 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable –



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.4. Ingresos – Normas Técnicas Relativas a las cuentas de Actividad Financiera, Económica o Social y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1480 Deudores – Provisión para Deudores y 5815 Otros Gastos – Ajustes de Ejercicios Anteriores del Plan General de Contabilidad Pública.

*3.3.1.2.11.2. Cuenta 5815 Otros Gastos - Ajustes de Ejercicios Anteriores.
Subcuenta 581553 Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público:*

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.11.2.1.:

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2006 fue presentado en (\$1.849.70) millones, producto de la reversión de mayores amortizaciones contabilizadas en vigencias anteriores y en consecuencia se presenta una Subestimación por la totalidad del saldo. Con base en lo anterior, se evidencia una transgresión a lo establecido en el numeral 1.2.7.1.3. Normas Técnicas Relativas al Patrimonio Público y a la Descripción y Dinámica de las cuentas 1785 Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público y 3257 Deterioro por Utilización de Bienes de Beneficio y Uso Público.

De conformidad con los hallazgos anteriores, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.5.1. – Oportuna, 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable, 1.2.5.6. – Comprensible, – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.1.3.4. – Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, 1.2.7.1.1. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales – Normas Técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y 1785 Amortización Acumulada Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.12. Grupo 81 Cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes.

*3.3.1.2.12.1. Cuenta 8121 Recursos y Derechos Potenciales.
Subcuenta 8121051 Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo Nº 3.3.1.2.12.1.1.:

**CUADRO Nº 87
COMPARATIVO ENTRE LOS SALDOS DE INTERESES FINANCIEROS POR COBRAR POR LA
CARTERA DE VALORIZACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2006 PRESENTADOS POR CONTABILIDAD
FRENTE A LOS PRESENTADOS EN EL INFORME DE RECAUDO Y CARTERA**

Expresados en millones de pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD 2006	SALDO SEGÚN CARTERA	MAYOR VR CONTABILIZ	MENOR VR CONTABILIZ	VR NO CONTABILIZ
8121 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS - DERECHOS CONTINGENTES - RECURSOS Y DERECHOS POTENCIALES (DB)						
812105 INGRESOS POR DERECHOS POTENCIALES						
8121051	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES	31,169.00	31,243.70	26,271.61	-26,346.30	-74.69
812105101	VALORIZACION BENEFICIO GRAL CORTO PLAZO	0	36.42		-36.42	0.00
812105102	VALORIZACION BENEFICIO GRAL LARGO PLAZO	0	483.65		-483.65	
812105103	VALORIZACION BENEFICIO GENERAL DIFICIL RECAUDO	4,992.54	4,472.47	520.06		
812105104	VALORIZACION CIUDAD SALITRE CORTO PLAZO	424.97	0.00	424.96		0.00
812105106	VALORIZACION CIUDAD SALITRE LARGO PLAZO	0	20.89		-20.89	
812105107	VALORIZACION CIUDAD SALITRE DIFICIL COBRO	0	404.07		-404.07	
812105105	VALORIZACION BENEFICIO LOCAL AC.25/99 CORTO PLAZO	18,878.07	344.44	18,533.63		-55.91
812105110	VALORIZACION BENEFICIO LOCAL LARGO PLAZO	0	1,587.12		-1,587.12	
812105111	VALORIZACION BENEFICIO LOCAL DIFICIL COBRO	0	17,002.41		-17,002.41	
812105108	VALORIZACION ACUERDO 48/2001 CORTO PLAZO	6,397.34	79.47	6,317.87		-18.78
812105112	VALORIZACION ACUERDO 48/2001 LARGO PLAZO	0	1,326.24		-1,326.24	
812105113	VALORIZACION ACUERDO 48/2001 DIFICIL COBRO	0	5,010.41		-5,010.41	
812105109	OBRA POR TU LUGAR CORTO PLAZO	476.10	1.01	475.08		0.00
812105114	OBRA POR TU LUGAR LARGO PLAZO	0	414.96		-414.96	
	OBRA POR TU LUGAR DIFICIL COBRO	0	60.13		-60.13	

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas e Informe de Recaudo y Cartera Subdirección Técnica de Operaciones.

La cuenta de Orden Deudora – Derechos Contingentes – Recursos y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización fue presentada según contabilidad a diciembre 31 de 2006 en \$31,169.00 millones, el cual según el Reporte de Cartera asciende a \$31,243.70, detectándose una sobreestimación por \$26.271.61 millones y una Subestimación por \$26.346.30 millones.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Esta situación en su mayor parte obedece a que los saldos presentados no fueron presentados adecuadamente de conformidad a su antigüedad en Corto Plazo, Largo Plazo y Difícil Recaudo. Sin embargo se pudo observar que además de lo anterior, se dejaron de registrar por el Acuerdo 25 de 1995 la suma de \$55.91 millones y por Acuerdo 48 de 2001 la suma de \$18.78 millones, para un total de \$74.69 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.5. Normas Técnicas Relativas a las Cuentas de Orden y la Descripción y Dinámica de la cuenta 8121 Recurso y Derechos Potenciales del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.13. Grupo 89 Cuentas de Orden Deudoras – Deudoras por Contra.

3.3.1.2.13.1. Cuenta 8905 Derechos Contingentes por Contra (Cr).

Subcuenta 8905071 Recurso y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.1.2.13.1.1.:

De conformidad a lo observado a la cuenta de Orden Deudora – Derechos Contingentes – Recursos y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización, la cuenta 8905071 *Deudoras de Control – Derechos Contingentes por Contra (Cr) - Recurso y Derechos Potenciales - Intereses por Mora en el Pago de Contribuciones por Valorización* presenta una sobreestimación por \$26.271.61 millones y una Subestimación por \$26.346.30 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.3. – Consistente, 1.2.5.5. – Verificable – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.3. – Registro y 1.2.6.11 – Período Contable - Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1.5. Normas Técnicas Relativas a las Cuentas de Orden y la Descripción y Dinámica de la cuenta 8905 Deudoras de Control - Derechos Contingentes por el contrario del Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.2.14 .Grupo 91 Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes.

3.3.1.2.14.1. Cuenta 9120 Litigios o Demandas.

A 31 de diciembre de 2006, refleja la suma de \$1.024.490.8 millones que corresponde al valor estimado de las pretensiones originadas en las demandas de terceros contra el IDU y sin fallo en primera instancia.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- De la revisión de las partidas más representativas se estableció que dicha cifra esta sobreestimada en \$559.440.0 millones, por error de digitación en el informe presentado por la Subdirección Técnica de Procesos Judiciales del litigio de EMECEGO Ltda., que su valor estimado es de \$560 millones y no de \$560.000.0 millones que aparece en el mencionado informe.

A 31 de enero de 2007, mediante documento 12018 número 1, de la misma fecha registró contablemente un menor valor de la pretensión antes citada por la suma de \$559.440.0 millones, ajustándose así a su valor real.

- La cuenta 9120, se encuentra subestimado en la suma de \$21.000.0 millones que corresponde al proceso 202-1985, instaurado por Ingenieros Civiles Asociados de C.V.-ICA; el cual no fue contabilizado, desconociendo lo señalado en el literal b) de la Resolución No. DSH-000169 del 25 de noviembre de 2005 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital. Se origina por error de interpretación del documento soporte para registrar la operación subestimando los saldos en las cuentas de orden acreedoras.

Mediante documento 12018 número 3 de enero 31 de 2007, se efectuó el registro contable del citado proceso por la suma de \$21.000 millones y en consecuencia este hallazgo no deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2.15 .Grupo 99 Cuentas de Orden Acreedoras – Acreedoras por el Contra.

3.3.1.2.15.1. Cuenta 990505 Litigios o Demandas.

A 31 de diciembre de 2006, refleja la suma de \$1.024.490.8 millones que corresponde al valor estimado de las pretensiones originadas en las demandas de terceros contra el IDU y sin fallo en primera instancia.

La cuenta 990505, se encuentra subestimado en la suma de \$21.000.0 millones que corresponde al proceso 202-1985, instaurado por Ingenieros Civiles Asociados de C.V.-ICA; el cual no fue contabilizado, desconociendo lo señalado en el literal b) de la Resolución No. DSH-000169 del 25 de noviembre de 2005 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Mediante documento 12018 número 3 de enero 31 de 2007, se efectuó el registro contable del citado proceso por la suma de \$21.000 millones y en consecuencia este hallazgo no deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.1.2.16. Saneamiento Contable:

Con relación al resultado de la Gestión de saneamiento contable efectuado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a 30 de septiembre de 2006, se evidenció:

A 31 de diciembre de 2005, en la cuenta 299601 *Obligaciones en Investigación Administrativa – Cuentas por Pagar*, presentan la suma de \$126.2 millones por depurar o sanear en la vigencia de 2006.

En cumplimiento al numeral 5 de la Circular Externa 064 e Instructivo N° 021 de Julio 27 de 2006 expedida por la Contaduría General de Nación, según comunicación IDU-073489 STPC-7300 de Octubre 19 de 2006, el IDU presentó el informe definitivo de saneamiento contable y el formato IFSC-CGN0012006 debidamente diligenciado.

En septiembre 29 de 2006 mediante documento contable N° 12008, el saldo de \$126.2 millones fue trasladado a la cuenta 240102019 *Cuentas por Pagar - Predios Pendientes de Depurar*, dando así cumplimiento a la normatividad inicialmente citada.

3.3.2. Evaluación al Presupuesto.

3.3.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones al presupuesto.

El Acuerdo 198 del 28 de diciembre de 2005, expidió el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2006, liquidándose con el Decreto 480 del 30 de diciembre de 2005, el cual presupuestó para el IDU Ingresos por valor de \$673.898 millones, conformados por Ingresos corrientes por \$65.512 millones, por Transferencias en cuantía de \$506.440 millones y Recursos de Capital, por valor de \$101.946 millones. Valores estos cuya destinación el Decreto fijó para Gastos de Funcionamiento \$31.039 millones, para Servicio de la Deuda \$13.162 millones y para Inversión \$629.697 millones.

Durante la vigencia fiscal 2006 se presentaron las siguientes modificaciones al presupuesto:

- Resolución de Junta Directiva No. 0002, del 26 de enero de 2006: Por medio de la cual se efectuó traslado en el presupuesto de Inversión, por la suma de \$36.500 millones, disminuyendo el presupuesto de Inversión Directa y aumentando el valor de las Reservas presupuestales en la suma mencionada.
- Resolución de Junta Directiva No. 0005, del 29 de marzo de 2006: Por medio de la cual se efectuó traslado en el presupuesto de Inversión Directa, disminuyendo el presupuesto de los proyectos 0234 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Local y del proyecto 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades, por valor de \$5.050 millones y \$363 millones respectivamente e incrementó el presupuesto de los proyectos 7041 Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público – Transmilenio, del proyecto 7193 Gestión de Actuaciones Urbanísticas, del proyecto 0247 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Rural y del proyecto 0232 Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU, en la suma de \$3.563 millones, \$300 millones, \$1.510 millones y \$40 millones, respectivamente.

- Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 31 de mayo de 2006: Que trasladó \$1.253 millones en el presupuesto de funcionamiento, acreditando y contracreditando el rubro de servicios personales, gastos generales y aportes patronales.
- Decreto 192, del 8 de junio de 2006: Por medio del cual se incrementó el presupuesto de ingresos en \$249.884 millones, proveniente de los rubros Ingresos no tributarios – Otras rentas contractuales y Transferencias Administración Central – vigencia, por valor de \$20.000 millones y \$229.884 millones, respectivamente. Estos recursos se orientaron a aumentar el presupuesto de Inversión directa de los proyectos 0234, 0220, 7041, 0247 y 7260, en la suma \$169.343 millones, \$57.940 millones, \$16.000 millones, \$1.200 millones y \$5.401 millones, respectivamente.
- Resolución de Junta Directiva No. 0007, del 29 de junio de 2006: Por medio de la cual se efectuó un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de \$320 millones, acreditando el rubro de Gastos generales - sentencias judiciales y contracreditando el rubro de Servicios personales - prima de navidad, en la suma mencionada.
- Resolución de Junta Directiva No. 0010, del 26 de septiembre de 2006: Por medio de la cual se trasladaron \$2.652 millones en el presupuesto de inversión, incrementando el presupuesto de los proyectos 0234, 7041, 7193 y 0247 en \$299 millones, \$263 millones, \$350 millones y \$1.740 millones respectivamente y disminuyó el presupuesto de los proyectos 0220, en \$2.050 millones, 7260 en \$302 millones y 0232 en \$300 millones.
- Resolución de Junta Directiva No. 0011, del 02 de octubre de 2006, trasladó en el presupuesto de funcionamiento \$35 millones, acreditando el rubro de gastos generales – sentencias judiciales y contracreditando el rubro de servicios personales – prima de navidad en la suma mencionada.
- Resolución de Junta Directiva No. 12, del 30 de noviembre de 2006: Con la cual se efectuó traslado en el presupuesto de funcionamiento por valor de \$322 millones,



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

umentando el presupuesto de los rubros de servicios personales – prima de navidad y aportes patronales – cesantías FAVIDI y comisiones en \$320 millones, \$2 millones y \$0.2 millones y como contrapartida se disminuyó el presupuesto del rubro servicios personales en el mencionado valor.

- Resolución de Junta Directiva No. 13, del 15 de diciembre de 2006: Por medio de la cual se trasladó en el presupuesto de inversión la suma de \$292 millones, incrementando el presupuesto del proyecto 7193 y disminuyendo el presupuesto del proyecto 0232 en el mismo valor.
- Resolución Junta Directiva No. 14 del 21 diciembre de 2006: Por la cual se efectuó traslado en el presupuesto de funcionamiento por \$600 millones, incrementando el presupuesto del rubro gastos generales – sentencias judiciales y disminuyendo el presupuesto del rubro de servicios personales en igual valor.

3.3.2.2. Ejecución presupuesto de ingresos.

El presupuesto inicial de ingresos para la vigencia fiscal 2006 fue de \$673.898 millones, el cual fue modificado (adición) durante el periodo en cuantía de \$249.884, modificación que representó un incremento del 37.1% en el presupuesto inicial. Del presupuesto definitivo por \$923.782 millones, se recaudaron \$522.645 millones significando que el nivel de ejecución fue del 56,6%, quedando por recaudar la suma de \$401.137 millones, cuantía significativa que refleja deficiencias en la gestión de la Entidad en el recaudo efectivo de las sumas presupuestadas.

3.3.2.2.1. Ingresos corrientes.

Se presupuestó recaudar recursos por el rubro de ingresos corrientes en cuantía de \$65.512 millones, los cuales en la vigencia fueron modificados por una adición de \$20.000 millones en uno de sus componentes, Otras Rentas Contractuales, quedando un presupuesto definitivo de \$85.512 millones, obteniéndose un recaudo al final de la vigencia por \$68.279 millones que representa el 79.8% de los ingresos presupuestados.

El rubro más representativo dentro de los ingresos corrientes se refiere a Otras Rentas Contractuales, cuyo presupuesto definitivo fue de \$51.442 millones, obteniéndose un recaudo de \$44.987 millones, que representa el 87.45% de lo presupuestado. Por el contrario, el rubro que presentó el menor nivel de recaudo en los ingresos corrientes fue Valorización Local Ley 388 Obra por tu Lugar, con el 5.1% de \$6.016 millones.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.2.2.2. *Transferencias.*

Para el rubro de Transferencias se presupuestaron inicialmente Ingresos por \$506.440 millones. Mediante el Decreto 192, de junio de 2006, se le adicionaron \$229.884 millones, que representan una modificación del 45.6% del presupuesto inicial asignado a este rubro.

En el presupuesto total de ingresos el recaudo esperado por el rubro de Transferencias representaba el 79.7%; sin embargo, el nivel de los recaudos por Transferencias fue del 48.8%, es decir, que del presupuesto definitivo de transferencias por \$736.324 millones, se obtuvieron ingresos por \$359.553 millones por este concepto. El componente del rubro de Transferencias que presentó el nivel más bajo de recaudo corresponde a Transferencias Administración Central -Aporte Ordinario Vigencia, con el 41.8% es decir, que de \$611.597 millones, se obtuvieron Transferencias por \$255.822 millones.

La baja ejecución en las Transferencias está ligada a la necesidad efectiva de los recursos, pues estos son transferidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, en la medida en que el Instituto las solicita, soportada tal solicitud en compromisos de giro por ejecución de los objetos contractuales o por egresos correspondientes a Gastos de Funcionamiento. De lo anterior se deduce que, la no obtención de los recursos por concepto de transferencias, obedeció a la baja capacidad de la Entidad en la utilización de los recursos, especialmente por la lentitud en los procesos licitatorios y/o la baja ejecución de los objetos contractuales. Confirma esta situación el hecho de que la mayor ejecución de los recursos se realizó al final de la vigencia, fue así como en el último trimestre se comprometió el 41.3% del total del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión.

3.3.2.2.3. *Recursos de capital.*

Los ingresos esperados por concepto de Recursos de Capital, en el periodo evaluado, representaban el 15.1% del total de los ingresos. De los tres grandes rubros que conforman el presupuesto de ingresos fue donde se obtuvieron mayores niveles de recaudo. De un presupuesto definitivo de \$101.946 millones, se obtuvieron ingresos por valor de \$94.813 millones, que corresponde al 93% de ejecución.

Los dos componentes más representativos en el rubro de recursos de capital lo constituyeron cancelación de reservas y recursos vigencia anterior pasivos exigibles, con el 47.7% y 48.4%, respectivamente, del total del presupuesto de recursos de capital y su nivel de ejecución fue del 100% y 83%, respectivamente.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.2.3. Ejecución presupuestal de Gastos e Inversión.

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2006, fue de \$673.898 millones, modificándose con el aumento que el Decreto 192, del 8 de junio de 2006, efectuó al presupuesto del IDU por valor de \$249.884 millones, recursos que se destinaron exclusivamente a inversión directa. La modificación significó un incremento del 37.1% en el presupuesto inicialmente asignado.

Durante la vigencia, del presupuesto definitivo por \$923.782 millones, se ejecutaron \$771.951 millones, que corresponden al 83.6%. No obstante, del valor comprometido se efectuaron giros por \$279.051 millones que representan tan solo el 36.1% del presupuesto ejecutado y el 30.2% del presupuesto disponible.

**CUADRO No. 88
PRESUPUESTO DE GASTOS Y EJECUCIÓN PASIVA**

Expresados en millones de pesos \$

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (\$)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (%)	VALOR NO EJECUTADO	VALOR GIROS
Gastos de funcionamiento	31.039	29.278	94.3	1.761	24.962
Servicio de la deuda	13.162	12.529	95.2	633	12.529
Gastos de inversión	879.581	730.144	83.0	149.437	241.560
TOTAL GASTOS	923.782	771.951	83.6	151.831	279.051

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión 2006 IDU.

3.3.2.3.1. Gastos de Funcionamiento.

El presupuesto asignado al rubro Gastos de Funcionamiento ascendió a \$31.039 millones, que durante la vigencia no tuvo modificación. Se ejecutaron \$29.129 millones que representan el 94.4% del presupuesto definitivo. De estos recursos comprometidos se giraron \$24.875 millones que corresponden al 85.4% del presupuesto ejecutado.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento representó tan solo el 3.36% del total del presupuesto definitivo para Gastos e Inversión.

De los gastos de funcionamiento el más representativo lo constituye Servicios Personales – Sueldos personal de nómina, el cual tuvo una asignación definitiva de \$11.083 millones, con una ejecución de \$11.007 millones, los cuales se giraron en su totalidad para atender el pago de la nómina de una Planta de Personal de 439 funcionarios. El nivel de ejecución del presupuesto definitivo de este rubro fue del



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

99.3%. Le siguen en importancia los Gastos Generales y los Aportes Patronales con \$7.131 millones y \$6.259 millones respectivamente.

Se desarrolló un programa de nómina mediante el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos para el cargo, perfiles, resoluciones de nombramiento, actas de posesión, asignación salarial, primas técnicas, resoluciones por bonificación de servicios, etc., documentos que se encontraron debidamente archivados en las hojas de vida, de la muestra seleccionada.

3.3.2.3.2. Servicio de la Deuda.

Para atender los compromisos adquiridos en la consecución de los empréstitos se asignó, para la vigencia 2006, un presupuesto de \$13.162 millones, con destino al Servicio de la Deuda, ejecutándose \$12.529 millones, que corresponden al 95.2% de los recursos. La diferencia entre el presupuesto asignado y lo ejecutado se debió a la renegociación de las tasas de interés de los créditos, lográndose una disminución de al menos dos puntos.

3.3.2.3.3. Gastos de Inversión.

El presupuesto inicialmente asignado a este rubro ascendía a \$629.697 millones, el cual fue modificado por el Decreto 192, del 8 de junio de 2006, adicionándolo en \$249.884 millones, en consecuencia, el presupuesto definitivo fue de \$879.581 millones, que representa una participación frente al total del presupuesto de gasto del 95,2%. Durante la vigencia fiscal se ejecutaron \$730.145 millones, equivalentes al 83,0% de la asignación definitiva. Sin embargo, los giros efectuados con estos recursos sólo ascendieron a \$241.560 millones, que representan el 27,5% del presupuesto disponible y el 33.1% del presupuesto comprometido, lo que supone un alto nivel de reservas que serán giradas en la siguiente vigencia en la medida que se ejecuten los compromisos que estas amparan, pero que incidirá en que las metas programadas para ser alcanzadas en la vigencia 2006 no se cumplan en ésta.

Son componentes de los gastos de inversión, la Inversión Directa, con una participación del 70.3%, que corresponde a un presupuesto de \$618.316 millones; Pasivos Exigibles, con una participación del 7.9% y equivalente a un presupuesto de \$69.231 millones y Reservas Presupuestales con una participación del 21.8%, que representa un presupuesto de \$192.033 millones.

En la Inversión Directa, si bien se observa una ejecución de \$554.953 millones equivalente al 89.7% del presupuesto disponible, sólo se giró el 12%, que corresponde a \$66.368 millones, situación que afectará el logro de las metas programadas en los proyectos, a ser alcanzadas en la vigencia en evaluación. En el cuadro siguiente se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

puede observar el bajo nivel de giros en los proyectos de inversión a cargo del IDU, durante la vigencia 2006.

**CUADRO No. 89
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN**

PROYECTO NO.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN PRESUP. %	Expresados en pesos \$	
				GIROS	GIROS / PPTO. EJECUT. %
0234	255.956	241.985	94.5	7.681	3.2
0220	246.238	206.401	83.8	39.288	19.0
7041	54.089	50.689	93.7	5.861	11.6
7193	942	901	95.7	275	30.5
7262	3.300	3.300	100	3.286	99.6
0247	6.456	5.862	90.1	1.400	23.9
7260	27.558	26.533	96.3	1.911	7.2
0232	23.778	19.281	81.1	6.667	34.6
TOTAL	618.317	554.952	89.8	66.369	12.0

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión 2006 IDU.

De la muestra selectiva de los proyectos de inversión 0220 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura asociada a la red de centralidades, 7260 Construcción de vías regionales y 0234 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local, se examinó que la expedición de los Certificados de Disponibilidad fuese anterior a la firma de los compromisos y la constitución de los Registros Presupuestales en la fecha o posterior a la firma de los compromisos. Igualmente, se constató la existencia de Apropiación presupuestal y que el objeto del gasto tuviese relación con el rubro presupuestal afectado.

Se verificó que el monto de las reservas no excediera el valor de los Certificados de Disponibilidad y que los giros no fueran superiores a las reservas, así mismo, que los gastos tuviesen respaldo presupuestal, previo a su ejecución.

Las Reservas Presupuestales para Gastos de Inversión alcanzaron una ejecución del 70.5%, es decir, que de un presupuesto definitivo de \$192.033 millones, se ejecutaron \$135.365 millones, y giros por igual valor, estas reservas respaldaron compromisos adquiridos en la vigencia 2005.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.2.4. Cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2006.

3.3.2.4.1. Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2006.

A 31 de diciembre de 2006, el IDU constituyó Reservas Presupuestales por \$492.900 millones, que respaldan compromisos por concepto de Gastos de Funcionamiento, por valor de \$4.315 millones y por Gastos de Inversión en cuantía de \$488.585 millones.

**CUADRO No. 90
RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO**

Expresados en pesos \$

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL COMPROMISO	AUTORIZACIÓN DE GIRO	SALDO RESERVA
3110201	Arrendamientos	283.081.925	61.710.037	221.371.888
3110215	Bienestar e incentivos	86.614.674	44.782.653	41.832.021
3110214	Capacitación	10.800.000	3.025.713	7.774.287
311030202	Cesantías fondos	1.148.891.353	0	1.148.891.353
3110209	Combustibles, lubricantes y llantas	117.920.255	15.959.844	101.960.411
3110203	Gastos de computador	580.614.281	112.753.478	467.860.803
3110205	Gastos de transporte y comunicación	209.789.155	62.602.505	147.186.650
311010901	Honorarios	38.226.500	0	38.226.500
3110206	Impresos y publicaciones	411.849.951	9.446.517	402.403.434
3110217	Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas	120.495.000	63.307.971	57.187.029
3110218	Intereses y comisiones	2.283.000	1.443.461	839.539
311020801	Mantenimiento Entidad	1.041.824.287	195.594.134	846.230.153
3110210	Materiales y suministros	194.705.368	25.471.088	169.234.280
3110110	Remuneración servicios técnicos	74.810.739	56.818.679	17.992.060
3110219	Salud ocupacional	17.769.000	0	17.769.000
311021101	Seguros Entidad	522.851.488	515.627.562	7.223.926
3110207	Sentencias judiciales	896.623.210	293.928.827	602.694.383
3110213	Servicios públicos	752.006.423	733.154.406	18.852.017
	Total gastos funcionamiento	6.511.156.609	2.195.626.875	4.315.529.734

Fuente: Relación Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2006 IDU.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO No. 91
RESERVAS PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN**

Expresados en pesos \$

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL COMPROMISO	AUTORIZACIÓN DE GIRO	SALDO RESERVAS
3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	238.434.880.028	4.130.168.621	234.304.711.407
3311202120220	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura de la red de centralidades	195.673.085.028	28.559.695.159	167.113.389.869
3311202127043	Infraestructura urbana integral para el transporte público - Transmilenio	49.145.355.729	4.316.608.869	44.828.746.860
3311202127193	Gestión de actuaciones urbanísticas	625.550.233	0	625.550.233
3311202127262	Infraestructura vial y de espacio público para zonas de expansión de la ciudad	14.238.538	0	14.238.538
3311202130247	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura rural	5.852.694.347	1.390.442.041	4.462.252.306
3311202147260	Construcción de vías regionales	26.019.650.961	1.397.566.963	24.622.083.998
3311204300232	Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU	16.809.153.949	4.195.213.860	12.613.940.089
Total gastos de inversión		532.574.608.813	43.989.695.513	488.584.913.300
TOTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO		539.085.765.422	46.185.322.388	492.900.443.034

Fuente: Relación Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2006 IDU.

Se realizó un muestreo con el propósito de verificar que las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2006 contaba con los respectivos soportes, como Certificado de Disponibilidad Presupuestal, solicitud del Registro Presupuestal, elaboración del Registro Presupuestal, copia del contrato, orden de compra, servicio de suministro, beneficiario o contratista y que el objeto del gasto tuviese relación con el rubro presupuestal. De la revisión se concluye que las Reserva presupuestales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

contienen los debidos soportes, revisión que se efectuó sobre las reservas constituidas entre el 25 de agosto y el 25 de octubre de 2006 de los proyectos 0220, 0234 y 7260, por valores superiores a \$58 millones y aleatoriamente, se revisaron Reservas con destinación a Gastos de Funcionamiento.

3.3.2.4.2. Cuentas por pagar en Poder del Tesorero a 31 de diciembre de 2006.

El Instituto de Desarrollo Urbano, constituyó cuentas por pagar en Poder del Tesorero por valor de \$17.337 millones, a 31 de diciembre de 2006. De la Subdirección Técnica de Tesorería se obtuvo el listado de las órdenes de pago que contienen las cuentas por pagar, del cual se tomó una muestra de 29 órdenes de pago de un universo de 232, por valores superiores a \$77 millones, que sumadas representaron el 61.8% del total de las cuentas por pagar.

La revisión consistió en la verificación de que las órdenes de pago se soportaran con las facturas o cuentas de cobro autorizadas por el área que ejercía la interventoría o supervisión, que contaran con el Certificado de Registro Presupuestal a favor de la persona natural o jurídica que suscribe la cuenta de cobro, que la imputación y rubro presupuestal tuviesen relación con el gasto o concepto de las facturas y que el valor del Registro Presupuestal fuese igual o superior al valor bruto de la cuenta de cobro. De la revisión efectuada se concluye que las órdenes de pago, que constituyen las cuentas por pagar en poder del tesorero a 31 de diciembre de 2006 cumplen con los requisitos y soportes necesarios.

3.3.2.5. Estado de Tesorería.

La disponibilidad de Tesorería presentada a 31 de diciembre de 2006 corresponde a \$147.124 millones, siendo los conceptos más significativos, Cuentas de Ahorro, por valor de \$118.219 millones, que representa el 80.4% del total disponible, le siguen en representatividad las Inversiones Temporales, por \$24.809 millones, equivalentes al 16.9% del total de la disponibilidad y las Cuentas Corrientes, por valor de \$2.931 millones, con una representación del 2%.

**CUADRO No. 92
RESERVAS PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN**

Expresados en millones de pesos \$

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. TOTAL DE FONDOS		147.124
2. Subtotal Rentas con Destinación específica		114.244
(-) Acreedores varios	48	
(-) Fondos especiales	3.506	
(-) Fondos y tesorerías de terceros	4.365	
(-) Fondos con destinación específica	95.811	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

(-) Otros fondos	10.514	
(=) Disponibilidad total de tesorería (Transfer.)		32.880
(=) Recursos sin situación de fondos SHD		142.166
(=) Total de recursos disponibles		175.046

Fuente: Estado de tesorería a 31 de diciembre de 2006 (ajustado).

En las rentas con destinación específica, los conceptos con mayor representatividad lo constituyen:

3.3.2.5.1. Fondos con destinación específica.

Lo conforman, en orden de importancia, los Convenios de Cofinanciación Fondos de Desarrollo Local, con \$42.735 millones; valorización, con \$22.005 millones; valorizaciones locales, con \$21.637 millones; INVIAS autopista al Llano, con \$19.103 millones y Proyecto Banco Mundial, con \$8.903 millones, con el 41.8%, 19.3%, 19.0%, 16.7% y 7.8%, respectivamente.

3.3.2.5.2. Otros fondos.

El concepto de otros fondos lo integran los Recursos propios por \$6.263 millones, Rendimientos valorización con \$4.876 millones, Recursos valorización por pago de compromisos de 2005 con \$1.593 millones y Rendimientos convenios \$1.195 millones, son estos los más representativos.

3.3.2.5.3. Fondos y Tesorerías de terceros.

Lo constituyen las provisiones destinadas al pago de impuestos por transferencias ordinarias, por valorización, por timbre y por otras fuentes. El mayor peso lo representa la provisión de impuestos por transferencias ordinarias por \$3.212 millones, equivalentes al 73.6% de los recursos correspondientes a estos fondos.

3.3.2.5.4. Fondos especiales.

Este concepto comprende recursos representados en acciones por \$1.164 millones, fondo gastos INVIAS por \$325 millones, titularización INVIAS por \$478 millones y estacionamientos por \$1.538 millones, que integran los \$3.506 millones de los fondos especiales.

Efectuadas las anteriores deducciones al total de fondos, resulta una disponibilidad total en la Tesorería del IDU de \$32.880 millones, adicionalmente a este monto, tiene a disposición \$142.166 millones, recursos sin situación de fondos, que realizó la Secretaría de Hacienda Distrital y que da como resultado un total de recursos disponibles a 31 de diciembre de 2006 de \$175.046 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.2.6. *Situación fiscal o excedente financiero a diciembre 31 de 2006.*

El Instituto de Desarrollo Urbano al término de vigencia fiscal 2006 no presentó déficit financiero como se puede observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 93
SITUACION FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO A DICIEMBRE 31 DE 2006**

		Expresados en miles de pesos \$	
	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
(+)	Caja	5	
(+)	Cuentas Corrientes	2.931.259	
(+)	Cuentas de Ahorro	118.218.987	
(+)	Inversiones Temporales	24.809.296	
(+)	Inversiones a Largo Plazo	1.164.468	
=	Total Fondos Disponibles		147.124.015
	Menos:		30.262.487
(-)	Fondos Especiales	3.506.224	
(-)	Fondos Y Tesorerías De Terceros	64.123	
	No respaldan compromisos	64.123	
(-)	Fondos con Destinación Específica	9.306.224	
	No respaldan compromisos	957.217	
	Recursos a adicionar en el ppto. 2007	8.349.007	
(-)	Cuentas por pagar	17.338.232	
(-)	Acreedores varios	47.683	
=	Disponibilidad Neta en Tesorería (1)		116.861.528
	Reservas Presupuestales (2)		605.696.346
(-)	Reservas Presupuestales 2006	492.900.443	
(-)	Compromisos 2005 y vigencias anteriores	112.795.903	
=	Superávit/Déficit (1-2)		-488.834.818
	Financiación Presupuesto 2007 (3)		488.834.818
(+)	Transferencias sin situación de fondos SHD	142.166.482	
(+)	Reconocimientos	346.668.336	
	Presupuesto 2007 vigencia	24.530.457	
	Presupuesto 2007 vigencia anterior	322.137.878	
=	Superávit Fiscal o excedente Financiero (1-2+3)		0

Fuente: Situación fiscal o excedente financiero IDU, formato No. 4

3.3.2.7. *Pasivos Exigibles.*

El valor de los Pasivos Exigibles, a diciembre 31 de 2006, ascendió a \$112.796 millones, que corresponden a compromisos vigentes amparados con Reservas Presupuestales de 2005 y años anteriores, como resultado de la celebración de la contratación, adquisición de predios, entre otros, compromisos que deben ser pagados



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

durante la vigencia 2007 como Pasivos Exigibles. La fuente de financiación de estos se discrimina según el cuadro siguiente.

**CUADRO No. 94
PASIVOS EXIGIBLES**

Expresados en millones de pesos \$

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PASIVO EXIGIBLE
Recurso Propios	4.118
Contribuciones	10.149
Convenios	1.326
R. Transmilenio	243
Transferencias Distritales	53.447
T.O. Inversión	14.780
KFW.	81
CAF	1.656
Sobre Tasa a Gasolina y ACPM	36.930
Proyecto Banco Mundial	40.530
B.M.	35.133
B.M. T.O.	5.272
B.M. S.T.	125
Transferencias Nación	2.983
Total	112.796

Fuente: situación financiera 2006 IDU

Indicadores de presupuesto.

De financiación del presupuesto:

$$1. \frac{\text{Presupuesto de Ingresos corrientes}}{\text{Presupuesto Total}} * 100 = \frac{85.512.5}{923.782.2} = 9.26\%$$

$$2. \frac{\text{Total de Transferencias}}{\text{Presupuesto Total}} * 100 = \frac{736.324.1}{923.782.2} = 79.7\%$$

$$3. \frac{\text{Presupuesto Recursos de Capital}}{\text{Presupuesto Total}} * 100 = \frac{101.945.6}{923.782.2} = 11.03\%$$

Para la vigencia fiscal de 2006, el presupuesto del Instituto de desarrollo urbano se financió en un 79.7% de las Transferencias tanto de la Nación como de la Administración Central, en un 11.03% de los Recursos de Capital y en un 9.26% de los Ingresos Corrientes.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De ejecución presupuestal:

Eficacia: muestra la variación del presupuesto programado respecto al presupuesto definitivo, el cual durante la vigencia tuvo un incremento del 37.1%, porcentaje que demuestra que la programación del presupuesto no fue eficaz por el alto porcentaje de variación.

$$1. \frac{\text{Presupuesto definitivo - Presupuesto inicial}}{\text{Presupuesto inicial}} * 100 = \frac{923.782.2 - 673.898}{673.898} * 100 = 37.1\%$$

$$2. \frac{\text{Gastos de inversión ejecutado}}{\text{Gastos de inversión disponible}} * 100 = \frac{730.145}{879.581} = 83.0\%$$

La Entidad del total del presupuesto de inversión celebró compromisos por 83% de los recursos asignados a este rubro, durante la vigencia 2006.

Eficiencia: Mide la incidencia entre el presupuesto definitivo y el saldo de apropiación, porcentaje que refleja el nivel de ejecución del total del presupuesto durante la vigencia fiscal, el cual fue del 83.6%.

$$1. \frac{\text{Presupuesto definitivo - Saldo de Apropiación}}{\text{Presupuesto definitivo}} * 100 = \frac{923.782.2 - 151.831}{923.782.2} * 100 = 83.6\%$$

$$2. \frac{\text{Reservas de inversión ejecutadas}}{\text{Reservas de inversión}} * 100 = \frac{135.365}{192.033} = 70.5\%$$

La Administración del presupuesto de inversión, en el rubro Reservas Presupuestales fue eficiente durante la vigencia 2006, alcanzando un nivel de ejecución del 70.5%.

3.3.2.9. Evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto.

De las pruebas de auditoría realizadas se concluye que el Instituto de Desarrollo Urbano cumplió con la normatividad existente en materia presupuestal y que el proceso presupuestal y sus registros son confiables. Igualmente, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU desarrolló sus actividades de conformidad con las normas y procedimientos previstos por la Administración Distrital, excepción hecha del



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

artículo 8 de la Ley 819 de 2003, relativa a la figura de los pasivos exigibles, por las razones expuestas por la Entidad.

3.3.3. Evaluación del Plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo “Bogotá sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, vigencia 2004 – 2008”.

Este informe tiene como objetivo realizar la evaluación integral de la gestión y resultados del Instituto de Desarrollo Urbano IDU para el periodo 2006, a través de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas para la Entidad 2004-2008 “Bogotá si Indiferencia”, adoptado por el Alcalde Mayor de Bogotá según Acuerdo No. 119, del 3 de junio de 2004, instrumento de gestión de la Entidad, que permite conceptualizar en términos de eficiencia y eficacia.

El Instituto de Desarrollo Urbano, para la vigencia del 2006 inscribió ocho (8) Proyectos de Inversión mediante el Eje Urbano Regional, de los cuales fueron tomados como muestra tres (3) de ellos para su evaluación (Proyectos Nos. 0234 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local; 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades; 7041 Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público – Transmilenio).

El presupuesto definitivo de la vigencia 2006, para inversión directa, equivale al 67% del total del presupuesto asignado al Instituto (\$923.782.2 millones), es decir, \$618.316.5 millones, alcanzando una ejecución nominal del 89.7%. En giros solamente se registró el 10.7% (\$66.368.4 millones), reflejándose en el avance físico principalmente en los proyectos Nos. 0247 “Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Rural” y el 0234 “Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local” con un logro mínimo de porcentaje de cumplimiento promedio del 39% y 48%, respectivamente. Igualmente, es importante mencionar que hacen parte de la inversión directa las reservas presupuestales (\$192.032.8) hechas con cargo al Plan de Desarrollo durante la vigencia anterior.

El presupuesto para los proyectos de inversión del presente plan se refleja en el siguiente cuadro:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO No 95
PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO
“BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA, UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA
EXCLUSIÓN”, VIGENCIA 2006**

PROYECTOS – PROGRAMAS - EJE URBANO Y REGIONAL

Millones de Pesos

PROGRAMA	PROYECTO	No.	2006				2005			
			VALOR	EJECUCION	GIROS	%	VALOR	EJECUCION	GIROS	%
Red de centralidades distritales	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades	0220	246.238,20	206.401,35	39.287,96	19,03	117.766,60	114.999,50	34.893,10	30,34
	Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Publico - Transmilenio	7041	54.089,40	50.689,51	5.860,76	11,56	38.521,60	36.736,00	424,10	1,15
	Gestión de Actuaciones Urbanísticas	7193	941,50	900,94	275,39	30,57	1.300,00	1.293,80	967,90	74,81
	Infraestructura Vial y de Espacio Publico para Zonas de Expansión de la Ciudad	7262	3.300,00	3.299,99	3.285,76	99,57	0,00	0,00	0,00	0,00
Habitad desde los barrios y las UPZ	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local	0234	255.955,70	241.985,51	7.680,80	3,17	106.827,40	105.495,90	18.254,70	17,30
Sostenibilidad Urbano – Rural	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Rural	0247	6.455,80	5.861,98	1.399,73	23,88	14.501,50	14.343,80	1.833,70	12,78
Región Integrada para el Desarrollo	Construcción de Vías Regionales	7260	27.558,00	26.533,14	1.911,05	7,20	25.174,00	24.898,00	13.232,10	53,15
Administración Moderna y Humana	Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU	0232*	23.777,70	19.280,92	6.666,98	34,58	16.792,40	16.674,90	12.367,20	74,17
TOTAL			618.316,30	554.953,34	66.368,43	11,96	320.883,50	314.441,90	81.972,80	26,07

*Objetivo gestión pública humana

Fuente: ejecución presupuestal IDU años 2006 – 2005



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Como se refleja en el cuadro anterior, el presupuesto asignado para la ejecución de los proyectos en la vigencia 2006 con respecto a la del 2005, presentó un incremento del 52%, no obstante, el comportamiento de los giros efectuados del total comprometido disminuyó del 26.07% en el 2005, al 11.96% en el 2006, es decir, 14,11%, situación que se traduce en una inadecuada planeación en el uso de los recursos, conllevando a una pésima gestión por parte del IDU.

Así mismo, producto de la revisión de las fichas EBI y al Plan de Acción reportado al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se presenta a continuación un cuadro comparativo de las metas versus el presupuesto de la muestra tomada de los proyectos. Seguidamente, se presenta la descripción del objetivo por cada proyecto. Igualmente, el cuadro No 97 con las fuentes de financiación y el cuadro No. 98 con la descripción y porcentaje de cumplimiento de las metas correspondiente a cada uno de los proyectos tomado como muestra del plan de desarrollo “Bogotá sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, vigencia 2004 – 2008:

**CUADRO No. 96
COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON EJECUCIÓN FÍSICA DE
LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – 2006**

Millones de Pesos

PROYECTO	No.	2006					
		PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION	%	GIROS	%	EJECUCION FISICA (%)
Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades	0220	246.238,20	206.401,30	83,30	39.287,90	15,96	54,83
Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público - Transmilenio	7041	54.089,40	50.689,50	93,70	5.860,70	10,84	70,70
Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local	0234	255.955,70	241.985,50	94,50	7.680,80	3,00	48,53
TOTAL		556.283,3	499.076,3	90,50	52.829,4	9,93	58,02

Fuente: Ejecución Presupuestal IDU Años 2006 – 2005.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el porcentaje de cumplimiento promedio de las metas programadas en los proyectos tomados como muestra fue ineficiente al



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

registrar tan sólo un cumplimiento del 58%, situación que se observa especialmente en el proyecto No. 0234 “Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local”, por cuanto, además de contar con la asignación presupuestal más representativa de los tres proyectos tomados como muestra, sólo realizó una ejecución presupuestal efectiva del 3%, resultado que se vio reflejado en la ejecución física de las metas, dado que, de las trece metas que se tenía previsto ejecutar para la vigencia 2006, tres de ellas registraron un cumplimiento del 0%, observándose un cumplimiento promedio total de las metas asignadas para este proyecto del 48.53%.

3.3.3.1 Proyecto: 0220 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades

El objetivo¹⁶ del Proyecto es “lograr una mayor facilidad al acceso de los servicios y equipamientos con que cuenta la ciudad hacia sus habitantes, evitando la segregación social, territorial y económica. Favorecer y proveer a un desarrollo equilibrado de las centralidades que cuentan con mayor impacto social y económico por medio de fortalecer la integración del Sistema de Movilidad y de Espacio Público con soluciones como el desarrollo de los sistemas de transporte, priorizar el tema de infraestructura, racionalización y complementación de la malla vial de manera que soporte las previsiones futuras. Además de poseer unos objetivos específicos que van dirigidos hacia la comunidad y la ciudad como el aumentar la calidad y cantidad de áreas libres por habitante, desarrollo de acciones y proyectos definidos en el plan maestro de espacio público y movilidad, acciones para la solución de las deficiencias de transporte con acciones de desarrollo, sostenibilidad, optimización, promoción de las Ciclo Rutas como alternativa de movilidad”. Las fuentes de financiación con las que contó éste proyecto fueron las siguientes:

**CUADRO No 97
FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA 2006**

Millones de Pesos

No. PROYECTO	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO
220	VALORIZACIÓN AC. 25/05 Y 48/01	15.490,9
	RECURSOS DE CAPITAL	12.316,5
	OBRA POR TU LUGAR	6.016,4
	BANCO MUNDIAL	13.371,0
	K.F.W.	3.662,0
	TRANSFERENCIAS ORDINARIAS	116.990,6
	FONDO DE CESIONES PÚBLICAS	1.005,1
	CONTRAPARTIDA BANCO MUNDIAL	2.088,3
	SOBRETASA GASOLINA	54.649,3
	SOBRETASA ACPM	19.675,0
	INGRESOS CORRIENTES	973,1
TOTAL 220	246.238,2	

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

¹⁶ Ficha EBI-IDU



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Del total del presupuesto \$246.238.2 millones aforados para la vigencia de 2006, el mayor valor aportado se obtuvo mediante las transferencias ordinarias con el 47.5% y la sobretasa a la gasolina el 22.2%.

**CUADRO No 98
EJECUCIÓN DE METAS VIGENCIA 2006
PROYECTO: 0220**

No. PROYECTO	NOMBRE	META PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION
220	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centralidades	1.Construir 28.86 Km./carril de vías arterias.	4.81	17.10
		2.Rehabilitar 30.02 Km./carril de vías arterias.	0,00	0.00
		3.Mantener 1.924.67 Km./carril.	922.46	47.93
		4.Mantener 203.05 Km./carril de vías intermedias.	50.04	24.64
		5.Construir 211.586.63 m ² de espacio público, (Andenes, Alamedas, Separadores).	73.094.18	34.50
		6.Mantener 1.310.518.00 metros cuadrados de espacio público (Andenes, Alamedas, Separadores).	833.570.00	63.61
		7.Construcción de 27.31 Km. de ciclo rutas.	9.39	34.38
		8.Construir 5 puentes peatonales.	5,00	100,00
		9.Adquirir 926 predios para construcción de obras.	633,00	68,36
		10. Construcción de 1.00 ciclo puente en la ciudad.	0,00	0,00
		11.Construir 10,00 M de pantalla (muro de contención).	0,00	0,00
		12.Construir 8 puentes vehiculares en la ciudad.	5,00	62,50
		13. Instalar y mantener 1500 MI de defensas viales en la ciudad.	0,00	0,00
		14. Realizar 347,0 unidades de Gestión Social en la ciudad en los predios adquiridos para las obras.	328,00	94,52
		15. Realizar 38 estudios y diseños en la ciudad.	14,01	36,87
		16. Realizar 175 asistencias técnicas, logísticas y operativas para el desarrollo del proyecto.	175,00	100,00
		17.hacer seguimiento al 100% a los contratos con pólizas de estabilidad.	100,00	100,00



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

No. PROYECTO	NOMBRE	META PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION
		18. Realizar el 100% de las interventoras a las obras construidas por las urbanizaciones.	100,00	100,00
		19. Mantener 3 puentes peatonales en la ciudad.	1,00	33,33
		20. Mantener 4 puentes vehiculares en la ciudad.	1,00	25,00
		21. Administrar 100% predios adquiridos.	100,00	100,00
		22. Pagar 13 Sentencias a Procesos Judiciales. Fallos en contra del IDU, ocasionados en los proyectos.	12,00	92,61
		23. Mantener 83 Km. de ciclo ruta.	80,00	96,39
		24. Construir 1 equipamiento para la ciudad.	0,00	0,00
TOTAL PROMEDIO EJECUTADO				61,02

Fuente: Plan de Acción IDU

De las 24 metas planteadas para ejecutar en la vigencia de 2006, cinco de ellas no contaron con asignación presupuestal y ocho sólo registraron un cumplimiento entre el 17% y 47%, lo que se traduce en una deficiente gestión en el cumplimiento de los compromisos planteados por la Entidad en el plan de desarrollo.

3.3.3.2 Contratación y Avance Físico

CUADRO No 99
CONTRATACIÓN PROYECTO 0220 VIGENCIA 2006
DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LA RED DE CENTRALIDADES

Millones de Pesos

UMERO DE CONTRATOS	TIPO CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	POR INICIAR	EN EJECUCION	TERMINADO
46	Obra publica	131.708,6	144.245,0	27.086,0	117.159,0	41	5	0
20	Consultoria	14.806,2	14.869,3	1.212,9	13.656,4	13	6	0
41	Interventoría	14.974,1	16.467,4	1.555,5	14.911,9	39	1	1
213	Prestación de servicios	3.743,0	4.022,7	2.969,2	1.053,4	0	0	213
404	Compra venta bienes inmuebles	14.533,9	14.707,4	4.716,5	9.990,9	n.a.	n.a.	n.a.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

2	Compra venta bienes muebles	877,9	877,9	157,3	720,6	2	0	0
1	Seguros	280,3	280,3	0,0	280,3	1	0	0
5	Convenio inter-admon	10.667,4	10.667,4	1.356,9	9.310,4	4	1	0
2	Orden de compra	4,5	4,5	4,5	0,0	0	0	2
-	*Otros	198,4	259,5	229,1	30,4	-	-	-
734	TOTAL	191.794,2	206.401,4	39.288,0	167.113,4	100	13	216

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano
*Fallos Judiciales

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, la contratación llevada a cabo para la ejecución del proyecto 220 durante la vigencia 2006, está reflejada en 734 contratos, por un valor definitivo de \$206.401,4 millones, de los cuales a diciembre de 2006 el valor pagado solo alcanzó el 19% del valor contratado, es decir, \$39.288.0 millones.

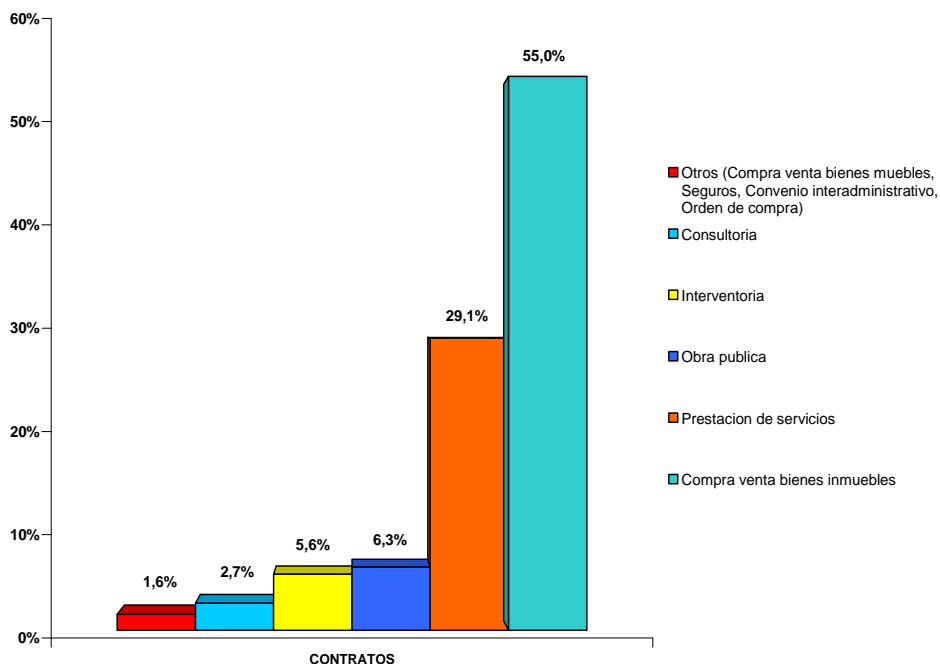
Como se observa en el cuadro anterior, el mayor valor de la contratación en éste proyecto se canalizó mediante 46 contratos de obra pública, por un valor de \$144.245.0 millones, es decir, el 69.8% del total contratado, de los cuales a 31 de diciembre 2006, solo a cinco (5) se les había dado inicio.

Igualmente, el mayor número de contratos ejecutados en la vigencia de 2006 (404), son los relacionados con la compra venta de bienes muebles por un valor de \$14.707.4 millones, seguidamente están los contratos relacionados con la prestación de servicios (213), por un valor de \$4.022.7 millones.

De igual forma, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y presupuestales de la muestra de la contratación efectuada mediante este proyecto, en coordinación con los funcionarios del área técnica de la auditoría, se concluyó que éstos cumplen con dichos parámetros.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

**GRÁFICA No 7
PARTICIPACIÓN CLASE DE CONTRATACIÓN
PROYECTO 0220 VIGENCIA 2006**



Fuente: Información IDU y cálculos propios

3.3.3.3 Proyecto: 0234 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local.

El objetivo¹⁷ del Proyecto “es elevar la calidad de vida a diferentes sectores de veinte localidades consideradas en emergencia debido a los problemas agudos en cuanto a infraestructura vial, espacio público y desarrollo local. Estas mejoras se realizarán por medio de programas que produzcan soluciones integrales, estables, procurando sostenibilidad y preservación por medio de programas de mantenimiento, y generar sentido de pertenencia a la comunidad por el espacio público de su entorno.

Lo que se contempla en el proyecto es enfocado a la parte local y vehicular con unos requisitos básicos como estar clasificado como infraestructura vial y de espacio público local POT, contar con certificados de acueducto y alcantarillado entre otras”.

El proyecto contó con las siguientes fuentes de Financiación:

¹⁷ Ficha EBI-IDU



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO No 100
FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA 2006**

Millones de Pesos

No. PROYECTO	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO
234	TRANSFERENCIAS ORDINARIAS	146.087,7
	BANCO MUNDIAL	10.929,1
	CONVENIOS (Fondos de Dlo Local)	40.415,7
	SOBRETASA GASOLINA	56.108,7
	CONTRAPARTIDA BANCO MUNDIAL	2.414,5
TOTAL 234		255.955,7

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

La fuente de financiación con mayor participación es la relacionada con las transferencias ordinarias, con más del 50% y la sobretasa a la gasolina con el 22%.

**CUADRO No 101
EJECUCIÓN METAS VIGENCIA 2006
PROYECTO: 0234**

No. PROYECTO	NOMBRE	META PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION
234	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local	1. Construir 79,23 Km.-carril de vías locales.	23,68	29,89
		2. Mantener 1.004,76 Km.-carril de vías locales	362,32	36,06
		3. Adquirir 51 predios para la construcción de obras.	10,00	19,61
		4. Construir 173.856,83 de espacio publico.	53.847,28	30,97
		5. Realizar 97 asistencias técnicas, logísticas y operativas para el desarrollo del proyecto.	97,00	100,00
		6. Rehabilitar 66,08 Km.-carril de vías locales.	15,04	22,76
		7. Realizar 9 unidades de gestión social en los predios adquiridos para las obras.	8,00	88,89
		8. Mantener 395.139,30 M ² de espacio publico.	23.562,31	5,96



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

No. PROYECTO	NOMBRE	META PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION
		9. Hacer seguimiento 100 por ciento a los contratos con pólizas de estabilidad.	100,00	100,00
		10. Realizar 4 estudios y diseños en la ciudad.	3,87	96,75
		11. Construir 6 puentes peatonales en la ciudad.	0,00	0,00
		12. Actualizar 9.322 segmentos de inventario y diagnostico de la malla vial.	9.322,00	100,00
		13. Construir 240 MI de taludes.	0,00	0,00
TOTAL PROMEDIO EJECUTADO				48,53

Fuente: Plan de Acción IDU

Como se observa en el cuadro anterior, más del 50% de las metas previstas para ejecutar durante la vigencia 2006, presentaron una ejecución física entre el 0% y el 36%, es decir, los resultados obtenidos fueron mínimos, observándose inadecuada gestión por parte del Instituto.

3.3.3.4 Contratación y Avance Físico

Para este proyecto de inversión se efectuó la siguiente clase de contratación para la vigencia 2006:

CUADRO No 102
CONTRATACIÓN PROYECTO 0234
DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL

Millones de Pesos

NUMERO DE CONTRATOS	TIPO CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	POR INICIAR	EN EJECUCION	TERMINADO
31	Obra publica	203.040,0	213.573,2	3.436,5	210.136,8	27	3	1
29	Interventora	21.736,0	22.928,2	693,4	22.234,9	26	3	0
104	Prestación de servicios	1.718,4	1.945,1	1.581,1	364,0	0	0	104
1	Compra venta de bienes muebles	296,4	874,8	0,0	874,8	1	0	0
17	Compra venta de bienes inmuebles	701,7	701,7	7,5	694,2	n.a.	n.a.	n.a.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

-	*Otros	1.962,4	1.962,4	1.962,4	0,0	-	-	-
182	TOTAL	229.454,9	241.985,5	7.680,8	234.304,7	54	6	105

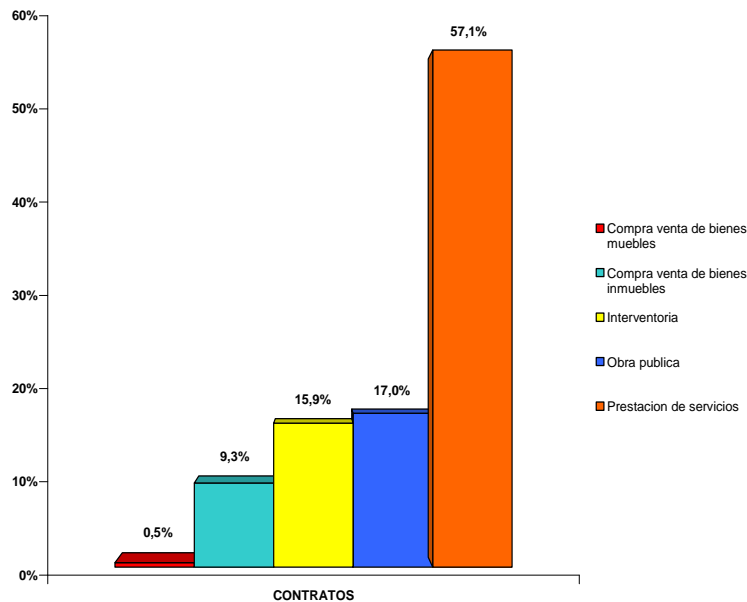
Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

*Fallos Judiciales, conciliaciones.

La contratación llevada a cabo para la ejecución del proyecto No. 0234 en la vigencia de 2006, alcanzó un valor final de \$241.985.5 millones, distribuida en 182 contratos; así mismo, se observa que el mayor valor de la contratación se concentró en 31 contratos de obra pública con el 88% (\$213.573.2 millones) del valor total, como también el mayor número de contratos suscritos para la vigencia fue de 104, por un valor de \$1.945.1 millones.

Así mismo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y presupuestales de la muestra tomada de la contratación realizada a través de este proyecto, en coordinación con los funcionarios del área técnica de la auditoría, se estableció que éstos cumplen con dichos parámetros.

GRÁFICA No 8
PARTICIPACIÓN CLASE DE CONTRATACIÓN
PROYECTO 0234 VIGENCIA 2006



Fuente: Información IDU y cálculos propios

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.3.5 Proyecto: 7041 Infraestructura Urbana Integral Para el Transporte Público – Transmilenio

El objetivo¹⁸ del Proyecto “es mejorar por medio del sistema la calidad de vida, la eficiencia en la movilidad del transporte público para la población de la ciudad, además de aportar el aumento de medidas de seguridad, comodidad y la utilización de tecnología donde su nivel de incidencia en el medio ambiente sea mucho menor al habitual procurando la sostenibilidad del sistema. De acuerdo al impacto que se genere en zonas donde se presenten las mayores dificultades y necesidades por esto se dividió el proyecto en fases (Fase I, II, III) inicialmente, proporcionando a la población una infraestructura de transporte masivo adecuada para los requerimientos de esta, por medio paraderos, vías exclusivas para el sistema. Facilitar el acceso a la población que se encuentra ubicada en las zonas de emergencia social que faltan por incluir en la cobertura del sistema y la integración de Bogota con municipios vecinos.

La fase I cuenta con un recorrido total de 346 Km., dividido en tres troncales (Calle 80, Autopista Norte y Caracas), la fase II integrada por tres troncales (Américas, NQS, Avenida Suba) con un recorrido total de 100 Km.; las dos fases cuentan con los respectivos portales, puentes peatonales, andenes, etc.”

Proyecto que contó con las siguientes fuentes de financiación:

**CUADRO No 103
FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA 2006**

Millones de Pesos

No. PROYECTO	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO
7041	BANCO MUNDIAL	29.041,6
	CONVENIOS (Transmilenio)	3.500,0
	CONTRAPARTIDA BANCO MUNDIAL	4.452,4
	TRANSFERENCIAS ORDINARIAS	17.095,5
TOTAL 7041		54.089,5

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

Los mayores recursos con los que contó este proyecto fueron otorgados por el Banco Mundial con el 53.6% y las Transferencias ordinarias con el 31.6%.

¹⁸ Ficha EBI-IDU



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO No 104
EJECUCIÓN METAS VIGENCIA 2006
PROYECTO: 7041**

No. PROYECTO	NOMBRE	META PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION
7041	Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Publico - Transmilenio	1. Construir 380.879,79 M ² de espacio público.	368.828,22	96,84
		2. Adquirir 147 predios para la construcción del sistema Transmilenio.	6,00	4,08
		3. Construir 50,98 Km.-carril de troncal.	50,76	99,57
		4. Construir 1,17 estaciones para el sistema Transmilenio.	1,17	100,00
		5. Construir 28 puentes peatonales para el sistema Transmilenio.	23,00	82,14
		6. Construir 4,55 Km.-carril de vías.	3,38	74,29
		7. Realizar 153 asistencias técnica y operativamente respecto a seguimiento ambiental, estructuración legal, tramites administrativos, coordinaciones de contratos, de estudios y diseños, obras y señalización.	152,00	99,35
		8. Mantener 150.955,00 M ² de vías.	97.020,00	64,27
		9. Realizar 450 unidades de gestión social.	410,00	91,11
		10. Rehabilitar 57,94 Km.-carril de vías.	14,77	25,49
		11. Realizar 4,03 estudios y diseños para construcción de troncal.	2,17	53,85
		12. Mantener 556.451,33 M ² de espacio publico.	430.749,01	77,41
		13. Mantener 527,08 Km.-carril de troncal.	527,08	100,00
		14. Construir 4 puntos de encuentro en la ciudad	0,00	0,00
		15. Construir 10 puentes vehiculares en la ciudad.	7,00	70,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

No. PROYECTO	NOMBRE	META PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION
		16. Construir 8,75Km de ciclo ruta en la ciudad.	5,55	63,43
		17. Mantenimiento rutinario de 37 puentes peatonales para el sistema Transmilenio.	37,00	100,00
TOTAL PROMEDIO EJECUTADO				70,70

Fuente: Plan de Acción IDU

Como se refleja en el cuadro anterior, este proyecto registra un cumplimiento promedio de las metas del 70.7%, sin embargo, estos resultados no son satisfactorios, observándose una gestión poco eficaz por parte del Instituto en la consecución de los resultados esperados.

3.3.3.6 Contratación y Avance Físico

Para este proyecto de inversión se efectuó la siguiente clase de contratación para la vigencia 2006:

CUADRO No 105
CONTRATACIÓN PROYECTO 7041
INFRAESTRUCTURA URBANA INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO-TRANSMILENIO

Millones de Pesos								
NUMERO DE CONTRATOS	TIPO CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	POR INICIAR	EN EJECUCION	TERMINADO
2	Obra publica	13.279,7	40.130,3	1.685,7	38.444,5	2	0	0
4	Interventoría	3.867,9	6.964,9	1.303,5	5.661,4	3	1	0
52	Prestación de servicios	2.680,7	2.596,2	2.016,0	580,2	0	0	52
1	Consultoria	34,8	246,8	104,2	142,6	1	0	0
-	*Otros	749,5	751,3	751,3	0,0	-	-	-
59	TOTAL	20.612,7	50.689,5	5.860,8	44.828,7	6	1	52

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

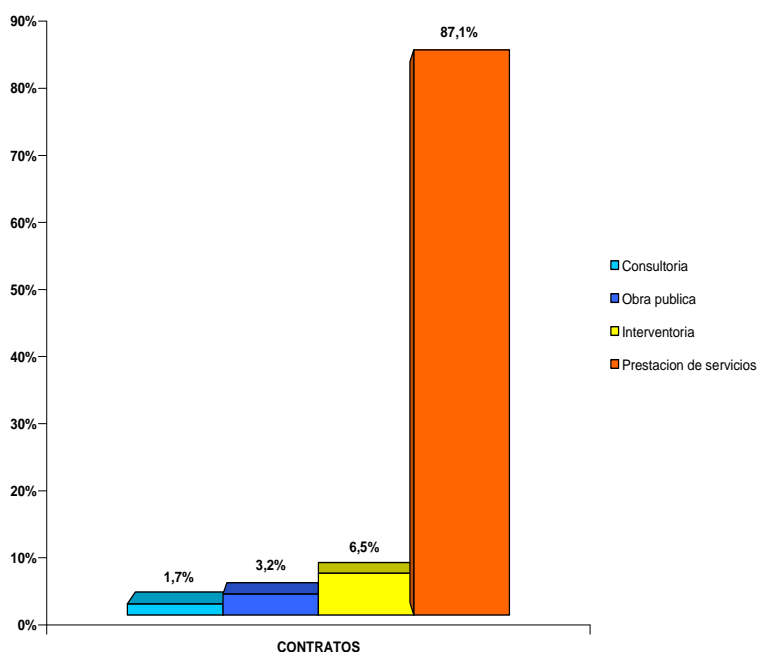
* Fallos judiciales, conciliaciones.

Como se muestra en cuadro anterior, el valor contratado para la vigencia de 2006 (\$50.689.5 millones) mediante 59 contratos, solo realizaron pagos del 11.5%, es decir, \$5.860.8 millones; de igual manera, se observa que el mayor valor de la contratación para este proyecto en la vigencia de 2006 fue de \$40.130.3 millones en dos (2) contratos de obra pública, los cuales al termino de la vigencia no se habían iniciado, así mismo, el mayor número de contratos (52) se realizaron en prestación de servicios por un valor de \$2.596.2 millones.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

De otra parte, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y presupuestales de la muestra tomada de la contratación ejecutada mediante este proyecto, en coordinación con los funcionarios del área técnica de la auditoría, se estableció que éstos cumplen con dichos parámetros.

**GRÁFICA No 9
PARTICIPACIÓN CLASE DE CONTRATACIÓN
PROYECTO 7041 VIGENCIA 2006**



Fuente: Información IDU y cálculos propios

3.3.3.7 Inversión por Localidad Vigencia 2006

**CUADRO No. 106
TERRITORIALIZACION DE LA INVERSIÓN VIGENCIA 2006**

Millones de Pesos

EJE \ PROGRAMA \ PROYECTO \ LOCALIDAD	RESERVAS		PRESUPUESTO		TOTAL RESERVAS + PRESUPUESTO	
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
02- EJE URBANO REGIONAL					810.346,6	694.961,4
11- Hábitat desde los barrios y las UPZ \ Proyecto No. 0234	84.940,1	63.867,9	255.955,7	241.985,5	340.895,8	305.853,4
01-Usaquén	259,4	259,4	9.492,0	9.435,3	9.751,4	9.694,7



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

EJE \ PROGRAMA \ PROYECTO \ LOCALIDAD	RESERVAS		PRESUPUESTO		TOTAL RESERVAS + PRESUPUESTO	
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
02-Chapinero	226,2	226,2	2.937,6	2.896,7	3.163,8	3.122,9
03-Santa Fe	595,7	529,5	3.758,3	3.699,3	4.354,0	4.228,8
04-San Cristóbal	1.578,3	914,3	8.656,9	8.426,7	10.235,2	9.341,0
05-Usme	1.127,7	1.095,6	12.347,3	12.271,3	13.475,0	13.366,9
06-Tunjuelito	485,8	485,8	6.475,4	6.406,2	6.961,2	6.892,0
07-Bosa	2.960,2	1.718,9	21.709,4	21.626,3	24.669,6	23.345,2
08-Kennedy	1.191,9	221,6	14.657,6	14.474,0	15.849,5	14.695,6
09-Fontibón	1.860,7	1.860,7	9.876,1	9.605,9	11.736,8	11.466,6
10-Engativá	628,8	628,8	12.952,1	12.471,5	13.580,9	13.100,3
11-Suba	301,2	301,2	19.794,0	19.550,5	20.095,2	19.851,7
12-Barrios Unidos	561,1	561,1	3.479,7	3.440,0	4.040,8	4.001,1
13-Teusaquillo	493,6	493,6	5.050,9	4.916,4	5.544,5	5.410,0
14-Los Mártires	719,3	719,3	3.222,9	3.108,0	3.942,2	3.827,3
15-Antonio Nariño	416,6	416,6	2.450,2	2.401,4	2.866,8	2.818,0
16-Puente Aranda	2.400,0	2.400,0	9.598,8	9.343,0	11.998,8	11.743,0
17-La Candelaria	206,9	184,5	1.193,9	1.158,9	1.400,8	1.343,4
18-Rafael Uribe Uribe	1.388,1	1.387,1	7.495,7	7.179,3	8.883,8	8.566,4
19-Ciudad Bolívar	13.657,3	7.732,6	34.638,9	34.433,7	48.296,2	42.166,3
20-Sumapaz	84,0	67,2	0,0	0,0	84,0	67,2
55-Especial*	42.737,9	32.157,3	136,8	136,8	42.874,7	32.294,1
66-Entidad**	2.826,8	2.826,8	7.753,5	7.038,6	10.580,3	9.865,4
77-Distrital***	8.232,6	6.679,8	58.277,7	47.965,7	66.510,3	54.645,5
12- Red de centralidades distritales \ Proyectos No. 0220, 7041, 7262, 7193	109.867,1	80.183,5	304.569,2	261.291,8	414.436,3	341.475,3
01-Usaquén	646,0	499,9	29.158,6	23.570,8	29.804,6	24.070,7
02-Chapinero	392,1	389,1	5.086,5	2.260,3	5.478,6	2.649,4
03-Santa Fe	39,0	39,0	18,2	18,2	57,2	57,2
05-Usme	2.305,6	1.533,6	3.203,7	3.031,9	5.509,3	4.565,5
06-Tunjuelito	222,6	222,6	5.976,3	5.720,7	6.198,9	5.943,3
07-Bosa	644,7	480,2	845,7	822,3	1.490,4	1.302,5
08-Kennedy	5.138,9	1.816,1	10.428,4	10.102,8	15.567,3	11.918,9
09-Fontibón	25,1	25,1	2.593,2	2.458,3	2.618,3	2.483,4
10-Engativá	3.650,4	2.285,1	12.903,6	12.316,7	16.554,0	14.601,8
11-Suba	14.533,0	9.369,0	42.936,7	39.847,5	57.469,7	49.216,5
12-Barrios Unidos	214,6	204,4	3.029,1	2.769,0	3.243,7	2.973,4
13-Teusaquillo	1.700,3	1.446,4	958,1	778,9	2.658,4	2.225,3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

EJE \ PROGRAMA \ PROYECTO \ LOCALIDAD	RESERVAS		PRESUPUESTO		TOTAL RESERVAS + PRESUPUESTO	
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
14-Los Mártires	842,3	0,0	1.690,6	1.669,1	2.532,9	1.669,1
16-Puente Aranda	5.041,8	3.772,7	4.104,0	3.482,1	9.145,8	7.254,8
18-Rafael Uribe Uribe	4.124,1	2.256,2	3.927,3	3.710,6	8.051,4	5.966,8
19-Ciudad Bolívar	2.208,7	2.156,7	13.115,1	12.460,9	15.323,8	14.617,6
55-Especial*	17.708,1	10.195,0	59.485,4	41.316,8	77.193,5	51.511,8
66-Entidad**	2.324,4	1.741,2	11.076,9	9.364,5	13.401,3	11.105,7
77-Distrital***	48.105,4	41.751,3	94.031,8	85.590,4	142.137,2	127.341,7
13-Sostenibilidad urbano - rural \ Proyecto No. 0247	11.880,3	6.366,0	6.455,8	5.861,9	18336,1	12227,9
11-Suba	377	242,7	0,0	0,0	377,0	242,7
20-Sumapaz	670,9	670,9	4001,3	3429,5	4672,2	4100,4
55-Especial*	8835,4	3455,4	0,0	0,0	8835,4	3455,4
66-Entidad**	794,9	794,9	293,4	271,4	1088,3	1066,3
77-Distrital*	44,6	44,6	0,0	0,0	44,6	44,6
98-Regional****	1157,5	1157,5	2161,1	2161,0	3318,6	3318,5
14-Región integrada para el desarrollo \ Proyecto No. 7260	9.120,4	8.871,7	27.558,0	26.533,1	36.678,4	35.404,8
05-Usme	3.283,7	3.218,7	21.710,3	21.002,5	24.994,0	24.221,2
55-Especial*	139,1	85,0	0,0	0,0	139,1	85,0
77-Distrital***	5.697,6	5.568,0	5.847,7	5.530,6	11.545,3	11.098,6
04- OBJETIVO DE GESTION PUBLICA HUMANA					27.955,6	23.309,4
30-Administración moderna y humana \ Proyecto No. 0232	4.177,9	4.028,5	23.777,7	19.280,9	27.955,6	23.309,4
66-Entidad**	4.177,9	4.028,5	23.777,7	19.280,9	27.955,6	23.309,4
TOTAL	219.985,7	163.317,7	618.316,4	554.953,2	838.302,1	718.270,9

*Especial: Proyectos desarrollados que involucran diferentes localidades, **Entidad: Proyectos de apoyo y misionales

Distrital: Proyectos desarrollados con cobertura distrital, *Regional: Proyectos desarrollados con las localidades integrando vías rurales

Fuente: Dirección Técnica de Planeación – IDU

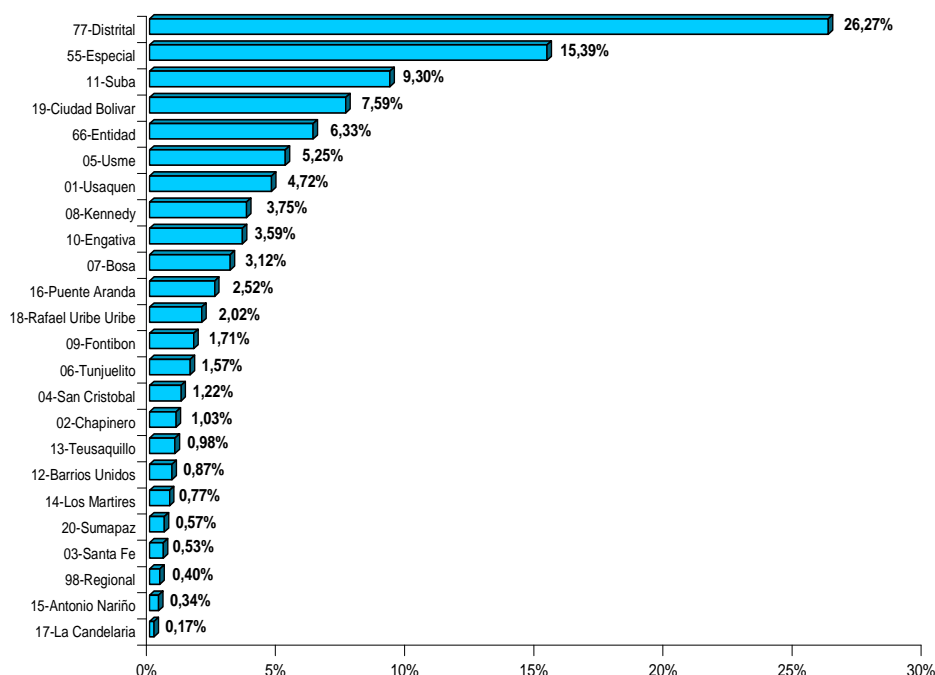
Como se observa en el cuadro anterior, la territorialización de la inversión de 2006, fue canalizada a través de la ejecución de proyectos de inversión inmersos en el Eje Urbano Regional con sus respectivos programas en las Localidades y en Proyectos con carácter Especial, Distrital, Entidad y Regional, con un presupuesto definitivo incluidas las reservas del 96.6% (\$810.346.6 millones) del total programado y el objetivo de Gestión Pública Humana con el restante 3.4% (\$27.955.6 millones).

Así mismo, se observa que los mayores montos de la inversión fueron destinados para proyectos de carácter distrital que dentro de algunas de las actividades que desarrolló fue la del suministro de cuadrillas de personal operario, el convenio IDU-INVIAS –

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Ministerio de Transporte y consultaría para la actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial, mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial arterial principal, entre otras, con el 26% del total; para los proyectos relacionados de carácter Especial, dentro de sus principales actividades está la ejecución de proyectos que cobijan a diferentes localidades, como estudios, diseños y construcción, evaluación y rehabilitación y actualización de los mismos de accesos a barrios, interventorías para mantenimiento y construcción a accesos a barrios, Tróncales de Transmilenio, entre otras, con el 15.4% del total de la inversión (\$838.302.1). De igual manera, la mayor asignación presupuestal para el subsistema vial Local, se realizó en Localidades como Suba con el 9.3% (\$77.942 millones), Ciudad Bolívar con el 7.8% (\$63.620 millones) y Usme con el 5,2% (\$43.978.3 millones) del total de la inversión, como se observa en la siguiente gráfica, por cuanto son localidades que en los últimos años se encuentran en expansión y por ende, necesitan nuevas inversiones en obras de infraestructura especialmente.

GRÁFICA No 10
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN PROGRAMADA POR LOCALIDAD Y PROYECTOS CON DIFERENTE COBERTURA (Distrital, Especial, Regional, Entidad) VIGENCIA 2006



Fuente: Información IDU y cálculos propios

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.4. Evaluación del Balance Social

Si bien, la presentación del informe de Balance Social del IDU, está de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección de Economía y Finanzas Distritales de la Contraloría Distrital; sin embargo, en el numeral 5.2. instrumentos operativos para la atención de los problemas, específicamente en los subnumerales 5.2.1 a nivel de la administración y 5.2.2 a nivel de la Entidad, no fueron relacionados los problemas mediante la indicación de las políticas a las que pertenecen en las que se encuentran definidas dentro del Plan de Desarrollo 2004-2008 y a las cuales el Instituto debe contribuir a su desarrollo, como son: Hábitat y Ciudad Región, así como tampoco los programas o compromisos adoptados para su cumplimiento.

Los siguientes son los dos problemas planteados por el IDU en el Balance Social:

No. 1: “Desplazamiento involuntario de población por adquisición de predios para la construcción de infraestructura vial y espacio público.”

No. 2: “Generación de efectos durante la construcción de las obras a la población que permanece en el área de influencia directa.”

Si bien se trata de problemas importantes, estos deben ser identificados a partir de la Misión para la que fue creada la Entidad: *“Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible. Se tendrá como base el respeto al ciudadano y se implementarán mecanismos de participación orientados a generar un sentido de pertenencia.”* Por lo tanto, en el planteamiento de los problemas debió priorizarse en los grandes inconvenientes que existen para la movilidad en la ciudad, manifestado en el grave estado de deterioro de la malla vial Distrital, de los 15.347.8 kilómetros carril, el 53% se encuentra en mal estado (7.728.5 Km. Carril) y el 19% en regular estado (2.704.5 Km. Carril),¹⁹ que generan efectos negativos de tipo social, económico, inmobiliario y jurídico, así como el desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Aunque los problemas planteados por el IDU ocasionan efectos para un sector de la población en materia de salud, educación y económicos entre otros, están dirigidos a sectores de población poco representativos, si se tiene en cuenta que la principal problemática a la que se enfrenta el Instituto es el tema de la Movilidad (ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, recuperación del espacio público), donde se verían reflejados los resultados sobre los beneficios esperados para la población que se pretende mostrar con el informe del Balance Social de la Entidad.

¹⁹ Instituto de Desarrollo Urbano a diciembre de 2005.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Sumado a lo anterior, otra de las variables importantes a tener en cuenta para determinar las problemáticas a solucionar es el presupuesto, por cuanto el Instituto contó con un monto para inversión directa de \$618.316.6 millones para la vigencia, recursos con los cuales se puede garantizar una mayor cobertura en la mitigación del problema.

Por ejemplo, si se analiza en el balance social del IDU que para la solución del problema No. 1, fueron programadas unas metas para la vigencia, de 1.576 unidades de gestión social (definidas por familias o personas), se observa que efectivamente, fueron realizadas 1.413, lo que indica una muy baja cobertura con relación al total de la población del Distrito. Igualmente, del presupuesto programado de \$64.1 millones, fueron ejecutados sólo \$37.6 millones. De ahí la importancia que tiene en un balance social la definición de los problemas prioritarios para la ciudad.

Así mismo, es importante aclarar, que el balance social se determina por la gestión que realizan cada una de las direcciones que conforman la Entidad, involucrando los proyectos de inversión que cada una desarrolla y no sólo las labores ejecutadas, en este caso, por la Oficina de Gestión Social, que constituyen apenas una parte de las actividades para dar solución a la gran problemática que enfrenta la ciudad y que debe ser atendida por el IDU, tal como lo afirma al referirse a la Gestión Social, al establecer que: *“Toda obra que construye el IDU en la ciudad, tiene un sentido social, porque busca mejorar la calidad de vida de quienes la habitan. En su quehacer, cada una de las dependencias del IDU, incluidas las áreas que tienen un énfasis técnico, desarrollan una función social, que hace posible la construcción de infraestructura vial y de espacio público. Para eso el IDU adelanta una Gestión Social, como un conjunto de acciones orientadas a armonizar e integrar la construcción de ciudad con la comunidad que la habita.”*²⁰

Hallazgo Administrativo N° 3.3.4.1.:

Concepto de la gestión frente al Plan de Desarrollo y Balance Social:

La Gestión desarrollada por el Instituto de Desarrollo Urbano para implementar el Plan de Acción de la vigencia 2006 cumplió con la normatividad establecida; no obstante, fue ineficaz e inoportuna en el cumplimiento de objetivos, programas, proyectos y metas. Así mismo, en el aspecto presupuestal, se estableció que fue ineficiente en el uso de los recursos asignados, incidiendo en la ejecución física de los proyectos de inversión y por ende en el cumplimiento de metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2004-2008, perjudicando a la comunidad, quien no recibió por parte de la Administración la solución a sus problemáticas en forma oportuna, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, que contempla los principios de la función y

²⁰ Pagina WEB IDU

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

finalidad administrativa, en concordancia con el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, configurándose, de esta forma, un hallazgo administrativo.

3.3.5. Evaluación de la Contratación.

Para efectuar la evaluación a la contratación suscrita por el IDU, se determinó un universo de contratación en cuantía de \$2.792.550.239.914, que incluyó, por una parte, los contratos suscritos en la vigencia auditada, y los que aún siendo suscritos en otras vigencias, se encontraban en ejecución o mantenimiento o fueron liquidados en la vigencia 2006, que corresponden a un número de 2.267 contratos, entre contratos de consultoría, interventoría, obra, concesión y contratos de prestación de servicios.

En el presente informe se clasificaron los contratos evaluados de la siguiente manera:

**CUADRO N° 107
MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS**

CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS EVALUADOS	VALOR MUESTRA EVALUADA
Malla Vial	16	39,531,198,679.00
Transmilenio	8	831,382,388,470.00
Prestación de Servicios	51	3,319,058,337.00
Total muestra Evaluada	75	874,232,645,486.00

Fuente: Datos aplicativo SIAC IDU

Muestra que en cuantía, representa el 31.3% del universo determinado.

3.3.5.1. Contratos Malla Vial

Se evaluaron dieciséis (16) contratos correspondientes al 1.5% del valor del universo determinado anteriormente, tal como se indica en el cuadro No. 108.

**CUADRO No. 108
RESUMEN CONTRATACIÓN EVALUADA DE LA MUESTRA**

Expresados en pesos \$			
CONTRATOS MUESTRA EVALUADA	NO(S)	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL
CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	5	\$ 1.955.743.677.00	\$2.279.890.304.00
CONTRATOS DE SUMINISTROS	3	\$9.381.461.718.00	\$12.542.738.523.00
CONTRATOS DE INTERVENTORIA	5	\$2.100.515.006.00	\$2.490.042.961.00
CONTRATOS DE OBRAS	3	\$16.286.054.120.00	\$13.902.739.249.00
TOTAL	16	\$29.723.774.521,00	\$39.531.198.679.00

Fuente: IDU

Elaboró: Equipo Auditor

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

A continuación se relacionan los contratos evaluados, 237 de 2004, 250 de 2004, 044 de 2003, 094 de 2003, 144 de 2004, 153 de 2004, 125 de 2004, 146 de 2004, 458 de 2002, 526 de 2002, 506 de 2002, 183 de 2003, 455 de 2002, 244 de 2003, 502 de 2002 y 249 de 2004 y su evaluación.

3.3.5.1.1 Contrato 455 de 2002.

De la evaluación del contrato 455 del 2002, cuyo objeto es el Estudio, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Accesos a Barrios y Pavimentos Locales en Vías Grupo I Segunda Etapa, en Bogotá D.C., al igual de la de los contratos de interventoría y suministros, se tienen las siguientes conclusiones:

De la etapa contractual de estudios y diseños.

Se inicia esta etapa el día 7 de enero de 2003, con un plazo de tres (3) meses, para entregar los diseños el día 6 de Abril del 2003.

El día primero 1° de Abril del 2003, mediante Acta N° 4, se procedió a cambiar coordinador.

El 7 de Abril del 2003, se realiza el recibo y aprobación de diseños e iniciación de ejecución de obra mediante Acta N° 4; como se observa, existen dos actas con el mismo número correspondiendo a eventos y fechas diferentes.

De la Etapa Contractual Construcción de Obra.

Se inicia esta etapa el día 7 Abril de 2003, con un plazo de Ocho (8) meses, para entregar la construcción el día 6 de Diciembre de 2003.

Etapa de Mantenimiento.

Es de anotar que el contrato se queda sin interventoría cuando se inicia la etapa de mantenimiento, como apreciamos en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 109
CUADRO RESUMEN INFORMACIÓN CONTRATO 455 de 2002 Y COMPLEMENTARIOS**

Expresados en pesos \$

DESCRIPCION	1.- CONTRATO ESTUDIO- DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.- CONTRATOS DE INTERVENTORIA			
		2.- CONTRATOS DE INTERVENTORIA		2.- CONTRATOS DE SUMINISTRO	
CONTRATO N°	455 DEL 2002	502 DEL 2002	249 DEL 2004	506 DEL 2002	244 DEL 2003
VALOR INICIAL	\$6'323.013.274.00	\$568.637.771.00	\$290.339508.00	\$2.560.568.465.00	\$1.700.000.000.00
VALOR FINAL	\$12.858'882.019.00	\$878.457.771.00	\$352.993.915.00	\$3.907.889.099.00	\$2.610.147.323.00



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

DESCRIPCION	1.- CONTRATO ESTUDIO- DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.- CONTRATOS DE INTERVENTORIA		2.- CONTRATOS DE SUMINISTRO	
PLAZO INICIAL	35 MESES 3 meses para Estudios y Diseños 8 Meses Etapa Construcción 24 Meses Etapa Mantenimiento	12 MESES	24 MESES	8 MESES	7 MESES
PLAZO FINAL		19,5 MESES	32 MESES	1MESES	7MESES
FECHA DE INICIACION	7 DE ENERO DEL 2003 Ver Folio del Ata N° 3 de Iniciación Carpeta CAD IDU – 377210	7 DE ENERO DEL 2003	*** 15 DE FEBRERO DEL 2005	10 MARZO DEL 2003	10 FEBRERO DEL 2004
FECHA DE SUSPENSION		19 DE AGOSTO DEL 2004		NA	NA
FECHA DE REINICIACION		30 DE AGOSTO DEL 2004		NA	NA
FECHA DE TERMINACION	14 DE OCTUBRE DEL 2006	*** 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 SEGÚN ACTA 8	15 DE OCTUBRE DEL 2007	10 DE DICIEMBRE DEL 2003	11 DE ABRIL DEL 2005

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 3.3.5.1.1.1.:

El contrato 455 del 2002 no tuvo interventoría en el período de mantenimiento comprendido entre la fecha de terminación del contrato 502 de 2002, 1° de septiembre del 2004, y la iniciación del contrato 249 de 2004, 15 de febrero del 2005, correspondiente a cinco (5) meses y catorce (14) días.

Por lo anterior, se presenta un hallazgo de tipo administrativo con incidencia disciplinaria motivado en el periodo de tiempo que estuvo el contrato sin Interventoría, por lo que se transgrede lo contemplado en el art. 51 de la Ley 80 de 1993, de la Responsabilidad de los servidores públicos, y lo establecido en la ley 734 del 2002, en sus artículos 16, 23, 27.

3.3.5.1.2. Contrato N° 458 de 2002.

Hallazgo Fiscal con Incidencia Disciplinaria No. 3.3.5.1.2.1.:

En la evaluación del contrato de obra N° 458 de 2002 cuyo objeto es efectuar los estudios y diseños a precio global fijo, la construcción a precios unitarios fijos y el Mantenimiento a precio global fijo, de accesos a los barrios y pavimentos locales de vías grupo 3, Segunda Etapa en Bogotá D.C. y la de los contratos N° 526 de 2002 de Interventoría de Obra, N° 506 2002 y N° 183 de 2003 de suministro de concreto, se tienen las siguientes conclusiones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De la etapa contractual de estudios y diseños.

Se inicia esta etapa el día 20 de enero de 2003 con un plazo inicial de tres (3) meses, para entregar los diseños el día 20 de abril de 2003. Acta N° 3.

Mediante Acta N° 4 del 21 de abril de 2003 se hace el recibo y aprobación de diseños e iniciación de ejecución de obra.

De la etapa contractual de construcción de obra.

El 21 de abril de 2003, con la firma del Acta N° 4, se inicia la etapa de construcción, con un plazo de cinco (5) meses, con fecha de entrega inicial el 20 de septiembre de 2003.

Durante la ejecución de la obra se presentaron tres (3) contratos adicionales que involucraron mayor cantidad en dinero por un valor de \$487.758.101 y tiempo en tres (3) meses, de la misma manera, se presentaron mayores cantidades de obra por valor de \$161.597.320. Finalmente, se presentó un valor de obra no ejecutado por \$77.383.691.

En la evaluación de los contratos N° 506 de 2002 y N° 183 de 2003 de suministros de concreto para la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales en vías en Bogotá D.C., segunda etapa, se realizó el cruce de información de las cantidades de concreto en metros cúbicos entregadas por los proveedores (según la información suministrada por el IDU) contra las cantidades colocadas por el contratista en la obra de acuerdo a las actas de recibo parcial de obra. (Ver cuadros No 110, 111 y 112).

CUADRO No. 110

CONTRATOS DE SUMINISTRO DE CONCRETO AL CONTRATO DE OBRA N° 458 de 2002					
CONTRATO	VOLUMEN CONCRETO SUMINISTRADO AL CTO 458 de 2002	RESISTENCIA DEL CONCRETO			
		MR-41 Kg./cm2	MR-43 Kg./cm2	f'c=140 Kg./cm2	f'c=210 Kg./cm2
506/02	452,3 M3	149,0	0,0	2,0	301,3
183/03	237 M3	11,0	120,8	65,5	39,8
TOTALES	689,3 M3	160,0	120,8	67,5	341,1

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

Las cantidades aquí consignadas son producto de la información suministrada por el IDU con memorando IDU-060826, STPL-4300 de fecha 11 de septiembre de 2006 y confirmadas con memorando IDU-012977, STPL-4300 de fecha 27 de febrero de 2007.

CUADRO No. 111



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

VOLUMEN DE CONCRETO PAGADO A TRAVES DEL CONTRATO DE OBRA Nº 458/2002					
CONTRATO	VOLUMEN CONCRETO PAGADO AL CTO. Nº 458 de 2002	RESISTENCIAS DEL CONCRETO			
		MR-41 Kg./cm2	MR-43 Kg./cm2	f'c=140 Kg./cm2	f'c=210 Kg./cm2
458/02	Según Actas	153,0	185,0	0,0	171,3
	DESPERDICIO 3%	4,6	5,6	0,0	5,1
TOTAL		157,6	190,6	0,0	176,4

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

En obras de este tipo (pavimentos, alcantarillados, cajas etc.), en donde hay que colocar concreto en un área grande y con muy poca formaleta, como es el piso para las placas de concreto, el desperdicio que usualmente se utiliza es del 2%, pero teniendo en cuenta una holgura mayor para cubrir otros imprevistos, se adopta un desperdicio del 3%.

CUADRO No. 112

COMPARATIVO ENTRE SUMINISTRO DE CONCRETO VS. CONCRETO PAGADO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 458 de 2002					
CONTRATO	VOLUMEN CONCRETO SUMINISTRADO Y PAGADO	RESISTENCIA DEL CONCRETO			
		MR-41 Kg./cm2	MR-43 Kg./cm2	f'c=140 Kg./cm2	f'c=210 Kg./cm2
506/02 183/03	689,3	160,0	120,8	67,5	341,1
458/02	524,6	157,6	190,6	0,0	176,4
TOTAL	164,7	2,4	-69,8	67,5	164,7

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

En función de presentar un estimativo del presunto detrimento fiscal que se presenta de acuerdo a los cuadros anteriormente elaborados, se toman, para este caso, los precios más bajos de los dos contratos de suministro de concretos, con el fin de evitar presentar un valor que se pueda presumir muy alto.

CUADRO No. 113

CUADRO CALCULO DIFERENCIAS ECONOMICAS ENTRE LO SUMINISTRADO Y LO COLOCADO				
CARACTERISTICAS	RESISTENCIAS DEL CONCRETO			
	MR-41 Kg./cm2	MR-43 Kg./cm2	f'c=140 Kg./cm2	f'c=210 Kg./cm2
DIFERENCIAS	2,4	69,8	67,5	164,7
VALOR POR M3	\$ 242.367	\$ 156.163 ⁽¹⁾	\$ 199.064	\$ 220.154
VALOR TOTAL DIFERENCIAS	\$ 581.680	-\$ 10.900.177	\$ 13.436.820	\$ 36.259.363

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor
⁽¹⁾ Valor del m³ colocado en obra



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De las diferencias que se presentan en este cuadro, se evidencia falta de control y supervisión por parte de la Administración.

Es de anotar que estos cuadros han sido elaborados por el Equipo auditor con la información suministrada por el IDU (Faltan por entregar por parte del IDU, los análisis de precios unitarios de las obras adicionales, solicitud que se ha efectuado, tanto de forma verbal como escrita mediante memorandos 31103-117, de marzo 21 y 31103-139, de abril 11 de 2007).

Valor del Monto o Daño Patrimonial.

El valor del presunto hallazgo Fiscal se estimó en la suma de \$61.178.042 que corresponde a la suma de los valores de: Concreto suministrado y no instalado \$50.277.864, más lo cobrado por el contratista como concreto instalado no suministrado por \$10.900.177.

Análisis Respuesta IDU.

De acuerdo con las respuestas presentadas por la Entidad tanto a la comunicación del hallazgo, como al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, en lo que respecta a este hallazgo, se presentan los siguientes comentarios:

Para el concreto MR-41 Kg./cm² la diferencia de 2.4 m³ se admite como desperdicio.

Con respecto a los tipos de concreto MR-43 Kg./cm² y f'c=140 Kg./cm², la administración presentó el día 10 de mayo de 2007, los soportes que evidencian una compensación entre el concreto MR-43 y el concreto pobre, por tal razón, se acepta la aclaración hecha por la Administración, en razón a que adjuntó la estructura del pavimento para el sector Turbay, en el cual se encuentra el concreto pobre colocado y cobrado bajo el ítem 5.2, lo cual aclara las diferencias encontradas entre los dos tipos de concreto ya mencionados.

Con relación al cuadro presentado por la Administración, relacionado con el concreto f'c=210 Kg./cm² no se acepta la respuesta, debido a que en el ítem 6,3 anden e= 10 cms., el concreto ya está incluido en el análisis de precios unitarios presentado por la administración, motivo por el cual no es posible aceptar dicha respuesta.

Referente a los ítems AD11 construcción de pasos en gradas peatonales, AD 52 Construcción de pozos de inspección y AD 71 Construcción de tapa para teléfono, mientras no se tenga el APU no se puede emitir ningún concepto, por tal motivo, el valor del detrimento se establece finalmente en **\$36.259,363.**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Por las consideraciones antes expuestas, este Ente de control confirma el hallazgo fiscal, en la cuantía antes mencionada. Por consiguiente, se le dará trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D. C. Así mismo, por tener incidencia disciplinaria, se trasladará a la Personería Distrital.

De la etapa contractual de mantenimiento.

Con la suscripción del Acta N° 22 del contrato N° 458 de 2002, Terminación de Construcción de Obra e Inicio de Mantenimiento, del 22 de diciembre de 2003, y el Acta N° 1 de iniciación de interventoría, del contrato N° 249 de 2004, para la etapa de mantenimiento del contrato N° 458 de 2002, firmada el 15 de febrero de 2005, se evidencia que, en esta actividad, el contrato 458 de 2002, se queda sin Interventoría.

Sin embargo, aunque el acta N° 22 esta firmada por el ingeniero José Luis Echeverri, como interventor de mantenimiento, no se ha presentado, por parte del IDU ningún documento que demuestre su calidad de interventor ni por cuanto tiempo ejerció esta función. (Ver cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la información suministrada por el IDU).

No es claro, que entre la fecha de terminación de la etapa de construcción del contrato N° 458 de 2002, (22 de diciembre de 2003) y la iniciación del contrato de interventoría N° 249 de 2004, (15 de febrero de 2005), hayan transcurrido aproximadamente 14 meses, y que restando sólo 10 meses para la terminación de esta fase, se elabore un contrato para la interventoría del mantenimiento, donde, en la cláusula quinta – plazo, se presente, para el contrato 458 de 2002, una interventoría ejecutada de 8 meses y una interventoría por ejecutar, de 16 meses, contrario a lo expuesto anteriormente, referente a tiempo que faltaría para su terminación.

**CUADRO No. 114
CUADRO RESUMEN CONTRATOS 458 DE 2002 Y COMPLEMENTARIOS**

DESCRIPCION	1.- CONTRATO ESTUDIO- DISEÑO Y CONSTRUCCION	2.- CONTRATO SUMINISTRO CONCRETO		3.- CONTRATO INTERVENTORIA	
		506 DE 2002	183 DE 2003	526 DE 2002 Est.Dis.Cons	249 DE 2004 Mant.
CONTRATO N°	458 DEL 2002	506 DE 2002	183 DE 2003	526 DE 2002 Est.Dis.Cons	249 DE 2004 Mant.
VALOR INICIAL	\$1.075.300.288	\$2.560.568.465	\$5.120.893.253	\$123.354.771	\$290.339.508 (\$8.932.672)
VALOR FINAL	\$1.647.253.204	\$3.907.868.562	\$6.024.722.638	\$149.354.771	\$352.993.915
PLAZO INICIAL	32 MESES	8 MESES	7 MESES	9 MESES	24 MESES (16 Meses)
PLAZO FINAL	35 MESES	9 MESES	9 MESES 10 DÍAS	11 MESES	32 MESES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

DESCRIPCION	1.- CONTRATO ESTUDIO- DISEÑO Y CONSTRUCCION		2.- CONTRATO SUMINISTRO CONCRETO		3.- CONTRATO INTERVENTORIA	
FECHA DE INICIACION	20 ENERO 2003	10 DE MARZO 2003	1 DE OCTUBRE 2003	20 ENERO 2003	15 FEBRERO 2005	
FECHA DE ADICION 1	31 DICIEMBRE 2.002	31 DICIEMBRE 2.002	30 ABRIL 2.004	20 OCTUBRE 2.003	20 DICIEMBRE 2005	
FECHA DE ADICION 2	28 OCTUBRE 2.003	4 DE ABRIL 2.003	4 JUNIO 2.004	N.A.	30 DICIEMBRE 2005	
FECHA DE ADICION 3	N.A.	15 SEPTIEMBRE 2.003	N.A.	N.A.		
FECHA PRORROGA 1	19 SEPTIEMBRE 2.003	15 SEPTIEMBRE 2.003	30 ABRIL 2.004	20 DE OCTUBRE 2.003	20 DICIEMBRE 2005	
FECHA PRORROGA 2	28 OCTUBRE 2.003	N.A.	4 JUNIO 2.004	N.A.		
FECHA DE TERMINACION	20 DICIEMBRE 2.005	24 OCTUBRE 2003	12 JULIO 2.004	20 DE DICIEMBRE 2003	14 OCTUBRE 2007	

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 3.3.5.1.2.2.:

Se determina la presunción de un hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria debido a la falta de interventoría para el contrato N° 458 de 2002, en la etapa de mantenimiento.

Hecho que se presentó entre el 22 de diciembre de 2003, de acuerdo al Acta N° 13 de terminación del contrato de Interventoría (526 de 2002), Acta N° 22 de terminación de construcción de obra e iniciación de mantenimiento (458 de 2002) y el 15 de febrero de 2005, según Acta N° 1 de Iniciación de Interventoría de mantenimiento del contrato 249 de 2004. Esto implicaría que el contrato N° 458 de 2002, en su etapa de mantenimiento, no contó con interventoría, por un período de un (1) año y cincuenta y seis (56) días; sin embargo, el acta N° 22 está firmada, como se mencionó anteriormente, por el ingeniero Echeverry, sin que la Entidad evidencie mediante documento oficial, su calidad de interventor, y su permanencia en esa actividad.

Análisis Respuesta IDU.

Evaluada la respuesta presentada por la Entidad tanto a la comunicación del hallazgo como al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, y revisando los soportes de la Entidad, se observó que el Ing. José Luís Echeverry fue designado mediante oficio 216889, como interventor del contrato 458/02 para la etapa de mantenimiento, siendo contrario al objeto del contrato firmado por el citado ingeniero en su momento. Por lo anterior se mantiene el hallazgo.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.5.1.3. Proyecto: construcción, rehabilitación y conservación de vías de rutas alimentadoras del sistema Transmilenio zona 4 grupo 1 en la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., contratos 044 y 094 de 2003 y 237 y 250 de 2004.

Hallazgo Fiscal con incidencia Disciplinaria No. 3.3.5.1.3.1.:

El IDU realizó el concurso público IDU-CM-DTMV-031 de 2002, para la elaboración de los diseños “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIAS DE RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO ZONA 4 GRUPO 1 EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ D.C.” Mediante la resolución 2336, del 26 de marzo de 2003, fue adjudicado al Consorcio CIVILTEC-CEI y se suscribió el contrato 044, el quince (15) de abril de 2003, por un valor inicial de \$498'305.840 y un plazo de seis (6) meses.

El Acta No. 1 de iniciación de los estudios se suscribió el 14 de julio de 2003.

El once (11) de noviembre de 2003, se celebró el contrato Adicional No. 1 al Contrato Número 044 de 2003, por un valor de \$249'152.920, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: “1) Que para cumplir con los estándares bajo los cuales se adelantan las obras para vías de rutas alimentadoras del proyecto Transmilenio en la ciudad de Bogotá, es necesario incluir como labores a ejecutar las actividades de Estudios y Diseños de Espacio Público, los Estudios de Predios que se llegaren a requerir, la elaboración del Plan General de Manejo de Tráfico, la elaboración de los apéndices de especificaciones Particulares y Especificaciones Generales de Construcción, las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, las Especificaciones Particulares de Mantenimiento, las Especificaciones de Manejo Ambiental y Social, las Especificaciones de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y el Cronograma o Plan de Ejecución de las obras. 2) Que ni en el contrato, ni en los términos de referencia ni en la oferta presentada por el CONSULTOR se contempló la ejecución de las actividades antes mencionadas...”

De acuerdo con lo establecido anteriormente, se observa que el IDU incrementó el valor de los diseños al Consorcio CIVILTEC-CEI, precisamente, para que realizara los diseños del PMT, PIPMA, REDES, ESPECIFICACIONES, etc., que no se habían incluido en el objeto inicial del contrato 044 de 2003. Sin embargo, la ausencia de estos mismos documentos fueron los que provocaron, en parte, el conflicto que tuvo como consecuencia el pago de \$ 158'755.144.63, causando con esto un presunto detrimento a las arcas de la ciudad, por la no entrega oportuna de los diseños elaborados mediante los contratos 044 y 094 de 2003 y por una conducción inadecuada de los funcionarios encargados de recibir los diseños y de los que manejaron a través del tiempo la solución del problema planteado desde un principio por el representante legal del contrato IDU 250 de 2004.

La interventoría al contrato 044 de 2003 se ejecutó con el contrato 094 de 2003, el cual tuvo como objeto la interventoría a los contratos 044 y 045 de 2003, por un valor inicial de \$107'415.910.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

El contrato 250 de 2004 se suscribió el 30 de diciembre de 2004.

Con oficio radicado IDU 036088 del 27 de abril de 2005, el Interventor (SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.), solicita la liquidación del contrato estableciendo como causales, las siguientes:

- *“Reuniones y participaciones en comités y dirigir comunicaciones sin respuestas a los funcionarios responsables de este contrato por más de tres meses con funcionarios de la Dirección Técnica de Malla Vial (DTMV) y aún en la Subdirección del IDU, para solucionar el problema generado por la no firma del Acta de iniciación del contrato, Acta que según el contrato debió firmarse el día primero de febrero de 2005.*
- *Dilataciones para la firma del Acta de iniciación por parte del IDU, primero el día 15 de febrero, luego el 1º de marzo, luego se argumentó por parte de la Entidad para no firmar el Acta de Iniciación que la Interventoría tenía que cumplir con las actividades indicadas en el Manual de Interventoría en el capítulo denominado: “Etapa de Revisión de la documentación del proyecto”, que según lo manifiesta el Interventor, eran actividades que se habían venido cumpliendo y que sirvieron para alertar a la Entidad sobre la falta de los documentos y requisitos que debían ser entregados por el IDU según lo previsto en el mismo Manual citado por la Entidad y de los cuales mencionan los principales que no habían sido entregados al Interventor a la fecha del 27 de abril de 2005.”*

A continuación, el interventor describe los documentos que no se habían entregado por parte del IDU.

- *“PMT del diseñador original, debidamente aprobado por la STT, que es la base para la aprobación del PMT del Contratista y es parte del PIPMA, por lo cual éste tampoco puede aprobarse.*
- *Plan de manejo ambiental aprobado.*
- *Diseños y planos debidamente aprobados con sellos para construcción de: Redes Hidráulicas, Sanitarias; eléctricas, Telefónicas y de señalización definitiva.*
- *Diseño Geométrico debidamente aprobado y con el sello para construcción.*
- *Inventario forestal del diseñador original debidamente aprobado por el DAMA.*
- *Especificaciones y normas técnicas completas y sin inconsistencias para aplicar a la construcción de la obra según los diseños originales.*
- *Adquisición de zonas necesarias para ejecutar el diseño original.*
- *Definición sobre colectores de Aguas Negras que existen en la zona del andén Oriental de la Avenida Agoberto Mejía.*
- *Definición de traslado de redes telefónicas que existen atravesando los pozos de inspección de la red de aguas servidas.*
- *Conteo de tráfico vehicular, peatonal y de ciclas en las intersecciones de la Avenida Agoberto Mejía.*
- *Definiciones sobre inconsistencias mayores en la cantidad de obra de las redes hidráulicas y sanitarias entregadas por el IDU*
- *Especificaciones particulares de construcción corregidas*
- *Aclaraciones a las inconsistencias o asuntos indeterminados que han sido puestos en conocimiento del IDU, que deben ser resueltos por los diseñadores originales.”*

Como último pretexto para no iniciar la obra, según lo manifestado por el Interventor, el IDU le informó que no se había iniciado la obra debido a que no se había firmado el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Acta de iniciación del contrato de construcción, lo cual no era posible por la falta de los documentos citados anteriormente,

De forma posterior, el Interventor de forma reiterativa solicita la liquidación del contrato debido a que no se dio inicio a la Interventoría del contrato, tal como se relaciona en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 115
CORRESPONDENCIA ENVIADA AL IDU POR EL INTERVENTOR CONTRATO 250 de 2003

FECHA	RADICADO IDU	TEMA
27/04/2005	036088	Liquidación del contrato por no iniciación de la Interventoría
04/05/2005	038428	Liquidación del contrato por no iniciación de la Interventoría
13/05/2005	041290	Liquidación del contrato por no iniciación de la Interventoría y solicitan cita con el Director para solucionar problema presentado.
20/05/2005	043638	Liquidación del contrato por no iniciación de la Interventoría, solicitando se reconozcan los costos en que se han incurrido.
15/07/2005	061264	Rescindir el contrato 250 de 2004, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula 2.6.2 literal b.
17/08/2005	070535	Reiteración Rescisión del contrato, adjunta cobro de costos de personal, equipos, daños y perjuicios.
19/09/2005	081304	Solicitud de Listado de Universidades para seleccionar Amigable Componedor.
11/10/2005	088326	Acusan recibo de oficio relacionados con los diseños de la estructura de pavimento. Reiterando la solicitud de rescisión del contrato.

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

Con memorando STPL-4300-37341 del 19 de agosto de 2005, la Dirección Técnica de Malla Vial le informa a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios que el Acta de Iniciación no se ha suscrito debido a que no se han cumplido las actividades previas necesarias para la suscripción de la misma. De otra parte, el IDU a través de la comunicación No. 065217 STPL-4300 del 16 de mayo de 2005, (página 4 último párrafo) le manifiesta a la firma SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.: *“De acuerdo con lo anterior no sería responsable por parte de ésta Dirección Técnica dar inicio al contrato de Interventoría cuando no existe viabilidad para iniciar el contrato de obra.”*

Posteriormente, con Memorando STCC-6500-33334 de fecha 26-07-2005 dirigido a la Dirección Técnica de Malla Vial, la Subdirección Técnica Legal, en el numeral 4 de las conclusiones, cita la siguiente: *“No obstante lo anterior, esta Dirección sugiere adoptar las medidas necesarias y pertinentes con el fin de evitar perjuicios a las partes, previendo una futura reclamación,*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

teniendo en cuenta que de acuerdo a la documentación estudiada, se evidencian conductas imputables a la Dirección a su cargo, que causaron demoras en la iniciación de los respectivos contratos.”

Como se evidencia de lo anterior, la Dirección Técnica de Malla Vial y la Dirección Técnica Legal del IDU, eran concientes de las falencias que existían para iniciar las obras contratadas, contraviniendo con ello el principio de Responsabilidad contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demostrando falta de Planeación, que condujo a que la obra no se iniciara durante más de dos (2) años.

Lo anterior se corrobora aún más, con las comunicaciones que remitió la Dirección Técnica de Malla Vial, tanto al representante Legal de la Consultoría (contrato 044 de 2003) como a la Interventoría (contrato 094 de 2003) durante el año 2006, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 116
CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LA DTMV AL INTERVENTOR Y CONSULTOR CONTRATOS
044 Y 094 DE 2003 SOLICITANDO ENTREGA DE ESTUDIOS**

FECHA	RADICADO IDU	TEMA
14/02/2006	009452	Se relacionan temas que son requisitos indispensables para la liquidación del contrato (044/03) y para la iniciación de los contratos de obra (237/04) y de interventoría (250/04). Adicionalmente se informa que se requirió a la STT con el fin de que agilicen la revisión y aprobación del estudio de Tránsito.
28/02/2006	012478	Se informa que la STT comunicó que el consultor (044/03) no acogió las observaciones realizadas mediante oficio ST-07—04-700203-05, por tal razón se requiere se realicen los ajustes pertinentes y se radiquen en la STT el día 10 de marzo de 2006. De otra parte recuerda nuevamente que la aprobación de los diseños elaborados a través del contrato 044/2003, es requisito para la iniciación de los contratos 237 y 250 de 2004.
06/04/2006	021034	Pide a la Interventoría (contrato 094) concepto de la calidad de los diseños elaborados a través de los contratos 044 y 045 de 2003, con el fin de establecer las falencias presentadas en el proceso de aprobación. De otra parte informa de los traumatismos que se han presentado para la iniciación de algunos contratos adjudicados en el año 2004 y 2005.
27/04/2006	024927	Se informa sobre observaciones realizadas a las memorias de cálculo y planos estructurales de la estación Intermedia Banderas y Cabecera Autonorte, para que se realicen los ajustes correspondientes.
22/05/2006	029173	Nuevamente se le informa al representante Legal del contrato 044/2003, sobre los inconvenientes relacionados con los diseños y se reitera que la aprobación definitiva de los diseños es requisito para poder iniciar los



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

FECHA	RADICADO IDU	TEMA
		contratos de obra (237/04) y de interventoría (250/04)
13/06/2006	034250	Nuevamente se le informa al representante Legal del contrato 044/2003, sobre los inconvenientes relacionados con los diseños y se reitera que la aprobación definitiva de los diseños es requisito para poder iniciar los contratos de obra (237/04) y de interventoría (250/04) e informa que el 13 de agosto se cumplen treinta 30 meses desde la terminación del contrato, por lo que posterior a esa fecha, no será posible dar trámite a la liquidación y pago del 5% que se le adeuda.
14/06/2006	034503	Informan que la STT comunicó que a la fecha no han sido atendidas las observaciones realizadas a los diseños semafóricos y de señalización, realizadas mediante oficio ST-07-02-29203-06 de 24/03/06 y nuevamente informa que el 13 de agosto se cumplen treinta 30 meses desde la terminación del contrato, por lo que posterior a esa fecha, no será posible dar trámite a la liquidación y pago del 5% que se le adeuda.

Fuente IDU
Elaboró Grupo Auditor

Solo hasta el catorce (14) de junio de 2006, mediante memorando STPL-4300-24864, la Dirección Técnica de Malla Vial solicita a la Dirección Técnica Legal, la procedencia de la aplicación de multa para el diseñador (contrato 044 de 2003), excluyendo a la interventoría del mismo.

Lo narrado anteriormente coloca de presente el incumplimiento con los productos de los contratos 044 y 094 de 2003 que, como se pudo apreciar en lo manifestado de forma reiterada por el Director Técnico de Malla Vial, casi treinta (30) meses después de terminado el contrato, no se entregaron los diseños, diseños éstos que se constituían en requisito indispensable, sin el cual no se podían iniciar los contratos 237 y 250 de 2004.

Finalmente, es de observar que la misma Dirección Técnica Legal, a través del Memorando DTL-6000-51098 del 15 de noviembre de 2005, numeral 6, le informa a la Dirección Técnica de Malla Vial que sí se puede liquidar el contrato como voluntad de las partes por mutuo acuerdo. Esta auditoría se pregunta cómo es posible que después de once (11) meses se dé este concepto y no en el momento oportuno, desde que el Interventor del Contrato 250 de 2004, solicitó por primera vez la liquidación del contrato. Si se hubiese actuado con diligencia y si la Dirección Técnica de Malla Vial hubiese informado a la Dirección Técnica Legal que aún no se tenían los diseños completos para iniciar los contratos 237 y 250 de 2004, seguramente se hubiese podido evitar la erogación de los \$ 158'155.144.63 y no se hubiese incurrido en gastos administrativos utilizados en los contratos citados.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Por lo expresado anteriormente se evidencia lo siguiente:

- Los contratos 044 y 094 de 2003, de diseño e interventoría respectivamente, no cumplieron con la totalidad de los objetos para los cuales fueron contratados; sin embargo, fueron recibidos en su totalidad, a satisfacción por el IDU. Consecuencia de esta irregularidad han sido los inconvenientes presentados con el contrato 250 de 2004, que se comprueban con el resultado obtenido a través de la amigable composición.
- Se dio, por parte de los funcionarios del IDU encargados de la coordinación y control de los contratos 237 y 250 de 2004, un manejo ineficaz e inadecuado que produjo un presunto detrimento a las arcas de la Entidad en \$ 158´155.144.63, a la fecha.
- El Acta de iniciación del proyecto se suscribió el 12 de diciembre de 2006; sin embargo, a 5 de marzo de 2007, no se había iniciado la obra, lo que producirá a futuro, unos sobrecostos por mayor permanencia en obra.
- Ante la aceptación por parte de la firma VELNEC S.A. de la cesión del contrato, por el valor de dos años atrás, se vislumbra una futura reclamación para la Entidad, por cuanto no se entendería el por qué la firma cedente no continuó con el contrato si este fuera rentable.

De otra parte, se observa que dentro del contrato 250 de 2004, se presenta una reclamación por parte del cesionario, argumentando (oficio radicado IDU 087220 de fecha 27/10/2006) que dentro de su decisión el Amigable Componedor, no contempló que se haya surtido la etapa de preconstrucción y por tal razón, se le debía cancelar el valor de la citada etapa en cuantía de \$31.293.846, ante lo cual la Entidad aceptó este argumento y contempló este valor en el contrato.

Sin embargo, al revisar el contenido de la amigable composición, se observó, en las páginas 68 y 69, del Amigable Componedor, lo siguiente:

“La falta de incardinación de las disposiciones del contrato han ubicado aparentemente la relación de las partes en una especie de limbo jurídico, por cuanto el contrato entro formalmente en vigor a partir de su firma, pero el plazo del mismo hasta su finalización no habría entrado a correr en la misma fecha, estando en suspenso, toda vez que el mismo no se ató a la firma del contrato, sino a la firma del acta de iniciación.

La contradicción pareciera aún mas evidente cuando el plazo referido por la cláusula 2.3. se fija, tal y como se ha dicho, en 36 meses y medio, señalándose el medio mes como interventoría de la etapa de preconstrucción que por fuerza es previa a la construcción como tal, etapa que se inicia con la firma del acta de iniciación.

En el criterio del amigable componedor, a la luz del artículo 1620 del Código Civil, que prescribe el principio hermenéutico según el cual se prefiere una interpretación de una cláusula que produzca un efecto útil a una que no lo haga, el contrato entro a producir plenos efectos entre las partes a partir de su firma, entrando a surtirse la etapa de preconstrucción prevista originalmente en medio mes. Cosa distinta



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

es que el contrato, se encuentre ordenado en etapas y que la fase de interventoría de la construcción se encuentra lógicamente ligada al inicio de la obra.

En efecto, el contrato de interventoría tal y como se define en el reglamento de honorarios de la Sociedad Colombiana de Arquitectos que fue aprobado mediante Decreto 2090 de 1989 es un servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada, para el control de la ejecución del proyecto arquitectónico o de la construcción, siendo el interventor un representante de la Entidad contratante durante todas las etapas del proyecto que el mencionado decreto divide en planos, etapa previa, ejecución y liquidación.

Suele pensarse que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra, pero debe aclararse que el contrato de interventoría goza de cierto nivel de autonomía. Así, al menos, lo ha entendido el H. Consejo de Estado en sentencia del 8 de marzo de 1996 al denegar la pretensión de extender a un contrato de interventoría la prórroga acordada en el marco de un contrato de obra: “... el interventor carece de facultades para exigir al contratante un supuesto derecho de prórrogas, como queriendo hacer del contrato de interventoría como un contrato accesorio del contrato de obra, y con esta perspectiva alegar que por la sola naturaleza accesorio debe obtener la misma suerte que la del contrato principal...”²¹

No puede pretenderse, en consecuencia, una regla derivada del contrato o de la ley que supuestamente exija la simultaneidad en el inicio de uno y otro contrato.

De lo anterior se sigue que el contrato entro efectivamente en vigor en relación con el primero de los tres plazos previstos en este y que la estimación de los costos encomendada corresponde a actividades propias del desarrollo del contrato de interventoría y no a actividades previas o al margen del mismo.

La cláusula 6.4. de las CEC establece como consecuencia de la modalidad bajo la cual se ha pactado el precio, PRECIO GLOBAL FIJO, que las prórrogas imputables al contratista o al interventor no ocasionaran adiciones al valor de la interventoría.

La esencia del presente caso esta dada porque una etapa que se previó remontar en medio mes se ha prorrogado de hecho por varios meses generando una ruptura en el equilibrio económico del contrato.

La cláusula citada parece ser la razón del cual la forma interventora a lo largo del expediente ha buscado acreditar su debida diligencia y cuidado, pues, en principio, de tratarse de una demora debida a su propia negligencia o culpa: no habría lugar a adiciones del valor de la interventoría por el mayor tiempo; los costos se entenderían comprendidos dentro del precio global fijo y, habiéndose cedido el contrato, no habría lugar a pago alguno.

Se recuerda, sin embargo, que frente a esta fase en el cuerpo del contrato, no se pacto originalmente precio alguno, si bien es factible, como lo intenta el IDU y el mismo convocante, establecer un precio virtual o de referencia con base en el desglose de la propuesta y las actividades.”

Lo que demuestra que la Entidad no revisó adecuadamente lo manifestado por el Amigable Compondor, y concedió al contratista cesionario unos pagos que ya se habían cancelado al contratista cedente (contrato 250 de 2004) y que a futuro causarían inconvenientes de tipo fiscal a los contratistas y funcionarios responsables de la conducción de este contrato.

²¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Dr. Jesús María Carrillo. Citado por PARRA PARRA, José. El Contrato de Interventoría, Gustavo Ibáñez. Bogotá, 2002, página40-41.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

De igual forma, es evidente que en la evaluación de los contratos 237 y 250 de 2004, en su etapa de recibo final y liquidación, se realice una revisión de los dineros que a manera de pago anticipado y de anticipo se hicieron a los contratos citados, por cuanto esos dineros estuvieron casi dos (2) años sin producir rendimientos que se hubieran podido utilizar en beneficio de la obra contratada y/o otras obras.

Adicional a lo anterior y como consecuencia de la falta de planeación, no entrega oportuna de los diseños y por el manejo inadecuado de los funcionarios encargados de manejar este proyecto, el representante legal del contrato de obra 237 de 2004, solicitó un reajuste mediante el oficio radicado IDU 091585, del 10 de noviembre de 2006, por un valor inicial aproximado a los \$1.270.000.000, ante lo cual el IDU modificó las cláusulas [42.4] y [47.1] mediante el Otrosí No. 1, para incluir una fórmula de reajuste con el propósito de actualizar los precios ofertados por el contratista. Dineros estos que presuntamente, a futuro, se convertirán en detrimento, por las mismas razones expuestas para el caso de los dineros cancelados por la amigable composición.

Con el fin de reiterar las consecuencias por la irregularidad en la entrega del producto de los contratos 044 y 094 de 2003, a través del Memorando STPL-4300-57674 del 22 de diciembre de 2006, la Dirección Técnica de Malla Vial, solicita a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios, se elabore una prórroga y adición al contrato 250 de 2004, bajo el argumento de la realización de obras adicionales, realización de aforos vehiculares, para ajustar el Plan de Manejo de Tráfico y Estructura de pavimento, actualización de Actas de Vecindad y del PIPMA, estudios éstos que si se hubiesen recibido de forma oportuna dentro del desarrollo del contrato 044 de 2003, no se hubiese tenido que adicionar el valor de \$31.293.849, valor éste que, una vez sea cancelado, debe tenerse en cuenta en un próximo proceso auditor.

Valor del Monto o Daño Patrimonial.

Con base en la determinación tomada por el Amigable Compondedor, previa evaluación de los argumentos y soportes aportados tanto por el Interventor como por el IDU, se determinó la cancelación de \$156'255.144.63, a favor del Interventor y \$400.000 por concepto de IVA, confirmando con ello la irregularidad de la Entidad en el manejo del contrato 250 de 2004; adicional a lo anterior, se canceló por servicios, al Amigable Compondedor la suma de \$2.500.000, para un total de \$159.155.144.63.

De otra parte, se contemplan los costos administrativos en los que presuntamente incurrió la Entidad durante el tiempo en que no se pudo iniciar el contrato, costos éstos que corresponden a los salarios cancelados a los funcionarios que intervinieron en este proceso.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Se consideró una dedicación de un 10% del coordinador del proyecto, un 2% del Subdirector de Pavimentos Locales, un 1% del Director Técnico de Malla Vial y un valor global por papelería, correspondencia, servicios, Internet, computadores etc. de \$2.000.000, tomando como base los salarios del año 2006, tal como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 117
CALCULO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATOS 044 Y 094 DE 2003 Y 250 DE 2004**

CONCEPTO	TIEMPO MESES	VALOR MENSUAL	FACTOR	Expresados en pesos \$
				VALOR TOTAL
Coordinador contratos 044 y 094 de 2003	7	2.903.471	10%	2.032.430
Coordinador contratos 250 de 2004	24	2.903.471	10%	6.968.330
Subdirector de Pavimentos Locales	31	6.288.657	2%	3.898.967
Director Técnico de Malla Vial	31	10.123.456	1%	3.138.271
Papelería, correspondencia, computador, etc.	-		-	2.000.000
Costos Administrativos Total				\$18.037.998

Fuente Grupo Auditor e IDU
Elaboró Grupo Auditor

Así las cosas, se presenta un presunto detrimento de **\$177.193.142.63**, correspondiente al pago efectuado al amigable Componedor y los costos administrativos en que se incurrió para la ejecución de este proyecto.

La no objeción del Banco Mundial para realizar las modificaciones y reajustes a los contratos 237 y 250 de 2004, no se constituye en justificación para disculpar las presuntas fallas administrativas del IDU, dado que le corresponderá a la Entidad cancelar, con recursos del Distrito o con recursos del préstamo BIRF 7162-CO, los sobrecostos del proyecto, originados en la mala gestión de los funcionarios que intervinieron en él y por las falencias presentadas en el proceso de diseño de los contratos 044 y 094 de 2003.

Análisis Respuesta IDU.

Una vez analizada la respuesta dada por la Entidad a la comunicación de este hallazgo remitida al IDU bajo número IDU N° 033893, del 20 de abril de 2007, es importante aclarar que en ésta el grupo auditor informa que existieron deficiencias en los diseños, estableciendo que la ausencia de algunos de ellos, no permitió la iniciación de los contratos 237 y 250 de 2004, tal como se relata en el informe técnico, que, al parecer no fue leído por la Entidad, por cuanto allí se explican pormenorizadamente, cada uno de los soportes que fueron considerados por el Equipo Auditor para presentar el hallazgo fiscal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Como prueba de que el producto fue entregado de forma oportuna y con las aprobaciones respectivas, la Entidad remite una serie de comunicaciones dirigidas a varias empresas (Gas Natural, ETB, Energía y planeación), de las cuales relacionamos algunas con el fin de demostrar que no es cierto que todos los planos y diseños fueron entregados en la **fecha de terminación del contrato, 13 de febrero de 2004**, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 118
CORRESPONDENCIA ENVIADA RELACIONADA CON APROBACIÓN PRODUCTOS CONTRATO 044 DE 2003**

FECHA	RADICADO	TEMA
03/05/2005	IDU-057641	Aprobación de Diseños acueducto y alcantarillados, sin embargo cita que para la próxima radicación se requiere que los planos estén debidamente rebordeados y firmados por el consultor y la interventoría. Como se observa en la fecha es más de un año posterior a la supuesta entrega de todos los diseños aprobados del contrato 044 de 2003 (el 14 de febrero de 2004.).
06/05/2005	IRA-446	El Consorcio Rutas Alimentadoras, le envía a la STT, los planos de señalización en donde se incorporan las observaciones de la STT realizadas a través de la comunicación ST-07-04-1742-05 (contrato IDU-044/03) Como se observa en la fecha es más de un año posterior a la supuesta entrega de todos los diseños aprobados del contrato 044 de 2003 (el 14 de febrero de 2004.)
03/02/2005	IRA-441	Se envían los planos de diseños de energía de la estación intermedia Banderas y Cabecera Norte, firmados por los especialistas de la Interventoría, Como se observa en la fecha es casi un año posterior a la supuesta entrega de todos los diseños aprobados del contrato 044 de 2003 (el 14 de febrero de 2004.)
01/03/2004	IRA-365	Se aprueba los apéndices B Especificaciones Generales de Construcción, e informan que tan pronto se tengan todos los informes de los apéndices aprobados se enviarán al IDU. Tal como se observa ya había pasado la fecha de entrega oportuna del proyecto
18/02/2005	Gerencia de alumbrado público 000843	Informa que fueron aprobadas las modificaciones sobre planos adjuntos. Si miramos la fecha es más de un año después de la supuesta entrega a satisfacción.
15/06/2004	DAPD-2-2004-12889	Dentro del concepto vial el DAPD cita: <i>“El trazado y las secciones viales propuestas obedecen al estudio realizado por los contratistas, dentro de la consecución del contrato IDU-044-03, y propenden por el respeto de las características urbanas del sector (vía actualmente</i>



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

FECHA	RADICADO	TEMA
		<i>construida) y por la seguridad del individuo; sin embargo, en la gran mayoría de vías estudiadas no se está diseñando con la sección vial definitiva estipulada en los planos de loteo y urbanísticos de los sectores estudiados.” Como se observa de lo anterior el DAPD, deja constancia que los diseños de las vías no se diseñan con la sección vial definitiva. Adicional a lo anterior obsérvese la fecha de la comunicación del DAPD es el 15 de junio de 2004 o sea 4 meses después de la supuesta entrega de todos los diseños aprobados al IDU (14 de febrero de 2004). En la página 4 del mismo oficio, el DAPD grupo 1 relacionada con la Estación Banderas el DAPD expresa: “la sección transversal propuesta no es aceptable, considerando que la misma no coincide con la aprobada por el Decreto 619 del 28 de julio de 2000-POT-, para las secciones tipo V-3ª (ciclo-ruta-vía), que corresponde a la aprobada para la Avenida Agoberto Mejía con 30 metros de ancho.”</i>

Fuente: IDU
Elaboró: Grupo Auditor

Tal como se demuestra en el anterior cuadro no es cierto que se hayan entregado todos los diseños de forma oportuna 14 de febrero de 2004.

De otra parte, se reitera lo expresado anteriormente con relación a que la Entidad no leyó el informe técnico remitido con la comunicación de hallazgo, por cuanto en él se relacionan las comunicaciones del año 2006, en las que de forma reiterativa, la Dirección Técnica de Malla Vial le solicita a los representantes de los contratos 044 y 094 de 2003, se terminen de entregar los productos, para poder iniciar los contratos 237 y 250 de 2004, tal y como se observa en el cuadro Correspondencia remitida por la DTMV al interventor y al consultor contratos 044 y 094 de 2003, contenido en este informe.

El grupo auditor evaluó que los costos cancelados al interventor cedente del contrato 250 de 2004, se produjeron por una indecisión de los funcionarios encargados de manejar este caso y por la deficiencia en la entrega oportuna de los productos correspondientes al objeto de los contratos 044 y 094 de 2003, tal como se evidencia en el contenido de este informe y en los soportes que sirvieron de prueba para determinar el hallazgo fiscal.

Es claro que en la transcripción de la comunicación que informa el hallazgo, se confundió el contrato 094 de 2003 con el 250 de 2004.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

De otra parte, el Equipo Auditor reitera que el hecho de haber incluido la fórmula de ajuste dentro del contrato 237 de 2004, fue consecuencia de no haber iniciado éste en su debida oportunidad y por haber contratado sin el lleno de la totalidad de los requisitos, tal como el mismo Director Técnico de Malla Vial lo expresa en el oficio radicado IDU No. 065217 STPL-4300, del 16 de mayo de 2005 (página 4 último párrafo) Así mismo, en su momento, se deben evaluar los costos financieros en que incurrió la administración al dejar por más de dos años los anticipos correspondientes a los contratos 237 y 250 de 2004 en los bancos. Finalmente, se establece el valor del hallazgo fiscal en cuantía de **\$177.193.142.63**, que corresponde a la suma comunicada a la Entidad de \$ 176.793.142.63, más \$ 400.000, correspondientes al valor del IVA.

Finalmente, una vez analizada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2007 Fase I, mediante memorando IDU-027522 del 9 de mayo de 2007, en lo que respecta a este hallazgo fiscal, se concluye que en razón a que no contiene argumentos que desvirtúen el presunto hallazgo fiscal, este se reitera en la cuantía antes citada. Por consiguiente, será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D. C. Así mismo, por tener incidencia disciplinaria, se trasladará a la Personería Distrital.

Hallazgo Administrativo No. 3.3.5.1.3.2.:

Se presenta debido a que la Entidad contrató la construcción e interventoría de las obras de: Construcción, Rehabilitación y Conservación de vías de rutas alimentadoras del sistema Transmilenio zona 4 grupo I en la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., a través de los contratos 237 y 250 de 2004, sin tener los diseños que se debieron elaborar mediante los contratos 044 y 094 de 2003, afectando el patrimonio de la Entidad y causando inconvenientes por presunta negligencia, imprudencia o impericia de los funcionarios encargados del manejo de éstos contratos.

Por lo anotado anteriormente, de acuerdo con el artículo 6º de la Constitución Política, serán llamados a responder los funcionarios y particulares que participaron en este proceso, adicionalmente, por el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 en su artículo 4º, numerales 1, 2, 5, 6 y 7; artículo 26 numerales 1, 2 y 8; artículo 51, de la responsabilidad de los servidores públicos y artículo 53, de la responsabilidad de los consultores e interventores y asesores. Con respecto a la Ley 734 de 2002, no se cumplió lo dispuesto en los artículos 22, 27 y 34, numerales 1, 2, 13, 28, artículo 48 numeral 34, demostrando falta de Planeación, que condujo a que la obra no se iniciara durante más de dos (2) años.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.5.1.4. Contratos de Estudios y Diseños.

Con base en la matriz suministrada por la Entidad mediante Memorando IDU – 14700 DTMV – 4000, del 6 de marzo de 2007 se evidencia, luego de hacer el filtro correspondiente, que los contratos de consultoría de Estudios y Diseños 144 de 2004 y 153 de 2004, contemplan a la fecha, observaciones correspondientes a SIN APROBACION HIDROSANITARIA, para segmentos específicos, por otro lado, para el contrato 165 de 2004 de estudios y diseños FALTA ESTRUCTURA HIDRAULICA para dos sectores específicos de la localidad cinco (5) USME.

Además de lo anterior se observa, que el contrato de Estudios y Diseños 144 de 2004 afecta a los contratos de obra 117 de 2006 en 8 segmentos de vía; al 118 de 2006 en 9 segmentos de vía y al 119 de 2006 en 11 segmentos de vía. Los segmentos anteriores pertenecen a tramos específicos de construcción, correspondientes a las localidades 1, 10 y 8 y pertenecientes a los grupos de obra 2,3 y 4.

Que el IDU mediante LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTMV-019-2006, efectuó el proceso de contratación para “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, PROGRAMA DE PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 1: LOCALIDADES DE USME, CIUDAD BOLIVAR, SAN CRISTOBAL Y LOS MÁRTIRES, GRUPO 2: LOCALIDADES DE FONTIBÓN, SUBA Y USAQUÉN, GRUPO 3: LOCALIDADES DE ENGATIVÁ Y BARRIOS UNIDOS Y GRUPO 4: LOCALIDADES DE BOSA, RAFAEL URIBE URIBE Y KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.”

En los pliegos de la licitación en mención, en su numeral 4.4 “ESTUDIOS Y DISEÑOS” se anota lo siguiente:

El IDU suministrará los diseños para las vías objeto de la presente licitación, los cuales fueron elaborados mediante los contratos

GRUPO 1	165/04, 259/03, 297/03
GRUPO 2	144/04
GRUPO 3	144/04 , 256/03
GRUPO 4	165/04, 144/04

El contrato de Estudios y Diseños 153 de 2004, afecta los contratos de obra 177 de 2006 en 20 segmentos de vía, al 178 de 2006 en 17 segmentos de vía y al 181 de 2006 en 45 segmentos de vía. Los segmentos anteriores pertenecen a sectores específicos con intervención en Mantenimiento periódico, construcción y rehabilitación de las localidades 1, 13, 3 y 4.

Que mediante LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTMV-049-2006, EI INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, adelantó la contratación a precios unitarios con fórmula



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

de reajuste, las obras requeridas para la CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN VARIAS LOCALIDADES EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1: LOCALIDADES DE USAQUÉN, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS, ANTONIO NARIÑO Y ENGATIVÁ; GRUPO 2: LOCALIDADES DE SANTAFE, USME Y MÁRTIRES; GRUPO 3: LOCALIDAD DE KENNEDY; GRUPO 4: LOCALIDAD DE BOSA Y GRUPO 5: LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C.

Que en el numeral 4.4 ESTUDIOS Y DISEÑOS, del pliego de condiciones de la mencionada licitación, El IDU acordó suministrar los diseños para las vías objeto de la licitación, los cuales fueron elaborados mediante los contratos

GRUPO 1	IDU 259 de 2003, IDU 256 de 2003, IDU 153 de 2004,
GRUPO 2	IDU 259 de 2003, IDU 153 de 2004.
GRUPO 3	IDU 150 de 2004
GRUPO 4	IDU 150 de 2004
GRUPO 5	IDU 153 de 2004

Respecto del contrato de estudios y diseños 165 de 2004 afecta al contrato de obra 116 de 2006 por cuanto FALTA LA APROBACIÓN DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA.

Conforme a la información suministrada por la Entidad, mediante comunicación IDU-14700 DTMV-400 del 6 de marzo de 2007, para los contratos de obra: 116 de 2006; 117 de 2006; 118 de 2006; 119 de 2006; 178 de 2006 y 181 de 2006, y que dependen de los contratos de estudios y diseños 144 de 2004 y 153 de 2004, se observa que se encuentran por iniciar o están en etapa de preconstrucción, sin contar con los estudios y diseños totalmente aprobados para sectores específicos objeto del contrato.

Que lo anterior, evidencia la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Manual de Contratación del IDU y el Convenio 051 de 1999 suscrito entre el IDU-EAAB respecto de contar con todos los estudios y diseños completos que permitan el buen desarrollo de los contratos de obra.

Que tomando como referencia el contrato de consultoría 144 de 2004 se observa lo siguiente:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.5.1.4.1 Contrato 144 de 2004.

El 22 de diciembre de 2004 se suscribe el contrato de Estudios y Diseños entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la firma TECNOCONSULTA, con el objeto de realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN PARA LA REAHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES GRUPO No. 1, en Bogotá D.C.

Revisados los términos de referencia, se observa lo siguiente:

“El 5% restante se pagara previo recibo a satisfacción de los estudios y diseños con las respectivas aprobaciones de todas las empresas de servicios públicos y suscripción del acta de liquidación”

“Si el contratista no cumple con la entrega y aprobación de la totalidad de los productos en las fechas estipuladas, la Interventoría no podrá tramitar el pago correspondiente e iniciara las acciones para la imposición de las multas pertinentes” (negrilla fuera de texto)

En folios 070 a 058 de los términos de referencia, se contempla el capítulo 6. COORDINACIÓN INTERISTITUCIONAL CON LAS ESPs, LA STT y el DAPD, en el que se describe la metodología a seguir por parte del contratista.

Que para el caso que se evalúa, el cual se encuentra relacionado con el trámite y aprobación ante las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, para el caso la EAAB, se contempla en el numeral 6.4 TRÁMITE ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS y en su numeral 6.41 CONSIDERACIONES GENERALES.

Paso seguido, en el numeral 6.4.2 ETAPA DE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, en su literal g) se expone lo siguiente:

“g) Los informes, diseños definitivos aprobados y demás documentos solicitados en los pliegos de condiciones o términos de referencia, deben ser entregados al IDU previo visto bueno y revisión de la interventoría. Estos diseños deben cumplir con las normas para la elaboración de planos y memorias vigentes del IDU, de las ESPs y demás entidades del Distrito.”

Posteriormente, en el numeral 6.5 se estipula el procedimiento para aprobación ante la EAAB, dependiendo el caso a que se refiera, es decir:

“6.5.1.1 Proyectos de Construcción Vial, vías nuevas sin infraestructura de redes

6.5.1.2 Proyectos de rehabilitación, reconstrucción y mantenimiento. Vías con infraestructura de redes.”

Observada la carpeta contractual se encuentra que el contrato 144 de 2004 se suscribió el 22 de diciembre de 2004, se inicio el 1 de febrero de 2005, se terminó el 30 de diciembre de 2005, luego de una prórroga de 120 días.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

A la fecha del presente informe, marzo 15 de 2007, es decir, a un (1) año y casi tres (3) meses de su terminación, se evidencia que aún no han sido aprobados todos los diseños hidrosanitarios para 28 segmentos objeto del contrato, los cuales afectan los contratos de obra 117 de 2006 en 8 segmentos de vía; 118 de 2006 en 9 segmentos de vía y 119 de 2006 en 11 segmentos de vía, suscritos por la Entidad en el año 2006.

Que teniendo en cuenta lo observado y para evidenciar lo anterior, se solicitó copia de las actas de iniciación de los contratos de obra 119 de 2006, suscrita el 1 de marzo de 2007 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y EL CONSORCIO VIAL 2007; contrato de obra 118 de 2006, suscrita el 1 de marzo de 2007 entre el IDU y el CONSORCIO VIAS URBANAS 2007.

Que los anteriores contratos de obra pertenecen a ejecución de vías GRUPO 3 Y GRUPO 4. Que los pliegos de condiciones establecieron como plazo del contrato lo siguiente:

“1.2 Plazo Del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es:

GRUPO 1:	Nueve (9) meses, discriminados así: Un (1) mes de preconstrucción y Ocho (8) meses de ejecución de obra.
GRUPO 2:	Nueve (9) meses, discriminados así: Un (1) mes de preconstrucción y Ocho (8) meses de ejecución de obra.
GRUPO 3:	Nueve (9) meses, discriminados así: Un (1) mes de preconstrucción y Ocho (8) meses de ejecución de obra.
GRUPO 4:	Nueve (9) meses, discriminados así: Un (1) mes de preconstrucción y Ocho (8) meses de ejecución de obra.

El plazo para la ejecución del contrato es contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del ACTA DE INICIACIÓN que expida el Director Técnico Malla Vial del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.”

Que además de lo anterior, los pliegos contemplaron una ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN, para la cual se definieron las siguientes actividades así:

“4.4.1 Actividades Para la Etapa de Preconstrucción.

A partir de la fecha de iniciación del contrato, el contratista tendrá un plazo de ocho (8) días calendario para revisar y evaluar los estudios y diseños presentados por el IDU, de manera que se garantice durante la ejecución de las obras el cumplimiento de las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción y las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos...

...El periodo restante de la preconstrucción se destinará a la resolución de las observaciones, para lo cual se convocarán al diseñador y al interventor de los diseños, quienes deberán aclarar las dudas e inconsistencias derivadas del respectivo análisis y evaluación de los diseños...



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

*...Finalmente, es entendido por las partes que la no aclaración de alguna de las recomendaciones presentadas, a propósito de los estudios y diseños, no impedirá el inicio de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, a menos que la Interventoría y la Dirección Técnica de Malla Vial del IDU consideren bilateralmente que la aclaración, es definitivamente imprescindible para el inicio de las obras, **en cuyo caso se podrán suspender los contratos de obra e Interventoría, sin que esta suspensión genere costos adicionales para el IDU, con el objeto de que el IDU o el diseñador inicial o las empresas de servicios públicos o la Entidad competente aclare dichas observaciones...***

...Consideraciones Especiales:

*Los estudios y diseños para la ejecución de las Obras de Construcción podrán (i) ser los mismos que el IDU puso a disposición de los Proponentes durante el pedido de propuestas; (ii) consistir en la adaptación y/o modificación, por parte del contratista de obra, de los estudios y diseños que el IDU puso a disposición de los Proponentes durante el pedido de propuestas, caso en el cual deberán, ir suscritos por los ingenieros o personas responsables del contratista de obra y con la aprobación del interventor; (iii) ser estudios y diseños propios del contratista de obra; o (iv) la combinación de cualquiera de los anteriores. **En todo caso, una vez presentados al Contratante en los términos de este numeral, se entenderá que los diseños son propios y por lo tanto la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por el contratista de obra.** Adicionalmente, se entenderá que el contratista de obra deberá incluir las Especificaciones Particulares de Construcción como parte de los estudios y diseños, las cuales igualmente podrán ser adoptadas, adaptadas, modificadas, o reemplazadas en los mismos términos que los estudios y diseños señalados en el presente párrafo. En todo caso, una vez presentadas las Especificaciones Particulares de Construcción, el contratista de obra será responsable por su contenido y correcta aplicación. **Sin embargo se aclara que cualquier cambio debe mantener el balance económico original del contrato es decir que dichos cambios no generaran costos adicionales injustificados al proyecto.***

En relación con los estudios y diseños de las Obras para Redes, el IDU entregará al contratista los estudios y diseños aprobados y autorizados por las empresas de servicios públicos. El contratista podrá durante esta Etapa de Preconstrucción, adoptarlos, adecuarlos, modificarlos o adaptarlos, pero cualquier cambio en los mismos deberá, previamente a su implementación durante la Etapa de Construcción, ser autorizado de manera expresa por parte de la interventoría y de la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, siguiendo los procedimientos descritos en el Apéndice C del contrato de obra.

Aunque el Interventor tiene la obligación frente al IDU de analizar los estudios y diseños iniciales y advertir y comunicar al constructor, antes del inicio de la Etapa de Construcción, cualquier inconsistencia entre dichos estudios y diseños y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño, esta comunicación del Interventor o su silencio, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los estudios y diseños entregados y no servirá de excusa al contratista para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño, o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo este Contrato. En consecuencia, el contratista de obra deberá adecuar y/o modificar en cualquier momento los estudios y diseños de detalle presentados, a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de obtener los resultados previstos en el presente Contrato. En todo caso, estas adecuaciones y/o modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el interventor, quién deberá informar al IDU y entregarle los documentos técnicos que correspondan.

Las adecuaciones y/o modificaciones que haga el contratista de obra durante la Etapa de Construcción, serán a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

exigidos en el Contrato, considerando que el contratista de obra y el interventor mantienen siempre la obligación de entregar las Obras de Construcción y las Obras para Redes en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y en lo que a las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos se refiere.

En el evento en que durante la ejecución del contrato sea necesario realizar modificaciones en obra que implique soluciones de diseño, las mismas estarán a cargo del contratista de obra, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por parte del interventor y no generaran costos adicionales para el IDU.

*En el caso de presentarse aclaraciones y/o complementaciones por parte de los diseñadores iniciales, y que subsistan discrepancias entre los estudios y diseños iniciales elaborados y el resultado de la revisión de los estudios y diseños llevados a cabo por el contratista al que se le adjudiquen las obras indicadas en los presentes Pliegos de Condiciones, el IDU solicitará el concepto del interventor de la obra sobre la calidad de los estudios y diseños iniciales y sobre la gravedad de las observaciones presentadas por el contratista al que se le adjudiquen las obras indicadas en los presentes pedidos de propuestas. **En caso de requerirse la complementación o ajuste de los estudios y diseños iniciales suministrados por el IDU, estos solamente se podrán ejecutar previo concepto del interventor que indique que existen falencias en los diseños. Con base en el concepto que emita el interventor, el IDU podrá autorizar los ajustes y/o complementaciones de los diseños e iniciará las acciones legales a que haya lugar, ya sea contra los diseñadores iniciales o contra su interventoría.***

En todo caso la objeción a los diseños por parte del constructor debe estar motivado, por sustento técnico probatorio de la inviabilidad de ejecución de los mismos ante una potencial afectación sobre la funcionalidad y propósito de las obras.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que con respecto a lo anterior, es claro que **En relación con los estudios y diseños de las Obras para Redes, el IDU entregará al contratista los estudios y diseños aprobados y autorizados por las empresas de servicios públicos**, hecho que no se cumplió tal y como se evidencia de la comunicación IDU-14700 DTMV-400 del 6 de marzo de 2007, en la que la Entidad relaciona segmentos de vías sin aprobación hidrosanitaria.

Lo anterior evidencia que aún persiste el hallazgo administrativo N° 3.2.3.2, formulado en la Auditoría Especial 2003, por cuanto la Entidad suscribió contratos de obra sin los diseños completamente aprobados, por cuanto a la fecha, aún sigue pendiente la aprobación hidrosanitaria para la ejecución de segmentos viales objeto de los contratos de obra 117 de 2006 en 8 segmentos de vía; 118 de 2006 en 9 segmentos de vía y 119 de 2006 en 11 segmentos de vía, sin que la Entidad haya adelantado las acciones que le permite la vía legal para el cumplimiento, por parte del consultor y de la interventoría del contrato de consultoría, en cuanto a la calidad de los productos ejecutados.

3.3.5.1.4.2. Contrato N° 153 de 2004.

El 24 de diciembre de 2004 se suscribe entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

el contrato de consultoría IDU UEL-1-3-4-13-153 de 2004 con el objeto de realizar los Estudios y Diseños para la construcción y evaluación para la rehabilitación de vías en varias localidades de Bogotá – Grupo 3.

Revisados los términos de referencia del contrato, en el numeral 4.3.13 FORMA DE PAGO, se estableció lo siguiente:

“El plazo para la entrega de los estudios y diseños es de 5 meses, pero el consultor deberá realizar entregas parciales por productos en las diferentes etapas de avance, tal y como se describe a continuación (la palabra entrega definitiva no quiere decir entregas aprobadas, ya que la aprobación la dará la Interventoría o los entes competentes)...”

...El 5% restante se pagara previo recibo a satisfacción de los estudios y diseños con las respectivas aprobaciones de todas las empresas de servicios públicos y suscripción del acta de liquidación.

Si el contratista no cumple con la entrega y aprobación de la totalidad de los productos en las fechas estipuladas, la Interventoría no podrá tramitar el pago correspondiente e iniciará las acciones para la imposición de las multas pertinentes...”

Que el capítulo 6 de los términos de referencia contempla la información necesaria sobre el manejo de la Coordinación Interinstitucional, tanto con las Direcciones Técnicas como con las diferentes Empresas de Servicios Públicos, la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Al igual que para el contrato 144 de 2004, y para el caso que nos ocupa, frente a las aprobaciones hidrosanitarias y/o redes de Servicios Públicos ante la EAAB, en el numeral 5 del capítulo 6 de los términos de referencia se detalla la metodología y procedimiento a seguir por parte del contratista, interventor y la Entidad Contratante.

De otra parte, en el capítulo 4 “DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO”, se contemplan los aspectos a tener en cuenta para llevar a feliz termino el objeto contractual, en especial, frente al tema materia de la presente evaluación y que tiene que ver con las aprobaciones de los estudios hidrosanitarios.

Que revisada la carpeta legal del contrato de consultoría 153 de 2004, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y la firma INGENIEROS CONSULTORES CIVILES ELECTRICOS S.A. INGETEC S.A., se observa que el contrato se suscribió entre las partes el día 24 de diciembre de 2004, dándose inicio al mismo, el día 7 de marzo de 2005, según acta de iniciación.

Para el contrato en mención se suscribe el acta de terminación entre las partes el día 8 de agosto de 2005 y en ella se dejaron las siguientes observaciones:

“D. OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. LOS PRODUCTOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE HASTA LA FECHA HAN SIDO REVISADOS POR



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

LA INTERVENTORÍA CUMPLEN CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LOS PRODUCTOS DE LA QUINTA ENTREGA, ASI COMO LAS CORRECCIONES DE LA CUARTA ENTREGA, COMO SON ENTREGADOS EL DIA DE HOY NO TIENE NINGUNA REVISIÓN NI APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA”

E. TRABAJO FALTANTE

“Quedan pendientes posibles correcciones solicitadas por la Interventoría, archivos magnéticos y copias de los informes, que deberán ser entregadas una vez que el Consultor realice la observaciones que la Interventoría haga a los informes. Queda pendiente también la radicación en el DAPD, en la Secretaría de Transito y Transporte (de los planos de señalización) **y aprobaciones de las empresas de servicios públicos**. Quedan pendientes las correcciones de los esquemas de modulación de las losas concreto rígido, solicitadas por el IDU a finales de jul/05.”

Finalmente frente a este numeral se anota, en el acta, lo siguiente:

“Los trabajos descritos en este numeral E son el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de multas previstas en la cláusula DIEZ (10) del contrato.2

La cláusula DIEZ (10) del contrato señala:

“**DECIMA – GARANTÍA ÚNICA:** EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los artículos 16 y siguientes del Decreto 679 de 1994 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única** a partir de la fecha de suscripción del presente documento y cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantía y términos que se determinan a continuación: ...” “...3) **Calidad de Estudios y diseños:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato que cubrirá cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de los estudios y diseños.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

A la fecha de la presente evaluación, 20 de marzo de 2007, aún están pendientes de aprobación hidrosanitaria 82 segmentos correspondientes los contratos de obra 177 de 2006 en 20 segmentos de vía; 178 de 2006 en 17 segmentos de vía y al 181 de 2006 en 45 segmentos de vía. Los segmentos anteriores pertenecen a sectores específicos con intervención en Mantenimiento periódico, construcción y rehabilitación de las localidades 1, 13, 3 y 4.

Para el caso específico del contrato de obra 181 de 2006, y que depende de los estudios y diseños realizados mediante el contrato 153 de 2004, inició la etapa de preconstrucción el día 20 de febrero de 2007, debiendo iniciar la etapa de construcción, el 20 de marzo de 2007, según los plazos estipulados tanto en el pliego de la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTMV-049-2006 y del contrato 181 de 2006, observándose con ello el incumplimiento de lo previsto en la ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Manual de contratación del IDU y el convenio 051 de 1999 suscrito entre el IDU-EAAB, toda vez que a la fecha aún no se tienen aprobados en su totalidad los estudios hidrosanitarios base para adelantar la ejecución de los segmentos viales.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Frente al incumplimiento del contrato 153 de 2004, mediante comunicación IDU-084065 STPL-4300 del 21 de noviembre de 2006, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, efectuó la solicitud de pronunciamiento en aplicación Póliza de Cumplimiento en Amparo de Calidad de Estudios y Diseños del Consultor sin que hasta la fecha se haya efectuado la misma.

Lo anterior se confirma además, con la comunicación IDU-018336 STED-3200 del 23 de marzo de 2007, en la que la Entidad anota lo siguiente:

“A la fecha las Interventorías de los Contratos 153 de 2004 y 144 de 2004 no han solicitado el IDU el inicio de las acciones legales contra los Consultores por concepto de la Calidad de los Estudios y Diseños, por lo cual el IDU no ha iniciado trámites en este sentido”

Como quiera que el contrato de Estudios y Diseños afecta a varios contratos de obra suscritos en 2006, y dado que a manera de seguimiento y evaluación se ha tomado el contrato de obra 181 de 2006, es importante resaltar lo que se contempló en los pliegos de la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTMV-049-2006, respecto a la etapa de preconstrucción del contrato, ya culminada y lo referente a los Estudios y Diseños suministrados por el IDU.

“4.4.1 Actividades para la Etapa de Preconstrucción.

A partir de la fecha de iniciación del contrato, el contratista tendrá un plazo de ocho (8) días calendario para revisar y evaluar los estudios y diseños presentados por el IDU, de manera que se garantice durante la ejecución de las obras el cumplimiento de las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción y las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos.

Con el fin de facilitar la labor del Interventor, el Contratista deberá entregar al Interventor, a más tardar al vencimiento del plazo señalado en el inciso anterior, un informe sobre los estudios y diseños con los cuales se ejecutarán las Obras de Construcción y las Obras para Redes durante la Etapa de Construcción. La no entrega de este informe sobre los estudios y diseños dentro del término antes señalado, dará a entender sin lugar a dudas que con la información suministrada al contratista le será posible cumplir cabalmente con las exigencias del contrato.

El Interventor tiene la obligación de analizar dicho informe y advertir y comunicar al Contratista, antes del inicio de la Etapa de Construcción, cualquier inconsistencia en sus observaciones sobre los estudios y diseños...

...El periodo restante de la preconstrucción se destinará a la resolución de las observaciones, para lo cual se convocarán al diseñador y al interventor de los diseños, quienes deberán aclarar las dudas e inconsistencias derivadas del respectivo análisis y evaluación de los diseños...

...Finalmente, es entendido por las partes que la no aclaración de alguna de las recomendaciones presentadas, a propósito de los estudios y diseños, no impedirá el inicio de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, a menos que la Interventoría y la Dirección Técnica de Malla Vial del IDU consideren bilateralmente que la aclaración, es definitivamente imprescindible para el inicio de las obras, en cuyo



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

caso se podrán suspender los contratos de obra e Interventoría, sin que esta suspensión genere costos adicionales para el IDU, con el objeto de que el IDU o el diseñador inicial o las empresas de servicios públicos o la entidad competente aclare dichas observaciones...

Consideraciones Especiales:

Los estudios y diseños para la ejecución de las Obras de Construcción podrán (i) ser los mismos que el IDU puso a disposición de los Proponentes durante el pedido de propuestas; (ii) consistir en la adaptación y/o modificación, por parte del contratista de obra, de los estudios y diseños que el IDU puso a disposición de los Proponentes durante el pedido de propuestas, caso en el cual deberán, ir suscritos por los ingenieros o personas responsables del contratista de obra y con la aprobación del interventor; (iii) ser estudios y diseños propios del contratista de obra; o (iv) la combinación de cualquiera de los anteriores. En todo caso, **una vez presentados al Contratante en los términos de este numeral, se entenderá que los diseños son propios y por lo tanto la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por el contratista de obra.** Adicionalmente, se entenderá que el contratista de obra deberá incluir las Especificaciones Particulares de Construcción como parte de los estudios y diseños, las cuales igualmente podrán ser adoptadas, adaptadas, modificadas, o reemplazadas en los mismos términos que los estudios y diseños señalados en el presente párrafo. En todo caso, una vez presentadas las Especificaciones Particulares de Construcción, el contratista de obra será responsable por su contenido y correcta aplicación. Sin embargo se aclara que cualquier cambio debe mantener el balance económico original del contrato es decir que dichos cambios no generaran costos adicionales injustificados al proyecto.

En relación con los estudios y diseños de las Obras para Redes, el IDU entregará al contratista los estudios y diseños aprobados y autorizados por las empresas de servicios públicos. El contratista podrá durante esta Etapa de Preconstrucción, adoptarlos, adecuarlos, modificarlos o adaptarlos, **pero cualquier cambio en los mismos deberá, previamente a su implementación durante la Etapa de Construcción, ser autorizado de manera expresa por parte de la interventoría y de la Empresa de Servicios Públicos correspondiente,** siguiendo los procedimientos descritos en el Apéndice C del contrato de obra.

Aunque el Interventor tiene la obligación frente al IDU de analizar los estudios y diseños iniciales y advertir y comunicar al constructor, antes del inicio de la Etapa de Construcción, cualquier inconsistencia entre dichos estudios y diseños y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño, esta comunicación del Interventor o su silencio, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los estudios y diseños entregados y no servirá de excusa al contratista para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño, o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo este Contrato. En consecuencia, el contratista de obra deberá adecuar y/o modificar en cualquier momento los estudios y diseños de detalle presentados, a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de obtener los resultados previstos en el presente Contrato. **En todo caso, estas adecuaciones y/o modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el interventor, quién deberá informar al IDU y entregarle los documentos técnicos que correspondan.**

Las adecuaciones y/o modificaciones que haga el contratista de obra durante la Etapa de Construcción, serán a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el contratista de obra y el interventor mantienen siempre la obligación de entregar las Obras de Construcción y las Obras para Redes en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y en lo que a las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos se refiere.

En el evento en que durante la ejecución del contrato sea necesario realizar modificaciones en obra que implique soluciones de diseño, las mismas estarán a cargo del contratista de obra, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por parte del interventor y no generaran costos adicionales para el IDU.

En el caso de presentarse aclaraciones y/o complementaciones por parte de los diseñadores iniciales, y que subsistan discrepancias entre los estudios y diseños iniciales elaborados y el resultado de la revisión de los estudios y diseños llevados a cabo por el contratista al que se le adjudiquen las obras indicadas en los presentes Pliegos de Condiciones, el IDU solicitará el concepto del interventor de la obra sobre la calidad de los estudios y diseños iniciales y sobre la gravedad de las observaciones presentadas por el contratista al que se le adjudiquen las obras indicadas en los presentes pedidos de propuestas. En caso de requerirse la complementación o ajuste de los estudios y diseños iniciales suministrados por el IDU, estos solamente se podrán ejecutar previo concepto del interventor que indique que existen falencias en los diseños. Con base en el concepto que emita el interventor, el IDU podrá autorizar los ajustes y/o complementaciones de los diseños e iniciará las acciones legales a que haya lugar, ya sea contra los diseñadores iniciales o contra su interventoría.

En todo caso la objeción a los diseños por parte del constructor debe estar motivado, por sustento técnico probatorio de la inviabilidad de ejecución de los mismos ante una potencial afectación sobre la funcionalidad y propósito de las obras.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

Observado lo anterior, es claro, **con relación a los estudios y diseños de las Obras para Redes, que el IDU entregará al contratista los estudios y diseños aprobados y autorizados por las empresas de servicios públicos**, aspecto este que como ya se observó, y para el caso de los estudios hidrosanitarios realizados a través del contrato de Estudios y Diseños 153 de 2004, a la fecha aún no han sido aprobados, afectando con ello la ejecución del contrato de obra 181 de 2006, que si bien contempla en su etapa de preconstrucción la revisión y apropiación de los estudios suministrados por el IDU, no es excusa para que la Administración incumpla lo establecido por ley respecto a contar, previo a la ejecución de las obras, con los estudios y diseños completos que permitan el cumplimiento del objeto contractual.

Cabe observar además, que la Administración cuenta con las herramientas jurídicas que le permiten exigir de los contratistas el cumplimiento de su obligaciones contractuales frente a la calidad de los productos entregados, hecho este que como se observa, tampoco se ha dado por cuanto aún a la fecha, no se han hecho efectivas ni las garantías ni las multas que por incumplimiento se describen en el contrato de Estudios y Diseños, frente a la aprobación de los productos del diseño hidrosanitario.

Frente a los contratos de Estudios y diseños anteriores, es decir, los contrato de Estudios y Diseños 114 de 2004 y 153 de 2004, ni la interventoría ni el Instituto han adelantado acciones legales tendientes al cumplimiento de los contratos y de ello deja



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

evidencia el IDU mediante su comunicación IDU-018336- STED-3200 del 23 de marzo de 2007, cuando anota lo siguiente:

“A la fecha las interventorías de los contratos 153 de 2004 y 144 de 2004 no han solicitado al IDU el inicio de acciones legales contra los consultores por concepto de la calidad de los Estudios y Diseños, por lo cual el IDU no ha iniciado trámites en este sentido”

Respecto a lo anterior es importante señalar lo expresado en la comunicación IDU-018888 STED-3200 del 26 de marzo de 2007, que dice:

*“Los diseños Hidrosanitarios del contrato en referencia, fueron radicados para su **primera revisión** en el mes de noviembre de 2005, específicamente las localidades de Teusaquillo y Santa Fe. Posteriormente se enviaron para revisión, las localidades de San Cristóbal y Usaquén.*

El 6 de septiembre de 2006 se realizó un comité entre la interventoría, el consultor y el IDU, estableciendo compromisos de entrega de los productos, los cuales fueron entregados en el mes de diciembre de 2006.

*Por los retrasos presentados, la STPL, decidió regresar al consultor el proyecto y proceder a hacer requerimientos por el incumplimiento reiterado por parte del consultor en la entrega de los diseños, motivo por el cual mediante memorando **STCI-9100-57028 del 20 de Diciembre de 2006** se regresó a STPL el proyecto hidráulico para que se tomaran las mediadas pertinentes.”*

Lo anterior evidencia que aún persiste el hallazgo administrativo N° 3.2.3.2, formulado en la Auditoría Especial 2003, por cuanto la Entidad suscribió contratos de obra sin los diseños completamente aprobados y por cuanto a la fecha aún siguen pendiente la aprobación hidrosanitarias para la ejecución de Segmentos viales de los contratos de obra 177 de 2006 en 20 segmentos de vía; 178 de 2006 en 17 segmentos de vía y al 181 de 2006 en 45 segmentos de vía y por cuanto la Entidad, pese a tener los mecanismos legales para hacerlo, no ha adelantado acciones que le permitan el cumplimiento por parte del consultor y de la interventoría del contrato de consultoría, en cuanto a la calidad de los productos ejecutados.

3.3.5.1.4.3 Contrato 125 de 2004.

El 15 de diciembre de 2004 se suscribe el contrato de Estudios y Diseños entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio DESARROLLO EN INGENIERIA DIN LTDA, con el objeto de realizar la factibilidad de los estudios y diseños, estudios y diseños definitivos de la solución vial de la autopista norte entre las Calles 180 a 190 incluyendo la intersección de la calle 183 por autopista norte, en Bogotá D.C.

El contrato terminó el 3 de marzo de 2006, según acta No. 26 de terminación. En el literal D de la mencionada acta se anotó lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

“D. OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. LA INTERVENTORIA UNA VEZ RECIBIDOS LOS ANTERIORES DOCUMENTOS RELACIONADOS DE PARTE DEL CONSULTOR, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS O A LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS SEGÚN EL CASO”

En el literal E del acta no se hizo alusión a trabajos faltantes de parte del Consultor.

Que el día 20 de diciembre de 2006, se suscribe el contrato de obra 084 de 2006, entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y el CONSORCIO ICEPAV, con el objeto de ejecutar la ampliación de la Autopista Norte entre Calles 180 a 192 y construcciones de las obras complementarias del puente norte de la Calle 183 (futura Av. San Antonio) por autopista Norte y de la Calle 183 entre la Carrera 36 A y la carrera 47 en Bogotá. DC

Que de acuerdo a la comunicación IDU-018336 STED-3200 del 23 de marzo de 2007, los estudios y diseños para llevar a cabo la ejecución del contrato de obra 084 de 2006 fueron elaborados mediante el contrato 125 de 2004.

Que el contrato 084 de 2006, suscrito hace cuatro (4) meses, a la fecha de la presente evaluación, no ha iniciado y que de acuerdo a la anterior comunicación, frente a la no iniciación de las obras objeto del contrato 084 de 2004, la Administración anota lo siguiente:

*“Acta de iniciación de obras: A la fecha no se ha firmado el Acta de iniciación del Contrato 084 de 2006, **debido a que este no cuenta con todos los estudios técnicos y licencias ambientales aprobadas** (Se encuentra en últimas observaciones el tema de redes y resolución de permiso por parte de SDMA), la DTC actualmente se encuentra adelantando las gestiones necesarias para poder dar inicio al contrato.” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que dado que el contrato de obra 084 de 2006 no se ha iniciado por cuanto aún no se encuentran aprobados todos los estudios técnicos y licencias ambientales y como quiera que el contrato de estudios y diseños 125 de 2004, contrato que ejecutará los estudios y diseños para la ejecución del contrato 084 de 2006, terminó el 3 de marzo de 2006, es decir, a un año de la presente evaluación, se requirió al IDU frente a las acciones adelantadas por incumplimiento en la calidad de los estudios y diseños ejecutados mediante el contrato 125 de 2004, a lo que la Administración respondió, en comunicación IDU-018336 STED-3200, lo siguiente:

*“Respecto al contrato 125 de 2004, se han realizado requerimientos a la Interventoría del Contrato para la formalización de la entrega de los productos finales, que ya están aprobados por la interventoría y falta revisar correcciones de las observaciones realizadas por el grupo de redes del IDU, **sin descartar el inicio de acciones legales**, de no cumplirse los plazos establecidos por el IDU para el envío de los productos” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

De lo anterior es claro concluir que la Administración suscribió el contrato de obra 084 de 2006 sin contar con todos los estudios técnicos y licencias ambientales aprobadas,

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

incumpliendo con ello lo contemplado en la ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 2170 del 2002, Manual de Contratación del IDU y el Convenio 051 de 1999, que señalan que previo a la celebración de los contratos de obras, se debe contar con todos los estudios y diseños completos; que además de lo anterior y como lo evidencia la Administración, no se han iniciado las acciones legales pertinentes frente al incumplimiento en la calidad de los productos entregados por el Consultor y que los mismos fueron revisados y aprobados por la Interventoría.

Es importante además anotar que sólo hasta el mes de agosto de 2006, es decir, 5 meses después de la terminación del contrato de consultoría 125 de 2004, se recibe en la STCI para primera revisión el proyecto, que inclusive aún en el mes de diciembre de 2006, mes en el que se suscribió el contrato de obra 084 de 2006, se atendían observaciones en la STCI. Lo anterior se evidencia en la comunicación IDU-018888 STDE-3200, del 26 de marzo de 2007.

Por lo que aún persiste el hallazgo administrativo N° 3.2.3.2, formulado en la Auditoría Especial 2003, por cuanto la Entidad suscribe el contrato de obra 084 de 2006 sin los diseños y aprobaciones completas y en razón a que la Administración, pese a contar con los mecanismos y/o herramientas legales para ello, no ha gestionado el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría, frente a la calidad de los productos ejecutados, para llevar a cabo la iniciación y ejecución del contrato de obra 084 de 2006

3.3.5.1.4.4. Contrato 146 de 2004.

El día 27 de diciembre de 2004, se suscribe el contrato de Estudios y Diseños entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio AVENIDA COMUNEROS, con el objeto de realizar la actualización, verificación, ajustes y complementación a los estudios y diseños de la Avenida Comuneros entre la Carrera 10ª y la Avenida Circunvalar, en Bogotá D.C.

El mencionado contrato terminó el 21 de noviembre de 2005, según acta No. 18 de terminación del contrato. En el literal D de la mencionada acta se anoto lo siguiente:

“D. OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

“A la fecha de terminación del presente contrato esta interventoría no ha aprobado los informes mensuales No. 2, No. 3 y No. 4 ya que el consultor no especifica claramente los hechos acontecidos durante el desarrollo de las diferentes actividades.

El Consultor se compromete a hacer entrega de los siguientes documentos dentro de los siguientes 5 días hábiles a la terminación del contrato:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

1. Informe final de Estudios y Diseños de redes Eléctricas, Fotométricos, Telefónicas y Gas. (Documento de redes sin entregar a la fecha de terminación del contrato) con el fin de incluir las respuestas de las Empresas de Servicios Públicos.
2. Informe Ejecutivo (Informe que adicionalmente debe incluir la siguiente información: Dos (2) CD con la información Digital de todo el proyecto, Calculo del AIU, Presupuesto para mantenimiento rutinario de dos años, Localización del proyecto Numeral 5.11.2 de los términos de Referencia, sección Típica Numeral 5.11.3 de los Términos de referencia): Con el fin de anexar todos los documentos soportes que resumen el desarrollo del Contrato.
3. Diagnóstico Social (cumplimientos Sociales sin entregar a la fecha de terminación del contrato): Una vez se verifique toda la información suministrada por la comunidad.
4. Diseño Geométrico (Información específica sin entregar a la fecha de terminación del contrato): Una vez se complemente con el prediseño de la intersección de la Av. Comuneros con carrera 10.
5. Informe predial (información Específica sin entregar a la fecha de terminación del contrato): Una vez se verifique toda la información suministrada por la comunidad.
6. Documento final social completo (Documento de gestión social se debe completar con los siguientes anexos fundamentales par ala respectiva revisión: Documento de manejo de los impactos identificados, tablas 8-2, 8-3 y 8-4 Impactos, Calificación cualitativa y cuantitativa de los impactos, Documento sobre la Viabilidad Social del proyecto, subprograma Contratación de mano de obra no calificada de las localidades, listas de Chequeo, Cronograma, Presupuesto, Relación de predios, Análisis de las informaciones obt5enidad, Cuadros de texto de diagnostico) Una vez se verifique toda la información suministrada por la comunidad.

Si la Consultoría incumple con lo pactado en el numeral anterior esta Interventoría procederá de acuerdo al Numeral 1 de la Cláusula Décima Primera del Contrato por Incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Consultor donde se podrá imponer Multas por no entregar dentro del tiempo establecido los Estudios y Diseños o sin cumplir con los requisitos mínimos previstos en el contrato y en los términos de referencia.
(negrilla y subrayado fuera de texto)

Además de lo anterior finaliza el acta de terminación anotando lo siguiente:

“Los trabajos descritos en el literal D son el soporte para el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la Cláusula No. DECIMA PRIMERA del contrato...” (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el día 20 de diciembre de 2006 se suscribe el contrato de obra 163 de 2006 entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y el CONSORCIO CILOYD, con el objeto de ejecutar las obras de CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LOS COMUNEROS DESDE LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA LA CARRERA 8 EN BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo a la comunicación IDU-018336 STED-3200 del 23 de marzo de 2007, los estudios y Diseños para llevar a cabo la ejecución del contrato de obra 163 de 2006 fueron elaborados mediante el contrato 146 de 2004.

Que el contrato 163 de 2006, suscrito hace cuatro (4) meses, a la fecha de la presente evaluación, no se ha iniciado y que de acuerdo a la anterior comunicación, aún están pendientes en ajustes por parte del Consultor, con base en las observaciones de EAAB, Redes matrices-redes menores; los estudios y Diseños de redes de acueducto,



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

alcantarillado y drenajes, así como oficialización de los estudios de semaforización, señalización y tráfico por parte de la Secretaría de la Movilidad.

Que con base en lo anterior y como quiera que el contrato de estudios y diseños 146 de 2004, contrato mediante el cual se ejecutaron los estudios y diseños para la ejecución del contrato 163 de 2006, término el 21 de noviembre de 2005, es decir, a un año y cinco (5) meses de la presente evaluación, se requirió al IDU frente a las acciones adelantadas por incumplimiento en la calidad de los estudios y diseños ejecutados mediante el contrato 146 de 2004, a lo que la administración respondió en su comunicación IDU-018336 STED-3200 lo siguiente:

*“...se aclara que el incumplimiento en la calidad de los diseños, se ha orientado a temas técnicos y de entrega de los productos, sobre los cuales, el Instituto en cuanto al Contrato 146 de 2004 **ha iniciado el proceso para la imposición de multa a la Interventoría del contrato 146 de 2004**, por incumplimiento de sus funciones como Interventor y se encuentra en análisis por parte de la Dirección Técnica Legal del IDU”*

Que revisados los términos de referencia suministrados por el coordinador, frente a las obligaciones del consultor, se observa lo siguiente:

“Los trabajos que comprenden la actualización, verificación, revisión, ajustes y complementación de los estudios y diseños de la avenida de Los Comuneros deben efectuarse de acuerdo con lo indicado en detalle en los Capítulos siguientes (5 al 11) y lo demás que se considere técnicamente necesarios, hasta obtener los planos de diseño definitivos de cada una de las áreas, aprobados por las entidades competentes (D.A.P.D., STT y Servicios Públicos), y las cantidades de obra requeridas para poder licitar la construcción...”

*...Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos, las aprobaciones de los productos existentes han perdido su vigencia, se requiere que el proponente a quien se le adjudique el contrato, tenga en cuenta dentro de su propuesta, que debe realizar la actualización, verificación, revisión, ajustes y complementación de los estudios y diseños de la avenida de Los Comuneros entre la carrera 10ª y la avenida Circunvalar, en todos los aspectos técnicos que se requieran para poder construir la vía, **contemplando las aprobaciones por parte de la Interventoría de los diseños, y la de todas las entidades de orden Distrital que tengan que ver con el proyecto.***

LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPRENDEN LOS SIGUIENTES TÓPICOS LOS CUALES SE DEBERÁN ACTUALIZAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS SIGUIENTES (5 AL 11) DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACLARANDO QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SEAN COMPLETAMENTE OBSOLETO, TANTO POR LA NUEVA APLICACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARTILLA DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA PERDIDA DE VIGENCIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL CONSULTOR PODRÁ TOMAR COMO BASE ÉSTOS ESTUDIOS COMO INSUMO PARA REALIZAR UN NUEVO DISEÑO, QUE ESTÉ ACORDE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, DATOS TÉCNICOS, NORMAS VIGENTES Y DEMÁS ANEXOS QUE HAGAN PARTE DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA...



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

*El Proponente deberá consultar con las entidades competentes (DAPD, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, ETB, EMTELCO, EAAB, STT, EPM, entre otras empresas prestadoras de servicios públicos, etc.), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). **Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.***

*El Consultor **deberá entregar, todos los estudios y diseños aprobados por la Interventoría y las empresas de servicios públicos y demás entidades del orden Distrital y Nacional que tengan relación con este proyecto** (DAPD, EAAB, ETB, CODENSA, DAMA, CAPITEL, Gas Natural, Jardín Botánico, Taller del Espacio Público del DAPD, etc.). Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas y con la Interventoría de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación **dentro del plazo estipulado en el contrato. Lo contrario le acarrearán las sanciones del caso...***

*...Todas las aprobaciones de las empresas de redes, empresas de servicios y de las entidades Distritales **deben llevar aprobación previa por parte de la Interventoría** de este contrato, quien se encargará de realizar dichos trámites ante estas entidades.*

...El CONSULTOR y el Director Técnico de Construcciones, o el Subdirector Técnico de Estudios y Diseños del IDU y/o el Interventor y el Coordinador del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del IDU, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor o Coordinador...”

Además de lo anterior dentro de los términos de referencia se contempla el enfoque y metodología de la consultoría en la que se incluye ENFOQUE Y METODOLOGÍA QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES DETALLADAS PARA LOGRAR QUE LA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS SE LOGRE EN EL PLAZO CONTRACTUAL. “

Por lo anterior, se reitera el hallazgo administrativo N° 3.2.3.2 formulado en la Auditoría Especial 2003, por cuanto la Administración suscribió el contrato de obra 163 de 2006 sin contar con todos los estudios debidamente aprobados, incumpliendo lo contemplado en la ley 80 de 1993, el Decreto reglamentario 2170, manual de contratación del IDU y el Convenio 051 de 1999, suscrito entre el IDU-EAAB, que señala que, previo a la celebración de los contratos de obras se debe contar con todos los estudios y diseños completos, que además de lo anterior y como lo evidencia la Administración, sólo con posterioridad a la suscripción del contrato de obra 163 de 2006, se iniciaron las acciones legales pertinentes, frente al incumplimiento en la calidad de los productos entregados por el Consultor, estudios estos que fueron previamente revisados y aprobados por la Interventoría.

Además de lo anterior, es importante anotar que sólo hasta el 13 de julio de 2006, el proyecto es recibido para primera revisión por parte del grupo de redes de la STCI, es decir, casi ocho (8) meses después de la terminación del contrato de consultoría 146 de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

2004. Lo anterior se evidencia en la comunicación IDU-018888 STED-3200 del 26 de marzo de 2007, en la que además, se anota lo siguiente:

*“Como conclusión, después de haber adelantado **la primera revisión** al proyecto hidrosanitario y de las reuniones con la EAAB, el proyecto no se aprobó por las observaciones de fondo y forma que presentaron los diseños.”*

Adicionalmente, el oficio señala lo siguiente:

“Mediante comunicación IDU 093732 de diciembre de 2006, se requirió a la Interventoría para el envío del producto de redes, estableciendo como fecha límite de entrega el 26 de diciembre de 2006. Considerando que la información no fue entregada, y que el interventor evidenció el incumplimiento de sus funciones, en enero de 2007 se inició el proceso de multa a la Interventoría el cual se ha documentado ante la Subdirección Técnica Legal para la respectiva valoración.

Posteriormente, con memorando STED-3200-3983 de enero 31 de 2007 se recibió el proyecto en la Subdirección para segunda revisión, y se remitió al grupo de redes par su revisión. La STCI, entrego el informe del estado de avance de la revisión del proyecto con memorando STCI -9100-05839 de febrero 13 de 2007; se presentaron las observaciones a la segunda revisión del proyecto de alcantarillado con memorando STCI-9100-11577 de marzo 15 de 2007 y para el proyecto de acueducto, con memorando STCI-9100-12669 de marzo 22 de 2007.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 22 de marzo, tiempo en que se adelantó la segunda revisión del proyecto, se efectuaron reuniones con el Consultor, la Interventoría y la EAAB que permitieron aclarar o complementar los diseños presentados por le Consultor.

El 14 y 21 de marzo de 2007, se adelantaron reuniones con funcionarios de la EAAB, red matriz y alcantarillado, para tratar temas varios sobre los diseños de las redes hidrosanitarias de la avenida los comuneros y con el oficio IDU-017258 STCI-9100 de marzo 15 de 2007, se realizaron observaciones al proyecto de acueducto.

Como conclusión después de haber adelantado la segunda revisión al proyecto hidrosanitario y las reuniones con la EAAB, se encontró que el proyecto no se puede aprobar hasta que el Consultor y la Interventoría no cumplan con las observaciones realizadas en los memorandos respectivos y se definan algunos aspectos solicitados por la EAAB y que se encuentran en proceso de aclaración. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Lo anterior evidencia que aún persiste el hallazgo administrativo N° 3.2.3.2, formulado en la Auditoría Especial 2003, por cuanto el IDU suscribió el contrato 163 de 2006 sin contar con todos los estudios aprobados y que a la fecha, no se ha dado inicio al contrato y que, peor aún, después de una segunda revisión del proyecto de Estudios y Diseños, no será posible su aprobación hasta tanto no sean atendidas las observaciones realizadas por la STCI y de la EAAB, lo que evidencia falta de planeación en los procesos de contratación del IDU, que puede conllevar a la suspensión, adición, prorrogas y en el peor de los casos, reclamaciones de contratistas que generen un detrimento a las arcas del Distrito, más aun si se tiene en cuenta que



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

contrato de obra se suscribió entre las partes cuatro (4) meses antes de la fecha de la presente evaluación.

Las observaciones a los contratos anteriores se sustentan además de lo contemplado en los términos de referencia, en lo contenido dentro del Manual de contratación del IDU, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 051 de 1999 de Cooperación celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y el informe de Auditoria al Procedimiento Ejecución de Proyectos de Construcción, llevado a cabo por la Oficina Asesora de Control Interno en el mes de mayo de 2006:

En el Manual de contratación del IDU, con relación a los Documentos requeridos para la radicación de pliegos o términos de referencia (proceso de contratación) establece lo siguiente:

- Además de adjuntar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (Registro del proyecto y Estudio Técnico), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos por parte del área técnica previos a la apertura de los procesos de selección se deben incluir los siguientes documentos:

“...2.2.2. Estudios y diseños de redes hidrosanitarias

Los cuales deber ser aprobados por la Subdirección Técnica de Estudios y Diseños...

*...**Se debe contar con los estudios y diseños adecuados** para el proyecto a desarrollar, así como los permisos y licencias que sean indispensables, los cuales constituyen un requisito determinante para la óptima ejecución del contrato y por lo tanto este trámite debe realizarse antes del proceso de selección. **Existe una única excepción a esta obligatoriedad: Cuando el proyecto comprende estudios, diseños y construcción.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Señala además el manual de contratación, respecto del amparo de Calidad de estudios y diseños, lo siguiente:

“...Este amparo cubre al IDU, contra los prejuicios derivados de la calidad de los estudios y diseños su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de la Consultoría”

Respecto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 051 de 1999 de Cooperación celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU en la cláusula sexta.- Obligaciones de las partes, por parte del IDU, en el numeral 6, se indicó:

“No iniciar ninguna obra que incluya las de acueducto y alcantarillado sin contar con el diseño debidamente aprobado por el CONSULTOR contratado para ello”



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En la Modificación No.1 al Convenio ínter administrativo No. 051 de 1999, suscrita entre las partes el 30 de julio de 2002, se expresa de manera clara lo siguiente: *“El convenio tiene por objeto la cooperación y unión de fuerzas entre el IDU y LA EMPRESA con el fin de facilitar la realización oportuna y eficiente de las actividades y funciones propias de cada una de las partes”*

De igual manera, frente a las obligaciones de las partes, por parte del IDU, en el numeral 6 nuevamente se expresa lo siguiente:

“No iniciar ninguna obra que incluya las de acueducto y alcantarillado sin contar con el diseño debidamente aprobado por el consultor o funcionario avalado por LA EMPRESA que para el caso designe el IDU.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Además de lo anterior, es importante señalar que al interior del IDU, a través de la Oficina Asesora de Control Interno, en su informe del mes de mayo de 2006, se estableció para el control de Apropiación del contratista de los Estudios y Diseños, asociado para el Riesgo No. 2, Inadecuada Planeación, que: *“no funcionaba toda vez que dentro de la muestra seleccionada para la realización de la citada auditoria, se observó que existen contratos de construcción cuyo insumo principal corresponde a los estudios y diseños que no han sido recibidos a satisfacción por parte del IDU (Consultoría 160 de 2003 y obra 056 y 057 de 2004; Consultoría 045 de 2003 y obra 070 de 2004; consultoría 147 de 2002 y obra 105 de 2003, 106 de 2003, 179 de 2003; 180 de 2003 y 242 de 2003; consultoría 198 de 2002 y obra 145 de 2003 y 146 de 2003).*

Igual se estableció que para el caso del contrato 147 de 2002, consultoría para la realización de los Estudios y Diseños de la Troncal NQS, se pudo observar que se suscribió el Acta No. 29 de Terminación del Contrato el día 21 de julio de 2003, y casi un año y medio después se suscribió el Acta No. 30 de Recibo y Liquidación, a raíz de las correcciones y observaciones presentadas. No obstante, luego de iniciados los contratos de obra correspondientes a esa Troncal NQS, se siguen presentando observaciones a los diseños que se han venido solucionando.

Para el contrato 198 de 2002, consultoría para la realización de los estudios y diseños de la Troncal Suba, se pudo observar que se suscribió el Acta No. 14ª de terminación del Contrato el día 30 de abril de 2003, más de un año y medio después se suscribió el Acta No. 18 de Recibo y liquidación del contrato, a raíz de las correcciones y observaciones presentadas. No obstante, luego de iniciados los contratos de obra correspondientes a esa Troncal NQS, se siguen presentando observaciones al diseño que se han venido solucionando.

Para el contrato 160 de 2003, insumo para los contratos de obra 056 y 057 de 2004, se suscribió el Acta No. 15 correspondiente a Terminación del Contrato el día 24 de septiembre de 2003, sin que a la fecha (mayo de 2006) se haya suscrito el Acta de Recibo y Liquidación del contrato. Adicionalmente, los contratos de obra 056 y 057 iniciaron un año después de ser legalizados por parte del contratista.

Para la consultoría 045 de 2003, insumo para el contrato de obra 070 de 2004, se suscribió el acta No. 11, correspondiente a la Terminación del Contrato el día 13 de febrero de 2004, sin que a la fecha (mayo de 2006) se haya suscrito el Acta de Recibo y liquidación del contrato y habiendo transcurrido 19 meses luego de terminado el contrato”



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Lo anterior evidencia, una vez más, que no solo los casos evaluados por este Ente de control presentan observaciones frente a la buena calidad de los estudios y diseños, base para el normal desarrollo de los contratos de obra, sino, como lo evidencia la Oficina Asesora de Control Interno de la Entidad, varios de los contratos de consultoría que afectan a contratos de obra suscritos por la Administración lo cual, en el futuro, a juicio de esta auditoría, puede ocasionar daño al erario público debido, como ya mencionó, a la falta de calidad en los estudios y diseños realizados previo a la ejecución de los proyectos, que traen como consecuencia suspensiones, adiciones, prorrogas, etc., durante el desarrollo de las obras.

Este estudio se confirma con lo ocurrido en el proyecto mencionado en el numeral 3.3.5.1.3 de éste informe, en donde se evidencian los sobrecostos en que se incurrió, y los que se producirán, como consecuencia de contratar la ejecución de obras e interventorías sin el lleno de todos los requisitos, especialmente en lo que respecta a los estudios y diseños de los proyectos.

3.3.5.2. Contratos de Obra Sistema Transmilenio.

A partir de la definición inicial de una muestra representativa de Contratos de Concesión para la adecuación de vías para Troncales del Sistema Transmilenio, el Equipo Auditor evaluó los siguientes contratos correspondientes a la Fase II: 105 de 2003, 106 de 2003, 180 de 2003, 242 de 2003 y sus respectivos contratos de Interventoría. En la definición de la muestra para la presente Auditoría, se tuvo en cuenta que los contratos se estuvieran ejecutando durante el 2006, a efectos de tener elementos de juicio importantes para garantizar una evaluación integral a la gestión adelantada por el Instituto de Desarrollo Urbano en esa vigencia.

Los contratos anteriormente mencionados tienen un valor de \$831.382'388.470, que representa el 52,3% del universo de contratos de Fase II, por valor de \$1.588.291,3 millones. De igual forma, esta muestra de contratos representan el 29.8% del universo determinado para esta evaluación, que se detalla al inicio del presente capítulo.

Teniendo en cuenta que la implantación del Sistema Integrado de Transporte Masivo denominado Transmilenio, comenzó a mediados del mes de diciembre del año 2000 y que la estrategia de implantación implicó un proceso progresivo hacia la ampliación de la cobertura del sistema, para lo cual, actualmente Transmilenio opera la Fase I y II y se encuentra en fase de desarrollo de la Fase III, la Contraloría de Bogotá reconoce al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU como actor fundamental de este proceso, con lo cual se justifica, de esta manera, el análisis y evaluación de los contratos anteriormente mencionados.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La evaluación de la muestra de contratos de Fase II partió de la consideración de que éstos son una evolución de los de Fase I. Es así como los contratos de esta primera fase correspondieron a contratos de obra pública, mientras que los de segunda fase ya están formulados dentro de una perspectiva de contratos de concesión, adecuándose, en lo posible, su clausulado dentro de esta configuración.

De otra parte, se espera que la experiencia obtenida de las obras y el reflejo de éstas en la operación del sistema Transmilenio de las dos primeras fases, persista en los aspectos que dieron buenos resultados desde el punto de vista técnico, ambiental, institucional, del impacto social y económico, y de otro lado, se eliminen y/o neutralicen los aspectos negativos que influyeron para que los objetivos esperados no se cumplieran con la calidad, economía y oportunidad esperadas, con el propósito de obtener con ello un diagnóstico completo, verídico e imparcial y a partir de éste enriquecer la formulación de la Fase III, a efectos de que sus logros sean más efectivos.

3.3.5.2.1. Contrato de Concesión 105 de 2003.

El proyecto corresponde a la adecuación de la troncal NQS Sector Norte en el Tramo comprendido entre la Calle 68 y la Calle 10 al Sistema Transmilenio; fue suscrito el día 22 de Mayo de 2003, y tiene como objeto las Obras de Construcción requeridas para la rehabilitación, construcción y adecuación de las Calzadas de Transmilenio, la rehabilitación, construcción y adecuación de las Calzadas de Tráfico Mixto, la rehabilitación, construcción y/o adecuación de las zonas de espacio público y la construcción, rehabilitación y/o adecuación de Estaciones y Puentes Peatonales.

Las obras son realizadas por la firma Promesa de Sociedad Futura Concesiones Urbanas S.A. y con interventoría (contrato N° 128 de 2003) del Consorcio Electroval por un valor inicial de \$301.638.322.530 y \$8.524.653.816 respectivamente; al contrato de obra se le han realizado dos contratos adicionales por \$2.052.476.971 y \$2.796.748.004. A la fecha se han realizado 11 pagos de la Remuneración Principal por un valor de \$ 75.239.791.432, 12 pagos por obras Canal Salitre por \$11.135.248.874 y un pago de \$1.154.474.201, correspondiente a Obras Complementarias.

El plazo de ejecución del contrato es de 82 meses dividido en 3 etapas, como son: la Etapa de Preconstrucción, con una duración de 4 meses; Etapa de Construcción, 18 meses y Etapa de Mantenimiento, 60 meses.

El proyecto se encuentra en un 99.5% de obra ejecutada, de los cuales, el 96.8%, se encuentra a satisfacción.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

La fecha de iniciación del contrato fue el 21 de julio de 2003 y la de terminación de la etapa de construcción, el 21 de septiembre de 2006, 16 meses más tarde de la fecha contractual (21 de mayo de 2005), como consecuencia de las observaciones realizadas por la Interventoría a las obras realizadas por el Concesionario.

Por lo anterior, la interventoría inició procedimiento de aplicación de multas en 44 ocasiones, de las cuales en el 44,7 % (21 multas) la causal era que el “*IDU se excedió del tiempo de pronunciamiento*”, seguido de “*No es causal de multa*” con un porcentaje del 27,3%., como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 119
ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN CADA MULTA.**

Nº	PROCEDIMIENTOS	Nº DE MULTAS	% PORCENTAJE
1	No se le dio trámite	2	4,55
2	No es causal de multa	12	27,27
3	Interventoría reviso concepto Inicial	2	4,55
4	Multa	1	2,27
5	No es oportuna la multa	1	2,27
6	No hay pruebas suficientes para multas	3	6,82
7	Controversia	1	2,27
8	IDU excede tiempo de pronunciamiento – incumplimiento	21	47,73
9	Interventor no soporta la multa	1	2,27
	TOTAL	44	100,00

Fuente: IDU
Realizado: Equipo Auditor

Así mismo, mediante un segundo análisis estadístico porcentual enfocado en los incumplimientos que corresponden a cada multa, se realizó el siguiente análisis:

**CUADRO N° 120
ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE INCUMPLIMIENTOS**

	INCUMPLIMIENTOS				TOTAL
	FALTA DE INFORMACIÓN	FACTOR AMBIENTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OTROS	
Nº	4	4	29	7	44
% Sobre el total de multas	9,1	9,1	65,9	15,9	100

Fuente: IDU
Realizado: Equipo Auditor



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Al observar el cuadro anterior se concluye que la mayor causal de solicitud de multas es debida al incumplimiento de especificaciones técnicas, con un peso porcentual de 65.9%.

No se explica cómo el IDU no aplicó ninguna multa como consecuencia del incumplimiento del cronograma de obra, incumplimiento en las especificaciones técnicas en las obras de construcción y en la terminación de las obras de construcción, como se estipula contractualmente en los numerales 29.6, 29.7 y 29.8, más aún si se tiene en cuenta que el cronograma de obra se demoró 16 meses más de lo inicialmente previsto y sin atender oportunamente las solicitudes del interventor.

El IDU esta dejando ver, en este tipo de contratos, la falta de puntualidad en lo que respecta al tiempo de emitir un pronunciamiento a la hora de hacer efectiva una multa, dando cabida a que la *firma Promesa De Sociedad Futura Concesiones Urbanas S.A.* no realice de forma ordenada y puntual cada actividad estipulada en el citado contrato.

Con respecto a las observaciones de carácter técnico en controversia, como son el cumplimiento del IRI, las fisuras en la estructura del Patio de la Hoja, el estado de condición superficial – PCI, la transferencia de carga y estación de Transferencia Ricaurte, a continuación, se explica cada uno de estos aspectos:

El parámetro del INDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3.2 del Apéndice A, no debe exceder 2.5 m/Km. y realizada la comprobación de este parámetro, entre el interventor y el concesionario, dio como resultado que solamente el 2% cumple con un IRI de 2.5 m/Km. y el 98.0% del pavimento no cumple.

Como consecuencia del incumplimiento, la interventoría inició procedimiento de multa, el cual fue cerrado por la Entidad debido a que los plazos para el pronunciamiento se vencieron; sin embargo, se evidencia que debido a la falta de diligencia en el procedimiento y a la falta de acuerdo entre el IDU y el Concesionario, con respecto al cumplimiento del IRI, se acordó entre las partes la realización de un peritaje técnico, situación que debió suceder después de que el concesionario no aceptara el incumplimiento y por consiguiente, siguiendo el procedimiento, se debería dirimir por el Amigable Componedor.

Respecto de las diferentes fisuras que se presentan en la estructura del patio de la Hoja, la Entidad y el Concesionario acordaron realizar los estudios y evaluaciones necesarios, para aclarar su origen y una vez se tengan las recomendaciones constructivas, se procederá a ejecutarlas de acuerdo con las soluciones. Durante la vigencia del contrato, el concesionario realizará cada 6 meses un seguimiento de estas



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

losas e implementará las acciones necesarias para garantizar el estado de condición definido por el experto para la plazoleta.

Acerca del estado de condición superficial – PCI, el IDU, atendiendo los comentarios de la interventoría, que considera que al ser el P.C.I. un parámetro producto de una inspección visual, su resultado puede ser una medida subjetiva que depende de la experticia del encargado de efectuar la medición y que bajo esta premisa, la diferencia entre el 95% y el 100% puede llegar a ser marginal y que las mediciones realizadas corresponden a un PCI de 97%, accedió a aceptar que la especificación de recibo de la Etapa de Construcción se cumple con un valor de P.C.I. superior al 85%, siempre y cuando el valor medido en obra al final de la Etapa de Construcción sea superior al 90%, aplicado para la Etapa de Mantenimiento. Se desprende de lo anterior que el valor para recibo al final de la etapa de construcción no podrá ser inferior al 90%, concordante con lo requerido en el Apéndice D del Contrato de Concesión, para la etapa de mantenimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario acepta que es su obligación efectuar los arreglos necesarios para mantener el estado del pavimento con un PCI no inferior al 90 % durante la etapa de mantenimiento, de conformidad con los documentos contractuales.

En lo referente a las dificultades presentadas en las losas por transferencia de carga, se encontró que en la calzada oriental cumple el 75% y en la occidental, el 87%. Por lo anterior, y como resultado de una mesa de trabajo técnica, se estableció que para las futuras mediciones de transferencia de carga se contará con juntas “patrón”; por tal motivo, el concesionario se compromete a realizar nuevamente la medición de la transferencia de carga, de acuerdo con la metodología establecida en el contrato.

Así mismo, se efectuaron observaciones al Concesionario referente a las obras llevadas a cabo en la Estación de Transferencia en lo que tiene que ver con:

- La variación de la continuidad de la Cubierta de Policarbonato frente a los diseños presentados y las notificaciones de ajuste.
- Los apoyos de la estructura que soporta la Cubierta quedaron dentro de una canal colectora de aguas lluvias, lo cual dificulta el drenaje y el mantenimiento de la estructura; inicialmente se contemplaba una Cubierta con drenaje lateral por la superficie externa del New Jersey sin canal.
- La Integridad de la Estructura Metálica de anclaje inmersa en el Canal
- El mantenimiento al que se vería abocado el Instituto por el cambio en el diseño del Domo.
- Problemas de humedades al interior de la Estación.
- Observaciones en el cielo raso de la Estación de transferencia.
- Seguridad de la estructura frente a un posible golpe de un bus.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La Interventoría y el IDU manifiestan que las modificaciones planteadas por el Concesionario no solucionan de manera integral la problemática que se presenta y le solicitan al Concesionario que presente una propuesta que garantice la funcionalidad y operatividad de la Estación de Transferencia y el Domo.

Las partes acuerdan que, atendiendo las condiciones actuales que se presentan tanto en el túnel como en los domos, en un plazo de 60 días contados a partir de la firma del acta de Recibo Sustancial, el Concesionario entregará una propuesta de solución integral a las mismas. Así mismo, que hasta tanto no se apruebe y materialice la propuesta de solución integral por parte del Concesionario, el IDU retendrá el porcentaje correspondiente al hito asociado (1,50%) de la remuneración principal.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acordaron un nuevo cronograma de actividades en el cual se especifica la fecha de cumplimiento de cada uno de los compromisos y la retención de la Remuneración Principal el cual será liberado en la cuota trimestral siguiente al cumplimiento de cada uno de ellos, dicha retención que es del 35.0%, corresponde a:

- Pavimentos: 29,3% resultado pruebas y restitución de transferencias de carga determinado con los ensayos que se están ejecutando como resultado de este acuerdo, porcentaje que no incluye los temas relativos al IRI y PCI de conformidad con la presente acta.
- Patio de la Hoja: 2,1% Pendiente de Aceptación y del cumplimiento de las recomendaciones Informe Técnico Especialistas Estructurales
- Estación de Transferencia Calle 13 (Túnel y domos) 1.5%
- Observaciones listado de Pendientes 21 de Marzo de 2006 2.1%

Por otra parte, existiendo controversia en torno a los pagos correspondientes a la remuneración principal respecto de los meses agosto de 2005 a agosto de 2006, las partes manifiestan su intención de celebrar un compromiso para llevar esta controversia a la consideración y resolución de un tribunal de arbitramento.

Conclusiones.

Las obras realizadas en la ejecución del contrato se han retrasado como consecuencia del incumplimiento de hitos, producto de las observaciones técnicas efectuadas por la interventoría.

Teniendo en cuenta que la etapa de construcción terminó 16 meses mas tarde de lo programado, los costos de la interventoría se incrementarán.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Respecto de las solicitudes de multas se concluye que el procedimiento no se cumple por parte de la Entidad, como se evidencia en el hecho de que, en algunos casos, no se les da trámite y se dejan vencer los tiempos de pronunciamiento, cerrando el proceso.

Se realizan acuerdos entre el Instituto y el Concesionario debido a la contundencia de los resultados técnicos, como es del caso del cumplimiento del IRI donde cumple el 2% y no cumple el 98.0%; sin embargo, este Equipo Auditor considera que no es procedente la realización de un peritaje técnico, sino la definición por parte de la Entidad, sustentada en la Interventoría, de la implantación definitiva de la multa, máxime si se debe tener sujeción a las cláusulas y pliegos que le sirven de base, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas, en principio son inalterables.

3.3.5.2.2. Contrato de Concesión 106 de 2003.

El objeto en este contrato es la adecuación de la troncal N.Q.S. Sector Norte en el tramo comprendido entre la calle 92 y la calle 68, al sistema Transmilenio, lo cual incluye las obras de construcción requeridas para I) La rehabilitación, construcción y adecuación de las calzadas de Transmilenio. II) La rehabilitación, construcción y adecuación de las calzadas de tráfico mixto. III) La rehabilitación, construcción y adecuación de las zonas de espacio público y IV) La construcción, rehabilitación y/o adecuación de las Estaciones y Puentes Peatonales. El Concesionario fue la Sociedad Concesionaria METRODISTRITO S.A.

El plazo de ejecución del contrato fue de 82 meses. Valor inicial: \$182.873.701.230

El plazo de ejecución del contrato de Interventoría fue de 86 meses. El contrato se suscribe el 5 de junio 2003.

Mediante Contrato 129 de 2003 con el Consorcio Ingecon Latinoconsult, se realiza la respectiva interventoría al contrato de Concesión 106 de 2003.

Con relación a la información suministrada por el IDU referente a las solicitudes de multas, en respuesta a uno de los requerimientos de éste Ente de Control, se establece que ninguna procede a excepción del requerimiento de multa por el no cumplimiento del resultado del IRI, la cual se encuentra a la espera de la definición del experto internacional.

En el Acta de Recibo Sustancial de Obras de Construcción, suscrita el 3 de abril del 2006, en la página 9 de 9, el Concesionario deja constancia que el IDU no se pronunció respecto a la procedencia de las multas iniciadas por la interventoría radicadas en el IDU bajo los números: IDU 028672 de abril de 2005 e IDU 092989 de octubre de 2005,



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

dentro de los plazos establecidos para ello en la cláusula 29 del contrato de concesión. Otro sí No 6.

El día 9 de marzo del presente año, la Contraloría realizó un requerimiento al IDU, bajo oficio No 31103-100 con radicado IDU No 020519 de la misma fecha, referente a ampliar la información del cuadro explicativo de multas que se tenía de un requerimiento anterior. El día 13 de marzo del mismo mes, bajo radicado IDU 016131, el Instituto solicita ampliación del plazo en un término no mayor de ocho días, comprometiéndose, la Dirección Técnica Legal, a remitir directamente la mencionada información. El día 22 de marzo 2007, se le envió al Instituto otra serie de requerimientos en el oficio No 31103-109, bajo radicado IDU No 024719, de la misma fecha, en el cual se les informó que ya se había vencido el plazo otorgado y además, el solicitado. Por lo anterior, se deja constancia que a 30 de marzo de 2007, no había pronunciamiento al respecto, por parte del el Instituto, lo que acarrea un posible hallazgo disciplinario, debido a la negligencia y falta de atención para atender los requerimientos de éste Ente de Control. Cabe anotar que esta información se recibió de manera incompleta el día 2 de abril del 2007, faltando todas las respuestas del IDU con relación a la no procedencia de las multas.

Se demuestra una vez más, la demora de la Entidad en solucionar diferentes temas en los que son imperativos sus respuestas oportunas, tal es el caso del procedimiento a seguir para el recibo y entrega de la cámara de video instalada en el edificio los Alisos, la cual fue implementada por el Concesionario en respuesta al Control de Advertencia instaurado por la Contraloría Distrital.

La terminación de la etapa de construcción debió culminar el 18 de septiembre de 2005, al no culminar todos los hitos pertinentes se firma el Acta de Recibo Sustancial de Obras de Construcción el 3 de abril del 2006, donde se encuentran pendientes obras de construcción y obras para redes que cumplan a cabalidad con las especificaciones particulares de construcción y parámetros de diseño y especificaciones para redes. Independientemente de la medición del IRI del pavimento que no cumplió con el exigido, que para éste contrato fue de 2,5 m/Km., las obras se encuentran construidas en un 98.9%.

Con esta Acta, a pesar de estar firmada el 3 de abril del 2006, legaliza todas las actuaciones a partir del 18 de septiembre de 2005, fecha desde la que queda legitimada la etapa de mantenimiento.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.2.1.:

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, en la medida en que el IDU deja vencer los términos para emitir su concepto, referente a las



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

imposiciones de multas realizadas por la interventoría. En el Acta de Recibo Sustancial firmada el 3 de abril de 2006, se deja constancia que el IDU no se pronunció sobre la procedencia o no de la imposición de multa radicada en el IDU bajo números IDU 028672, de abril de 2005 e IDU 092989, de octubre de 2005, dentro de los plazos establecidos en la cláusula 29 del contrato de Concesión, Otro sí No 6.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.2.2.:

Se observa que existe un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por causas atribuibles al IDU, tal es el caso de la entrega no oportuna de los predios con RT 31952 "carpas taiwan" y modificación de la reserva vial en el RT 32947 "esquina calle 78 oriental", para completar obras de espacio público. Al no entregar oportunamente esos predios al Concesionario se aplica lo dispuesto en la Cláusula 17 PREDIOS.

Conclusiones:

1. La Dirección Técnica Legal se demora demasiado en emitir sus conceptos, dejando vencer los términos. Una evidencia de esto quedó suficientemente referenciada por la interventoría en el Acta de Recibo Sustancial, donde deja constancia que el IDU no se pronuncia a la procedencia o no de la imposición de multa, dentro de los plazos establecidos en la cláusula 29 del contrato de concesión, Otro sí No 6.
2. No fue posible para este Ente de control acceder de manera oportuna y completa a la información dentro de los plazos fijados en los requerimientos al IDU, razón por la cual se evidencia una clara negligencia para atender estos requerimientos.
3. El contrato de concesión contiene cláusulas con especificaciones claras y precisas mientras que otras son muy ambiguas, dando lugar a diferentes interpretaciones. Tal es el caso de la no claridad en los límites del proyecto, que da a lugar a que el Concesionario sea enfático en afirmar que no construye determinadas obras en la Autopista Norte porque no se encuentran dentro de los límites del proyecto, a pesar del fallo del Amigable componedor a favor del IDU; el caso de la metodología que debe emplearse para la medición del IRI; la ambigüedad que existe en el Acta de Recibo Sustancial, donde se legalizan las obras a partir de la fecha en que se debió terminar el contrato, así este firmada 7 meses después, donde se continúan ejecutando obras de construcción en la etapa de mantenimiento, teniendo como consecuencia la no procedencia de las imposiciones de multas referentes al no cumplimiento del cronograma de construcción.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

4. No hay una demarcación clara de los límites del proyecto, que da lugar a que el Concesionario sea enfático en afirmar que no construye las obras relacionadas con: “Construcción de Ciclorutas y sus obras complementarias en sectores afectados por el diseño geométrico” y “Construcción de andenes y obras complementarias” en la Autopista Norte porque no se encuentran dentro de los límites del proyecto, a pesar del fallo del Amigable componedor a favor del IDU.
5. En los contratos de concesión e interventoría, hay una ausencia de estipulación contractual referente a la movilización adecuada de la maquinaria de construcción, lo mismo sucede en el tema de las contingencias como daños a la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos. Referente a esto último, el único documento que hace referencia a este asunto es el Apéndice de Coordinación Interinstitucional, donde se establece que la interventoría debe elaborar el acta de aceptación y reposición de daños o reposición de elementos robados, la cual debe ser firmada por el Concesionario, el Interventor, el Coordinador del IDU y el delegado de la ESP; sin embargo, el Concesionario no se encuentra obligado a firmar por ser un acta de aceptación de responsabilidad.

3.3.5.2.3. Contrato de Concesión 180 de 2003

El objeto del Contrato de Concesión es el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la adecuación de la Troncal NQS Sector Sur, en el Tramo comprendido entre la Escuela General Santander hasta la Avenida Ciudad de Villavicencio al Sistema Transmilenio, lo cual incluye las Obras de Construcción requeridas para (i) la rehabilitación, construcción y adecuación de las Calzadas de Transmilenio, (ii) la rehabilitación, construcción y adecuación de las Calzadas de Tráfico Mixto, (iii) la rehabilitación, construcción y/o adecuación de las zonas de espacio público y (iv) la construcción, rehabilitación y/o adecuación de Estaciones y Puentes Peatonales.

Así mismo, el Concesionario ejecutará las Obras para Redes previstas en el listado y descripción de obras del Apéndice C necesarias para la rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las redes y/o accesorios de servicios públicos domiciliarios que sea necesario ejecutar de acuerdo con las previsiones contenidas en dicho Apéndice, así como las Obras de Adecuación de Desvíos una vez ejecutadas las Obras de Construcción.

Durante el plazo del Contrato de Concesión, el Concesionario cumplirá con sus obligaciones relacionadas con las Labores Ambientales y de Gestión Social, Obras para Demoliciones y los Componentes de Manejo de Tráfico Señalización y Desvíos. Adicionalmente, el Concesionario deberá ejecutar las Obras y Labores de

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Mantenimiento, una vez terminada la Etapa de Construcción e iniciada la Etapa de Mantenimiento.

La firma elegida como Concesionario fue TRANS NQS SUR S.A. representado legalmente por LUIS ALBERTO GONZALEZ TORRES.

El Valor inicial estimado del Contrato fue de \$156.890'453.935,00, en Pesos constantes de diciembre de 2002.

El Plazo Total Estimado del Contrato fue de noventa y un (91) meses, contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres (3) etapas, tal y como se describe en el contrato. Sin embargo, el plazo real de ejecución del Contrato corresponderá al que corra entre la Fecha de Iniciación y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

El contrato se firmó el 26 de septiembre de 2003, por los representantes legales de cada una de las partes: IDU, TRANSMILENIO y CONCESIONARIO, siendo objeto de modificaciones mediante dos contratos adicionales y diez (10) otrosís suscritos.

El procedimiento de imposición de multas presente en la cláusula 29 del contrato de concesión, fue modificado mediante el otrosí No. 3 del 22 de enero de 2004.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor dio inicio a un total de veintitrés (23) procedimientos de multas, trece (13) de los cuales fueron relativos a incumplimientos del componente Socio-ambiental del contrato, de los cuales ninguno procedió; se informó que una de estas multas se acogió a la figura del amigable componedor y otra está en proceso. Del total de multas, el Interventor inició el procedimiento a nueve (9) multas correspondientes a aspectos técnicos, durante la ejecución del contrato, de las cuales tres (3) procedieron efectivamente. La multa restante se puede catalogar como perteneciente al manejo administrativo del contrato, que finalmente no procedió.

Dentro de la información suministrada por la Entidad, llamó la atención del Equipo auditor que dos de ellas, a pesar de que tanto la Interventoría como la Dirección Técnica de Construcciones las consideraron procedentes, legalmente no procedieron, es el caso de los procedimientos de multa 16 y 17.

Estos procedimientos de multa (16 y 17) no procedieron porque la Entidad excedió los plazos del procedimiento de imposición de estas multas.

Ante este hecho el Equipo Auditor cuestionó a la Entidad, quien respondió que, efectivamente, no fue oportuna en el pronunciamiento de la procedencia de las multas, pero que, en ningún momento, esto se constituye en un impedimento para acudir a la



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

jurisdicción contenciosa para resarcir los perjuicios sufridos si hubo lugar a ello; afirmando que remitió los antecedentes de estos dos procesos de multas, el 7 de febrero de 2007, a la Subdirección Técnica de Procesos Judiciales.

Cabe anotar que las multas 16 y 17 tienen gran trascendencia dentro del contrato, correspondiendo la multa 16 al incumplimiento del cronograma de obras y la 17 al incumplimiento por la no terminación de las obras, cuyo procedimiento se inició una vez cumplidos los veintitrés (23) meses para la terminación de las obras de construcción, es decir hace un año y un mes.

Es importante mencionar que para los procedimientos de multa 18, relacionada con los concretos de baja resistencia y 22, sobre la no ejecución del índice de rugosidad internacional IRI, la entidad consideró que sí procedían y se refieren a dos parámetros técnicos de gran incidencia a la hora de suscribir o no el acta de terminación de la etapa de construcción, que a la fecha no se ha efectuado.

Durante la ejecución del contrato 180 de 2003 se acudió a la figura del Amigable componedor, para la solución de las controversias presentadas, como lo determina la cláusula 37 del contrato de concesión y cuyo procedimiento fue modificado por medio del otrosí N° 2 del 22 de diciembre de 2003 y el otrosí N° 3 del 22 de enero de 2004.

La Entidad informó al Equipo auditor que las controversias presentadas estuvieron relacionadas con los siguientes temas:

- Caída de muro en ruinas sin demoler en la Kra. 54, el 27 de mayo de 2004: Se informó que esta controversia llegó a una conciliación.
- Facultad contractual del Concesionario para introducir modificaciones al diseño de los puentes peatonales objeto de la obra: el amigable componedor falló que la cartilla de puentes peatonales era un documento contractual y que el concesionario sí podía hacer modificaciones a los diseños presentados como efectivamente ya había ocurrido y con el visto bueno de la Interventoría; el amigable componedor no respondió en cuánto se modificaba la remuneración principal por estos cambios que introdujo el concesionario.
- Hallazgo de hidrocarburos en la zona del box couvert de la avenida 68 con autopista sur: Durante la ejecución de la excavación para la construcción del box couvert deprimido de la Autopista sur con Av. 68, para el tráfico mixto, sentido oriente-occidente, hubo hallazgo de material hidrocarburo, que incidió en los cronogramas de ejecución del proyecto y cuyo fallo determinó que por ser un hallazgo considerado como fuerza mayor o caso fortuito, era una justificación válida para la



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

demora en la construcción de la obra y que la Entidad debía reembolsar al concesionario los gastos en que incurrió.

- Límites del proyecto en la Escuela de Policía General Santander: Esta controversia trató de establecer los límites de ejecución del espacio público en esta zona. El amigable componedor determinó que la zona en mención sí estaba contemplada en el contrato de concesión, lo mismo que su remuneración, por lo tanto debía ser ejecutada por el Concesionario.

Dentro de la información suministrada a esta Auditoría, se encuentran tres controversias que, a la fecha, no han sido resueltas en su totalidad, como son:

1. Balance económico por cambio en las especificaciones de los puentes peatonales: El 15 de marzo la Subdirección Técnica de Administración de Activos se pronunció estableciendo el precio unitario por suministro, fabricación y montaje de acero estructural para el año 2002, con el que se debe cuantificar los cambios realizados a los puentes peatonales y la compensación que el Concesionario debe hacer al IDU.
2. Reconocimiento económico por los cambios en las estaciones del sistema Transmilenio.
3. Reconocimiento económico por instalación de segundo pasamanos y modificación de la baranda M-80.

Existen otras controversias que no se van a resolver a través de la figura del amigable componedor sino a través de la contratación del peritaje de expertos como son:

1. Losas de Concreto con baja resistencia: Depende de lo que determine el perito internacional contratado para el contrato 242 de 2003 el Ing. Shiraz Tayabji.
2. Índice de Rugosidad Internacional: Aun no se ha elegido el perito.

Así mismo, la solución que se determine para dirimir la controversia de la compensación económica por el cambio de las especificaciones en los puentes peatonales va a tener correlación con la misma controversia surgida en la ejecución del contrato 242 de 2003 y teniendo en cuenta que el concesionario es el mismo.

En el mes de mayo de 2006, la Interventoría notificó al Concesionario sobre 174 losas de concreto que presentaban una resistencia por debajo de la establecida contractualmente por lo tanto, se estaban incumpliendo las especificaciones del



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

contrato, 91 de ellas de MR 50 Kg./cm² en las calzadas exclusivas de Transmilenio y 83 de MR 45 Kg./cm² pertenecientes a las calzadas mixtas.

La Interventoría inició el procedimiento de multa No. 18, de acuerdo con la cláusula 29.7 del contrato MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y LAS OBRAS PARA REDES, que la Entidad consideró procedente en septiembre de 2006, ante lo cual el Concesionario presentó argumentos para que la multa fuera reconsiderada; en noviembre de 2006, la Entidad ratificó la procedencia de la multa.

Como el sistema entró en operación el 15 de marzo de 2006, y para el contrato 242 de 2003, que también estaba en ejecución surgió la misma situación, la Entidad solicitó el peritaje de un experto internacional, que se pronunciará sobre el proceder con estas 174 losas de concreto.

A la fecha, estas 174 losas no han sido objeto de tratamiento alguno, esperando los lineamientos que se desprenderán del informe del perito contratado para pronunciarse sobre el mismo tema, para el contrato 242 de 2003.

Si bien estas 174 losas corresponden a un porcentaje del 1% del área total construida del proyecto, sí tienen incidencia en el estado de condición del pavimento.

En el Apéndice A del contrato 180, en el capítulo segundo (2), está determinado que a la terminación de la Etapa de construcción y como condición para el inicio de la Etapa de mantenimiento, los pavimentos de concreto hidráulico deberán presentar un Estado de Condición de las siguientes características:

- Verificación de Juntas longitudinales y Transversales
- Determinación del Índice de Rugosidad Internacional (IRI)
- Nivel de deterioro superficial de losas

Específicamente para el IRI, se dice que al final de la Etapa de Construcción, este parámetro no debe exceder de 3.0 m/Km.

La determinación del estado de condición del pavimento le fue solicitada al concesionario reiterativamente en el periodo comprendido entre febrero 24 de 2006 y septiembre 21 de 2006, respondiendo el Concesionario parcialmente.

En concordancia con el capítulo 3 del apéndice 1 del contrato de interventoría en el numeral 3.2.7 del literal n, la Interventoría llevó a cabo sus mediciones de IRI en el mes de mayo de 2006, obteniendo valores comprendidos entre 3.0 m/Km. y 5.3 m/Km. para



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

los carriles mixtos y mejores resultados para los carriles exclusivos, con valores entre 2.8 y 3.1m/Km., en promedio.

El 9 de octubre de 2006, la Interventoría inicia el procedimiento de multa No. 22, de acuerdo con la cláusula 29.7 del Contrato de concesión, multa por incumplimiento en las especificaciones técnicas en las obras de construcción y las obras para redes y la cláusula 29.14 multa, por incumplimiento en la entrega de información a la interventoría.

El 30 de noviembre de 2006, la Entidad considera que existen las razones para establecer la procedencia de la multa.

El Concesionario, el 18 de diciembre de 2006, remite a la Entidad y a la Interventoría los resultados de los ensayos de IRI realizados por ellos a un tramo de 100m, que a su criterio, estaba apto para hacer esta medición, obteniendo valores entre 2.6 m/Km. y 2.9m/Km., resultado que estaría dentro de las especificaciones contractuales.

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad a esta Auditoría, el 14 de diciembre de 2006, el Concesionario comunicó a la Entidad que iniciaría el procedimiento de Amigable componedor para dirimir la evidente controversia sobre este tema; el 19 de diciembre de 2006, el Concesionario informa a la universidad que había aceptado llevar este proceso de Amigable composición, que llegaría a un acuerdo con la Entidad y por lo tanto, suspendería el proceso de Amigable Composición.

A la fecha de elaboración de este informe no se ha establecido el acuerdo entre la Entidad y el Concesionario respecto a este tema, que posiblemente, estará relacionado con los acuerdos para otros tramos de fase II que se adelantan actualmente y que se están diligenciando a través del peritaje de distintos organismos expertos en el tema como son el Instituto mexicano de Transporte (IMT) seleccionado para el contrato 106/2003 y la firma chilena APSA Ltda. Gestión de infraestructura, seleccionada para el contrato 179 de 2003. Cabe anotar que para estos peritos la Entidad elaboró un cuestionario que deben resolver interrogantes como: Procedimiento de medición y metodología, correctivos a implementar ante posibles incumplimientos de este parámetro, aplicabilidad de la exigencia contractual de este parámetro, tanto para las Etapas de construcción como de mantenimiento, exclusiones para la medición de este parámetro y posibles compensaciones económicas ante un eventual incumplimiento de este parámetro en las calzadas construidas.

En el tramo correspondiente a este proyecto se construyeron los puentes peatonales Alquería, Venecia, Sevillana y Madelena, que en su momento fueron modificados por el Concesionario soportándose en el Apéndice A del contrato. Estos cambios a los diseños de estos puentes peatonales suscitó controversia, pues se modificaron algunos materiales y perfiles con respecto al diseño prototipo presente en la cartilla de puentes



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

peatonales del IDU; estos cambios tuvieron una incidencia directa en el peso de las estructuras dando una diferencia de 64204 Kg. con respecto al peso de la estructura inicialmente contratada.

Este hecho generó controversia entre el IDU y el Concesionario, pues las diferencias no sólo fueron en peso, sino también en la variación de la calidad de los materiales, cuya consecuencia directa fue la convocatoria del mecanismo contractual de Amigable Composición, iniciada el 17 de enero de 2005.

El fallo del Amigable componedor se produjo el 27 de julio de 2005, ratificando que la “Cartilla de Puente Peatonal Prototipo para Santafé de Bogotá” constituía una especificación particular susceptible de modificación.

De este fallo se deriva que había una compensación que el Concesionario debía hacer a la Entidad. Esta compensación económica para el IDU debería basarse tanto en la diferencia de 64.204 Kg., como en la calidad de los materiales con incidencia directa en el Ítem “Suministro, fabricación y montaje Acero estructural”, concepto con el que no estuvo de acuerdo el Concesionario, cuya posición era hacer la compensación por la diferencia de peso de la estructura únicamente, presentando cada una de las partes una propuesta del precio por Kg. con una diferencia del 100% entre ellas.

La Entidad consideró que el fallo del Amigable Componedor era aplicable a controversias similares presentadas en otros contratos, como el caso del contrato 242 de 2003, que presentó una situación similar con la modificación a cinco puentes peatonales.

A la fecha de elaboración de este informe, la nueva controversia generada por la diferencia tanto de peso de la estructura como por la calidad de materiales, surgida hace año y medio, apenas se empieza a resolver, pues de acuerdo con la información suministrada a esta Auditoría, el 13 de marzo de 2007, la Subdirección Técnica de Administración de Activos notificó, a través de memorando a la Dirección Técnica de Construcciones, el valor unitario en costo directo para el Ítem “Suministro, fabricación y montaje de acero estructural” correspondiente a diciembre de 2002 y base para establecer la compensación que el Concesionario debe hacer a la Entidad es de \$3.217 por kilogramo.

Una vez realizado el montaje de los puentes peatonales, se realizaron las pruebas de carga tanto estática como dinámica de acuerdo con los requerimientos de diseño. Los puentes cumplieron con la prueba estática a cabalidad; la prueba de carga dinámica para los puentes Alquería y Madelena presentó deficiencias, siendo necesaria la repetición de esta prueba siguiendo las recomendaciones de la AASHTO. En la



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

repetición de esta prueba, los puentes sí cumplieron a cabalidad, como lo certificaron a esta Auditoría, tanto la Entidad como la Interventoría del contrato 180 de 2003.

Las obras debieron culminarse el 24 de febrero de 2006, de acuerdo con la cláusula 25 del contrato de concesión, pero no fue así. La Interventoría consideró tener los suficientes hechos para dar inicio al procedimiento de multa N° 17, de acuerdo con la cláusula 29.8. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y OBRAS PARA REDES**, en vista de que el Concesionario no había culminado la totalidad de las obras de Construcción, factor que estaba poniendo en riesgo la entrada en funcionamiento del sistema Transmilenio.

El 15 de abril de 2006, entró en operación el sistema.

La Entidad otorgó la razón a la Interventoría para la imposición de la multa, pero a su vez, excedió los plazos establecidos para la imposición de la misma, por lo tanto esta no procedió.

De acuerdo con las condiciones contractuales establecidas el 24 de abril de 2006, se debió suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Construcción, pero a esa fecha, las obras no habían sido entregadas a satisfacción, el concesionario no había entregado la memoria técnica ni había realizado los ensayos de IRI, como tampoco se habían entregado las redes ni a Interventoría ni a las Empresas de Servicios Públicos, por lo tanto, no poseían los paz y salvo respectivos, ni se había hecho entrega de los planos record de las obras construidas, ni ejecutado el cierre socioambiental del proyecto.

Como alternativa excepcional para dar paso a la Etapa de Mantenimiento, estaba la suscripción del Acta de Recibo Sustancial de acuerdo con la cláusula 25.2 del contrato, que establece como condiciones para su suscripción que:

- El sistema Transmilenio pueda operar en condiciones de seguridad.
- Que se pueda recibir a satisfacción el 95% del área de ejecución del proyecto.

A criterio de la Interventoría la primera condición está dada, pero la segunda, a pesar de que en ejecución hay más del 95% en área, la recepción a satisfacción de la misma implicaría el cumplimiento estricto del Estado de Condición del pavimento, que no se está dando.

A la fecha, persisten las mismas condiciones, como son: Incumplimiento de las especificaciones técnicas del Índice de Rugosidad Internacional (IRI) y por la baja resistencia de 174 losas de concreto; estos dos parámetros no han permitido un recibo a satisfacción de la obra por parte de la Interventoría.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Estas condiciones podrían hacer parte de un principio de acuerdo entre el Concesionario y la Entidad, como se ha hecho para otros tramos, como mecanismo excepcional que permitiera que el Acta de recibo sustancial de obra sea suscrita y se pueda dar inicio a la Etapa de Mantenimiento en vista de que ha transcurrido un año, pero la Interventoría mantiene su posición.

Hidrocarburos en paso deprimido de la Avenida 68.

Como hecho atípico y que viene al caso destacar por su incidencia en el cronograma del proyecto, el 14 de abril de 2005, en la excavación para la construcción del box coulvert deprimido en la Autopista sur con la Avenida 68 en la calzada mixta sentido oriente-occidente, se encontró un depósito de hidrocarburo. Se tomó concepto de las entidades que de una u otra forma pudieran pronunciarse sobre el tema como el DAMA, DAEP, ECOPETROL y otras entidades como POLICIA, SIGIN y FISCALIA.

Inicialmente, el concesionario asumió los estudios y ejecución de las obras preventivas y correctivas del caso, por medio de la firma subcontratista HIDROGEOCOL Ltda., especialista en el tema.

Estas actividades se dividieron en dos etapas:

1. Comprendida entre el mes de abril de 2005 y el 4 de junio de 2005, se realizaron catorce perforaciones, siete exploratorias y siete de remediación; mediante los pozos de remediación se extrajeron 2050 gal. de material hidrocarburo que fue llevado a la Planta Mansilla con el aval de ECOPETROL. Se realizó monitoreo con la medición de niveles de explosividad (LEL) y de nivel de compuestos hidrocarburos (Btex), que según se informó a esta Auditoría estaban dentro de los rangos normativos permitidos. La actividad de esta etapa se suspendió el 4 de junio de 2005 suspendiendo el bombeo de combustible y con el retiro de los equipos por parte del subcontratista.
2. La segunda etapa fue necesaria porque continuó la acumulación de este material hidrocarburo en el pozo de construcción 1 de 174.357 GAL de agua con presencia de hidrocarburo. Esta etapa estuvo comprendida entre el 25 de agosto de 2005 y el 30 de septiembre, llevando a cabo la extracción de 11.000 galones de material hidrocarburo que fue llevado a la planta Mansilla (Facatativa) y de 147.995 galones de agua con presencia de hidrocarburo, que fue llevada a la estación de servicio Terpel, según informó la Entidad a esta Auditoría. Se continuó con el monitoreo de los niveles de explosividad y de contenido de hidrocarburo que estuvieron dentro de los rangos normativos establecidos.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

El Concesionario convocó al proceso de Amigable composición por este tema, quien se pronunció en el mes de abril de 2006, determinando que este hallazgo de combustible debía considerarse como un “yacimiento” no económico y contractualmente definido como un caso de fuerza mayor o caso fortuito, cuyo riesgo asumiría la Entidad, de acuerdo con la cláusula 19, numeral 19.2 del contrato de Concesión.

El Amigable componedor consideró que las acciones a ejecutar en este caso eran de inmediata ejecución pues se debían minimizar los riesgos futuros a la comunidad de la zona de influencia de este hallazgo de hidrocarburos.

El hallazgo de material hidrocarburo correspondió según los datos suministrados a este Equipo auditor a 22.000 galones de gasolina en estado libre, cuyo origen hipotéticamente se atribuyó a un derrame en la estación de servicio de la ESSO MOBIL cercana al proyecto, que pudo derramarse hace algún tiempo, aunque no se conoce el pronunciamiento de alguna entidad que así lo certifique.

Se informó a esta Auditoría que a la fecha, el Concesionario continúa haciendo monitoreo de los niveles de explosividad y de contenido de material hidrocarburo de tipo aleatorio y los resultados están dentro de la normatividad.

Quedan sin resolver algunos interrogantes sobre este caso como son el origen de este combustible, el pronunciamiento del DAMA al respecto como autoridad ambiental y las recomendaciones a tener en cuenta por parte de la Entidad para el manejo presente y futuro de esta situación a pesar de que en apariencia se pudo sortear el impacto de este hallazgo de combustible en las actividades del proyecto.

Balance financiero del contrato.

A diciembre 31 de 2006, se había pagado, a pesos corrientes, el valor de \$36.724.240.013, que a pesos constantes de 2002, corresponden a la suma de \$30.930.175.619, correspondientes a un porcentaje de 19.7%.

Las adiciones hechas al contrato corresponden a \$10.936.863.947, a pesos constantes de 2002, de los cuales se ha pagado el valor de \$3.242.458.794, pesos constantes de diciembre de 2002, correspondientes a \$3.894.000.341 a pesos corrientes, correspondientes a un porcentaje de ejecución presupuestal de 29.7%.

Balance ambiental del proyecto.

Se reportó, a esta Auditoría, que están pendientes los siguientes temas:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- El tema del hallazgo de hidrocarburos en el Box Coulvert (Deprimido de la Autopista Sur con Avenida 68), se considera no resuelto definitivamente, a pesar de haber ejecutado la obra en esa zona y de continuar con el monitoreo a través de mediciones de niveles tanto de explosividad como compuestos de hidrocarburos, pues no hay un pronunciamiento oficial ni de la Entidad, ni el DAMA, ni de una instancia superior como la Alcaldía Mayor.
- Una controversia entre el Concesionario y la Interventoría, remitida a la Entidad a finales de enero de 2007, basada en la cantidad de escombros retirados en banca por el Concesionario, cuyo proceso se encuentra en curso en la Oficina Asesora de Gestión Ambiental de la Entidad.

Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.3.1.:

Se presenta un presunto hallazgo administrativo en vista de que se dejaron vencer los términos de los procedimientos de multa 16 (Incumplimiento del Cronograma de Obras) y 17 (Incumplimiento por la terminación de las obras) que finalmente no procedieron, a pesar de tener las evidencias técnicas correspondientes y los conceptos del área técnica respecto a su procedencia.

Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.3.2.:

La Entidad, a la fecha, no ha gestionado un acuerdo con la Interventoría a efecto de disminuir la remuneración pagada actualmente de etapa de construcción a una remuneración de mantenimiento, acorde con lo realmente sucedido en la ejecución del contrato de concesión, toda vez que si bien, no se ha logrado suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Construcción, las actividades actuales de control y seguimiento son mucho menores, pues en la práctica las obras por construir terminaron, quedando pendiente de recibo sólo aquellas que están en controversia.

La Entidad, de haber suscrito el acuerdo con la Interventoría, pudo haber ahorrado al Distrito un valor de \$1.445'479.104 (mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cuatro pesos), a pesos constantes del 2002, resultado de la diferencia entre lo que se paga a la Interventoría, en Etapa de construcción en estos doce meses que han transcurrido (\$1630'455.720, con una cuantía mensual de \$135'871.310) y lo que se le debió pagar en los doce meses transcurridos si se estuviera en Etapa de Mantenimiento (\$184'976.616, con una cuantía mensual de \$15'414.718).

Lo anterior demuestra la negligencia con que ha actuado la Entidad para ahorrar y defender los recursos públicos.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Conclusiones.

- La Entidad reconoció que efectivamente, dejó vencer los términos para pronunciarse con respecto a los procedimientos de multa 16 y 17, a pesar de contar con el pronunciamiento técnico que sí debían proceder al respecto.
- El alcance del fallo del amigable componedor para la controversia de los puentes peatonales fue mínimo, ya que no cuantificó la variación de la remuneración principal y cómo debería hacerse la compensación económica, controversia que apenas hasta el mes de marzo de 2007, y casi año y medio después de surgir, se empieza a resolver, con la intervención de la Subdirección Técnica de Administración de Activos.
- El fallo del amigable componedor para el hallazgo de material hidrocarburos que se denominó como un “yacimiento”, a pesar de corresponder a gasolina y que este término se utiliza para depósitos acumulados de forma natural, determinó que este hallazgo correspondía a un caso fortuito, ajeno a las responsabilidades tanto del diseñador como del ejecutor, por lo tanto, la responsabilidad de actuación sobre el mismo correspondía al IDU. Para el Equipo Auditor esta situación pudo haber sido previsible por la Entidad teniendo en cuenta que existían unos estudios previos en la zona del hallazgo y ante la importancia del deprimido a construir.
- Llama la atención a esta Auditoría el hecho de que el 19 de julio de 2005, el Ministerio de Minas y Energía, concedió al Concesionario permiso de Distribución de combustible mediante carrotanque con Green Oil (Planta de abasto mayorista de abastecimiento para Bogotá ubicada en Fontibón), haciendo la anotación que en los Informes de Interventoría se reporta que el Concesionario incumplió con los requisitos que este permiso demanda.
- La Interventoría considera que el parámetro del índice de rugosidad internacional (IRI), tiene trascendencia para la suscripción del Acta de Recibo Sustancial y que su incumplimiento, da razones suficientes para no haber suscrito el Acta de Recibo Sustancial, cuando ha transcurrido un año de la fecha en que se debió suscribir la misma.
- Ante el incumplimiento en la terminación de las obras, la multa que debió imponerse por este concepto no procedió, por vencimiento de los términos por parte de la Entidad.
- A un año de terminación de la Etapa de construcción, no se ha podido pasar a la etapa de mantenimiento, pues las condiciones técnicas no están dadas y dependen



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

de la solución que de los parámetros técnicos en cuestión haga la Entidad, que serían resueltos a través de peritaje técnico.

- La Entidad ha tenido que hacer frente a un año de mayor permanencia de la Interventoría en Obra en etapa de construcción, costos que son superiores a los estipulados, si ya se estuviera en la etapa de mantenimiento.
- Contractualmente el contrato está en una situación indefinida entre las etapas de construcción y la de mantenimiento, cuya solución no se vislumbra inmediatamente por los temas en controversia pendientes.
- Con respecto a la controversia, surgida por el incumplimiento de la Resistencia a la flexotracción de 174 losas de concreto, el Concesionario y el IDU decidieron acogerse al acuerdo suscrito el 24 de octubre de 2006 para el Tramo 3 de la Troncal NQS Sur (Contrato de concesión 242 de 2003), en el cual el tema será solucionado por el Perito Internacional Shiraz Tayabji, que está por rendir su informe definitivo.
- Para la controversia por concepto del Índice de Rugosidad Internacional (IRI), se determinó que se acogerían al acuerdo presente en el Acta de Recibo sustancial de obras de construcción para el tramo 3 de la Troncal NQS sur (Contrato de concesión 242 de 2003).
- Con respecto al estado de Condición del Pavimento (PCI), estaba establecido contractualmente que el valor del PCI debería ser del 100%, en todos los sectores medidos y que la metodología a emplear para estimar el deterioro superficial del pavimento era la establecida en el Apéndice D, capítulo que establecía que la metodología para determinar este índice debía basarse en la propuesta del Cuerpo de Ingenieros del Ejército Americano. Como esta metodología establece que un pavimento con un índice (PCI) comprendido en el rango entre 100-85%, se considera excelente, la Entidad considera que este parámetro se cumpliría siempre y cuando su medición esté por encima del 90%.

3.3.5.2.4. Contrato de Concesión 242 de 2003

El objeto de este Contrato de Concesión, es el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para (a) la adecuación de la Troncal NQS sector Sur, en el Tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Villavicencio y el límite con el Municipio de Soacha (Cundinamarca) al Sistema Transmilenio, lo cual incluye las Obras de Construcción requeridas para i) la rehabilitación, construcción y adecuación de las Calzadas de Transmilenio, ii) la rehabilitación, construcción y adecuación de las Calzadas de Tráfico Mixto, iii) la



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

rehabilitación, construcción y/o adecuación de las zonas de espacio público y iv) la construcción, rehabilitación y/o adecuación de Estaciones y Puentes Peatonales, y (b) construcción y adecuación de la Estación de Cabecera y del Patio al Sistema Transmilenio, lo cual incluye las Obras de Construcción requeridas para i) la construcción y adecuación de la Estación de Cabecera y del Patio, ii) las obras sobre el espacio público y iii) las obras para permitir

El plazo total estimado del Contrato fue de setenta y ocho (78) meses, contados a partir de la fecha de iniciación.

El valor inicial estimado del contrato fue por la suma de \$165.357.452.788,00, pesos constantes de diciembre de 2002. El contrato se suscribe el 19 de diciembre de 2003.

La fecha de iniciación del contrato correspondió al 14 de febrero de 2004

La Interventoría de la obra se contrató con el CONSORCIO COLSULTÉCNICOS – GOMEZ CAJIAO, mediante el Contrato No. 01 de 2004 por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5.442.243.754.00) y un plazo inicial de setenta (78) meses.

El día 9 de marzo, en el salón comunal del barrio La Estancia, este Equipo Auditor asistió a una mesa de trabajo con la presencia de la comunidad, donde, dentro de los temas tratados se evidencia que el inconveniente para terminar satisfactoriamente la construcción de la NQS - tramo sur 3, son las condiciones de entrega de predios requeridos para las obras, los cuales son:

- Pfizer S.A. RT 31697 el cual se recibió a satisfacción por parte del Concesionario y la Interventoría, con una área de 2.000 m², el 26 de septiembre de 2005; sin embargo, cuando se iniciaron las obras de construcción del puente peatonal (Av. calle57 R sur con carrera 67) la Subdirección Técnica de Espacio Público decidió adquirir una zona de terreno adicional, correspondiente a un área de 110.30 M² (RT 35523) notificado por edicto, el cual se desfijó el 12 de marzo de 2007. La reserva presupuestal para efectuar el correspondiente pago del precio indemnizatorio fue allegada a la Dirección Técnica de Predios el 23 de marzo de 2007.
- INVIAS RT 3120 Se dispuso la adquisición de las áreas requeridas para las obras; sin embargo, fue expropiado y cancelado el valor el 26 de octubre de 2004, mediante diligencia policiva; quedando pendiente una zona de terreno, la cual no entrega el poseedor, por considerarse propietario de las mejoras y que INVIAS no le ha cancelado lo que le corresponde.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- IMA S.A. RT 34294 Después de llevarse la expropiación de la zona de terreno. El día 18 de enero de 2006, el IDU obtiene la titularidad del derecho real de dominio, se efectuaron reuniones para que IMA entregara voluntariamente la zona de terreno sin embargo, se requiere un reforzamiento estructural, IMA avalúa éste reforzamiento en \$28.343.313, más un valor de \$10.000.000, por “traumatismos no determinados” el 15 de diciembre de 2005 y la Cámara de la Propiedad raíz en \$6.800.000. A la fecha, no se ha llegado a ningún acuerdo, el Concesionario no se compromete bajo ningún precio a efectuar el reforzamiento estructural y que su propuesta superaría excesivamente la suma determinada por IMA. El 31 de enero de 2005, se dio trámite policivo, a partir del 21 de febrero de 2006, se informa que IMA tiene un término de 10 días hábiles para entregar la zona de terreno faltante, incluyendo la realización de la reposición de la fachada, el cerramiento y las obras necesarias para la estabilización de la construcción. En consecuencia, IMA solicita que el IDU cubra el valor restante de la cotización presentada, o una parte, y subsidiariamente, expresa estar dispuesta a devolver la suma cancelada en el precio indemnizatorio, si se determina no intervenir el área referida. El 23 de agosto de 2006, se lleva a cabo una diligencia policiva, la cual se suspende por dos meses, para que el IDU estudie una posibilidad constructiva diferente. El 30 de enero de 2007, en comité de predios del IDU, se determinó que la Dirección Técnica de Construcciones solicitaría a la Secretaría Distrital de Planeación, una verificación de reserva vial para desafectar el área no entregada excluyéndola, dado que la intervención resulta más costosa de lo presupuestado y la zona de terreno faltante no es relevante para el espacio público requerido actualmente para la obra.
- El área no entregada corresponde 26.83m² de terreno, 9.42 m² de construcción, 22.14 m² de zona dura. La compra total del área incluyendo la no entregada, se compró por un valor de \$86.150.100, más el valor de reposición de fachada con su respectivo refuerzo estructural en \$6.800.000. Desde el 23 de noviembre de 2004 se vienen realizando negociaciones, desde el 18 de enero de 2006, el IDU obtiene la titularidad del derecho de dominio de la zona de terreno, se conocen todos los inconvenientes referentes a la zona no entregada, se ha dilatado en demasía la decisión de no intervenir esta zona, ya que a la fecha no se obtiene una respuesta, además, hay que tener en cuenta, que el área no entregada no es significativa para el espacio público requerido para la obra. Cabe anotar que en los informes de interventoría reiteradamente le piden al IDU urgentemente su mediación para que defina los predios que hacen falta para la terminación de las obras de espacio público.
- Justo Martínez RT 35482: Ya fue cancelado el 60% del total del área necesaria para la terminación de la zona de espacio público, el IDU se encuentra a la espera de la reposición de la fachada por parte del propietario.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Referente al tramo que no fue intervenido, en reunión de visita fiscal con la interventoría, realizada el 15 de marzo del 2007, ésta aclaró que éste tramo no hacía parte del contrato y quedó plenamente definido desde el momento que los proponentes hacían sus propuestas.

El día 14 de abril de 2007, se realizó una audiencia pública en la cual el IDU manifestó lo siguiente:

- Predio IMA RT-34294: El IDU solicitará a la Secretaría Distrital de Planeación la desafectación de esta área.
- Predio El Limonar RT- 31720: El 12 de abril se realizó reunión con la Directora Jurídica de INVÍAS, quien manifestó que adelantará la gestión interna para la demolición del área faltante y la adecuación de la nueva fachada.
- Predio Pfizer: El 26 de abril vence el término para dar inicio a la expropiación por vía administrativa. Si no se logra una entrega anticipada del predio, dentro del proceso de expropiación, se contempla que a finales de junio se tendrá el predio.
- Predio Justo Martínez RT-35482: Se recibió el día 03 de abril, mediante acta DTDP-8000-67. El IDU adelantará la ejecución de las obras de espacio público faltantes.

Referente a la solicitud de la comunidad de la construcción de una plazoleta en los terrenos aledaños al predio El Limonar, el IDU manifiesta que se encuentra por fuera de la reserva vial del proyecto. Por lo anterior, no tiene la competencia para tramitar esta solicitud.

Una de las peticiones de la comunidad es la construcción de un puente peatonal frente al barrio el Motorista, a lo que se informa que el Terminal de Transporte se encuentra ejecutando la Terminal Satélite del Sur, y dentro de éste proyecto se encuentra contemplado la construcción del mismo.

En lo pertinente a la construcción de una plazoleta frente al barrio Casablanca, el IDU informa que, dentro de la fase I, se encuentra las demoliciones del predio intermedio y adecuación de zonas duras y dentro de la fase II, estudiar con DAPD la definición de compra de predio adicional a definir proyecto con IDRD.

En lo relativo al puente vehicular, el IDU y la Interventoría manifiestan estar de acuerdo con el concepto técnico del perito, el doctor Alfredo Santander y hacen caso omiso del informe al no atender las recomendaciones a que hace referencia, por pretender decir que solamente son recomendaciones y que pueden acogerse o no a ellas.

En lo pertinente a las multas, el común denominador es que el IDU deja vencer los términos, favoreciendo con ello al Concesionario.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con el Acta de Recibo Sustancial firmada el 14 de diciembre de 2006, se legaliza la finalización de la etapa de construcción y empieza la etapa de mantenimiento, pretendiendo que se haga efectiva desde el 15 de agosto de 2006.

Llama la atención al Equipo auditor, las continuas modificaciones al contrato 242 de 2003, en especial con el procedimiento del amigable componedor, cuando se pudo haber previsto desde el inicio que las diferencias técnicas relativas a las especificaciones del Concesionario se podrían dirimir a través de una pericia técnica y no después. El Concesionario solicitó a la Universidad Javeriana intervenir como amigable componedor para definir la controversia, se dejaron pasar 7 meses para concluir entre el IDU, la Interventoría y el Concesionario que la controversia la debería dirimir un perito técnico. Se observa una voluntad dilatoria con la cual el único beneficiado fue el concesionario, debido a que se cambiaron las condiciones y se deterioró el control y vigilancia del Concesionario por parte de la Interventoría.

El acuerdo No 6 se incumplió. El acta de acuerdo se debió suscribir el 7 de noviembre de 2006. El acta de finalización de la etapa de construcción no sucedió, se legalizó hasta que se suscribió el Acta de Recibo Sustancial, que se firmó el 14 de diciembre de 2006.

No hay coordinación entre el área Técnica y el Área Legal. El Área Legal no toma en cuenta al Área Técnica para la procedencia de la multa.

El proceso de multa es una herramienta contractual para hacer cumplir el contrato. Sin embargo, la Entidad sin un estudio serio, decide que no proceden o, en otros caso, se dejan vencer los términos o no se llevan a cabo. Se estaría pasando por alto la inobservancia a las estipulaciones del contrato, mostrándole al Concesionario que las multas no pasan de ser algo escrito pues la Entidad no tiene la capacidad ni la voluntad de aplicarla.

Llama la atención que el colector de aguas lluvias que va al Tunjuelito, no ha sido recibido por el interventor, el método empleado por el Concesionario no fue aprobado por el interventor a nivel de costo del contrato.

Al parecer la interventoría no cumple su función de control y seguimiento al contrato puesto que el Concesionario paralelamente a la entrega de planos y memorias para que revise la interventoría, continúa instalando redes, lo cual conlleva riesgo, y lo único que expresa la interventoría es que el Concesionario continúa bajo su propio riesgo.

En relación a los procedimientos de multas, se observó que mediante comunicación CTEGC-C/I-254-04 del 25 de junio de 2004, de la Interventoría al IDU, se solicitó



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

aplicación de multa por incumplimiento de Procedimientos Ambientales, hasta el 30 de octubre de 2006, a través de oficio CTEGC-C/I-864-06, se solicitó multa por incumplimiento en la entrega de información al interventor y por la no Actualización pólizas. A la fecha, para este contrato de concesión el interventor ha solicitado cuarenta y siete (47) veces aplicación de multas por diferentes motivos de incumplimiento; sin embargo, ninguna se ha hecho efectiva. Hay una solicitud de multa que se encuentra en Procesos Judiciales del IDU radicada el 18 de agosto de 2006, relativa a incumplimiento en el Cronograma de la Estación Perdomo, la cual fue solicitada por la Interventoría mediante oficio CTEGC-C/I-267-06 del 11 de marzo de 2003, es decir, sólo después de año y cinco meses se envía a Procesos Judiciales.

De otra parte, a la fecha del presente informe de auditoría, la Entidad todavía no dispone de un resultado definitivo con respecto al incumplimiento de las especificaciones técnicas de 2.671 losas, según lo observado por la Interventoría desde mayo de 2005 y advertido por este Ente de control desde octubre de 2006. Incluso, se ha evidenciado que el Instituto ha tomado decisiones que han postergado la restitución de las losas que no cumplieron las especificaciones aludidas.

El Equipo Auditor evaluó la información y efectuó visita técnica para determinar la calidad de la construcción de los siete (7) puentes peatonales, que se relacionan en el siguiente cuadro, instalados por el contratista CONSORCIO TRANSMILENIO DEL SUR S.A., puentes a los cuales se les redujeron las especificaciones en peso de cada componente en relación con el puente peatonal prototipo, a costa de la disminución de la seguridad y la rigidez de éstos.

Los siete (7) puentes así construidos presentan una alta flexibilidad, resultado contrario a la filosofía de las normas sismorresistentes, que exigen que las estructuras sean muy rígidas. Aunado a lo anterior, los puentes difieren en calidad y cantidad con respecto a los diseños iniciales del puente peatonal prototipo, elaborado por la Firma PCA Proyectistas Civiles Asociados, cuyo contrato de Estudios y Diseños tuvo un valor de \$97.000.000. El consultor dejó estipulado en sus planos que *“El contratista verificará dimensiones en obra y presentara para aprobación de PCA los planos de fabricación y montaje, todos los procedimientos de soldadura deberán ser calificados”*, exigencia que tanto el IDU como el Interventor y el concesionario incumplieron, de acuerdo con la respuesta IDU-081580 numeral 2. Se concluye que el concesionario vulneró tanto las especificaciones particulares de construcción como la cartilla de puentes peatonales.

Este Equipo Auditor no encontró justificaron técnica ni legal, al hecho de disminuir las especificaciones técnicas de los puentes peatonales, máxime si la Interventoría Consorcio Consultécnicos - Gómez Cajiao, cita que *“Tanto para el diseño de las pruebas de carga, como para la fijación de los criterios de aceptación de los resultados de las mismas, no existe una normatividad nacional ni internacional en la cual enmarcar el diseño de las pruebas. Por lo tanto para la aceptación de dichas pruebas, son los criterios establecidos en el diseño de las pruebas de carga. No*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

existe tampoco una norma o especificación que determine el máximo de elementos que no cumplan con los criterios de aceptación, para avalar como satisfactorios los resultados de una prueba de carga.” De lo anterior, se deduce que el IDU y la Interventoría no debieron autorizar disminuir las especificaciones del puente prototipo, dado que si con las especificaciones originales se pueden presentar problemas para la aceptación de los resultados de los ensayos, con mayor razón, cuando se disminuyen sus especificaciones.

Los puentes peatonales contratados por el IDU y construidos por el concesionario se presentan a continuación:

**CUADRO No 121
PUENTES PEATONALES CONTRATO 242 de 2003**

No	DESCRIPCIÓN	LONGITUD TOTAL	PUESTA AL SERVICIO AL PÚBLICO
1	Villavicencio Norte	150.0	24/01/2006
2	Villavicencio Sur	150.0	04/02/2006
3	Carrera 72	248.77	15/02/2006
4	Portal	158.24	16/11/2005
5	Apogeo	170.92	27/05/2006
6	CAI Bosa	181.43	25/02/2006
7	Limite Soacha	152.19	03/04/2006

Fuente: Respuesta IDU 060822 SETO-330 septiembre 11 de 2006.

En el oficio IDU-015339 STEO-3300, de marzo 8 de 2007, se remite copia de la comunicación de la interventoría CTE-GC-C/N-051-01, con radicado IDU-017614 de marzo 1 de 2007, en el que se informa que el rediseño estructural de los puentes peatonales se realizó por parte del Concesionario, cumpliendo en todo con lo establecido en los códigos y normas que rigen para estos temas. En el punto 3 indican lo siguiente: *“En todos los puentes peatonales, el Concesionario modificó el diseño estructural, conservando en todo el concepto arquitectónico de la cartilla de los puentes metálicos del IDU, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1,4,7 del Apéndice A del Contrato.”*

En el punto No.4, se menciona, entre otros aspectos, lo siguiente: *“En resumen tenemos: a) Se modificaron las secciones de los perfiles tubulares del tramo típico del puente por elementos de menor sección y por lo tanto de menor peso, así como el espesor de las platinas para la fabricación de elementos de conexión. b)- En el piso, se sustituyó el perfil tubular por una canal de mayor peso unitario que el de la cartilla.*

c)- Los tubos de las columnas de la cartilla fueron reemplazados por tubos de menor espesor. D)- En las plataformas los perfiles estructurales de la cartilla (W14x16), fueron reemplazados por un perfil IPE40 que tiene mayor peso. Algunas de las láminas de los rigidizadores y elementos menores, fueron reemplazadas por láminas de mayor peso.”

En el punto No.7 del numeral 1.- de los Aspectos Técnicos, se presenta que: *“El Concesionario presenta como satisfactorios los resultados en sus conclusiones de los informes de las*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

pruebas de carga de los diferentes puentes peatonales, ya que no se sobrepasa la especificación de L/500 en ninguno de los casos. Estos resultados se consignan en cada uno de los respectivos informes de resultados de las pruebas. Se adjuntan fotocopias.”

Toda vez que por concepto de la Dirección Técnica Legal de la Entidad, el Instituto para dirimir la controversia originada en éste contrato, decidió acogerse, ya cuando conoció los resultados, al fallo del amigable componedor decidido en el contrato 180 de 2003, se evaluó este fallo de julio 26 de 2005, emitido por la Universidad Santo Tomás, quien actuó como amigable componedor de las diferencias entre la Sociedad Transmilenio NQS Sur S.A. y el IDU. La diferencia puesta a consideración tuvo que ver con la definición de si para los diseños de los puentes peatonales, objeto del Contrato 180 de 2003, la Cartilla de Puentes Peatonales es de obligatorio cumplimiento para la sociedad concesionaria, por considerarse una especificación particular de construcción. Consecuentemente, debe definirse la incidencia de la remuneración de los diseños en la remuneración principal del concesionario, pactada en el contrato de concesión.

En el numeral 4. Consideraciones, del fallo analizado, en el segundo párrafo, se menciona lo siguiente: *“Debe resaltarse que la parte convocada en el Acápite 8, PRUEBAS Y ANEXOS de los alegatos (fl. 94 C. Pal.) relacionó prueba documental, anexo a su escrito y se observa en los folios 16 a 32 del Cuaderno 4 Pruebas IDU. Esta prueba se refiere a hechos que por ningún aspecto se relacionan con lo que pretende probar y que son objeto de la presente decisión, por lo cual bien puede calificarse como no pertinente o irrelevante, toda vez que hace referencia al contrato IDU-242-2003, suscrito por un concesionario diferente, y, como es apenas obvio, con una interventoría también diferente.”*

Con relación al numeral 6. Decisión, el primer párrafo establece que el Concesionario sí podía modificar los diseños de Puentes Peatonales, señalados en la Cartilla de Puente Peatonal Prototipo, la cual es una especificación particular de construcción, tal como se establece en forma expresa en el Apéndice A (núms. 1.4.7., 2.3.7 y capítulo 4, Inciso 1° in fine del lit. b, num. 4.7.2.)

De otra parte, el Amigable Componedor en su fallo, concluye: *“No se hace ningún pronunciamiento en relación con la aplicabilidad del Decreto Distrital 279 de 2003, porque tal aseveración rebasa las competencias de los Amigables Componedores.”*

En la Segunda conclusión, se presenta lo siguiente: *“Como el IDU aceptó las modificaciones efectuadas por el Concesionario a la Cartilla de Puentes Peatonales IDU, deberá aplicarse el inciso final del numeral 5.1.5. contractual debiendo las partes acordar la forma en que se realizará el ajuste al valor de la remuneración principal del contrato, en la forma regulada en dicha norma. Como los cambios ya se efectuaron, los Amigables Componedores no pueden pronunciarse como lo solicita el IDU, sobre el acuerdo para “la forma en que se realizarán los cambios”, porque sería tanto como definir situaciones no ocurridas.”* El fallo fue dado el 26 de julio de 2005.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En el Memorando STPJ-6400-33716, de julio 27 de 2005, de la Directora Técnica Legal al Director General, se pone en conocimiento el fallo del Amigable Componedor. Se informa que el Instituto realizó las siguientes peticiones al amigable componedor:

PRIMERO: Determine que la posibilidad que le asiste al concesionario de modificar los diseños de los puentes peatonales está limitada por las características de diseño mínimas que debe respetar y que se encuentran indicadas en el apéndice A, la Cartilla de Puentes Pevtonales Prototipo IDU y el Decreto Distrital 279 de 2003,

SEGUNDO: Determine que en el evento en que por causas ajenas al IDU, Transmilenio o el Concesionario, o por mutuo acuerdo, - o si así lo determina el amigable componedor- fuera necesario modificar los diseños contractuales señalados en el Apéndice A, la Entidad debe acordar con el Concesionario, la forma en que se realizarán los cambios y el ajuste al valor de la remuneración principal del contrato, tal como lo dispone expresamente el numeral 5.5.5 de la cláusula 5 del Contrato y en los términos y cálculos descritos en esta alegación."

Por medio del comunicado NQS ST3-027-06, de junio 1 de 2006, remitido al Gerente de CONSORCIO AUTO SUR – NQS SUR TRAMO 3, Ricardo Cardona, por parte de la empresa EMECON Ltda., se presentó el informe de pruebas de carga al puente peatonal de Villavicencio Sur.

Para la evaluación de carga dinámica se había convenido, en un principio y de común acuerdo con la Interventoría, utilizar peatones desplazándose en el puente a diferentes velocidades y en diferentes direcciones, realizando mediciones de aceleración y/o velocidad en las tres direcciones principales del puente.

Por instrucción del IDU, se convino finalmente construir un excitador dinámico para chequear el comportamiento dinámico del puente, con el ánimo de estimar la frecuencia natural de vibración en las diferentes direcciones.

De acuerdo con la información obtenida por la instrumentación temporal instalada por SFIZA, se encontró que ésta no era compatible con la información correspondiente al monitoreo implementado por el IDU.

Llama la atención al Equipo auditor la forma en la cual se convino inicialmente, y de mutuo acuerdo, entre la empresa SFIZA y el INTERVENTOR, realizar la evaluación de pruebas de carga dinámica, puesto que utilizar peatones para evaluar dichas cargas, no corresponde a un correcto proceder entre las partes y en consecuencia, a una idónea evaluación de cargas dinámicas.

Adicionalmente, se presentan algunas incoherencias entre la forma como se maneja la información obtenida para la evaluación de las pruebas de carga dinámica. En este caso, el documento hace referencia al hurto del medidor de velocidades:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

“... En cuanto al medidor de velocidades que se utilizó y que desafortunadamente fue hurtado del puente peatonal Calatrava, este permitía tomar 4096 muestras por segundo de las velocidades en las tres direcciones del puente.”

De otro lado, se hace evidente la falta de precisión en la obtención de datos, por lo que podría inferirse que el estudio realizado fue insuficiente para las necesidades requeridas. En el documento se hace evidente esta falencia, pese al ánimo de hacer coincidir los desplazamientos calculados con los reales:

“... Al repetir este proceso, se obtiene la curva de desplazamientos calculados los cuales desafortunadamente en general, difieren substancialmente de los desplazamientos reales.”

“... no se prevé correlación alguna entre la información instrumentación temporal instalada por SFIZA y la información correspondiente al monitoreo permanente implementada por el IDU.”

El Equipo Auditor no encontró en la información suministrada por la Entidad, una posición técnica del interventor ante los resultados y el estudio realizado por SFIZA frente a la evaluación de pruebas de carga dinámica.

Así mismo, se evaluó el informe de diagnóstico de fisuras en las vigas cabezales de los puentes de la intersección de la Autopista Sur por Avenida Ciudad Villavicencio, presentado por el Ing. Alfredo Santander. A continuación se presentan los aspectos más relevantes de este informe:

- La fisuración en las vigas cabezales del puente para tráfico de Transmilenio, es menor que para los mixtos y la propensión en su forma es análoga.
- En el puente para los vehículos articulados del sistema, las vigas cabezales tienen refuerzo en exceso para la sollicitación de flexión, el cual sirve para suplir una pequeña ausencia de refuerzo horizontal que solicita el elemento al trabajar más como ménsula que como voladizo propiamente dicho.
- En conclusiones y recomendaciones, en el numeral 4, el consultor presenta: *“En las vigas cabezales de los cabezales de los ejes B, C, D y E del puente que sirve al sistema Transmilenio consideramos que, **si nos atenemos a las exigencias del CCDSP-95, si existe una pequeña deficiencia en el refuerzo que debe colocarse en los dos tercios superiores de la ménsula; si bien es cierto que el exceso de refuerzo de flexión que existe en estos elementos sirve para suplir la falta de refuerzo horizontal que exigen los códigos, la colocación no es la más apropiada pues este refuerzo debe distribuirse en los dos tercios superiores de la ménsula y no concentrarse a la altura del refuerzo pues la no distribución adecuada puede, en nuestro concepto, permitir la formación de fisuras por debajo del refuerzo superior de flexión haciéndolo inocuo para prevenir las.**”* (La negrilla es nuestra)
- Más adelante el consultor establece: *“...No obstante, **para que este elemento atienda estrictamente las exigencias del código podría pensarse en la colocación de pequeñas bandas***



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

de fibras de carbono que suplan el refuerzo que no quedó perfectamente distribuido en el elemento.” (La negrilla es nuestra).

De otra parte, en relación con el peritaje realizado por el Ing. Alfredo Santander a los puentes vehiculares, el Equipo Auditor mediante oficio 31103-94 de marzo 06 de 2007, solicitó al Instituto, entre otros requerimientos, la siguiente información:

1. *Se solicita el concepto y observaciones de la interventoría sobre el hecho observado en el peritaje del Ing. Santander, sobre la deficiencia en el refuerzo que debe colocarse en los dos tercios superiores de la ménsula para las vigas cabezales de los ejes B, C, D y E.*
2. *Se solicitan copias del oficio IDU-041221 de marzo 16 de 2005, donde el Instituto se manifestó con relación a las modificaciones de diseño de los puentes peatonales.*

A la anterior solicitud, la Entidad, después de darle un término perentorio al Interventor para que respondiera, manifestó que éste se acogía en todo lo concluido por el Ing. Alfredo Santander.

Acta de Recibo Sustancial de Obras de Construcción.

El 14 de diciembre de 2006, se firma el Acta de Recibo Sustancial de las Obras de Construcción entre el Concesionario, la Interventoría y el IDU. En esta acta no participa Transmilenio. En esta acta se establece que el IDU no había puesto a disposición del Concesionario cinco (5) predios.

En el literal D de esta Acta sobre estado de Hitos ejecutados al 15 de agosto de 2006, se informa que el 95% correspondió al total de los hitos verificados. Sin embargo, de este porcentaje verificado, el 51,74% corresponden a hitos que tuvieron observaciones relativos a las Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 19, 27, 32, 33, 36, 37, 37.1, 37.2, 37.3, 37.4, 40, 41, 44, 45, 45.1, 54, 62, 66, 70, 74, 78, 82, 86, 87, 90, 95, 98. Es decir, de los hitos verificados, solo el 43,26% no presentan observaciones, con lo cual se concluye que el 15 de agosto de 2006, no estaban dadas las condiciones para efectuar el recibo sustancial de las obras tal como lo dispone el contrato de concesión en su numeral 25.2.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.1.:

Los funcionarios del IDU responsables del control y seguimiento técnico y legal del Contrato de Concesión 242 de 2003, actuaron con negligencia, desinterés y desatención, toda vez que no tuvieron en cuenta lo dispuesto en el Decreto 279 de 2003, “*Por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital*”, y su articulado, en especial, el Artículo 4. DISEÑO DEL PUENTE PEATONAL TIPO PARA BOGOTÁ D.C. el cual estipula lo siguiente: “*Se adoptan los diseños de los puentes peatonales definidos en LA CARTILLA DE PUENTES PEATONALES, elaborada por el Instituto de Desarrollo*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Urbano, denominada "puentes peatonales aislados tipo para el Distrito Capital", además de las disposiciones generales de este Decreto.”

El desconocimiento de esta normatividad implicó la dilación de la aplicación de las disposiciones del Contrato de Concesión, originado por la aceptación de un proceso de Amigable Compondedor que en últimas fue inocuo, donde la única pregunta que finalmente contestó éste fue la referente a *la definición de “si para los diseños de los puentes peatonales, la Cartilla de Puentes Peatonales, era de obligatorio cumplimiento para la sociedad concesionaria, por considerarse una especificación particular de construcción”.*

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.2.:

Así mismo, la Entidad y la interventoría fueron negligentes al aceptar que el Concesionario modificara los diseños de los puentes peatonales sin que éste presentara un estudio que lo justificara, tal como lo dispone el Parágrafo del Artículo 4 del Decreto 279 de 2003, que dispone: **“De manera excepcional, los interesados en construir puentes peatonales que no se acojan a los diseños de la cartilla de puentes peatonales, *podrán proponer ante el IDU un diseño con base en un estudio que lo justifique, siempre que cumplan con las normas definidas en el presente Decreto.*”** (La negrilla es nuestra)

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.3.:

De otra parte, la Entidad y la interventoría fueron negligentes al no haber acordado con el Concesionario, previo a la construcción de los puentes peatonales y conocida y por éstas la modificación a los diseños, la incidencia de dichos cambios en la remuneración principal del concesionario pactada en el contrato de concesión.

El Amigable compondedor al responder la pregunta sobre *definir la incidencia de la modificación de los diseños en la remuneración principal del concesionario, pactada en el contrato de concesión*, contestó lo siguiente: *“Como los cambios ya se efectuaron, los Amigables Compondedores no pueden pronunciarse como lo solicita el IDU, sobre el acuerdo para “la forma en que se realizarán los cambios”, porque sería tanto como definir situaciones no ocurridas.”* Para este caso, se concluye también, que la pregunta era inocua toda vez que la respuesta era evidente y esperada, teniendo en cuenta que los cambios a los diseños fueron implementados efectivamente en la construcción de los puentes peatonales antes del acuerdo entre las partes para acogerse al Amigable Compondedor.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.4.:

Los funcionarios de la Entidad responsables del seguimiento y control de los aspectos técnicos y legales de la ejecución del Contrato de Concesión 242 de 2003 fueron negligentes y desatentos, toda vez que decidieron acogerse de común acuerdo con el Concesionario, a los resultados del Amigable Compondedor del Contrato de Concesión 180 de 2003, originado en la controversia semejante, a pesar de que éste en el numeral



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

4. Consideraciones, del fallo del 26 de julio de 2005 analizado, en el segundo párrafo, menciona lo siguiente: *“Debe resaltarse que la parte convocada en el Acápite 8, PRUEBAS Y ANEXOS de los alegatos (fl. 94 C. Pal.) relacionó prueba documental, anexo a su escrito y se observa en los folios 16 a 32 del Cuaderno 4 Pruebas IDU. Esta prueba se refiere a hechos que por ningún aspecto se relacionan con lo que pretende probar y que son objeto de la presente decisión, por lo cual bien puede calificarse como no pertinente o irrelevante, toda vez que hace referencia al contrato IDU-242-2003, suscrito por un concesionario diferente, y, como es apenas obvio, con una interventoría también diferente al no haber acordado con el Concesionario, previo a la construcción de los puentes peatonales y conocida y por éstas la modificación a los diseños, la incidencia de dichos cambios en la remuneración principal del concesionario pactada en el contrato de concesión.”*

Preocupa a este Ente de Control que a pesar del anterior pronunciamiento del Amigable Componedor, la Entidad mediante Memorando STPJ-6400-33716, de julio 27 de 2005, de la Directora Técnica Legal al Director General, donde se pone en conocimiento el fallo del Amigable Componedor del Contrato 180 de 2003, conceptúa que dicho fallo es aplicable a todos los contratos de concesión.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.5.:

Los funcionarios de la Entidad responsables del control y seguimiento de los aspectos técnicos, legales e institucionales del contrato de Concesión 242 de 2003, actuaron con evidente negligencia y desatención al cumplimiento de sus funciones toda vez que a la solicitud de multa No. 39 por Incumplimiento de la Calificación de aspectos señalados en el Apéndice E y en la entrega de Informes, invocada por la Interventoría a través de oficio CTEGC-C/I-496-06 del 9 de mayo de 2006, dejaron vencer los términos señalados en el respectivo contrato, impidiendo el trámite del respectivo procedimiento de multa. En consecuencia se incumplió lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 34 de la 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.6.:

Considera el Equipo auditor que existe un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria cuya responsabilidad recae en la Directora General del IDU, el Director Técnico de construcciones del IDU y el Director de Interventoría, toda vez que suscribieron el Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción el 14 de diciembre de 2006, sin el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Contrato de Concesión en su Cláusula 25, numeral 25.2, que presenta lo siguiente:

“25.2 ENTREGA SUSTANCIAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Sin embargo, y como excepción a la regla general prevista en este Contrato, si las Obras de Construcción y Obras para Redes no cumplieren en su totalidad con las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y Especificaciones para Redes, pero en el estado en que fueren puestas a disposición del Interventor y el IDU por parte del Concesionario para su verificación, i) permitieren la implementación del Sistema Transmilenio en condiciones plenas de seguridad y confiabilidad y ii)



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

incluyeran la ejecución a satisfacción de un porcentaje no inferior a 95% (medido en área de ejecución) de la totalidad de las Obras de Construcción, podrá proceder el Interventor y el IDU al recibo de tales Obras de Construcción y Obras para Redes mediante la suscripción del Acta de Recibo para Obras de Construcción de que trata el numeral a de este Contrato de Concesión, consignando en tal acta cuáles son las actividades pendientes por desarrollar por parte del Concesionario para que las Obras de Construcción y Obras para Redes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y Especificaciones para Redes, así como el plazo en cual deberá ejecutar tales actividades. Lo anterior, sin perjuicio de las consecuencias que se deriven de la indebida ejecución de las obras o el retardo en la ejecución de las mismas, en los términos señalados en los numerales y de la de este Contrato. En el caso excepcional previsto en este inciso, la suscripción del Acta de Recibo para Obras de Construcción y Obras para Redes dará inicio a la Etapa de Mantenimiento y en consecuencia a las obligaciones y derechos que de ella se derivan, incluido el derecho a recibir la Remuneración Principal, en los términos previstos en el numeral de la del presente Contrato.”

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.7.:

De otra parte, se observa que existe un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria en cabeza de los funcionarios del IDU y la Interventoría, teniendo en cuenta que el concesionario no corrigió los incumplimientos referentes a las especificaciones particulares de construcción y parámetros de diseño, vencido el plazo adicional otorgado por la Entidad para ello, sin que se hayan impuesto multas por esta causa. En este caso, se incumplió lo dispuesto en el Contrato de Concesión, Cláusula 25, numeral 25.2, que contempla:

“...Si se vence el plazo adicional que otorgó el IDU para lograr el cumplimiento de las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño, sin que se hayan corregido los incumplimientos, el IDU podrá imponer multas adicionales por cada Día de mora equivalentes al ciento cincuenta por ciento (150%) de las multas a que se refiere el inciso anterior hasta que efectivamente se corrija el incumplimiento. Si en un término de treinta (30) Días Calendario, contados desde el vencimiento del plazo adicional fijado por el IDU, el Concesionario no ha corregido el incumplimiento, el IDU podrá declarar la caducidad del Contrato, en los términos de este Contrato.”

Igualmente, en el Acta de Entrega Sustancial, literal F Hitos causados pendientes de verificación por interferencias, de acuerdo con la Cláusula 17, se hace referencia a los hitos 34, 35, 36, 37, relativos a espacio público interferido por predios no adquiridos por el IDU (Manzanas 3, 5, 7, 10, 11, 17, 21, 24, 25, 31, 50, 1, 34), cuyo porcentaje de la remuneración principal suma 2,68%. Igualmente, los hitos 42, 43, 44, 45 correspondientes a espacio público disponible del alcantarillado existente, frente a Metrosur (Manzanas 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 45, 51, 52), donde el porcentaje de la remuneración principal suma 1,90%. Por lo tanto, el valor de 4,58% corresponde al total de la remuneración pendiente de aquellos hitos que no fue posible verificar por interferencias en el espacio público debidas al alcantarillado existente y a los predios no adquiridos por el IDU.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.8.:

El Equipo Auditor considera que existe un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria en la medida en que, por causas imputables al Instituto, se produjeron Hitos correspondientes a un porcentaje de la remuneración principal, a pesar de quedar estos pendientes de verificación. El IDU tiene responsabilidad en la medida en que no fue diligente y atento para gestionar la disponibilidad de espacio público con la liberación de interferencia del alcantarillado existente frente a Metrosur, por un lado, y de otro, por su manifiesta negligencia en el proceso de adquisición de predios, toda vez que ni siquiera el 14 de diciembre de 2006, fecha de suscripción del Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción, se había colocado a disposición del Concesionario cinco (5) predios. Para este caso, se aplica lo dispuesto en la Cláusula 17 PREDIOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PREDIOS CON POSTERIORIDAD A LAS FECHAS ESTIMADAS.

“...En cualquier caso, se causará la remuneración asociada al(los) Hito(s) que no se pudiere(n) cumplir por la no entrega a tiempo de predios y se dejará constancia en el Acta Mensual de Verificación que la ausencia de tales obras se debe a la no entrega de los predios.”

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.9.:

De lo anterior, se concluye que hay un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria toda vez que la Entidad y la interventoría suscribieron con el Concesionario el Acta de Recibo Sustancial de Obras de Construcción cuando el estado de las obras, a 15 de agosto de 2006, no cumplía con uno de los requisitos referente a “ii) incluyeran la ejecución a satisfacción de un porcentaje no inferior a 95% (medido en área de ejecución) de la totalidad de las Obras de Construcción”, estipulado en el numeral 25.2 del Contrato de concesión.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.10.:

En el Contrato de Concesión, cláusula 24 sobre Memoria Técnica, se estipula lo siguiente:

“Al finalizar las Obras de Construcción y las Obras para Redes del Proyecto, y con el fin de que el Interventor las verifique para los efectos previstos en este Contrato, el Concesionario deberá presentar al Interventor una Memoria Técnica que contenga por lo menos lo siguiente:

24.1. CUADRO DE RELACIÓN DE OBRAS

El cuadro de relación de obras, incluirá las obras que fueron necesarias construir para la completa adecuación del tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Villavicencio y el límite con Soacha (Cundinamarca) perteneciente a la Troncal NQS Sector Sur, al Sistema Transmilenio, tales como:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- i. *La construcción de las Calzadas de Transmilenio, y las Calzadas de Tráfico Mixto. Lo cual incluye demoliciones, excavaciones, conformación de subrasantes, colocación de materiales granulares, nivelaciones, colocación de concretos hidráulicos y asfálticos, entre otros.*
- ii. *La adecuación del espacio público en los andenes laterales y en los separadores, adecuación que comprende la construcción de andenes, sardineles, cicloruta, empradización, arborización y mobiliario urbano. Lo cual incluye demoliciones, excavaciones, conformación de subrasantes, colocación de materiales granulares, nivelaciones, colocación de tabletas prefabricadas, colocación de adoquines, entre otros.*
- iii. *La adecuación, construcción, renovación, rehabilitación, recuperación y traslado de las redes de servicios públicos.*
- iv. *El suministro y colocación de la señalización horizontal y vertical en las Calzadas de Tráfico Mixto, las Calzadas de Transmilenio, andenes, cicloruta, separadores, separación entre Calzadas de Tráfico Mixto y las Calzadas de Transmilenio.*
- v. *Suministro y colocación del sistema de iluminación de las Calzadas de Tráfico Mixto, Calzadas de Transmilenio, andenes, cicloruta y separadores.*
- vi. *Suministro y colocación de la infraestructura del sistema de semaforización en las intersecciones y en los pasos peatonales y de cicloruta.*
- vii. *La construcción, implantación e instalación de las Estaciones y Puentes Peatonales.*

La relación deberá identificarse de acuerdo con el abscisado de las vías y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales, con la descripción completa de las obras.”

Mediante oficio 31103-123, con radicado IDU-026674, de marzo 28 de 2007, el Equipo Auditor solicitó información sobre la Memoria Técnica. Posteriormente, el 29 de marzo de 2007, el Instituto a través de oficio IDU-019975 STEO-3300, responde que el concesionario, Transmilenio del Sur S.A., entregó la memoria técnica a la Interventoría con comunicación CON3-GNC-090-06, de enero 14 de 2006, a fin de iniciar el proceso de verificación de obras. Así mismo, que mediante comunicación CTEGC-C/N-067-07 de radicado IDU-022146 del 14 de marzo de 2007, hace entrega de dicha memoria técnica debidamente revisada y aprobada por la interventoría de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 24 del Contrato de Concesión.

Revisada la información entregada por el Interventor mediante comunicación CTEGC-C/N-067-07 de radicado IDU-022146, del 14 de marzo de 2007, se observó que el Cuadro de Relación de Obras no cumple con lo dispuesto en la cláusula 24, numeral 24.1 en el sentido de presentar la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales, con la descripción completa de las obras, faltando por relacionar las cantidades de obra y su respectiva unidad, que se considera, se deben presentar, como mínimo, conforme al listado de hitos. Igualmente, se observó que al final de dicha comunicación, el funcionario del IDU que recibió, dejó como nota, que no se recibieron lo portaplanos 1 al 12 y 3 al 6 y que sólo hay un tomo 39 de los dos mencionados.

De lo anterior, se concluye que hay un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez que la Entidad y la interventoría no requirieron al concesionario

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

para hacer cumplir las estipulaciones del contrato, en relación con el tema de la Memoria Técnica específicamente, lo contemplado en el numeral 24.1 de la Cláusula 24.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.11.:

De otro lado, la Cláusula 25 sobre Términos y Condiciones para la verificación de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes, presenta lo siguiente:

“Durante la Etapa de Construcción, y dentro del plazo máximo de doce (12) meses previsto en el inciso segundo del numeral 5.2 de la CLÁUSULA 5, el Concesionario deberá ejecutar y culminar la totalidad de las Obras de Construcción y Obras para Redes previstas para el Proyecto, cumpliendo con todo lo estipulado en los anexos y Apéndices de este Contrato, en especial lo señalado en las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y Especificaciones para Redes.

Si, vencido el plazo de los doce (12) meses para la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes, el Concesionario no hubiere culminado con dichas actividades, se generarán las consecuencias previstas en el numeral 29.8 de la CLÁUSULA 29 del presente Contrato de Concesión, salvo que se trate de Obras de Construcción y Obras para Redes que no hubieran sido ejecutadas como consecuencia del retardo o la imposibilidad de la puesta a disposición del Concesionario de los predios a que se refiere la CLÁUSULA 17 del presente Contrato. En tal evento, se aplicará lo previsto en dicha cláusula.”

25.1 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

“Para efectos de la verificación de las Obras de Construcción y Obras para Redes que deben hacer el Interventor y el IDU, el Concesionario deberá ponerlas a disposición del Interventor y del IDU entregando además la Memoria Técnica levantada para dichas Obras, a más tardar en la fecha en que finalice el plazo para terminar las Obras de Construcción y Obras para Redes (dieciséis meses contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción). Una vez puestas a disposición del Interventor y del IDU las Obras de Construcción y las Obras para Redes, así como la Memoria Técnica respectiva, el Interventor y el IDU tendrán un plazo máximo de quince (15) Días para otorgarle su aprobación y/o para formular las solicitudes de corrección o complementación de las obras si no cumplen con las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y Especificaciones para Redes, o con cualquier otra estipulación de este Contrato, sus anexos o Apéndices.

Si el Interventor y el IDU encuentran que las obras no cumplen a cabalidad con las Especificaciones Particulares de Construcción y Parámetros de Diseño y las Especificaciones para Redes, el IDU se lo comunicará al Concesionario, con el fin de que éste corrija los incumplimientos dentro del plazo máximo razonable que el IDU señale. Durante este plazo adicional contado desde el momento en que el IDU haya comunicado al Concesionario la necesidad de corregir o complementar las obras realizadas, hasta cuando el Concesionario culmine la totalidad de las obras a satisfacción del Interventor, se causarán multas tal y como se define en el numeral 29.8 de la CLÁUSULA 29 de este Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la CLÁUSULA 17 para el caso de las Obras de Construcción y Obras para Redes que no fueren ejecutadas por el Concesionario en el término inicialmente previsto, como consecuencia de la demora o la imposibilidad en la puesta a disposición de los predios a que hace referencia la cláusula anteriormente citada.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Si el Concesionario no terminare las Obras de Construcción y las Obras para Redes dentro del plazo fijado por el IDU para tal efecto, el IDU podrá declarar la caducidad del Contrato, en los términos señalados en la CLÁUSULA 30 de este Contrato de Concesión.”

Teniendo en cuenta que en el Acta de Entrega sustancial de Obras de Construcción suscrita el 14 de diciembre de 2006, entre el IDU, el Interventor y el Concesionario, en el literal I sobre acuerdos entre el IDU y el Concesionario, numeral 1, se presenta lo siguiente: *“De conformidad con el Numeral Sexto (6°) del Capítulo de Acuerdos del “Acta de Acuerdo del Contrato de Concesión No. 242 de 2003” el IDU y el Concesionario establecen que la terminación de la Etapa de Construcción y el inicio de la Etapa de Mantenimiento del presente contrato correrá para todos los efectos a partir del 15 de agosto de 2006, lo que conlleva la implementación y cumplimiento de todas las obligaciones, así como el ejercicio de los derechos que corresponden a este periodo contractual para cada una de las partes a partir de dicha fecha. No obstante lo anterior, la interventoría, para efectos de la aplicación de la cláusula 29 del Contrato de concesión, solamente llevará a cabo la verificación de las obras y labores de mantenimiento al vencimiento del primer periodo de seis meses contado a partir del 15 de agosto de 2006”*

Lo anterior significa que el 15 de agosto de 2006, fue la fecha establecida por las partes para la terminación de la Etapa de Construcción. Ahora bien, aplicando entonces lo dispuesto en el Contrato de Concesión en su cláusula 24 sobre Memoria Técnica, así como lo estipulado en el numeral 25.1 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, de la Cláusula 25, se observa un incumplimiento en el sentido en que, en esa fecha, el Concesionario debió colocar a disposición del Interventor y del IDU la respectiva Memoria Técnica para realizar la comprobación de las Obras de Construcción y Obras para Redes.

Adicionalmente, llama la atención el hecho que ni siquiera el 14 de diciembre de 2006, cuando se suscribe el Acta de Recibo Sustancial de las Obras de Construcción, el Concesionario entrega la Memoria Técnica levantada para dichas obras. Es importante aclarar que lo entregado el 14 de marzo de 2007, mediante oficio CTEGC-C/N-067-07 de la Interventoría, Consorcio Consultécnicos- Gómez Cajiao al IDU, corresponde a la Memoria que debió entregar el Concesionario a la finalización de la etapa de construcción estipulada inicialmente, y no a una Memoria Técnica definitiva para el recibo real de la terminación de la Etapa de Construcción, exceptuada en este contrato mediante el Acta de Recibo Sustancial suscrita el 14 de diciembre de 2006 y que, según acuerdo entre IDU y concesionario indicado en el literal I de ésta, se estableció como fecha de terminación de la Etapa de Construcción, el 15 de agosto de 2006.

Es preocupante el hecho de que al final del oficio CTEGC-C/N-067-07 de la Interventoría, Consorcio Consultécnicos- Gómez Cajiao al IDU, entregado el 14 de marzo de 2007, se informe: *“Vale la pena aclarar que esta Memoria Técnica no se había enviado al Instituto debido a que el coordinador para la época no informó que la copia del Instituto la remitiéramos cuándo este la solicitar”,* cuando es claro que en el numeral 25.1 Procedimiento de verificación se estipula que: *“Para efectos de la verificación de las Obras de Construcción y Obras*



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

para Redes que deben hacer el Interventor y el IDU, el Concesionario deberá ponerlas a disposición del Interventor y del IDU entregando además la Memoria Técnica levantada para dichas Obras, a más tardar en la fecha en que finalice el plazo para terminar las Obras de Construcción y Obras para Redes”

Por lo observado anteriormente, este Equipo Auditor se pregunta cuál ha sido la interiorización y observancia del Interventor, Consorcio Consultécnicos - Gómez Cajiao y los funcionarios del IDU, responsables del control y seguimiento, a las estipulaciones del Contrato de concesión 242 de 2003, cuando esta muy claro que el concesionario debió haber entregado a éstos, de manera oportuna, la Memoria Técnica.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.12.:

Los funcionarios del IDU responsables de la formulación, redacción y suscripción del Acta de Acuerdo del Contrato de Concesión No.242 de 2003, suscrita el 24 de octubre de 2006 y que sirvió de fundamento legal y técnico para la firma del Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción, firmada el 14 de diciembre de 2004, actuaron con negligencia y desatención toda vez que en dicha acta de acuerdo, en sus antecedentes y consideraciones, se presenta como única problemática el incumplimiento de las losas de concreto hidráulico a los ensayos de resistencia a la flexotracción, sin mencionar en ninguno de los treinta y un (31) puntos, el incumplimiento del concesionario con respecto al Índice de Rugosidad Internacional IRI, condición básica, entre otras, para el recibo de la etapa de construcción, lo cual conllevó a que el análisis fuera sesgado, parcial y falto de integralidad, y en consecuencia, los acuerdos a los que llegaron las partes tuviesen las mismas falencias y errores.

Se concluye, para este caso, que no existió transparencia, integralidad e imparcialidad en la relación y explicación de todos los aspectos que se debieron señalar de manera clara y precisa en los antecedentes y consideraciones del Acta de Acuerdo suscrita el 24 de octubre de 2006, lo cual evidentemente, llevó a acuerdos carentes de soporte. Como esta acta sirvió de base para la suscripción del acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción suscrita el 14 de diciembre de 2006, se concluye que sus acuerdos y conclusiones están viciados de parcialidad y faltos de transparencia.

Según lo indicado en el literal C de ésta, que presenta: *“En Bogotá D.C. a los 14 días del mes de diciembre de 2006 se reunieron GUSTAVO ADOLFO GOMEZ, representante legal del Concesionario, MAURICIO BELMONTE LEÓN representante legal de la Interventoría, JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA, Director Técnico de –construcciones, con el fin de suscribir el Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción de que trata el numeral 25.2 de la cláusula 25 del contrato de Concesión, y en cumplimiento de lo pactado por las partes Contratantes IDU y concesionario mediante el Acta de Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2006, en su numeral 6º en donde se dice: “Teniendo en cuenta la controversia existente relativa al inicio de la Etapa de Mantenimiento, las partes en aras a lograr un acuerdo integral que ponga fin a la misma, establecen que el inicio de la Etapa de Mantenimiento del presente contrato correrá para todos los efectos a partir del 15 de agosto de 2006...”* Se concluye



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

que el Acta de Acuerdo fue base para el Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción, suscrita el 14 de diciembre de 2006.

Por lo anterior, existe incumplimiento del Artículo 34, numerales 1, 2, 13 y 15 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.13.:

Los funcionarios del IDU responsables del control y seguimiento técnico y legal del Contrato de Concesión 242 de 2003, así como la Interventoría, actuaron con negligencia, desinterés y desatención, toda vez que no tuvieron en cuenta lo concluido para exigirle al Concesionario del Contrato 242 de 2003 la recomendación a que llegó el Ingeniero Alfredo Santander, perito contratado para evaluar las fisuras presentadas en los puentes vehiculares, en el sentido de colocar bandas de fibras de carbono que reemplacen el refuerzo que no quedó cabalmente repartido, para que este elemento responda rigurosamente a los requerimientos del código, según lo presentado por el consultor en las conclusiones y recomendaciones, numeral 4, de su informe: *"En las vigas cabezales de los cabezales de los ejes B, C, D y E del puente que sirve al sistema Transmilenio consideramos que, si nos atenemos a las exigencias del CCDSP-95, si existe una pequeña deficiencia en el refuerzo que debe colocarse en los dos tercios superiores de la ménsula; si bien es cierto que el exceso de refuerzo de flexión que existe en estos elementos sirve para suplir la falta de refuerzo horizontal que exigen los códigos, la colocación no es la más apropiada pues este refuerzo debe distribuirse en los dos tercios superiores de la ménsula y no concentrarse a la altura del refuerzo pues la no distribución adecuada puede, en nuestro concepto, permitir la formación de fisuras por debajo del refuerzo superior de flexión haciéndolo inocuo para prevenirlas.*

....No obstante, para que este elemento atienda estrictamente las exigencias del código podría pensarse en la colocación de pequeñas bandas de fibras de carbono que suplan el refuerzo que no quedó perfectamente distribuido en el elemento." (La negrilla es nuestra)

Mediante oficio con radicado No.015111, de 21 de febrero de 2007, este equipo Auditor, una vez evaluado el informe presentado por el Ingeniero Alfredo Santander, sobre las fisuras de las vigas cabezal en los puentes vehiculares de la Intersección Avenida Ciudad de Villavicencio, el cual fue remitido al IDU por el Concesionario, mediante oficio CON3-GNC3-1658-06, con radicado No.105081 de diciembre 22 de 2006, formuló al Instituto, entre otras, la siguiente pregunta:

3. Con base en las sugerencias ofrecidas por el perito en el informe de diagnostico ¿se ha implementado alguna medida correctiva para suplir el refuerzo que no quedó perfectamente distribuido? Especificar en qué consistió esta medida correctiva. Informar cuándo se realizó dicha medida preventiva.

Mediante oficio IDU-012475 STEO-330, recibido por el Equipo Auditor el 26 de febrero de 2007, la Entidad, con relación al punto antes mencionado, contestó lo siguiente:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

“De acuerdo a la recomendación efectuada por el Dr. Alfredo Santander en su informe de diagnóstico, el concesionario en conjunto con la interventoría efectuó la programación de actividades, desde el mes de diciembre de 2006, sin embargo teniendo en cuenta que la intervención requería de la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el apéndice F, la ejecución del cronograma de trabajo solo pudo implementarse hasta el mes de febrero de los corrientes, debido a los inconvenientes surgidos en el proceso de aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, como consecuencia de la liquidación de la Secretaría de Tránsito e implementación de la Secretaría Distrital de la Movilidad. Igualmente, para mayor precisión en la información antes descrita, se efectuó solicitud a la interventoría mediante oficio de consecutivo IDU-012488 de 23 de febrero de 2007 (adjunta en un folio), para la consecución de los respectivos documentos soportes.”

Por lo observado en la respuesta de la Entidad, se concluye que el concesionario no ha efectuado ninguna medida correctiva para suplir el refuerzo que no quedó adecuadamente distribuido, consolidándose el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Incumpliendo el Artículo 34, numerales 1, 2, 13 y 15, de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria 3.3.5.2.4.14.:

El Equipo Auditor considera que al no haberse iniciado un proceso de aplicación de multa por incumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción, demostrado por la presentación de fisuras en los puentes vehiculares, debidas al incumplimiento del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes de 1995 (CCDSP-95), normatividad fundamental en este tipo de diseño que hace parte de las especificaciones, tal como se evidencia de lo concluido por el Ingeniero Alfredo Santander en su informe sobre el tema, los funcionarios del IDU responsables del control y seguimiento técnico y legal del Contrato de Concesión 242 de 2003, así como la Interventoría, actuaron con negligencia, desinterés y desatención, pues hicieron caso omiso a dicha conclusión del perito técnico encargado de evaluar las fisuras exhibidas en los puentes vehiculares, de conformidad a lo presentado en sus conclusiones y recomendaciones, en el numeral 4 de su informe, en el que el consultor establece: ***“En las vigas cabezales de los ejes B, C, D y E del puente que sirve al sistema Transmilenio consideramos que, si nos atenemos a las exigencias del CCDSP-95, si existe una pequeña deficiencia en el refuerzo que debe colocarse en los dos tercios superiores de la ménsula; si bien es cierto que el exceso de refuerzo de flexión que existe en estos elementos sirve para suplir la falta de refuerzo horizontal que exigen los códigos, la colocación no es la más apropiada pues este refuerzo debe distribuirse en los dos tercios superiores de la ménsula y no concentrarse a la altura del refuerzo pues la no distribución adecuada puede, en nuestro concepto, permitir la formación de fisuras por debajo del refuerzo superior de flexión haciéndolo inocuo para prevenirlas.*”**

....No obstante, para que este elemento atienda estrictamente las exigencias del código podría pensarse en la colocación de pequeñas bandas de fibras de carbono que suplan el refuerzo que no quedó perfectamente distribuido en el elemento.” (La negrilla es nuestra)

Por lo anterior, existe incumplimiento del Artículo 34, numerales 1, 2, 13 y 15 de la Ley 734 de 2002.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Conclusiones.

1. Este Equipo Auditor considera que la Entidad no ha aprovechado las experiencias positivas y negativas sucedidas en el reciente pasado, en el desarrollo de los Contratos de la Fase I de Transmilenio, dada la cantidad de errores cometidos de toda índole, en el desarrollo de la Fase II.
2. Por los resultados obtenidos por esta auditoría en la evaluación de la muestra de Contratos de Concesión de Fase II, queda en duda la efectiva y adecuada estructuración técnica, legal y financiera con que la Entidad contrató, recibió, evaluó e implementó. Igualmente, la apropiada y efectiva interpretación que la Entidad efectuó a la estructuración técnica y legal y su debida implementación tanto en la fase precontractual como contractual, para los contratos de concesión como para los de Interventoría.
3. Se evidencia el negligente, inadecuado, inoportuno, descuidado y dilatorio proceso de coordinación, control y seguimiento de los procesos técnicos y legales con ocasión al desarrollo de los contratos de concesión, por parte de los funcionarios responsables de la Entidad de estas actividades.
4. Llama la atención que Transmilenio no participe en la suscripción de todas las adiciones y prórrogas a los contratos de concesión, cuando es esta Entidad la que determina las especificaciones técnicas del sistema, la que va a recibir las obras y con ello operar el mismo. Aquí es conveniente y oportuno recordar que fue Transmilenio la entidad que contrató la Auditoría de Seguridad Vial para verificar las obras de la Conexión de la Calle 80 con Autopista Norte. Con esto se concluye que la función de Transmilenio en los contratos de Concesión, no debería ser la de simplemente pagador y girador de recursos financieros, sino de “doliente” al ser el cliente principal de las obras que contrató el Instituto de Desarrollo Urbano.
5. Preocupa a este Equipo Auditor que en todos los contratos de Concesión se presentó el incumplimiento en el Índice de Rugosidad Internacional y en ninguno de ellos, a la fecha, se haya aplicado multa alguna.
6. Los Contratos de Concesión 242 de 2003 y 180 de 2003, integrados por las mismas personas jurídicas, presentaron problemáticas semejantes como es el caso del incumplimiento de especificaciones en losas de concreto, en el índice de rugosidad internacional y en temas de espacio público, entre otros. La diferencia estriba en que para el Contrato 242 de 2003 ya se suscribió el Acta de Entrega Sustancial de Obras de Construcción, mientras que para el Contrato 180 de 2003 no se ha hecho, en razón a que el interventor ha interpretado que hay incumplimientos que hacen que el



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

contrato no esté en condiciones para suscribir esta cláusula, como es el requisito de que exista por lo menos el 95% del área recibida a satisfacción. En cambio, el Interventor del Contrato 242 de 2003, interpretó que sí. Se concluye que la posición institucional, desde el punto de vista legal y técnico del IDU, es divergente, pues en un contrato logró la concurrencia del Interventor para suscribir la mencionada acta y en el otro contrato, no ha podido convencer al interventor para que la suscriba. Lo mencionado anteriormente, tiene el agravante que en el Contrato 242 de 2003 los problemas encontrados son más numerosos y graves, como es el caso de las losas de concreto, las fisuras en el puente vehicular, redes de servicio público, portal y patio y sin embargo, se suscribe el Acta de Entrega sustancial; mientras, en el 180 de 2003, la problemática encontrada es menos numerosa y con un nivel de gravedad menor, y no se suscribe.

7. En los contratos de concesión se observaron procedimientos de multas que caducan por vencimiento de términos por parte del IDU.
8. La Entidad no utilizó el mecanismo de la multa como elemento fundamental persuasivo y determinante dispuesto en la ley y en los contratos de concesión para hacer cumplir las estipulaciones de éstos. Se observó que a pesar de las solicitudes oportunas de aplicación de multa iniciadas por los respectivos interventores, la Entidad, sin explicación alguna, demoró las decisiones de continuar o no con su proceso de aplicación. En algunos casos, la demora sobrepasa los tiempos de pronunciamiento, por lo que se vencen los términos para hacerlo oportunamente. La no utilización oportuna de este importante mecanismo, originó que la Entidad y la Interventoría hayan perdido su capacidad de control y seguimiento real a los aspectos técnicos y legales del contrato de concesión y, como consecuencia de ello, el reiterado incumplimiento de las estipulaciones de los contratos por parte del concesionario en temas vitales como la calidad de las losas, el Índice de Rugosidad Internacional, espacio público, redes de servicios públicos, entre otros.
9. Llama la atención que se suscriban Actas de Recibo Sustancial de Obra sin el cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato de concesión para ello, de una parte, y de otra, con actividades importantes pendientes de recibir por parte de la interventoría.
10. Preocupa a este Ente de Control la utilización reiterada, por parte de la Entidad, de la figura de las Actas de Acuerdo con el Concesionario, con lo cual se posterga la aplicación de mecanismos inmediatos consignados claramente en los contratos de concesión para hacer cumplir sus estipulaciones, en unos casos, y en otros, para sancionar sus incumplimientos. Esto es evidente en el caso de la mala calidad de las losas de concreto y del Índice de Rugosidad Internacional incumplido.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

11. Inquietan además, los frecuentes cambios de la figura del Amigable Componedor señalada en el contrato de concesión, a la del Perito técnico, que, de común acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano y el Concesionario, deciden implementar, observando que en la práctica, se pospone el conocimiento de los resultados dificultando con ello, el proceso de resarcimiento de daños y su respectivo control y seguimiento. Este fue el caso de los temas de las losas y el IRI, entre otros, donde a pesar de ser denunciado su incumplimiento, en su momento, por parte de la Interventoría a la Entidad y posteriormente haberse acordado el Proceso de Amigable Componedor estipulado en los contratos de Concesión, se decide sin una justificación sólida, cambiarla por la del peritaje técnico.
12. Los contratos de concesión presentan anexos técnicos y cláusulas que, a primera vista, se observan como completos, claros y precisos; sin embargo, en la realización de las obras por parte del concesionario y su control y seguimiento por parte del Interventor y del IDU, se observan puntos de vistas muy diferentes en su interpretación. Es así como en algunos contratos, se presentan dudas con respecto a los límites del proyecto, lo que da a lugar a que el Concesionario sea enfático en afirmar que no construye determinadas obras, la falta de una posición clara sobre la metodología que debe emplearse para la medición del IRI, la ambigüedad que existe con respecto al cumplimiento de requisitos en el Acta de Recibo Sustancial de Obras de Construcción, donde se legalizan las obras a partir de la fecha en que debió terminar el contrato, y donde se continúan ejecutando obras de construcción en la etapa de mantenimiento y las divergencias entre lo que conceptúa el Interventor y el área jurídica de la Entidad, con respecto a la procedencia o no de las multas.

3.3.5.3. Contratos de Prestación de Servicios.

Como muestra para la presente evaluación se estableció en 51 contratos, en cuantía de \$3.319'058.337. A continuación, se relacionan las conclusiones de la muestra seleccionada:

3.3.5.3.1 Contratos de Prestación de Servicios del año 2005.

Tal como lo ha señalado la Corte: “ el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una Entidad pública pero tratándose de personas naturales, solo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa Entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la Entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

*personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a la suscripción”.*²²

Efectuado el análisis sobre una muestra de contratos de prestación de servicios suscritos por el IDU en el año 2005, se colige que se cumplieron los requisitos legales para este tipo de contratación, tanto en la parte de requerimientos de tipo sustancial como formal. Encontrándose en las carpetas legales de los contratos los soportes del caso.

3.3.5.3.2 Contratos de Prestación de Servicios del año 2000 no liquidados.

De la muestra de los contratos de prestación de servicios suscritos por el IDU, captó la atención de este Equipo Auditor el hecho de que existían contratos del año 2000 que aún se encontraban sin liquidar, razón por la cual se solicitó a la Entidad informar el motivo por el cual dichos contratos (17), se encontraban sin liquidar.

Como respuesta al requerimiento mencionado la Entidad sólo proporcionó el Acta de liquidación de 6 contratos: el 542 de 2000, 610 de 2000, 63 de 2000, 673 de 2000, 715 de 2000 y 77 de 2000, con relación a los restantes: 109 de 2000, 136 de 2000, 152 de 2000, 158 de 2000, 199 de 2000, 224 de 2000, 232 de 2000, 559 de 2000, 58 de 2000, 61 de 2000 y 99 de 2000 indicó que se hicieron los requerimientos a la Coordinaciones encargadas de los mismos, no encontrándose dichas actas.

Hallazgo Disciplinario Nº 3.3.5.3.2.1.:

De lo anterior se deduce que se presentó una conducta omisiva por parte de funcionarios del IDU encargados de efectuar la liquidación de los contratos del año 2000 arriba citados. Estableciéndose la transgresión de los principios rectores de la administración pública, determinados en el artículo 209 de la Constitución Política, amén del desconocimiento del principio de seguridad jurídica, que colocó en riesgo a la Entidad por posibles demandas por parte de los contratistas. Dichos funcionarios actuaron en forma negligente al omitir el cumplimiento de sus funciones sin causa justificada, además, causaron un perjuicio a la administración por cuanto la liquidación es el mecanismo a través del cual la Entidad puede verificar la ejecución del contrato.

3.3.5.4. Figura de la Amigable Composición en los Contratos de Concesión.

La amigable composición es un procedimiento eminentemente contractual, en el que particulares ejercen la función estatal de dirimir un conflicto de intereses, generando una derogatoria de la jurisdicción estatal, para el caso concreto. Es un mecanismo de

²² Corte Constitucional., sent. T-214, mar. 10/2005. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

solución de conflictos a través del cual un tercero imparcial (amigable componedor) toma la decisión sobre un conflicto, en virtud de un mandato que le ha sido otorgado por las personas envueltas en un conflicto.

Como lo señaló el Consejo de Estado en la providencia de 26 de febrero de 1.998 -Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera:

“...desde el decreto 01 de 1.984 artículo 218, se autorizó a las Entidades estatales para transigir en asuntos relacionados con controversias contractuales. Es decir, que la amigable composición no fue establecida por primera vez en el Decreto 2279 de 1.989, sino que ese decreto se limitó a retomar la figura para reglamentarla, dicho sea de paso, en forma incipiente. Por otra parte el Código de Procedimiento Civil (Decretos 1400 y 2019 de 1.970) ya contemplaba la figura de la amigable composición al prever en el artículo 677, luego tomado por el artículo 51 del Decreto 2279 de 1.989, que en las controversias susceptibles de transacción que surgieran entre personas capaces de transigir, podían los interesados someter sus diferencias a amigables componedores. Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, fuerza es concluir que la amigable composición no se sustentó por primera vez en el Decreto 2279/89 sino en normas vigentes por la época en la cual se celebró el contrato.” (Pág. 28).

Posteriormente, en la Ley 80 de 1993, artículo 68, se autoriza la utilización de mecanismos de solución alternativa de conflictos en las controversias contractuales, artículo cuyos incisos fueron incorporados íntegramente en el Estatuto de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto extraordinario 1818 de 1998, en su artículo 226, cuyo tenor es el siguiente: *“Las Entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.*

Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.”

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que, aunque las entidades estatales pueden acudir a la Amigable Composición para la solución de las controversias de tipo contractual, en el caso de su aplicación en los contratos de concesión del IDU, se evidencia que ésta figura, al ser aplicada en ciertas controversias, pone en riesgo los intereses de la Entidad, sin que para todos los asuntos ello se deba sólo a defectos o fallas en su trámite, sino a errores o insuficiencias en los procesos precontractual y contractual adelantados por el IDU, que conllevan a que se acuda a dicha figura para solucionar las controversias que se puedan suscitar, sometiendo así los intereses de la Entidad al riesgo de un fallo desfavorable.

De la información requerida por parte de este Equipo Auditor al IDU, sobre controversias contractuales sometidas a Amigable Composición se obtuvieron los siguientes datos:

- Procesos de Amigable Composición: 17
- No instalados: 10



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- En trámite: 1
- Culminados a favor: 8
- Culminados mixto: 1
- Culminados conciliados: 5
- Culminados multas procedentes: 2
- Culminados multas improcedentes: 2
- Desistidos: 1

3.3.5.4.1 Causas que conllevan a la aplicación de la figura de la Amigable Composición:

Del estudio de la información entregada por el IDU podemos decantar los tópicos que se enuncian a continuación, como las causas que conllevan a la aplicación de la figura de la Amigable Composición así:

Fallas en los estudios y diseños: algunos no son claros y no abarcan todos los problemas técnicos, legales, administrativos y financieros que podrían presentarse en la ejecución del contrato de concesión. Este caso se presentó en cinco (5) contratos en los que el total de las pretensiones de los contratistas es de \$17.400 millones, de los cuales \$8.500 millones, es decir el 48%, se ha dirimido a la fecha, a favor de éstos.

3.3.5.4.1.2 Imprecisiones en los pliegos de condiciones y/o sus anexos: estos pueden ser incompletos y/o ambiguos o pueden ser producto de una inadecuada previsión.

Este caso se presentó en dieciocho (18) contratos en los que el valor de las pretensiones de los contratistas es de \$5.106 millones, de los cuales \$2.906 millones, que representan el 56.9%, ha tenido que reconocer la Entidad.

3.3.5.4.1.3 Incumplimientos por parte del contratista.

En diecinueve contratos hubo eventuales incumplimientos del contratista, en los que sólo se ha establecido un valor de pretensión de \$19.890 millones, de los cuales \$17.500 millones, que representan el 88.0%, se han fallado a favor del IDU.

3.3.5.4.2 Conclusiones.

Solo resta concluir que debido a los errores en que pueda incurrir el IDU en materia precontractual o contractual, se ve avocado a acudir a la figura de la Amigable Composición, o en su defecto el Contratista (Concesionario), con la finalidad de resolver las controversias que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato, estando facultados para ello en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes que impera en materia contractual. Sin embargo, es deber de este órgano de control



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

resaltar que esto acarrearía mayores gastos a la Entidad en aquellos casos en que la decisión del Amigable Compondor le sea desfavorable.

3.3.5.5. *Proceso de Imposición de Multas.*

Con el fin de efectuar la evaluación al proceso de Imposición de multas al interior de la Entidad, se analizó, por una parte, el cumplimiento de las actividades del procedimiento Imposición de multas adoptado por la Entidad, mediante la Resolución N° 9094 del 6 de octubre de 2003, así como su desarrollo dentro de la ejecución de los contratos de obra, a cargo de las Subdirecciones Técnicas de Malla Vial, Construcciones y Espacio Público, desde el momento de la solicitud de imposición de multa hasta la última actuación realizada, analizando los tiempos reales utilizados en el proceso, tomando como muestra los contratos suscritos en las vigencias 2003 a 2006.

Con el fin de establecer la finalidad de la multas, analizada la Jurisprudencia del Consejo de Estado en materia de multas se estableció que, la Sección Tercera, en Sentencia del 5 de septiembre de 1996, Expediente 10265, M.P. Daniel Suárez H., sostiene que las multas: *“ Tienen una finalidad de constreñimiento, de coerción, de coacción para presionar o apremiar al contratista a darle cumplimiento a sus obligaciones, cuando en los términos y desarrollo del contrato, se observó que aquel no está al día en sus obligaciones, que se encuentra en mora o retardo para satisfacer oportunamente conforme al plazo pactado, los compromisos contractuales asumidos.”*

Así mismo, el Consejo de Estado, en Sala de Consulta. Conc. 1748, mayo 25 de 2006, el M.P. Enrique José Arboleda Perdomo establece que : *“1. Dado que en derecho contractual vigente, no existe un referente legal exacto que permita interpretar y extraer los efectos jurídicos de una cláusula en la que se acuerde la facultad para “imponer al contratista multas”, en principio tal disposición debe ser interpretada siguiendo las reglas propias de las cláusulas penales, teniendo en consideración que si cumple una función de apremio o de garantía éstas deben ser inequívocas; y que en caso de duda en su interpretación, debe tomarse como cláusula penal a manera de tasación anticipada de perjuicios. Entonces, si esta cláusula penal intitulada como multa, es exigible a partir del incumplimiento o de la mora del contratista, la administración podrá cobrar su valor al contratista, bien sea incluyéndola en los actos administrativos en que se ejerza alguna de las potestades del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, bien sea adelantando un proceso ejecutivo contractual ante la jurisdicción contencioso administrativa. Igualmente podrá compensarla de acuerdo con las reglas generales del Código Civil.”*

Se determinó que la Entidad utiliza tres procedimientos de imposición de multa, de los cuales se efectúa el correspondiente análisis así:

- El utilizado en los contratos de concesión, de acuerdo a cláusula contractual: En estos casos se evidenció que el procedimiento de imposición de multas se encuentra establecido contractualmente, estableciéndose que la imposición de multas para estos casos podrá iniciarse bien, por parte del Interventor o bien, por



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

parte del IDU. En el caso de inicio del procedimiento por parte del interventor se determina que:

“Cuando el Interventor verifique que existe un incumplimiento contractual que puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados en esta CLÁUSULA, informará al Concesionario por escrito sobre la existencia del hecho generador de la multa, las pruebas de su existencia y las razones por las cuales el hecho señalado implica una vulneración a las estipulaciones del Contrato de Concesión. Copia de esta comunicación será remitida por el Interventor al IDU.

Si dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al día en que se le haya informado al Concesionario lo previsto en el párrafo anterior, no hubiere objeción por escrito, dirigida al IDU y al Interventor, se entenderá tal silencio como una señal de aceptación por parte del Concesionario en cuanto a la existencia del incumplimiento. En tal caso, el IDU podrá imponer la multa correspondiente mediante acto administrativo.

Si hubiere objeción por parte del Concesionario en los términos señalados en el párrafo anterior, éste deberá dirigirse al IDU mediante comunicación escrita en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con la comunicación del Interventor, de dicha comunicación enviará copia al Interventor.

Dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo de las comunicaciones arriba señaladas, el IDU indicará por escrito al Concesionario si considera procedente o no la imposición de una multa. El IDU basará su decisión en (i) la comunicación inicial del Interventor al Concesionario y (ii) la comunicación del Concesionario al IDU. Si el IDU considera necesario, podrá solicitar tanto al Concesionario como al Interventor aclaraciones o información adicional que crea pertinente para efectos de tomar una decisión. Esta comunicación, en cuanto a las consideraciones del IDU sobre la procedencia o improcedencia de la multa, no será considerada para efecto alguno como un acto administrativo.

Una vez comunicadas al Concesionario las consideraciones del IDU sobre la procedencia o improcedencia de la multa, éste podrá manifestar, dentro de los diez (10) Días siguientes a la recepción de la comunicación, su desacuerdo con el contenido de la misma, que consistirá en la iniciación del procedimiento de Amigable Composición establecido en la CLÁUSULA 37 de este Contrato. Si dentro del plazo aquí estipulado, el Concesionario no cita al Amigable Componedor, se entenderá que está de acuerdo con las consideraciones del IDU sobre la procedencia o improcedencia de la multa.

El Amigable Componedor dirimirá la controversia, mediante la aplicación del procedimiento pactado en la CLÁUSULA 37 del Contrato. Si el Amigable Componedor, decide que el hecho generador de la multa en efecto ocurrió, el IDU impondrá la multa mediante acto administrativo. Independientemente de la decisión del Amigable Componedor, el IDU se reserva el derecho de imponer la multa mediante acto administrativo debidamente motivado.”

Con relación al cumplimiento de este procedimiento contractual en los contratos de concesión se determinó, que no se encuentra establecido dentro del citado procedimiento, la contratación de peritos y/o conceptos técnicos, en el caso de que el concesionario manifieste su desacuerdo con el contenido de las consideraciones del IDU sobre la procedencia o improcedencia de la multa, esto en razón a que, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento, este evento daría lugar a la iniciación del procedimiento de amigable componedor. De otra parte, se establece que si el concesionario no se manifiesta dentro del plazo establecido se entenderá que está



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

de acuerdo con las consideraciones del IDU sobre la procedencia o improcedencia de la multa.

Así mismo, se establece que el IDU basará su decisión de procedencia o improcedencia de la multa en, 1. La comunicación inicial del Interventor al Concesionario y 2. La comunicación del Concesionario al IDU. De igual forma, se determina que si el IDU considera necesario, podrá solicitar tanto al Concesionario como al Interventor aclaraciones o información adicional que crea pertinente para efectos de tomar una decisión. De lo anterior se concluye, que dentro del anterior procedimiento no se contempla como causal para la no procedencia de la multa, el hecho de que el IDU incumpla o haya excedido el plazo establecido para pronunciarse. Sin embargo, esta causal que se utilizó por parte de la Entidad, para establecer la no procedencia de 21 multas solicitadas en el contrato de concesión 105 de 2003.

- El utilizado en los contratos de obra de la Troncal Américas y Calle 13 mediante cláusula Contractual: Para estos contratos se evidenció la utilización de la figura del amigable componedor, determinándose que en estos casos ante la falta de claridad del procedimiento, se presente falta de oportunidad en su aplicación.
- El establecido mediante el procedimiento N° P-AL-3.3.7. adoptado mediante Resolución N° 9094 del 6 de octubre de 2003, en la que se adiciona al Manual de Apoyo Legal.: El objetivo del procedimiento N° P-AL-3.3.7 es, *“Hacer efectiva la imposición de multas al contratista y/o interventor por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cuando no se hayan atendido los requerimientos, a efecto de determinar si hay lugar a las sanciones previstas en el contrato o en la Ley.”* De igual manera, de conformidad con lo establecido en las Políticas que Direccionan el Procedimiento, se establece, entre otras que, *“Las causales y tasación de las multas para todos los contratos se establecerán de acuerdo con los criterios y lineamientos contenidos en el Manual de Contratación.”*

El Equipo Auditor determinó que las actividades relacionadas en el citado procedimiento no están siendo ejecutadas por las áreas y responsables de llevarlas a cabo, en especial en las siguientes actividades:

- Las establecidas en el numeral 7 en el que se establece que si se presentan desacuerdos en el análisis de la imposición de la multa, el caso se presentará ante el Comité de Seguimiento Contractual para resolver el tema. En el caso de no ser procedente la imposición de la multa, se debe archivar en la carpeta del contrato el requerimiento, consignando por escrito las razones que se tuvieron para adoptar dicha decisión las cuales serán comunicadas al interventor, al contratista y a la Oficina Asesora de Control Interno.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Se evidenció que el archivo de la documentación en los términos anteriormente establecidos, en el caso de no ser procedente una multa, no se desarrolló para ninguno de los contratos de la muestra auditada.

El Comité Técnico de Seguimiento Contractual se reunió por ultima vez el 29 de noviembre de 2005, de acuerdo Acta de Reunión N° 5, para resolver un caso relacionado con la solicitud de reconocimiento económico por parte de un contratista y no para dirimir las diferencias que se presentaran en el análisis de una solicitud de multa.

- Los tiempos establecidos en el Anexo N° 1 para cada una de las actividades establecidas dentro del procedimiento.

El incumplimiento de esta actividad se confirma en el análisis a las solicitudes de multas efectuadas en los contratos de obra suscritos en el periodo 2003 – 2006, que se relaciona posteriormente en esta evaluación.

Sin embargo, este incumplimiento se evidencia al analizar el informe Auditoría al Procedimiento Ejecución de Proyectos de Construcción, llevado a cabo por la Oficina Asesora de Control Interno en el mes de mayo de 2006, en el análisis del Riesgo N° 3 incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y/o interventor y el control asociado, Informes de Interventoría, en el que se estableció que: *“ se revisaron nueve (9) contratos; dentro de los cuales se evidenciaron los informes de interventoría en los cuales se registran incumplimientos por parte de los contratistas consultores y/o constructores, sobre los cuales, a la fecha de efectuada la auditoría (mayo de 2006) no se habían iniciado los procesos de multa correspondientes (contrato de consultoría 160 de 2003 y obra 056 y 057 de 2004; consultoría 045 de 2003 y obra 070 de 2004).”*

De igual forma, en la evaluación efectuada al cumplimiento de las Actividades establecidas dentro del procedimiento se determinó adicionalmente que:

- Los funcionarios responsables del procedimiento desconocen la existencia del mismo y no lo aplican al interior de las áreas.
- Se solicitó un reporte del módulo Requerimientos del Aplicativo SIAC, en el cual se evidencie la calidad y contenido de la información consignada, no siendo posible su remisión por parte de la Dirección Técnica Legal. Sin embargo, se determinó que, de acuerdo a la Auditoría al Procedimiento y el seguimiento al Plan de Mejoramiento, efectuados por la OACI, a junio 23 de 2006, en las actividades ejecutadas correspondientes al hallazgo N° 8, se concluyó que la información cargada en el módulo no se encontraba actualizada a esa fecha.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- La información correspondiente a los contratos de concesión no se lleva en el aplicativo SIAC.
- No se evidencia la adopción de un indicador que mida la actividad desarrollada por las áreas ejecutoras y el área legal, durante el proceso de imposición de multas para los contratos de concesión.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria N° 3.3.5.5.1.:

Dentro del manual del interventoría adoptado mediante Resolución N° 5608 del 29 de agosto de 2005, se establece dentro de las obligaciones del interventor y el constructor y apoyo del coordinador, en cada una de las etapas establecidas en el mismo, el diligenciamiento del Formato 4-MINC-M-11, en el caso de ser necesaria la solicitud de imposición sanciones o multas, formato que de acuerdo a la evaluación efectuada por este Equipo Auditor, no se diligenció para la solicitud de imposición de multas de los contratos de obra auditados. Una vez evaluado este formato se concluye que la información que el él se debe consignar es básica para poder, de una parte, describir de manera detallada la solicitud de multa, en razón a que de deben diligenciar aparte de los datos básicos del contrato, información como: Motivación de la Multa, Evidencias del incumplimiento, riesgos para el IDU causados por el incumplimiento, riesgos para el medio ambiente causados por el incumplimiento y tasación de la multa. Por lo anterior se concluye que si este fuera debidamente diligenciado para todas las solicitudes de multas efectuadas se podría, por un lado, alimentar debidamente el módulo Requerimientos del Aplicativo SIAC y por otro, llevar un verdadero control sobre el proceso, eventos que a la fecha no se han cumplido.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria N° 3.3.5.5.2.:

De este análisis se concluye que, aunque la Entidad tiene un sólo procedimiento formalmente establecido para la Imposición de multas, éste no es el único que actualmente se utiliza. La Entidad mediante la Resolución de Dirección General N° 1804 de abril 27 de 2006, adoptó la Norma Fundamental de documentos para el IDU, en la cual se estableció:

“ARTÍCULO PRIMERO - Adopción: Adoptar la Norma Fundamental de Documentos para el Instituto de Desarrollo Urbano, como una herramienta de control que busca establecer los lineamientos generales de contenido, revisión y aprobación de los requisitos y especificaciones para la elaboración y estandarización de las técnicas, métodos y elementos necesarios para la identificación y control de documentos tales como: manuales, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos de trabajo, formatos, registros, entre otros, generados por la gestión por procesos de la cadena de valor de la Entidad.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

PARÁGRAFO: La Norma Fundamental de Documentos será la herramienta para que los macroprocesos, procesos y procedimientos de la cadena de valor del IDU, sean actualizados y modificados de acuerdo con el fortalecimiento, modernización y mejoramiento continuo de la Entidad.”

Del análisis efectuado a este procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Norma Fundamental, se evidenció que éste hace parte de los procedimientos establecidos para el Macroproceso de Apoyo Legal; sin embargo, se determinó que no se encuentra actualizado de acuerdo con la Norma Fundamental y se asocia a un proceso inexistente dentro de la actual cadena de valor.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001. Así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2º, el literal c) del artículo 4º de la ley 87 de 1993, los numerales 1, 2, 5, 6, del artículo 10 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 2º del Decreto 1537 de julio 26 2001.

Hallazgo Administrativo N°3.3.5.5.3.:

En informe de Auditoría efectuado en el año 2005, por la Oficina Asesora de Control interno al Procedimiento de Imposición de Multas se recomienda entre otras, modificar el objetivo del procedimiento, implementar indicadores que permitan medir las actividades desarrolladas por las áreas durante el procedimiento de imposición de multas, así como implementar los siguientes controles:

“Establecer una lista de chequeo, la cual debe ser firmada por el coordinador del contrato y el subdirector Técnico correspondiente, con le fin de evidenciar de manera documental el análisis de los informes de interventoría.

Se estudie la posibilidad de reforzar la Subdirección Técnica de estudios y Diseños con profesionales especializados indiferentes disciplinas que permitan realizar control de calidad respecto de los productos entregados por los consultores. De igual forma se evalúe la posibilidad que la interventoría de estos contratos se realice directamente por la Subdirección Técnica de Estudios y Diseños.

Sugerir que el área legal realice un acompañamiento al área técnica durante el proceso de análisis y los descargos y recolección de los medios de prueba.

Capacitar al personal técnico en técnicas probatorias, con el fin de facilitar la debida recolección de la información soporte para la expedición del acto administrativo a fin de evitar desgastes administrativos.

Unificar el procedimiento de imposición de multas para ser aplicable a cualquier tipo de contrato que sea suscrito por le Instituto u a su vez estudiar la posibilidad de eliminar la figura de amigable componedor de este procedimiento.

Se solicite a la Subdirección Técnica de Sistemas la adaptación del módulo de multas del aplicativo SIAC a las necesidades del procedimiento de imposición de multas como son: Causal de incumplimiento, comunicación de la interventoría, fecha de recibo, fecha de radicación, respuesta del concesionario, fecha



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

de respuesta, respuesta interventoría, respuesta IDU, resolución que impone la multa, valor de la multa, fecha de notificación, recursos impetrados, resolución que resuelve el recurso, estado del proceso y abogado responsable, entre otras. Lo anterior para ser utilizado tanto por el área ejecutora como por el área legal.

Recomienda que el procedimiento de imposición de multas sea complementado para que una vez en firme el acto administrativo sancionatorio se remitan las diligencias a la Subdirección Técnica de procesos judiciales, con el fin de evaluar la posibilidad de reclamar al contratista la causación de posibles perjuicios ocasionados al Instituto.”

De acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Administración del Riesgo, se tiene que el informe de Auditoría y el posterior seguimiento a los planes de Mejoramiento suscritos con las diferentes áreas, por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, se remiten a la Dirección General y deben: “...ser empleados por los responsables de la gestión de los procesos para ajustar el plan de mejoramiento, así como cada uno de los controles objetados y/o verificar la pertinencia y el costo beneficio de cada acción propuesta por la auditoría dentro del proceso auditor...”

Se determinó que las recomendaciones y recomendaciones efectuadas en su momento por la OACI para este procedimiento, no han sido analizadas y/o adoptadas por la Administración, evidenciándose que tan sólo el 21% de las recomendaciones y acciones propuestas como resultado de la Auditoría realizada a este procedimiento por parte de la Oficina de Control Interno en el año 2005 y acordadas como acciones de mejoramiento en el Plan de Mejoramiento suscrito con las áreas involucradas han sido adoptadas por parte de las áreas responsables del proceso.

Por lo que se concluye que se incumple con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo, lo dispuesto en la Norma Fundamental y las funciones de las áreas responsables de este procedimiento, que se encuentran establecidas en la Resolución 13 del 14 de septiembre de 2005, por medio de la cual se adoptó la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano y se señalan las funciones de sus dependencias.

Evaluación de las solicitudes de multas en la Contratación de obra suscrita durante el período 2003 -2006:

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria N° 3.3.5.5.4.:

Para poder efectuar la presente evaluación a las solicitudes de multas en la contratación de obra suscrita durante el período 2003-2006, se solicitó la información correspondiente a la Entidad, mediante memorando N° 31103-56 del 30 de enero de 2007, Rad. IDU N° 7486, solicitud que fue contestada por fuera de término, mediante oficio IDU – 009699, evidenciando que la información remitida no era la requerida, razón por la cual nuevamente se solicita en reunión con la Dirección General, la entrega de la información en los términos y condiciones establecidas en el memorando citado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Por tal motivo, el día 5 de marzo de 2007 y mediante oficio IDU – 014022, la Entidad da alcance al oficio IDU N° 007486, remitiendo la información solicitada en tres informes correspondientes a los datos reportados sobre el tema por las Direcciones Técnicas de Malla Vial, Construcciones y la Subdirección de Espacio Público. Nuevamente la información se presentó incompleta y sin cumplir con los requisitos mínimos de contenido solicitados.

Con el fin analizar conjuntamente la situación evidenciada, se solicita a la Dirección General concertar una reunión para tal fin. El 29 de marzo se efectúa la citada reunión en la cual, mediante memorando N° IDU-019685 STCC-6500, se entrega por tercera vez la información requerida.

Por lo enunciado anteriormente se generan dudas sobre la veracidad, consistencia y oportunidad de la información suministrada por la Entidad que, por el hecho de ser información oficial del Instituto, incumple los principios que rigen la Función Administrativa y el control interno de las instituciones públicas, como son los de publicidad y transparencia, entendidos estos como el derecho de la sociedad y de los servidores de una Entidad pública al acceso pleno, oportuno, veraz y preciso de las actuaciones, resultados e información de las autoridades estatales, que se materializa en la entrega de la información adecuada para facilitar la participación de los ciudadanos en la decisiones que los afecten, principios que se ven afectados por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Así mismo, lo establecido en los literales e) y g) del artículo 2°, literal e) del artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores causales que limitan el alcance de la presente evaluación, se tomó como base para el siguiente análisis, la información suministrada por la Entidad en la tercera remisión. De acuerdo con estas consideraciones, la siguiente es la relación de contratación suscrita por el IDU, durante el período 2003 - 2006:

**CUADRO N° 122
CONTRATACIÓN SUSCRITA VIGENCIAS 2003 - 2006**

DIRECCION TECNICA	2003	2004	2005	2006	TOTAL
MALLA VIAL	141	105	157	111	514
CONSTRUCCIONES	107	50	38	25	220
ESPACIO PÚBLICO	145	109	69	43	366
TOTAL	393	264	264	179	1100

Fuente IDU



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Analizada la información suministrada por la Entidad se determinó que, en los años 2003 y 2006, las Direcciones Técnicas de Malla Vial y Espacio Público no utilizaron el procedimiento de multa, para ninguno de los contratos suscritos en el periodo en mención. Igual situación se presentó en la Dirección de Construcciones para los contratos suscritos en el año 2006.

La Dirección Técnica que mas utilizó el procedimiento de multa, durante el período comprendido entre los años 2003 a 2006, fue Construcciones, con solicitudes de multa para 22 de los 220 contratos suscritos, lo que representa el 10% del total de contratos suscritos por esa Dirección en el citado período, seguida de Malla Vial, con el 3.7% y por último, Espacio Público, con el 1.4%.

**CUADRO Nº 123
ESTADO SOLICITUD DE MULTAS**

	MALLA VIAL				CONSTRUCCIONES				ESPACIO PÚBLICO				CONCESIONES	TOTAL	%
	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003	2004	2005	2006	2003		
CONTRATOS	0	7	12	0	9	1	2	0	0	2	3	0	10	46	
PROCEDIO	0	0	1	0	2	0	1	0	0	2	0	0	3	9	4,0
NO PROCEDIO	0	5	1	0	14	1	0	0	0	0	0	0	112	133	58,8
RETIRADA	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	7	13	5,8
EN AMIGABLE COMPONEDOR	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	3	1,3
EN TRÁMITE	0	12	7	0	0	0	1	0	0	0	5	0	26	51	22,6
SIN INFORMACIÓN	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	17	7,5
TOTAL	0	19	13	0	19	1	2	0	0	2	5	0	165	226	100
	32				22				7						

Fuente: IDU - INFORME CONTRALORIA SOLICITUDES DE MULTA, MARZO 27 DE 2007

NOTA: Los años corresponden a la contratación suscrita

Construcciones sin contratos de Concesión

No se incluyen contratos UEL

De otra parte, del cuadro Estado de Solicitud de Multas, se observa que el mayor porcentaje, con el 58,8%, corresponde a las multas que no procedieron, seguidas de las que están en trámite, con un 22,6% y solamente con un 4% de solicitudes que procedieron, evidenciando la poca eficacia en la aplicación del procedimiento.

Multas en Contratos de Concesión Fase II Transmilenio:

De acuerdo con la evaluación efectuada a los contratos de Concesión de la Fase II de Transmilenio, tratada en el numeral 3.3.5.2. del presente informe, se concluye lo siguiente:

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

El Instituto se excede en el tiempo establecido contractualmente para su pronunciamiento sobre la procedencia de la multa.

La mayor causal de multas es el incumplimiento de especificaciones técnicas.

En los contratos auditados se presentó incumplimiento en el Índice de Rugosidad Internacional – IRI, y en ninguno de ellos, se aplicó multa.

La Entidad no utilizó el mecanismo de la multa como elemento fundamental persuasivo y determinante dispuesto en la ley y en los contratos de concesión, para hacer cumplir las estipulaciones de éstos.

Multas Ambientales en contratos de Concesión Fase II Transmilenio.

De acuerdo, a la información suministrada por la OGA, se determinó que en el año 2003 se sancionaron 4 multas ambientales, por valor de \$655'043.166,00, en el año 2004 quedaron en firme tres multas ambientales por valor de \$102'633.968,00, para el año 2005, de las solicitudes de multa efectuadas, una fue revocada y una quedó en firme, por un valor de \$69'810.000. Sin embargo, se evidenció que durante el año 2006, ninguna solicitud de multa efectuada por la OGA por incumplimiento de las obligaciones ambientales fue ratificada.

Con respecto a las solicitudes de multa a los contratos de concesión de la Fase II del Sistemas Transmilenio, una vez analizada la información resultante del seguimiento a los procedimientos de multa impuestos al concesionario desde el inicio de los contratos, efectuado por la OGA, se evidenció lo siguiente:

Tramo NQS norte tramo 1 (Contrato 105 de 2003): De seis multas solicitadas, cinco no procedieron y una se encuentra abierta, teniendo como fecha de solicitud el 1 de marzo de 2005 y debida al incumplimiento de las obligaciones ambientales-aporte de mezclas de concreto al Canal Salitre. Vale la pena anotar que una de las multas que no procedió se solicitó el 23 de agosto de 2005 y tan sólo el 12 de diciembre de 2006, se expide la Resolución 91270, donde se decide su no procedencia.

Tramo NQS norte tramo 2 (Contrato 106 de 2003): De las cinco solicitudes de multa efectuadas no procedió ninguna.

NQS tramo 1 sur (contrato 179 de 2003): No se instauraron multas de carácter socioambiental en el transcurso de la ejecución de la obra.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

NQS tramo 2 sur (Contrato 180 de 2003): De las once solicitudes de multa efectuadas, tan sólo una procedió, siendo solicitada el 5 de noviembre de 2004, debido a accidente con tercero muerto, de volqueta del concesionario, por desatención del PMT.

NQS sur tramo 3 Sur-Sur (Contrato 242 de 2003): De las veintiún solicitudes de multa efectuadas, doce no procedieron, dos se encuentran abiertas desde junio de 2006, tres procedieron, una se encuentra en revisión y para las tres restantes, el IDU solicitó plazo.

Suba tramo 1 (Contrato 145 de 2003): No se instauraron multas de carácter socioambiental en el transcurso de la ejecución de la obra.

Suba tramo 2 (Contrato 146 de 2003): El 17 de junio de 2004, se solicitó una multa por la tala de nueve (9) acacias conceptuadas para permanencia, según Resolución 080 de 2004, la multa Procedió y el concesionario solicitó iniciar proceso de Amigable componedor. Adicional a esto, está en curso el proceso sancionatorio del DAMA.

La situación anteriormente evidencia se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 124
ESTADOS DE LAS SOLICITUDES DE MULTAS AMBIENTALES TRANSMILENIO FASE II**

Descripción/Tramo.	NQS TRAMO 1 NORTE	NQS TRAMO 2 NORTE	NQS TRAMO 2 SUR	NQS TRAMO 3 SUR (SUR-SUR)	SUBA TRAMO 2
Multas instauradas	6	5	11	21	1
Proceden	0	0	1	3 (de las cuales 1 la STCC determinó la no procedencia de la multa N° 9 mediante radicado IDU -783-06, luego de dictaminar procedencia mediante IDU 216060/04)	1
No proceden	5	5	10	12	0
Abiertas	1	0	0	2	0
Se solicitó plazo por parte del IDU	0	0	0	3	0
Cambio de la naturaleza de la multa	0	0	0	1	0

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Informe Gestión Ambiental Fase II Transmilenio.

De lo anterior se demuestra que, aunque la interventoría y la OGA, efectúan los seguimientos de ley y aplican las disposiciones de control ambiental en obra con el fin de evidenciar el cumplimiento de las exigencias ambientales y S & SO que son parte integral de los términos de referencia y pliegos de condiciones de los contratos y del Plan de Manejo Ambiental – PMA, y/o la Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

de Proyectos de Infraestructura Urbana, se evidencia que el nivel de efectividad en la aplicación de las multas es mínimo, siendo tan sólo de un 9%.

En general, se evidencia en todas las solicitudes de multa el incumplimiento, por parte de la Dirección Técnica Legal, del tiempo estimado para la definición de las mismas, establecido en el procedimiento de Imposición de Multas.

Es importante mencionar la falta de consistencia de la información reportada por la Entidad, evidenciada al comparar los datos suministrados en las tres entregas de información que sirvieron de insumo para la presente evaluación y la información suministrada por la Oficina Asesora de Gestión Ambiental.

3.3.5.6. Gestión adelantada por el IDU en virtud de la aplicación del Acuerdo 180 de 2005 - Contribución de Valorización por Beneficio Local.

Para la ejecución de las obras orientadas a optimizar los sistemas de movilidad y espacio público en el Distrito Especial de Bogotá, el Instituto de Desarrollo Urbano adelanta los estudios para el cobro de la Contribución de Valorización por Beneficio Local, aprobadas por el Concejo de Bogotá según Acuerdo 180 de 2005, con el propósito de financiar la construcción del Plan de Obras, contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y sus Operaciones Estratégicas, en concordancia con el Plan de Desarrollo; para tal fin, se fijó un monto distribuíble de \$2.103.117.895.856 a pesos de junio de 2005, de los cuales \$2.039.655'294.649, corresponden al costo total de las obras del sistema de movilidad y \$63.462'601.207, al costo parcial de las obras del sistema de espacio público, incluido un porcentaje equivalente al 8.4%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo.

3.3.5.6.1. Obras a ejecutar

Con la aplicación del acuerdo, se ejecutarán 137 obras que abarcan dos de los sistemas principales del Plan de Ordenamiento territorial, 121 en el Sistema de Movilidad que comprende las vías, intersecciones, puentes peatonales, y andenes de la malla vial y 16 del Sistema de Espacio Público fundamentadas en la construcción de parques, cuya construcción está a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Ver cuadro N° 125

**CUADRO N° 125
OBRAS A EJECUTAR CON LA APLICACIÓN DEL ACUERDO 180 DE 2005**

SISTEMA	TIPO DE OBRA	GRUPO				TOTAL
		1	2	3	4	
Espacio público	Parque	5	11	0	0	16
	Andenes	9	10	0	0	19
Movilidad	Intersecciones	6	4	9	7	26
	Peatonales	13	9	4	5	31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

	Vías	12	12	8	13	45
Total movilidad		40	35	21	25	121
Total general		45	46	21	25	137

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

En el cuadro N° 126 se presenta el monto a distribuir en cada uno de los grupos en que fue dividido el plan de obras a financiar con cargo a la contribución de la valorización

**CUADRO N° 126
MONTO A DISTRIBUIR EN CADA UNO DE LOS GRUPOS**

SISTEMA	MONTO DISTRIBUIBLE			
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
MOVILIDAD (VÍAS, INTERSECCIONES, ANDENES)	463.604.076.429	371.471.611.769	575.053.767.157	629.525.839.294
ZONA INFLUENCIA 1	265.027.312.803	127.761.632.675	296.650.210.895	310.841.546.769
ZONA INFLUENCIA 2	103.547.465.894	138.159.517.770	158.015.717.053	162.905.803.484
ZONA INFLUENCIA 3	62.680.444.162	62.831.600.642	87.365.852.243	75.712.397.808
ZONA INFLUENCIA 4	8.891.811.061 S	19.397.800.410	33.021.986.966	80.066.091.233
ZONA INFLUENCIA 5	23.457.042.509	23.321.060.272		
ESPACIO PÚBLICO (PARQUES)	22.370.357.577	41.092.243.630	575.053.767.157	629.525.839.294
MOMTO DISTRIBUIBLE POR GRUPO	485.974.434.006	412.563.855.399	575.053.767.157	629.525.839.294
Total monto distribuible acuerdo 180 de 2005 \$2.103.117.895.856				

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

Grupo N°1: Se construirá a partir del año 2007 con un costo total de \$485.974.434.006 de los cuales \$463.604.076.429, corresponden a 40 obras de sistema de movilidad y 5 obras, por valor \$22.370.357.577, al sistema de espacio público

Grupo N°2: Se construirá a partir del año 2009 con un costo total de \$412.563.855.399 de los cuales \$371.471.611.769, corresponden a 35 obras del sistema de movilidad y 11 obras, por valor de \$41.092.243.630, al sistema de espacio público.

Grupo N°3: Se construirá a partir del año 2012 con un costo total de \$575.053.767.157 que corresponden a 21 obras del sistema de movilidad.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Grupo N°4: Se construirá a partir del año 2015 con un costo total de \$629.525.839.294 que corresponden a 25 obras del sistema de movilidad.

Para la liquidación y pago de la contribución, la asignación del monto distribuible por fase quedará de la siguiente manera:

Fase 1: Se asignará en el año 2007 un valor de \$633.662.784.641 distribuido así:

Movilidad \$611.292.427.064, que incluye los componentes:

- a. El costo total del grupo uno de obras que incluye el costo de administración del recaudo, equivalente a 8.4%
- b. El costo de los estudios y diseños con su interventoría, el costo de predios y las indemnizaciones sociales y el costo de administración del recaudo proporcional, equivalentes al 8.4% del grupo dos de obras

Sistema de espacio público \$22.370.357.577, incluido el costo de administración del recaudo, equivalente al 8.4%.

Fase 2: Se asignará en el año 2009 un monto distribuible de \$619.607.069.531 distribuidos así:

Sistema de movilidad \$578.514.825.901 en los siguientes componentes:

- a. Costo de construcción e interventoría grupo 2 de obras y el costo de administración del recaudo proporcional equivalentes al 8.4%
- b. El costo de los estudios y diseños con su interventoría, el costo de predios y las indemnizaciones sociales y el costo de administración del recaudo proporcional, equivalente al 8.4% del grupo 3 de obras

Sistema de espacio público \$41.092.243.630 incluido el costo de administración del recaudo equivalente al 8.4%

Fase 3: Se asignará en el año 2012 con un monto de \$629.815.893.688 que incluye los siguientes componentes

- a. El costo de construcción e interventoría del grupo 3 de obras y el costo de administración del recaudo proporcional, equivalente al 8.4%



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- b. El costo de los estudios y diseños con su interventoría, el costo de los predios y las indemnizaciones sociales y el costo de administración del recaudo proporcional equivalente al 8.4% del grupo 4 de obras

Fase 4: Se asignará en el año 2015 por un valor distribuible de \$220.032.147.996 el cual incluye costos de construcción e interventoría del grupo 4 de obras y el costo de administración del recaudo proporcional equivalente al 8.4%

En lo que corresponde a la liquidación y pago de la contribución en lo que corresponde al sistema de movilidad se asignará mediante actos administrativos independientes en cada una de las fases y componentes.

3.3.5.6.2. Gestión de la Entidad

Para determinar y asignar la contribución a los predios afectados, se adelanta la actualización del inventario predial e implementación del nuevo sistema de información, para tal fin, el Instituto de Desarrollo Urbano adelantó el convenio interadministrativo N°006 de agosto de 2006, suscrito el con el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, con el fin de determinar el inventario o censo predial y el número de predios beneficiados por las obras a financiar mediante el gravamen de valorización.

El convenio inició el 6 de agosto de 2006, y mediante otrosí se ajustó el cronograma de fechas de entrega de los datos de terreno estipulado en la cláusula quinta del convenio, donde se comprometen a entregar en febrero de 2007 el inventario predial de cada una de las localidades.

La información suministrada mediante el convenio es complementada por una serie de análisis jurídico-urbanísticos que se vienen realizando al interior del IDU, para precisar y documentar las características de los inmuebles, que serán utilizadas para la aplicación del modelo de distribución.

A la fecha, se adelantan estudios jurídicos, financieros y técnicos en virtud de la aplicación del acuerdo 180 de 2005. Estudios jurídicos en los que se destacan la en primer lugar, la elaboración de los conceptos generales y un glosario de la sustentación jurídica que requiere la memoria técnica explicativa, acorde con lo definido en el artículo 61 del Acuerdo 7 de 1987 o Estatuto de Valorización para el Distrito Capital, documento que sirve de base jurídica para la distribución, asignación y cobro del gravamen de valorización.

En segundo término, la conceptualización jurídica, que permite identificar la aplicabilidad y desarrollo de lo definido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo 180 de 2005, sobre los predios exentos y excluidos del gravamen de valorización, acompañando dichos conceptos de un resumen de la normatividad urbanística que



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

debe aplicarse para la determinación de estos inmuebles en el inventario predial de valorización.

En tercer lugar, la adaptación de los procedimientos de notificación y discusión del acto administrativo de asignación de la contribución de valorización a lo definido en el Estatuto Tributario Distrital, en observancia de lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 180 de 2005.

Respecto a los estudios financieros, se adelanta un plan financiero para la fase 1, el cual está siendo estructurado, según las proyecciones de tasas de interés y plazos requeridos para optimizar el recaudo frente a las necesidades de recursos de las obras de valorización.

Para la realización de los estudios y diseños técnicos, se suscribieron nueve (9) contratos de consultoría por \$15.921.440.820 para las obras de espacio público, vías, intersecciones y puentes peatonales, para cada uno de los grupos en que se distribuyeron las obras y cinco (5) de interventoría por \$3.161.317.917, para un valor total de \$19.082.758.744, contratos que se iniciaron entre diciembre de 2006 y enero de 2007. Ver siguiente cuadro.

De otra parte, mediante la resolución N° 5208 del 9 de octubre de 2006, la Dirección Técnica de Planeación del Instituto de Desarrollo Urbano adjudicó a la Unión Temporal Valoricemos, la consultoría para la implementación del sistema de información que permite controlar y gestionar los procesos relacionados con la distribución, asignación, cobro, recaudo y atención a los contribuyentes, suscribiendo el contrato N° IDU-54-2006 del siete (7) de noviembre, por un valor de \$3.638.120.064, con un plazo de diez (10) meses, cuyo objeto es la implementación de las actividades de especificación de requerimientos, análisis, diseño, codificación, documentación y puesta en marcha del software con la respectiva transferencia del conocimiento. El contrato se inició el 9 de enero de 2007 y entrará en operación en el tercer trimestre del presente año, según cronograma establecido.

Teniendo en cuenta las dos consideraciones anteriores y los ajustes realizados al cronograma de ejecución del inventario predial, se tiene previsto que la asignación de la contribución de la Valorización se ejecute en el tercer trimestre del año y a partir de esta se iniciarán los procesos de notificación y atención de los recursos interpuestos por los contribuyentes, para luego iniciar el recaudo de la contribución.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 127
CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

CONSULTORIA			
CONTRATOS	GRUPO Y ZONA	INICIO/ PLAZO	VALOR \$
30/06 consorcio CEI-SMA	Grupo E, Zona C	21/12/06, 10.m	1.915.180.813
31/06-Ingenieros Consultores	Grupo D, Zona B	16/01/07, 7. m	946.973.477
32/06-Restrepo y Uribe	Grupo G, Zona D	10/01/07, 10.m	1.625.620.873
33/06 Consorcio CEI-SMA	Grupo C, Zona B	16/01/07, 10.m	2.291.368.149
34/06 Consorcio Salgado	Grupo B, Zona A	11/01/07, 7.m	1.251.355.207
35/06 Restrepo Uribe	Grupo J, Zona D	22/12/06,11 m.	2.159.473.840
36/06 Salgado Meléndez	Grupo F, Zona C	21/12/06, 7.m	1.042.224.382
37/06 Consorcio CEI-SMA	Grupo A, Zona A	11/01/07, 11.m	2.943.911.997
38/06 Seinse	Grupo H, Zona E	10/01/07, 10. m	1.745.332.089
INTERVENTORIA			
CONTRATOS	GRUPO Y ZONA	INICIO/ PLAZO	VALOR \$
49/06 Consorcio Valorización 023	Grupo G, Zona D Grupo J, Zona D	10/01/07, 10.m	617.815.123
50/06 Consorcio ING. S.A.	Grupo H, Zona E	22/12/06, 11.m	552.388.217
51/06 A.C.I Proyectos S.A.	Grupo A, Zona A Grupo B, Zona A	11/01/2007 Gr.A, Zo. A ,11 m. Gr.B, Zo. A 7.m.	694.597.034
52/06- Consorcio INGECOM-IMV	Grupo C, Zona B Grupo D, Zona B	16/01/2007 Gr.C, Zo.B, 10 m. Gr.D, Zo.B, 7 m.	645.618.564
53/06 DIN S:A	Grupo E, Zona C Grupo F, Zona C	21/12/2006 Gr.E, Zo.C 10 m. Gr.F, Zo.C 7 m.	650.898.979
Total : 14 Contratos			19.082.758.744

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

3.3.5.6.3. Conclusión.

El Instituto de Desarrollo Urbano debe tener en cuenta para su análisis y proyecciones, el comportamiento del recaudo en los diferentes tipos de valorización realizados anteriormente y solucionar los problemas estructurales existentes en el manejo de la base de datos, planeando, optimizando y gestionando un proceso de recaudo consecuente con un diagnóstico real de la situación, estableciendo una estrategia para la recuperación de la cartera existente, para la financiación y ejecución de las obras, antes de asumir un nuevo gravamen, puesto que el recaudo proyectado no se garantiza, ni va a solucionar los problemas existentes en el cobro de la cartera morosa; por el contrario, traerá un impacto negativo a los contribuyentes que por una u otra



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

razón, no han podido cancelar la contribución, generando menoscabo en los recursos públicos, lo que podría originar un posible detrimento.

3.3.5.7. Punto de Control Evaluación a la Gestión de la Dirección Técnica de Predios.

3.3.5.7.1. Revisión de avalúos y cartas de oferta en la Troncal NQS.

Con ocasión de la construcción de la Troncal NQS para el Sistema Transmilenio, se determinó la necesidad de comprar 661 predios, con un área total de 323.142,39 metros cuadrados. Debido a la magnitud de las obras y del proyecto la NQS se dividió en cinco tramos así:

**CUADRO Nº 128
PREDIOS TRONCAL NQS**

	TRAMO	PREDIOS	AREAS
1	NQS Norte 1	98	34454.03
2	NQS Norte 2	272	34074.01
3	NQS Sur 1	86	50170.41
4	NQS Sur 2	134	41899.31
5	NQS Sur 3	71	162544.53
	TOTAL NQS	661	323142.29

Fuente: IDU

Se revisaron inicialmente 15 registros topográficos-RT de la NQS correspondientes al tramo 2 de la Calle 10 a la calle 68 y posteriormente 26 registros topográficos del tramo 1 de la calle 68 a la calle 92. En estas carpetas y/o RT se encuentra la información referente al predio que se compra, iniciando con la generación de los estudios topográficos y los estudios de títulos, la solicitud del avalúo comercial a una Lonja de Propiedad Raíz, con el fin de realizar una oferta comercial de compra al dueño del bien afectado por la obra en cuestión. Posteriormente, si el propietario acepta la oferta de compra, se realiza una promesa de compraventa, pagando un porcentaje del valor acordado, en este documento se acuerda la fecha de la firma de la escritura, fecha de entrega del inmueble y cancelación total del valor ofertado.

En el caso en que el propietario no se encuentra de acuerdo con el valor de la oferta se procede a realizar la expropiación por vía administrativa y/o judicial con el fin de tratar de obtener la entrega del inmueble lo más pronto posible para la ejecución de la obra. La expropiación administrativa, trae consecuencias negativas ya que esta situación prolonga la entrega del inmueble y en algunas situaciones, puede retrasar a la obra para la cual son necesarios estos inmuebles, situación que se debe prever dentro del cronograma de actividades en la ejecución de obra, aunque es entendible que en los casos de expropiación se puede demorar mas tiempo del estimado.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En la revisión de los 41 RT se observó la existencia de la mayoría de los documentos necesarios, en los que consta el proceso llevado a cabo con cada inmueble comprado o con expropiación administrativa, que pretende adquirir el IDU. Así mismo, en los avalúos de los 41 RT se constató que los valores adoptados de terreno y construcción por las firmas evaluadoras se encuentran dentro de los valores de mercado de la época de compra del inmueble. Se presentó dificultad en la verificación de los valores del metro cuadrado de construcción, en razón a que la única posibilidad de mirar el estado de la construcción es en fotografías, y a que al momento de la visita, los inmuebles se encontraban demolidos. Un ejemplo de la dificultad de la revisión de estos avalúos es el realizado en la AK 30 N° 17 A – 56, con RT 31981, en donde se deben realizar obras de adecuación por un valor global de \$556`529.400.00, no siendo posible la comprobación de las obras ejecutadas, debido a que al momento de la visita, se encontraban terminadas. De otra parte, se estableció que las ofertas de compra se realizaron en su mayoría, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la elaboración de los avalúos.

Además de las revisiones de avalúos relacionadas anteriormente, se llevó a cabo la evaluación de lo evidenciado en comunicación OCI-0030-23199, del 6 de junio de 2006 de la Oficina de Control Interno, dirigida a la Dirección Técnica de Predios, así como la respuesta dada con oficio DTDP-8000-36823, del 30 de agosto de 2006, en las que se presentó lo siguiente:

1. En el predio ubicado en la Carrera 75 N° 57R-02 sur, se pagó, por concepto de 54.73 metros cuadrados de terreno, un valor de \$12`040.600, por 520.36 metros cuadrados de construcción, un valor de \$93`664.800, por 48.68 metros cuadrados de enramada, un valor de \$973.600 y por 151.69 metros cuadrados de zona dura, un valor de \$3`792.250, para un total de \$110`471.250. En el informe efectuado por la Oficina de Control Interno se estableció y observa en sus fotografías, que se pagó por la enramada y por 520 metros cuadrados de construcción, que en la actualidad se encuentran en uso. En el caso de la construcción, este Equipo auditor no pudo constatar su uso debido a que al momento de la visita técnica, no se permitió el acceso al predio. Este caso corresponde al predio que aparece en la fotografía N° 1.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**



**Fotografía N° 1
Inmueble ubicado en la Carrera 75 N°
57R-02 sur.**

2. Uso de predios de propiedad del IDU, es el caso del predio ubicado en la Autopista Sur N° 59-55 sur o carrera 77G N° 59-55 sur, con CHIP AAA0051YCZM y AAA0051YDAW, en respuesta de la Dirección Técnica de Predios, de fecha 30 de agosto de 2006, se informa el inicio de la investigación predial, con el fin de determinar si el predio en efecto, es de propiedad del IDU, sin que hasta la fecha del presente informe se haya dado repuesta, por parte de esa Dirección.



Fotografía N° 2

3. Falta de coordinación de proyectos: Como se observa en las fotografías N°s 3 y 4, se construyó el puente peatonal del sector de Casablanca; sin embargo, en su costado oriental (en segundo plano en la fotografía N° 3), existe un inmueble que a



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

la fecha no se ha adquirido y contiguo a éste, se encuentran cuatro que ya fueron adquiridos y demolidos. Esto demuestra falta de planeación en la ejecución de las obras y, en especial, en la adquisición de predios.

Fotografía N° 3



Fotografía N° 4





**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.5.7.2. Revisión avalúos Avenida de los Comuneros.

En la etapa de ejecución de la presente auditoría se efectuaron visitas a los predios que se estaban ofertando con ocasión de la construcción de la Avenida de los Comuneros. Los avalúos de este sector fueron realizados por la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. Se estableció que los habitantes del sector se encontraban inconformes con los valores ofrecidos por el IDU y desconocían que la Entidad paga una serie de compensaciones entre las que se encuentran la compensación por traslado, compensación por tramites notariales, compensación si tienen arrendados los inmuebles o parte de ellos, así como compensación para que la persona adquiera por lo menos una vivienda de interés social. Estas compensaciones no se encuentran valoradas ni especificadas en los avalúos realizados por la Lonja Inmobiliaria, ya que en los informes técnicos de avalúos solamente se contempla el área de terreno y de construcción y sus valores por metro cuadrado.

En razón a la situación evidenciada, esta Auditoría, por solicitud de los Contralores Locales de Santa fe y La Candelaria, visitó los siguientes predios para observar el estado de los inmuebles y los valores adoptados metro cuadrado de terreno y de construcción, en los avalúos realizados por la Lonja Inmobiliaria de Bogotá:

**CUADRO Nº 129
RELACION DE PREDIOS VISITADOS**

	DIRECCIÓN	R.T.	v/r m2 TERRENO	V/r m2 CONSTRUCCIÓN
1	Calle 4B Nº 1-04 Este.	35131	260.000	200.000
2	Calle 4B Nº 1-28 Este.	35126	260.000	220.000
3	Calle 4B Nº 1-18 Este.	35128	260.000	200.000
4	Calle 4B Nº 1-08 Este.	35130	260.000	150.000

Fuente: Equipo Auditor

Una vez evaluados los valores adoptados, se estableció que se encuentran dentro de los valores de mercado del sector. Se concluye que lo sucedido a estos predios es que, por ser áreas pequeñas, los valores finales son sumas pequeñas también, es decir, sumando valor de terreno y valor de construcción son menores al valor de una vivienda de interés social. Pero para dar un reconocimiento mayor y que por lo menos alcance para comprar una vivienda de interés social tipo 1, se entregan unas compensaciones de las cuales se encarga la Oficina de Gestión Social. Estas compensaciones dan la posibilidad a los propietarios de los inmuebles que el IDU compra para la ejecución de obras de interés general, de conseguir como mínimo, una vivienda de interés social y a reconocer parte de los gastos adicionales generados por la enajenación del inmueble.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.5.7.3. Predios de titularidad del Instituto de Desarrollo Urbano.

Esta auditoría solicitó a la Dirección Técnica de Predios el listado de predios de los que el IDU posee titularidad, el cual fue entregado con la siguiente información: son 8.873 predios de propiedad del IDU de los cuales el 91.1% se encuentran en vía y el 8.9% restante corresponde a predios en reserva vial para los diferentes proyectos viales, desde el año 2001 a la fecha. Llama la atención en este listado, la repetición en varias ocasiones de los mismos predios, por tal razón, se genera incertidumbre sobre la consistencia y veracidad de la información suministrada, siendo incierto, a la fecha del presente informe, la cantidad real de predios de titularidad del IDU.

Esta información se solicitó además, con el fin de verificar el compromiso adquirido por la Entidad en el Plan de Mejoramiento del año 2001, referente al saneamiento contable de 7.659 predios. Por tal motivo, al momento de requerir la información, se solicitó que para cada inmueble se incluyeran los siguientes datos: RT-registro topográfico, dirección, indicar para la ejecución de qué obra se compró y/o se enajenó, matrícula inmobiliaria, escritura, notaria, fecha de escritura, cédula catastral, áreas y valor de compra. Solamente para 1.292 de los 8.873 predios del listado, se sabe por que obra se compró y/o se enajenó, es decir, el 14,56%, lo cual nos indica que la información existente es desactualizada.

De igual forma, al comparar esta información con la que se reporta en el Sistema de Información de predios, en donde aparecen 3.728 registros, se concluye que no hay organización ni consistencia en la información predial del IDU.

3.3.5.7.4. Predios sobrantes.

Se evaluó la información contenida en el listado predios sobrantes suministrado por la Dirección Técnica de Predios. Una vez analizado se determinó que no ha sido depurado por cuanto se estableció que de los 79 predios relacionados, aparecen 19 para la venta, 29 por verificar, 17 vendidos, 9 por restituir, 12 para la venta, 3 de espacio público, 5 para parqueadero, 1 como cesión de Almacenes Éxito, 1 cesión, 1 sin observación y 1 saldo contable. Así mismo, en la columna de observaciones, aparecen 12 predios para la venta, los cuales deben adicionarse al listado de predios para la venta, que es otro listado diferente al de predios sobrantes. De igual forma, se observa que se han vendido 17 predios, tal y como aparece escrito en la columna de observaciones del listado, por lo que se establece que, si fueron vendidos, debieron retirarse del listado.

Esto reitera la falta de depuración de las bases de datos de predios del IDU. Sin embargo, se debe reconocer la intención de la DTDP de solucionar los problemas en la actualización de las bases de datos y realizar los ajustes necesarios.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.5.7.5. Predios en venta.

El siguiente es el listado suministrado por el IDU, de predios vendidos en el año 2006:

**CUADRO N° 130
RELACIÓN DE PREDIOS VENDIDOS EN EL AÑO 2006.**

Nº	R.T.	DIRECCIÓN	ÁREA COMPRADA	VALOR DE COMPRA	AÑO DE COMPRA	ÁREA VENDIDA	VALOR DE VENTA
1	19327	La esquina mayor, calle 38 sur N° 93B-02		234.759.000	2000	40575,54	1.623.021.600
2	8074 A	AK 72 N° 65B-15	164,67	20.584	1969	51,35	17.972.500
3	8073 A	AK 72 N° 65A-15	161,63	19.396	1969	45,25	15.837.500
4	8076 A	AK 72 N° 65B-25	156,94	18.833	1969	52,4	18.340.000
5	6085 A	Kr 12 N° 22-12				7,25	1.700.000
6	9380 A	Kr 24A 43-10 sur	180,98	44.903.700	1997	11,32	3.396.000
7	37922	Carrera 19 52A-31 y Calle 53 19-19				163,5	131.760.000
8	7525 B	Calle 170 41-70	638,76	89.797.200	1994	18,89	8.500.500

Fuente: DTDP –IDU

Se observa en el cuadro N° 130, el valor de compra y el valor de venta. El valor de compra es determinado por la lonja o Entidad que realizó el avalúo en la época de compra, y el valor por el cual se realizó la venta fue determinado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD, previa solicitud del IDU. Los valores que se encontraron acordes con los precios de compra del mercado de la época, cumpliendo con los requisitos mínimos de un avalúo especificado en el Decreto 1420 de 1998

Posteriormente, en oficio IDU-22701-DTDP-8000 del 13 de abril de 2007, se entrega otro listado con 26 predios vendidos sin fecha de venta y sin valor. Lo cual nos indica que esta base de datos esta desactualizada, razón por la cual no fue posible su verificación, generando dudas sobre su veracidad.

Ante los problemas evidenciados, la DTDP, reconoció el error en la información entregada y procedió a solucionar los problemas presentados, suscribiendo un plan de mejoramiento interno.

Se observó de igual forma, que para que los predios salen a la venta, se surte el siguiente procedimiento, que a la fecha no se encuentra contemplado dentro de los procesos y procedimientos de la DTDP:

1. Se realiza visita para constatar la ubicación del predio y/o inmueble.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

2. Se solicita un concepto de uso y desarrollo al Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD, con el fin de saber si el inmueble es mayor de 60 metros cuadrados, por lo que tendría posibilidad de desarrollo. Si no, se debe ofrecer a los colindantes, y si estos deciden no comprarlo, se convertiría en espacio público, cumpliendo los requerimientos en cuanto a normatividad dada por la Defensoría del Espacio Público.
3. Los predios, si tiene un área mayor a 60 metros cuadrados, se ofrecen públicamente en la página Web, dependiendo, de igual forma, del concepto de uso y desarrollo del DAPD y quienes estén interesados, ofrecerán por el inmueble en cuestión. El valor mínimo a ofertar es el avalúo realizado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital.
4. Se tendrán en cuenta otras actividades dependiendo la situación jurídica y económica del inmueble.

3.3.5.7.6. Procesos y procedimientos.

En cuanto a los procedimientos llevados a cabo por la DTDP, se estableció que no ha sido adoptado por el Instituto el de recibir predios de la Dirección de Construcciones, ya que es esa Dirección quien entrega los sobrantes a la Dirección Técnica de Predios.

Este procedimiento se debe realizar conjuntamente con la Dirección de Construcciones, la cual está directamente involucrada en el proceso de recibo y entrega de predios al contratista y es él, quien devuelve los sobrantes a la Dirección de Construcciones, siendo esta última quien los entrega a la Dirección Técnica de Predios, para mantener actualizadas las bases de datos y realizar los procedimientos para convertirlos en espacio público o venderlos, según sea el caso.

De igual forma, no existe al interior de la Entidad un procedimiento establecido para que los predios sobrantes salgan a la venta, aunque, como se nota en el numeral anterior, actualmente se realizan algunas acciones para sacar a venta dichos sobrantes.

Hallazgo Administrativo N°3.3.5.7.1.:

Las bases de datos de la Dirección Técnica de Predios no se encuentran actualizadas: Es el caso de la información de 8.873 predios de propiedad del IDU, donde se encontraron predios repetidos, sin definir en su totalidad los predios sobrantes, de igual forma, sin definir los bienes para la venta y evidenciando que los predios vendidos no se han retirado de los listados. Así mismo, al comparar esta información con la que se reporta en el Sistema de Información de predios, en donde aparecen 3.728 registros, se concluye que la información predial del IDU no está actualizada, no se encuentra



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

debidamente organizada y no es consistente. Por lo que se contraviene lo dispuesto en la ley 87 de 1993, artículo 2º literal e y artículo 4º, numeral i. De igual forma, lo preceptuado en el Decreto 205 del 2003 en su artículo 10 numeral 8.

Hallazgo Administrativo N°3.3.5.7.2.:

La Entidad no ha adoptado procedimientos para que los predios sobrantes salgan a la venta y para que la Dirección Técnica de Predios reciba de la Dirección de Construcciones, los predios sobrantes y los utilizados en la ejecución de la obra, que esta última recibió del contratista. Por lo anteriormente expuesto se contraviene lo establecido en los artículos 1º 2º y en el numeral 3.2. de la Norma Fundamental de documentos para el IDU, adoptada mediante la Resolución de la Dirección General N° 1804 de abril 27 de 2006, lo establecido en la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literal h y artículo 4º, numeral b.; lo preceptuado en el Decreto 205 del 2003 en su artículo 10 numeral 5 y 6 y lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1537 de 2001.

3.3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental.

La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio, las áreas normativas y legales que involucran la gestión ambiental.

A nivel distrital y de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 061 de 2003, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital ...”se desarrollarán los Planes de gestión Ambiental –PIGA-, dentro de los cuales las instituciones, según su tema o misión particular, establecerán las directrices para el armado y evolución de los escenarios en los cuales participan como actores institucionales”.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se presenta como un instrumento de planificación estructurante de la política ambiental, con el que se impulsarán proyectos dirigidos a convertir las Entidades del Distrito Capital en instancias permanentes de promoción de la gestión ambiental y en Entidades ejemplares en prácticas ambientales.

Teniendo en cuenta que la política ambiental no esta planteada lo suficientemente clara en el Plan de Desarrollo y propone que el tema ambiental esta inmerso en el Eje Urbano Regional, se hará el seguimiento a las propuestas establecido en el Plan de Gestión Ambiental –PGA aprobado por la administración, mediante decreto 061 de 2003.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De acuerdo con las anteriores premisas relativas a la gestión ambiental distrital y el hecho de que el seguimiento de la gestión ambiental es uno de los ejes temáticos al que se le dio prioridad en el 2007, dentro del primer objetivo del Plan Estratégico de la Contraloría, que busca *“Hacer efectivo el poder fiscalizador del ciudadano”*, la presente auditoría a la gestión ambiental del Instituto se realizó de acuerdo a las verificaciones de información entre el informe de Gestión Ambiental para la vigencia 2006 emitido por la OGA, el Plan de Acción Institucional, la ejecución presupuestal e informe de Gestión y Resultados, así como la evaluación de la información presentada por la Entidad como parte de la cuenta anual rendida para la vigencia 2006, en lo que hace referencia a la gestión a nivel interno y externo de acuerdo con sus programas institucionales de gestión ambiental para cada caso.

3.3.6.1. Política Ambiental del IDU.

Mediante la Resolución 14383 del 30 de Diciembre de 2003, se adoptó el Manual de Seguimiento Ambiental del IDU, en el cual se compromete a construir obras de infraestructura urbana en las cuales se prevengan, mitiguen, controlen, y compensen los impactos ambientales que se generen, mediante un proceso de mejora continua en el se cumpla con la normatividad ambiental vigente y se implementen las medidas necesarias contando con la participación y compromiso de las directivas, funcionarios, contratistas en general y todas las partes interesadas, en la búsqueda permanente del desarrollo sostenible de la ciudad.

3.3.6.2. Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

Durante el año 2006 la Oficina de Gestión Ambiental – OGA, fortaleció y consolidó exigencias ambientales, de seguridad y salud ocupacional las cuales forman parte integral de los términos de referencia y pliegos de condiciones de los contratos de obra y de interventoría, haciendo así obligatorio para sus contratistas el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), y el Plan de Implementación del Plan de Manejo ambiental (PIPMA), establecido en la “Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana”. Así mismo, se determinó que mediante Resolución No. 015 del 13 de octubre de 2005, se fortaleció la Oficina de Gestión Ambiental, mediante la autorización al jefe de la oficina para celebrar contratos de actividades de manejo de la vegetación, pagos de seguimiento y otros tipos de contratos. De igual forma y con el fin de continuar el proceso de mejoramiento y fortalecimiento se encuentra en estudio un proyecto de modificación de funciones de la OGA

Las exigencias Ambientales y S & SO son parte integral de los términos de referencia y pliegos de condiciones de los contratos, razón por la cual es obligatorio para los



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

contratistas e interventores el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – PMA, y/o la Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana. Su seguimiento se realiza a través de los siguientes componentes:

- Sistema de Gestión Ambiental, de Seguridad y de Salud ocupacional,
- Plan de Gestión Social,
- Manejo de la vegetación y del paisaje,
- Manejo de las actividades constructivas,
- Salud Ocupacional y de seguridad integral y
- Plan de señalización y de manejo de tráfico

La Gestión Ambiental de la Oficina cuenta con las siguientes herramientas de control para la mitigación de impactos:

- Guía de Manejo Ambiental del IDU, en la cual se consideran diferentes aspectos de acuerdo al impacto ambiental mencionado.
- Formatos de seguimiento ambiental
- Listas de chequeo
- Guía de lineamientos ambientales para el diseño de proyectos de infraestructura
- Manual de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura urbana
- Informes mensuales ambientales de interventoría
- Seguimiento ambiental en obra
- Términos de referencia, pliegos de condiciones y contratos
- Aplicación del protocolo de permisos ambientales y de seguridad integral
- Revisión de procesos y procedimientos

El IDU sigue las directrices establecidas en el Manual Verde y el Complemento al Manual Verde elaborados por el Jardín Botánico y como forma de verificación del cumplimiento de la Legislación y las herramientas anteriormente expuestas, se exigen informes ambientales y SISO mensuales y de cierre de obra, haciendo seguimiento diario a la gestión ambiental por medio de cuantificación de las listas de chequeo.

3.3.6.3. Seguimiento ambiental a los proyectos IDU.

Después de la presentación del proyecto por parte de la Subdirección técnica de Estudios y Diseños y la validación de los pliegos de condiciones apéndice E, la OGA se encarga de realizar seguimiento a la ejecución de la obra, a través de las siguientes actividades, que de acuerdo a lo reportado por la oficina de Gestión ambiental, durante la vigencia 2006 fueron realizadas para 260 obras que se ejecutaron o están en ejecución:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Revisión de los estudios y diseños, Planes de Manejo Ambiental – PMA y Programas de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA, según corresponda al tipo de proyecto.
- Revisión del plan de acción de la Interventoría.
- Revisión de los informes mensuales de obra.
- Revisión de hojas de vida del personal ambiental.
- Visitas y comités de obra.
- Cierres Ambientales de obra.
- Solicitud de multas y/o sanciones por incumplimientos ambientales.
- Respuesta a las inquietudes ambientales presentadas por las comunidades.

De acuerdo a lo reportado por la OGA, durante la vigencia 2006, se efectuó la revisión de Planes de Manejo Ambiental – PMA, de información de Interventoría (informes, planes de acción, hojas de vida y otros documentos relacionados con la Interventoría y coordinación ambiental) así como de Estudios de Impacto Ambiental – EIA, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 131
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A PROYECTO VIGENCIA 2006 –OGA.

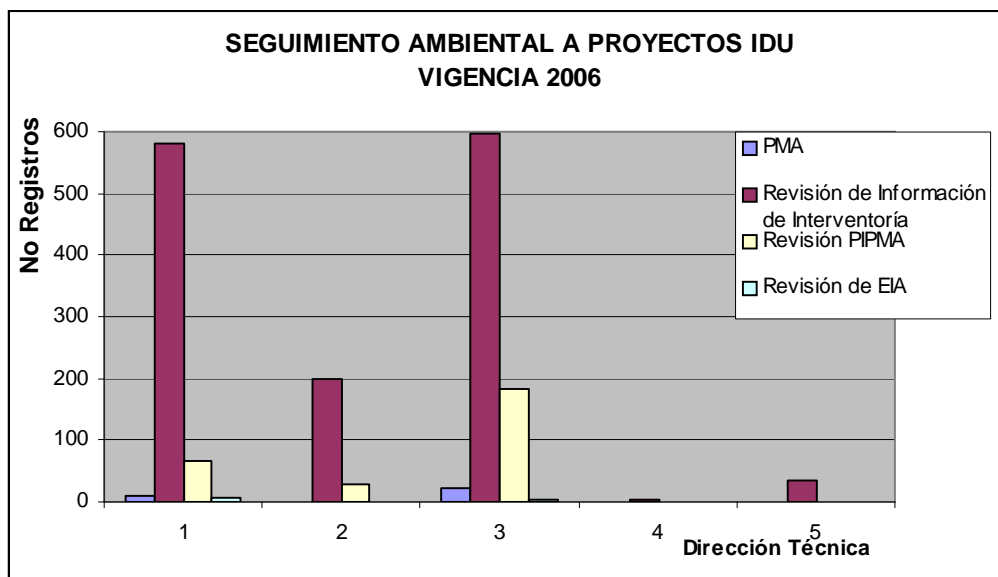
DIRECCION TECNICA	PMA	REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERVENTORÍA	REVISIÓN PIPMA	REVISIÓN DE EIA	TOTAL
Construcciones	11	582	67	5	665
Espacio Público	0	199	30	0	229
Malla Vial	21	597	182	2	802
Predios	0	2	1	0	3
OGA	0	36	0	0	36
TOTALES	32	1.416	280	7	1.735

Fecha de corte de reportes 18-01-2007

Fuente: Sistema de Gestión y Control Ambiental – Oficina de Gestión Ambiental IDU.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

GRÁFICA N° 11



De igual manera, de acuerdo con el reporte del sistema de gestión y control ambiental, a 18 de enero de 2007, se efectuaron 889 informes mensuales ambientales, 2676 Comités y Visitas de Seguimiento Ambiental y 30 Cierres Ambientales de Obras IDU.

3.3.6.4. Gestión OGA en Proyectos Transmilenio Fase II

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Gestión ambiental, las siguientes son las actividades que, durante el 2006 se desarrollaron para los contratos de concesión de la Fase II del Sistemas Transmilenio:

Seguimiento ambiental y S&SO durante el 2006:

- Definición de la documentación requerida para el seguimiento de los contratos de concesión para la construcción y Adecuación de los tramos troncal al sistema Transmilenio Fase II, teniendo en cuenta cada una de las etapas vigentes al momento del seguimiento:
- Seguimiento al Programa de Implementación del Plan de Gestión Ambiental para cada uno de los contratos de concesión, dentro de los cuales se evalúan 4 componentes correspondientes a la parte Ambiental. (Componentes A, C , D y E):
- Componente A: sistema de Gestión ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro del cual se encuentran procesos como:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Aprobación hojas de vida personal de la Interventoría, verificación y visto bueno a las hojas de vida del concesionario aprobadas por la Interventoría en cumplimiento a lo dispuesto en los apéndices de Construcción y mantenimiento según aplique.
 - Seguimiento a los cronogramas de actividades ambientales planteados durante las etapas de preconstrucción de los contratos de concesión.
 - Seguimiento al programa de capacitaciones ambientales, de seguridad vial y salud ocupacional.
 - Acompañamiento y seguimiento en obra mediante comités socioambientales y recorridos (construcción/mantenimiento durante el 2006).
 - Seguimiento a las Auditorías internas y externas a los contratos realizadas en el 2006 y resultados de las mismas.
 - Seguimiento al cumplimiento y actualización de los requerimientos Ambientales establecidos en el formato 1.
-
- Componente C. Manejo silvicultural y paisajístico. Dentro de este componente se tiene en cuenta:
 - Trámites ante la Autoridad Ambiental Competente requeridos en cada uno de los tramos durante el 2006. Todos tramitados por la OGA.
 - Seguimiento a las resoluciones otorgadas a los contratos desde el inicio de los mismos.
 - Entrega de Zonas verdes y árboles a los entes encargados para su mantenimiento, luego del mantenimiento contractual.
 - Seguimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con en manejo silvicultural.
-
- Componente D. Actividades de Construcción y adecuación.
 - Seguimiento al manejo de escombros, material reutilizable y basuras.
 - Seguimiento al manejo de obras de concreto y materiales de construcción.
 - Seguimiento al manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas.
 - Seguimiento al manejo de Maquinaria y Equipos.
 - Seguimiento al control de emisiones atmosféricas y manejo de aguas superficiales.
-
- Componente E. Seguridad Vial, seguridad en obra y salud ocupacional
 - Seguimiento a la señalización vial y peatonal.
 - Seguimiento a las obligaciones en materia de contratación de personal.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Seguimiento a las obligaciones legales relacionadas con la salud Ocupacional.
- Seguimiento y control a la accidentalidad en obra durante el 2006, reportados mediante informes mensuales por las Interventorías.
- Seguimiento y control a la accidentalidad a terceros durante el 2006, reportados mediante informes mensuales por las Interventorías.
- Seguimiento al manejo de campamentos y almacenes

Verificación y seguimiento a la gestión de las interventorías y del concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales y listas de chequeo:

- Revisión y seguimiento a las calificaciones socioambientales resultantes de la evaluación por listas de chequeo reportadas por las Interventorías en los informes mensuales de seguimiento ambiental
- Seguimiento a la remuneración ambiental de cada contrato desde el inicio de las labores hasta su terminación contractual.
- Seguimiento a los procedimientos de multa impuestos al concesionario desde el inicio de los contratos.

3.3.6.5. Permisos solicitados ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

De acuerdo a información suministrada por la OAGA, una de las grandes dificultades que ha tenido son las demoras en la aprobación de los trámites solicitados por el IDU para el normal desarrollo de los proyectos de infraestructura urbana, los cuales están presentando retrasos que generarían sobrecostos.

En solicitud efectuada a la Secretaría Distrital de Ambiente, el 27 de febrero de 2007, la OAGA le solicita a esa Entidad buscar los mecanismos o medidas necesarias para solucionar las demoras en la aprobación de los citados trámites. Informando que *“.. las 54 solicitudes a la fecha pendientes por aprobación, tienen un tiempo promedio de solicitud de 10.2 meses, a partir de la fecha de radicación en la Secretaría Distrital de Ambiente sin aprobación, teniendo tiempos máximos de solicitud de 41.3 meses.*

Así mismo la OAGA solicita que se lleve a cabo una reunión para establecer las causales e informa que, *“Entre los radicados hay solicitudes del 2004, 2005, 2006 y 2007, sin aprobación.”*

Finalmente la OAGA establece que: *“...hasta mediados del 2006 la visita y el concepto técnico eran ágiles, debido que contábamos con un profesional del DAMA exclusivo para obras IDU y en ese entonces las demoras eran de la parte Jurídica del DAMA, a partir de esta fecha las demoras son tanto en la parte técnica como en la parte jurídica.”*

Sin embargo, a la fecha de la presente evaluación la situación evidenciada no ha recibido a la fecha respuesta alguna por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Prueba de las graves consecuencias que generarían de las demoras en la aprobación de estas solicitudes, se evidencian por ejemplo en la afectación que se presenta en la construcción de la Estructura de Entrega del Alcantarillado Pluvial de Chuniza en el contrato de obra N° 086 de 2006, en el cual el alcantarillado Pluvial de 800 m.l. culmina en la Quebrada Yomasa en la estructura de entrega, la cual coincide con 5 árboles. El punto de entrega es una Estructura en Concreto que funciona como dissipador de energía para que el agua no socave la cuenca de la quebrada.

En este caso, la demora en la aprobación del inventario forestal, impide talar los árboles y construir la estructura, lo que conlleva a riesgos tales como la socavación del punto de entrega, en razón a la inexistencia de un dissipador de energía, la ocurrencia potencial de un derrumbe en el punto que comprometa la tubería e impida el curso del agua, llegando incluso a represar el agua de la Quebrada. Como medida contingente se está proyectando la construcción de una solución provisional, mientras se expide la citada resolución, para poder construir la solución definitiva.

En este caso se evidencia la posibilidad que desde el punto de vista administrativo, el Contratista, al no poder iniciar la Construcción en la fecha programada, reclame el tiempo que no ha podido utilizar y solicite una prórroga, la cual tendría un costo asociado de Interventoría de Obra.

3.3.6.6. Recursos económicos destinados a la Gestión Ambiental:

En el Instituto de Desarrollo Urbano los costos ambientales se encuentran divididos en grupos, así:

Grupo 1: Costos derivados de los contratos administrados directamente por la Oficina de Gestión Ambiental:

El grupo 1 contempla el presupuesto ejecutado y las reservas presupuestales en lo corrido del año 2006 y corresponde a los valores indicados a continuación. El presupuesto que se menciona como ejecutado corresponde a vigencias pasadas y pagadas en la vigencia 2006. Lo que se encuentra en reservas presupuestales pertenece al presupuesto 2006



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

**CUADRO N° 132
PRESUPUESTO 2005 EJECUTADO AÑO 2006**

BENEFICIARIO	COMPROMISO	No. CONTRATO	TOTAL EJECUTADO
JARDINEROS LIMITADA	Realización de tratamientos de poda aérea, poda radicular, bloqueo y traslado y tala a la vegetación arbórea, arbustiva y palmas en bogota D.C. y el pago de servicios de evaluación y seguimiento y de compensación y salvoconductos de movilización	IDU- 227/2005	134.925.849,00
GOMEZ SERNA MARIO CESAR	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de tratamientos de poda aérea, poda radicular, bloqueo y traslado y tala a la vegetación arbórea, arbustiva y palmas en Bogota D.C. y el pago de servicios de evaluación	IDU- 203/2005	43.424.790,00
CONSORCIO GCYC	Compensación ambiental obra Cl.167 escuela Alfonso Jaramillo.	DTA-OP- 862/05	9.734.136,00
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD	Fomentar cultura de prevención y control de accidentalidad, ofreciendo parámetros de seguridad y salud ocupacional que faciliten la implementación de programas de gestión mediante procesos de capacitación y entrenamiento	DTA-C- 1171/05	1.624.000,00
LONDOÑO LOPEZ DANIEL BERNARDO	Auditoría integral en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.	DTA-C- 1270/05	24.063.584,00
VANEGAS DE MELO MARIA ALEJANDRINA	Consultoría para la elaboración de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura en el área rural del distrito capital.	DTA-C- 1260/05	13.580.777,00
ECOTONO LTDA.	Actualización de la guía de lineamientos ambientales y de seguridad integral para obras de infraestructura.	DTS-PS- 1268/05	20.648.000,00
DAMA - IDU	Servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control que deba cancelar el IDU al DAMA.	017-2003	8.688.000,00
SOMOS IMPRESORES LTDA.	Publicación de cartillas ambientales y manual de seguridad industrial y salud ocupacional	DTA-PS- 870-2004	25.509.197,00
TOTAL			282.198.333,00

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Informe Gestión Ambiental 2006.

Grupo 2: Costo Global Ambiental:

En este grupo se encuentran los costos ambientales que el IDU ha pagado a sus contratistas para garantizar el cumplimiento e implementación de los planes de manejo



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

ambiental de cada una de las direcciones. Estos costos son manejados directamente por cada una de las Direcciones Técnicas.

El gasto e inversión en protección ambiental se encuentra definido de acuerdo a lo ejecutado por las direcciones ejecutoras así:

- Dirección Técnica de Construcciones
- Dirección Técnica de Malla Vial
- Dirección Técnica de Espacio Público

**CUADRO N° 133
INVERSIÓN AMBIENTAL POR DIRECCIONES TECNICAS**

ITEM	AREA EJECUTORA			TOTAL
	DTC	DTEP	DTMV	
PRESUPUESTO 2006	13.706.146.736	3.781.008.097	26.549.558.792	44.036.713.625
RESERVA 2005	36.227.449.732	9.071.423.721	122.813.998.305	168.112.871.758
TOTAL	49.933.596.468	12.852.431.818	149.363.557.097	212.149.585.383
PRESUPUESTO AMBIENTAL EJECUTADO 2006	1.398.140.701	359.868.091	4.182.179.599	5.940.188.391

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Informe Gestión Ambiental 2006.

Del análisis del anterior cuadro se determinó que. el porcentaje en inversión ambiental ejecutada por el Instituto, representa el 2.8% del total de inversión ejecutada en por el IDU en el período auditado, cumpliendo con lo normado.

Grupo 3: Costos por Apoyo a la labor de Gestión Ambiental:

Corresponde a los contratos de prestación de servicios que dan apoyo a la labor de gestión ambiental y S&SO en la oficina. El total de la inversión ambiental se describe a continuación:

**CUADRO N° 134
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL IDU 2006**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INVERSIÓN GRUPO 1 Inversión Oficina de gestión Ambiental	282.198.333
2	INVERSIÓN GRUPO 2 Monto Ambiental de los proyectos estimado	5.940.188.391
3	INVERSIÓN GRUPO 3 Monto Ambiental de contratos de prestación e servicios de apoyo a la gestiona ambiental OGA	445.574.717
TOTAL ESTIMADO		\$6.667.961.441

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Informe Gestión Ambiental 2006.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Es de resaltar que este porcentaje de inversión no incluye los gastos directos de funcionamiento desarrollado por el IDU, así como los costos indirectos del personal ambiental de los proyectos, los cuales se encuentran dentro del valor total de la obra.

3.3.6.7. Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA

Con relación a su concertación, se estableció que el Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, fue radicado ante el DAMA, quien encontró que se ajustaba a los lineamientos impartidos por esa Entidad, razón por la cual, el 31 de octubre de 2006, se firmó el Acta de Concertación Parcial del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - Instituto de Desarrollo Urbano componente interno, dejando consignados como compromisos por parte del IDU la responsabilidad de adoptar, implementar y realizar el respectivo seguimiento del programa interno del PIGA y reportar al DAMA los avances dificultades y requerimientos de apoyo que surjan en el proceso.

De igual forma, el PIGA externo fue radicado en el DAMA, mediante oficio IDU-049836 del 2 de agosto de 2006; sin embargo, aunque su concertación es responsabilidad del Instituto, ésta se encuentra supeditada a la programación que para tal fin adopte el DAMA, quien a la fecha de la presente evaluación no se ha manifestado al respecto.

3.3.6.7.1. Evaluación de la Gestión Ambiental Nivel Interno.

A continuación se efectúa el análisis a la gestión ambiental del instituto a nivel interno:

3.3.6.7.1.1. Normatividad Ambiental Aplicable al Interior de la Entidad.

Se evidenció que la Entidad, conoce suficientemente las Normas Nacionales Aplicables en el tema ambiental. Así mismo, se determinó que maneja 7 (siete) documentos generales en los cuales, relacionan toda la legislación que aplica a las actividades realizadas en su actividad de producción, así:

- Guía de Manejo Ambiental para proyectos de infraestructura urbana
- Resolución 1876 de 2006 por la cual se adopta la actualización del Manual de Seguimiento Ambiental para proyectos de Infraestructura Urbana del Instituto de Desarrollo Urbano
- Plan Institucional de Gestión Ambiental
- Resolución 3353 de 2001, por medio de la cual se crea el Directorio de Proveedores de Materiales de construcción y escombreras que cumplen con las normas legales vigentes.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Resolución 2200 de 2002, por medio de la cual se modifica la Resolución 3353 de 2001 mediante la cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes
- Resolución 5772 de 2004, por el cual se modifica la Resolución 3353 de 2001 mediante la cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes
- Resolución 12593 de 2002, por medio de la cual se modifica la Resolución 3353 de 2001 mediante la cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes.

3.3.6.7.1.2. Implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

De acuerdo a información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental, se evidenció que la Entidad se encuentra en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, basada en las normas técnicas NTC-ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2000. A continuación se describe el avance de cada una de las etapas de la implementación, durante el 2006:

Etapas Uno: Compromiso y divulgación del sistema integrado de gestión ambiental, de seguridad y salud ocupacional

De esta etapa, durante la vigencia se llevaron a cabo las siguientes actividades

- Lanzamiento del proyecto
- Estrategia de comunicación:
 - Diseño y presentación de la pieza de comunicación
 - Lanzamiento del proyecto a través del Flash IDU. Elaboración y publicación a través del FLASH y carteleros del IDU de los mandamientos Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Elaboración de fábulas Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional acordes a los mandamientos ambientales.
 - Elaboración del acto administrativo por el cual se adopta el sistema Integrado de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional, se designa su representante de la Dirección General y se dictan otras disposiciones.
 -



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Responsabilidad de la
Dirección General

- Redacción y divulgación del compromiso del Instituto de Desarrollo Urbano frente a la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Elaboración del acto administrativo para adoptar el Sistema Integrado de Gestión y designar su representante.

Etapa Dos: Sensibilización de la cultura ambiental, de seguridad y salud ocupacional

Para esta etapa, las siguientes fueron las actividades realizadas en la vigencia auditada:

Organización Jornadas de sensibilización de cultura Ambiental, Seguridad y salud Ocupacional.

- Desarrollo por parte de la OGA de jornadas de sensibilización de cultura de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y PIGA, que finalizaron el 09 de octubre con la asistencia de 451 funcionarios.
- Apoyo Programa Mejoramiento de lo Evidente.

Capacitación del Equipo de Trabajo en Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

- Se establecieron los términos de referencia para la capacitación en Sistemas Integrados ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 y Auditorías ISO 19011.
- Se establecieron los términos de referencia para la Asesoría y Consultoría en la implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional. bajo las NTC ISO 14001, y OHSAS 18001.
- Debido a la baja asistencia a la capacitación sobre el tema y sensibilización del PIGA del instituto, se programó una nueva jornada para el lunes 20 de noviembre de 2006 a la cual asistieron 200 personas más completándose un total de 800 personas del IDU, enteradas de su responsabilidad en la implementación del sistema.

Etapa tres: Estudio y diagnóstico del sistema actual.

Para esta etapa se desarrollaron las siguientes actividades:

Realización de la Revisión Ambiental Inicial (RAI) y Análisis de Diferencias (GAP).

- Diseño de la encuesta teniendo en cuenta los requisitos de la NTC ISO 14001 y OHSAS 18001, alineados al Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001/NTCGP 1000:2004 y al Modelo Estándar de Control Interno MECI. Con las siguientes actividades:
 - Desarrollo de la Auditoría y levantamiento de la información en las áreas transversales a la OGA (S/T Recursos Físicos, Construcciones, Malla Vial, Espacio Público y Predios).
 - Tabulación y análisis de la información.
 - Entrega a la Dirección General del Estudio y Diagnostico del Sistema Actual (Revisión Ambiental Inicial).
 - Se están diseñando los planes de acción para la implementación del Sistema Integrado.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Etapa Cuatro: Planificación del Sistema Integrado.

Las siguientes son las actividades adelantada en el año 2006:

- | | |
|---------------------------|--|
| Planificación Estratégica | <ul style="list-style-type: none">• Diseño y aplicación de la encuesta para la identificación de necesidades, aspectos y expectativas Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional al cliente interno (IDU).• Tabulación y análisis de la información para integrar la política ambiental, con calidad.• Presentación de la política Integral y objetivo a la Dirección General. Con relación a esta actividad se determinó que de acuerdo a oficio OGA-0150-2697, del 24 de enero de 2007, la versión definitiva de la política integrada del Instituto fue efectivamente remitida a la Dirección del Instituto, con el fin de ser adoptada, comunicada y divulgada, aprobación que a la fecha de la presente evaluación no se ha efectuado, por lo que queda pendiente de cumplir la última actividad establecida que es precisamente la de su Aprobación. |
| Planificación Operativa | <ul style="list-style-type: none">• Planificación operativa para aspectos, impactos, efectos, objetivos, metas y programas ambientales (PIGA).• Se tiene planteada la matriz para aspectos e impactos ambientales, y riesgos.• Esta en elaboración la matriz de productos por cada requisito de las NTC ISO 14001 Y OHSAS 18001. |

Etapa Cinco: Diseño, Documentación e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental de S&SO.

De acuerdo a lo establecido a desarrollar en esta fase, se esta actualmente efectuando la revisión y ajuste de la cadena de valor para el macro proceso de Gestión Ambiental, Seguridad y salud Ocupacional y caracterización de procesos. En esta etapa se diseñará el modelo de gestión de acuerdo con las acciones establecidas en el plan de acción y se generarán los documentos exigidos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

Con relación a las demás Etapas, como son: Etapa Seis: Maduración del Sistema Integrado, Etapa Siete: Preauditorías Internas y Etapa Ocho: Auditoría efectuada por un Tercera parte, con el fin de obtener la certificación dada por un organismo acreditado por la Superintendencia de Industria y comercio, se determinó que serán ejecutadas de acuerdo a la programación establecida.

3.3.6.7.1.3. Compromisos para la prevención de la contaminación dentro de la Entidad:

La Entidad fijó nueve compromisos ambientales, que se encuentran establecidos como subprogramas dentro de los programas establecidos dentro del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, fue radicado ante el DAMA, encontrando



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

que se ajustaba a los lineamientos impartidos por esa Entidad, razón por la cual, el 31 de octubre de 2006, se firmó el Acta de Concertación Parcial del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - Instituto de Desarrollo Urbano componente interno, dejando consignados como compromisos por parte del IDU la responsabilidad de adoptar, implementar y realizar el respectivo seguimiento del programa interno del PIGA y reportar al DAMA los avances dificultades y requerimientos de apoyo que surjan en el proceso.

Dentro del programa Institucional nivel interno concertado, la Entidad desarrolla los compromisos o subprogramas de la siguiente manera:

Programa Fortalecimiento de las Condiciones ambientales Internas Institucionales:

1. Planeación y Administración de la Gestión Ambiental y de Salud Ocupacional:

Para dar cumplimiento al compromiso de planeación y administración de la gestión ambiental y de salud ocupacional se trazaron cuatro metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Implementación de los Sistemas de Administración Ambiental bajo la norma ISO:14001 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional bajo OHSAS:18001: Sobre el cumplimiento de esta meta, se evidenció que, de acuerdo con el cronograma establecido para su implementación, presenta un avance en el 65% en la ejecución de las actividades programadas.
- Consolidar e integrar la Política Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional con la Política de sistemas integrados del Instituto: Con base en los soportes proporcionados por la Entidad, las actividades contempladas que hacen referencia a esta meta son:
 - Diseño y aplicación de encuesta
 - Ajuste e integración de Política
 - Presentación de Política a Dirección General

Aprobación de política Ambiental, mediante resolución. A la fecha se ajustó la Política Ambiental del Instituto a los requisitos exigidos por la norma ISO:14001 y OHSAS:18001 consolidando una Política Integrada de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional la cual fue presentada a la Dirección General, para su aprobación y divulgación, mediante oficio OGA-150-58056, del 27 de diciembre de 2006, sin que a la fecha se haya adoptado, razón por la cual no se dio cumplimiento por parte de las demás direcciones responsables del compromiso a la fecha determinada para su terminación en el plan de acción ,que era diciembre de 2006.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Modificación de las funciones de la Oficina de Gestión Ambiental, a través de la actualización de la Resolución 013 de 2005. Para esta meta la Entidad efectuó una revisión, a cargo del equipo de la Oficina de Gestión Ambiental, de las funciones asignadas al área, generando una propuesta que se presentó ante la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización, a partir del mes de marzo de 2006, mediante memorando OGA-0150-25474 en el que se efectuaron comentarios acerca de la propuesta de ajuste de funciones, obteniendo respuesta con memorando STDO-1400-47430 de octubre 30, en el cual se definió la realización de una reunión de concertación que se programó en varias ocasiones y la cual no pudo llevarse a cabo, razón por la cual, la OGA mediante oficio OGA-0150-57787, del 26 de diciembre de 2006, solicita a esa Subdirección definir la fecha y la hora de reunión con el fin de concertar los términos de la Resolución. A la fecha de la presente evaluación la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización no se ha pronunciado, por lo que se determina incumplimiento en la fecha de culminación de este compromiso por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización.
- Diseño y aplicación de indicadores de gestión ambiental y Sistema Integral de Seguridad y Salud Ocupacional: Se conformaron al interior de la Oficina de Gestión Ambiental grupos de trabajo, cuya responsabilidad era diseñar los indicadores de gestión Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional. A la fecha de corte se han desarrollado los objetivos generales, específicos y el diseño de sus indicadores, este proceso estuvo acompañado por la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización. El proceso implica una etapa de prueba establecida para el primer trimestre de 2007, debido a que en su mayoría las fuentes de información son bases de datos nuevas, de acuerdo a los resultados los indicadores serán ratificados ante la ST de Desarrollo de la Organización para ser implementados permanentemente. Por lo anterior se concluye que no se dio cumplimiento a la fecha establecida para la terminación de esta actividad de acuerdo al Plan de Acción, era en noviembre de 2006.

2. Control y seguimiento Ambiental Interno:

Para dar cumplimiento al compromiso de control y seguimiento ambiental interno se trazaron dos metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Respuesta a consultas y/o requerimientos y preparación de informes de Gestión para entes de control (Personería, Procuraduría, Contraloría): Se evidenció el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados y los compromisos de reporte así mismo se presenta a la Personería Distrital Informe mensual sobre



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

accidentalidad en las obras y a la Subdirección Técnica de Planeación, informe trimestral sobre gestión de la Oficina de Gestión Ambiental.

- Cumplimiento de la programación de planes de mejoramiento para entes de control: Dentro de la información soporte remitida por la Entidad se presenta el Informe de avance bimensual de planes de mejoramiento interno, avances bimensuales al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, actualmente vigente e informe mensual del Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital a la Oficina de Control Interno.

3. Salud Ocupacional:

Para dar cumplimiento al compromiso de Salud Ocupacional se trazaron cuatro metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Auditar el desarrollo del programa de Salud Ocupacional del IDU: Se determinó que el 03 de noviembre de 2006, se efectuó la auditoría interna al Programa de Salud Ocupacional, desarrollado por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, el informe final fue comunicado a la Dirección General mediante memorando interno 51911 de noviembre 23.
- Reubicación de áreas de trabajo en las dos sedes: Para esta meta se evidenció que a septiembre de 2006 se cumplieron los requerimientos de traslados de áreas, por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos y la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, traslados se realizaron a partir de solicitudes y necesidades de las dependencias.
- Contratación para mantenimiento y/o compra del mobiliario con los parámetros ergonómicos establecidos para puestos de trabajo: Se efectuó a través de contratos a monto agotable, cuyo objeto es el suministro, adecuación y reubicación de puestos de trabajo.
- Diseño e implementación de una base de datos que permita el análisis estadístico de los accidentes reportados en las obras IDU: Se encontró que la Oficina de Gestión Ambiental definió y documentó los requerimientos de la base de Datos, el aplicativo fue diseñado y validado con el apoyo de la Subdirección Técnica de Sistemas, de acuerdo a los requerimientos programados, se iniciará el registro a partir del 01 de enero de 2007.

4. Divulgación y capacitación de acuerdo al macroproceso de Gestión Ambiental:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Para dar cumplimiento al compromiso de divulgación y capacitación de acuerdo al macroproceso de gestión ambiental se trazaron cuatro metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Realizar campañas temáticas con respecto al uso eficiente de recursos: Teniendo en cuenta los soportes presentados por la Entidad, se evidenció el desarrollo de actividades de sensibilización, respecto al uso eficiente de los recursos, de acuerdo al programa establecido por la Oficina de Gestión Ambiental para cada dependencia del IDU, a partir del segundo semestre de 2006 se dictaron 12 jornadas, dirigidas a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios del IDU, en las que se hizo referencia al PIGA (Programa Institucional de Gestión Ambiental) y al uso eficiente de los recursos con una asistencia de 834 servidores públicos. Adicionalmente, durante la primera semana ambiental se presentó obra de teatro de sensibilización en el tema de manejo de residuos sólidos.

Realizar eventos de capacitación sobre temas ambientales y el Sistema Integral de Salud Ocupacional con grupos de actores claves: Se evidenció que durante el 2006, se llevaron a cabo las siguientes jornadas de capacitación, charlas y talleres en los siguientes temas:

**CUADRO N° 135
EVENTOS DE CAPACITACION EN TEMAS AMBIENTALES**

EVENTO	FECHA	PARTICIPANTES	No
Planes de Emergencia	20-01-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	48
Taller de retroalimentación de las auditorías ambientales (se cito a los líderes de las obras auditadas)	14-02-06	Personal de planta y contratistas de la oficina de gestión ambiental	11
Planeación en programas de Salud Ocupacional	17-02-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores.	31
Talleres de retroalimentación de la guía de manejo ambiental para proyectos rurales a nivel externo.	06-03-06	Coordinadores ambientales funcionarios, Autoridades ambientales, INVIAS	48
Coaching en Salud Ocupacional	17-03-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	25
Taller de retroalimentación de la guía de lineamientos ambientales.	31-03-06	Personal de planta y contratistas de la oficina de gestión ambiental	20
Motivación y Trabajo en Equipo	21-04-06	Personal de planta y contratistas de la oficina de gestión ambiental	14
Seguridad basada en valores	21-04-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	30
EPP's - Manejo ambiental	03-05-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	31



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

EVENTO	FECHA	PARTICIPANTES	No
Presentación de la campaña “Paso seguro”	18-05-06	Todos los colegios del corredor vial de la NQS sur (1.2.3.)	227
Organización y desarrollo de la semana ambiental IDU	05-06-06 al 12-06-06	Todo el personal IDU	
Capacitación guía de manejo ambiental (en las cuales se incluyeron talleres participativos del componente S&SO.	02/06/06	Entre contratistas, interventores y funcionarios IDU.	43
Taller, “Una visión sobre producción más limpia”	21-07-06	Personal de planta y contratistas del IDU	20
Conmemoración “Día nacional de la Salud en el mundo del trabajo” - Seguridad en el entorno laboral	28-07-06	Personal IDU, contratistas e interventores del IDU.	65
Lugares de trabajo libres de alcohol, tabaco y drogas	06-12-06	Personal OGA, Contratistas de obra e interventores.	25
Sensibilización del Plan de gestión Institucional PIGA	08-06 a 11-06	Todo el personal IDU	800
Prevención de enfermedades de transmisión sexual	29-08-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	30
Manejo del conflicto y negociación	Oct- 25 y Nov 01	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	60
Manejo de tráfico	17/11/200 6	Personal IDU, contratistas de obra e interventores	16
Lugares de Trabajo libre de alcohol, tabaco y drogas	06-12-06	Personal OGA, contratistas de obra e interventores	30
Biotecnología para el manejo de taludes	12-12-06	Personal IDU, contratistas de obra e interventores	45
Estilos de vida y trabajo saludable	13-12-06	Personal OGA, STRF, STRH, contratistas de obra e interventores	30

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Informe Gestión Ambiental 2006.

- Organización de Semana ambiental y de la salud ocupacional: Según las evidencias encontradas en la documentación soporte proporcionada por la Entidad en la semana del 5 al 12 de Junio de 2006, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la gestión ambiental y la salud ocupacional, en las que participó todo el personal del IDU:
 - Decoración ambiental de la plazoleta central.
 - Concursos ambientales.
 - Entrega de material de divulgación de temas ambientales (agua, residuos, energía, guía ambiental).
 - Organización caminata ambiental “Sendero ecológico la María”
 - Presentación de expositores sobre temas de ahorro de agua y energía.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Inducción al personal nuevo (funcionarios, contratistas, outsourcing) en temas ambientales y la obligación de reciclar: Se tiene contemplado de manera conjunta con la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, la estructuración e implementación del programa de inducción y reducción, en el cual se debe incluir los temas ambientales a dictar durante las jornadas de inducción dadas al personal de planta, contratistas y outsourcing que ingresa a la Entidad. Esta actividad, de acuerdo al plan de acción se iniciaba en agosto de 2006; sin embargo, comenzó a ejecutarse a ejecutarse a partir del año 2007, la OGA ha manifestado ante la ST de Recursos Humanos la necesidad de consolidar en el programa de capacitación del IDU los contenidos de inducción y reinducción involucrados con la Gestión Ambiental en las obras IDU y el PIGA, así mismo, solicitó las directrices para diseñar un programa de capacitación para el área alineado al programa institucional; sin embargo, pese a no recibir respuesta la Oficina diseño y lleva a cabo el programa de capacitación.

Dentro del programa Uso eficiente de Recursos del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, se enmarcan los siguientes subprogramas o compromisos, que son evaluados posteriormente, en el numeral 3.3.6.7.1.5. Componentes Ambientales:

5. Manejo del agua:
6. Calidad de aire y niveles de ruido:
7. Recurso de energía:
8. Manejo de residuos:

Dentro del programa Criterios ambientales para la compra y uso de insumos de servicios, se enmarca el siguiente subprograma o compromiso:

9. Requisitos ambientales establecidos en los procesos de compra y contratación:

Para dar cumplimiento al compromiso requisitos ambientales establecidos en los procesos de compra y contratación se trazaron tres metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Inclusión del componente ambiental en todos los pliegos de compras, suministros y contratos de servicios en la Entidad: Se evidenció que en todos los pliegos de condiciones, que hacen parte integral de cada uno de los Contratos IDU, se incluye el componente ambiental.
- Inclusión dentro del costo global ambiental el componente de Salud Ocupacional: Se evidenció que en el costo global ambiental de los proyectos del IDU, se involucro la variable de Salud Ocupacional. Adicionalmente durante el año 2006 se modificó el

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

formato 32 "Informe mensual ambiental de interventoría" con el fin de documentar y registrar los indicadores de S&SO, así mismo se iniciaron los procesos de contratación de mediciones y caracterizaciones que permitan soportar los criterios de valoración y pago de los ítem de Salud Ocupacional en los proyectos IDU.

- Inclusión del componente ambiental en todos los criterios de compras, suministros y contratos de servicios en la Entidad para el uso eficiente de recursos: La Entidad informa que se evidenció la necesidad de hacer exigible dentro de los contratos de Outsourcing el uso de detergentes y productos biodegradables que se suministran al interior del IDU, a partir de la vigencia 2007.

De igual forma, se concertó y estableció el compromiso de que la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, lo incluirá en los contratos de suministros a suscribir para la vigencia de 2007, así mismo, se efectuará el cambio de los vasos de icopor usados, que no tienen características biodegradables o de reciclaje.

3.3.6.7.1.4. Identificación de los impactos ambientales de las actividades que desarrolla el IDU - Actividades desarrolladas por la Entidad, identificación de Impactos, Objetivos y metas específicos:

La Entidad presenta los impactos que ocasiona en cada uno de los componentes ambientales, sean estos los recursos de aire, agua, suelo y componente paisajístico, determinando cada uno de los aspectos específicos que desarrolla la Entidad y sus correspondientes actividades, en la planeación y construcción de las obras civiles, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 136
ASPECTOS, ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD, IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, OBJETIVOS O METAS**

Aspecto General	Aspecto Especifico	Actividades	Impactos Ambientales
Manejo de la vegetación y del paisaje	Descapote y remoción	Desmonte y limpieza de terreno natural, Clasificación de material, Transporte del material, Disposición final del material	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arbórea, Alteración del paisaje, Tala de Bosques
	Tratamientos Silviculturales	Poda, Tala, Traslado	Conflictos sociales, Accidentes de trabajo, Contaminación del suelo, Deterioro de la capa orgánica del suelo, Generación de empleo
	Revegetalización, empradización y/o reubicación de especies	Siembra de material vegetal	



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Aspecto General	Aspecto Especifico	Actividades	Impactos Ambientales
Manejo de materiales de construcción y Manejo integral de residuos sólidos	Descapote y remoción	Desmante y limpieza de terreno natural, Clasificación de material, Transporte del material, Disposición final del material	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arborea, Alteración del paisaje, Conflictos sociales, Accidentes de trabajo, Contaminación del suelo, Deterioro de la capa orgánica del suelo, Generación de empleo
	Demolición	Derribar estructuras existentes, Clasificación de residuos, Manejo de escombros	
	Excavación	Remoción del suelo, Remoción de estructuras existentes	
	Acarreo y transporte de materiales	Acarreo y transporte de escombros, Acarreo y transporte de materiales	
	Acabados	Conformación o terminación de la estructura de pavimento flexible, Instalación de materiales	
	Disposición de material estéril	Ubicación de escombros generados, Limpieza permanente del área de la obra, Recolección de basuras	
Manejo de campamentos y centros de acopio		Construcción y operación de campamentos temporales	Remoción y afectación de la cobertura vegetal, Cambios temporales en el uso del suelo, Emisiones de gases y partículas, Generación de ruido, Aporte de aguas residuales domésticas, Aporte de sedimentos y lubricantes a cuerpos de agua, Cambios negativos en la percepción del paisaje, Generación de residuos, Alteración de flujo vehicular, Incomodidades a los residentes y establecimientos de la zona, Generación de empleo
Instalación y/o relocalización de redes de servicios públicos		Montaje de redes, Traslado de redes	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arborea, Deslizamiento de materiales, Alteración del paisaje, Generación de empleo



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Aspecto General	Aspecto Especifico	Actividades	Impactos Ambientales
Conformación de sub-base y base granular		Colocación y compactación	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arbórea, Alteración del paisaje, Generación de empleo
Mantenimiento de la señalización vial		Reemplazo de señalización, Limpieza de señalización	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Contaminación de fuentes superficiales y/o suelos por derrames de aceites y combustibles Molestias a los peatones y usuarios, Alteración del paisaje, Generación de empleo
Manejo de Maquinaria y equipos		Traslado de maquina y equipos , Operación de maquinaria y equipos, Mantenimiento de Maquinaria y equipos, Abastecimiento de combustibles.	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Contaminación de fuentes superficiales y/o suelos por derrames de aceites y combustibles Molestias a los peatones y usuarios, Alteración del paisaje, Incremento del riesgo de accidentabilidad, Deterioro en las viviendas, Generación de empleo
Amoblamiento urbano		Ubicación de mobiliario urbano	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Alteración del paisaje, Generación de empleo
Construcción de obras de concreto		Construcción y montaje de pontones, Construcción y montaje de Puentes, Construcción y montaje de Pavimentos, Construcción y montaje de Sardineles	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arbórea, Alteración del paisaje, Generación de empleo



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Aspecto General	Aspecto Especifico	Actividades	Impactos Ambientales
	Construcción de obras de drenaje	Conformación de pozos de inspección, Conformación de sumideros, Conformación de tejidos de redes, Conformación de encole, Descoles, Disipadores de energía, Bordillos, Muros de contención, Cunetas	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arbórea, Alteración del paisaje, Deslizamiento de materiales, Generación de empleo
	Conformación de terraplenes	Escarificación, Nivelación, Conformación, Compactación	Generación de emisiones atmosféricas, Generaciones de ruido, Generación y aporte de sólidos a redes de alcantarillado y a corrientes superficiales, Molestias a los peatones y usuarios, Pérdida de la capa vegetal y/o arbórea, Alteración del paisaje, Deslizamiento de materiales, Generación de empleo

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006 - PIGA.

Luego de realizar la identificación de impactos, la Entidad estableció 4 (cuatro) objetivos o metas, los cuales de manera general, constituyen el seguimiento ambiental de cada una de las obras, los cuales se observan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 137
OBJETIVOS, METAS AMBIENTALES ESPECÍFICOS ACORDE A LOS IMPACTOS QUE OCASIONA**

OBJETIVO O META	% DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN
Hacer seguimiento Ambiental y S&SO en las obras ejecutadas por el IDU, a través del acompañamiento en obra.	94,51%	(NÚMERO DE OBRAS VISITADAS POR LA OGA / NÚMERO DE OBRAS EN EJECUCIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS EJECUTORAS) * 100. De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, el promedio del indicador durante el año 2006, arrojó un valor del 94.51%, la cual está superando el umbral mínimo aceptable de acuerdo con la hoja de vida de este indicador. En esta hoja, el límite o umbral se ha considerado del 75%. El valor obtenido, está calificado cualitativamente dentro del rango denominado "bueno". Lo anterior, fue el resultado de anexar oportunamente en los informes mensuales las actas de comité y seguimiento ambiental y SISO de obra remitida por parte de las firmas interventoras y revisión de la correspondencia por parte de la Oficina de Gestión Ambiental.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

OBJETIVO O META	% DE CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN
Verificar el cumplimiento de la revisión de los estudios ambientales, en la fase de estudios y diseños y durante la fase constructiva de las obras, verificando el cumplimiento de las exigencias de los términos de referencia, el contrato y obligaciones ambientales expedidas por la autoridad ambiental competente, garantizando la implementación de medidas de manejo ambiental generados por las obras del IDU.	80,23%	(Nº DE ESTUDIOS AMBIENTALES REVISADOS / Nº DE ESTUDIOS AMBIENTALES RADICADOS) * 100. De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, el promedio de este indicador durante el año 2006, arrojó un valor del 80.23%, la cual está superando el umbral mínimo aceptable de acuerdo con la hoja de vida del mismo. En esta ficha, el límite se ha considerado del 75%. El valor obtenido en este trimestre está calificado cualitativamente, dentro del rango denominado "bueno". Lo anterior, fue el resultado de revisar oportunamente la información de los estudios ambientales y SISO remitida por parte de las firmas interventoras y revisión de la correspondencia por parte de la Oficina de Gestión Ambiental.
Verificar el cumplimiento de la revisión de los informes de Interventoría ambiental, durante y posterior a la fase constructiva, verificando el cumplimiento de las exigencias de los términos de referencia, el contrato y obligaciones ambientales expedidas por la autoridad ambiental competente, garantizando la implementación de medidas de manejo ambiental y siso generados por las obras del IDU.	74,10%	(Nº DE INFORMES DE INTERVENTORÍA REVISADOS / Nº DE INFORMES DE INTERVENTORÍA RADICADOS) * 100 De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, el promedio de este indicador durante el año 2006 fue del 74.10%, la cual está superando el umbral mínimo aceptable según lo consignado en la hoja de vida del mismo. En esta hoja, el umbral se ha considerado del 75%. Sin embargo, el valor obtenido está calificado cualitativamente, dentro del rango denominado "Aceptable". Lo anterior, fue el resultado de revisar la información de los informes de interventoría y SISO remitida por parte de las firmas interventoras y revisión de la correspondencia por parte de la Oficina de Gestión Ambiental.

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006 - PIGA.

Las cifras que dan lugar al porcentaje de cumplimiento visualizado en obra se obtienen de la calificación diaria de las listas de chequeo aplicables a cada una de las obras y que hacen parte de las obligaciones contractuales.

En cuanto a los indicadores internos de la oficina reportados, estos están concertados y aprobados por la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización, poseen una hoja de vida donde se establece la metodología de cuantificación y forma de reporte. La fuente de la información es la actual Base de Datos denominada “Sistema de Control y Gestión Ambiental”



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

3.3.6.7.1.5. *Componentes Ambientales:*

3.3.6.7.1.5.1. *Componente Hídrico:*

Consumo de agua:

Las características del consumo de agua del IDU se relacionan y describen en la tabla que aparece a continuación:

**CUADRO N° 138
CARACTERÍSTICAS DEL CONSUMO DE AGUA DEL IDU**

NO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Doméstico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Labores de lavado de elementos de aseo ▪ Labores de lavado de elementos de cafetería ▪ Labores de lavado de plazoleta y fuente ▪ Limpieza y lavado ocasional de vehículos IDU 	Usos de detergentes y productos no ecológicos
2	Consumo Humano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consumo de agua en jarras individuales por funcionario ▪ Preparación de café y/o agua aromática ▪ Alimentos de cafetera 	Desperdicio de agua al no consumirse por los funcionarios
	Doméstico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de lavamanos ▪ Uso de sanitarios ▪ Uso de orinales 	Desperdicios por hábitos inadecuados
3	Doméstico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Labores de limpieza de fachadas ▪ Labores de lavado de tanque de almacenamiento 	Sin observaciones
4	Uso especiales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación de fuente de agua 	Fuente sin recirculación de agua

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006 - PIGA.

El consumo de agua total durante el año auditado se encuentra registrado en el siguiente cuadro y se presentan para cada una de las sedes:

**CUADRO N° 139
CONSUMO DE AGUA 2006**

LUGAR	M ³ anual (2006)	VALOR ANUAL \$*
Cra. 38 No. 69-25	128	321.617
Calle 12 No. 2-80		
Cra. 7 No. 21-93	616	1.219.752
Cra. 3 No. 19-08	246	454.199
Cra. 94 No. 47-31	31	56.625



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Calle 22 No. 6-27	11.641	21.986.221
Calle 20 No. 9-20	1.919	5.067.338
Totales	14.581	29.105.752

*De acuerdo con el Decreto 302 de 2000 “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado” y según su naturaleza de uso el IDU se clasifica como usuario de “Servicio oficial” y tiene una tarifa preferencial por un valor de \$1.917/m³.

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006 - PIGA.

De acuerdo al PIGA interno elaborado por la OGA, la Entidad tiene estadísticas de consumo de agua, así mismo la Entidad lleva el registro histórico de consumo de agua de las diferentes sedes de la Entidad y sus consumos promedios para el periodo marzo 2004 a marzo de 2006, Estableciendo los siguientes valores:

Consumo promedio de Agua Sede Calle 22 No. 6-27: 1639 m³
Consumo promedio de Agua Avenida 3 No. 19-08: 56 m³
Consumo promedio de Agua Sede Carrera 7 No. 21-93: 19 m³

Así mismo, para el análisis del consumo Per Cápita de agua, la Entidad tomó como base 50 Litros/funcionario/día. Se determinó un consumo real facturado es de 53.25 litros /persona/día, cifra cercana al consumo per-capita para oficinas de 50 litros /persona /día. Y se estimó un consumo proyectado de 68.16 litros/persona/día, valor que es superior al consumo promedio facturado de 53.25 litros /persona /día.

Programa de ahorro y uso eficiente del agua:

Dentro del programa Uso eficiente de Recursos del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, se enmarca el compromiso de manejo del agua, para darle cumplimiento, se trazaron seis metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Elaborar el programa del uso eficiente del agua al interior del IDU: De acuerdo a la documentación presentada por la Entidad, se elaboró el Programa de Uso Eficiente del Agua al interior del IDU y se presentó ante la Dirección General mediante memorando OGA-0150-58193 de 27-12-06, las actividades del programa, se han venido desarrollando desde el año 2006.

Dentro del Programa se tiene presupuestada la instalación de un sistema ahorrador que tiene como objetivo disminuir el consumo de agua en las sedes del IDU, este asciende a un valor de \$2.279.500,00 de acuerdo a la orden de compra número 27 con fecha del 15 de noviembre del 2006. El porcentaje de cumplimiento es del 1%.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

También cuenta con un programa para la sensibilización sobre el uso racional del agua, el cual tiene un porcentaje de cumplimiento del 30%.

- Elaborar programa del uso eficiente del agua en Obras IDU: La Entidad elaboró el programa del uso eficiente del agua en Obras del IDU, que mediante memorando OGA-0150-58193 de 27-12-06, fue presentado ante la Dirección General del IDU. Se estableció que de acuerdo al plan de acción esta actividad debía concluirse en noviembre de 2006.
- Diseño e implementación de la base de datos para establecimiento de consumo del agua: La Oficina de Gestión Ambiental definió y documentó los requerimientos de la base de Datos de conformidad con los programas establecidos. De acuerdo a las actividades establecidas en el programa de uso eficiente del agua se estableció su registro a partir del año 2007.
- Realizar caracterizaciones de agua potable y vertimientos en todas las sedes del IDU: Con relación al manejo de Aguas Residuales, se determinó que a la fecha la Entidad no tiene un registro de caracterizaciones de aguas residuales, no tiene identificados todos los puntos de vertimiento de aguas residuales de la Entidad como tampoco tiene implementado un sistema de tratamiento de aguas que disminuya la carga contaminante con la que es vertida el agua al alcantarillado, pero efectúa programas de mantenimiento preventivo y correctivo. En el cuadro que aparece a continuación, se relaciona el tipo de manejo, sus costos, de acuerdo a lo contratado mediante la orden de servicio DTA-PS-107 del 9 de noviembre de 2006, mediante la cual se contrató el mantenimiento integral preventivo y correctivo a los equipos de bombeo de agua potable y drenaje del Edificio Sede Principal del IDU, sin embargo no se evidenció la existencia de mantenimiento preventivo y correctivo para las demás sedes.

**CUADRO N° 140
COSTOS DE OPERACION Y MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES**

Operación y Manejo de las Aguas Residuales	Costo invertido en la vigencia auditada
Mantenimiento (Equipo, Sistemas, etc.)	1.000.000
Operación	800.000

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006.

Por lo anterior y como acción a desarrollar con respecto a este compromiso, la Oficina de Gestión Ambiental definió y documentó los requerimientos de las



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

caracterizaciones, el proceso de licitación IDU-DTAC-167-2006 fue declarado desierto, por lo tanto durante el año 2007, se retomará el proceso. La identificación de los puntos de vertimiento se efectuará durante el desarrollo del contrato, de igual forma, de acuerdo a los resultados de la caracterización de aguas se determinará si se requiere o no un tratamiento a los efluentes antes de su vertimiento, sin embargo, es importante mencionar que sólo se requiere en caso de superar los límites permitidos en la Res 1074-97. Se evidenció la existencia del Estudio de Conveniencia de la Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2006. Se concluye que no se dio cumplimiento a la fecha de inicio de esta actividad en el plan de acción que era en diciembre de 2006.

- Readequación de las pocetas de aseo: Según la información soporte, el contratista de mantenimiento efectuó las adecuaciones necesarias en la sede calle 20, debido a que, de acuerdo con información de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, se determinó que la única poceta en mal estado estaba ubicada en la sede de la calle 20.
- Elaborar la programación de mantenimiento periódico de canales y cajas de vertimiento de aguas residuales: Según evidencias en la actualidad se tiene suscrito un contrato de mantenimiento preventivo de tanques y bombas (Agua potable, aguas lluvias y aguas negras), respecto al mantenimiento de canales, esta actividad es desarrollada dentro del contrato de aseo, vigente a la fecha.

3.3.6.7.1.5.2. Componente Atmosférico:

La Entidad según la información suministrada y rendida en la cuenta, no posee programas de monitoreo de ruido ambiental en la zona circundante o de influencia directa en sus instalaciones y en el desarrollo de sus actividades tiene ningún proceso que genere emisiones contaminantes a la atmósfera.

Sin embargo, de acuerdo a lo consignado en el PIGA Interno efectuado por la OGA en el diagnóstico de la calidad de aire, se estableció que la Entidad posee una planta eléctrica que se ubica en el sótano de la sede principal, identificada como el mayor foco contaminante de aire, debido a que las emisiones de gases, ruido y calor que genera, causan molestias a los empleados que permanecen en el sótano., sin que a la fecha se hayan realizado mediciones de sus emisiones atmosféricas, gases, ruido y calor. Igualmente, se identificaron otros procesos que requieren la implementación de medidas con el fin de mejorar las características de la calidad del aire, como son el parque automotor y el sistema de renovación de aire, del cual, a la fecha se han realizado únicamente mediciones de ruido por la ARP Colpatría en el año 2003, arrojando niveles de 65 decibeles, valor inferior al máximo permitido por la norma (85



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

decibeles), sin embargo, el ruido generado por el sistema causa incomodidad a los empleados. Por tal motivo se propone ubicar estructuras de aislamiento para disminuir el ruido.

Calidad de aire y niveles de ruido:

Dentro del programa Uso eficiente de Recursos del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, se enmarca el compromiso de calidad de aire y niveles de ruido, estableciendo cuatro metas con el fin darle cumplimiento. A continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Reconversión y/o cambio a combustibles más limpios del parque automotor del IDU: El IDU cuenta con el servicio de 37 vehículos, de los cuales a 17 se les ha realizado la conversión al sistema de gas natural vehicular. Para los restantes 20 vehículos aplica el programa de utilización de gasolina verde e igualmente el control oportuno a los certificados de gases.
- Estudio de emisiones atmosféricas de factores de riesgo químico y físico en las instalaciones del IDU y en obra: Se determinó que con el fin de cumplir con este compromiso, el 29 de diciembre de 2006 la Entidad suscribió el contrato No DTA -PS-161-2006, cuyo objeto es prestar servicios unitarios de servicios técnicos de estudio de mediciones en el área de higiene ocupacional e industrial y ambiental en el IDU y en obra, con un plazo de ejecución de 90 días, por lo que en el mejor de los casos, el resultado de esta contratación solamente se estaría presentando en el mes de abril, por lo que se estaría incumpliendo con el plazo establecido en el plan de acción en el que se estableció que a marzo de 2007 debería estar terminado el proceso.
- Identificar los Elementos de Protección Personal que se deben utilizar para las diferentes actividades que se realizan en obra, de acuerdo a los niveles de exposición (aire y ruido) encontrados en el estudio: La Entidad manifiesta que a partir de los resultados obtenidos de la ejecución del contrato No DTA -PS- 161-2006, cuyo objeto es prestar servicios unitarios de servicios técnicos de estudio de mediciones en el área de higiene ocupacional e industrial y ambiental en el IDU, se evaluarán los requerimientos a hacer exigibles en las características de los EPP. El informe presentado tuvo fecha de corte el 31 de diciembre de 2006, por lo tanto, no se reportó ninguna actividad ejecutada a partir del 01 de enero de 2007.
- Diseño e implementación de la base de datos para registro de los monitoreos aire y ruido generados en obras tipo C: De igual forma la Entidad manifiesta que a partir de los resultados del contrato No DTA -PS- 161-2006, cuyo objeto es Prestar servicios



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

unitarios de servicios técnicos de estudio de mediciones en el área de higiene ocupacional e industrial y ambiental en el IDU, se evaluarían las variables a incluir en la base de datos del componente ambiental SIAC, a partir del primer trimestre de 2007

Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato en mención sólo se suscribió el 29 de diciembre de 2006, la incorporación de datos, no se podría realizar en el primer trimestre del presente año, por lo que se incumple el plazo establecido para iniciar esta acción, que estaba contemplada a comenzar a partir del mes de agosto de 2006.

3.3.6.7.1.5.3. Residuos Sólidos:

Manejo de Residuos:

Dentro del programa Gestión integral de Residuos Sólidos, del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, se enmarca el compromiso de manejo de residuos. Con el fin de darle cumplimiento, se trazaron seis metas, a continuación se cita cada una de ellas y las acciones que se llevaron a cabo para su consecución:

- Diseño e implementación del Programa de minimización en la generación de residuos sólidos: Se determinó que la OGA elaboró el Programa de minimización de la generación de residuos sólidos al interior del IDU y presentó ante la Dirección General, mediante memorando OGA-0150-58193 del 27 de diciembre de 2006. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción, el Programa debía estar implementado a noviembre de 2006.
- Creación de la Base de datos para establecimiento del volumen de residuos generados con el fin de establecer indicadores de destinación (a reciclaje o disposición final): De acuerdo con la información suministrada, la Oficina de Gestión Ambiental definió y documentó los requerimientos de la base de Datos de acuerdo a los requerimientos programados. El Programa de manejo de Residuos establece la Caracterización de Residuos, la reducción en la fuente (reutilización y minimización de generación), separación en la fuente, recolección y disposición final. De acuerdo con lo establecido en el plan de acción, la fecha para su creación era agosto de 2006 y sin embargo, se reporta que a partir de enero de 2007 se iniciará el correspondiente registro.
- Ubicación, adecuación y disposición de contenedores para residuos peligrosos y especiales (lámparas, baterías, llantas, etc.): Se evidenció que en el sótano de la sede Calle 20 se adecuó un espacio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos tales como bombillos, baterías y balastos. Ante la duda al interior del



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Equipo, con relación a la inexistencia de contenedores, la OAGA informa que el espacio utilizado es un lugar señalado o demarcado donde se almacenan de forma temporal los residuos, puede ser mediante un contenedor, pero en el caso de la Entidad es una bodega.

- Adquisición de papeleras para depósito de reciclaje en dependencias en donde no existe: De acuerdo a la información suministrada, se evidenció que la Entidad cuenta, tanto en la sede de la Calle 20 como en la Calle 22, con los elementos para el depósito de reciclaje. En la sede de la Calle 22 se dispone de dos y tres elementos por piso y en la sede de la Calle 22 se suministraron 14 elementos para el uso de las dependencias que allí operan.
- Reemplazo y/o mantenimiento de papeleras en mal estado (pintura, tapas, etc.): Se presentó sólo en caso de solicitud de alguna área, actualmente todas están en buen estado.
- Creación de la base de datos para establecimiento de estadísticas y de residuos: Se determinó que la Oficina de Gestión Ambiental definió y documentó los requerimientos de la base de Datos de acuerdo a los programas establecidos en el Programa de manejo de residuos en IDU y en obra, en la Guía de Manejo Ambiental. De acuerdo a información suministrada por la OAGA, a partir de septiembre se inició el diseño con la colaboración de la Subdirección Técnica de Sistemas, finalizando en el mes de diciembre, con el fin de iniciar el registro y pruebas en el mes de enero de 2007; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción, la fecha para su creación era septiembre de 2006.

Residuos Convencionales:

A partir de la información suministrada por la Entidad, la relación de los residuos sólidos generados mensualmente es la registrada en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 141
RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS MESUALMENTE POR EL IDU**

RESIDUO	PUNTO DE GENERACIÓN	CANTIDAD PRODUCIDA (Kg./MES)
Orgánicos	Cafetería	90
Papel	Oficinas	1.043
Cartón		310
Plegadiza		72
Periódico		46

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006 .



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

De acuerdo a los soportes, se efectúa un pago mensual de \$557.609,00 pesos por la recolección de los residuos orgánicos. Los residuos producidos por las oficinas son reciclados y reutilizados conforme al siguiente programa de reciclaje:

**CUADRO N° 142
RECICLAJE Y REUTILIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LAS OFICINAS DEL IDU**

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD PRODUCIDA (kg./MES)	CANTIDAD A RECICLAJE (kg./MES)	% CANTIDAD A RECICLAJE	CANTIDAD A REUTILIZACIÓN (kg./MES)	% CANTIDAD A REUTILIZACIÓN
Papel	1.043	1.043	100	1.043	1.043
Cartón	310	310	100	310	310
Plegadiza	72	72	100	72	72
Periódico	46	46	100	46	46

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006.

Según soportes suministrados se realizó un Acuerdo de Corresponsabilidad y acta de compromiso con la Cooperativa de trabajo asociado de Recicladores El Triunfo, para la entrega de materiales reciclables, por dicha labor se generan ingresos de carácter económico por \$422.434,00 pesos mensuales, en donde se recicla en 100% de los residuos mensuales producidos (1.471 Kg.). En la misma acta de compromiso se especifican los horarios de recolección de los residuos, se designo un coordinador del IDU para tal fin y se menciona la existencia de un lugar especial para el almacenamiento de los residuos.

Residuos Peligrosos:

A partir de la información suministrada por la Entidad, la relación de los residuos peligrosos generados mensualmente es la registrada en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 143
RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS MENSUALMENTE EN LA ENTIDAD**

RESIDUO	PUNTO GENERACIÓN	CANTIDAD PRODUCIDA Kg./MES
Baterías	Carros, UPS y planta	5
Bombillos	Sedes	10
Balastos		25
Toner	Equipos de computo sedes	7

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad los residuos peligrosos son manejados por la Cooperativa de trabajo asociado de Recicladores El Triunfo. Actualmente la Entidad no lleva a cabo ningún tipo de acción para el manejo de los residuos peligrosos. Dentro del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos, numeral 2, se establece el Programa de Residuos Sólidos Peligrosos, en el cual se contempla establecer las Entidades que tratan este tipo de Residuos para el cambio en su disposición final.

3.3.6.7.1.5.4. Componente energético:

Dentro del programa Uso eficiente de Recursos del Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, se enmarca el compromiso de recurso de energía. Para su cumplimiento se trazó la siguiente meta y actividades para su consecución:

- Establecer el programa de mantenimiento y uso eficiente de la energía: De acuerdo a la información suministrada por la OGA, se elaboró el Programa de mantenimiento y uso eficiente de la energía al interior del IDU y se presentó ante la Dirección General, mediante memorando OGA-0150-58193, del 27 de diciembre de 2006. Por lo anterior, se determina que no se dio cumplimiento a la fecha establecida para la iniciación de esta actividad, a iniciar en agosto de 2006.

Dentro del citado programa se tiene presupuestada la instalación de un sistema temporizador de luz que tiene como objetivo disminuir el consumo de energía en las sedes del IDU.

Consumo de energía:

El consumo de energía total durante el año de rendición se encuentra registrado en el siguiente cuadro y se presentan para cada una de las sedes:

**CUADRO N° 144
CONSUMO TOTAL DE ENERGIA 2006**

LUGAR	KW ANUAL (2006)	VALOR ANUAL \$
Cra. 38 No. 89-86	3.055	705.960
Cra 30 No. 69 -25	2.319	536.229
Cra. 7 ^{ma} . No. 21-97	10.009	2.376.112
Cra. 3 ^{ra} . No. 19-08	5.188	1.234.690
Calle 22 No. 6-05	930.600	180.462.483
Calle 20 No. 9-20	274.527	65.708.757
Cra.5 ^{ta} . E No. 100Bsur-27	2.888	666.520
Totales	1.228.586	251.690.752

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU – Formatos Cuenta Anual Vig. 2006 - PIGA.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La Entidad tiene el registro histórico de los consumos de energía y los costos del servicio desde el año 2003, del que se generaron estadísticas desde las cuales se establecen patrones para la búsqueda del mejoramiento de las condiciones ambientales ligadas con el componente energético, tales como la incorporación de criterios ambientales al sistema de manejo de energía estableciendo sensores de movimiento y bombillos ahorradores de energía.

Se informa además que se encuentra en estudio una propuesta que sugiere reutilizar, reemplazar e implementar bombillas adecuadas que aumenten el ahorro de energía y reubicación de sensores para que estos tengan una cobertura total de los puestos de trabajo, incluyendo su mantenimiento, el cual consistiría en un monitoreo constante de bombillas y sensores del sistema instalado.

3.3.6.7.2. Evaluación de la Gestión Ambiental Nivel Externo

El distrito mediante el Plan de Gestión Ambiental – PGA, estableció el compromiso institucional, según la función de cada Entidad, para cada uno de los escenarios identificados. La adopción del Plan de Gestión Ambiental mediante Decreto N° 061 de 2003, establece fuerza vinculante sobre las instituciones y demás actores que conforman el SIAC, en virtud de lo establecido en los artículos 65 y 66 de la ley 99 de 1993, el Decreto 673 de 1995 y el Acuerdo 19 de 1996.

El Plan de Gestión Ambiental tiene por objeto coordinar las acciones institucionales pertinentes a la ejecución del Plan, según las competencias de las distintas instituciones. Producto de este, se elabora el Plan de Gestión Ambiental Institucional - PIGA, estrategia de coordinación Interinstitucional propuesta por el PGA. En el PIGA se identifican los proyectos ambientales que apuntan al cumplimiento de programas y objetivos propuestos en el PGA. Con el fin de evidenciar el aporte de los proyectos de cada Entidad al PGA, se creó el nivel externo dentro del instrumento de evaluación.

En el caso del IDU, el PIGA externo fue radicado en el DAMA, mediante oficio IDU-049836 del 2 de agosto de 2006; sin embargo, aunque su concertación es responsabilidad del Instituto, ésta se encuentra supeditada a la programación que para tal fin adopte el DAMA, quien a la fecha de la presente evaluación no se ha manifestado al respecto.

La evaluación de la Gestión Ambiental – Nivel Externo del Instituto, se desarrolló de acuerdo a los nueve programas generales establecidos en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito (PGA, teniendo en cuenta en cada uno de ellos, los diecisiete objetivos PGA, así como las estrategias aplicadas por proyecto. Por todo lo anterior, se estableció que la Entidad enmarca su gestión a nivel externo de la siguiente forma:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.6.7.2.1. Programa Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad:

Con relación a este programa se establece el siguiente proyecto por parte del IDU:

- Recuperación vegetal de taludes en la localidad de Sumapaz:

La finalidad de este proyecto es compatibilizar la intervención que se hace en obras de infraestructura con la protección y especialmente con la preservación de ecosistemas estratégicos. Se evidenció que se finalizó el proceso de licitación y que el 29 de diciembre de 2006, el Instituto suscribió, con el Señor Gerardo Pinto Pinto, el contrato de consultoría N° 182 de 2006, cuyo objeto es realizar los estudios, diseños e implementación de las obras de recuperación ambiental y revegetalización de taludes en la localidad de Sumapaz en Bogotá D.C., con un valor inicial de \$78'000.000 y con un plazo de ejecución de dos meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. Para este proyecto se estableció un nivel de ejecución del 20%.

De acuerdo a la información remitida por la Entidad, las siguientes son las estrategias aplicadas a este proyecto:

Estrategia de Investigación ambiental –Investigación ambiental Aplicada: De la que se informa que se ha iniciado la fase de estudios y diseños y que la evaluación de la información se efectuará de acuerdo a los resultados obtenidos de la fase anterior.

Estrategia de Manejo Físico - Protección y restauración de ecosistemas estratégicos: Observando que con las acciones llevadas a cabo con el fin de desarrollar este proyecto, se surten los requerimientos de esta estrategia como son la divulgación, validación y actualización del protocolo Distrital de Restauración ecológica, en razón a que en desarrollo del proyecto se aplican técnicas establecidas en el citado protocolo; la incorporación de criterios y actividades de restauración ecológica en los proyectos del SIAC, que afectan o intervienen la estructura ecológica principal, mediante la incorporación de mecanismos que incluyan manejo de cobertura vegetal para control de erosión y por consiguiente a largo plazo la restauración ecológica y finalmente, el desarrollo técnico y fortalecimiento de principios y actividades de restauración, dentro de las medidas de compensación en planes de manejo ambiental exigidos u orientados por la autoridad competente, mediante la aplicación de las medidas tendientes a la restauración ambiental en áreas intervenidas.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.6.7.2.2. Programa *Ecourbanismo*:

Para este programa, el Instituto estableció los siguientes proyectos:

- Desarrollo e implementación de una metodología, definición de indicadores y la creación de una línea base para monitorear, promover e intervenir la red de ciclorutas de la ciudad de Bogotá D.C., para consolidar la Red de Movilidad. Con los siguientes objetivos específicos:
 - Adelantar una investigación con el fin de elaborar un diagnóstico de medición y estudios realizados y aplicados a los sistemas de movilidad de la ciudad por parte de las diferentes Entidades.
 - Hacer un diagnóstico de la red de ciclorutas construidas en la ciudad con el fin de caracterizar su uso para el trabajo, estudio, acceso a servicios etc. base para orientar la formulación de los instrumentos de medición.
 - Desarrollar una metodología para recopilar y analizar datos que permitan identificar y establecer indicadores cuantitativos y cualitativos sobre la utilización de la red de ciclorutas en la ciudad.

Con el fin de desarrollar este proyecto, el 30 de diciembre de 2004, el Instituto, mediante el contrato IDU BM 215 de 2004, contrató con la firma SUNDHEIM Consultores, el desarrollo e implementación de una metodología, definición de indicadores y la creación de una línea base para monitorear, promover e intervenir la red de ciclorutas de la ciudad de Bogotá D.C., por un valor inicial de \$167'344.529 y con plazo de ejecución de cuatro (4) meses. De acuerdo a información suministrada por la OGA el contrato se encuentra con el plazo vencido, el informe final fue recibido por la interventoría pero presenta observaciones por la calidad de su contenido, por lo que se está estudiando la posibilidad de nombrar un amigable componedor. Por lo anterior se establece que el nivel de ejecución de este proyecto, a la fecha, es del 90%.

De acuerdo a la información remitida por la Entidad, las siguientes son las estrategias aplicadas a este proyecto:

Estrategia de Manejo físico – soporte físico para conductas ambientales deseables: En la que se evidenció que con relación al requerimiento establecido para estrategia de recolección y evaluación de las necesidades de soporte físico de conductas deseables, el IDU actúa conforme a sus obligaciones a luz del Plan Maestro de ciclorutas y los planes de desarrollo 1995 – 1997 y 2001 – 2004.

Estrategia de Manejo físico – Construcción física y simbólica de lo público: Con respecto al requerimiento de evaluación de los aspectos formales y la valoración



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

social de los símbolos físicos existentes, en relación con el interés general en el ambiente de la ciudad, el distrito y la región, se estableció que el IDU a liderado programas y proyectos con el ánimo de mejorar la movilidad urbana mediante la construcción de infraestructura que permita modos más razonables de transporte que resulten sostenibles ambientalmente y reduzcan los desplazamientos motorizados, a la vez adoptar un enfoque más amplio con políticas para reducir la congestión y la contaminación y promuevan la intermodalidad en los sistemas de transporte. Específicamente y con relación al requerimiento de implementación de las obras y equipamientos, se estableció que su desarrollo se encuentra contemplado en cada uno de los contratos de obra con los que se pretende ejecutar este proyecto.

- **Construcción de Cicloruta Zonal:**

Con los objetivos de ser una alternativa de movilidad y de conectividad a los habitantes desde el interior de los barrios hasta la red principal de ciclorutas, crear sistema de alternativas de transporte no motorizados al interior de la UPZ y promover la Intermodalidad conectando la red de ciclorutas al sistema de transporte masivo.

Para este fin el IDU suscribió dos contratos de obra, por una parte el Contrato de obra N° BM-158-05, cuyo objeto era la construcción de los corredores de cicloruta zonal de la Unidad de Planeamiento zonal –UPZ N° 82 Patio Bonito, en la Localidad de Kennedy con financiación del Banco Mundial, contrato que se inició el 4 de julio de 2006, teniendo una fecha prevista de terminación de obras actualizada, el 3 de julio de 2007 y por un valor actual de \$6.152.180.974 y un avance a 29 de enero de 2007 del 16.78%.y, por otra parte, el contrato BM-155-05, para la ejecución de las mismas obras pero para la UPZ No 71 de Tibabuyes en la localidad de Suba, contrato que en la actualidad se encuentra suspendido. Para este proyecto se establece un nivel de ejecución del 15%.

De acuerdo a la información remitida por la Entidad, las siguientes son las estrategias aplicadas a este proyecto:

Estrategia de Manejo físico – soporte físico para conductas ambientales deseables: Sobre el requerimiento de recolección y evaluación de las necesidades de soporte físico de conductas deseables, se evidenció que para cada uno de los contratos N° BM-158-05, BM-155-05, se realizaron los estudios y diseños correspondientes, a través de los contratos 174 de 2007 y 172 de 2004 respectivamente, los cuales cumplieron los lineamientos del POT y contaron con el aval del DAPD. De igual forma, y con relación al requerimiento dispuesto con la divulgación y educación para el uso adecuado de las estructuras y equipamientos creados, el IDU, a través de los



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

comités CREA, fomenta y compromete a la comunidad beneficiaria con el correcto uso de la nueva infraestructura creada para el sector

Estrategia de Manejo físico – Construcción física y simbólica de lo público: Evidenciándose que con la realización de los estudios y diseños para los contratos de obra suscritos, efectuados a través de los contratos 174 de 2007 y 172 de 2004, se desarrollaron los requerimientos de esta estrategia en lo que respecta a la evaluación de los aspectos formales y la valoración social de los símbolos físicos existentes, en relación con el interés general en el ambiente de la ciudad, el distrito y la región, igualmente y con relación a la identificación de oportunidades y necesidades de simbolización física, se estableció que para este caso, las ciclorutas utilizan señalización horizontal y vertical, de conformidad con las normas del código de tránsito.

Con respecto al requerimiento de concertación del diseño con las Entidades y comunidades involucradas en el manejo y uso de áreas se evidenció que dentro de las obligaciones del Consultor de los diseños se requería realizar comités de acercamiento con la comunidad directamente beneficiada para establecer necesidades y concertar soluciones. En relación con el requerimiento de implementación de las obras y equipamientos el IDU concluye que a través de estos proyectos se genera una nueva infraestructura de movilidad alternativa y facilita la conectividad zonal

- Plan de mantenimiento de Ciclorutas:

Para abordar este proyecto el IDU suscribió los siguientes contratos: El Convenio interadministrativo N° 031 de 2003, celebrado entre el IDU e IDIPRON, cuyo objeto era aunar esfuerzos con el fin de adelantar las actividades de mantenimiento junto con las actividades de recuperación de espacio público por zonas de Bogotá D.C., mediante la construcción de andenes, instalación y/o construcción de sardineles e instalación de bolardos, mantenimiento y limpieza general de andenes, alamedas, plazas, plazoletas, ciclorutas, zonas bajo puente y espacio público en general, mobiliario urbano y bienes de uso público, incluyendo la limpieza de grafitis, la limpieza, mantenimiento y, dependiendo del caso, restauración de monumentos y/o figuras escultóricas ubicadas en espacio público y la atención de contingencias que se presenten sobre el espacio público. Este contrato se suscribió el 26 de noviembre de 2003, por un valor de \$2.419'695.000, con un plazo de ejecución de un año o hasta el momento en que se agoten los recursos presupuestales asignados por el IDU para el desarrollo de este convenio. El contrato se ejecutó en un 100% hasta el 24 de junio de 2006.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

El 21 de septiembre de 2006, se suscribió el convenio 027 de 2006, igualmente con IDIPRON, con el mismo objeto, por un valor de \$4.642'000.000 y un plazo de 270 días, mediante el cual se pretende continuar el mantenimiento de la red de ciclorutas.

De acuerdo a la información remitida por la Entidad, la siguiente es la estrategia aplicada a este proyecto:

Estrategia de Manejo físico – soporte físico para conductas ambientales deseables: Estrategia en la que se evidenció que la Entidad desarrolló lo contemplado en los requerimientos de esta estrategia como son la recolección y evaluación de las necesidades de soporte físico de conductas deseables, al determinar sus obligaciones a la luz del POT.

3.3.6.7.2.3. Programa Manejo del Ciclo de Materiales:

Para este programa se estableció el siguiente proyecto por parte del IDU:

- Apoyo en la regulación del manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción:

El objetivo específico de este proyecto es cooperar y unir esfuerzos por parte de las Entidades responsables para regular la adecuada disposición de escombros, para tal fin se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Actualización permanente del Directorio de proveedores del IDU.
- Asistencia y participación en reuniones entre DAMA, UESP, EAAB e IDU para revisión del Decreto 357 de 1997 con el fin de ser ajustado a las necesidades del Distrito.
- Comunicación y cooperación permanente con la UESP para suministro de información acerca de depósitos informales de escombros.
- Gestión para el cumplimiento de los programas de manejo de escombros en obra descritos en la Guía de manejo ambiental.
- Gestión para el cumplimiento de los programas de manejo de materiales descritos en la Guía de manejo ambiental.

Como resultado de las anteriores acciones se tiene que actualmente se encuentra en revisión el borrador de la propuesta de modificación del Decreto 357 de 1997, manejo adecuado de escombros en obra. Documento en el cual se unificaron los requerimientos de la autoridad ambiental y la manera como las instituciones que efectúan manejo de escombros realizarán las actividades para llevar a cabo un adecuado manejo de escombros y de materiales en obra así como una mejor

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

gestión ambiental. Para este proyecto se establece un porcentaje de ejecución a la fecha del 80%.

De acuerdo a la información remitida por la Entidad, las siguientes son las estrategias aplicadas a este proyecto:

Estrategia de Fortalecimiento institucional – desarrollo Normativo de Instrumentos económicos: Evidenciándose que con las acciones llevadas a cabo tendientes a la modificación del Decreto 357 de 1997, se vienen surtiendo los requerimientos de esta estrategia como son la divulgación y socialización de las normas ambientales y de ordenamiento, la recolección y evaluación de las necesidades presentadas, la identificación de los factores de ilegalidad operantes y desarrollo de las medidas correctivas, la evaluación del marco normativo y elaboración de estrategias para su perfeccionamiento y el desarrollo de eventos y materiales de capacitación.

Estrategia de Coordinación interinstitucional – Coordinación Interinstitucional: Para la que se observó que la Entidad ha identificado las necesidades de apoyo y oportunidades de cooperación al interior del SIAC, demostrado en el hecho de que el DAMA identificó las Entidades responsables de generación y control de los escombros en la ciudad, convocando a las mismas para la conformación de una mesa de trabajo. Así mismo, con relación a la implantación y promoción del SIA y el sistema de indicadores ambientales, se informa por parte del IDU, que la obtención de los indicadores se efectuará a partir de las estadísticas de generación de escombros, que se generen de la base de datos que manejaría la Secretaría Distrital de Ambiente.

Estrategia de control y vigilancia – Control y Vigilancia: De igual manera, se observó que con las acciones llevadas a cabo tendientes a la modificación del Decreto 357 de 1997, surtirían los requerimientos de esta estrategia como son la recolección y evaluación de las necesidades de control y vigilancia en cada escenario de gestión, al estandarizar la disposición de escombros en lugares autorizados, evitando que los mismo sean llevados en áreas protegidas en el Distrito; la divulgación de las normas ambientales, acción que se desarrollará una vez se reglamenten los cambios de la Resolución; el fortalecimiento de la coordinación con los organismos policivos y judiciales y el apoyo y fortalecimiento de la autoridad ambiental delegada en las alcaldías locales, al efectuar un seguimiento interadministrativo de la norma puesto que se contribuye a minimizar la generación de impactos negativos en áreas no autorizadas para la disposición final de escombros y la coordinación con los organismos de control público, pues al divulgar la norma cada Entidad, dentro de su competencia actuará frente al tema.

Además de los anteriores proyectos, el Instituto relaciona los siguientes:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Proyecto de implementación de los Sistemas de Administración Ambiental bajo la norma ISO14001 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional bajo OHSAS 18001, para el macroproceso de Gestión Ambiental:

Este proyecto que se encuentra enmarcado en el programa de gestión ambiental interno, Fortalecimiento de las condiciones ambientales internas institucional, subprograma Planeación y Administración de la Gestión Ambiental y de Salud Ocupacional, con el objetivo de definir, identificar, hacer seguimiento y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos, producto de las actividades organizacionales y constructivas del IDU para garantizar el uso racional de los recursos y un óptimo desempeño de la calidad ambiental, al igual que controlar y mejorar los factores de riesgo a los que esta expuesto el personal, contratistas, interventores, visitantes y cualquier otra persona que forme parte de los proyectos IDU. Proyecto que a la fecha del presente informe se encuentra en un nivel desarrollo del 65% y que por estar incluido dentro del programa de gestión ambiental interna, se describe de manera más extensa en la evaluación a la gestión ambiental nivel interno de este informe.

- Capacitación y Divulgación:
 - Publicaciones (Guía de Manejo Ambientales, Manual de Seguimiento Ambiental y cartillas de seguridad y salud ocupacional).
 - Jornadas de capacitación en el Tema Ambiental, de Seguridad y salud Ocupacional para funcionarios, contratistas e interventores.

Se evidenció que este proyecto se encuentra enmarcado en el programa de gestión ambiental interno, Fortalecimiento de las condiciones ambientales internas institucional, subprograma Divulgación y capacitación de acuerdo al macroproceso de Gestión Ambiental, con el objetivo de realizar capacitación en Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, utilizando estrategias que permitan involucrar al personal vinculado a la Entidad, con el fin de lograr sentido de pertenencia, compromiso, responsabilidad profesional y normativa de dichos temas, en todos los ámbitos de su vida

Así mismo y de acuerdo a la información remitida por la Entidad, las siguientes son las estrategias aplicadas a este proyecto:

Estrategia de Educación Ambiental - Educación Ambiental Ligada a Escenarios de Gestión: Con relación a esta estrategia, se evidenció que la Entidad efectuó jornadas de capacitación en las que se profundizó en los temas Ambientales,



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

seguridad y Salud ocupacional para sensibilizar en el uso eficiente de recursos y garantizar mejores desempeño en la ejecución de las obra IDU, de la ciudad.

Así mismo y con el fin de desarrollar el requerimiento establecido en esta estrategia relacionada con la construcción de códigos voluntarios de conducta, se evidenció que la Entidad institucionalizó los mandamientos ambientales como parte del código institucional. Para este proyecto se estableció un porcentaje de ejecución del 100%.

Durante la vigencia auditada, el valor de la inversión para las ocho estrategias aplicadas por el IDU, en el desarrollo de los proyectos establecidos fue de \$10.314'453.297.

3.3.6.8. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Como parte de los lineamientos para la ejecución de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, que se realiza al Instituto de Desarrollo Urbano para la vigencia 2006 y como parte de la Evaluación a la Gestión Ambiental del Instituto, se determinó efectuar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital, suscrito con el propósito de subsanar las observaciones presentadas en el informe “Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en Bogotá D.C., Un Panorama Gris”, elaborado en el año 2006.

Las acciones que se señalan en este Plan de Mejoramiento parten de la política de sostenibilidad ambiental contenida en el Plan de Desarrollo ‘Bogotá sin Indiferencia’, que tiene como propósito generar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad, así como promover en la ciudadanía una cultura que garantice los derechos colectivos y del ambiente. Al mismo tiempo, están enmarcadas en el Plan de Gestión Ambiental –PGA- adoptado mediante Decreto Distrital 061 de 2003, el cual establece los lineamientos de la política ambiental de mediano plazo para el Distrito Capital con una vigencia de diez años.

Es así como mediante este Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital, se consolida el compromiso de la Administración Distrital mediante la identificación de acciones tendientes a solucionar la problemática ambiental de la Ciudad y teniendo como principal objetivo señalar una serie de acciones en el corto, mediano y largo plazo para avanzar, de manera integral, en la restitución y conservación del entorno natural del Distrito Capital, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, a las presentes y futuras generaciones.

Por tal motivo, a continuación se efectúa la evaluación y el seguimiento al Plan en las observaciones que son de competencia del IDU, determinando el avance porcentual y/o cumplimiento de las metas de mejoramiento previstas por la Administración,

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

determinando finalmente, la incidencia de las acciones adoptadas en la gestión fiscal de la Entidad.

Como resultado del informe “Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en Bogotá D.C., Un Panorama Gris”, elaborado en el año 2006, se evidenciaron 16 Hallazgos de competencia del IDU, los cuales fueron clasificados en seis grupos temáticos, siendo evaluados por este Equipo Auditor, así:

Hallazgos Grupo 1:

2.1. El Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- ha sido inoperante desde su creación.

2.2. Falta de Coordinación Interinstitucional en la puesta en marcha de los diferentes proyectos ambientales planteados.

3.3. No concertó con las Entidades ejecutoras de los programas y subprogramas del PGA, la formulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental -PIGAs-.

3.4. No se expidió el Protocolo del SIAC.

3.7. No se ha suscrito ningún Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del presupuesto de inversión del rubro denominado Plan de Gestión Ambiental.

3.9. No se realizó durante la vigencia del 2004 la evaluación de la implementación y avance del Plan de Gestión Ambiental –PGA-.

3.10. No se sometió a evaluación del Consejo Ambiental Distrital los ajustes y la ejecución del PGA.

5.1. La evaluación demuestra que el 55% de las Entidades ejecutoras del PGA no utilizaron las estrategias propuestas para el desarrollo de los proyectos ambientales ejecutados.

Para este grupo de hallazgos las estrategias adoptadas son:

- Involucrar en el SIAC a todos los actores Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Redefinición Institucional, así como funciones, atribuciones, competencias, protocolos, convenios de cooperación, planes institucionales de gestión ambiental, y demás instrumentos de los componentes del SIAC.
- Establecer normativamente las funciones y atribuciones del Consejo Ambiental del Distrito Capital.

Para la solución de las situaciones evidenciadas se propusieron las siguientes acciones de mejoramiento:

- Concertación de los PIGA´s entre el DAMA y las demás Entidades del Distrito.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con relación a esta estrategia se determinó, por parte de este Equipo Auditor, que el Programa interno del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PGA, fue radicado ante el DAMA, quien encontró que se ajustaba a los lineamientos impartidos por esa Entidad, razón por la cual, el 31 de octubre de 2006, se firmó el Acta de Concertación Parcial del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - Instituto de Desarrollo Urbano componente interno, dejando consignados como compromisos por parte del IDU la responsabilidad de adoptar, implementar y realizar el respectivo seguimiento del programa interno del PIGA y reportar al DAMA los avances dificultades y requerimientos de apoyo que surjan en el proceso.

De igual forma, el PIGA externo fue radicado en el DAMA, mediante oficio IDU-049836 del 2 de agosto de 2006; sin embargo, aunque su concertación es responsabilidad del Instituto, ésta se encuentra supeditada a la programación que para tal fin adopte el DAMA, quien a la fecha de la presente evaluación no se ha manifestado al respecto. Para esta acción de mejoramiento se otorgó un plazo que vencía el diciembre de 2006, y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se establece que en lo que respecta al IDU, sus obligaciones fueron cumplidas, por lo que se considera que su porcentaje de cumplimiento con relación a esta acción es de un 70%.

- Una vez concertados los planes institucionales de gestión ambiental en los diferentes espacios de concertación se evaluará la viabilidad de suscribir convenios de cooperación interadministrativos que busquen apoyo técnico de cooperación.

Con relación a esta acción de Mejoramiento propuesta se determinó que su realización se encuentra igualmente sujeta a la programación establecida por el DAMA para la concertación del PIGA Externo; sin embargo, el Instituto manifiesta que de acuerdo a sus competencias y necesidades, ha gestionado los siguientes convenios de cooperación interadministrativos:

1. Protocolo para el Manejo de Humedales que se encuentra en etapa de formulación y presentación ante el DAMA y fue incluido en la radicación del PIGA ante esa Entidad. Este Protocolo tiene como objetivos específicos establecer las directrices de acción por parte del IDU, frente a la protección y conservación de los ecosistemas del humedal y favorecer la gestión y trámite de los permisos de tipo ambiental que se requieran para la intervención de las zonas de humedales, cuando estas se encuentran involucradas en la realización de los proyectos del IDU.
2. Convenio interadministrativo de cooperación a ser celebrado entre el IDU, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, cuyo objeto es establecer un acuerdo de cooperación entre



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

las tres Entidades con el fin de facilitar la realización oportuna y eficiente de las actividades propias de cada una de las partes en el ámbito ambiental.

3. Manejo integral de escombros, que de acuerdo a información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental, se encuentra actualmente en etapa de validación por parte del Equipo de trabajo.

Al igual que en la anterior acción correctiva, en este caso se debe tener en cuenta que su cumplimiento se encuentra condicionado a la concertación de los PIGA con el DAMA de acuerdo a programación establecida por esa Entidad, evento que a la fecha no se ha dado, por tal motivo, se concluye que esta acción, en lo que respecta al IDU, ha sido cumplida a la fecha del presente seguimiento; sin embargo, se debe tener en cuenta que su plazo final es en junio de 2007 por lo que aun no se ha concluido el plazo otorgado para su ejecución. Por tal motivo se le otorga un nivel de cumplimiento del 70%.

- Implementar, en los diferentes proyectos ambientales, las estrategias generales de la gestión ambiental con el propósito de garantizar la efectividad de la inversión ambiental.

De acuerdo a solicitud que sobre el tema se efectuó por parte del Equipo Auditor a la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto, se estableció que para el cumplimiento de su misión y como parte de las estrategias desarrolladas por parte de la OGA se suscribieron una serie de contratos cuyo objeto era contribuir con el mantenimiento del espacio público de la ciudad realizando talas o podas radicales, el fomento de la cultura de prevención y control de accidentalidad mediante la capacitación en temas de seguridad industrial y salud ocupacional, entre otros.

Así mismo, el Instituto manifiesta que como parte de las estrategias en la ejecución de obras, para asegurar la gestión ambiental, se cuenta con la inclusión del componente ambiental en el 100% de los contratos a ejecutar, igualmente informa que se hace exigible la aplicación de la Guía de Manejo Ambiental para la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales donde se encuentra detallado cada componente incluido el de S&SO y se efectúa la coordinación de todas las obras por parte de profesionales idóneos que permiten realizar mejoramiento continuo y control de lineamientos dados por la oficina de Gestión Ambiental.

Como mecanismo de seguimiento a la implementación de esta acción de mejoramiento se efectuó el análisis de la evaluación de la ejecución presupuestal ambiental para la vigencia auditada, de donde se concluye que el total de la inversión ambiental estimada para el año 2006 fue de \$6.684.683.093. Esta inversión se clasifica en tres grupos así:

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Grupo 1: Costos ambientales derivados de los contratos administrados directamente por la Oficina de Gestión Ambiental y que para el año 2006 corresponden a una ejecución de \$298.919.985.

Grupo 2: Costos ambientales que el IDU ha pagado a sus contratistas para garantizar el cumplimiento e implementación de los planes de manejo ambiental de cada una de las Direcciones Técnicas, que son manejados por cada una de éstas y que fueron estimados teniendo en cuenta la ejecución de las Direcciones ejecutoras, presupuesto que para la vigencia 2006 fue de \$5.940.188.391.

Grupo 3: Contratos de prestación de servicios que dan apoyo a la labor de gestión ambiental y SISO en la oficina de Gestión Ambiental, que para la vigencia 2006 correspondieron a una ejecución de \$445.574.717.

Con relación a esta acción de mejoramiento se determina un porcentaje de cumplimiento del 100% de acuerdo a lo programado a la fecha.

Hallazgos Grupo N° 2

3.5. No se ha implementado, ni puesto en operación el Sistema de Información Ambiental –SIA.

3.6. No se ha Implementado el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental del Distrito Capital –SIGA.

Para este grupo de hallazgos las estrategias adoptadas son:

- Actualizar la plataforma tecnológica y de información y comunicación Ambiental.
- Armonizar los indicadores a estándares internacionales.
- Modernizar los sistemas de monitoreo ambiental.

Para la solución de las situaciones evidenciadas se propuso una acción de mejoramiento tendiente a actualizar la plataforma tecnológica, de información y comunicación de los sistemas de monitoreo ambiental que tiene cada Entidad del Distrito, modernizarla y hacerla compatible al SIA -DAMA, iniciar la migración de todos los estudios, módulos, cartillas, investigaciones y demás estudios ambientales que se encuentren sistematizados y organizarlos por componente (agua, suelo, aire, flora y fauna) facilitando su consulta por parte de todos los interesados en el tema.

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental, se determinó que mediante el Proyecto de Integración de Sistemas de Información (PISIS), el IDU daría respuesta a la acción de mejoramiento propuesta, sin embargo y de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

acuerdo a lo consignado en comunicación DTP-1000-51507 de noviembre de 2006, la Dirección Técnica de Planeación, informa a la Oficina de Control Interno, que “...el proyecto PISIS, fue suspendido debido a prioridades impartidas desde la Dirección General, en el sentido de tener que ejecutar otros proyectos de igual o mayor importancia para el Instituto...”. de igual forma, manifiesta “El proyecto de integración de sistemas que en su momento se denominó PISIS, demanda recursos tanto financieros como humanos y técnicos que para el segundo semestre del 2006, fueron reasignados ...”. Por lo anterior se informa que “se determinó la estrategia de continuar con la integración de los sistemas de información desde el punto de vista del mejoramiento integral de los procesos, dando respuesta a las necesidades propias del IDU y optimizando las herramientas tecnológicas con las que se cuenta actualmente”.

De lo anterior se concluye que las acciones de mejoramiento acordadas con el fin de subsanar las observaciones efectuadas se encuentran suspendidas por parte del IDU y se considera que la estrategia de la que trata el oficio anteriormente citado no fue acordada dentro del Plan de Mejoramiento suscrito ni es acorde con la situación deseada ni la meta propuesta para subsanar la observación presentada.

De otra parte y teniendo en cuenta la situación antes expuesta, la OGA, adelantó acciones tendientes a solucionar la situación presentada, las cuales hacen referencia a la habilitación de un módulo en el SIAC, que permita el manejo del sistema de información de seguimiento ambiental de obras, esta acción se encuentra a la fecha en la realización de pruebas piloto. Una vez terminadas las pruebas piloto, se presentarán informes periódicos consolidados a la Autoridad Ambiental para que sean incluidos en el SIAC.

En razón a las anteriores observaciones se determina un nivel de cumplimiento de las acciones propuestas del 30% de acuerdo a lo programado a la fecha.

Hallazgos Grupo N° 3:

4.1. Las Entidades no tienen conocimiento de la legislación ambiental que de manera específica les es aplicable.

4.2. No existe compromiso institucional, individual ni conjunto, tendiente a minimizar los impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades.

4.3. Los componentes ambientales más críticos son los de consumo de agua y energía.

Para este grupo de hallazgos las estrategias adoptadas son:

- Formar a los servidores públicos y a los ciudadanos en general en la ética ambiental.
- Vincular al ciudadano al control social ambiental.
- Crear y consolidar un modelo de rendición de cuentas ambientales.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Fortalecer la institucionalidad del control ambiental en lo administrativo, policivo, disciplinario, fiscal y penal

Para la solución de las situaciones evidenciadas se propusieron las siguientes acciones de mejoramiento con un tiempo establecido para su ejecución que finaliza en junio de 2007:

- Capacitación a los funcionarios del nivel Directivo en legislación ambiental de cada Entidad los cuales serán multiplicadores dentro de sus Entidades de la información recibida.

Como parte del seguimiento a la adopción de esta acción de mejoramiento y de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Gestión Ambiental, se determinó que ésta se encuentra trabajando en el diseño del Programa de Capacitación de acuerdo a las necesidades de la OGA, contratistas e interventores, en materia ambiental y S&SO y conforme a lo definido en el proyecto de implementación del Sistema Integrado de Gestión, actividad que culmina el 31 de enero de 2007, informando que una vez determinado el cronograma, efectuará las capacitaciones requeridas en el Plan de Mejoramiento y las reportará. Por lo anterior se concluye que el nivel de cumplimiento de esta acción es del 50% de acuerdo a lo programado a la fecha.

- Fortalecimiento de la cultura ambiental y actualización normativa a través de intranet con mensajes de reflexión.

Con el fin de subsanar las observaciones presentadas se han desarrollado las siguientes comunicaciones, efectuadas a través de la página Web, flash IDU, Flash inicio y/o carteleras:

1. Divulgación del compromiso del IDU frente a la gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.
2. Lanzamiento del Proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, bajo los estándares de la NTC ISO 14001 y OHSAS 18001.
3. Diseño y presentación de la pieza de comunicación.
4. Lanzamiento del proyecto a través del flash IDU.
5. Elaboración y publicación a través del flash y carteleras del IDU, de los mandamientos ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Elaboración de fábulas ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional, acordes a los mandamientos ambientales.

Por todo lo anterior se considera que esta el cumplimiento de esta acción correctiva es de un 100%.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Promoción y motivación a la reflexión ambiental respecto al uso de recursos e impactos ambientales.

Se evidenció que en el segundo semestre de 2006 se llevaron a cabo 12 jornadas de sensibilización, dirigidas a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios del IDU, en las que se hizo referencia al PIGA (Programa Institucional de Gestión Ambiental) y al uso eficiente de los recursos. A estas jornadas de sensibilización asistieron 834 servidores públicos. Por lo anterior se concluye un nivel de cumplimiento de esta acción de un 100% de acuerdo a lo programado a la fecha.

- Programa de uso eficiente de los recursos agua, energía, teléfono, manejo integral de residuos sólidos, implementación del gas natural vehicular.

Con relación a esta acción y de acuerdo a la información que al respecto suministró la Oficina de Gestión Ambiental se determinó que a partir del compromiso adquirido por esta Oficina en el comité directivo del 21 de noviembre de 2006, la OGA entregó a la Dirección General, los programas de manejo de Residuos, Uso eficiente de Recursos: Agua, Energía y Mejoramiento de la Calidad de Aire, el documento entregado incluyó cronogramas, actividades desarrolladas y programación de actividades a ser desarrolladas en el primer semestre de 2007.

Respecto a la implementación del gas natural vehicular, el IDU cuenta con el servicio de 37 vehículos, de los cuales a 17 se les ha realizado la conversión al sistema de gas natural vehicular. Para los restantes 20 vehículos aplica el programa de utilización de gasolina verde e igualmente el control oportuno a los certificados de gases. Por lo anterior se concluye un nivel de cumplimiento de esta acción de un 100% de acuerdo a lo programado a la fecha.

- Medición semestral de percepción sobre la apropiación de la cultura ambiental, su adopción y aplicabilidad en la cultura organizacional.

De acuerdo con lo definido en los programas de Manejo de Residuos, Uso Eficiente de Recursos: Agua, Energía y Mejoramiento de la Calidad de Aire, a partir de la implementación de los mismos, las encuestas de percepción se realizarán desde el segundo semestre de 2007, por tal motivo, se determina que el nivel de cumplimiento de esta acción es del 50% de acuerdo a lo programado a la fecha.

Hallazgo Grupo 4:

6.2. Creciente deterioro de los Parques Ecológicos de Humedal.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Para este hallazgo la estrategia adoptada es el contribuir a la protección y conservación de los humedales, de acuerdo a la política establecida en materia de humedales y crear un documento que contenga la normatividad vigente y las directrices dadas por la autoridad ambiental frente al tema.

Con el fin de subsanar la observación presentada se propusieron las siguientes acciones de mejoramiento:

- Elaboración de una guía para la ejecución de proyectos que se adelanten en el área de influencia directa de los humedales.

Con respecto a esta acción de mejoramiento se estableció que el IDU, mediante oficio IDU-049836 radicó ante el DAMA, como parte del PIGA externo, el Protocolo para el manejo de humedales. A partir de la revisión y aprobación de dicho documento por parte del DAMA, se deberá dar inicio a la implementación del mencionado Protocolo. Por lo anterior se considera que la presente acción posee un nivel de cumplimiento del 100%.

- Capacitación y sensibilización dirigida a funcionarios y contratistas de la Entidad respecto al manejo ambiental de humedales.

En razón a que a la fecha el DAMA no se ha manifestado respecto a la aprobación del Protocolo para Manejo de Humedales, no se ha dado inicio a las actividades relacionadas con la capacitación y sensibilización de funcionarios y contratistas respecto al tema; sin embargo, estas capacitaciones están siendo incluidas en el programa de capacitación 2007 que tiene como fecha de entrega el 31 de enero de 2007. Por tal motivo esta acción se estima en un porcentaje de cumplimiento del 20% de acuerdo a lo programado a la fecha.

Hallazgo Grupo 5:

6.3. Tendencia creciente de la contaminación del aire.

Como estrategias adoptadas para la solución de este hallazgo se tienen:

- Incluir parámetros para medición de calidad de aire en los proyectos desarrollados por el IDU, como una obligación contractual.
- Crear un banco de información donde se recopilen datos de calidad atmosférica, antes, durante y después de la ejecución de obras.
- A partir de la información recopilada en el banco de datos, retroalimentar a las Entidades involucradas en el tema de calidad ambiental, para la toma de decisiones.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

De igual forma, las siguientes son las acciones de mejoramiento propuestas:

- Determinar y documentar los tipos de proyectos que requieran medición de condiciones atmosféricas, en coordinación con la Autoridad Ambiental.

Según información suministrada por el IDU se determinó de acuerdo a la clasificación de proyectos establecida en la Guía de Manejo Ambiental del IDU, los tipos de proyectos que requieren medición de condiciones atmosféricas son los clasificados como TIPO C. Lo anterior, teniendo en cuenta que son los que generan alto impacto ambiental por causar deterioro y/o alteración a los recursos naturales, al medio ambiente o al paisaje o por contener actividades de alto riesgo. Esta exigencia se ejerce a través de los términos de referencia que constituyen cada proyecto. En razón a lo anterior se establece, para esta acción, un porcentaje de cumplimiento del 100%.

- Inclusión de parámetros de aire para medición de condiciones atmosféricas en los apéndices ambientales que hacen parte de los términos de referencia y pliegos de condiciones en los proyectos que apliquen esos estudios.
Con respecto a este punto se concluyó que para determinar los niveles de contaminación atmosférica (aire y ruido) se establece como requerimiento en los Apéndices Ambientales, la elaboración de monitoreos para identificar los niveles de contaminación ambiental, por lo que para esta acción se establece un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- Diseño e implementación del banco de datos en el que se registre parámetros de calidad del componente atmosférico.

Con respecto a las actividades desarrolladas relacionadas con esta acción el IDU informa que una vez se cuente con los resultados obtenidos en los monitoreos ambientales efectuados en los proyectos de alto impacto, la STED remitirá la información a la OGA para que incluyan los datos obtenidos en la base creada para tal fin. Semestralmente, se remitirá la información a la OGA para alimentar la base de datos. A la fecha se trabaja en el aplicativo para iniciar el registro de la información reportada. Teniendo en cuenta que la fecha establecida para el cumplimiento de esta acción correctiva va hasta diciembre de 2007, se estima su cumplimiento en un 50%.

- Mantenimiento de la Malla Vial de las localidades de Puente Aranda, Fontibón y Kennedy.

Según información suministrada por la Entidad y de acuerdo a comunicación emitida por la Dirección Técnica de Malla Vial respecto al avance de la meta física ejecutada



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

de Junio a diciembre de 2006, el avance de esta acción correctiva con corte al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

**CUADRO Nº 145
AVANCE DE METAS FÍSICAS EJECUTADAS DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2006**

LOCALIDAD	META FISICA (M2) PROGRAMADA	META FISICA (KM-CARRIL) PROGRAMADA	META FISICA (M2) EJECUTADA	META FISICA (KM-CARRIL) EJECUTADA
Kennedy	315.900	90,26	95.725	27,35
Fontibón	180.327	51,52	169.190	48,34
Puente Aranda	236.684	67,62	169.330	48,38

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU.

En conclusión, se determina que esta acción ha cumplido con un 100% de lo que a la fecha de la presente evaluación, debería haber ejecutado. Con relación a las metas totales, lo ejecutado a la fecha representa el 65 % del total, teniendo como fecha de vencimiento para su ejecución total el mes de junio de 2008.

Hallazgo Grupo 6:

6.4 Contaminación visual generada por abuso del número de vallas.

Como estrategias para afrontar esta observación se determinaron:

- Fortalecer la institucionalidad de regulación y control de contaminación visual.
- Aplicar las normas y medidas preventivas, persuasivas, correctivas y punitivas.
- Socializar la política y las normas al respecto.
- Promover acciones ciudadanas que garanticen el mejoramiento de la calidad visual.

La acción correctiva propuesta es la de informar de manera permanente a los responsables del Mobiliario Urbano, la conservación y recuperación de los mismos. Trabajo que se debe realizar en cooperación de la Defensoría del Espacio Público.

Con respecto a esta acción y de acuerdo a información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental, según oficio STME 5300-001508 de la Dirección Técnica de Espacio Público, en el período 2006 se realizaron las siguientes actividades de conservación y recuperación de mobiliario urbano, de las cuales, en razón a su competencia, el IDU es el directo responsable:

- Pintura acril. muralla (áreas mayores a 50 m2) 19.230 M2
- Pintura acril. muralla (áreas menores a 50 m2) 32.585 M2
- Pintura de barandas amarillo tráfico 852,4 ML
- Reemplazo de Caneca M 120 (suministro e instalación) 14 UN



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

• Reemplazo Bolardo alto-hierro M63 (Suministro e instalación)	223 UN
• Reinstalación Bolardo alto-hierro M63 (no incluye el bolardo)	43 UN
• Reinstalación Bolardo en concreto M60 (no incluye el bolardo)	50 UN
• Reemplazo Bolardo en concreto M60 (Suministro e instalación)	355 UN
• Suministro de materiales e inst. de baranda en tubo agua negra	576,6 ML
• Sum. y aplicación de anticorrosivo cromato de zinc para barandas	658,4 ML
• Sum. e inst. de Baranda para puente peatonal con tubo agua negra de 2 1/2" para parales y pasamanos y 4 tubos de 1 1/2" para conformación, incluye contrafuerte cada 2 ml.	178,9 ML "

Por lo anterior, se establece un 100% de cumplimiento en esta acción de acuerdo con lo programado a la fecha y de un 67% respecto del total de la acción correctiva que tienen una fecha de terminación para su ejecución hasta abril de 2007.

Como conclusión de la anterior evaluación a los 16 hallazgos de competencia del IDU incluidos dentro del Plan de Mejoramiento Ambiental Distrital, se concluye que como producto de las acciones llevadas a cabo por el IDU, a la fecha se han corregido la mayor parte de las falencias detectadas y se han implementado las acciones de mejoramiento, de conformidad con las fechas otorgadas, sin embargo, es importante anotar que en un gran porcentaje las acciones de mejoramiento que no se han ejecutado conforme al Plan de Mejoramiento son responsabilidad del DAMA. De las acciones de las cuales la responsabilidad recae exclusivamente el IDU, las correspondientes a los hallazgos catalogadas como grupo 2 fueron en las que el IDU tuvo el más bajo desempeño.

Finalmente, de acuerdo a la metodología que para Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento se contempla en la Resolución Reglamentaria N° 018 de 2006, se estableció un rango de cumplimiento parcial de 1.75 para un porcentaje de cumplimiento del 87.5% Indicador que mide la eficacia (oportunidad) en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 146
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DISTRICTAL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	RANGO CUMPLIMIENTO
	CUMPLIDO: 2 C. PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
Total actividades	16
Sumatoria de puntos obtenidos	28
PROMEDIO: (sumatoria de puntos obtenidos/N° Total de actividades)	1.75
Rango: Sumatoria de puntos obtenidos en todas las actividades dividido entre el número total de actividades evaluadas, con el fin de determinar el rango de cumplimiento así: ▪ No cumplido entre 0 y 0.9 puntos.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplido parcialmente entre 1.0 y 1.7 puntos. ▪ Cumplido entre 1.8 y 2.0 puntos. 	1.75
Porcentaje de Cumplimiento: Promedio total de puntos x 100/2	87.5%

Fuente: Equipo Auditor

En el Anexo N° 3 se muestran en detalle cada uno de los hallazgos que hacen parte del Plan de Mejoramiento, indicando para cada caso el nivel de corrección.

3.3.7. Evaluación de Sistemas de Información

Acorde con las directrices emanadas de la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá en lo referente a la verificación de la información suministrada por el IDU en la cuenta anual en el informe Estadísticas – Informática, a continuación se describen los resultados obtenidos en la verificación en la fuente.

3.3.7.1 Proyectos Vigentes de Inversión en Tecnología Informática

Al proyecto 0232 Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU, se le asignaron \$23.777,7 millones para la vigencia fiscal 2006, de este presupuesto se destinaron \$7.461 millones a fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad en un 70%, con el objetivo específico de adquirir el Sistema de Información de Valorización acuerdo 180 de 2005 (adquirir toda la infraestructura tecnológica para soportar el nuevo sistema). Los contratos formalizados en el año 2006 con este presupuesto se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.147
PROYECTO DE INVERSIÓN 232 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
CONTRATOS FORMALIZADOS EN LA VIGENCIA 2006**

Millones de pesos

CÓDIGO CONTRATO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	ESTADO CONTRATO
IDU-40-2006	PRESTAR AL IDU LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DE ORACLE 1)MIGRACION ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION PARA 48 USUARIOS NOMBRADOS A 1 OPROCESADOR. 2) PROGRAMMER PARA 1 USUARIO NOMBRADO. 3) INTERNET DE	ORACLE COLOMBIA LTDA	\$511,40	En ejecución
IDU-54-2006	IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ADQUISICION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VALORIZACIÓN – IDU.	UNION TEMPORAL VALORICEMOS	\$3.638,12	En ejecución
IDU-83-2006	INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y ADQUISICION DEL SISTEA DE INFORMACION DE VALORIZACION –IDU	RED COM LTDA	\$452,00	En ejecución



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

CÓDIGO CONTRATO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	ESTADO CONTRATO
CONV-39-2006	ETB SE OBLIGA PARA CON EL IDU A ASUMINISTRAR UNA SOLUCION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y DE TELECOMUNICAIONES, QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES DE INFORMACION DEL IDU A NIVEL DISTRITAL, Y ASEGURAR LA CONECTIVIDAD Y FLUJO DE I	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P. - E.T.B. S.A. E.S.P.	\$2.549,33	En ejecución
DTA-C-105-2006	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A CONTRATAR Y SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, TRES (03) EQUIPOS DE COMPUTACIÓN MÓVIL. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2006 RADICADA BAJO EL NÚMERO IDU 086639, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	MICROHARD LTDA	\$17,96	Liquidado
DTA-C-67-2006	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A CONTRATAR Y SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OCHO (08) IMPRESORAS LÁSER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANOLO ANTERIOR DE ACUERDO CON L	COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A. - COLSISTEC S.A.	\$39,97	Liquidado
DTA-S-56-2006	SUMINISTRAR UNA LICENCIA DE TINYTERM PLUS PARA 50 PERSONAS PARA WINDOWS.	PROUNIX S.A.	\$24,13	Liquidado
DTA-S-93-2006	SUMINISTRAR UNA LICENCIA DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE IMAGINES DE SATÉLITE UTILIZANDO EL ANÁLISIS ORIENTADO A OBJETOS.- ECOGNITION	GEOSPATIAL LTDA.	\$27,45	Liquidado
DTA-C-19-2006	CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION, MIGRACION DE COMPONENTES DE SOFTWARE DE DELPHI CON INTEGRACION A MOTOR DE BASE DE DATOS ORACLE	EXPERT INFORMATION S.A.	\$37,12	Liquidado
DTA-C-77-2006	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA GENERAR ENCUESTAS A TRAVES DE LA WEB	GESCOM LTDA	\$11,90	Liquidado
DTA-A-125-2006	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	PC COM LIMITADA	\$40,00	Liquidado
ADICION AL CONTRATO DTA-PS-1263-2005	ELABORACIÓN DE UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INTERFAZ ENTRE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN EL SOFTWARE ORION JURÍDICA Y LA REQUERIDA POR LA ALCALDÍA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIPROJ.	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA	\$5,80	Liquidado
ADICION AL CONTRATO DTA-A-125-2006	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	PC COM LIMITADA	\$11,45	En ejecución



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

CÓDIGO CONTRATO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	ESTADO CONTRATO
IDU-13-2006	EI CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL IDU, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN IDU-CM-DTP-2-002-2006	GARBER BITS LIMITADA BUSINESS INTELLIGENT TECHNOLOGY SOLUTIONS	\$11,14	Liquidado
CONV-5-2006	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE CARTERA	MULTISERVICIOS S.A.	\$84,00	En ejecución

Fuente: SIAC -IDU

3.3.7.2 Aplicaciones Misionales.

La Entidad cuenta con 24 aplicaciones en producción de las cuales 6 son contratadas a terceros y 18 corresponden a desarrollos propios. De estas 24 aplicaciones, 12 son de carácter misional y las restantes 12 son de apoyo.

Para cada una de las 12 aplicaciones en producción de carácter misional, se realizaron visitas a las dependencias del IDU donde se encuentran instaladas, con el fin de verificar la funcionalidad de las mismas, se entrevistó a los usuarios, se realizó recorrido por el aplicativo y se verificó su funcionalidad.

En el siguiente cuadro se presenta el seguimiento realizado a cada una de las aplicaciones misionales del IDU reportadas en la cuenta anual.

CUADRO No. 148
APLICACIONES EN PRODUCCIÓN VIGENCIA 2006

NOMBRE DEL SISTEMA	OBJETIVO	DEPENDENCIA PROPIETARIA	VERIFICACIÓN
Sistema de Puentes	Este sistema sirve para monitorear las estructuras de los puentes, lo lidera la S/T de Ejecución de obras y la S/T de Estudios y Diseños, ha tenido reconocimientos a nivel internacional por dicha herramienta, la cual genera ahorros para la Entidad pues evita el desplazamiento continuo de los ingenieros a los sitios donde están los puentes dedicando este tiempo al análisis de la información generada por el sistema, así como también es sistema básico para el	Subdirección Técnica de Ejecuciones de Obras y Subdirección de Estudios y Diseños	En el Sistema de Monitoreo de Puentes se llevan las mediciones realizadas a 34 puentes de la ciudad, en cada puente se tienen instalados unos sensores (acelerómetros) que generan una señal cada vez que pasa un vehículo por el puente y posteriormente se transmiten mediante un modem de teléfono celular al Centro de computo del IDU y se almacena la información en un servidor donde se encuentra instalado el Sistema de Puentes, una vez almacenada la información se envía por protocolo FTP a un servidor de la Universidad Nacional con quien se tiene convenio para que se encargue de analizar dichas mediciones y presente un informe. En este sistema se monitorea la superestructura, infraestructura y cimentación de los puentes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

NOMBRE DEL SISTEMA	OBJETIVO	DEPENDENCIA PROPIETARIA	VERIFICACIÓN
	reconocimiento del estado de los puentes para el comité de desastres (SIPAE).		monitoreados.
Sistema para el Inventario de la Malla Vial	la D/T de Planeación tiene proyectado las actualizaciones del inventario así como también incorporar el inventario del espacio público, trabajo este que se ha venido adelantando conjuntamente entre las D/T de Malla Vial y Espacio Público.	Subdirección Técnica de Planeación Estratégica	En este sistema se puede visualizar el seguimiento de los programas que atienden Malla Vial, Espacio Público y construcciones, se puede consultar información por proyecto de valorización 2006-2015 para las intersecciones, puentes peatonales, vías, andenes, parques. También se puede consultar información por proyecto de inversión y a su vez puede desglosarse por contratos UEL, convenios alcaldías, programas de desmarginalización, programa pavimentos locales, rutas alimentadores, brigadas IDU-UEL, se tiene planeado migrar al sistema de Información Geográfica objeto del contrato 131/2006. En las Alcaldías Locales tienen instalado una copia del programa que se actualiza mensualmente, para que consulten las obras que van a ser realizadas por el IDU.
Sistema de Gestión de Predios	Permite llevar acabo la adquisición, administración y venta de predios comprometidos total o parcialmente dentro de una obra, además de servir de apoyo para manejar los diferentes escenarios en que se encasilla un predio desde el momento de su adquisición hasta su proceso de envío de expediente al archivo.	Dirección Técnica de Predios	<u>Módulo de Predios</u> – Permite la actualización de los estados de la negociación de los predios a nivel técnico (Predios, avalúos), jurídico (oferta, promesa, escritura acta de entrega, observaciones, abogados a cargo) y financiero y crear registros de predios nuevos. <u>Módulo de Solicitud de registros topográficos:</u> Permite la asignación de registros topográficos para los nuevos proyectos. <u>Módulos de Mantenimiento</u> Permiten generar información que no se encuentra creada en el módulo predios de acuerdo a las necesidades de éstos. No permite generar reportes directamente, se debe solicitar a sistemas para dichos reportes.
Sistema de información de valorización	El Sistema de Información de Valorización fue diseñado en 1997 para apoyar el cobro de la valorización por beneficio general, local y obra por tu lugar.	Subdirección técnica de jurídica y ejecuciones fiscales	<u>Módulo de Consultas</u> – Permite la consulta e impresión de estados de cuenta, datos básicos de los predios y facturas, agregar datos de predio, agregar datos de pagos, agregar datos de saldos a favor y actualización masiva de dirección de correspondencia. <u>Módulo de Facturación:</u> Permite la facturación masiva de los predios que presentan deuda, generación de archivos planos para impresión y distribución, impresión de facturas por grupos, reportes antes y después de cada proceso de facturación masiva, excluir e incluir predios para envío de facturación y reversar acuerdos de pago de forma masiva por incumplimiento en los pago. <u>Módulo de Abonos New:</u> Permite



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

NOMBRE DEL SISTEMA	OBJETIVO	DEPENDENCIA PROPIETARIA	VERIFICACIÓN
			<p>efectuar acuerdos de pago cuando el predio se encuentra en la etapa prejurídica del cobro (4-5 cuotas en mora), permite entregar al contribuyente un informativo el cual contiene la proyección de los pagos a efectuar y generación de facturas de predios en este estado. <u>Módulo de Jurídica:</u> Permite la actualización individual de dirección de correspondencia. <u>Módulo de Aplica Pagos.</u> Permite la consulta de movimientos de cuenta, listados de pagos.</p>
Consulta de derechos de Petición por Internet	Permite la consulta del estado actual de las solicitudes que por derechos de petición realizan los ciudadanos.	Subdirección Técnica de Apoyo Corporativo	Los ciudadanos pueden colocar sus quejas, reclamos, sugerencias a través de la página Web del IDU, así mismo permite realizar consulta del estado de la solicitud. La aplicación es un enlace al aplicativo de SISCORRES para consultar el estado de su derecho de petición Vía Internet.
Sistema de Información para la actualización del Censo Predial	Soporta los procesos involucrados en la actualización del inventario predial de Valorización	Subdirección Técnica de Operaciones	<p>Posee los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mantener Información de Visita a Terreno * Realiza Solicitudes de Análisis * Gestionar Solicitudes * Ejecutar Flujos de Trabajo * Registrar y Vincular Documentos <p>El Sistema de Información para la Actualización del Inventario Predial permite almacenar los atributos gravables (área, estrato, nivel neoeconómico, número de pisos y uso del predio) y no gravables (CHIP, dirección, cedula catastral, propietarios, etc.) de los predios beneficiados por la construcción del plan de obras de la Fase I de asignación Acuerdo 180 de 2005.</p> <p>La información ingresada al sistema de información proviene de datos recopilados en terreno por los diferentes grupos o equipos de gestión del censo predial, la cual esta compuesta de información alfanumérica y documentos digitales (fotografías), también permite realizar modificaciones a la información predial que requiere ser actualizada por procesos de mutación, así como almacenar la información relacionada de propietarios (terceros) y direcciones.</p>
SIGES- Sistema de Información de Gestión Social	Permite realizar control y seguimiento de las actividades realizadas por la Oficina Asesora de Gestión Social en lo referente al acompañamiento que realiza	Oficina de Gestión Social	La aplicación permite: el registro cronológico de la información, consultar de manera sencilla la situación en que se encuentra el proceso del reconocimiento económico de las Unidades Sociales beneficiarias, establecer el cumplimiento de requisitos con el aporte de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

NOMBRE DEL SISTEMA	OBJETIVO	DEPENDENCIA PROPIETARIA	VERIFICACIÓN
	la institución a la comunidad en la ejecución de obras		documentos. En lo que respecta a determinar el cumplimiento de requisitos y el aporte de los documentos exigidos para ser beneficiario del reconocimiento económico, se utiliza el módulo "Seguimiento" el cual se alimenta con la información registrada en los módulos de "Unidad Social" (Información básica de la persona o grupo familiar ubicado en zona de terreno necesaria para la construcción de la troncal), "Ficha Censal" (Información tomada del censo, que incluye características sociales, económicas y Financieras del censado) , "Recepción de Documentos" (Documentos entregados por la Unidad social) y "Ficha Técnica" (Documento donde se determina, de acuerdo con la información aportada, los factores económicos a que tiene derecho la Unidad Social).
Licencias de excavaciones	Permite la decodificación de direcciones para obtener los CC_ID del inventario de la malla vial, para su posterior georeferenciación, así mismo permite al contratistas reportar de manera estándar la información requerida por licencias de excavación	Subdirección Técnica de Coordinación Institucional	El aplicativo tiene los módulos de: * Licencias * Paz y salvo * Sanciones * Reportes de intervención El aplicativo permite administrar y realizar seguimiento a las licencias de excavaciones, recibir el espacio público y emitir sanciones. También genera alertas y listado de procesos sancionatorios.
Compensaciones	Realiza los cálculos de Compensaciones para los predios a comprar por el IDU, permite conocer en forma detallada las variables que se contemplaron para generar el cálculo de esa compensación, agilizando el proceso de elaboración de cálculo de las compensaciones y permite llevar un registro de las compensaciones efectuadas.	Oficina de Gestión Social	Se verificó el funcionamiento del aplicativo, que se encarga de realizar el cálculo de la compensación que se tiene que pagar a las personas que habitan un predio que se requiere para realizar obras del IDU. Para el calculo de la compensación se tienen en cuentas aspectos como calidad tenencia del predio, uso del predio. El aplicativo tiene cargados los parámetros establecidos por la resolución o decreto del proyecto y efectúa los cálculos correspondientes a las variables ingresadas.
Sistema de homologación mapa predial	Permite la homologación del mapa digital de catastro con la información alfanumérica existente en la base de datos de valorización.	Subdirección Técnica de Operaciones	Este aplicativo se utilizó para los procesos iniciales de homologación en el año 2002 y mediados del 2003. Posterior a esta fecha los datos homologados se consultan a través del módulo de consultas, el sistema de homologación no se utiliza en el momento para realizar actividades de homologación entre la información IDU-DACD.



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

NOMBRE DEL SISTEMA	OBJETIVO	DEPENDENCIA PROPIETARIA	VERIFICACIÓN
Sistema de Pólizas	Este sistema controla el manejo y desarrollo de las operaciones para las pólizas de estabilidad del IDU, actualmente esta liderado por la S/T de Administración de Activos quienes conjuntamente con la Universidad Nacional realizan dicha gestión. Este sistema permite hacer seguimiento efectivo de pólizas de calidad y estabilidad de las obras que hace el IDU, asegurando así la inversión de la ciudad en la infraestructura vial y de espacio público.	Subdirección técnica de administración de activos	Se realiza el seguimiento a las pólizas de estabilidad de todos los contratos de obra, el tipo de visita, el estado de visita, composición vehicular, estado del tiempo, concepto de la visita, responsable de la visita, frentes, daños, responsables, póliza, pagos, presupuesto, conceptos, segmentos, acciones, observaciones de las visitas realizadas, la Universidad Nacional actualiza semanalmente la aplicación.
Sistema de información de acompañamiento contractual	Permite el manejo del proceso de licitaciones y el proceso contractual, manteniendo la información centralizada, junto con la S/T de Desarrollo de la Organización y la S/T de Planeación Estratégica, se tiene proyectado implementar el módulo de seguimiento contractual con las áreas misionales, integrando así los procesos contractuales, de gestión y de coordinación de las dependencias, con el fin de hacer seguimiento a los proyectos.	SUBDIRECCION TECNICA DE LICITACIONES Y CONCURSOS	Permite conocer diferentes aspectos de un determinado contrato como son: objeto del contrato, dependencia, nombre del contratista, estado del contrato (en ejecución, liquidado, anulado, etc.), información financiera (reserva presupuestal, disponibilidad presupuestal y giros), fecha de inicio, plazo, contrato de Interventoría, observaciones.

Fuente: IDU y Análisis Equipo Auditor

En el formato 705 no se relaciona la fecha de adquisición y el número de contrato de adquisición de las aplicaciones desarrolladas por la Entidad pues no aplica en razón a que no fueron adquiridas a terceros.

En el formato 705 inventario de aplicaciones en producción no se relaciona la aplicación de software de gestión de cartera, para los cobros de valorización por beneficio general, local y Obra por tu Lugar, debido a que es una aplicación arrendada a la firma Multiservicios S.A. mediante el convenio 05 de 2006. De otra parte, tampoco se relaciona el sistema de Seguimiento de la Inversión – SEGPLAN porque es propiedad del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, esta aplicación se ingresa a través de ambiente WEB.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

La única aplicación que tiene contacto directo con el ciudadano es la de consulta de derechos de petición por Internet, así mismo, los ciudadanos pueden colocar sus quejas por teléfono en los números 3386660, 3387555 que posteriormente son ingresadas al sistema de correspondencia SISCORRES.

Hallazgo Administrativo N° 3.3.7.2.1.:

Una vez realizada la verificación a las aplicaciones en producción de la Entidad, se observó que existen 24 aplicaciones, que en su gran mayoría no poseen interfaces entre sí y son utilizadas por un grupo reducido de usuarios, al requerir información de estas aplicaciones se tiene que obtener por medios manuales, lo que origina duplicidad de esfuerzos, recursos de maquina, talento humano y la falta de oportunidad de la información, lo que genera un riesgo en la toma de decisiones de la Entidad.

La Entidad no esta dando cumplimiento a la” Directiva Distrital 005 de Agosto 12 de 2005 - Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las Entidades del Distrito Capital” emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente la política general Compatibilidad de Sistemas, que en sus directrices de implementación dice “*corresponde a cada Entidad desarrollar proyectos de integración de sistemas de información que consoliden la diversidad de desarrollos e infraestructuras existentes al interior de la Entidad y con aquellas Entidades con las que misionalmente deban compartir información.*”

La Entidad incumple la Ley 87 de 1993, en su artículo 2° *Objetivos del sistema de Control Interno*, en sus numerales e) y f).

3.3.7.3 Verificación Física de Inventario.

Se tomó una muestra del grupo contable 41 que corresponde a hardware, de los devolutivos en servicio, cuyo valor en libros fuera superior a 4 millones. El costo histórico de la muestra seleccionada asciende a \$643.91 millones, de un total de \$5.528.9 millones, lo que representa el 11.64 %.

Al seleccionar la muestra se determinó que abarcara elementos de los diferentes inventarios de servidores, de computadores personales, de impresoras y de equipos complementarios (10 servidores, 8 computadores portátiles, 9 impresoras, 2 plotter, 1 SAN, 3 switch, 1 scanner y un Brick350).

En el siguiente cuadro se presenta la muestra seleccionada para la verificación física del inventario.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

CUADRO No. 149
MUESTRA DE INVENTARIO FÍSICO

Expresado en millones de pesos \$

PLACA	NOMBRE	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR LIBROS
216454	COMPUTADOR PORTATIL HP (1 CABLE PODER,1A	5,65	1,19	4,45
216455	COMPUTADOR PORTATIL HP (1 CABLE PODER,1A	5,65	1,19	4,45
216456	COMPUTADOR PORTATIL HP (1 CABLE PODER,1A	5,65	1,19	4,45
216457	COMPUTADOR PORTATIL HP (1 CABLE PODER,1A	5,65	1,19	4,45
216458	COMPUTADOR PORTATIL HP (1 CABLE PODER,1A	5,65	1,19	4,45
216969	COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE D520	5,99	0,29	5,70
216970	COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE D520	5,99	0,29	5,70
216971	COMPUTADOR PORTATIL DELL LATITUDE D520	5,99	0,29	5,70
TOTAL PRODUCTO		46,20	6,84	39,37
215468	IMPRESORA LEXMARK W820	19,21	14,89	4,32
TOTAL PRODUCTO		19,21	14,89	4,32
216859	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216860	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216861	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216862	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216863	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216864	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216865	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
216866	IMPRESORA LEXMARK T644N	5,00	0,45	4,54
TOTAL PRODUCTO		39,97	3,63	36,34
215470	PLOTTER H.P. DESIGNJET 1055 CM PLUS	35,84	27,89	7,95
215662	PLOTTER HP 1050 CM PLUS	40,60	26,88	13,72
TOTAL PRODUCTO		76,44	54,77	21,67
216568	SAN (MÓDULO DE SOLUCION DE ALMACENAMIENT	65,29	11,91	53,38
TOTAL PRODUCTO		65,29	11,91	53,38
216473	SCANNER DE PELICULAS DE MICROFILMACION K	23,91	4,71	19,19
TOTAL PRODUCTO		23,91	4,71	19,19
215420	SERVIDOR POWEREDGE PE4600 2.0 GHZ	37,62	31,64	5,97
TOTAL PRODUCTO		37,62	31,64	5,97
215421	SERVIDOR PE6600 1.5 GHZ	61,44	51,69	9,76
TOTAL PRODUCTO		61,44	51,69	9,76
215422	SERVIDOR PE6600 1.5 GHZ CON UNIDAD DE CI	70,61	59,39	11,21
TOTAL PRODUCTO		70,61	59,39	11,21
216232	SERVIDOR HP DL360 G4 (2 DD 36 GB-LIC WIN	17,13	6,79	10,34
TOTAL PRODUCTO		17,13	6,79	10,34
216481	SERVIDOR DELL POWER EDGE MOD 2850 (PROCE	11,98	2,37	9,60



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

PLACA	NOMBRE	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR LIBROS
216482	SERVIDOR DELL POWER EDGE MOD 2850 (PROCE	11,98	2,37	9,60
216483	SERVIDOR DELL POWER EDGE MOD 2850 (PROCE	11,98	2,37	9,60
TOTAL PRODUCTO		35,93	7,12	28,80
216571	SERVIDOR HP PROLIANT 385 DL	23,46	4,28	19,18
216572	SERVIDOR HP PROLIANT 385 DL	23,46	4,28	19,18
216573	SERVIDOR HP PROLIANT 385 DL	23,46	4,28	19,18
TOTAL PRODUCTO		70,37	12,83	57,54
216466	SWITCH DE CONTINGENCIA Y EXT. PARA BACKO	7,27	1,50	5,77
TOTAL PRODUCTO		7,27	1,50	5,77
216197	SWITCH AVAYA P333T	7,16	3,16	4,00
216198	SWITCH AVAYA P333T	7,16	3,16	4,00
TOTAL PRODUCTO		14,32	6,32	8,00
216231	BRICK 350 - LMS - 100 LICENCIAS DE IPSEC	58,21	23,08	35,13
TOTAL PRODUCTO		58,21	23,08	35,13
VALOR TOTAL MUESTRA		643,91	297,11	346,79

Fuente: STONE –IDU

Se verificó la existencia de cada uno de los elementos de la muestra, se constató la placa de cada uno de los elementos, el estado en que se encuentran, además se observó que dichos elementos se encuentran en servicio en la Entidad, es de mencionar que la Entidad lleva un riguroso control del inventario de los elementos, para cada elemento aparece el nombre del funcionario responsable y el número del documento de identificación, el costo histórico, el valor de la depreciación acumulada y el valor en libros.

3.3.8. Evaluación de los Niveles de Transparencia

De acuerdo con los lineamientos establecidos dentro del Plan Anual de Estudios 2007, los datos por la Alta Dirección y la Dirección de Economía y finanzas de la Contraloría de Bogotá D.C., así como lo establecido en los Objetivos Estratégicos 1 y 2 del Plan Estratégico 2004 – 2007, “Control Fiscal con la mano del ciudadano”, de la Contraloría de Bogotá, principalmente en el segundo, cuyo propósito es “Fortalecer las medidas preventivas y correctivas para la lucha contra la corrupción”, el cual establece la obligatoriedad de evaluar los niveles de transparencia, identificando los hechos en que haya presunta evidencia de corrupción, falta de transparencia o un inadecuado uso de bienes públicos, el Equipo auditor ante el IDU efectuó la presente evaluación mediante la cual se verificará al interior del IDU el cumplimiento de los principios que rigen para la contratación pública, el presupuesto, los estados contables y los diferentes procesos que adelanta la Entidad, efectuada a partir de los tres factores considerados como

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

generadores de transparencia en la gestión pública²³: el factor institucional, el factor de rendición de cuentas y visibilidad y el factor de participación ciudadana. Evaluando en el primero, el cumplimiento de normas en la planeación y ejecución de los recursos y proyectos de la Entidad, con el segundo, establecer si se ofrece información pública comprensible, oportuna y verificable, y si se rinde cuenta a la ciudadanía y órganos de control y con el tercero, la participación ciudadana.

La evaluación efectuada bajo los principios antes mencionados, servirá como insumo a la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá D.C., con el fin de establecer si las Entidades de la administración distrital manejan los recursos públicos bajo los criterios éticos y morales de transparencia, atendiendo a los preceptos normativos, de tal manera que se logre una mayor eficiencia y eficacia de los mismos e ir avanzando en una cultura de transparencia, efectuando la verificación de lo propuesto por la actual administración de la ciudad en el Plan de Desarrollo “Bogotá sin Indiferencia”, Objetivo “Gestión Pública Humana”, Programa “Bogotá transparente y efectiva”.

Desarrollado al interior del IDU el programa auditor para los fines antes mencionados se estableció:

3.3.8.1. Factor institucional.

Como parte fundamental de la evaluación de este factor en términos de transparencia, se determinó que de acuerdo con lo expuesto en la Fase de Ambiente de Control, componente Principios y Valores Institucionales de la Evaluación al Sistema de Control Interno del IDU, que hace parte del presente informe, se evidenció que sólo hasta el 6 de diciembre de 2006 y mediante Resolución N° 6608, la Entidad adopta formalmente el Código de Ética y crea el Comité de Ética del Instituto, junto con su reglamento. Siendo su falta una observación reiterada en pasados informes de Auditoría, por el riesgo que implica la falta del mismo como instrumento de formación en valores, principios y compromisos, que dejaba como rueda suelta el proceso permanente de reflexión e interiorización en los funcionarios de la Entidad. De igual forma se estableció en la citada evaluación que con el fin de adoptar el Código de Ética, el Instituto ha llevado a cabo una serie de actividades tales como la sensibilización del código por parte de la Dirección, la emisión del acto administrativo de Adopción, mencionado anteriormente y la publicación del código de ética en la Intranet dirigida a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Entidad, mediante Flash IDU enviados el 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006.

²³ Ver Índice de Transparencia Municipal, herramienta promovida por: La corporación Transparencia por Colombia, la Federación Colombiana de Municipios y el Consejo Nacional de Planeación.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Con relación a la existencia de procesos y procedimientos acorde con los objetivos, se estableció, en la evaluación correspondiente a la Fase Operacionalización de los Elementos, componente Procesos y Procedimientos, que mediante Resolución de la Dirección General N° 1804 de abril 27 de 2006, se adoptó la Norma Fundamental de documentos para el IDU. De la citada norma y su aplicación al interior de la Entidad, se determinó la falta de concordancia entre los macroprocesos relacionados en el numeral 7 del texto de la Norma Fundamental de documentos y el gráfico del anexo N° 1 de la misma, situación que no debería presentarse en una norma que pretende estandarizar la identificación y presentación de sus documentos con base en la cadena de valor a partir de la cual gira el funcionamiento de la Entidad.

De igual forma, se concluye, que la Norma Fundamental no es consistente, lo que se evidencia en las contradicciones que se presentan al interior de la misma, concretamente en los procedimientos contemplados para los diferentes macroprocesos que, en algunos casos, no se relacionan tal como se identifican en la Norma Fundamental. A nivel de los procedimientos asociados a los procesos establecidos para cada Macroproyecto, se estableció que se encuentran desactualizados e incompletos frente a la actual cadena de valor y en algunos casos no han sido adoptados, concluyendo que no existe un adecuado control sobre los mismos, con lo cual se deja a la Entidad en una interinidad sobre estos aspectos, dejando sin efecto la Norma Fundamental y las actuaciones que se fundamenten con base en ésta.

3.3.8.1.1. Contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2170 de 2002, la Directiva Presidencial 12 de 2002, la Directiva Distrital 2 de 2003 y la Circular Distrital 5 de 2002 y el Decreto 2434 de 2006 y teniendo en cuenta el principio de Transparencia como principio específico de la actividad precontractual de la Administración, el cual establece que la actividad contractual debe realizarse de manera pública e imparcial a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la contratación, la elección objetiva de los contratistas y la moralidad administrativa, evidenciando esto en el hecho de que en todas las etapas del procedimiento adjudicatario se vislumbra claramente la legalidad y la facilidad en el proceso²⁴, se determinó lo siguiente:

Mediante la Resolución N° 1861 del 19 de abril de 2003, el Instituto adoptó su Manual de Contratación, siendo su última versión la adoptada mediante la Resolución 7553 del 29 de diciembre de 2006. El Manual tiene por objeto fijar políticas obligatorias y algunas preferentes, así como los lineamientos, procedimientos, pautas de seguimiento, evaluación y control de las actividades en las etapas precontractual, contractual y

²⁴ Principios Específicos de la Actividad Precontractual de la Administración – La configuración del contrato de la Administración Pública en Derecho Colombiano y español – Juan Carlos Expósito Vélez – Universidad Externado de Colombia.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

postcontractual que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), manual que se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

La muestra seleccionada por el Equipo auditor a evaluar como parte del componente de integralidad Evaluación a la Contratación, comprendió la evaluación de 75 contratos de las cuatro últimas vigencias, dentro de los cuales se presentan contratos de obra e interventorías, así como contratos de prestación de servicios, por un valor de \$874,232,645,486.00, los cuales, de acuerdo a su cuantía, se enmarcan dentro de las modalidades de selección establecidas en el capítulo 3 del citado Manual, en el que se establece que el proceso de selección a seguir será licitación y concurso público, cuando el valor del presupuesto oficial estimado del contrato, supere el valor establecido para la menor cuantía de la respectiva vigencia fiscal; contratación directa, cuando el valor del presupuesto oficial estimado del contrato, no supere el valor establecido para la menor cuantía de la respectiva vigencia fiscal, que debe realizarse por convocatoria pública, cuando el valor estimado del contrato es superior al 10% del valor de la menor cuantía y menor al estimado para la Licitación Pública o por invitación directa, cuando el valor estimado del contrato es igual o inferior al 10% del valor de la menor cuantía, caso en el cual se formularán invitaciones para presentar ofertas a las personas que aparezcan inscritas en el sistema de Directorio de Proponentes para Contratación Directa que lleva la Dirección Técnica de Apoyo Corporativo del Instituto, que permite una escogencia aleatoria y transparente de los proponentes a invitar y es el resultado de la ejecución de un convenio de adhesión dentro del marco de cooperación interadministrativa, suscrito originalmente entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y la Veeduría Distrital que contiene los lineamientos trazados en el PACTO DE TRANSPARENCIA, suscrito por las Entidades del Distrito y el señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Posteriormente y de acuerdo al tipo de selección adoptado de acuerdo a la cuantía, se debe desarrollar uno de los procedimientos que se relacionan en el numeral 3.2 del Manual de contratación. Para el caso de los contratos de concesión que representan aproximadamente el 49% de la muestra auditada, se establece el procedimiento dispuesto en el numeral 5.6 del capítulo 5, Principales Tipos Contractuales celebrados por el IDU.

En cuanto a la publicidad de los pliegos de condiciones o términos de referencia en todas las etapas del proceso se estableció que la Entidad, en el numeral 3.2.4, Documentos de los procesos de selección, de su Manual de Contratación, establece que deben publicarse en la página Web de Contratación a la Vista, a la cual se accede a través de la siguiente Dirección Electrónica: www.bogota.gov.co/contratacion, los siguientes documentos:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- a) Los proyectos de los pliegos de condiciones o términos de referencia en los procesos de licitación, concurso público o contratación directa por convocatoria pública.
- b) Las observaciones y sugerencias a los proyectos de los pliegos de condiciones o términos de referencia.
- c) El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, a partir de la fecha de su expedición y hasta la fecha establecida para la presentación de las propuestas.
- d) Los pliegos de condiciones o términos de referencia definitivos en un proceso de licitación o concurso público o de contratación directa por convocatoria pública, desde el momento de darse apertura al proceso de selección hasta la suscripción del contrato.
- e) El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las preguntas formuladas por los oferentes sobre el contenido y alcance de los mismos, así como las respuestas dadas por el IDU y los adendos o aclaraciones a los pliegos de condiciones o términos de referencia, a partir del momento en que se produzcan y hasta la suscripción del contrato.
- f) El informe de evaluación de las ofertas presentadas, durante el término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.
- g) El acta de la audiencia de adjudicación, por un término de cinco (5) días contados a partir del mismo día en que se suscriba.
- h) El acta de la audiencia pública realizada para la conformación dinámica de la oferta de que trata el Art. 5 del Decreto 2170 de 2002, por el término de cinco (5) días contados a partir del mismo día en que se suscriba, en los casos en los que el IDU haya decidido hacer uso de dicho sistema.
- i) El acta de la audiencia pública realizada para la conformación dinámica de la oferta de que trata el Art. 12 numeral 5º del Decreto. 2170 de 2002, por el término de cinco (5) días contados a partir del mismo día en que se suscriba.
- j) La información sobre los contratos firmados, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre la efectividad de la garantía única de cumplimiento y las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, por un término de dos (2) años.

Se exceptúan de ser publicados por medios electrónicos los procesos contractuales de que tratan los literales b), i), y m) del numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (empréstitos, bienes para la defensa y seguridad nacional, los contratos cuyo objeto directo esté relacionado con las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del estado); así mismo, se exceptúan los señalados en el parágrafo 1º del artículo 32 de la misma Ley (contratos que celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las Entidades financieras

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

del sector estatal). Lo anterior sin perjuicio de las excepciones establecidas en los parágrafos 1 y 2 de los artículos 1° y 2° del Decreto 2170 de 2002, relacionados con:

- Contratos cuyo valor sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía.
- Los procesos contractuales que tengan el carácter de reservado de conformidad con la Ley.

Mediante Circular 005 de 2002, el señor Alcalde Mayor comunicó a las Entidades del Distrito, la obligatoriedad de colocar la información de los procesos de contratación de todas las Entidades en un solo portal. Proyecto liderado por la Secretaría General de la Alcaldía denominado “Contratación a la Vista”, por medio del cual el IDU, efectúa las publicaciones previstas en el Decreto 2170 de 2002 y maneja el procedimiento de las convocatorias públicas.

De otra parte, se determinó que dentro de los pliegos de condiciones o términos de Referencia adoptados por la Entidad, y como parte de los criterios que otorgan puntaje para la evaluación de las propuestas, se establece el incentivo a la Industria Nacional, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003.

3.3.8.1.2. Presupuesto:

Se determinó que la Entidad efectuó la programación, aprobación y ejecución presupuestal, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 714 de 1996. El nivel de ejecución presupuestal, a 31 de diciembre de 2006 fue, para Ingresos del 56.6% y para Gastos del 83.6%. El nivel de ejecución real (giros/ Presupuesto definitivo) fue del 30.2% y en el último trimestre de la vigencia auditada el nivel de ejecución de Ingresos fue del 48.9% y el de Gastos del orden del 41.2%. El monto de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2006 fue del 53.3%.del presupuesto definitivo.

3.3.8.1.3. Contabilidad:

Se estableció que el IDU aplica el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas técnicas contables, para el registro de sus operaciones, con subestimaciones y sobrestimaciones de saldos. Así mismo se evidenció que al interior de la Entidad existen y son aplicados los procedimientos correspondientes al área contable y se reportan en forma oportuna los Estados Contables (mensual, bimensual y trimestral). De igual forma se estableció que la Contaduría General de la Nación no ha realizado observaciones a los Estados Contables del Instituto.

El dictámen emitido por la Contraloría de Bogotá, en la Vigencia anterior, fue negativo, cumpliendo parcialmente las acciones correctivas planteadas, que son motivo de análisis tanto en el capítulo de Evaluación a los Estados contables como en el de



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Seguimiento a Planes de Mejoramiento del presente informe, en el que se efectúa una evaluación detallada a las observaciones formuladas para la vigencia 2005 y de anteriores vigencias que al momento de efectuar la presente Auditoría se encontraban sin concluir.

3.3.8.2. Factor rendición de cuentas y visibilidad.

3.3.8.2.1. Visibilidad.

Con relación a este factor se determinó que el IDU posee la página WEB www.IDU.gov.co en la que se encuentra el link La Entidad que contiene información relevante del instituto y se da a conocer a la ciudadanía en general aspecto tales como su historia, la misión, visión, objetivos y estructura organizacional, el horario de atención al público, la línea de atención al contribuyente, la línea de atención gratuita.



En el Link Servicios, se relacionan los servicios al ciudadano, como son servicios al contribuyente, servicios urbanos, servicios de información y de quejas y reclamos, en el que se relacionan los derechos de petición, la línea de atención y el E mail de la Entidad.



En el sitio de quejas y reclamos se establecen los procedimientos y documentación necesaria para realizar trámites ante la Entidad y se puede consultar que es un derecho de petición, como radicar una queja o reclamo y averiguar en tiempo real el estado de un derecho de petición radicado.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

En los trámites relacionados con la contribución de valorización, se indica en que consiste el procedimiento, dónde se puede realizar, su costo y documentos requeridos para el mismo. En el caso en que el ciudadano requiera un estado de cuenta del predio de su interés, puede ingresar al correo electrónico atncliente@IDU.gov.co, administrado por la oficina archivo y correspondencia del Instituto o puede optar por el Buzón de Mensajes, en el cual los ciudadanos pueden comunicarse con las líneas de atención al cliente en horario diferente al de la oficina y consignar su queja, reclamo o solicitud.

De igual forma, en la página de la Entidad, el ciudadano puede consultar la información correspondiente a las convocatorias realizadas por el instituto y la veeduría Distrital con el fin de conformar las veedurías ciudadanas para la ejecución del proyecto de valorización.

En los links Sistema Vial, Sistema de Transporte y Sistema Espacio Público, se presentan los avances en materia de malla vial, en la ejecución de las obras y proyectos. En la evaluación a la información presentada por la Entidad en la página Web se estableció que, al ingresar al link Informes de Gestión, sólo se relaciona el correspondiente al periodo 2001-2003.

Con relación a líneas de atención al usuario, el IDU dispone de líneas de atención a la Ciudadanía y de una línea gratuita que son atendidas por la Oficina de Gestión Social, a través de su Grupo de Quejas y Reclamos, y mediante las cuales la ciudadanía obtiene información amplia sobre las actividades que desarrolla el Instituto. Esta oficina, de acuerdo a la estructura organizacional del Instituto y de acuerdo a los procedimientos dispuestos en el Manual de Derechos de Petición adoptado mediante la Resolución 7523 del 9 de septiembre de 2002, en el cual se establecen los requisitos para presentarlos, las clases de peticiones, cómo se debe formular una petición, las clases de respuestas y el control a su trámite y parámetros de respuesta, siendo la encargada de recepcionar, digitar y emitir el radicado de los reclamos, quejas, solicitudes y sugerencias presentadas por la ciudadanía que por política del Instituto son clasificados como derechos de petición, que sean presentados ya sea de forma personal ante el Instituto o a través de las líneas de atención a la ciudadanía.

De acuerdo a información suministrada por la Entidad, se determinó que, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de noviembre de 2006, el Grupo de Quejas y Reclamos, efectuó seguimiento a 6.765 derechos de petición interpuestos ante las dependencias del IDU por cualquiera de las vías antes mencionadas. Así mismo, de las 81.859 llamadas atendidas durante la vigencia auditada, únicamente 911 llamadas se convirtieron en derechos de petición. De igual forma, este grupo ha trabajado conjuntamente con la oficina de Atención al Contribuyente asistiendo a la “Feria Distrital de servicio al Ciudadano”, en la cual se atienden y reciben por escrito los requerimientos de la comunidad, se entrega información de valorización, se imprime el



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

recibo de pago y los estados de cuenta correspondientes; se da información sobre los trámites ante el IDU, tales como Paz y Salvos de Valorización, Contratos en ejecución y demás actividades que desarrolla el IDU.

3.3.8.2.2. Rendición de Cuentas:

Con respecto a la rendición de cuentas a la ciudadanía, el IDU la efectúa frente al concejo de Bogotá cada vez que tiene una citación de control político. Sin embargo, se determinó que el Instituto participa en las citaciones efectuadas por la Veeduría Distrital. Aunque la Entidad no efectúa directamente convocatorias para el desarrollo de rendición de cuentas, si participa en las citaciones que realizan los organismos de control, así como en las audiencias públicas, cabildos abiertos en los que se solicite su participación, efectuando el seguimiento de los compromisos adquiridos a través de las actas que en estos espacios se suscriben, dando de esta manera cumplimiento a la obligación de levantar actas de las reuniones realizadas con la comunidad, de conformidad con lo previsto en el Plan de Gestión Social en obras, en el que se establecen como objetivos específicos entre otros, propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el IDU y la ciudadanía, brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades influenciadas por las obras y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.

En lo que respecta a la oportunidad en la entrega de información a los órganos de control, en la presente auditoría se han efectuado varios requerimientos a la Entidad con el fin de que se subsanen los problemas presentados con relación al incumplimiento de los términos otorgados para la presentación de información solicitada; sin embargo, aunque la Entidad ha adoptado medidas con el fin de subsanar las irregularidades evidenciadas, se sigue presentado incumplimiento de los términos de presentación de algunas solicitudes de información, así como falencias en el contenido de las mismas.

3.3.8.3. Factor participación ciudadana

El Plan de Gestión del IDU establece que el fin último de su intervención de obras es beneficiar a los habitantes de la ciudad asumiéndola como una oportunidad para fortalecer los canales de interlocución Ciudadanía –IDU, siendo una herramienta que facilita su acercamiento. Este plan se concreta en un conjunto de actividades que deben adelantar los contratistas, que garantizan que las comunidades conozcan, participen y hagan seguimiento a los proyectos adelantados por la Entidad. Con este fin se han creado mecanismos de comunicación con la comunidad, como la instalación y funcionamiento de los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención en obra), la conformación de los comités CREA, la realización de reuniones con las



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

comunidades en momento de inicio, avance y finalización de las obras, la realización de talleres de sostenibilidad con los integrantes de los comités CREA y con pobladores escolares y la instalación de Puntos PAZ (Puntos de atención Zonal), que tienen como fin atender a la población afectada por la obra e implementar nuevas estrategias para la gestión, que actualmente se encuentran ubicados en los Proyectos de Avenida Ciudad de Cali, Troncal Suba y Salida al Llano.

En los pliegos de condiciones, según el impacto a generar por proyecto se establece la obligatoriedad del contratista de integrar el Comité CREA, el cual es un espacio de participación ciudadana en torno a las obras, conformado por líderes comunitarios y/o ciudadanos residentes en el área de influencia del proyecto y opera a través de encuentros periódicos entre Comité-contratista-Interventoría-IDU, para identificar avances, problemáticas y alternativas de solución. La Entidad efectúa seguimiento de las recomendaciones efectuadas por los comités CREA.

Durante el año auditado la oficina de gestión social, a través del grupo de acompañamiento Social en obra, realizó seguimiento a 229 proyectos, llevando a cabo las siguientes actividades:

**CUADRO N° 150
ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE GESTION SOCIAL EN EL 2006**

GESTION	CANTIDAD
Puntos CREA Instalados	216
Comités CREA conformados	133
Reuniones de inicio, avance y finalización de obra.	568
Talleres de sostenibilidad con colegios y comunidad beneficiada con las obras	115
Pliegos de condiciones a los cuales se les incorporó obligaciones de gestión social	191
Proyectos con obligaciones de gestión social en seguimiento	229

Fuente: Informe de Gestión 2006– Oficina de Gestión Social.

En el año 2006 el IDU, convocó a la ciudadanía con el fin de conformar grupos de control social o veedurías ciudadanas que ejerzan la vigilancia a las obras que se deben construir por valorización local (acuerdo 180 de 2005). Para ello la Oficina de Gestión Social del IDU, en coordinación con el Instituto de Recreación y Deporte, diseñó un Plan de Veedurías Ciudadanas, plan que contempla los aspectos principales de la Ley 850 de 2005, que ordena a las Entidades apoyar y promover la conformación de veedurías ciudadanas.

Es así como en los meses de julio, agosto y septiembre se convocó a 11 asambleas que agruparon 18 localidades del distrito, a las cuales asistieron 1046 personas de las cuales 235 manifestaron interés en inscribirse como veedores y finalmente



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

conformando cinco grupos de veedurías de los cuales tres se inscribieron como tales ante la Personería de Bogotá y dos se encuentran efectuando trámites para su registro.

Durante este proceso para la creación de los comités de Veeduría, los ciudadanos se prepararon mediante cursos de capacitación para iniciar su gestión de vigilancia y control. De igual forma y durante el proceso de realización de las asambleas anteriormente mencionadas, los ciudadanos aspirantes a ser veedores del acuerdo 180 de 2005, expusieron por escrito y oralmente sus inquietudes frente al inicio de la gestión de las obras de valorización. Se estableció que las preguntas orales fueron respondidas en forma directa en las asambleas por los funcionarios presentes y las preguntas escritas fueron respondidas por correo y en la página Web en el link de Valorización, organizadas por localidades, pudiendo ser consultadas en la página de la Entidad, www.IDU.gov.com.

Para la presente vigencia, se tiene programado llevar a cabo 11 cursos de capacitación a los veedores en temas técnicos, normativos y de responsabilidad social que serán dictados mensualmente. El 17 de febrero pasado en las instalaciones de la Entidad se informó a los veedores sobre el inicio de la etapa de estudios y diseños, sobre la forma como se adjudicaron los contratos de consultoría e Interventoría, sobre el presupuesto y los cronogramas de ejecución. En esta reunión se acordó remitir a cada veedor la información por escrito y facilitarles la consulta de los contratos adjudicados, con el fin de que los veedores inicien su actividad de vigilancia y control a la gestión de las obras de valorización.

De igual forma, con relación a los programas de capacitación dirigidos a los funcionarios, usuarios y ciudadanos en general sobre los mecanismos de participación ciudadana, se determinó que durante la vigencia auditada, la oficina de Gestión social del Instituto puso en marcha el proyecto “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en proyectos de Infraestructura”, a través del cual se generaron los siguientes espacios de reflexión:

- Con la participación de integrantes de los comités CREA y la participación de la Veeduría Distrital, se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2006, en las Instalaciones de Compensar, el II Encuentro para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana. En este evento se socializaron las experiencias y propuestas de mejoramiento que tienen las comunidades beneficiadas por las obras adelantadas por el Instituto.
- Realización de una jornada pedagógica para el fortalecimiento de la participación ciudadana, con la participación de los contratistas encargados de la interventoría y ejecución de proyectos en las etapas de ejecución de obra, así como de estudios y diseños, llevado a cabo el 5 de diciembre de 2006, en las instalaciones de



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Compensar. La jornada estuvo dirigida a reflexionar sobre el componente de gestión social y su relación con la actividad de la construcción. A través de mesas de trabajo, se recogieron los aportes de los contratistas e interventorías sobre las estrategias de acompañamiento a la ejecución de obras de infraestructura urbana.

Con relación a la existencia de procesos de concertación con actores sociales e institucionales, frente a la formulación y definición de los proyectos de inversión, se determinó que el IDU, al igual que la totalidad de las Entidades distritales, realiza la formulación de los mismos de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Planeación y debe enmarcarse dentro del plan de desarrollo vigente, así como dentro del marco normativo que rige la ejecución de obras viales y de espacio público, que es el Plan de Ordenamiento Territorial-POT.

En el período de formulación de los planes de desarrollo, se definen políticas, estrategias, objetivos y programas sobre los cuales la Administración enfocará sus esfuerzos, ésta formulación se realiza en mesas de trabajo interinstitucionales en las cuales participan todas las Entidades Distritales incluyendo representantes de las localidades. A partir de los resultados obtenidos de estas mesas de trabajo, cada una de las Entidades inicia la formulación de sus proyectos. En el caso del IDU, como ejemplos de concertación se presentan los siguientes programas:

- Programa de Pavimentos Locales: Establecido por la Entidad como un mecanismo de apoyo a las comunidades organizadas de los estratos 1, 2 y 3, para la construcción y rehabilitación de la malla vial local. Para este fin el IDU convocó a las comunidades a presentar sus proyectos dentro de una convocatoria que cerró el 31 de diciembre de 2001. Para la priorización de los pavimentos locales, el Instituto desarrolló un modelo que contemplaba ocho criterios, los cuales buscaban garantizar la objetividad en la distribución de los recursos, los cuales fueron ampliamente explicados en cuatro foros realizados por el IDU para ese fin. De las solicitudes efectuadas, 494 cumplieron con los requisitos formales y fueron incluidas dentro del modelo de priorización de recursos, teniendo como premisa para el orden de ejecución las solicitudes con mayores necesidades, ejecutando aquellas vías que beneficien al mayor número de habitantes y que permitan el acceso y la movilidad dentro de los barrios. Sin embargo, al verificar la información que sobre este programa se presenta en la página Web del Instituto, se determinó que no se presenta de forma detallada de manera que la ciudadanía obtenga información sobre el orden de intervención establecido, cuales vías no fueron aptas para ser pavimentadas por falta de redes y fueron excluidas del programa, cuales se encuentran en ejecución y cuales están pendientes por ejecutar.
- Programa de Mejoramiento Integral de Barrios: El Plan de Ordenamiento Territorial, tiene entre sus cuatro Programas estructurales, el programa de Vivienda, el cual, a



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

su vez, contiene el subprograma de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB). La población objeto del PMIB es la localizada en las Unidades de Planeación Zonal (UPZ) denominadas Tipo 1 “residencial no consolidado”, es decir, las UPZs más necesitadas de la ciudad y donde se localiza el mayor número de asentamientos ilegales. El Distrito se encuentra dividido en 112 UPZ de las cuales 28 son tipo 1, de las cuales el Distrito priorizó 14, para ser intervenidas en una primera fase y en el 2006 se inició la segunda fase con las otras UPZ. El IDU coordina con la Caja de Vivienda Popular la dimensión territorial del Programa, la cual tiene como objetivo la definición de unos corredores de Movilidad Local (CML), que permitan la conectividad y movilidad de las UPZs con los sectores vecinos y posteriormente con el resto de la ciudad.

- **Formulación de los Corredores de Movilidad Local en todas las Localidades:** El IDU trabaja en la formulación de los Corredores de Movilidad Local en las Localidades, con el fin de aplicar los mismos criterios del Programa de Mejoramiento de Barrios a toda la Ciudad, labores que se desarrollan de manera conjunta con la Gerencia UEL de la Entidad, las Alcaldías Locales, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Dirección Técnica de Malla Vial del IDU.

3.3.9. Plan de Seguimiento al cumplimiento de las acciones adoptadas frente a los Controles de advertencia

3.3.9.1. Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 1

179.723 PROCESOS ACUMULADOS EN EL COBRO COACTIVO A 28 DE FEBRERO DE 2005.

La Contraloría de Bogotá D.C. a través de la Dirección Técnica de Infraestructura y Transporte, en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD -2005-2006, en ejecución de la Fase I, de la Auditoría Regular a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales –Grupo Coactivo del Instituto de Desarrollo Urbano, estableció que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU presenta, con corte a febrero 28 de 2005, un saldo de cartera en cobro coactivo por valor de \$73.732.548.981, correspondiente a 179.723 procesos vigentes, hecho que preocupa a este Ente de Control, dado que la recuperación histórica anual para el periodo 2001-2004 de esta cartera presenta una media anual de \$73.372.202.293, evidenciándose en el cuadro N° 151.

**CUADRO No 151
PROCESOS EN COBRO COACTIVO DISTRIBUCION POR TIPO DE VALORIZACION**

VALORIZACION	PREDIOS	%	VALOR	%
Beneficio General	65.820	36.2	11.268.524.171	15.30
Ciudad Salitre	180	0.10	803.509.700	1.09



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

B. L. AC. 25/95	41.768	23.24	43.324.321.723	58.76
B.L. A.C. 48/01	71.839	39..97	17.035.848.958	23.10
Obra por tu Lugar	116	0.06	1.288.549.981	1.75
Total	179.723	100	73.732.548.981	100

Fuente: Informe de Gestión Cobro Coactivo corte a febrero 28 de 2005

3.3.9.1.1. Situación de los procesos en cobro coactivo a 31 de diciembre de 2006

A diciembre 31 de 2006 de los procesos que se encuentran en cobro coactivo, se ha cargado el 88% de los expedientes, completando 81.000 expedientes cargados en el software; una parte mediante convenio ínter administrativo con la firma Multiservicios cuya ejecución se pactó a monto agotable, y el restante de los expedientes mediante la gestión de los abogados ejecutores de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales 76.340, para un total de 157.340, quedando pendientes por cargar 21.536 procesos (12%), lo que indica que a esta fecha no se ha cumplido en su totalidad con los compromisos pactados con este organismo de control, no obstante habiéndose agotado el término para el cumplimiento de estas, el IDU solicitó una prórroga que fue otorgada en su momento hasta el 31 de diciembre del 2006 y a la fecha no existe evidencia alguna de una nueva solicitud de prórroga, para definir el termino final para el cumplimiento del cargue de los expedientes y de esta manera puntualizar el estado de la totalidad de la cartera que se encuentra en cobro coactivo.

3.3.9.1.2. Comportamiento de los procesos en cobro coactivo del 2001 a 2006

**CUADRO N° 152
PROCESOS EN COBRO COACTIVO DEL 2001 A 2006**

AÑO	Nº PROCESOS INCORPORADOS	V/CONTRIBUCION	V/RECAUDO	Nº PROCESOS VIGENTES
2001	196.301	19.538.086.809	8.025.956.593	22.441
2002	55.838	25.288.844.584	27.032.090.295	55.834
2003	121.011	18.227.756.588	15.147.133.230	121.011
2004	36.723	7.849.204.100	58.292.259.617	36.723
2005	107.288	4.367.803.554	2.154.051.242	107.288
2006	9.673	3.022.200.127	566.926.969	9665
TOTAL	526.834	78.289.895.762	58.218.417.946	352.962

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano

En cuadro N° 152, se muestran 352.962 procesos vigentes a diciembre de 2006, se encuentran inmersos los 179.723 procesos causa de la proyección del control de advertencia para cobro coactivo a febrero 28 de 2005.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

3.3.9.1.3. Estado procesal de los expedientes en virtud del control de advertencia

Se determinó que en virtud del control de advertencia se sanearon 37.544 predios con la aplicación de la Ley 716 de 2001, 677 predios se determinaron como exentos y 21.042 revocados por resolución, para un total de 59.263, lo que ha generado un desgaste económico y administrativo a la Entidad, evidenciando falta de eficiencia y efectividad en la etapa de asignación de la contribución, en la cual se determinan las características del predio base para definir el valor de la contribución; Por tal motivo, se debe hacer un seguimiento a los procesos que se encuentran en proceso ejecutivo, que para el universo del control de advertencia son 87.874, con el fin de observar y calificar la productividad de las actividades desarrolladas por la subdirección de Juicios Fiscales.

Este Equipo auditor logró evidenciar bajo acta de visita fiscal del 28 de marzo de 2007, que del universo de los procesos que se encontraban represados en cobro coactivo y de los cuales a diciembre de 2005 se encontraban cancelados 77.243 procesos, quedaba un total de 102.428 procesos, de los cuales 17.152 procesos fueron cancelados a febrero de 2007 y 85.276 se encuentran vigentes a febrero de 2007. De esta manera, 77.743 procesos ingresaron al sistema de Multiservicios S.A., faltando por cargar en el mismo 7.533 procesos, que representan el 4.1% del universo, los cuales para el 15 de mayo de la actual vigencia fiscal, deben estar cargados en su totalidad, situación que será verificada en su oportunidad

De la misma manera, se determinó que a febrero de 2007, se encuentran vigentes 85.276 procesos, que representan un suma de \$50.848.094.390, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 11.000 procesos por valor de \$48.500.000.000 con un rango de deuda superior a un (1) S.M.L.M.V. (\$430.000), los restantes equivalen a \$1.500.000.000 con rango de deuda entre \$0 y un (1) S.M.L.M.V. Se informa que se está a la espera de una decisión administrativa por costo beneficio de los procesos que se encuentran en rangos inferiores al costo administrativo del desarrollo de este cobro, que está calculado en \$434.251, según la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización del IDU.

3.3.9.1.4. Tercerización

Para dar cumplimiento a las acciones correctivas propuestas en virtud del control de advertencia el Instituto de Desarrollo Urbano, suscribió con la firma Multiservicios el 28 de octubre de 2005 el convenio Interadministrativo 065 y en octubre 31 el contrato inter administrativo 066.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

A través del contrato ínter administrativo 066 de 2005, la firma Mutiservicios se compromete a prestar apoyo al IDU para efectuar la depuración de la información contenida en los procesos adelantados en la etapa de cobro coactivo, relacionado con el cobro de la contribución de la valorización, así como la revisión, identificación y clasificación expedientes, la actualización de la información obtenida y la sistematización de un software de gestión de cartera.

El contrato se firmó el 31 de octubre de 2005 por un valor de \$232.000.000 con un plazo inicial de cinco (5) meses, su monto es agotable con un costo de \$2500 por expediente, con este valor se evaluarán 92.800 expedientes, equivalentes al 52% del total, quedando pendientes 86.923 expedientes.

Por otra parte, el contrato se adicionó en \$116.000.000 con prórroga de un mes a partir del 24 de abril de 2005, dicha adición obedeció a tareas de archivo de 50.000 expedientes las cuales se organizaran cronológicamente, de acuerdo con las actuaciones procesales surtidas en cada caso, mas un rezago de 24.180, para un total de 74.180, con un precio unitario de \$2000, por expediente.

El contrato se terminó y fue recibido a satisfacción por la Entidad el 4 de junio de 2006, en el cual, la firma Multiservicios cargó en el aplicativo de gestión de cartera las actuaciones procesales de 80.000.000 expedientes y organizó archivisticamente 50.000.000 expedientes, de esta manera el contrato en mención fue liquidado el dos (2) de noviembre de 2006 por un valor total de \$348.000.000.

Para terminar de cargar los expedientes que hacen falta y poder determinar el numero y estado actual de los mismos, se firmó el contrato N°05 el 19 de octubre de 2006, con la firma Multiservicios, cuyo objeto es el arrendamiento del software de gestión de cartera, para la actualización de los procesos ya cargados y sistematización de los procesos ejecutivos restantes.

Dentro de las cláusulas del contrato no se pactó la entrega de informes del contratista al IDU, porque la participación de éste se limita al soporte técnico cuando la Entidad lo requiera, para lo cual se contara con un técnico de dicha empresa en el IDU.

El contrato tiene un valor de \$84.000.000 con plazo de siete (7) meses. El 10 de noviembre de 2006, se dio inicio a la actualización de los procesos ya cargados en el sistema y a la sistematización de los procesos ejecutivos restantes.

De los 178.876 procesos que se encuentran en cobro coactivo a 31 de diciembre de 2006 se han cargado por parte de la firma Multiservicios 81.000 y por gestión de los abogados ejecutores de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

76.340, para un total de 157.340, quedando pendientes por cargar 21.536 procesos (12%)

En desarrollo del contrato 05 de 2006, se han actualizado 2.784 procesos equivalentes al 1.8% de los procesos cargados, quedando pendientes por actualizar 154.556 (98.2%)

A la fecha faltan por actualizar 176.092 (21.536 pendientes por cargar mas 154.556 sin actualizar)

De acuerdo al ritmo de actualización presentado de 2784 procesos en un periodo aproximado de 1.5 meses, se podría concluir que gastarían cerca de ocho años aproximadamente en actualizar los 176.092 procesos, desde otro punto de vista, se tendrían que actualizar 18.342 procesos por mes, para dar cumplimiento al plazo pactado en el contrato.

Teniendo en cuenta que la implementación del nuevo sistema de información de valorización esta prevista para noviembre de 2007 y que la migración de la información cargada en el aplicativo de multiservicios, al nuevo se realizará en el primer trimestre de 2008, este Equipo auditor vislumbra la contratación nuevamente del software de Multiservicios S.A., por lo que la Entidad estaría incurriendo en sobrecostos por falta de planeación, ante la necesidad de arrendar nuevamente este software hasta tanto se dé la migración a la nueva aplicación de valorización y así sobrepasar el valor de compra del mismo, valor que está estipulado en \$300.000.000 y su arrendamiento por un valor de \$84.000.000, situación prevista en el contrato 05 de 2006, que se vence en junio de 2007.

3.3.9.1.5. Plan morosos.

Para facilitar el pago anticipado de las obligaciones, tendientes a la reducción de las tasas de interés, la Dirección Técnica Legal mediante el memorando DTL 6000-51168 del 22 noviembre de 2006, emitió concepto favorable sobre la aplicación del artículo 7° de la Ley 1066 de 2006, a la cartera originada en el cobro de la valorización, y con fundamento en el mismo, se dio cumplimiento a dicho precepto legal en caso de solicitud por parte del contribuyente.

En respuesta al oficio IDU 062034 DTL-6000 de septiembre de 2006, mediante la cual se solicitó concepto a la Subdirección Jurídica de la Alcaldía Mayor, frente al alcance y aplicación del artículo 7° de la Ley 1066, la Dirección Jurídica Distrital, mediante oficio N° 006765 de enero 29 de 2007, considera que es viable aplicar mecanismo de recaudo a las contribuciones de Valorización que administre el Instituto de Desarrollo Urbano



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Por otra parte, la Dirección del IDU mediante resolución 6984 de 2003, se reglamentan las facilidades de pago como mecanismo de financiación de la contribución de Valorización por Beneficio General y Local, así como las que pueda adoptar en su reglamento interno del recaudo de cartera, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Nacional 4473 de 2006, reglamentario de la Ley 1066, del mismo año.

Mediante Resolución N° 911 del 15 de febrero de 2007 de la Dirección General, el Instituto de Desarrollo Urbano adoptó el reglamento del recaudo, que tiene como objetivo fundamental fijar las políticas y procedimientos para el recaudo y control de la cartera, derogando las demás resoluciones que sean contrarias y no compatibles.

En virtud de la aplicación de la Ley 1066 de 2006, el recaudo por concepto de los diferentes tipos de valorización entre diciembre 1° de 2006 y enero 31 de 2007, fue de 981.339.305.

3.3.9.1.6. Reorientación en la gestión de cobranzas.

Para la evaluación del proceso de cobro de cartera la Dirección Técnica de Planeación expidió la resolución 3047 del 19 de julio de 2006, en la cual se adopta la actualización del Manual de apoyo Legal en el procedimiento 2-STJEF-AL 4.4.2 “Cobro Coactivo” para actualización y Levantamiento de los procesos y procedimientos del área de reclamaciones y cobro coactivo de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales y la Resolución 3048 del 19 de julio de 2006, de la Dirección Técnica de Planeación del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la que se adopta el procedimiento 2-STJEF-AL-4.4.1 “Atención a Reclamaciones”, en el manual de apoyo legal.

3.3.9.1.7. Simplificación del proceso normativo.

En la modificación al estatuto de valorización – acuerdo 7 de 1987, el concejo aprobó el acuerdo 180 de 2005, donde el IDU incluyó el artículo 15, Aplicación Normativa, en lo que compete a la notificación, discusión del acto administrativo de asignación de la contribución de valorización, cobro y recaudo, se aplicará lo establecido en el Decreto Distrital 807 de 1993 y demás normas que lo adicionen modifiquen o aclaren, unificando así el proceso en materia de valorización por Beneficio General y Local Vs. Cobro coactivo.

3.3.9.1.8. Implementación nuevo sistema de información.

Para la implementación del nuevo sistema de información se suscribió el siete (7) de noviembre de 2006, el contrato N° IDU – 54-2006 con la firma Unión Temporal Valoricemos, por un valor de \$3.638.120.064, con un plazo de diez (10) meses, cuyo



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

objeto es la implementación de un nuevo sistema de información que implica las actividades de especificación de requerimientos, análisis, diseño, codificación, documentación y puesta en marcha del software con la respectiva transferencia del conocimiento, contrato que inició el 9 de enero de 2007.

3.3.9.1.9. Análisis de experiencias y mejores prácticas (Benchmarking)

En el análisis de experiencias y mejores prácticas (Benchmarking) se adelantaron reuniones con la Secretaría de hacienda Distrital, ETB y Codensa, con el fin de conocer las alternativas tendientes a facilitar el pago anticipado de las obligaciones.

3.3.9.1.10. Acciones para prevenir la prescripción

Para prevenir la prescripción en la Acción de Cobro en virtud de la aplicación del Acuerdo 7 de 1987, la Entidad mediante Resolución N° 3047 del 19 de julio de 2006, adopta la actualización del Manual de Apoyo Legal en el procedimiento Cobro coactivo, para tal efecto la subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, expide los certificados de deuda Fiscal a todos aquellos predios que presentan mora mayor o igual a seis (6) meses, con el fin de que la subdirección Técnica Jurídica y de ejecuciones fiscales inicie las acciones de cobro coactivo, como se demuestra en los oficios en los memorandos STTR7400-4846, STTR7400-2972, STTR7400-1712 Y STTR74-7061.

3.3.9.1.11. Conclusiones

Teniendo en cuenta que la implementación del nuevo sistema de información de valorización está prevista para noviembre de 2007 y que la migración de la información cargada en el aplicativo de Multiservicios, al nuevo se realizará en el primer trimestre de 2008, este Equipo auditor vislumbra nuevamente la contratación del software de Multiservicios S.A. De esta manera, la Entidad estará incurriendo en sobrecostos por falta de planeación, por la necesidad del arrendamiento de ese software hasta tanto se de la migración a la nueva aplicación de valorización y así sobrepasar el valor de compra del mismo. Valor que esta estipulado en \$300.000.000 y su arrendamiento por un valor de \$84.000.000, situación prevista en el contrato 05 de 2006 que se vence en junio de 2007.

De los 178.876 procesos que se encontraban en cobro coactivo a 31 de diciembre de 2006, se cargaron por parte de la firma Multiservicios 81.000 y por gestión de los abogados ejecutores de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales 76.340, para un total de 157.340, quedando pendientes por cargar 21.536 procesos (12%), lo que nos indica que a la fecha la Entidad no ha cumplido con lo pactado a pesar de haber solicitado prórroga a la Contraloría.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

Así mismo, a 28 de marzo de 2007, se evidenció que del universo de los procesos que se encontraban represados en cobro coactivo y de los cuales a diciembre de 2005 se encontraban cancelados 77.243 procesos, quedaba un total de 102.428 procesos, de los cuales 17.152 fueron cancelados a febrero de 2007, y 85.276 se encontraban vigentes a febrero de 2007. De esta manera, 77.743 procesos ingresaron al sistema de Multiservicios S.A. faltando por cargar en el mismo 7.533 procesos, que representan el 4.1% del universo, que se informó, se culminarían en mayo de 2007, por lo que se establece que la Entidad no cumplió con los compromisos establecidos, a pesar de haber solicitado prórroga a la Contraloría de Bogotá D.C.

En virtud del control de advertencia se sanearon 37.544 predios con la aplicación de la Ley 716 de 2001, 677 predios se determinaron como exentos y 21.042 revocados por resolución, para un total de 59.263, lo que ha generado un desgaste económico y administrativo a la Entidad, evidenciando falta de eficiencia y efectividad en la etapa de asignación de la contribución, en la cual se determinan las características del predio base para definir el valor de la contribución; Por tal motivo, se debe hacer un seguimiento a los procesos que se encuentran en proceso ejecutivo, que para el universo del control de advertencia son 87.874, con el fin de observar y calificar la productividad de las actividades desarrolladas por la subdirección de Juicios Fiscales.

3.3.9.2. Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 2

SEGURIDAD DEL PUENTE DE TERCER NIVEL DE LA CALLE 92

La Contraloría de Bogotá, D.C. a través de la Dirección Técnica de Infraestructura y Transporte, en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD, 2004-2005, en ejecución de la Fase I de la Auditoría Regular, estableció que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, llevó a cabo la licitación pública No. IDU-LP-DTC-086-2002, cuyo objeto consistió en la ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS - SECTOR NORTE - AL SISTEMA TRANSMILENIO, a través del sistema de Concesión.

En desarrollo de la Auditoría Regular practicada por parte de la Dirección de Infraestructura la Contraloría de Bogotá, D.C., advirtió sobre la inseguridad que presenta el puente de tercer nivel de la calle 92, que para los fines pertinentes del Equipo auditor evalúa el avance a los compromisos adquiridos por el IDU así.

1. *Instalar sobre el puente de tercer nivel señalización:* adicional a la existente, con el ánimo de disuadir a los usuarios de infringir las normas de tránsito, consistentes en reductores de velocidad, demarcación adicional y cámara de video para control vial.

En el informe de seguimiento a febrero 28 de 2006, la Administración informó la ejecución de las siguientes acciones:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Señalización adicional, como son: tachas reflectivas, señales verticales, pórtico informativo y demarcación horizontal.
- Medidas complementarias de seguridad: Señalización adicional en el inicio de la baranda, amortiguador de impacto y elemento integrador (conectores).
- Sistema de registro visual: Sistema de video-grabación digital.

En visita de campo realizada, el equipo auditor verificó la ejecución de estas acciones

Respecto a la observación realizada en la Auditoría Regular vigencia 2005, *“Esta pendiente el recibo del concepto de la Secretaría de Tránsito sobre la implementación de los reductores de velocidad, en el cual debe estudiarse el impacto ambiental que genera el ruido en la zona, una vez se realicen los ajustes a la reglamentación vigente y sean aprobadas por la STT, se procederá a su instalación y que en el evento en que la STT no apruebe su colocación se revisará la viabilidad de implementar otra alternativa.”*, que tiene que ver con la velocidad de ingreso al puente, el 11 de agosto de 2006, se realizó una reunión entre Metrodistrito S.A., la firma P&C Ingeniería Vial Ltda. y la STT, en la que se coordinaron las actividades relativas al premarcado de las bandas sonoras.

El concesionario y la interventoría procedieron a tramitar los permisos correspondientes para el desarrollo de la actividad, la cual quedó finalmente ejecutada el 3 de noviembre de 2006.

2. Solicitud, al Interventor del Contrato, la revisión del cumplimiento del parámetro de continuidad en la baranda y el reforzamiento en las interrupciones como solución de la continuidad.

La Administración del IDU informó la ejecución de las siguientes acciones:

- Mediante oficio IDU-119226 de Octubre 21 de 2005, se solicitó a la Interventoría el análisis y estudio de la continuidad de la baranda y de la superficie de rebote.
- A 26 de febrero de 2006 quedaron instalados los conectores que dan continuidad a la baranda, en las zonas en donde se localizan los postes de alumbrado público.
- Con el propósito de dar continuidad a la baranda se instalaron 52 conectores o elementos integradores en los sitios de los 26 postes.

Mediante oficio IDU-010548 STEO-3300 de marzo 28 de 2007 el Instituto remite copia del cálculo estructural de la baranda del Puente de Tercer Nivel, así mismo, en el oficio ING-1-129-1394-07 de marzo 26 de 2007 la Interventoría aclara que el suplemento instalado es de las mismas características de la baranda existente y como se puede evidenciar en el registro fotográfico del proceso constructivo, de los elementos colocados en los sitios en donde se presentó la discontinuidad de la baranda y evidencia del comportamiento de la baranda ante los choques que se han presentado



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

en el tiempo transcurrido desde la puesta en servicio, evidenciándose el comportamiento esperado.

Por todo lo anterior, se considera que se dio cumplimiento a la revisión por parte del Interventor.

4. Solicitar a otros especialistas de diseño, para que se revise las barandas construidas, así como las de concreto tipo New jersey y se conceptué al respecto, para así aclarar el tema de la seguridad, el cumplimiento de las normas y especificaciones tanto nacionales como internacionales.

Con respecto al rebote y tipo de baranda la interventoría efectuó la contratación de la firma TPD Ingeniería la cual concluye que las de elementos rígidos como las de New Jersey dada su geometría impide un contacto de frente y rígido con su misma estructura y envía al vehículo a su trayectoria de una forma brusca y que pone en peligro a los usuarios de la vía o de los carriles adyacentes. Las de elementos metálicos, son flexibles buscando redireccionar el vehículo de una manera más pacífica.

Por todo lo anterior, se considera que el control de advertencia sobre la seguridad del Puente del Tercer Nivel se encuentra cumplido.

3.3.9.3. Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 3

CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN CALLE 80 POR AUTOPISTA NORTE

El Equipo Auditor a efecto de verificar el cumplimiento sobre los compromisos adquiridos por la Entidad al Control de Advertencia en reunión sostenida con la Entidad el pasado 22 de febrero del año en curso, solicitó a la Directora Técnica de Construcciones un estado actualizado de dicha observancia. Posteriormente, el 10 de abril la contraloría solicita se actualice la información. La Entidad presentó la siguiente respuesta:

“El día 9 de Febrero de 2006 se entrega en operación el carril Transmilenio de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte.

Mediante oficio IDU-018664 del 28 de Marzo de 2006 se solicitó a la Contraloría Distrital plazo para la entrega en operación de los carriles de tráfico mixto de la conectante occidente – norte, teniendo en cuenta que es necesario dar solución a la situación de inseguridad de dicha infraestructura, creándose la necesidad de acometer obras complementarias que permitan la conectividad garantizando además el cumplimiento de la normatividad vigente.

Dentro de las acciones adelantadas por el IDU desde el mes de Octubre de 2005, con el fin de dar solución a la problemática de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte se encuentran las siguientes:



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

1. *Se obtuvo concepto técnico de la Universidad Nacional, respecto de las obras ejecutadas y de las interventorías realizadas sobre las mismas, con el fin de determinar las causas que generaron la problemática presentada en la conexión.*
2. *Mediante Resoluciones IDU-7793 y 7794 del 16 de noviembre de 2005, el IDU hizo efectivas las garantías únicas de cumplimiento, en los amparos de calidad, de los contratos IDU-314-2002 (consultoría) e IDU-315-2002 (Interventoría)...*

...Si bien es cierto para diciembre de 2006, existía una solución de tipo geométrico (elevar la rasante de la calzada oriental de la Autonorte) que permitiría la operación de los carriles de tráfico mixto de la conectante occidente – norte, también lo es, que existía un factor importante del cual no teníamos conocimiento no obstante los múltiples requerimientos, y era el tema de tránsito, pues dicha conectante para tráfico mixto había sido proyectada con 3 carriles mixtos, y únicamente, por limitantes de espacio cabían 2 carriles.

Ante la situación que actualmente se presenta, y concientes de la necesidad de entregar en operación la conexión de la calle 80 por Autopista Norte para el tráfico mixto, se concluye que:

- I. *Es necesario operar la conexión de la Calle 80 por Autopista Norte para el tráfico mixto, pues aunque la misma no proveerá 3 carriles mixtos, se tienen 2 carriles que se convierten en una excelente alternativa para los usuarios que circulando por la calle 80 hacia el oriente, desean tomar la Autopista Norte hacia el Norte, evitando así, la trayectoria que actualmente describen, obligándolos a tomar la Calle 74 para realizar el movimiento hacia el norte en la Avenida Caracas.*
- II. *Es necesario operar una infraestructura en la cual se invirtieron \$3.500.000.000; es decir, aunque tal vez los 2 carriles de tráfico mixto no satisfagan la demanda que se proyecta para esta conexión, si son una alternativa de movilidad, la cual puede mejorarse mediante un detallado y cuidadoso planeamiento semafórico.*
- III. *Que el IDU actualmente tiene vigente el contrato IDU-222-2004, para la ejecución de la 2ª Etapa (entrecruzamiento a la altura de la calle 77 del tráfico mixto sur-occidente con TM sur-norte), el cual está por iniciar...*

...Actualmente estamos en proceso de legalizar la primera etapa de los ajustes a los estudios y diseños con el contratista Consorcio Prourciaf 2. El costo de esta primera etapa asciende a \$200 millones (consultoría más interventoría)

En el momento en que se seleccione la alternativa, se autorizará la segunda etapa para los ajustes a los estudios técnicos, cuyo valor dependerá de la escogencia de la alternativa de solución integral.

Finalizada la etapa de ajustes a los estudios y diseños y con el aval de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planeación, se conocerá el monto total de la inversión que deberá realizarse a partir del mes de Junio para poner en funcionamiento los carriles mixtos.

A 10 de abril de 2007, mediante oficio con número de radicación IDU-016587 OCI-0030 del 14 de Marzo de 2007, se procede a informar al señor Contralor Distrital, que se tiene programada la entrada en operación de los carriles de tráfico mixto de la conectante occidente – norte para el día 31 de Diciembre de 2007.”



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Evaluada la respuesta de la Entidad, se observa que si bien se han implementado acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad de la conexión de la Calle 80 con Autopista Norte éstas no han tenido la eficacia suficiente para adecuar la obra existente a los requerimientos exigidos de seguridad vial.

De otra parte, llama la atención que la Entidad no haya dado en operación los carriles de tráfico mixto a la fecha cuando desde el 9 de febrero de 2006 se inició la operación en los carriles de tráfico de Transmilenio, y más aún, cuando se anuncia que hasta sólo el 30 de diciembre de éste año se dará en operación los carriles de tráfico mixto de la conectante occidente-norte.

Así mismo, preocupa al Equipo Auditor que a pesar de los garrafales errores técnicos observados en la obra de la conexión de la Calle 80 aceptados por la Entidad, ésta no haya iniciado el proceso de aplicación de pólizas de estabilidad al contrato de obra 243 de 2003. Esta situación se agrava cuando se autorizó la operación en el carril Transmilenio sin haberse suscrito el Acta de finalización de la etapa de construcción.

3.3.9.4. Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 4

INTERCONECTOR CALLE 63 CON AVENIDA CIRCUNVALAR

Con oficio radicado IDU-022632 de fecha 13 de abril de 2007, la Directora General del IDU, informa lo siguiente con respecto a las gestiones adelantadas por la Entidad respecto al Control de Advertencia del Conector Vial de la calle 63 con Av. Circunvalar:

“Irregularidades presentadas durante el transcurso del contrato de obra (Pago por parte del IDU de la póliza de Cumplimiento, pago que debió ser asumido por el contratista; Mayores costos administrativos y de Interventoría en los meses de mayo y noviembre de 2002; Reparación de 9 viviendas del barrio Bosque Calderón, costo que debió ser asumido por la póliza Civil Extra Contractual)...” Informando que se inició investigación disciplinaria.

Así mismo se informa:

“...Estabilización del área adyacente a la Quebrada las Delicias:

- *La Empresa de Acueducto de Bogotá suscribió el contrato No. 1-01-32300-196-2006, cuyo objeto corresponde a la ejecución por situación de Emergencia invernal de actividades de Mantenimiento de la quebrada Las Delicias, incluido su cauce y estructuras desarenadoras, con un valor de \$197.426.900 y un plazo de cuatro (4) meses. (Fecha de Inicio 10-Jul-06).*

El IDU suscribió los contratos:

- *No. 203 de 2006 entre el IDU y el Consorcio IGR por valor de \$280.292.411 cuyo objeto es “Consultoría para el monitoreo a la Instrumentación Geotécnica sector Calle 63 por Av. Circunvalar y Actualización de Diseños Obras Complementarias.*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- No. 115 de 2006 entre el IDU y Carlos Alberto Sánchez Escalante por valor de \$ 81.178.852 “Interventoría para el monitoreo a la Instrumentación Geotécnica sector Calle 63 por Av. Circunvalar y Actualización de Diseños Obras Complementarias.

El IDU, con base en los resultados de esta consultoría adelantará las acciones de estabilización adicionales a las ya ejecutadas.

1. A través del Contrato 094 de 2005 (Diagnostico, Mantenimiento Rutinario y periódico de la malla vial complementaria, conformada por los Distritos de Mantenimiento de los grupos 11 fase II – Corredores viales segmentados en Bogota DC) se intervinieron 6 puntos con obras de mitigación en la ronda de la quebrada Las Delicias de la Avenida Circunvalar...” Informando que de las seis actividades propuestas, 5 están Concluidas.

De igual forma se comunica:

“...La solución para la descontaminación de la Quebrada, provocada por el vertimiento de las aguas residuales provenientes del Barrio Bosque Calderón:

- Teniendo en cuenta que la EAAB efectuó el recibo de las obras a cargo de esa ESP dentro de las cuales se incluían estructuras hidráulicas en el Acta de Recibo por la EAAB del 24 de septiembre del 2002 del contrato 457 de de 1999, el IDU mediante oficio IDU-004904- STCI-9100, del 23 de enero de 2007, de la STCI, reiteró a la Gerencia Zona 2 de la EAAB informar sobre las acciones adelantadas para atender lo relacionado con el vertimiento de aguas residuales mencionadas y que según se precisa en el oficio 0827-2006-1589, se presentaría a la Contraloría de Bogota una solución a esa situación...

...El 12 de abril de 2007 el IDU se reunió con representantes de la EAAB, en dicha reunión ésta se comprometió a revisar el proyecto y, dependiendo del resultado, buscar los recursos y establecer la conexión del colector al sistema de alcantarillado.

Para adquirir el área faltante en la zona colindante de los Ramales No. 1 y 9, se han realizado las siguientes actividades:

- Cumpliendo con lo establecido en las Resoluciones 655 y 399 en cuanto a las áreas a compensar por el proyecto, el IDU adquirió 35.800 m² haciendo falta 4.200 m² que completarán adquiriendo los predios faltantes entre los ramales 1 y 9...

...Acciones que buscan atraer el flujo vehicular a esta intersección que permitirá la comunicación Oriente –Occidente desde Engativá a los Cerros Orientales:

- Los diseños del par vial de las calles 62 y 64, requeridos como complemento de las obras del Interconector, están supeditados a los diseños de la Troncal de la Carrera 7. Diseños que iniciaron el 22 de diciembre de 2006 mediante el contrato de Consultaría No. 025 de 2006 y de Interventoría 048 de 2006.
- En el Acuerdo 180 de 2005 se incluyeron algunas de las obras faltantes para concluir la conexión oriente – occidente del vial corredor calle 63:
 - Avenida Circunvalar –Carrera 7: las condiciones del par vial están sujetos a los diseños de la Troncal Carrera 7^a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

- Carrera 7ª -Av. Caracas: pendiente definición por interferencia del Monumento Arquitectónico Iglesia de Lourdes.
- Av. Caracas –Av. Rojas: Concluido y en Operación.
- Av. Rojas –Av. Boyacá: Fase II Acuerdo 180 – Inicio obras proyectado para el 2009
- Av. Boyacá – Av. Ciudad de Cali: concluido y en operación.
- Av. Ciudad de Cali – Carrera 92: en estudio y diseño para ejecución en el año 2008.

7) Porcentaje de Avance: 56%

8) Estado actual del control	Abierto: X	Cerrado:
9) Acciones a realizar:		
<i>Acción pendiente</i>	<i>Fecha esperada de ejecución</i>	
<i>Actividades de control y seguimiento a la estabilidad del área adyacente a la Quebrada las Delicias en el sector del intercambiador.</i>	<i>Sujeto a la ejecución de los contratos 203 y 115 de 2006</i>	
<i>La solución para la descontaminación de la Quebrada, provocada por el vertimiento de las aguas residuales provenientes del Barrio Bosque Calderón (A Cargo de la EAAB).</i>	<i>En reunión del 12 de abril de 2007 la EAAB se comprometió a revisar el proyecto, a propósito de los argumentos presentados por el IDU.</i>	
<i>Completar el área de compensación ambiental del proyecto en la zona colindante de los Ramales No. 1 y 9.</i>	<i>Mayo de 2007</i>	
<i>Completar las obras necesarias para optimizar la conexión oriente-occidente desde Engativá a los Cerros Orientales por la calle 63.</i>	<i>Sujeta a la culminación de las obras fase II del acuerdo 180 de 2005 y de la troncal de la 7ª.</i>	
10) Fecha planeada para cerrar el control de advertencia: <i>Sujeta a la culminación de las obras fase II del acuerdo 180 de 2005 y de la troncal de la 7ª.</i>		

...”

Como se puede observar del informe presentado por la administración, se evidencia lo expresado por ésta auditoría, en el sentido que esta obra requerirá de forma permanente inversión del Distrito, elevando de ésta forma los costos del proyecto.

De otra parte, se resaltan las acciones que ha realizado la administración para solucionar lo observado por este Ente de Control, a través del Control de Advertencia respectivo.

Es entendible que muchas de las soluciones propuestas por la Entidad dependan de la ejecución de otros macroproyectos, sin embargo es preocupante la fecha de cierre del



“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

Control de Advertencia, por cuanto no se tiene una fecha real y pueden pasar más de cinco años para la solución definitiva de lo denunciado por este organismo investigador.

El porcentaje calculado de ejecución del compromiso de la administración para solucionar lo expresado por la Contraloría de Bogotá respecto a las irregularidades presentadas antes, durante y después de la construcción del interconector vial de la calle 63 con Avenida Circunvalar es de un 20%.

3.3.9.5. Seguimiento al Control Fiscal de Advertencia N° 5

DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE 2671 LOSAS DE CONCRETO INSTALADAS EN EL TRAMOSUR-SUR DE LA TRONCAL NQS SISTEMA TRANSMILENIO.

Al requerimiento del Equipo Auditor, el Instituto mediante oficio IDU-022513 STEO-3300 de abril 13 de 2007, suscrito por la Directora Técnica de Construcciones, presentó informe con corte a esta misma fecha, sobre el avance de las acciones y medidas correctivas, como respuesta a lo observado por la Contraloría de Bogotá en el Control Fiscal de Advertencia referente a las deficiencias en la calidad de 2.671 losas de concreto instaladas en el tramo Sur-Sur de la troncal NQS.

En este informe se observan como terminadas las siguientes acciones y medidas correctivas:

- *Someter la diferencia técnica relativa al cumplimiento de las especificaciones generales y particulares establecidas respecto al concreto hidráulico de las 2671 losas al criterio de un experto, de conformidad con el artículo 74 de la ley 80 de 1993.*
- *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Acuerdo del contrato de concesión No.242 de 2003, las partes, de común acuerdo, indicarán el nombre de dos candidatos para la pericia con el fin de seleccionar cualquiera de ellos para este fin.*
- *Suscripción del Acta de finalización de la Etapa de Construcción, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Acuerdo del contrato de concesión No.242 de 2003.*
- *Terminación del proceso de amigable componedor llevado por la Universidad Javeriana, relativo al cumplimiento de resistencia de las losas, previa solicitud de las partes.*
- *El Acuerdo del contrato de concesión No.242 de 2003, firmado el 24 de octubre de 2006, debe ser remitido por el Concesionario a la Aseguradora para los fines legales y contractuales pertinentes.*

Se presenta como acción y medida correctiva parcialmente terminada con un 80% de avance la relativa a: *“El experto debe determinar, justificando su concepto, cuál es la vida útil de los lotes de las losas en controversia, empleando la información y tecnología que considere conveniente.”* La Entidad informa que el 11 y 13 de diciembre de 2006 el Perito realizó visita técnica y recopilación de información, reemitiendo informe preliminar el 20 de febrero de 2007 de la interventoría, concesionario e IDU. Así mismo, se informa que posteriormente el 23 de marzo de 2007 el especialista de la interventoría presenta sus observaciones e



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

inquietudes. De igual manera, se informa que a la fecha se está a la espera de la respuesta y entrega del informe definitivo por parte del perito.

Las acciones y medidas correctivas formuladas por la Entidad presentadas en el informe mencionado que no tuvieron avance correspondieron a las siguientes:

- *Los lotes de losas cuya vida útil, calculada por el perito, sea inferior a 20 años, serán demolidos y reemplazados por el concesionario en el corto plazo, de forma tal que para el fin de la Etapa de Mantenimiento se haya completado la restitución de todos ellos por losas que cumplan con las especificaciones del contrato.*
- *Una vez obtenida la definición por parte del perito respecto de los lotes de losas que cumplen la vida útil de 20 años, debe proceder a establecer respecto de cuáles de ellas debe el concesionario compensar algún valor a favor del IDU y determinar el monto correspondiente para cada caso.*

En relación al seguimiento de las acciones y avances obtenidos por la Entidad a la fecha, el Equipo Auditor presenta las siguientes observaciones y conclusiones:

- Preocupa a este Equipo Auditor que, a pesar de que han transcurrido seis (6) meses desde que este Ente de Control presentó a la Administración Distrital el Control Fiscal de Advertencia sobre las deficiencias en la calidad de las 2.671 losas, a la fecha no se tienen resultados técnicos, legales e institucionales que hayan levantado el riesgo de materializarse un presunto detrimento patrimonial del orden de DOCE MIL TRECIENTOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 93/100 (\$12.300.095.434,93).
- Es inquietante que el Instituto de Desarrollo Urbano no conozca la fecha cierta en la cual el Perito Técnico vaya a rendir su informe definitivo sobre si efectivamente, se incumplieron o no las especificaciones generales y particulares establecidas respecto al concreto hidráulico de 2.671 losas.
- Alarma los resultados dilatorios de las decisiones tardías tomadas por la Entidad de común acuerdo con el Concesionario, pues desde el 22 de marzo de 2006, el Concesionario mediante oficio CON3-GNC3-590-06, informó al Instituto su decisión de acudir al mecanismo de “Amigable Composición”, para solucionar controversia planteada, y sólo hasta el 24 de octubre de 2006, siete (7) meses después, cuando se decidió el desistimiento del proceso del Amigable Composición, para iniciar el proceso de Pericia Técnica Definitoria.
- Se consolida de manera indiscutible la conclusión del Equipo Auditor de la Contraloría sobre los resultados dilatorios de las decisiones tardías tomadas por la Entidad, cuando en el mismo Control Fiscal de Advertencia este Ente de Control mencionaba que: “A mediados de mayo de 2005, los informes de interventoría



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

muestran las primeras fallas en los resultados de las pruebas de resistencia aplicados a las losas instaladas en el patio portal y en diferentes puntos de los carriles mixtos y de Transmilenio.” Es decir, han pasado prácticamente dos (2) años desde que el IDU conoció las fallas de las losas de concreto atribuibles al incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del Concesionario, sin que a la fecha la Entidad haya aplicado multa o haya garantizado el fallo resultado de la implementación de manera oportuna de alguna figura para dirimir conflictos, llámese Amigable Composedor o llámese Peritaje Técnico Definitorio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

4. ANEXOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”

4.1. ANEXO N° 1
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	NUMERACIÓN DE HALLAZGOS
ADMINISTRATIVOS	132		3.2.1.1.1; 3.2.2.1.1; 3.2.2.1.2 3.2.2.1.3; 3.2.2.1.1; 3.2.2.2.3 3.2.2.2.4; 3.2.2.2.5; 3.2.2.2.6; 3.2.3.2.1 3.2.3.2.2; 3.2.3.3.1; 3.2.3.3.2; 3.2.3.3.3 3.2.3.3.4; 3.2.3.3.5; 3.2.3.3.6; 3.2.3.3.7 3.2.3.3.8; 3.2.3.3.9; 3.2.3.3.10; 3.2.3.3.11 3.2.3.3.12; 3.2.3.3.13; 3.2.3.3.14; 3.2.3.3.15 3.2.3.3.16; 3.2.3.3.17; 3.2.3.3.18; 3.2.3.5.1 3.2.3.5.2; 3.2.3.5.3; 3.2.4.2.1; 3.2.4.2.2 3.3.1.1.1.1.1; 3.3.1.1.1.2.1.1; 3.3.1.1.1.2.2.1 3.3.1.1.1.2.2.2; 3.3.1.1.1.2.2.3; 3.3.1.1.1.2.2.4 3.3.1.1.1.2.2.5; 3.3.1.1.1.2.2.6; 3.3.1.1.1.3.1 3.3.1.1.3.1.1; 3.3.1.1.3.2.1; 3.3.1.1.3.3.1 3.3.1.1.3.4.1; 3.3.1.1.3.4.2; 3.3.1.2.1.1.1 3.3.1.2.1.1.2; 3.3.1.2.1.4.1; 3.3.1.2.1.5.1 3.3.1.2.1.5.2; 3.3.1.2.1.5.3; 3.3.1.2.1.5.4 3.3.1.2.2.1.2.1; 3.3.1.2.2.1.2.2; 3.3.1.2.2.1.2.3 3.3.1.2.2.1.2.4; 3.3.1.2.2.1.3.1; 3.3.1.2.2.1.4.1 3.3.1.2.2.1.4.2; 3.3.1.2.2.1.5.1; 3.3.1.2.2.1.5.2 3.3.1.2.2.1.6.1; 3.3.1.2.2.1.7; 3.3.1.2.2.1.8.1 3.3.1.2.2.2.1.1; 3.3.1.2.2.2.1.2; 3.3.1.2.2.2.2.1 3.3.1.2.2.2.2.2; 3.3.1.2.2.2.2.3; 3.3.1.2.2.2.3.1 3.3.1.2.2.2.3.2; 3.3.1.2.2.2.4.1; 3.3.1.2.2.2.5.1 3.3.1.2.2.2.6.1; 3.3.1.2.2.2.7.1; 3.3.1.2.2.2.7.2 3.3.1.2.2.2.7.3; 3.3.1.2.2.2.8.1; 3.3.1.2.2.2.8.2 3.3.1.2.2.2.8.3; 3.3.1.2.2.2.9.1; 3.3.1.2.2.2.10 3.3.1.2.2.2.11.1; 3.3.1.2.2.3.1; 3.3.1.2.2.4.2.1 3.3.1.2.2.4.5.1; 3.3.1.2.3.1.1; 3.3.1.2.3.2.1 3.3.1.2.5.1.1; 3.3.1.2.5.2.1; 3.3.1.2.6.1.1 3.3.1.2.8.1.1; 3.3.1.2.8.2.1; 3.3.1.2.11.1.1 3.3.1.2.11.2.1; 3.3.1.2.12.1.1 3.3.1.2.13.1.1; 3.3.4.1; 3.3.5.1.1.1; 3.3.5.1.2.1; 3.3.5.1.2.2; 3.3.5.1.3.1; 3.3.5.1.3.2; 3.3.5.2.2.1 3.3.5.2.2.2; 3.3.5.2.3.1; 3.3.5.2.3.2; 3.3.5.2.4.1 3.3.5.2.4.2; 3.3.5.2.4.3; 3.3.5.2.4.4; 3.3.5.2.4.5 3.3.5.2.4.6; 3.3.5.2.4.7; 3.3.5.2.4.8; 3.3.5.2.4.9 3.3.5.2.4.10; 3.3.5.2.4.11; 3.3.5.2.4.12 3.3.5.2.4.13; 3.3.5.2.4.14; 3.3.5.3.2.1 3.3.5.5.1; 3.3.5.5.2; 3.3.5.5.3; 3.3.5.5.4 3.3.5.7.1; 3.3.5.7.2; 3.3.7.2.1
FISCALES	2	\$36.259,363.00 \$177.193.142.63	3.3.5.1.2.1 3.3.5.1.3.1
DISCIPLINARIOS	26		3.3.5.1.1.1; 3.3.5.1.2.1; 3.3.5.1.2.2 3.3.5.1.3.1; 3.3.5.2.2.1; 3.3.5.2.2.2 3.3.5.2.3.1; 3.3.5.2.3.2; 3.3.5.2.4.1 3.3.5.2.4.2; 3.3.5.2.4.3; 3.3.5.2.4.4 3.3.5.2.4.5; 3.3.5.2.4.6; 3.3.5.2.4.7 3.3.5.2.4.8; 3.3.5.2.4.9; 3.3.5.2.4.10 3.3.5.2.4.11; 3.3.5.2.4.12; 3.3.5.2.4.13 3.3.5.2.4.14; 3.3.5.3.2.1; 3.3.5.5.1 3.3.5.5.2; 3.3.5.5.4.
PENALES	0		
TOTAL		\$213'452.505,63	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

4.2. ANEXO N° 2
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros y en los Humedales de Bogotá”**

4.3 ANEXO N° 3
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DISTRITAL